PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 218 **PERÍODO LEGISLATIVO** **2008**

EXTRACTO I.P.A.U.S.S - Nota N° 169/08 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 313/08 (solic. al I.P.A.U.S.S estado de situación financiera y patrimonial y otros items).

Entró en la Sesión 12/03/2009

Girado a la Comisión Nº: CB

Orden del día Nº:

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 195
29-12-08
HORA: 17:30
FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Secretaría Legislativa

PODER LEGISLATIVO
MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA
12 ENE 2009
MESA DE ENTRADA
218 Hs 13 FIRMA

NOTA Nº *139* / 08.
Letra IPAUSS PRESIDENCIA.

USHUAIA, 12 de Diciembre 2008.-

SEÑOR VICEPRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, en contestación a la solicitud efectuada mediante Resolución de Cámara N° 313 del corriente año, a través de la cual se pide a este organismo brinde informe a esa Cámara Legislativa sobre los diferentes puntos mencionados en la misma.

A tales efectos se confecciono el expediente Letra "P" N° 4108/08, del registro de este Instituto caratulado: " 2° Pedido de Informe Legislatura según Resolución 313/08". Cuyo envío se hace conjuntamente con la presente nota.

Se acompaña el correspondiente soporte magnético.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

AL SEÑOR
LEGISLADOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESEDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Dr. MANUEL RAIMBAULT
S/D

Mesa de Entrada
DIC 2008

Ushuaia 12/12/08.
Pase a Sec. Legislativo
a sus efectos.

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
I.P.A.U.S.S

LETRA: P NUMERO: 4108 AÑO: 2008

FECHA: 03/11/2008

INICIADOR:
PRESIDENCIA

EXTRACTO:
2do.PEDIDO DE INFORME LEGISLATURA SEGUN RESOLUCION 313/08

EXPEDIENTES AGREGADOS:

SOLICITUD DE CARATULACIÓN DE ACTUACIONES

FOLIO 1

LEGISLATIVO FOLIO 3

Señor/a Responsable División
Mesa de Entradas y Salidas

Solicito tenga a bien **CARATULAR** las presentes actuaciones, con los datos que a continuación se detallan:

INICIADOR: Presidencia

ASUNTO : 2º Pedido de Informe Legislatura según Resolución 313/08.

Cumplido lo precedentemente, solicito **remita el Expediente** correspondiente a:

Presidencia

USHUAIA, 03 de noviembre de 2008.-

Recibido : .....

MESA DE ENTRADA Y SALIDA
03 NOV 2008
EXPEDIENTE
Nº 4105 LETRA: P

Dr. ANDRES GARCIA
Secretaria
Presidencia
I.P.A.U.S.S.

Firma y Sello del Solicitante

PODER LEGISLATIVO FOLIO 4

IPAUSS 2 FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

NOTA Nº 356/08-
L: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 24 OCT. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia, a los efectos de remitir adjunto Resolución de Cámara Nº 313/08, dada en Sesión Ordinaria del día 16 de Octubre del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Agregado:
Lo indicado en el texto

Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

SEÑOR
PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
Dn. Vicente SINCHICAY
SU DESPACHO

Mesa de Entrada
I.P.A.U.S.S.
27 OCT 2008
Nº 2307

GUSTAVO ANDRES GARCIA
Secretaria
Presidencia
I.P.A.U.S.S.
24-10-08

Pase a la Asesoría Legal para su conocimiento y demás fines
a Los Asesores del Directorio

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Presidente
I.P.A.U.S.S.

FOLIO 3

IPAUSS 3 FOLIO

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

1. Estado de situación financiera y patrimonial con la remisión de:

a) Estados contables con valuación de activos y pasivos, y ponderación concreta y clasificada de disponibilidades créditos, inversiones, bienes, deudas y reservas;

b) estados de situación financiera al día 30 de septiembre de 2008 en las áreas Previsional y Obra Social. Ejecución presupuestaria de recursos y gastos al día 30 de septiembre de 2008. Presupuesto de recursos y gastos del Ejercicio y del año 2009 en cada área;

c) certificación de estado del Tesoro al día 30 de septiembre de 2008;

d) cantidad de empleados del Instituto y masa salarial promedio mensual y total anual;

e) detalle de la deuda actualizada que mantienen con el IPAUSS, la Administración Central, Municipios y Entes Descentralizados;

f) detalle de todos los convenios de pago que el IPAUSS, tenga firmado con sus deudores;

g) listado de juicios presentados contra ese Instituto, con detalle de carátula, expediente, año, situación y monto.

MANUEL RAUL [illegible]
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

27 OCT 2008
Nº De Registro

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
Director Informática y
Departamento Labor Parlamentaria
Poder Legislativo

2. Situación del Sistema Previsional:

a) Estudio actuarial del Sistema Previsional y situación a corto y largo plazo;

b) análisis de factibilidad del Sistema Previsional para solventar el Régimen de Jubilación Anticipada anunciado por el Poder Ejecutivo Provincial;

c) cantidad de activos aportantes al sistema, cantidad de pasivos demandantes y curva actuarial de ralación entre ambos a corto y largo plazo.

3. Situación del Sistema de Obra Social con identificación de:

a) Detalle de acciones de gestión que se están llevando a cabo en cada área de cobertura;

b) informe sobre la política de contrataciones médicas y situación de cobertura médica de los afiliados;

c) listado de convenios con profesionales, asociaciones y empresas de cobertura médica;

d) nómina de prestadores médicos por especialidad en cada ciudad y Tólhuin;

e) análisis de situación de atención médica hospitalaria de los afiliados de la obra social.

4. Motivos por los cuales las farmacias del IPAUSS se encuentran desabastecidas de medicamentos para sus afiliados. Detalle de licitaciones, concursos y contrataciones directas de medicamentos e insumos médicos del presente año;

5. forma de control de ingreso de los medicamentos al sistema, en especial aquellos

ES COPIA FIEL

27 OCT 2008

CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo

que se expenden a través de receta archivada;

6. estado en que se encuentra el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Hotel Las Lengas;

7. si se realizó contrato de administración precaria para el Hotel Las Lengas, entre el IPAUSS y la Asociación Civil CENT 11 de la ciudad de Ushuaia, informe los siguientes puntos:

a) A nombre de quién se habilitó el establecimiento y bajo qué rubros;

b) si por resolución de la presidencia se destinaron fondos del IPAUSS a los efectos del funcionamiento del Hotel Las Lengas, informe las rendiciones correspondientes;

c) situación en que se encuentran los trabajadores que prestaban servicios con el anterior concesionario, si mantuvieron su situación laboral, si se les adeuda haberes y todo otro dato de interés.

Artículo 2°.- Hacer saber que se encuentran vencidos todos los plazos legales del requerimiento realizado por esta Cámara Legislativa mediante Resolución N° 027/08.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN N° 313 */08.-*

MARTIN A. ENCINIEGO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

27 OCT 2008

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, 03 de Noviembre de 2008.-

Señor:
Coordinador de Asuntos Jurídicos
MORENO RUBEN
S/_____/_____D/

Por ordenes expresas del presidente, remito a Ud. La presente, para que por su intermedio de respuestas a el punto 1) G- de copia adjunta a la misma, donde por orden del presidente de la legislatura Don Raimbault Manuel , se pide informe a este Instituto.

El presente pedido tiene carácter de urgente

Atte.-

PRESIDENCIA
IPAUSS
REGISTRO Nº 103

GUSTAVO ANDRES GARCIA
Secretaría
Presidencia
I.P.A.U.S.S.

ENTRÓ 3/11/08 HORA 14:00

Diego Ignacio DE FRANCISCO
Aux. Administrativo
Coord. Asuntos Jurídicos
IPAUSS

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

IPAUSS 7 FOLIO

Señor:
Administradora Asistencial
VALESKA TORO BURGOS
S/_____/_____D/

Por ordenes expresas del presidente, remito a Ud. La presente, para que por su intermedio de respuestas a los puntos 3) A- B- C- D- E 4) y 5) de copia adjunta a la misma, donde por orden del presidente de la legislatura Don Raimbault Manuel , se pide informe a este Instituto.

El presente pedido tiene carácter de urgente

Atte.-

PRESIDENCIA
IPAUSS
REGISTRO Nº 111

GUSTAVO ANDRES GARCIA
Secretaria
Presidencia
I.P.A.U.S.S.

Jaco Osuna
03/11/08

USHUAIA, 03 de Noviembre de 2008.-

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, 03 de Noviembre de 2008.-

Señor:
Tesorería General
S/_____/_____D/

Por ordenes expresas del presidente, remito a Ud. La presente, para que por su intermedio de respuestas a los puntos 1) C- de copia adjunta a la misma, donde por orden del presidente de la legislatura Don Raimbault Manuel , se pide informe a este Instituto.

El presente pedido tiene carácter de urgente

Atte.-

GUSTAVO ANDRES GARCIA
Secretaria
Presidencia
I.P.A.U.S.S.

PRESIDENCIA
IPAUSS
REGISTRO Nº 12

3/11/08

USHUAIA, 03 de Noviembre de 2008.-

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

IPAUSS 9 FOLIO

Señor:
Administradora General
PUNTANO OFELIA
S/_____/_____D/

Por ordenes expresas del presidente, remito a Ud. La presente, para que por su intermedio de respuestas a los puntos 6) y 7)- de copia adjunta a la misma, donde por orden del presidente de la legislatura Don Raimbault Manuel , se pide informe a este Instituto.

El presente pedido tiene carácter de urgente

Atte.-

PRESIDENCIA
IPAUSS
REGISTRO Nº 110.

GUSTAVO ANDRES GARCIA
Secretaría
Presidencia
I.P.A.U.S.S.

IPAUSS
5 NOV 2008
HORA
ADMINISTRADOR GENERAL

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

12

IPAUSS
10
FOLIO

USHUAIA, 03 de Noviembre de 2008.-

Señor:
Contador General
SANTANGELO MARIO
S/_____/_____D/

Por ordenes expresas del presidente, remito a Ud. La presente, para que por su intermedio de respuestas a los puntos 1) A- B- C- D- E- F- de copia adjunta a la misma, donde por orden del presidente de la legislatura Don Raimbault Manuel , se pide informe a este Instituto.

El presente pedido tiene carácter de urgente

Atte.-

PRESIDENCIA
IPAUSS
REGISTRO Nº 109

GUSTAVO ANDRES GARCIA
Secretaria
Presidencia
I.P.A.U.S.S.

IPAUSS
03 NOV 2008
CONTADURIA GENERAL

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

13

IPAUSS 11 FOLIO

USHUAIA, 03 de Noviembre de 2008.-

Señor:
Administrador Previsional
VALTER TAVARONE
S/_____/_____D/

Por ordenes expresas del presidente, remito a Ud. La presente, para que por su intermedio de respuestas a los puntos 2) A- B y C de copia adjunta a la misma, donde por orden del presidente de la legislatura Don Raimbault Manuel , se pide informe a este Instituto.

El presente pedido tiene carácter de urgente

Atte.-

PRESIDENCIA
IPAUSS
REGISTRO Nº 107.

GUSTAVO ANDRES GARCIA
Secretaria
Presidencia
I.P.A.U.S.S.

Recibí 03/11/08

USHUAIA, 03 de Noviembre de 2008.-

IPAUSS

14

I.P.A.U.S.S. 12 FOLIO

PRESIDENCIA

De acuerdo a lo tratado en Acta N° 216/08, Punto **VIGÉSIMO NOVENO:** Nota de legislatura N° 356 remitiendo Resolución de Cámara N° 313/08, por la cual se solicitan informes a este Instituto.-

Se resolvió:

Instruir a Presidencia a contestar la nota N° 356 del Poder Legislativo dando cumplimiento a la Resolución de Cámara Legislativa N° 313/08 y de ser necesario pedir ampliación de plazos estipulados por ley.

Atentamente.

USHUAIA, 30 de Octubre de 2008.-

Mónica [illegible] RODRÍGUEZ
Secretaria General
I.P.A.U.S.S.

31/10/08

Pase a contaduría GaC ; para
dar respuesta a los puntos
resueltos

Lic. Jorge
Vocal Presidencia

15

I.P.A.U.S.S. 13 FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

NOTA Nº 356/08-
L: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 24 OCT. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia, a los efectos de remitir adjunto Resolución de Cámara Nº 313/08, dada en Sesión Ordinaria del día 16 de Octubre del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Agregado:
Lo indicado en el texto

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

SEÑOR
PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
Dn. Vicente SINCHICAY
SU DESPACHO

GUSTAVO ANDRES GARCIA
Secretaría
Presidencia
I.P.A.U.S.S.
24-10
14:40

Mesa de Entrada
I.P.A.U.S.S.
ENVIO
27 OCT 2008
Nº DE REGISTRO 1308

Pase a la Adm. Gral para su cumplimiento y notificación a los miembros del Directorio.

Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

16

I.P.A.U.S.S. 14 FOLIO

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

1. Estado de situación financiera y patrimonial con la remisión de:

a) Estados contables con valuación de activos y pasivos, y ponderación concreta y clasificada de disponibilidades créditos, inversiones, bienes, deudas y reservas;

b) estados de situación financiera al día 30 de septiembre de 2008 en las áreas Previsional y Obra Social. Ejecución presupuestaria de recursos y gastos al día 30 de septiembre de 2008. Presupuesto de recursos y gastos del Ejercicio y del año 2009 en cada área;

c) certificación de estado del Tesoro al día 30 de septiembre de 2008;

d) cantidad de empleados del Instituto y masa salarial promedio mensual y total anual;

e) detalle de la deuda actualizada que mantienen con el IPAUSS, la Administración Central, Municipios y Entes Descentralizados;

f) detalle de todos los convenios de pago que el IPAUSS, tenga firmado con sus deudores;

g) listado de juicios presentados contra ese Instituto, con detalle de carátula, expediente, año, situación y monto.

MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Mesa de Entradas
27 OCT 2008
Nº DE REGISTRO

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo

2. Situación del Sistema Previsional:

a) Estudio actuarial del Sistema Previsional y situación a corto y largo plazo;

b) análisis de factibilidad del Sistema Previsional para solventar el Régimen de Jubilación Anticipada anunciado por el Poder Ejecutivo Provincial;

c) cantidad de activos aportantes al sistema, cantidad de pasivos demandantes y curva actuarial de ralación entre ambos a corto y largo plazo.

3. Situación del Sistema de Obra Social con identificación de:

a) Detalle de acciones de gestión que se están llevando a cabo en cada área de cobertura;

b) informe sobre la política de contrataciones médicas y situación de cobertura médica de los afiliados;

c) listado de convenios con profesionales, asociaciones y empresas de cobertura médica;

d) nómina de prestadores médicos por especialidad en cada ciudad y Tólhuin;

e) análisis de situación de atención médica hospitalaria de los afiliados de la obra social.

4. Motivos por los cuales las farmacias del IPAUSS se encuentran desabastecidas de medicamentos para sus afiliados. Detalle de licitaciones, concursos y contrataciones directas de medicamentos e insumos médicos del presente año;

5. forma de control de ingreso de los medicamentos al sistema, en especial aquellos

MANUEL RAIMBAUD
Legislador
Vicegobernador T.F.
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Mesa de Entradas
I.P.A.U.S.S.
27 OCT 2008
Nº DE REGISTRO

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

que se expenden a través de receta archivada;

6. estado en que se encuentra el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Hotel Las Lengas;

7. si se realizó contrato de administración precaria para el Hotel Las Lengas, entre el IPAUSS y la Asociación Civil CENT 11 de la ciudad de Ushuaia, informe los siguientes puntos:

a) A nombre de quién se habilitó el establecimiento y bajo qué rubros;

b) si por resolución de la presidencia se destinaron fondos del IPAUSS a los efectos del funcionamiento del Hotel Las Lengas, informe las rendiciones correspondientes;

c) situación en que se encuentran los trabajadores que prestaban servicios con el anterior concesionario, si mantuvieron su situación laboral, si se les adeuda haberes y todo otro dato de interés.

Artículo 2º.- Hacer saber que se encuentran vencidos todos los plazos legales del requerimiento realizado por esta Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 027/08.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº 313 ***/08.-***

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAIMONDI
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Mesa de Entradas
I.P.A.U.S.S.
27 OCT 2008
DE REGISTRO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA
Pablo Gutiérrez Millán
Secretaría General
IPAUSS

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

19 17 FOLIO

USHUAIA, 17 NOV 2008

VISTO: la Resolución de la Legislatura Provincial N° 313/08, dada en Sesión Ordinaria del día 16 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita a este Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social produzca y remita a la Cámara Legislativa un informe circunstanciado en relación a siete puntos enunciados en su artículo 1°, en los términos de la Ley Territorial N° 369 y el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142.

Que mediante Nota 356/08 Presidencia Legislatura ingresa a este Organismo en fecha 27 de octubre del presente año copia del requerimiento mencionado.

Que habiéndose dado debida intervención a las áreas técnicas para una diligente, fundada, técnica y solvente evacuación del informe requerido, no obstante resulta exiguo e insuficiente el plazo estipulado para tal fin.

Que justifica esta circunstancia la compleja y voluminosa naturaleza de la información a detallar y proporcionar.

Que por las motivaciones expuestas, y de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, corresponde la ampliación del plazo conferido por la norma por el plazo de diez (10) días hábiles para remitir la documentación requerida.

Que el firmante se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 12° de la Ley 641.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO
UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR por el término de DIEZ (10) días hábiles el plazo para remitir la información requerida por Resolución de la Legislatura Provincial N° 313/08, dada en Sesión Ordinaria del día 16 de octubre de 2008, la que fuera comunicada mediante Nota 356 Presidencia Legislatura Provincial, por las razones invocadas y de conformidad a lo establecido por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese. Cumplido, archívese

DISPOSICIÓN N° 1596 / 2008

Recibido
30/11/08
15:45 hs

María María LIPORACE
Secretaria
Contaduría General

Ofelia C. Puntano
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

LEY N° 369

ORGANISMOS ESTATALES: PLAZO PARA REMITIR PEDIDOS DE INFORMES EMANADOS DE LA LEGISLATURA TERRITORIAL.

Sanción: 20 de Octubre de 1988.

Promulgación: 31/07/89. DE HECHO.

Veto total Dto. 4278/88.

Insistencia Legislativa Nota 28/89.

Publicación: B.O.T. 30/08/89.

Artículo 1°.- Establézcase que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Honorable Legislatura Territorial por medio de las cuales se requieran informes o remisiones de actuaciones o expedientes, al Poder Ejecutivo del Territorio, Entidades Autárquicas, Organismos Descentralizados u Oficinas Públicas, deberán ser cumplimentadas dentro de los veinte (20) días hábiles a su recepción por el organismo u entidad de que se trate.

Artículo 2°.- La evacuación del informe o la remisión de las actuaciones o expedientes, sólo podrá ser negada si existiere justa causa de reserva o de secreto, circunstancia ésta que deberá ser fundadamente expresada y ponerse en conocimiento de la Honorable Legislatura Territorial dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del requerimiento que la origina.

Artículo 3°.- La violación de las prescripciones contenidas en la presente Ley, hará incurrir al responsable de que se trate en incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Artículo 4°.- De forma.

LEY Nº 142

ORGANISMOS ESTATALES - PLAZO PARA REMITIR PEDIDOS DE INFORMES EMANADOS DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL: MODIFICACION.

Sanción: 06 de Septiembre de 1993.
Promulgación: 12/05/94 Veto total Dto. 2197/93.
Insistencia Legislativa Res. Nº 49/94.
DE HECHO.
Publicación: B.O.P. 13/07/94.

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 2º de la Ley Territorial Nº 369, por los siguientes textos:
"Artículo 1º.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieren informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judicial y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción, por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido".
Artículo 2º.- La evacuación del informe o la remisión de las actuaciones o expedientes, sólo podrán ser negadas si existiere justa causa de reserva o de secreto, circunstancia ésta que deberá ser fundadamente expresada y ponerse en conocimiento de la Legislatura Provincial dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la recepción del requerimiento que la origina".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. 20 FOLIO

Nota N° 180 /08.-
Letra: I.P.A.U.S.S. -Dir. Contabilidad

Ushuaia, 11 de Diciembre de 2.008.-

Sr. Presidente
I.P.A.U.S.S.
S / D

De mi mayor consideración

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en relación a la información solicitada mediante Resolución N° 313/08 de la Legislatura Provincial, con plazo ampliado mediante Res. 1596/08 recibida el día 27 de Octubre del 2008, a efectos de dar respuesta a la misma, detallando para ello lo siguiente:

Artículo 1° Res. 313/08:

Inciso a): Estados contables con valuación de activos y pasivos, y ponderación concreta y clasificada de disponibilidades, créditos, inversiones, bienes, deudas y reservas;

Se informa que este Instituto no dispone de Estados Contables en el sentido técnico definido por las normas contables profesionales. La principal causa de ello radica en la carencia de un sistema informatizado de gestión financiera y contable de carácter integral e integrado que posibilite el registro en tiempo real de las miles de transacciones económicas realizadas por nuestro ente.

Sin perjuicio de ello disponemos de información suficiente y confiable en relación a los distintos rubros que integran el Activo, presentándose por el contrario diversas dificultades relativas a la valuación del Pasivo.

En el aspecto asistencial tiene especial incidencia la amplitud de la red de prestadores constituida por mas de 250 efectores que brindan servicios en distintas especialidades a mas de 46.000 afiliados dispersos en distintas localidades del país. Por tal causa existen en todo momento numerosas prestaciones pendientes de contabilización hasta tanto culmine el proceso de auditoría médica. Cuando se expiden las auditorias médicas se registra el devengado y luego el pago se produce en forma casi inmediata, por lo cual es poco frecuente que exista deuda flotante de Tesorería.

En el aspecto previsional no resulta factible la valuación del pasivo hasta tanto no se cuente con un estudio actuarial actualizado ya que esta es la principal fuente de información para el cálculo de las reservas técnicas o matemáticas (Reserva para Beneficios Futuros sobre personal en actividad y Reserva para Beneficios ya otorgados). Careciendo de dichos datos no resulta posible la medición del Patrimonio Neto del sistema previsional.

De acuerdo a lo indicado podemos informar la composición de los distintos rubros que integran el Activo al día 30/09/2008, según el siguiente detalle.

ACTIVO			
CAJA Y BANCO			**$ 29,204,377.93**
- **Bco. Tierra del Fuego**	$	29,151,935.40	
- **Bco. Nación**	$	52,442.53	
INVERSIONES FINANCIERAS			**$ 94,900,409.10**
PLAZO FIJO	$	65,526,573.64	
TITULOS Y VALORES	$	25,120,903.35	
PRESTAMOS OTORGADOS	$	4,252,932.11	
CREDITOS			**$ 459,606,684.44**
OTROS CREDITOS			**$ 2,333,190,195.80**
BIENES DE USO			**$ 7,272,002.38**
TOTAL			**$ 2,924,173,669.65**

Obs. El detalle analítico de los rubros Caja y Bancos, Inversiones Financieras y Créditos puede apreciarse en el cuadro elaborado para complementar el punto 2° de vuestro requerimiento referido a la "Situación Financiera":
En relación a los bienes de uso informamos los principales conceptos de acuerdo a la última valuación disponible 31/12/2007 pudiendo agregarse que no se verifican cambios significativos en el años 2008:

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL 31/12/07

BIENES		Valor de Origen	Amortización	Valor Residual
Código	Descripción		Al 31/12/07	
	Bienes al 31/12/07			
411	Tierras y Terrenos	$ 512,183.08	$ -	$ 512,183.08
412	Edificios e Instalaciones	$ 9,283,983.79	$ 3,094,232.34	$ 6,189,751.45
421	Construcciones en Dominio Privado	$ 1,792.18	$ -	$ 1,792.18
432	Equipo de transporte, tracción y elevación	$ 133,980.00	$ 50,979.96	$ 83,000.04
433	Equipos sanitarios y de laboratorio	$ 542,650.42	$ 416,396.66	$ 126,253.76
434	Equipos de Comunicación y Señalamiento	$ 99,992.46	$ 84,770.42	$ 15,222.04
435	Equipo educacional y recreativo	$ 7,791.70	$ 7,790.37	$ 1.33
436	Equipos de Computación	$ 783,372.40	$ 692,775.67	$ 90,596.73
437	**Equipos de oficina y muebles**	**$ 671,712.20**		
437001	Muebles	$ 486,523.68	$ 359,011.42	$ 127,512.26
437002	Equipos de oficina	$ 185,188.52	$ 160,120.19	$ 25,068.33
438	Herramientas y Repuestos Mayores	$ 65,629.21	$ 62,524.75	$ 3,104.46
439	Equipos varios	$ 48,371.43	$ 47.44	$ 48,323.99
440	Equipos de Seguridad	$ 22,003.31	$ 20,672.14	$ 1,331.17
450	Libros, revistas y otros el. Coleccionables	$ 47,712.85	$ -	$ 47,712.85
480	Activos Intangibles	$ 16,588.43	$ 16,439.72	$ 148.71
	Total al 31/12/07	**$ 12,237,763.46**	**$ 4,965,761.08**	**$ 7,272,002.38**

En relación al **Pasivo** y por las razones ya indicadas se dispone únicamente de información relacionada con las Ordenes de Pago emitidas y aún no abonadas por la Tesorería que ascienden a la suma de $ 4.380.609,41 al 30/09/08 incluyendo los aportes y contribuciones de activos y pasivos de septiembre/08 que vencen en oct-08.

De acuerdo a nuestra modalidad operativa se trata de expedientes que ya cuentan con el Acto Administrativo que aprueba el gasto en forma definitiva y por tal

motivo no se incluyen los restantes gastos que a la fecha de corte se encontraban en etapa de evaluación. También debe considerarse que a pedido del Tribunal de Cuentas se emite la Orden de Pago en forma previa a su intervención y por esta causa se incrementa la cuantía de las órdenes pendientes de pago al incluirse tanto las que obran en Tesorería como las que obran en el TCP.

Inciso b):

- Estado de Situación Financiera al 30 de Septiembre de 2.008, de las áreas Previsional y Obra Social.: Se detalla la información requerida en los Anexos I a) y I b) .

- Ejecución Presupuestaria de Recursos y gastos al día 30 de Septiembre de 2.008.

Se adjunta Anexo II a) - Ejecución Presupuestaria de Gastos al 30/09/2008.-
Anexo II b) - Ejecución Presupuestaria de Recursos al 30/09/2008.-

- Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2.008.

Se adjunta Anexo III, conteniendo copia de la Resolución N° 592/08, mediante la cual se aprueba la modificación del Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos del Ejercicio 2.007, presupuesto reconducido, ratificado por Decreto Nro 1852/08 y 1871/08. Asimismo se adjunta copia de las Resoluciones Nros 1085/08, de fecha 15/09/08, 1129/08, de fecha 22/09/08, 1167/08, de fecha 22/09/08, 1230/08, de fecha 03/10/08, 1527/08, de fecha 07/11/08 y 1528/08, de fecha 07/11/08, las cuales modifican el presupuesto indicado mediante la transferencias internas entre partidas.

5).- Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2.009.

Se adjunta Anexo IV, conteniendo copia de la Resolución N° 532/2008, mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos, así como la Planta de Personal para el Ejercicio 2.009.

6).- Certificación del Estado del Tesoro al día 30 de Septiembre.

Se adjunta Anexo V, conteniendo:

Certificación de Saldos Bancarios emitidas por el Banco de Tierra del Fuego de las Cuentas que a continuación se detallan:

1).- Cuenta Corriente N° 1710470/8 $ 15.254.721,90, y su correspondiente Conciliación Bancaria.
2).- Cuenta Corriente N° 1710598/5 $ 8.660.157,11, y su correspondiente Conciliación Bancaria.
3).- Cuenta Corriente N° 1710597/8 $ 658.520,06, y su correspondiente Conciliación Bancaria.
4).- Cuenta Corriente N° 170469/2 $ 260.339,46, y su correspondiente Conciliación Bancaria
5).-Cuenta Corriente N° 1710471/5 $ 1.359.229,30, y su correspondiente Conciliación Bancaria.
6).- Cuenta Corriente N° 1710466/4 $ 6.749.78, y su correspondiente Conciliación Bancaria.

7).-Cuenta Corriente N° 1710465/4 $ 503.697,08, y su correspondiente Conciliación Bancaria.

Certificación de Saldos Bancarios del Banco Nación, de las cuentas que se detallan a continuación:

1).- Caja de Ahorros N° 53500117/08 $ 51.141,65, y su correspondiente Conciliación Bancaria.
2).- Caja de Ahorros N° 535118249/2 $ 1.300,88, y su correspondiente Conciliación Bancaria.

7).- Cantidad de Empleados del Instituto y masa salarial promedio mensual y total anual.

Se adjunta Anexo VI a), el cual informa la Cantidad de Empleados y el Anexo VI b), referente al salario promedio, de acuerdo a la liquidación del Mes de Septiembre de 2.008.

8).- Detalle de la Deuda actualizada que mantienen con el I.P.A.U.S.S., la Administración Central, Municipios y Entes Descentralizados;

Se adjunta Anexo VII - Detalle de Acreencias al 30 de Septiembre de 2.008, detallando por cada Organismo, la deuda mantenida con el Sistema Previsional y el Asistencial, deuda Exigible, Convenios vigentes y otros créditos.

9).- Detalle de todos los convenios de pago que el I.P.A.U.S.S., tenga firmado con sus deudores;

Se adjunta Anexo VIII, conteniendo copia autenticada de los Convenios de Deudas vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

- Convenio N° 200, de fecha 21 de Septiembre de 2.007, ratificado mediante Decreto N° 2440/07, con el Gobierno de la Provincia, por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 74/100 ($ 99.508.116,74).
- Convenio N° 184, de fecha 01 de Septiembre de 2.004, con el Gobierno de la provincia., por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 52.063.228,81).
- Convenio N° 392, de fecha 24 de Diciembre de 2.003, con la Municipalidad de Ushuaia, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 15.174.959,68).
- Convenio N° 394, de fecha 30 de Diciembre de 2.003 y N° 391, de fecha 23 de Diciembre de 2.003, con la Municipalidad de Río Grande, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES ($ 12.998.043,00).
- Convenio N° 1517, de fecha 22 de Mayo de 2000, con la Comuna de Tolhuin, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 414.639,87).

Con respecto a este punto se comunica, que se esta negociando con la Municipalidad de Río Grande un Convenio de Pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS

CUARENTA Y DOS CON 99/100 ($ 4.922.942,99), en concepto de Deuda de Aportes y Contribuciones al 14 de Noviembre de 2.008, discriminado en:

- Asistencial $ 1.039.555,58
- Previsional $ 3.883.387,41

10).- Listado de Juicios presentados contra ese instituto, con detalle de carátula, expediente, año, situación y monto.

Se adjunta Nota N° 242/08 - Letra : C.A.J. - D.T.A.Y.E., de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, mediante la cual se detallan los juicios contra este Organismo, Denominación de autos caratulados, Nro de Expediente, Juzgado, carácter, monto y Estado Procesal.

B.- <u>Situación del Sistema Previsional</u>

1).- Estudio actuarial del Sistema Previsional y situación a corto y largo plazo;
2).- Análisis de factibilidad del Sistema Previsional para solventar el Régimen de Jubilación Anticipada anunciado por el Poder Ejecutivo Provincial;

A fin de dar respuesta a los puntos 1 y 2, se adjunta Nota N° 1144/08-Letra I.P.A.U.S.S-A.P., del Administrador del Área Previsional de fecha 17 de Noviembre de 2.008 y copia del último Estudio Actuarial del Sistema Previsional, realizados en el Año 1998 y 1999, por el Ex I.P.P.S. y el COFEPRES.

Asimismo cabe aclarar que a través del Expediente N° 3299/2008, se esta tramitando un llamado a Licitación Publica para realizar un nuevo Estudio Actuarial Previsional.

3).- Cantidad de Activos aportantes al sistema, cantidad de pasivos demandantes y curva actuarial de relación entre ambos a corto y largo plazo.

La cantidad de activos aportantes al sistema es de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (16.375), a Septiembre de 2008, se adjunta Anexo IX, con los montos devengados en concepto de aportes y contribuciones al Sistema Previsional y Asistencial.

<u>C.- Situación del Sistema de Obra Social con identificación de:</u>

1).- Detalle de acciones de gestión que se están llevando a cabo en cada área de cobertura;
2).- Informe sobre la política de contrataciones médicas y situación de cobertura médica de los afiliados;
3).- Listado de convenio con profesionales, asociaciones y empresas de cobertura médica;
4).- Nómina de prestadores médicos por especialidad en cada ciudad y Tolhuin.
5).- Análisis de situación de atención médica hospitalaria de los afiliados de la Obra Social.

Se adjunta Nota N° 847/08 - Letra: Dto. Conv. Asis., conteniendo la siguiente información:

- .- Listado de Convenios Asistenciales al 07/11/2008, discriminado por ciudad y prestador.
- .- Resolución N° 123/2008, mediante el cual se crea el Registro de Prestadores de Servicios Médico - Asistenciales del I.P.A.U.S.S.

I.P.A.U.S.S. 25 FOLIO

- .- Disposición N° 224/2008, mediante la cual se aprueban las Normas Complementarias para el Funcionamiento del Registro de Prestadores.
- .- Resolución N° 306/2008, mediante la cual se aprueba el Convenio Marco de Adhesión para profesionales de la Salud.
- .- Resolución N° 307/08, mediante la cual se aprueba el Convenio de Adhesión con el Sanatorio San Jorge S.R.L. el cual brindará atención médico asistencial en ambulatorio e internación.
- .- Resolución N° 271/08, mediante la cual se aprueba el Convenio Marco de Adhesión para los Hospitales Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego.
- .- Resolución N° 290/07, mediante la cual se aprueba ad-referéndum del Directorio del I.P.A.U.S.S., el convenio Marco de Adhesión para la Provisión de Medicamentos.
- .- Resolución N° 301/07, mediante la cual se aprueba ad-referéndum del Directorio del I.P.A.U.S.S., el convenio Marco de Adhesión para la Provisión de Medicamentos.
- .- Resolución N° 51/07, mediante la cual se autoriza ad-referéndum del Directorio, la contratación de Profesionales para brindar servicios odontológicos en la Provincia de Tierra del Fuego.

D.- Motivos por los cuales las farmacias del I.P.A.U.S.S. se encuentran desabastecidas de medicamentos para sus afiliados. Detalle de licitaciones, concursos y contrataciones directas de medicamentos e insumos médicos del presente año;
E.- Forma de control de ingreso de los medicamentos al sistema, en especial aquellos que se expenden a través de receta archivada;

La Unidad Funcional de Farmacia y Óptica a través de Nota N° 995/2008 – Letra: U.F.F. y O. -IPAUSS, detalla lo solicitado en los puntos D y E.

F.- Estado en que se encuentra el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Hotel Las Lengas;

El llamado de Licitación Pública del Hotel Las Lengas tramitado mediante Expte N° 2560/04, "S/CONCESIÓN HOTEL LAS LENGAS – ACTUACIONES DESDE COMISION P.E.A.", fue remitido con fecha 17 de Octubre mediante Nota N° 207/2008, al Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, a efectos de resolver el recurso de ALZADA implícitamente contenido en la reconsideración rechazada por Resolución IPAUSS N° 659/08.

G.- Si se realizo contrato de administración precaria para el Hotel Las Lengas, entre el I.P.A.U.S.S. y la Asociación Civil CENT 11, de la ciudad de Ushuaia informe los siguientes puntos:
1).- A nombre de quién se habilito el establecimiento y bajo que rubros;
2).- Si por resolución de la presidencia se destinaron fondos del I.P.A.U.S.S. a los efectos del funcionamiento del Hotel Las Lengas, informe las rendiciones correspondientes;
3).- Situación en que se encuentran los trabajadores que prestaban servicios con el anterior concesionario, si mantuvieron su situación laboral, si se les adeuda haberes y todo otro dato de interés.

Se adjunta Convenio N° 235, mediante el cual se aprueba el Contrato de Administración Precaria para el Hotel Las Lengas, entre la Asociación Civil "CENT 11 CIUDAD DE USHUAIA", asimismo se adjunta Nota N° 633/08 – Letra: Adm. Gral, la cual da respuesta al punto G.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

CP Mario Humberto SANTANGELO
Contador General a/c
IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

28

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S.
26
FOLIO

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO I -a) NOTA N° 180 /08 - LETRA: I.P.A.U.S.S. - DIR. CONTABILIDAD

ARTICULO 1° INC. 1) - PUNTO B) - RESOLUCION N° 313/08 - DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

INFORME DE SITUACION FINANCIERA AL 30/09/2008

ACTIVO			PASIVO		
CAJA Y BANCO		$ 29,204,377.93	ORDENES DE PAGO PENDIENTES AL 30/09/08		$ 4,380,609.41
CAJA		$ -	Ordenes de Pago	$ 4,380,609.41	
BANCO		$ 29,204,377.93			
- Bco. Tierra del Fuego		$ 29,151,935.40			
Cta Cte 1.71.0470/8	$ 15,254,721.90				
Cta Cte 1.71.0598/5	$ 8,660,157.11		FONDOS DE TERCEROS		$ 1,620,423.09
Cta Cte 1.71.0597/8	$ 2,658,520.06		Haberes Impagos	$ 260,694.46	
Cta Cte 1.71.469/2	$ 260,339.46		Fondo de Terceros	$ 1,359,728.63	
Cta Cte 1.71.471/5	$ 1,359,299.30				
Cta Cte 1.71.465/4	$ 503,697.08				
Cta Cte 1.71.0466/4	$ 6,749.78				
Cta Cte 1071045/4	$ 431,368.44				
Cta Cte 03710125/5	$ 17,082.27				
- Bco. Nación		$ 52,442.53			
C.A. N° 53500117/08	$ 51,141.65				
C.A. N° 535118249/2	$ 1,300.88				
INVERSIONES FINANCIERAS		$ 94,900,409.10			
PLAZO FIJO		$ 65,526,573.64			
Banco Nacion	$ 1,562,768.64				
Banco Nacion	$ 7,362,097.32				
Banco Nacion	$ 8,859,692.94				
Banco Nacion	$ 22,262,513.75				
Banco Nacion	$ 14,479,500.99				
Bco. TDF	$ 11,000,000.00				
TITULOS Y VALORES		$ 25,120,903.35			
Bonos Garantizados Dec. 1579/02	$ 3,925,054.08				
Bocon Prev. $ 3 PRE 5	$ 28,965.73				
T.F. BONTE 06	$ 2,071,896.00				
T.V. PRO 1	$ 6,394,244.40				
T.V. PRO 2	$ 1,405,203.99				
Bonos Rep. Arg. A la par $	$ 771,573.00				
Bonos Rep. Arg. A la par U$D	$ 10,523,966.15	(cotización U$D al 30/09/2008 según BCRA)			
PRESTAMOS OTORGADOS		$ 4,252,932.11			
PTMOS. PERS. RES 408/01, 525/01 Y 27/02 a cobrar-20	$ 2,171,118.61				
PTMOS. PERS. RES 408/01, 525/01 Y 27/02 a cobrar-20	$ 1,838,837.45				
PTMOS. PERS. RES 408/01, 525/01 Y 27/02 a cobrar-20	$ 187,480.50				
PTMOS. PERS. RES 408/01, 525/01 Y 27/02 a cobrar-20	$ 52,949.80				
PTMOS. PERS. RES 408/01, 525/01 Y 27/02 a cobrar-20	$ 1,797.00				
PTMOS. PERS. RES 408/01, 525/01 Y 27/02 a cobrar-20	$ 748.75				
CREDITOS		$ 459,606,684.16			
APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LA SEG. SOCIAL NO EXIGIBLE					
SIN CONVENIO		$ 37,958,131.30			
Apor. y Cont. a cobrar Asistencial	$ 7,969,977.28				
Apor. y Cont. a cobrar Previsional	$ 20,589,286.78				
Comuna de Tolhuin - Ley 460 Art.	$ 161,209.49				
Comuna de Tolhuin - Ley 460 Art.	$ 1,562,174.93				
D.P.V. - Ley 460 Art. 39 - Previsior	$ 61,565.83				
Fiscalia de Estado - Ley 460 Art. 3	$ 17,542.32				
IN.FUE.TUR. - Ley 460 Art. 39 - A	$ 150,599.43				
Legislatura - Ley 460 Art. 39 - Prev	$ 2,401,828.86				
Legislatura - Ley 460 Art. 39 - Asis	$ 905,356.65				
Sup. Tribunal de Justicia - Ley 460	$ 3,555,994.41				
Sup. Tribunal de Justicia - Ley 460	$ 582,595.32				
CON CONVENIO					
CONVENIOS A COBRAR	$ 142,339,191.63				
APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LA SEG. SOCIAL EXIGIBLE					
SIN CONVENIO	$ 228,934,092.36				
CON CONVENIO	$ 50,375,268.87				
Conv. Municipalidad de Ushuaia	$ 126,458.00				
Conv. Gobierno N° 184 - En Mora	$ 19,523,710.80				
Conv. N° 466/07 - Asistencial - En	$ 13,167,740.87				
Conv. N° 466/07 - Previsional - Er	$ 17,557,359.20				
OTROS CREDITOS		$ 2,333,190,195.80			
NO EXIGIBLE					
GOBIERNO	$ 1,982,642,452.34				
Ley N° 676 - No Exigible	$ 1,982,642,452.34				
OTROS ENTES					
EXIGIBLE					
GOBIERNO	$ 331,797,014.85				
Capitalizacion Ley 368	$ 26,263,637.00				
Acuerdo Nacion Provincia Ley N°	$ 28,889,990.14				
Acuerdo Nacion Provincia Ley N°	$ 3,751,016.27				
Policia Ex - Territorio	$ 1,526,537.99				

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

29

I.P.A.U.S.S.
27
FOLIO

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO I -a) NOTA N° 180 /08 - LETRA: I.P.A.U.S.S. - DIR. CONTABILIDAD

ARTICULO 1° INC. 1) - PUNTO B) - RESOLUCION N° 313/08 - DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

INFORME DE SITUACION FINANCIERA AL 30/09/2008

ACTIVO				PASIVO	
	Int. Policia Ext. Territorio	$	896,272.48		
	Ley 353	$	1,351,730.46		
	Alquiler Sub-Secret. Trabajo y Just	$	685,522.15		
	Gtos Administracion P.F.A.	$	2,318,513.24		
	Ley N° 676 - Exigible	$	260,792,346.78		
	Periodo 2000-2003 Previsional - In	$	545,466.90		
	Periodo 2000-2003 Asistencial- Int.	$	3,083,629.93		
	Intereses Liquidados p/Prest. Pers	$	1,168,409.19		
	Letra Comp. Ley N° 278 (Letron) C	$	523,942.32		
	OTROS ENTES	$	18,750,728.61		
	Obras Sociales Provinciales	$	428,310.12		
	Recupero U.G.Ps.	$	102,263.80		
	Centro de Jubilados - Ushuaia	$	6,947.65		
	Centro de Jubilados - Rio Grande	$	9,920.53		
	Intereses x Prest. Pers. MRG	$	1,259,441.49		
	Intereses x Prest. Pers. USH.	$	29,958.82		
	Intereses x Prest. Pers. D.P.V.	$	2,916.96		
	Intereses x Prest. Pers. I.P.R.A.	$	2,661.74		
	Mutuo D.P.E.	$	7,534,803.26		
	Mutuo D.P.P.	$	4,440,206.55		
	Deudores por Venta de Bienes y Servicios				
	Coseguros médicos	$	380,614.72		
	Facturación a 3ros	$	4,552,682.97		
BIENES DE USO			$ 7,272,002.38		
TOTAL ACTIVO		$	5,671,740,415.65	TOTAL PASIVO	$ 6,001,032.50
			$ 2,924,173,669.37		

CP Mario Humberto SANTANGELO
Contador General a/c
IPAUSS

[redacted]

CIAL

	PREVISIONAL	ASISTENCIAL		
PAGO PENDIENTES AL 30/09/08				**$ 4,380,608.99**
Ordenes de Pago	$ 2,263,269.35	$ 2,117,339.64	$ 4,380,608.99	
TERCEROS				**$ 1,620,423.09**
Haberes Impagos			$ 260,694.46	
Fondo de Terceros			$ 1,359,728.63	

I.P.A.U.S.S. FOLIO 28 30

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO I - b) NOTA N° 180 /08 - LETRA: I.P.A.U.S.S. - DIR. CONTABILIDAD

ARTICULO 1° INC. 1) - PUNTO B) - RESOLUCION N° 313/08 - DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

INFORME DE SITUACION FINANCIERA AL 30/09/2008

CON CONVENIO					**$**	**50,375,268.87**
	Conv. Municipalidad de Ushuaia N° 392/03 - en Mor	$	126,458.00		$	126,458.00
	Conv. Gobierno N° 184 - En Mora	$	19,523,710.80		$	19,523,710.80
	Conv. N° 466/07 - Asistencial - En Mora			$ 13,167,740.87	$	13,167,740.87
	Conv. N° 466/07 - Previsional - En Mora	$	17,557,359.20		$	17,557,359.20
OTROS CREDITOS						**$ 2,333,190,195.80**
NO EXIGIBLE						
	GOBIERNO				**$**	**1,982,642,452.34**
	Ley N° 676 - No Exigible	$	1,982,642,452.34		$	1,982,642,452.34
	OTROS ENTES					
EXIGIBLE						
	GOBIERNO				**$**	**331,797,014.85**
	Capitalizacion Ley 368	$	26,263,637.00		$	26,263,637.00
	Acuerdo Nacion Provincia Ley N° 365 - Previsional	$	28,889,990.14		$	28,889,990.14
	Acuerdo Nacion Provincia Ley N° 365 - Asistencial			$ 3,751,016.27	$	3,751,016.27
	Policia Ex - Territorio			$ 1,526,537.99	$	1,526,537.99
	Int. Policia Ext. Territorio			$ 896,272.48	$	896,272.48
	Ley 353			$ 1,351,730.46	$	1,351,730.46
	Alquiler Sub-Secret. Trabajo y Justicia	$	685,522.15		$	685,522.15
	Gtos Administracion P.F.A.	$	2,318,513.24		$	2,318,513.24
	Ley N° 676 - Exigible	$	260,792,346.78		$	260,792,346.78
					$	-
	Periodo 2000-2003 Previsional - Int.	$	545,466.90		$	545,466.90
	Periodo 2000-2003 Asistencial- Int.			$ 3,083,629.93	$	3,083,629.93
	Intereses Liquidados p/Prest. Pers. Gobierno	$	1,168,409.19		$	1,168,409.19
	Letra Comp. Ley N° 278 (Letron) Clausula 4ta	$	523,942.32		$	523,942.32
	OTROS ENTES				**$**	**18,750,728.61**
	Obras Sociales Provinciales			$ 428,310.12	$	428,310.12
	Recupero U.G.Ps.			$ 102,263.80	$	102,263.80
	Centro de Jubilados - Ushuaia			$ 6,947.65	$	6,947.65
	Centro de Jubilados - Rio Grande			$ 9,920.53	$	9,920.53
	Intereses x Prest. Pers. MRG	$	1,259,441.49		$	1,259,441.49
	Intereses x Prest. Pers. USH.	$	29,958.82		$	29,958.82
	Intereses x Prest. Pers. D.P.V.	$	2,916.96		$	2,916.96
	Intereses x Prest. Pers. I.P.R.A.	$	2,661.74		$	2,661.74
	Mutuo D.P.E.	$	7,534,803.26		$	7,534,803.26

32

I.P.A.U.S.S. FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO I - b) NOTA N° 180 /08 - LETRA: I.P.A.U.S.S. - DIR. CONTABILIDAD

ARTICULO 1° INC. 1) - PUNTO B) - RESOLUCION N° 313/08 - DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

INFORME DE SITUACION FINANCIERA AL 30/09/2008

	Mutuo D.P.P.	$ 4,440,206.55		$ 4,440,206.55			
	Deudores por Venta de Bienes y Servicios						
			$ 380,614.72	$ 380,614.72			
			$ 4,552,682.97	$ 4,552,682.97			
BIENES DE USO		$ 3,636,001.19	$ 3,636,001.19	$ 7,272,002.38	$ 7,272,002.38		
TOTAL ACTIVO		$ 2,757,986,215.33	$ 166,187,454.04	$ 2,924,173,669.37	**TOTAL PASIVO**		$ 6,001,032.08

CP Mario Humberto SANTANGELO
Contador General a/c
IPAUSS

33

I.P.A.U.S.S.
31
FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. 32 FOLIO

NOTAS ACLARATORIAS AL ANEXO I a) Nota N° 180 /08 – Letra: I.P.A.U.S.S. – DIR. CONTABILIDAD

La presente información tiene como fecha de corte el 30/09/2008.

Nota N° 1: Valor en Caja

Verificados los registros de la tesorería, no surgen saldos de recaudaciones a depositar a la fecha de corte.

Nota N° 2: Depósitos en cuentas bancarias al 31/09/08. Se adjunta copia de Certificación de Saldos Bancarios a Fs. .....

Banco Tierra del Fuego

Cuenta 1.71.0470/8.....	$15.254.721,90
Cuenta 1.71.0598/5	$ 8.660.157,11
Cuenta 1.71.0597/8	$ 2.658.520,06
Cuenta 1.71.0469/2	$ 260.339,46
Cuenta 1.71.0471/5	$ 1.359.299,30
Cuenta 1.71.0465/4	$ 503.697.,08
Cuenta 1.71.0466/4	$ 6.749,78
Cuenta 1.07.1045/4	$ 431.368,44
Cuenta 0.37.10125/5.....	$ 17.082,27

**Observación: Fuera de la fecha de corte se agregan Plazos Fijos en el Banco de Tierra del Fuego, los que constituyen saldos de libre disponibilidad correspondientes a superávit previsional. Se adjunta copia de Certificados de Plazos Fijos al 28 de octubre de 2008, por un total de $ 26.000.000,00.-*

Banco Nación

Cuenta 53.500.117/08.....	$ 51.141,65**
Cuenta 53.511.8249/2.....	$ 1.300,88

***Observación: Cuenta destinada al pago a Jubilados radicados en otras provincias.*

Nota N° 3: Plazos Fijos

Todos los plazos fijos existentes al 30/09/2008 corresponden a los ingresos acumulados por el cumplimiento de la Ley Provincial N° 676. Y una colocación en plazo fijo de fondos excedentes del sistema previsional. Se adjunta a Fs..... copia de Certificados de depósito.

DETALLE DE PLAZO FIJO - POR COBRO LEY 676

Fecha de Colocación	Número de Certificado	Fecha de Vencimiento	Capital colocado	Interés a cobrar	Importes a cobrar
10/07/2008	17371	08/10/2008	$ 1.562.768,64	$ 37.573,75	$ 1.600.342,39
03/09/2008	17751	03/10/2008	$ 7.362.097.32	$ 59.000,05	$ 7.421.097,32

10/09/2008	17805	10/10/2008	$ 8.859.692,94	$ 71.001,82	$ 8.930.694,76
19/08/2008	17650	10/10/2008	$ 22.262.513,75	$ 309.264,01	$ 22.571.777,76
22/09/2008	17889	22/10/2008	$ 14.479.500.99	$ 116039,12	$ 14.595.540,11

TENENCIA AL 31-08-08	**54.526.573,64**

DETALLE DE PLAZO FIJO - COLOCACIÓN EN BTF

Fecha de Colocación	Número de Certificado	Fecha de Vencimiento	Capital colocado	Interés a cobrar	Importes a cobrar
10/09/2008	639283	29/10/2008	$ 11.000.000	$ 147.708,15	$ 11.147.708,15

TENENCIA AL 30-09-08	**11.000.000**

<u>Nota N° 4:</u> Títulos y Valores

Nuestra existencia de activos financieros posee condiciones de emisión particulares, que están relacionadas con distintos índices de ajuste, como el CER, tasa Libor, etc., y cuyos pagos de amortización y renta están pactados a largo plazo; esta situación, dificulta su valuación a valores de mercado en un entorno económico con variaciones muy significativas en las cotizaciones, a consecuencia de la gran inestabilidad de la economía en general y de los activos financieros en particular. Por esta razón los valores de los activos son informados a su valor nominal de origen, ajustados según las condiciones de emisión de cada uno, descontadas las amortizaciones cobradas por los mismos. – Se adjunta a Fs. ....., copia de último Resumen Caja de Valores y Detalle de Amortización y Renta Periódica del Banco de Tierra del Fuego.

Título	*Valuación*	*Observaciones*
Bonos Garantizados Dec. 1579/02	$ 3.925.054,08	Valor Residual ajustado por CER + 12.48 TNA.
BOCON PREV. $ 3 PRE 5	$ 28.965,73	Valor Residual según Extracto Caja de Valores S.A.
T.F. BONTE 06	$ 2.071.896,00	Valor Residual según Informe BTF. Amortiza en una única cuota en Febrero 2011.
T.V. PRO 1	$ 6.394.244,40	Valor de origen según informe BTF, ajustado por interés hasta el pago del primer pago, menos las cuotas de amortización canceladas.
T.V. PRO 2	$ 1.405.203,99	Valor de origen según informe BTF, ajustado por interés hasta el pago del primer pago, menos las cuotas de amortización canceladas.
Bonos Rep. Arg. A la par $	$ 771.573,00	En Pesos Argentinos. Según Informe Caja de Valores S.A.. Comienza a amortizar a partir de Sept. de 2.029
Bonos Rep. Arg. A la par U$D	$ 10.523.966.15	En dólares. Según informe Caja de Valores S.A. – Cotiz. U$D = 3,135 $, según BCRA al 30/09/2008. Comienza a amortizar a partir de Sept. de 2.029

36

I.P.A.U.S.S.
39
FOLIO

Nota N° 5: Préstamos Otorgados:

Proyección de la cobranza de los préstamos personales otorgados hasta el 31/08/08. Solo se expone el capital a cobrar año a año:

Ejercicios:	Capital
2008	$ 2.171.118,61
2009	$ 1.838.837,45
2010	$ 187.480,50
2011	$ 52.949,80
2012	$ 1.797,00
2013	$ 748,75
Total	**$ 4.252.932,11**

CP Mario Humberto SANTANGELO
Contador General a/c
IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 30-09-2008

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

ANEXO II a) - NOTA N° 180 /08.- LETRA: DIR. CONTABILIDAD - I.P.A.U.S.S.

ARTICULO 1° INC. 1) - PUNTO B) - RESOLUCION N° 313/08 - DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Partida	Denominación	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	Ejecutado Enero 2008	Ejecutado Febrero 2008	Ejecutado Marzo 2008	Ejecutado Abril 2008	Ejecutado Mayo 2008	Ejecutado Junio 2008	Ejecutado Julio 2008	Ejecutado Agosto 2008	Ejecutado Septiembre 2008	Acumulado 2008	Saldo al 30/09/08		Saldo al 30/09/08
					TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	
1	**GASTOS EN PERSONAL**	11,334,802.50	20,824,309.50	32,159,112.00	2,148,421.17	2,134,497.43	27,023.99	4,059,184.23	2,072,511.82	3,142,154.31	2,125,424.09	2,145,442.14	3,158,672.50	21,013,331.68	3,904,670.46	7,241,109.86	11,145,780.32
11	**Planta Permanente**	8,641,290.00	17,347,553.00	25,988,843.00	1,743,780.51	1,682,439.97	0.00	3,391,579.37	1,683,654.64	2,537,822.86	1,762,936.40	1,705,013.17	2,632,726.97	17,139,753.89	2,934,316.51	5,914,772.60	8,849,089.11
111	Retrib.del Cargo	6,656,240.00	13,362,526.00	20,018,766.00	1,485,128.23	1,434,035.90	0.00	2,885,340.41	1,427,006.76	1,412,054.39	1,504,776.81	1,449,388.19	2,240,572.94	13,838,302.63	2,048,586.05	4,131,877.32	6,180,463.37
114	Sueldo Anual Complementario	717,945.00	1,441,287.00	2,159,232.00	3,198.09	935.94	0.00	1,812.90	7,824.95	750,546.83	0.00	960.72	9,006.44	774,285.87	460,029.32	924,916.81	1,384,946.13
116	Contrib.Patronales	1,267,105.00	2,543,740.00	3,810,845.00	255,454.19	247,468.13	0.00	504,426.06	248,823.93	375,021.64	258,159.59	254,664.26	383,147.59	2,527,165.39	425,701.15	857,978.46	1,283,679.61
12	**Planta Temporaria**	156,367.00	313,910.00	470,277.00	13,310.14	13,310.14	0.00	27,332.81	13,408.91	34,244.71	26,922.87	35,327.34	76,335.19	240,191.91	76,131.72	153,953.37	230,085.09
121	Retrib.del Cargo	116,566.00	234,010.00	350,576.00	11,376.19	11,376.19	0.00	23,319.18	11,460.62	22,609.59	23,010.84	30,068.62	65,243.73	198,464.96	50,262.70	101,848.34	152,111.04
123	Sueldo Anual Complementario	17,081.00	34,290.00	51,371.00	0.00	0.00	0.00	42.20	0.00	6,659.36		125.71	0.00	6,827.29	14,807.13	29,736.58	44,543.71
125	Contrib.Patronales	22,720.00	45,610.00	68,330.00	1,933.95	1,933.95	0.00	3,971.43	1,948.29	4,975.74	3,911.83	5,133.01	11,091.46	34,899.66	11,061.89	22,368.45	33,430.34
13	**Servicios Extraordinarios**	396,575.00	800,147.00	1,196,722.00	84,730.65	40,447.97	27,023.99	51,571.57	86,510.47	99,441.98	12,951.45	93,176.94	81,101.85	576,956.87	197,837.76	423,927.37	621,765.13
131	Retribuciones extraordinarias	304,402.00	611,094.00	915,496.00	72,419.33	32,011.77	23,058.55	44,078.24	74,290.21	84,993.17	5,812.30	79,638.42	69,317.79	485,419.78	135,404.97	294,671.25	430,076.22
132	Sueldo Anual Complementario	35,024.00	70,310.00	105,334.00	0.00	2,559.13	38.87	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	2,598.00	34,162.92	68,573.08	102,736.00
133	Contribuciones Patronales	59,149.00	118,743.00	177,892.00	12,311.32	5,877.07	3,926.57	7,493.33	12,220.26	14,448.81	7,339.15	13,538.52	11,784.06	88,939.09	28,269.87	60,683.04	88,952.91
14	**Asignaciones Familiares**	222,457.00	446,586.00	669,043.00	56,228.00	139,008.70	0.00	57,686.40	26,312.50	76,111.50	55,457.00	50,852.00	51,664.00	513,320.10	51,825.43	103,897.47	155,722.90
15	**Asistencia Social al Personal**	2,500.00	2,500.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	5,000.00
17	**Gabinete de Autoridades Superiores**	1,913,612.50	1,913,612.50	3,827,227.00	250,371.87	259,290.65	0.00	530,814.08	282,625.30	394,733.26	267,156.57	261,272.69	316,844.49	2,543,108.91	642,059.05	642,059.05	1,284,118.09
171	Retribuciones extraordinarias	1,469,894.50	1,469,894.50	2,939,789.00	210,895.29	214,776.60	0.00	449,093.01	222,037.90	221,945.90	228,338.99	219,580.12	265,494.44	2,032,162.25	453,813.38	453,813.38	907,626.75
172	Sueldo Anual Complementario	144,504.00	144,504.00	289,008.00	3,943.01	313.75	0.00	464.11	0.00	109,878.23		0.00	3,443.30	118,042.40	85,482.80	85,482.80	170,965.60
173	Contribuciones Patronales	273,440.50	273,440.50	546,881.00	35,533.57	36,505.30	0.00	75,398.96	37,746.40	58,410.13	38,817.58	37,328.57	43,662.75	361,463.26	92,708.87	92,708.87	185,417.74
174	Asignaciones Familiares	25,774.50	25,774.50	51,549.00	0.00	7,635.00	0.00	5,858.00	2,841.00	6,499.00	0.00	4,364.00	4,244.00	31,441.00	10,054.00	10,054.00	20,108.00
2	**BIENES DE CONSUMO**	342,515.50	16,366,207.50	16,708,724.00	231,431.36	1,532,018.70	602,466.59	2,072,703.36	510,715.88	241,086.73	843,241.85	1,238,416.17	621,021.85	7,893,102.49	243,494.18	8,572,127.33	8,815,621.51
21	Prod.aliment.agropecuarios y forestales	9,700.00	9,700.00	19,400.00	947.84	814.82	471.58	98.00	1,040.64	27.93	336.00	701.71	324.00	4,762.52	7,318.74	7,318.74	14,637.48
211	Alimentos p/personas	4,100.00	4,100.00	8,200.00	947.84	814.82	471.58	98.00	1,040.64	0.00	336.00	701.71	324.00	4,734.59	1,732.71	1,732.71	3,465.41
215	Madera,Corcho y sus manufacturas	5,600.00	5,600.00	11,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.93	0.00	0.00	0.00	27.93	5,586.04	5,586.04	11,172.07
22	Textiles y vestuario	36,750.00	36,750.00	73,500.00	0.00	27,861.46	0.00	25,803.70	0.00	188.00	0.00	0.00	856.50	54,709.66	9,395.17	9,395.17	18,790.34
222	Prendas de vestir	33,950.00	33,950.00	67,900.00	0.00	27,861.46	0.00	25,803.70	0.00	0.00	0.00	0.00	558.00	54,223.16	6,838.42	6,838.42	13,676.84
223	Confecciones Textiles	2,800.00	2,800.00	5,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188.00	0.00	0.00	298.50	486.50	2,556.75	2,556.75	5,113.50
23	Prod.papel,carton e impresos	55,850.00	55,850.00	111,700.00	516.10	5,089.00	3,366.63	900.00	2,940.98	16,053.38	477.50	464.90	1,345.03	31,253.52	40,223.24	40,223.24	80,446.48
231	Papel de escritorio y Cartón	39,350.00	39,350.00	78,700.00	516.10	5,089.00	1,846.63	900.00	2,940.98	15,833.88	397.50	464.90	1,265.03	29,354.02	24,672.99	24,672.99	49,345.98
233	Productos de artes gráficas	11,200.00	11,200.00	22,400.00	0.00	0.00	1,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,520.00	10,440.00	10,440.00	20,880.00
235	Libros, Revistas y Periodicos	5,300.00	5,300.00	10,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	219.50	80.00	0.00	80.00	379.50	5,110.25	5,110.25	10,220.50
24	Prod.cuero y caucho	2,250.00	2,250.00	4,500.00	40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34.00	1,370.00	0.00	608.00	2,052.00	1,224.00	1,224.00	2,448.00
244	Cubiertas y camaras de aire	2,250.00	2,250.00	4,500.00	40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34.00	1,370.00	0.00	608.00	2,052.00	1,224.00	1,224.00	2,448.00
25	Prod.quimicos,combust. y lubricantes	54,269.00	14,180,211.00	14,234,480.00	91,712.68	1,325,554.93	574,318.86	1,994,240.59	503,018.14	192,366.73	781,489.29	1,145,757.28	500,341.52	7,108,800.02	50,210.51	7,075,469.47	7,125,679.98
252	Prod.Farmaceuticos y Medicinales		14,125,942.00	14,125,942.00	91,072.00	1,325,554.93	573,477.86	1,993,207.84	502,063.57	191,391.72	778,765.31	1,145,757.28	499,392.53	7,100,683.04	0.00	7,025,258.96	7,025,258.96
255	Tintas,Pinturas y Colorantes	14,300.00	14,300.00	28,600.00	0.00	0.00	0.00	180.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180.50	14,209.75	14,209.75	28,419.50
258	Combustibles y Lubricantes	16,600.00	16,600.00	33,200.00	640.68	0.00	0.00	418.25	154.57	575.01	1,323.98	0.00	368.99	3,481.48	14,859.26	14,859.26	29,718.52
259	Prod.Mat.Plastico	23,369.00	23,369.00	46,738.00	0.00	0.00	841.00	434.00	800.00	400.00	1,400.00	0.00	580.00	4,455.00	21,141.50	21,141.50	42,283.00
26	Prod.minerales no met licos	8,550.00	8,550.00	17,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280.00	280.00	8,410.00	8,410.00	16,820.00
262	Prod.de vidrio	8,550.00	8,550.00	17,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280.00	280.00	8,410.00	8,410.00	16,820.00
27	Prod.metalicos	31,100.00	31,100.00	62,200.00	0.00	0.00	18.40	0.00	0.00	5.50	0.00	0.00	26.70	50.60	31,074.70	31,074.70	62,149.40
274	Estructuras Metalicas Acabadas	11,200.00	11,200.00	22,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,200.00	11,200.00	22,400.00
275	Herramientas menores	19,900.00	19,900.00	39,800.00	0.00	0.00	18.40	0.00	0.00	5.50	0.00	0.00	26.70	50.60	19,874.70	19,874.70	39,749.40
29	Otros bienes de consumo	144,046.50	2,041,796.50	2,185,844.00	138,114.74	172,698.49	24,291.12	51,661.07	3,716.12	32,411.19	59,569.06	91,492.28	117,240.10	691,194.17	95,637.82	1,399,012.01	1,494,649.83
291	Elem.de Limpieza	17,350.00	17,350.00	34,700.00	34.40	52.96	0.00	292.88	37.98	1,537.72	87.25	0.00	85.20	2,128.39	16,285.81	16,285.81	32,571.61
292	Ut.escritorio,oficina y enseñanza	67,850.00	67,850.00	135,700.00	9,783.14	1,428.38	2,702.12	33,956.90	1,961.14	7,289.80	6,778.79	4,671.76	2,881.38	71,453.41	32,123.30	32,123.30	64,246.60
293	Utiles y mat.electricos	9,600.00	9,600.00	19,200.00	239.20	0.00	200.00	0.00	0.00	6,816.73	368.00	407.00	970.47	9,001.40	5,099.30	5,099.30	10,198.60
295	Ut.menores medicos,quirurg. y laborat.		1,009,191.00	1,009,191.00	15,568.00	1,665.50	11,305.00	7,920.00	1,570.00	13,792.00	23,967.00	64,094.63	112,198.42	252,080.55	0.00	757,110.45	757,110.45
296	Repuestos y accesorios	27,496.50	27,496.50	54,993.00	119.00	170.00	1,045.00	459.66	0.00	1,808.46	6,382.91	0.00	472.40	10,457.43	22,267.79	22,267.79	44,535.57
297	Insumos de Optica		888,560.00	888,560.00	112,365.00	169,351.65	8,835.00	8,873.63	0.00	0.00	21,134.29	21,735.69	0.00	342,295.26	0.00	546,264.74	546,264.74
299	Otros N.E.P.	21,750.00	21,750.00	43,500.00	6.00	30.00	204.00	158.00	147.00	1,166.48	850.82	583.20	632.23	3,777.73	19,861.14	19,861.14	39,722.27
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	2,110,556.00	45,083,679.00	47,194,236.00	2,425,962.92	3,426,737.01	3,486,533.06	2,239,723.60	2,236,150.98	2,686,888.11	1,061,757.76	1,630,709.56	2,305,298.12	21,499,561.06	1,357,881.15	24,336,993.80	25,694,874.94

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 30-09-2008

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

ANEXO II a) - NOTA N° 180 /08.- LETRA: DIR. CONTABILIDAD - I.P.A.U.S.S.

ARTICULO 1° INC. 1) - PUNTO B) - RESOLUCION N° 313/08 - DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Partida	Denominación	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	Ejecutado Enero 2008	Ejecutado Febrero 2008	Ejecutado Marzo 2008	Ejecutado Abril 2008	Ejecutado Mayo 2008	Ejecutado Junio 2008	Ejecutado Julio 2008	Ejecutado Agosto 2008	Ejecutado Septiembre 2008	Acumulado 2008	Saldo al 30/09/08		Saldo al 30/09/08
					TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	
31	Serv.Basicos	356,083.50	356,083.50	712,167.00	25,199.77	30,542.97	36,509.89	54,803.12	35,881.50	57,509.73	30,507.83	44,181.19	34,843.24	349,979.24	181,093.88	181,093.88	362,187.76
311	Energia electrica	54,450.00	54,450.00	108,900.00	11,982.30	10,021.82	2,126.32	9,970.28	3,867.30	13,627.29	3,654.05	16,113.80	3,809.39	75,172.55	16,863.73	16,863.73	33,727.45
312	Agua	22,800.00	22,800.00	45,600.00	2,592.19	0.00	564.24	16,019.46	0.00	6,241.02	0.00	4,601.33	0.00	30,038.24	7,780.88	7,780.88	15,561.76
313	Gas	17,800.00	17,800.00	35,600.00	4,056.94	0.00	3,102.83	1,549.49	427.69	1,415.32	598.73	335.57	4,080.69	15,567.26	10,016.37	10,016.37	20,032.74
314	Telefonos,telex y telefax	187,354.00	187,354.00	374,708.00	6,271.67	7,774.98	29,482.12	17,224.30	19,342.38	26,283.98	20,035.19	17,888.27	20,357.40	164,660.29	105,023.86	105,023.86	210,047.71
315	Correos y Telegrafos	73,679.50	73,679.50	147,359.00	296.67	12,746.17	1,214.38	10,039.59	12,244.13	9,942.12	6,219.86	5,242.22	6,595.76	64,540.90	41,409.05	41,409.05	82,818.10
32	Alq.y Derechos	218,329.00	218,329.00	436,658.00	8,412.00	14,816.00	14,427.00	24,300.00	12,568.22	21,100.00	15,137.40	14,164.79	16,693.76	141,613.17	147,522.42	147,522.42	295,044.83
321	Alq.edificios y locales	168,429.00	168,429.00	336,858.00	7,502.00	13,900.00	13,517.00	24,300.00	11,698.00	21,100.00	12,700.00	8,500.00	15,300.00	128,517.00	104,170.50	104,170.50	208,341.00
327	Otros alquileres N.A.P.	49,900.00	49,900.00	99,800.00	910.00	910.00	910.00	0.00	870.22	0.00	2,437.40	5,664.79	1,393.76	13,096.17	43,351.92	43,351.92	86,703.83
33	Mant.Reparac.y Limpieza	718,283.50	718,283.50	1,436,567.00	136,598.59	57,319.60	45,310.18	64,522.56	84,436.33	48,461.79	42,736.87	31,228.25	36,546.25	547,154.42	444,706.29	444,706.29	889,412.58
331	Mant.y Rep.Edificios y Locales	364,915.50	364,915.50	729,831.00	73,520.44	44,606.57	4,584.50	11,070.13	39,618.01	5,450.00	5,918.15	3,630.00	3,408.00	191,805.80	269,012.60	269,012.60	538,025.20
333	Mant.y Rep. Maquinarias y Equipos	71,100.00	71,100.00	142,200.00	14,959.56	6,863.03	4,457.85	9,122.43	10,672.99	4,585.00	13,998.72	3,237.50	10,248.25	78,145.33	32,027.34	32,027.34	64,054.67
335	Limpieza,aseo y fumigacion	264,718.00	264,718.00	529,436.00	45,043.00	5,780.00	31,870.83	39,635.00	32,253.33	37,201.80	22,820.00	23,840.00	22,820.00	261,263.96	134,086.02	134,086.02	268,172.04
339	Otros servicios	17,550.00	17,550.00	35,100.00	3,075.59	70.00	4,397.00	4,695.00	1,886.00	1,224.99	0.00	520.75	70.00	15,939.33	9,580.34	9,580.34	19,160.67
34	Serv.Tecnicos y Profesionales	133,754.00	40,790,313.00	40,924,067.00	2,231,729.95	3,293,327.75	3,356,366.40	1,948,051.78	1,993,321.32	2,511,606.50	935,366.93	1,322,856.23	1,952,761.07	19,545,387.93	112,912.50	21,265,766.57	21,378,679.07
341	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibil	36,354.00	36,354.00	72,708.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	35,104.00	35,104.00	70,208.00
342	Serv.Medicos y Sanitarios	0.00	40,574,959.00	40,574,959.00	2,228,819.95	3,290,277.75	3,352,266.40	1,945,001.78	1,985,267.32	2,498,163.50	921,926.31	1,319,256.51	1,943,320.07	19,484,299.59	0.00	21,090,659.41	21,090,659.41
342002	Servicios de Optica		322,434.00	322,434.00	0.00	37,995.90	39,549.77	30,472.01	26,764.03	3,994.14	14,390.23	0.00	9,797.47	162,963.55	0.00	159,470.45	159,470.45
342003	Servicios de Odontologia		1,904,936.00	1,904,936.00	87,172.32	88,847.45	89,196.80	116,565.66	114,657.47	115,631.42	121,512.72	100,571.74	94,421.09	928,676.67	0.00	976,359.33	976,359.33
342005	Otras Entidades médicas		18,894,957.00	18,894,957.00	101,498.21	57,165.39	142,847.58	200,016.25	35,557.41	63,690.63	184,625.69	624,486.81	1,534,848.72	2,944,736.69	0.00	15,950,220.31	15,950,220.31
342006	Farmacias Convenidas		5,715,341.00	5,715,341.00	366,977.02	646,125.14	578,159.85	197,983.13	541,098.81	344,987.99	477,055.59	488,636.84	304,252.79	3,925,277.16	0.00	1,790,063.84	1,790,063.84
342007	Extraña Jurisdicción - VISITAR		1,531,289.00	1,531,289.00	388,564.00	0.00	129,262.40	132,041.28	0.00	118,952.64	124,342.08	125,561.12	0.00	1,016,743.52	0.00	514,545.48	514,545.48
342008	UGP Sanatorio San Jorge		7,263,547.00	7,263,547.00	1,286,608.40	1,283,560.10	1,247,996.60	1,267,923.45	1,267,189.80	710,268.95	0.00	0.00	0.00	7,063,547.10	0.00	199,999.90	199,999.90
342009	UGP CEMEP		4,942,455.00	4,942,455.00	0.00	1,176,583.77	1,125,233.40	0.00	0.00	1,140,637.73	0.00	0.00	0.00	3,442,454.90	0.00	1,500,000.10	1,500,000.10
344	Contabilidad y Auditoria	11,200.00	44,800.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,200.00	44,800.00	56,000.00
344002	Auditores Médicos		33,600.00	33,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00	33,600.00
344003	Otros Auditores	11,200.00	11,200.00	22,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,200.00	11,200.00	22,400.00
345	De Capacitacion	18,000.00	18,000.00	36,000.00	430.00	0.00	50.00	500.00	2,910.00	0.00	250.00	0.00	2,250.00	6,390.00	14,805.00	14,805.00	29,610.00
349	Otros servicios N.E.C.	68,200.00	116,200.00	184,400.00	2,480.00	3,050.00	4,050.00	2,550.00	5,144.00	13,443.00	10,690.62	3,599.72	7,191.00	52,198.34	51,803.50	80,398.16	132,201.66
349001	Otros Servicios Asistenciales		48,000.00	48,000.00	0.00	0.00	450.00	150.00	3,344.00	3,443.00	7,005.62	1,421.72	3,591.00	19,405.34	0.00	28,594.66	28,594.66
349002	Otros Servicios Generales	68,200.00	68,200.00	136,400.00	2,480.00	3,050.00	3,600.00	2,400.00	1,800.00	10,000.00	3,685.00	2,178.00	3,600.00	32,793.00	51,803.50	51,803.50	103,607.00
35	Serv.comerciales y financieros	90,764.00	105,984.00	196,728.00	565.00	17,778.07	6,262.03	56,867.75	1,837.20	14,959.89	8,932.65	3,868.65	13,281.00	124,352.04	28,587.98	43,787.98	72,375.96
351	Transporte		15,200.00	15,200.00	540.00	248.00	767.00	229.00	229.00	1,849.96	519.00	330.75	935.84	5,648.55	-2,824.28	12,375.73	9,551.45
351001	Flete Mercaderias		15,200.00	15,200.00	540.00	248.00	767.00	229.00	229.00	1,849.96	519.00	330.75	935.84	5,648.55	-2,824.28	12,375.73	9,551.45
353	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	15,300.00	15,300.00	30,600.00	0.00	264.60	0.00	11.28	0.00	4,400.00	4,893.09	1,200.00	788.00	11,556.97	9,521.52	9,521.52	19,043.03
354	Primas y gastos de seguros	37,000.00	37,000.00	74,000.00	0.00	12,898.90	17.00	49,322.41	1,339.10	418.00	0.00	960.30	2,808.32	67,764.03	3,117.98	3,117.98	6,235.97
354001	Edificios	26,500.00	26,500.00	53,000.00	0.00	0.00	0.00	49,202.41	0.00	0.00	0.00	0.00	2,322.32	51,524.73	737.63	737.63	1,475.27
354002	Rodados	7,000.00	7,000.00	14,000.00	0.00	11,897.10	17.00	120.00	330.00	418.00	0.00	0.00	486.00	13,268.10	365.95	365.95	731.90
354003	Especiales del personal	3,000.00	3,000.00	6,000.00	0.00	1,001.80	0.00	0.00	1,009.10	0.00	0.00	960.30	0.00	2,971.20	1,514.40	1,514.40	3,028.80
354004	Otros Seguros	500.00	500.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00	1,000.00
355	Comisiones y Gastos bancarios	37,314.00	37,314.00	74,628.00	25.00	4,366.57	5,478.03	7,305.06	269.10	8,291.73	3,520.56	1,377.60	8,748.84	39,382.49	17,622.76	17,622.76	35,245.51
359	Otros Serv.Comerciales y financieros	1,150.00	1,150.00	2,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,150.00	1,150.00	2,300.00
36	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	56,297.00	56,297.00	112,595.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,099.88	0.00	6,190.00	5,039.50	0.00	64,329.38	24,132.81	24,132.81	48,265.62
37	Pasajes y Viaticos	90,863.00	90,863.00	181,726.00	8,533.11	2,576.05	3,975.17	9,353.30	5,228.71	7,213.65	6,940.46	219.96	27,047.51	71,087.92	55,319.04	55,319.04	110,638.08
371	Pasajes	39,550.00	39,550.00	79,100.00	5,373.11	1,880.05	660.17	6,168.30	3,441.41	4,768.65	5,330.46	144.96	14,342.51	42,109.62	18,495.19	18,495.19	36,990.38
372	Viaticos	51,313.00	51,313.00	102,626.00	3,160.00	696.00	3,315.00	3,185.00	1,787.30	2,445.00	1,610.00	75.00	12,705.00	28,978.30	36,823.85	36,823.85	73,647.70
38	Impuestos,Derechos y Tasas	50,725.00	50,725.00	101,450.00	855.50	0.00	500.00	290.00	30,139.55	1,223.31	5,525.28	0.00	865.00	39,398.64	31,025.68	31,025.68	62,051.36
382	Impuestos Directos	4,500.00	4,500.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	290.00	110.00	454.31	922.00	0.00	222.00	1,998.31	3,500.85	3,500.85	7,001.69
383	Derechos y Tasas	4,375.00	4,375.00	8,750.00	855.50	0.00	500.00	0.00	1,590.00	529.00	2,005.00	0.00	643.00	6,122.50	1,313.75	1,313.75	2,627.50
384	Multas,recargos y gastos judiciales	41,850.00	41,850.00	83,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,439.55	240.00	2,598.28	0.00	0.00	31,277.83	26,211.09	26,211.09	52,422.17
39	Otros Servicios	395,457.00	2,696,821.00	3,092,278.00	14,069.00	10,382.57	23,182.39	81,535.09	19,644.27	24,613.44	10,420.28	209,150.99	223,260.29	616,258.32	332,380.55	2,143,639.13	2,476,019.68
391	Serv.de ceremonial	9,000.00	9,000.00	18,000.00	3,822.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,122.00	6,939.00	6,939.00	13,878.00

ANEXO II a) - NOTA N° 180 /08.- LETRA: DIR. CONTABILIDAD - I.P.A.U.S.S.

ARTICULO 1° INC. 1) - PUNTO B) - RESOLUCION N° 313/08 - DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Partida	Denominación	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	Ejecutado Enero 2008	Ejecutado Febrero 2008	Ejecutado Marzo 2008	Ejecutado Abril 2008	Ejecutado Mayo 2008	Ejecutado Junio 2008	Ejecutado Julio 2008	Ejecutado Agosto 2008	Ejecutado Septiembre 2008	Acumulado 2008	Saldo al 30/09/08		Saldo al 30/09/08
					TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	
393	Serv.vigilancia	73,638.50	73,638.50	147,277.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,793.44	0.00	22,726.20	0.00	38,519.64	54,378.68	54,378.68	108,757.36
399	Otros N.E.P.	312,818.50	2,614,182.50	2,927,001.00	10,247.00	10,382.57	23,182.39	81,535.09	19,344.27	8,820.00	10,420.28	186,424.79	223,260.29	573,616.88	271,062.87	2,082,321.45	2,353,384.32
399001	Pasajes por Derivación		823,720.00	823,720.00	1,450.00	398.57	1,456.63	71,874.59	2,373.27	2,740.00	3,140.28	154,577.29	137,252.34	375,262.97	0.00	448,457.03	448,457.03
399002	Servicio de Sepelio		55,256.00	55,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,256.00	55,256.00
399003	Servicio de Racionamiento		364,260.00	364,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	0.00	0.00	0.00	321.45	381.45	0.00	363,878.55	363,878.55
399004	Servicio de Alojamiento		1,058,128.00	1,058,128.00	2,107.00	2,714.00	10,676.00	5,010.50	5,191.00	1,080.00	2,780.00	12,397.50	72,505.00	114,461.00	0.00	943,667.00	943,667.00
399005	Otros	312,818.50	312,818.50	625,637.00	6,890.00	7,270.00	11,049.76	4,650.00	11,720.00	5,000.00	4,500.00	19,450.00	13,181.50	83,511.26	271,062.87	271,062.87	542,125.74
4	**BIENES DE USO**	2,906,760.00	3,143,760.00	5,950,519.00	8,116.00	16,916.00	5,885.00	19,781.98	18,486.33	1,498.13	104,164.09	1,588.90	16,063.29	192,499.72	2,728,200.14	3,029,819.14	5,758,019.28
41	Bienes Preexistentes	1,900,000.00	1,900,000.00	3,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00	1,900,000.00	3,800,000.00
411	Tierras y terrenos	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00
412	Edificios e instalaciones	900,000.00	900,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	900,000.00	1,800,000.00
42	Construcciones	293,170.00	293,170.00	586,339.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	293,170.00	293,170.00	586,339.00
421	Construcciones en Bienes de Dominio Privado	293,169.50	293,169.50	586,339.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	293,169.50	293,169.50	586,339.00
43	Maquinaria y equipo	266,950.00	603,950.00	870,900.00	8,116.00	16,916.00	5,885.00	19,781.98	18,486.33	1,225.23	104,164.09	1,588.90	16,063.29	192,029.63	191,267.04	492,603.34	683,870.38
432	Eq.transporte,traccion y elevacion	41,500.00	41,500.00	83,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,500.00	41,500.00	83,000.00
433	Equipo sanitario y de laboratorio		337,000.00	337,000.00	8,116.00	8,426.00	5,885.00	3,978.00	6,376.00	0.00	2,600.00	0.00	3,400.00	38,781.00	-1,700.00	299,919.00	298,219.00
434	Equipos de comunicación y señal.	28,000.00	28,000.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	13,003.98	2,950.00	0.00	0.00	599.00	1,148.00	17,700.98	19,149.51	19,149.51	38,299.02
436	Equipo para computación	133,900.00	133,900.00	267,800.00	0.00	0.00	0.00	2,040.00	8,244.94	850.00	100,864.09	850.00	1,286.40	114,135.43	76,832.29	76,832.29	153,664.57
437	Equipo de oficina y Muebles	49,350.00	49,350.00	98,700.00	0.00	8,490.00	0.00	760.00	350.00	375.23	700.00	139.90	4,749.00	15,564.13	41,567.94	41,567.94	83,135.87
437001	Muebles	27,300.00	27,300.00	54,600.00	0.00	8,490.00	0.00	760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,749.00	13,999.00	20,300.50	20,300.50	40,601.00
437002	Equipos de oficina	22,050.00	22,050.00	44,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	375.23	700.00	139.90	0.00	1,565.13	21,267.44	21,267.44	42,534.87
438	Herramientas y repuestos mayores	3,000.00	3,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,479.89	5,479.89	260.06	260.06	520.11
439	Equipos Varios	11,200.00	11,200.00	22,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	565.39	0.00	0.00	0.00	0.00	565.39	10,917.31	10,917.31	21,834.61
45	Libros,revistas y otros elem.coleccionables	10,800.00	10,800.00	21,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	272.90	0.00	0.00	0.00	272.90	10,663.55	10,663.55	21,327.10
48	Activos Intangibles	335,840.00	335,840.00	671,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	335,840.00	335,840.00	671,680.00
481	Programas de Computación	335,840.00	335,840.00	671,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	335,840.00	335,840.00	671,680.00
5	**TRANSFERENCIAS**	194,434,171.00	1,884,552.00	196,318,722.00	12,518,189.86	13,381,026.75	14,248,210.92	14,177,001.54	14,135,754.86	21,919,213.97	15,880,978.80	16,031,743.17	16,322,028.25	138,614,148.12	57,112,949.98	591,623.90	57,704,573.88
51	Al sect.privado p/financ.gastos corrientes	194,372,218.00	1,822,599.00	196,194,816.00	12,518,189.86	13,381,026.75	14,248,210.92	14,160,001.54	14,135,754.86	21,919,213.97	15,880,978.80	16,031,743.17	16,310,028.25	138,585,148.12	57,050,996.98	558,670.90	57,609,667.88
511	Jubilaciones y/o retiros	173,171,291.00	0.00	173,171,290.00	11,122,610.76	11,834,692.57	12,707,052.63	12,494,348.50	12,503,894.89	19,480,643.69	14,033,878.17	14,093,798.32	14,196,875.92	122,467,595.65	50,703,694.35	0.00	50,703,694.35
511001	Jubilacion Ordinaria	156,870,107.00		156,870,107.00	10,162,108.35	10,787,630.29	11,677,511.78	11,457,811.24	11,457,678.75	17,832,332.02	12,853,754.24	12,865,657.28	12,997,022.50	112,091,506.45	44,778,600.55	0.00	44,778,600.55
511002	Jubilacion por invalidez	10,313,612.00		10,313,612.00	652,651.45	725,006.44	709,051.66	733,647.70	723,091.76	1,129,324.47	829,215.89	837,519.73	801,850.46	7,141,359.56	3,172,252.44	0.00	3,172,252.44
511003	Jubilacion por Edad Avanzada	623,389.00		623,389.00	35,556.96	35,365.28	35,042.87	40,473.43	50,675.83	76,266.60	52,810.43	91,427.89	57,543.89	475,183.18	148,225.82	0.00	148,225.82
511004	Jubilacion Extraordinaria	2,550,859.00		2,550,859.00	182,422.97	185,082.91	187,833.13	174,525.92	176,086.67	294,988.63	198,224.88	202,401.16	241,072.70	1,842,638.97	708,220.03	0.00	708,220.03
511005	Jubilacion (Retiro Voluntario)	1,272,815.00		1,272,815.00	89,871.03	101,607.65	97,613.39	87,890.21	96,161.88	147,731.97	99,872.73	96,792.26	99,386.37	916,927.49	355,887.51	0.00	355,887.51
511006	Jubilación Veteranos de Guerra	1,540,508.00		1,540,508.00											1,540,508.00	0.00	1,540,508.00
512	Pensiones	21,200,927.00	0.00	21,200,927.00	1,317,387.21	1,457,025.35	1,458,070.50	1,425,176.51	1,582,480.57	2,326,495.15	1,721,755.52	1,737,145.26	1,848,088.30	14,853,624.37	6,347,302.63	0.00	6,347,302.63
512001	Pensiones Directas	10,954,641.00		10,954,641.00	626,266.48	726,584.48	715,361.03	716,894.94	758,958.22	1,149,414.30	930,082.08	887,556.52	936,120.98	7,447,219.01	3,507,421.99	0.00	3,507,421.99
512002	Pensiones Derivadas	10,246,286.00		10,246,286.00	691,120.73	730,460.87	742,709.47	708,281.57	803,522.35	1,177,080.85	791,673.46	849,588.74	911,967.32	7,406,405.36	2,839,880.64	0.00	2,839,880.64
514	Ayudas sociales a personas	0.00	1,822,599.00	1,822,599.00	78,191.89	89,306.83	83,087.59	240,476.53	69,579.40	112,075.13	125,345.11	200,799.59	265,064.03	1,263,928.10	0.00	558,670.90	558,670.90
514002	Reintegros		1,335,580.00	1,335,580.00	63,972.73	78,209.83	57,051.95	218,993.27	43,146.80	101,969.99	99,077.22	161,707.17	237,067.70	1,061,196.66	0.00	274,383.34	274,383.34
514003	Pasajes p/derivacion		56,837.00	56,837.00	699.16	240.00	3,286.75	7,395.26	599.60	1,907.14	1,526.89	3,234.92	6,923.04	25,812.76	0.00	31,024.24	31,024.24
514004	Gastos de Sepelio		162,016.00	162,016.00	13,271.50	9,779.00	12,573.00	9,779.00	20,358.00	5,588.00	23,161.00	16,544.00	7,500.00	118,553.50	0.00	43,462.50	43,462.50
514005	Racionamiento		242,566.00	242,566.00	90.50	1,080.00	10,175.89	4,139.00	5,475.00	2,610.00	1,260.00	16,867.50	9,803.00	51,500.89	0.00	191,065.11	191,065.11
514007	Gastos de Alojamiento		25,600.00	25,600.00	158.00	0.00	0.00	170.00	0.00	0.00	320.00	2,446.00	3,770.29	6,864.29	0.00	18,735.71	18,735.71
57	A Inst.provinciales y municipales	61,953.00	61,953.00	123,906.00	0.00	0.00	0.00	17,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	29,000.00	61,953.00	32,953.00	94,906.00
575	Otras instituciones	61,953.00	61,953.00	123,906.00	0.00	0.00	0.00	17,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	29,000.00	61,953.00	32,953.00	94,906.00
6	**ACTIVOS FINANCIEROS**	159,031,184.00	20,208,498.00	179,239,684.00	152,325.47	285,256.77	315,820.91	272,788.82	461,716.63	1,193,383.17	1,447,336.43	1,547,771.11	1,630,788.74	7,307,188.05	158,590,681.24	13,341,814.71	171,932,495.95
62	Prestamos a corto plazo	57,567,951.00	0.00	57,567,952.00	34,500.00	16,000.00	25,500.00	47,000.00	45,300.00	73,000.00	99,500.00	10,000.00	30,000.00	380,800.00	57,187,152.00	0.00	57,187,152.00
621	Sector Privado	57,567,951.00	0.00	57,567,952.00	34,500.00	16,000.00	25,500.00	47,000.00	45,300.00	73,000.00	99,500.00	10,000.00	30,000.00	380,800.00	57,187,152.00	0.00	57,187,152.00
621001	Prestamos Personales Ordinarios	56,983,723.00		56,983,723.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,983,723.00	0.00	56,983,723.00
621002	Préstamos Personales Excepcionales	584,229.00		584,229.00	34,500.00	16,000.00	25,500.00	47,000.00	45,300.00	73,000.00	99,500.00	10,000.00	30,000.00	380,800.00	203,429.00	0.00	203,429.00
64	Titulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
646	Titulos y Valores a Largo PLazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 30-09-2008

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

ANEXO II a) - NOTA Nº 180 /08.- LETRA: DIR. CONTABILIDAD - I.P.A.U.S.S.

ARTICULO 1º INC. 1) - PUNTO B) - RESOLUCION Nº 313/08 - DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Partida	Denominación	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	Ejecutado Enero 2008	Ejecutado Febrero 2008	Ejecutado Marzo 2008	Ejecutado Abril 2008	Ejecutado Mayo 2008	Ejecutado Junio 2008	Ejecutado Julio 2008	Ejecutado Agosto 2008	Ejecutado Septiembre 2008	Acumulado 2008	Saldo al 30/09/08		Saldo al 30/09/08
					TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	
646001	Colocación Plazo Fijo a Largo PLazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
65	Incremento de Disponibilidades	101,205,284.00	9,915,773.00	111,121,057.00											101,205,284.00	9,915,773.00	111,121,057.00
652	Incremento de Inversiones Financieras temporarias	101,205,284.00	9,915,773.00	111,121,057.00											101,205,284.00	0.00	101,205,284.00
652001	Inversiones Financieras (Ley 678)	101,205,284.00		101,205,284.00											0.00	9,915,773.00	9,915,773.00
652002	Oras Inversiones financieras		9,915,773.00	9,915,773.00											155,600.00	3,416,341.71	3,571,941.71
66	Incremento de Cuentas a Cobrar	155,600.00	10,280,676.00	10,436,276.00	117,825.47	269,256.77	290,320.91	221,088.82	416,418.63	1,063,029.41	1,347,836.43	1,537,771.11	1,600,786.74	6,864,334.29	155,600.00	3,416,341.71	3,571,941.71
662	Incremento de otras cuentas a cobrar	155,600.00	10,280,676.00	10,436,276.00	117,825.47	269,256.77	290,320.91	221,088.82	416,418.63	1,063,029.41	1,347,836.43	1,537,771.11	1,600,786.74	6,864,334.29	0.00	34,419.57	34,419.57
662001	Consumo asist.x Descuento de Haberes		88,275.00	88,275.00	5,131.21	0.00	16,881.40	3,026.79	9,814.41	3,316.42	3,331.46	4,850.90	7,502.84	53,855.43	0.00	29,840.14	29,840.14
662002	Centro de Jubilados		30,000.00	30,000.00	13.57	0.00	0.00	0.00	51.76	0.00	94.53	0.00	0.00	159.86	0.00	619,334.00	619,334.00
662003	Ministerio de Accion Social		1,414,791.00	1,414,791.00	53,140.63	84,281.20	84,585.30	120,001.30	84,358.19	51,821.75	80,869.97	138,914.89	97,683.77	795,457.00	0.00	10,155.61	10,155.61
662004	Subsecretaría de Trabajo		10,262.00	10,262.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48.61	57.78	0.00	106.39	0.00	198,851.88	198,851.88
662005	Otras Obras Sociales		253,704.00	253,704.00	3,573.73	9,903.06	7,291.18	4,300.37	3,879.91	17,262.74	2,688.69	3,887.03	2,965.41	54,852.12	0.00	1,152,850.39	1,152,850.39
662006	Incrementos de Cuentas a Cobrar UGP CEMEP		4,492,043.00	4,492,043.00	32,187.74	134,960.84	60,650.30	51,697.14	261,292.56	305,504.17	651,551.63	817,697.09	1,023,651.14	3,339,192.61	0.00	1,118,915.40	1,118,915.40
662007	Incremento de cuentas a cobrar UGP SAN JORGE		3,574,311.00	3,574,311.00	23,583.58	34,739.66	118,442.98	38,236.01	53,961.66	681,964.58	605,332.88	589,984.20	329,150.05	2,455,395.60	0.00	234,507.98	234,507.98
662008	Incremento de cuentas a cobrar VISITAR		261,690.00	261,690.00	195.01	5,372.01	2,469.75	3,827.21	3,060.14	3,359.75	3,918.66	2,379.22	2,600.29	27,182.04	0.00	234,507.98	234,507.98
662009	Otros incrementos de cuentas a cobrar	155,600.00	155,600.00	311,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,133.24	136,133.24	155,600.00	17,466.76	173,066.76
68	Increm. de Activos diferidos y adel. a Prov. y Con	102,349.00	12,050.00	114,399.00	0.00	0.00	0.00	4,700.00	0.00	57,353.76	0.00	0.00	0.00	62,053.76	42,645.24	9,700.00	52,345.24
681	Incr. de Activos diferidos y adel. a Prov. Asistencial		12,050.00	12,050.00	0.00	0.00	0.00	2,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,350.00	0.00	9,700.00	9,700.00
682	Incr. de Activos diferidos y adel. a Prov. Previcional	102,349.00		102,349.00	0.00	0.00	0.00	2,350.00	0.00	57,353.76	0.00	0.00	0.00	59,703.76	42,645.24	0.00	42,645.24
7	DISMINUCION PASIVOS	1,997,841.00	4,904,335.00	6,902,176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997,841.00	4,904,335.00	6,902,176.00
76	Disminución de Cuentas y documentos a Pagar	1,997,841.00	4,904,335.00	6,902,176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997,841.00	0.00	1,997,841.00
761	Disminución de Cuentas y documentos a Pagar Previsional	1,997,841.00		1,997,841.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,904,335.00	4,904,335.00
762	Disminución de Cuentas y documentos a Pagar Asistencial		4,904,335.00	4,904,335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	400,000.00
8	OTROS GASTOS	200,000.00	200,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	400,000.00
84	Otras perdidas	200,000.00	200,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00	400,000.00
841	Cuentas Incobrables	200,000.00	200,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00										
	TOTAL PRESUPUESTARIO	372,257,831.00	112,815,342.00	484,873,173.00	17,484,446.78	20,776,452.68	18,685,940.47	22,641,183.53	19,435,338.50	29,184,024.42	21,462,902.96	22,595,671.05	24,053,870.75	196,519,831.12	278,889,588.75	96,665,626.71	288,353,341.88

FOLIO 40

I.P.A.U.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS AL 30-09-2008

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

ANEXO II b) - NOTA Nº 180 /08.- LETRA: DIR. CONTABILIDAD - I.P.A.U.S.S.

ARTICULO 1º INC. 1) - PUNTO B) - RESOLUCION Nº 313/08 - DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

1.	RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SALDO INICIAL Res. 592/08			PERCIBIDO MENSUAL									ACUMULADO			% Ejecutado sobre Presupuestado		
		Previsional	Asistencial	Total	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SISTEMA PREVISIONAL	SISTEMA ASISTENCIAL	TOTAL 2008	Previsional	Asistencial	Total
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	224,211,650	88,408,806	312,620,456	22,058,886.29	22,414,566.37	18,244,839.36	16,598,589.91	20,517,018.80	28,499,221.06	26,685,579.81	27,247,676.56	24,545,120.49	145,672,117.18	61,139,381.45	206,811,498.64	64.97%	69.16%	66.15%
1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,746,444	0	1,746,444	731.79	69,448.02	43,263.33	43,362.55	112,900.67	20,789.97	289,664.49	86,190.33	53,508.04	719,859.19	0.00	719,859.19	41.22%		41.22%
1.1.1.3.	De Origen Nacional	1,746,444	0	1,746,444	731.79	69,448.02	43,263.33	43,362.55	112,900.67	20,789.97	289,664.49	86,190.33	53,508.04	719,859.19	0.00	719,859.19	41.22%		41.22%
1.1.1.3.1.	Valor Agregado Ley 23.966 Seg. Social	1,746,444		1,746,444	731.79	69,448.02	43,263.33	43,362.55	112,900.67	20,789.97	289,664.49	86,190.33	53,508.04	719,859.19		719,859.19	41.22%		41.22%
1.1.2.	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	215,060,228	82,678,833	297,739,061	21,566,898.49	21,752,040.03	17,230,122.72	16,031,912.33	19,539,932.45	27,008,226.84	25,478,078.13	26,317,055.87	23,830,478.42	140,869,260.78	57,885,484.50	198,754,745.28	65.50%	70.01%	66.75%
1.1.2.01.	Contribuciones al Sistema Previsional	215,060,228	0	215,060,228	17,086,158.35	16,095,454.05	12,722,780.01	11,674,242.63	13,201,027.03	19,558,890.82	16,446,003.71	17,887,634.89	16,197,069.29	140,869,260.78	0.00	140,869,260.78	65.50%		65.50%
1.1.2.1.1.	Aporte Personal 13 %	137,767,404		137,767,404	13,865,258.26	11,830,965.19	9,607,319.98	9,572,138.52	10,116,000.06	11,092,952.81	13,367,888.24	13,396,499.72	12,944,330.27	105,793,353.05		105,793,353.05	76.79%		76.79%
1.1.2.1.2.	Contribución Patronal 11 %	76,682,319		76,682,319	3,217,946.52	4,251,611.63	3,110,517.88	2,083,621.07	2,969,117.44	8,431,967.52	3,008,991.44	4,471,738.72	3,195,216.99	34,740,729.21		34,740,729.21	45.30%		45.30%
1.1.2.1.3.	Veteranos	610,505		610,505	2,953.57	12,877.23	4,942.15	18,483.04	115,909.53	33,970.49	69,124.03	19,396.45	57,522.03	335,178.52		335,178.52	54.90%		54.90%
							0.00	0.00											
1.1.2.02.	Contribuciones a la Obra Social	0	82,678,833	82,678,833	4,480,740.14	5,656,585.98	4,507,342.71	4,357,669.70	6,338,905.42	7,449,336.02	9,032,074.42	8,429,420.98	7,633,409.13	0.00	57,885,484.50	57,885,484.50		70.01%	70.01%
1.1.2.2.1.	Aporte Personal 3%		35,860,379	35,860,379	3,374,390.81	3,402,635.20	2,707,538.65	2,534,311.35	2,680,748.56	2,755,805.21	3,323,222.59	3,051,343.94	3,150,187.59		26,980,183.90	26,980,183.90		75.24%	75.24%
1.1.2.2.2.	Contribución Patronal 6 %		45,971,023	45,971,023	1,030,263.85	2,181,745.69	1,741,940.18	1,767,507.85	3,598,497.89	4,633,192.25	5,593,610.48	5,307,220.20	4,422,893.44		30,276,871.83	30,276,871.83		65.86%	65.86%
1.1.2.2.3.	Aporte Familiar a Cargo 1.50 %		847,431	847,431	76,085.48	72,205.09	57,863.88	55,850.50	59,658.97	60,338.56	115,241.35	70,856.84	60,328.10		628,428.77	628,428.77		74.16%	74.16%
1.1.3.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	64,307	52,891	117,199	2,142.50	28,435.94	8,952.10	9,383.91	5,016.56	5,789.11	10,052.47	2,952.80	4,998.29	45,026.01	32,697.67	77,723.68	70.02%	61.82%	66.32%
1.1.3.4.	Otros No tributarios	64,307	52,891	117,199	2,142.50	28,435.94	8,952.10	9,383.91	5,016.56	5,789.11	10,052.47	2,952.80	4,998.29	45,026.01	32,697.67	77,723.68	70.02%	61.82%	66.32%
1.1.3.4.01	Otros Previsionales	64,307		64,307	1,744.50	14,200.84	6,776.30	7,078.63	2,784.80	2,608.50	2,711.32	2,896.00	4,225.12	45,026.01		45,026.01	70.02%		70.02%
1.1.3.4.02	Otros Asistenciales		52,891	52,891	398.00	14,235.10	2,175.80	2,305.28	2,231.76	3,180.61	7,341.15	56.80	773.17		32,697.67	32,697.67		61.82%	61.82%
1.1.5.	INGRESO DE OPERACIONES	0	5,610,457	5,610,457	245,481.47	232,661.08	315,853.41	426,121.01	444,897.30	445,164.49	400,438.60	343,133.79	331,107.16	0.00	3,184,858.31	3,184,858.31		56.77%	56.77%
1.1.5.1	Venta Bruta	0	5,610,457	5,610,457	245,481.47	232,661.08	315,853.41	426,121.01	444,897.30	445,164.49	400,438.60	343,133.79	331,107.16	0.00	3,184,858.31	3,184,858.31		56.77%	56.77%
1.1.5.1.1.	Ingreso por Servicios Asistenciales en efectivo	0	1,888,606	1,888,606	57,793.72	69,750.09	140,083.65	164,740.76	164,754.18	146,528.40	137,169.89	103,244.62	94,408.91	0.00	1,078,474.22	1,078,474.22		57.10%	57.10%
1.1.5.1.1.01	Ingreso de Servicios Farmacia Ushuaia en efectivo		815,111	815,111	25,741.63	28,081.87	66,302.53	83,835.83	75,713.15	62,573.31	53,885.76	42,278.52	31,801.94		470,214.54	470,214.54		57.69%	57.69%
1.1.5.1.1.02	Ingreso de Servicios Farmacia Rio Grande en efectivo		852,325	852,325	17,963.74	27,786.35	55,238.46	59,192.95	67,388.21	64,942.36	61,837.93	38,945.84	41,257.11		434,552.95	434,552.95		50.98%	50.98%
1.1.5.1.1.03	Ingreso de Servicios Optica Ushuaia en efectivo		146,343	146,343	8,056.00	9,784.00	12,554.50	15,753.00	14,119.00	12,531.00	14,219.00	12,256.00	13,167.00		112,439.50	112,439.50		76.83%	76.83%
1.1.5.1.1.04	Ingreso de Servicios Optica Rio Grande en efectivo		42,904	42,904	3,375.50	3,241.00	5,382.00	4,180.00	4,414.00	2,040.00	2,066.00	3,272.00	2,656.00		30,626.50	30,626.50		71.38%	71.38%
1.1.5.1.1.05	Ingreso de Servicios Odontologia Ushuaia en efectivo		31,923	31,923	2,656.85	856.87	606.16	1,778.98	3,119.82	4,441.73	5,161.20	6,492.26	5,526.86		30,640.73	30,640.73		95.98%	95.98%
1.1.5.1.1.06	Ingreso por Venta de Ordenes de consulta y/o practica		0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00			
1.1.5.1.2	Recupero de servicios Asistenciales Descuento de Haberes		2,598,297	2,598,297	143,970.40	126,701.61	125,949.29	169,826.04	180,836.46	208,848.01	188,611.22	185,885.48	163,561.11		1,494,189.62	1,494,189.62		57.51%	57.51%
1.1.5.1.3	Ingresos por Servicios Asistenciales por Tarjeta de	0	980,046	980,046	30,458.65	30,278.91	43,702.87	78,978.46	82,159.66	72,717.70	60,515.81	41,079.48	65,741.99	0.00	505,633.53	505,633.53		51.59%	51.59%
1.1.5.1.3.01	ACREDITAC. MASTERC/MAESTRO		715,941	715,941	12,851.78	13,484.68	24,594.77	35,586.32	36,124.05	36,144.07	29,486.21	19,826.44	17,647.10		225,745.42	225,745.42		31.53%	31.53%
1.1.5.1.3.02	ACREDITAC. VISA/ELECTRON		176,796	176,796	13,467.55	8,137.06	10,205.75	27,690.02	25,536.12	27,907.76	24,564.01	18,076.50	13,196.87		168,781.64	168,781.64		95.47%	95.47%
1.1.5.1.3.03	ACREDITAC. T.D.F.		32,009	32,009	3,092.29	1,626.26	1,881.25	5,815.01	6,721.63	6,210.42	3,774.42	2,622.24	2,105.27		33,848.79	33,848.79		105.75%	105.75%
1.1.5.1.3.04	ACREDITAC. TARJETA FUEGUINA		0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00			
1.1.5.1.3.05	ACREDITAC. TARJETA NARANJA		41,673	41,673	0.00	6,646.31	5,276.59	8,571.61	11,917.92	0.00	899.28	0.00	29,889.87		63,201.58	63,201.58		151.66%	151.66%
1.1.5.1.3.06	ACREDITAC. AMERICAN EXPRESS		13,627	13,627	1,047.03	384.60	1,744.51	1,315.50	1,859.94	2,455.45	1,791.89	554.30	2,902.88		14,056.10	14,056.10		103.15%	103.15%
1.1.5.1.3.07	ACREDITAC. Otras Tarjetas		0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00			
1.1.5.1.4	Ingresos por Servicios Asistenciales al Gobierno de	0	38,003	38,003	5,232.21	4,144.83	0.00	5,929.85	1,819.68	5,041.74	0.00	6,958.50	3,055.22	0.00	32,182.03	32,182.03		84.68%	84.68%
1.1.5.1.4.01	Facturación RUPE		148	148	0.00	86.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			86.33	86.33		58.34%	58.34%
1.1.5.1.4.02	Ministerio de Salud		2,571	2,571	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1,500.00	1,500.00		58.33%	58.33%
1.1.5.1.4.03	Facturación a Secretaria de Seguridad		0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00			
1.1.5.1.4.04	Facturación por Accidente de trabajo		0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00			
1.1.5.1.4.05	Facturación Club de Leones (Óptica)		0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00			
1.1.5.1.4.06	Facturación PROFE		0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00			
1.1.5.1.4.07	Otras Facturaciones (a las Gerenciadoras y a los Hospitales)		35,283	35,283	5,232.21	2,558.50	0.00	5,929.85	1,819.68	5,041.74	0.00	6,958.50	3,055.22		30,595.70	30,595.70		86.71%	86.71%
1.1.5.1.5	Recupero de servicios Asistenciales al centro de Jul	0	96,411	96,411	8,026.49	1,714.38	5,074.00	6,645.90	11,426.98	11,738.98	14,141.68	5,965.71	4,339.93	0.00	69,074.05	69,074.05		71.65%	71.65%
1.1.5.1.5.01	Recupero de servicios asistenciales al centro de Jubilados Ushuaia		39,360	39,360	3,501.16	0.00	1,258.75	0.00	3,443.93	8,200.01	6,556.03	0.00	2,155.68		25,115.56	25,115.56		63.81%	63.81%
1.1.5.1.5.02	Recupero de servicios asistenciales al centro de Jubilados Rio Grande		57,051	57,051	4,525.33	1,714.38	3,815.25	6,645.90	7,983.05	3,538.97	7,585.65	5,965.71	2,184.25		43,958.49	43,958.49		77.05%	77.05%
1.1.5.1.6	Ingresos por Servicios Asistenciales a Otras Obras Sociales		9,094	9,094	0.00	71.26	1,043.60	0.00	3,900.34	289.66	0.00	0.00	0.00		5,304.86	5,304.86		58.33%	58.33%
1.1.6.	RENTA DE LA PROPIEDAD	7,340,671	66,625	7,407,296	243,632.04	331,981.30	646,647.80	87,810.11	414,271.82	1,019,250.65	507,346.12	498,343.77	325,028.58	4,037,971.20	36,340.97	4,074,312.18	55.01%	54.55%	
1.1.6.1.	Intereses	7,340,671	66,625	7,407,296	243,632.04	331,981.30	646,647.80	87,810.11	414,271.82	1,019,250.65	507,346.12	498,343.77	326,028.58	4,037,971.20	36,340.97	4,074,312.18	55.01%	54.55%	
1.1.6.1.1.	Intereses por Prestamos Afiliados	954,549	0	954,549	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%		

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS AL 30-09-2008

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

ANEXO II b) - NOTA N° 180 /08.- LETRA: DIR. CONTABILIDAD - I.P.A.U.S.S.

ARTICULO 1° INC. 1) - PUNTO B) - RESOLUCION N° 313/08 - DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

1.	RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SALDO INICIAL Res. 592/08			PERCIBIDO MENSUAL									ACUMULADO			% Ejecutado sobre Presupuestado		
		Previsional	Asistencial	Total	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SISTEMA PREVISIONAL	SISTEMA ASISTENCIAL	TOTAL 2008	Previsional	Asistencial	Total
1.1.6.1.1.01	Intereses por Préstamos Personales Ordinarios Operato	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.1.6.1.1.02	Intereses por Préstamos Personales Ordinarios Operato	954,549	0	954,549	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00%		0.00%
1.1.6.1.1.03	Intereses por Préstamos Personales de Excepción Oper	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.1.6.1.1.04	Intereses por Préstamos Personales de Excepción Oper	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.1.6.1.1.05	Intereses por Otros Prestamos	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.1.6.1.2	**Intereses por Prestamos a Instituciones**	1,006,768	66,625	1,073,394	94,129.04	94,696.85	101,176.34	87,511.25	93,965.58	75,095.93	69,218.80	50,243.59	70,719.42	700,415.81	36,340.97	736,756.79	69.57%	54.55%	68.64%
1.1.6.1.2.1	Intereses por Prestamo Dir. Pcial. De Energia	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.1.6.1.2.2	Intereses por Prestamo Dir. Pcial. De Puertos	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.1.6.1.2.3	**Prestamos Garantizados**	1,006,768	66,625	1,073,394	94,129.04	94,696.85	101,176.34	87,511.25	93,965.58	75,095.93	69,218.80	50,243.59	70,719.42	700,415.81	36,340.97	736,756.79	69.57%	54.55%	68.64%
1.1.6.1.2.3.1	Bono Garantizado BOGAR 2018	247,636		247,636	15,587.83	15,898.97	15,672.25	16,210.13	16,181.75	16,610.81	69,218.80	50,243.59	70,719.42	286,343.54		286,343.54	115.63%		115.63%
1.1.6.1.2.3.2	Préstamos Garantizados PG. TF Bt 05	163,151		163,151	17,498.79	17,663.99	20,195.79	15,522.80	18,110.18	0.00	0.00	0.00		88,991.55		88,991.55	54.55%		54.55%
1.1.6.1.2.3.3	Préstamos Garantizados PG TF Bt 06	225,947		225,947	18,739.09	20,283.33	21,849.78	19,207.25	20,784.93	22,379.58	0.00	0.00		123,243.96		123,243.96	54.55%		54.55%
1.1.6.1.2.3.4	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Previsional	252,529		252,529	24,606.99	23,697.66	25,145.80	21,124.62	22,415.99	20,752.21	0.00	0.00		137,743.28		137,743.28	54.55%		54.55%
1.1.6.1.2.3.5	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Asistencial	0	66,625	66,625	6,492.09	6,252.19	6,634.25	5,573.33	5,914.03	5,475.09	0.00	0.00			36,340.97	36,340.97		54.55%	54.55%
1.1.6.1.2.3.6	Préstamos Garantizados PG TV PRO2	117,505		117,505	11,204.25	10,900.71	11,678.47	9,873.12	10,558.70	9,878.24	0.00	0.00		64,093.49		64,093.49	54.55%		54.55%
1.1.6.1.3.	**Interes por Deposito**	5,379,354	0	5,379,354	149,503.00	237,284.45	545,471.46	298.86	320,306.24	944,154.72	438,127.32	448,100.18	254,309.16	3,337,555.39	0.00	3,337,555.39	62.04%		62.04%
1.1.6.1.3.01	Interes de Plazo Fijo	5,376,723		5,376,723	149,503.00	236,761.83	545,351.85	0.00	320,188.48	944,154.72	438,028.02	448,100.18	254,309.16	3,336,397.24		3,336,397.24	62.05%		62.05%
1.1.6.1.3.02	Interés por Caja de Ahorro	2,631		2,631	0.00	522.62	119.61	298.86	117.76	0.00	99.30	0.00		1,158.15		1,158.15	44.02%		44.02%
1.1.6.1.3.03	Otros Interes por Depositos	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00			
												0.00							
1.1.6.1.4.	**Otros Intereses**	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.6.1.4.01	Intereses por aportes y contribuciones	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00			
1.1.6.1.4.02	Intereses Canon Hotel Las Lengas	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00			
1.1.6.1.4.03	Otros Intereses	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00			
1.1.6.3.	**Arrendamiento de Tierras y Terrenos**	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.6.3.1	Renta por alquiler de activos fijos	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.1.6.3.1.01	Canon Hotel Las Lengas	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.1.6.3.1.02	Local de San Martín 657	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00			
1.1.6.3.1.03	Local de San Martín 663	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00			
1.1.6.3.1.04	Otros Alquileres	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00			
1.3.	**FUENTES FINANCIERAS**	148,082,781	24,169,936	172,252,717	13,704,966.28	13,392,057.09	24,773,102.59	2,062,804.17	6,902,398.14	8,264,330.59	1,430,604.16	1,559,208.51	1,373,705.23	69,702,692.90	3,760,483.87	73,463,176.77	47.07%	15.56%	42.65%
1.3.1.	**Disminucion de la Inversion Financiera**	148,082,781	24,169,936	172,252,717	13,704,966.28	13,392,057.09	24,773,102.59	2,062,804.17	6,902,398.14	8,264,330.59	1,430,604.16	1,559,208.51	1,373,705.23	69,702,692.90	3,760,483.87	73,463,176.77	47.07%	15.56%	42.65%
1.3.1.2	**Recuperacion de Prestamos de Corto Plazo**	6,255,597	9,630,676	15,886,273	798,105.47	895,816.75	1,006,120.53	808,904.15	731,088.53	1,381,910.48	649,947.05	636,360.15	604,986.41	6,218,310.21	1,294,929.31	7,513,239.52	99.40%	13.45%	47.29%
1.3.1.2.1.	**Del Sector Privado**	6,255,597	8,528,044	14,783,641	798,105.47	895,816.75	1,006,120.53	808,904.15	731,088.53	1,381,910.48	649,947.05	636,360.15	604,986.41	6,218,310.21	1,294,929.31	7,513,239.52	99.40%	15.18%	50.82%
1.3.1.2.1.1	Recupero de Préstamos Personales Ordinarios Operato	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.3.1.2.1.2	Recupero de por Préstamos Personales Ordinarios Op	6,255,597		6,255,597	715,625.93	763,017.04	830,918.58	702,357.95	667,684.40	651,322.15	646,037.60	636,360.15	604,986.41	6,218,310.21		6,218,310.21	99.40%		99.40%
1.3.1.2.1.3	Recupero de Préstamos Personales de Excepción Oper	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.3.1.2.1.4	Recupero de Préstamos Personales de Excepción Oper	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.3.1.2.1.5	Recupero de Otros Prestamos	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.3.1.2.1.6	**Recupero de Débitos Gastos**	0	8,528,044	8,528,044	82,479.54	132,799.71	175,201.95	106,546.20	63,404.13	730,588.33	3,909.45	0.00	0.00	0.00	1,294,929.31	1,294,929.31		15.18%	15.18%
1.3.1.2.1.6.01	Recupero de Débitos UGP San Jorge		3,774,311	3,774,311	47,817.15	77,353.05	29,264.82	101,826.72	63,404.13	5,801.68	0.00	0.00			325,467.55	325,467.55		8.62%	8.62%
1.3.1.2.1.6.02	Recupero de Débitos UGP Cemep		4,492,043	4,492,043	0.00	55,446.66	137,219.74	0.00	0.00	657,864.72	3,909.45	0.00			854,440.57	854,440.57		19.02%	19.02%
1.3.1.2.1.6.03	Recupero de Débitos UGP Visitar		261,690	261,690	34,662.39	0.00	8,717.39	4,719.48	0.00	66,921.93	0.00	0.00			115,021.19	115,021.19		43.95%	43.95%
1.3.1.2.2.	**Del Sector Público**	0	1,102,632	1,102,632	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.3.1.2.2.3	**De las Provincias y Municipios**	0	1,102,632	1,102,632	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.3.1.2.2.3.1.	Recupero de Prestamo Dir. Pcial. Energia	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.3.1.2.2.3.2.	Recupero de Prestamo Dir. Pcial. Puerto	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.3.1.2.2.3.3.	**Recupero por Facturacion**	0	1,102,632	1,102,632	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%		0.00%
1.3.1.2.2.3.3.01	Recupero de Descuento de Haberes realizados por Expte.		88,275	88,275	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00%		0.00%
1.3.1.2.2.3.3.02	Facturacion al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego		714,791	714,791													0.00%		0.00%
1.3.1.2.2.3.3.03	Facturacion al Centro de Jubilados Akainik		30,000	30,000													0.00%		0.00%
1.3.1.2.2.3.3.04	Facturacion a la Subsecretaria de Trabajo		10,262	10,262	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00%		0.00%
1.3.1.2.2.3.3.05	Facturacion a Otras Obras Sociales		253,704	253,704	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00%		0.00%

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

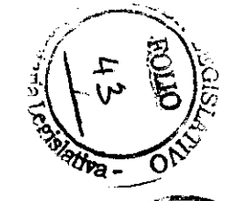
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS AL 30-09-2008

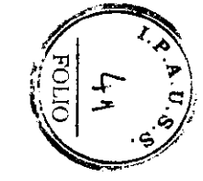
IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

ANEXO II b) - NOTA Nº 180 /08.- LETRA: DIR. CONTABILIDAD - I.P.A.U.S.S.

ARTICULO 1º INC. 1) - PUNTO B) - RESOLUCION Nº 313/08 - DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

1.	RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SALDO INICIAL Res. 592/08			PERCIBIDO MENSUAL									ACUMULADO			% Ejecutado sobre Presupuestado		
		Previsional	Asistencial	Total	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	SISTEMA PREVISIONAL	SISTEMA ASISTENCIAL	TOTAL 2008	Previsional	Asistencial	Total
1.3.1.2.2.3.3.06	Facturacion por Otros Conceptos		5,600	5,600	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00		0.00%	0.00%
1.3.1.4.	**Disminucion de Otros Activos Financieros**	**128,205,076**	**14,071,276**	**142,276,352**	**12,566,067.59**	**12,154,068.38**	**23,423,556.04**	**909,643.97**	**392,963.17**	**6,535,726.95**	**432,657.11**	**574,848.36**	**420,718.82**	**55,199,960.22**	**2,210,290.17**	**57,410,250.39**	**43.06%**	**15.71%**	**40.35%**
1.3.1.4.1.	**Disminucion de Disponibilidades**	**49,981,039**	**1,967,113**	**51,948,152**	**8,910,451.31**	**4,065,138.71**	**20,804,585.76**	**0.00**	**0.00**	**6,107,669.52**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**39,887,845.30**	**0.00**	**39,887,845.30**	**79.81%**	**0.00%**	**76.78%**
1.3.1.4.1.1.	Disminucion de Caja y Bancos	9,893,194	1,767,113	11,660,307	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	0.00%	0.00%	0.00%
1.3.1.4.1.2.	Diminucion de inversiones financieras temporarias	39,887,845		39,887,845	8,910,451.31	4,065,138.71	20,804,585.76	0.00	0.00	6,107,669.52	0.00	0.00		39,887,845.30		39,887,845.30	100.00%		100.00%
1.3.1.4.1.3.	Créditos Incobrables	200,000	200,000	400,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00			
1.3.1.4.2.	**Disminucion de cuentas a cobrar**	**76,226,196**	**7,199,828**	**83,426,023**	**3,400,478.54**	**7,663,356.60**	**2,289,518.10**	**883,073.99**	**384,709.17**	**384,517.11**	**384,517.11**	**384,517.12**	**384,517.12**	**14,675,278.45**	**1,483,926.41**	**16,159,204.86**	**19.25%**	**20.61%**	**19.37%**
1.3.1.4.2.7.	**Disminucion de otras cuentas a cobrar de largo plaz**	**76,226,196**	**7,199,828**	**83,426,023**	**3,400,478.54**	**7,663,356.60**	**2,289,518.10**	**883,073.99**	**384,709.17**	**384,517.11**	**384,517.11**	**384,517.12**	**384,517.12**	**14,675,278.45**	**1,483,926.41**	**16,159,204.86**	**19.25%**	**20.61%**	**19.37%**
1.3.1.4.2.7.01	Convenio Gobierno de la Provincia	11,630,632	5,838,025	17,468,657	370,307.33	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		912,350.62	457,956.71	1,370,307.33	7.84%	7.84%	7.84%
1.3.1.4.2.7.02	Convenio Municipalidad de Ushuaia	1,062,058	328,980	1,391,038	126,458.00	126,458.00	0.00	126,458.00	126,458.00	126,458.00	126,458.00	126,458.00	126,458.00	772,405.46	239,258.54	1,011,664.00	72.73%	72.73%	72.73%
1.3.1.4.2.7.03	Convenio Municipalidad de Río grande	2,216,068	1,032,822	3,248,890	411,490.82	258,059.12	258,059.12	256,615.99	258,251.17	258,059.11	258,059.11	258,059.12	258,059.12	1,688,001.52	786,711.16	2,474,712.68	76.17%	76.17%	76.17%
1.3.1.4.2.7.04	Convenio Comuna de Tolhuin	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00			
1.3.1.4.2.7.05	Convenio Centro de Jubilados	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00			
1.3.1.4.2.7.06	Plan de Pago Ley 676	61,317,439		61,317,439	2,492,222.39	7,278,839.48	1,531,458.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		11,302,520.85		11,302,520.85	18.43%		18.43%
1.3.1.4.4.2	**Disminucion de adelantos a proveedores y contratis**	**1,997,841**	**4,904,335**	**6,902,176**	**255,137.74**	**425,573.07**	**329,452.18**	**26,569.98**	**8,254.00**	**43,540.32**	**48,140.00**	**190,331.24**	**36,201.70**	**636,836.47**	**726,363.77**	**1,363,200.23**	**31.88%**	**14.81%**	**19.75%**
1.3.1.6.	**Recuperacion de Prestamos a largo Plazo**	**13,622,108**	**467,985**	**14,090,093**	**340,793.22**	**342,171.96**	**343,426.02**	**344,256.05**	**5,778,346.44**	**346,693.16**	**348,000.00**	**348,000.00**	**348,000.00**	**8,284,422.47**	**255,264.39**	**8,539,686.86**	**60.82%**	**54.55%**	**60.61%**
1.3.1.6.1	**Recupero de Prestamos Garantizados**	**13,622,108**	**467,985**	**14,090,093**	**340,793.22**	**342,171.96**	**343,426.02**	**344,256.05**	**5,778,346.44**	**346,693.16**	**348,000.00**	**348,000.00**	**348,000.00**	**8,284,422.47**	**255,264.39**	**8,539,686.86**	**60.82%**	**54.55%**	**60.61%**
1.3.1.6.1.01	Bono Garantizado BOGAR 2018	442,109		442,109	8,502.48	8,565.39	8,566.57	8,565.55	8,566.17	8,566.17	348,000.00	348,000.00	348,000.00	1,095,332.34		1,095,332.34	247.75%		247.75%
1.3.1.6.1.02	Préstamos Garantizados PG. TF Bt 05	9,960,605		9,960,605	0.00	0.00	0.00	0.00	5,433,057.26	0.00	0.00	0.00		5,433,057.26		5,433,057.26	54.55%		54.55%
1.3.1.6.1.03	Préstamos Garantizados PG TF Bt 06	0		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00			
1.3.1.6.1.04	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Previsional	1,773,804		1,773,804	161,254.92	161,254.92	161,254.92	161,254.92	161,254.92	161,254.92	0.00	0.00		967,529.55		967,529.55	54.55%		54.55%
1.3.1.6.1.05	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Asistencial	0	467,985	467,985	42,544.07	42,544.07	42,544.07	42,544.07	42,544.07	42,544.07	0.00	0.00			255,264.39	255,264.39		54.55%	54.55%
1.3.1.6.1.06	Préstamos Garantizados PG TV PRO2	1,445,589		1,445,589	128,491.75	129,807.58	131,060.46	131,891.51	132,924.02	134,328.00	0.00	0.00		788,503.32		788,503.32	54.55%		54.55%
TOTAL INGRESOS		**372,294,432**	**112,578,742**	**484,873,174**	**35,763,852.57**	**35,806,623.46**	**43,017,941.95**	**18,661,394.08**	**27,419,416.94**	**36,763,551.65**	**28,116,183.97**	**28,806,885.07**	**25,918,825.72**	**215,374,810.08**	**64,899,865.33**	**280,274,675.41**	**57.85%**	**57.65%**	**57.80%**





FOLIO 44

I.P.A.U.S.S. 42 FOLIO

ANEXO III - NOTA I.P.A.U.S.S. N° 180 /08 - DIR. CONTABILIDAD

RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES AL

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

DEL EJERCICIO 2.008

LEGISLATIVO FOLIO 45 Legislatura

I.P.A.U.S.S. 43 FOLIO

I.P.A.U.S.S. 368 FOLIO

10 SEP 2008

16053

Provincia de Tierra del Fuego. Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USHUAIA, - 9 SET. 2008

VISTO las Leyes Provinciales Nº 495, Nº 723, Nº 756 y el Decreto Provincial Nº 28/08; y

CONSIDERANDO:

Que se hace imperioso para el normal funcionamiento de los Organismos Descentralizados contar con los créditos presupuestarios aprobados y distribuidos de acuerdo a sus necesidades a los efectos de afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que el artículo 27º de la Ley Provincial Nº 495 establece que: "Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá introducir el Poder Ejecutivo en los presupuestos de la Administración Central y Organismos Descentralizados."

Que dicha Ley en el mismo artículo, establece ademas en el punto d) del inciso 1) que: "estimará cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio;" y en el punto c) del inciso 2) que: "incluirá los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios, respetando la distribución por funciones y entre gastos corrientes y de capital ;"

Que el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 723, establece que: "El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinados en el artículo 1º de la presente Ley, pudiendo solamente ser incrementado por consecuencia de obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique:"

Que es necesario incorporar en el cálculo de recursos las fuentes financieras autorizadas por la Ley Provincial Nº 512, que permite garantizar el principio de equilibrio presupuestario, que ha fijado la doctrina en materia presupuestaria.

Que en consonancia con el Decreto Provincial Nº 1386/08, que adecúa los ingresos y gastos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, se hace necesario, del mismo modo, asegurar el normal funcionamiento de los Organismos Descentralizados, garantizando una correcta ejecución de los créditos presupuestarios.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, acorde a lo previsto en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR las Resoluciones y sus correspondientes anexos, de recalculo de recursos y gastos de los Organismos Descentralizados, detalladas en el Anexo I y que forman parte del presente, en virtud de lo establecido en el artículo 27º de la Ley Provincial Nº 495.

ARTICULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1852/08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.

Roberto Luis CROCIANELLI
Ministro de Economía

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

LEGISLATIVO FOLIO 46 Legislativa
I.P.A.U.S.S. 44 FOLIO
I.P.A.U.S.S. 369 FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Anexo I – Decreto Nº 1852/08

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
Resolución D.P.P. Nº 1069/08 Anexo I

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Resolución I.P.V. Nº 0378/08 Anexo I

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
Resolución I.P.A.U.S.S. Nº 0173/08 Anexo I, II , III, IV, V, VI, VII, VIII y IX

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Resolución D.P.V. Nº 056/08 Anexo I

CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL
Resolución C.C.P.T. Nº 264/08 Anexo A

Roberto Luis CROCIANELLI
Ministro de Economía

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ES COPIA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sociedad Matrícula
Dirección Secretaría Letrada
PODER LEGISLATIVO
FOLIO 47
Poder Legislativo
I.P.A.U.S.S.
45
FOLIO
IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

9871/08

USHUAIA, 27 AGO 2008

VISTO las Leyes Provinciales N° 495, N° 723, N° 756 y las Resoluciones de Directorio N° 421/07 y del Ministerio de Economía N° 1084/07; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mismas se encuentra aprobado el Presupuesto 2007.

Que a la fecha el Poder Legislativo no aprobó el Proyecto de Presupuesto para el presente Ejercicio Económico – Financiero (2008), presentando a través de Resolución N° 173/08.-

Que se hace imperioso para el normal funcionamiento del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social contar con los créditos presupuestarios aprobados a los efectos de afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que el artículo 27° de la Ley Provincial N° 495 establece que, "Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior"

Que el punto d) del inciso 1) del Artículo 27° Ley Provincial N° 495, establece que: "estimará cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio;".

Que el punto c) del inciso 2) del Artículo 27° establece que: "incluirá los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios, respetando la distribución preexistente por funciones y entre gastos corrientes y de capital;".

Que el artículo 11° de la Ley Provincial N° 723 de Presupuesto General aprueba los presupuestos de Gastos y el Cálculo de los Recursos y Fuentes Financieras de los organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2007, y seguidamente establece que: "Cada uno de estos organismos podrá disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos, con la limitación de no alterar el total aprobado precedentemente, salvo que se produzcan incrementos en la composición de los recursos específicos y/o el financiamiento, las que deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial".

Que de acuerdo a informes internos de las Áreas Técnicas se ha verificado que los Recursos efectivamente percibidos hasta el mes de Julio del corriente año, más las proyecciones por los meses de Agosto/08 a Diciembre/08 resultan ser un 29 % superiores a los Recursos calculados en el Presupuesto aprobado por Resolución N° 421/07 y ratificada por Resolución M.E.C. N° 1084/07.

Que dicho incremento deriva principalmente de mayores ingresos por Aportes y Contribuciones como consecuencia del incremento de los salarios de los trabajadores en actividad.

Que conforme el artículo 21° de la Ley Provincial N° 495 es posible computar como recurso del presente ejercicio los excedentes líquidos del ejercicio anterior, luego de deducir de las disponibilidades el total de las obligaciones devengadas impagas a la misma fecha.

Que dicho concepto no fue incluido originalmente por cuanto no disponíamos del cierre del ejercicio, pudiendo actualmente computarse la información proveniente de la Cuenta de Inversión 2007 aprobada por Resolución de Directorio Nro. 162/08.

Que conforme a los informes provenientes de las áreas técnicas es necesario incrementar las partidas correspondientes al pago de los beneficios previsionales, habida cuenta del aumento de este rubro como consecuencia de la suba de la escala salarial de activos.

Que es necesario el incremento de las partidas para gastos de servicios

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
48
"2008 – AÑO DE LA ESCUELA DE LAS MALVINAS"
Cámara Legislativa
I.P.A.U.S.S.
46
FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA. 11 SET. 2008

VISTO el Decreto Provincial Nº 1852/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ratifican las Resoluciones y sus correspondientes anexos, de recalculo de recursos y gastos de los Organismos Descentralizados.

Que en el Anexo I del decreto mencionado se ha cometido un error involuntario en el número de Resolución y Anexos correspondiente al Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social.

Que corresponde rectificar dicho anexo, en lo que respecta al Instituto antes mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, acorde a lo previsto por los artículos 128º, 129º y 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- RECTICAR el Anexo I del Decreto Provincial Nº 1852/08, en lo que respecta al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, donde dice: " Resolución I.P.A.U.S.S. Nº 0173/08 – Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX"; deberá decir "Resolución I.P.A.U.S.S. Nº 0592/08 – Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII", la cual forma parte del presente, en virtud de lo establecido en el artículo 27º de la Ley Provincial Nº 495.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1871/08

G.T.F.

Roberto Luis CROCIANELLI
Ministro de Economía

Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º a/c de la
Presidencia del Poder Legislativo
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

Mesa de Entrada
I.P.A.U.S.S.
ENTRO
12 SEP 2008
Nº DE REGISTRO
16252

asistenciales derivados del aumento en el costo de medicamentos y otras prestaciones médicas, además de la suba de gastos generales de funcionamiento como consecuencia del incremento de precios y tarifas de bienes de consumo y servicios.

Que asimismo el saldo de la partida "1 Gasto en Personal" resulta insuficiente para afrontar el gasto de la escala salarial actual, siendo necesario incrementar el crédito por dicho concepto para hacer frente a las erogaciones emergentes del mencionado gasto.

Que en el caso de este Instituto al ser un Organismo de la seguridad social es imprescindible y necesario garantizar los créditos presupuestarios para asegurar la normal prestación de los servicios.

Que es facultad de este Directorio incrementar los créditos presupuestarios, según lo establecido por el artículo 11° de la Ley Provincial N° 723.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto Economía y Administración de este Instituto.

Que se somete a votación los términos de la presente, la que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve por mayoría simple de los presentes, proceder en consecuencia.

Que este Directorio se encuentra facultado parta el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Articulo 11° inciso "c" de Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR – ad referéndum del Poder Ejecutivo –la modificación del Presupuesto de Gastos y calculo de Recursos del Ejercicio 2007, presupuesto reconducido en el presente ejercicio, según los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII., que se incorporan a la presente.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el presente acto al Ministerio de Economía Obras y Servicios solicitando su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 052 /08

Director
IPAUSS

Director
IPAUSS

Director
IPAUSS

Vicente SINCHICAY
Presidente
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Administrativa
ES COPIA
Ricardo E. Chiesa Iveman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo
LEGISLATIVO
FOLIO
50
I.P.A.U.S.S.
48
FOLIO
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

ANEXO I - RESOLUCION Nº 2 /08.-

RECURSOS - CLASIFICACION ECONOMICA
(En Pesos Corrientes)

	CONCEPTO	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO
1.	RECURSOS			
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	224,211,650	88,408,806	312,620,456
1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,746,444	0	1,746,444
1.1.1.3.	De Origen Nacional	1,746,444	0	1,746,444
1.1.1.3.1.	Valor Agregado Ley 23.966 Seg. Social	1,746,444		1,746,444
1.1.2.	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	215,060,228	82,678,833	297,739,061
1.1.2.01.	Contribuciones al Sistema Previsional	215,060,228		215,060,228
1.1.2.1.1.	Aporte Personal 13 %	137,767,104		137,767,404
1.1.2.1.2.	Contribución Patronal 11 %	76,682,319		76,682,319
1.1.2.1.3.	Veteranos	610,505		
1.1.2.02.	Contribuciones a la Obra Social		82,678,833	82,678,833
1.1.2.2.1.	Aporte Personal 3%		35,860,379	35,860,379
1.1.2.2.2.	Contribución Patronal 6 %		45,971,023	45,971,023
1.1.2.2.3.	Aporte Familiar a Cargo 1.50 %		847,431	847,431
1.1.3.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	64,307	52,891	117,199
1.1.3.4.	Otros No tributarios	64,307	52,891	117,199
1.1.3.4.01	Otros Previsionales	64,307		64,307
1.1.3.4.02	Otros Asistenciales		52,891	52,891
1.1.5.	INGRESO DE OPERACIONES		5,610,457	5,610,457
1.1.5.1	Venta Bruta		5,610,457	5,610,457
1.1.5.1.1.	Ingreso por Servicios Asistenciales en efectivo		1,888,606	1,888,606
1.1.5.1.1.01	Ingreso de Servicios Farmacia Ushuaia en efectivo		815,111	815,111
1.1.5.1.1.02	Ingreso de Servicios Farmacia Rio Grande en efectivo		852,325	852,325
1.1.5.1.1.03	Ingreso de Servicios Optica Ushuaia en efectivo		146,343	146,343
1.1.5.1.1.04	Ingreso de Servicios Optica Rio Grande en efectivo		42,904	42,904
1.1.5.1.1.05	Ingreso de Servicios Odontologia Ushuaia en efectivo		31,923	31,923
1.1.5.1.1.06	Ingreso por Venta de Ordenes de consulta y/o practica		0	0
1.1.5.1.2	Recupero de servicios Asistenciales Descuento de Haberes		2,598,297	2,598,297
1.1.5.1.3	Ingresos por Servicios Asistenciales por Tarjeta de Credito		980,046	980,046
1.1.5.1.3.01	ACREDITAC. MASTERC/MAESTRO		715,941	715,941
1.1.5.1.3.02	ACREDITAC. VISA/ELECTRON		176,796	176,796
1.1.5.1.3.03	ACREDITAC. T.D.F.		32,009	32,009
1.1.5.1.3.04	ACREDITAC. TARJETA FUEGUINA		0	0
1.1.5.1.3.05	ACREDITAC. TARJETA NARANJA		41,673	41,673
1.1.5.1.3.06	ACREDITAC. AMERICAN EXPRESS		13,627	13,627
1.1.5.1.3.07	ACREDITAC. Otras Tarjetas		0	0
1.1.5.1.4	Ingresos por Servicios Asistenciales al Gobierno de la Provincia		38,003	38,003
1.1.5.1.4.01	Facturación RUPE		148	148
1.1.5.1.4.02	Ministerio de Salud		2,571	2,571
1.1.5.1.4.03	Facturación a Secretaría de Seguridad		0	0
1.1.5.1.4.04	Facturación por Accidente de trabajo		0	0
1.1.5.1.4.05	Facturación Club de Leones (Optica)		0	0
1.1.5.1.4.06	Facturación PROFE		0	0
1.1.5.1.4.07	Otras Facturaciones (a las Gerenciadoras y a los Hospitales)		35,283	35,283
1.1.5.1.5	Recupero de servicios Asistenciales al centro de Jubilados		96,411	96,411
1.1.5.1.5.01	Recupero de servicios asistenciales al centro de Jubilados Ushuaia		39,360	39,360
1.1.5.1.5.02	Recupero de servicios asistenciales al centro de Jubilados Rio Grande		57,051	57,051
1.1.5.1.6	Ingresos por Servicios Asistenciales a Otras Obras Sociales		9,094	9,094
1.1.6.	RENTA DE LA PROPIEDAD	7,340,671	66,625	7,407,296
1.1.6.1.	Intereses	7,340,671	66,625	7,407,296
1.1.6.1.1.	Intereses por Prestamos Afiliados	954,549	0	954,549
1.1.6.1.1.01	Intereses por Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 525	0		0
1.1.6.1.1.02	Intereses por Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 379	954,549		954,549
1.1.6.1.1.03	Intereses por Préstamos Personales de Excepción Operatoria 408	0		0
1.1.6.1.1.04	Intereses por Préstamos Personales de Excepción Operatoria 27	0		0
1.1.6.1.1.05	Intereses por Otros Prestamos	0		0
1.1.6.1.2	Intereses por Prestamos a Instituciones	1,006,768	66,625	1,073,394
1.1.6.1.2.1	Intereses por Prestamo Dir. Pcial. De Energia	0		0
1.1.6.1.2.2	Intereses por Prestamo Dir. Pcial. De Puertos	0		0
1.1.6.1.2.3	Prestamos Garantizados	1,006,768	66,625	1,073,394
1.1.6.1.2.3.1	Bono Garantizado BOGAR 2018	247,636		247,636
1.1.6.1.2.3.2	Préstamos Garantizados PG. TF Bt 05	163,151		163,151
1.1.6.1.2.3.3	Préstamos Garantizados PG TF Bt 06	225,947		225,947
1.1.6.1.2.3.4	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Previsional	252,529		252,529
1.1.6.1.2.3.5	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Asistencial	0	66,625	66,625
1.1.6.1.2.3.6	Préstamos Garantizados PG TV PRO2	117,505		117,505

ES COPIA
Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo
FOLIO 51
I.P.A.U.S.S. 49 FOLIO

ANEXO I - RESOLUCION N° 692 /08.-

RECURSOS - CLASIFICACION ECONOMICA
(En Pesos Corrientes)

	CONCEPTO	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO
1.1.6.1.3.	**Interes por Deposito**	5,379,354	0	5,379,354
1.1.6.1.3.01	Interes de Plazo Fijo	5,376,723		5,376,723
1.1.6.1.3.02	Interés por Caja de Ahorro	2,631		2,631
1.1.6.1.3.03	Otros Interes por Depositos		0	0
1.1.6.1.4.	**Otros Intereses**	0	0	0
1.1.6.1.4.01	Intereses por aportes y contribuciones	0	0	0
1.1.6.1.4.02	Intereses Canon Hotel Las Lengas	0	0	0
1.1.6.1.4.03	Otros Intereses	0	0	0
1.1.6.3.	**Arrendamiento de Tierras y Terrenos**	0	0	0
1.1.6.3.1	Renta por alquiler de activos fijos	0	0	0
1.1.6.3.1.01	Canon Hotel Las Lengas			0
1.1.6.3.1.02	Local de San Martin 657			0
1.1.6.3.1.03	Local de San Martin 663			0
1.1.6.3.1.04	Otros Alquileres			0
1.3.	**FUENTES FINANCIERAS**	**148,085,581**	**24,167,136**	**172,252,717**
1.3.1.	**Disminucion de la Inversion Financiera**	**148,085,581**	**24,167,136**	**172,252,717**
1.3.1.2	**Recuperacion de Prestamos de Corto Plazo**	**6,258,397**	**9,627,876**	**15,886,273**
1.3.1.2.1.	**Del Sector Privado**	**6,255,597**	**8,528,044**	**14,783,641**
1.3.1.2.1.1	Recupero de Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 525	0		0
1.3.1.2.1.2	Recupero de por Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 379	6,255,597		6,255,597
1.3.1.2.1.3	Recupero de Préstamos Personales de Excepción Operatoria 408	0		0
1.3.1.2.1.4	Recupero de Préstamos Personales de Excepción Operatoria 27	0		0
1.3.1.2.1.5	Recupero de Otros Prestamos	0		0
1.3.1.2.1.6	**Recupero de Débitos Gastos**		**8,528,044**	**8,528,044**
1.3.1.2.1.6.01	Recupero de Débitos UGP San Jorge		3,774,311	3,774,311
1.3.1.2.1.6.02	Recupero de Débitos UGP Cemep		4,492,043	4,492,043
1.3.1.2.1.6.03	Recupero de Débitos UGP Visitar		261,690	261,690
1.3.1.2.2.	**Del Sector Público**	**2,800**	**1,099,832**	**1,102,632**
1.3.1.2.2.3	**De las Provincias y Municipios**	**2,800**	**1,099,832**	**1,102,632**
1.3.1.2.2.3.1.	Recupero de Prestamo Dir. Pcial. Energia	0		0
1.3.1.2.2.3.2.	Recupero de Prestamo Dir. Pcial. Puerto	0		0
1.3.1.2.2.3.3.	**Recupero por Facturacion**	**2,800**	1,099,332	**1,102,632**
1.3.1.2.2.3.3.01	Recupero del Descuento de Haberes, realizado por Expte		88,275	88,275
1.3.1.2.2.3.3.02	Facturacion al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego		714,791	714,791
1.3.1.2.2.3.3.03	Facturacion al Centro de Jubilados Akainik		30,000	30,000
1.3.1.2.2.3.3.04	Facturacion a la Subsecretaria de Trabajo		10,262	10,262
1.3.1.2.2.3.3.05	Facturacion a Otras Obras Sociales		253,704	253,704
1.3.1.2.2.3.3.06	Facturacion por Otros Conceptos	2,800	2,800	5,600
1.3.1.4.	**Disminucion de Otros Activos Financieros**	**128,205,076**	**14,071,276**	**142,276,352**
1.3.1.4.1.	**Disminucion de Disponibilidades**	**49,981,039**	**1,967,113**	**51,948,152**
1.3.1.4.1.1.	Disminucion de Caja y Bancos	9,893,194	1,767,113	11,660,307
1.3.1.4.1.2.	Diminucion de inversiones financieras temporarias	39,887,845		39,887,845
1.3.1.4.1.3.	Créditos Incobrables	200,000	200,000	400,000
1.3.1.4.2.	**Disminucion de cuentas a cobrar**	**76,226,196**	**7,199,828**	**83,426,023**
1.3.1.4.2.7.	**Disminucion de otras cuentas a cobrar de largo plazo**	**76,226,196**	**7,199,828**	**83,426,023**
1.3.1.4.2.7.01	Convenio Gobierno de la Provincia	11,630,632	5,838,025	17,468,657
1.3.1.4.2.7.02	Convenio Municipalidad de Ushuaia	1,062,058	328,980	1,391,038
1.3.1.4.2.7.03	Convenio Municipalidad de Rio grande	2,216,068	1,032,822	3,248,890
1.3.1.4.2.7.04	Convenio Comuna de Tolhuin	0	0	0
1.3.1.4.2.7.05	Convenio Centro de Jubilados	0	0	0
1.3.1.4.2.7.06	Plan de Pago Ley 676	61,317,439		61,317,439
1.3.1.4.4.2	**Disminucion de adelantos a proveedores y contratistas**	1,997,841	4,904,335	6,902,176
1.3.1.6.	**Recuperacion de Prestamos a largo Plazo**	13,622,108	**467,985**	**14,090,093**
1.3.1.6.1	**Recupero de Prestamos Garantizados**	13,622,108	**467,985**	**14,090,093**
1.3.1.6.1.01	Bono Garantizado BOGAR 2018	442,109		442,109
1.3.1.6.1.02	Préstamos Garantizados PG. TF Bt 05	9,960,605		9,960,605
1.3.1.6.1.03	Préstamos Garantizados PG TF Bt 06	0		0
1.3.1.6.1.04	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Previsional	1,773,804		1,773,804
1.3.1.6.1.05	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Asistencial	0	467,985	467,985
1.3.1.6.1.06	Préstamos Garantizados PG TV PRO2	1,445,589		1,445,589
1.3.1.6.1.07	Bono Par $			0
1.3.1.6.1.08	Bono Par USD			0
1.3.1.6.1.09	Bocon Prev. 3° - PRE 5			0
TOTAL INGRESOS		**372,297,231**	**112,575,942**	**484,873,173**

ES COPIA
Ricardo E. Cheuquemán
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ES COPIA
Dirección Secretaría Gabinete

FOLIO 52 Poder Legislativo

I.P.A.U.S.S. 52 FOLIO

ANEXO II - RESOLUCION Nº 502/08.

RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBRO

(En Pesos Corrientes)

	CONCEPTO	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO
1.	**RECURSOS**	**224,211,650**	**88,408,806**	**312,620,456**
1.1.	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**1,746,444**	**0**	**1,746,444**
1.1.3.1.	**Valor Agregado**	**1,746,444**	**0**	**1,746,444**
1.1.3.1.3.	Valor Agregado Ley 23.966 - Seguridad Social	1,746,444	0	1,746,444
1.2.	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**64,307**	**52,891**	**117,199**
1.2.9.	**Otros Ingresos No tributarios**	**64,307**	**52,891**	**117,199**
1.2.9.01	Otros Previsionales	64,307		**64,307**
1.2.9.02	Otros Asistenciales		52,891	**52,891**
1.3.	**CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**215,060,228**	**82,678,833**	**297,739,061**
1.3.1	**Contribuciones al Servicio Previsional**	**215,060,228**	**0**	**215,060,228**
1.3.1.01	Aporte Personal 13 %	137,767,404		137,767,404
1.3.1.02	Contribución Patronal 11 %	76,682,319		76,682,319
1.3.1.03	Veteranos	610,505		610,505
1.3.2.	**Contribuciones a la Obra Social**		**82,678,833**	**82,678,833**
1.3.2.01	Aporte Personal 3%		35,860,379	35,860,379
1.3.2.02	Contribución Patronal 6 %		45,971,023	45,971,023
1.3.2.03	Aporte Familiar a Cargo 1.50 %		847,431	847,431
1.4.	**INGRESOS DE OPERACIONES**		**5,610,457**	**5,610,457**
1.4.1.	**Venta de Bienes**		**5,610,457**	**5,610,457**
1.4.1.1.	**Ingreso por Servicios Asistenciales en efectivo**		**1,888,606**	**1,888,606**
1.4.1.1.01	Ingreso de Servicios Farmacia Ushuaia en efectivo		815,111	815,111
1.4.1.1.02	Ingreso de Servicios Farmacia Rio Grande en efectivo		852,325	852,325
1.4.1.1.03	Ingreso de Servicios Optica Ushuaia en efectivo		146,343	146,343
1.4.1.1.04	Ingreso de Servicios Optica Rio Grande en efectivo		42,904	42,904
1.4.1.1.05	Ingreso de Servicios Odontologia Ushuaia en efectivo		31,923	31,923
1.4.1.1.06	Ingreso por Venta de Ordenes de consulta y/o practica		0	0
1.4.1.2.	**Recupero de servicios Asistenciales Descuento de Haberes**		**2,598,297**	**2,598,297**
1.4.1.3.	**Ingresos por Servicios Asistenciales por Tarjeta de Credito**		**980,046**	**980,046**
1.4.1.3.01	ACREDITAC. MASTERC/MAESTRO		715,941	715,941
1.4.1.3.02	ACREDITAC. VISA/ELECTRON		176,796	176,796
1.4.1.3.03	ACREDITAC. T.D.F.		32,009	32,009
1.4.1.3.04	ACREDITAC. TARJETA FUEGUINA		0	0
1.4.1.3.05	ACREDITAC. TARJETA NARANJA		41,673	41,673
1.4.1.3.06	ACREDITAC. AMERICAN EXPRESS		13,627	13,627
1.4.1.3.07	ACREDITAC. Otras Tarjetas		0	0
1.4.1.4.	**Ingresos por Servicios Asistenciales al Gobierno de la Provincia**		**38,003**	**38,003**
1.4.1.4.01	Facturación RUPE		148	148
1.4.1.4.02	Ministerio de Salud		2,571	2,571
1.4.1.4.03	Facturación a Secretaria de Seguridad		0	0
1.4.1.4.04	Facturación por Accidente de trabajo		0	0
1.4.1.4.05	Facturación Club de Leones (Optica)		0	0
1.4.1.4.06	Facturación PROFE		0	0
1.4.1.4.07	Otras Facturaciones (a las Gerenciadoras y a los Hospitales)		35,283	35,283
1.4.1.5.	**Recupero de servicios Asistenciales al centro de Jubilados**		**96,411**	**96,411**
1.4.1.5.01	Recupero de servicios asistenciales al centro de Jubilados Ushuaia		39,360	39,360
1.4.1.5.02	Recupero de servicios asistenciales al centro de Jubilados Río Grande		57,051	57,051
1.4.1.6.	**Ingresos por Servicios Asistenciales a Otras Obras Sociales**		**9,094**	**9,094**
1.6.	**RENTA DE LA PROPIEDAD**	**7,340,671**	**66,625**	**7,407,296**
1.6.1.	**Interes por Prestamos**	**1,961,317**	**66,625**	**2,027,942**
1.6.1.1.	**Interes por Prestamos a afiliados**	**954,549**	**0**	**954,549**
1.6.1.1.01	Intereses por Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 525	0	0	0
1.6.1.1.02	Intereses por Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 379	954,549	0	**954,549**
1.6.1.1.03	Intereses por Préstamos Personales de Excepción Operatoria 408	0	0	0
1.6.1.1.04	Intereses por Préstamos Personales de Excepción Operatoria 27	0	0	0
1.6.1.1.05	Intereses por Otros Prestamos	0	0	0
1.6.1.2.	**Interes por Prestamos a Instituciones**	**1,006,768**	**66,625**	**1,073,394**
1.6.1.2.1	Intereses por Prestamo Dir. Pcial. De Energia	0	0	0
1.6.1.2.2	Intereses por Prestamo Dir. Pcial. De Puertos	0	0	0
1.6.1.2.3	**Prestamos garantizados**	**1,006,768**	**66,625**	**1,073,394**
1.6.1.2.3.01	Bono Garantizado BOGAR 2018	247,636	0	247,636
1.6.1.2.3.02	Préstamos Garantizados PG. TF Bt 05	163,151	0	163,151
1.6.1.2.3.03	Préstamos Garantizados PG TF Bt 06	225,947	0	225,947
1.6.1.2.3.04	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Previsional	252,529	0	252,529
1.6.1.2.3.05	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Asistencial	0	66,625	66,625
1.6.1.2.3.06	Préstamos Garantizados PG TV PRO2	117,505	0	117,505
	Bono Par $	0	0	0

ES COPIA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
FOLIO 53
I.P.A.U.S.S. 51 FOLIO
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

MODIFICACION PRESUPUESTO RECONDUCIDO 2007 - PARA EJERCICIO 2008

ANEXO II - RESOLUCION Nº 592 /08.

RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBRO

(En Pesos Corrientes)

	CONCEPTO	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO
	Bono Par USD	0	0	0
	Bocon Prev. 3° - Pre 5	0	0	0
1.6.2.	**Interes por Deposito**	**5,379,354**	**0**	**5,379,354**
1.6.2.1.	**Interes por Depositos Internos**	**5,379,354**	**0**	**5,379,354**
1.6.2.1.01	Interes de Plazo Fijo	5,376,723	0	5,376,723
1.6.2.1.02	Interés por Caja de Ahorro	2,631	0	2,631
1.6.2.1.03	Otres Interes por Depositos	0	0	0
1.6.5.	**Arrendamiento de Tierras y Terrenos**	**0**	**0**	**0**
1.6.5.01	Canon Hotel Las Lengas	0	0	0
1.6.5.02	Local de San Martin 657	0	0	0
1.6.5.03	Local de San Martin 663	0	0	0
1.6.5.04	Otros Alquileres	0	0	0
3	**FUENTES FINANCIERAS**	**98,304,542**	**22,400,023**	**172,252,717**
3.3.	**RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO**	**6,258,397**	**9,627,876**	**15,886,273**
3.3.1.	**Del Sector Privado**	**6,255,597**	**8,528,044**	**14,783,641**
3.3.1.1.	**Recupero de Prestamos Personales**	**6,255,597**	**8,528,044**	**14,783,641**
3.3.1.1.1	Recupero de Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 525	0	0	0
3.3.1.1.2	Recupero de por Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 379	6,255,597	0	6,255,597
3.3.1.1.3	Recupero de Préstamos Personales de Excepción Operatoria 408	0	0	0
3.3.1.1.4	Recupero de Préstamos Personales de Excepción Operatoria 27	0	0	0
3.3.1.1.5	Recupero de Otros Prestamos	0	0	0
3.3.1.1.6	**Recupero de Débitos**	**0**	**8,528,044**	**8,528,044**
3.3.1.1.6.01	Recupero de Débitos UGP San Jorge	0	3,774,311	3,774,311
3.3.1.1.6.02	Recupero de Débitos UGP Cemep	0	4,492,043	4,492,043
3.3.1.1.6.03	Recupero de Débitos UGP Visitar	0	261,690	261,690
3.3.3.	**Del Sector Publico Provincial**	**2,800**	**1,099,832**	**1,102,632**
3.3.3.1	Recupero de Prestamo Dir. Pcial. Energia	0	0	0
3.3.3.2	Recupero de Prestamo Dir. Pcial. Puerto	0	0	0
3.3.3.3	**Recupero por Facturacion**	**2,800**	**1,099,832**	**1,102,632**
3.3.3.3.01	Recupero del Descuento de Haberes, realizado por Expte	0	88,275	88,275
3.3.3.3.02	Facturacion al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego	0	714,791	714,791
3.3.3.3.03	Facturacion al Centro de Jubilados Akainik	0	30,000	30,000
3.3.3.3.04	Facturacion a la Subsecretaria de Trabajo	0	10,262	10,262
3.3.3.3.05	Facturacion a Otras Obras Sociales	0	253,704	253,704
3.3.3.3.06	Facturación por otros conceptos	2,800	2,800	5,600
3.4.	**RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO**	**13,622,108**	**467,985**	**14,090,093**
3.4.1.	**Del Sector Privado**	**13,622,108**	**467,985**	**14,090,093**
3.4.1.1.	**Recupero de Prestamos Garantizados**	**13,622,108**	**467,985**	**14,090,093**
3.4.1.1.01	Bono Garantizado BOGAR 2018	442,109	0	442,109
3.4.1.1.02	Préstamos Garantizados PG. TF Bt 05	9,960,605	0	9,960,605
3.4.1.1.03	Préstamos Garantizados PG TF Bt 06	0	0	0
3.4.1.1.04	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Previsional	1,773,804	0	1,773,804
3.4.1.1.05	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Asistencial	0	467,985	467,985
3.4.1.1.06	Préstamos Garantizados PG TV PRO2	1,445,589	0	1,445,589
	Bono Par $	0	0	0
	Bono Par USD	0	0	0
	Bocon Prev. 3° - Pre 5	0	0	0
3.5.	**DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	**78,424,037**	**12,304,163**	**142,276,352**
3.5.1.	**Disminucion de Caja y Bancos**			**11,660,307**
3.5.1.1.01	Disminucion de Caja y Bancos	9,893,194	1,767,113	11,660,307
3.5.2.	**Diminucion de inversiones financieras temporarias**			**39,887,845**
3.5.2.1.01	Diminucion de inversiones financieras temporarias	39,887,845		39,887,845
3.5.4.1	**Otras cuentas a cobrar de corto plazo**	**200,000**	**200,000**	**400,000**
3.5.4.1.0.01	Créditos incobrables	200,000	200,000	400,000
3.5.4.2.	**Otras Cuentas a Cobrar de Largo Plazo**	**76,226,196**	**7,199,828**	**83,426,023**
3.5.4.2.0.01	Convenio Gobierno de la Provincia	11,630,632	5,838,025	17,468,657
3.5.4.2.0.02	Convenio Municipalidad de Ushuaia	1,062,058	328,980	1,391,038
3.5.4.2.0.03	Convenio Municipalidad de Rio grande	2,216,068	1,032,822	3,248,890
3.5.4.2.0.04	Convenio Comuna de Tolhuin	0	0	0
3.5.4.2.0.05	Convenio Centro de Jubilado	0	0	
3.5.4.2.0.06	Plan de Pago Ley 676	61,317,439	0	61,317,439
3.5.7.	**Adelantos a Proveedores y Contratistas**	1,997,841	4,904,335	**6,902,176**
TOTAL INGRESOS		**322,516,192**	**110,808,829**	**484,873,173**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

FOLIO 54

I.P.A.U.S.S. 52 FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ricardo E. Cheuquemán
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

MODIFICACION PRESUPUESTO RECONDUCIDO 2007 - PARA EJERCICIO 2008

ANEXO III - RESOLUCION Nº 502/08.-

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (Inciso)		PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO
1	GASTOS EN PERSONAL	11,332,303	20,821,809	32,154,112
2	BIENES DE CONSUMO	345,015	15,868,707	16,213,722
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2,155,557	46,558,680	48,714,237
4	BIENES DE USO	2,806,760	3,143,760	5,950,519
5	TRANSFERENCIAS	194,389,171	1,409,553	195,798,723
6	ACTIVOS FINANCIEROS	159,181,185	19,558,498	178,739,683
7	DISMINUCION PASIVOS	1,997,841	4,904,335	6,902,176
8	OTROS GASTOS	200,000	200,000	400,000
	TOTAL	372,407,831	112,465,342	484,873,173

ES COPIA
Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo
ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL
Secretaría Legislativa
FOLIO 55
I.P.A.U.S.S. 53 FOLIO

MODIFICACION PRESUPUESTO RECONDUCIDO 2007 - PARA EJERCICIO 2008

ANEXO V - RESOLUCION Nº /08.-

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (Inc.-Ppal.-Pcial.-SPcial.)

		PREVISIONAL	ASISTENCIAL	TOTAL AÑO 2008
1	**GASTOS EN PERSONAL**	**11,332,303**	**20,821,809**	**32,154,112**
11	**Planta Permanente**	**8,641,290**	**17,347,553**	**25,988,843**
111	Retrib.del Cargo	6,656,240	13,362,526	20,018,766
114	Sueldo Anual Complementario	717,944	1,441,287	2,159,232
116	Contrib.Patronales	1,267,106	2,543,740	3,810,846
12	**Planta Temporaria**	**156,367**	**313,910**	**470,277**
121	Retrib.del Cargo	116,566	234,009	350,576
123	Sueldo Anual Complementario	17,081	34,290	51,371
125	Contrib.Patronales	22,720	45,611	68,331
13	**Servicios Extraordinarios**	**398,575**	**800,147**	**1,198,722**
131	Retribuciones extraordinarias	304,402	611,093	915,496
132	Sueldo Anual Complementario	35,024	70,311	105,334
133	Contribuciones Patronales	59,149	118,743	177,892
14	**Asignaciones Familiares**	**222,457**	**446,586**	**669,043**
15	**Asistencia Social al Personal**			
17	**Gabinete de Autoridades Superiores**	**1,913,613**	**1,913,613**	**3,827,227**
171	Retribuciones extraordinarias	1,469,895	1,469,895	2,939,789
172	Sueldo Anual Complementario	144,504	144,504	289,008
173	Contribuciones Patronales	273,440	273,440	546,881
174	Asignaciones Familiares	25,775	25,775	51,549
2	**BIENES DE CONSUMO**	**345,015**	**15,868,707**	**16,213,722**
21	**Prod.aliment.agropecuarios y forestales**	**9,700**	**9,700**	**19,400**
211	Alimentos p/personas	4,100	4,100	8,200
215	Madera,Corcho y sus manufacturas	5,600	5,600	11,200
22	**Textiles y vestuario**	**36,750**	**36,750**	**73,500**
222	Prendas de vestir	33,950	33,950	67,900
223	Confecciones Textiles	2,800	2,800	5,600
23	**Prod.papel,carton e impresos**	**53,350**	**53,350**	**106,700**
231	Papel de escritorio y Cartón	39,350	39,350	78,700
233	Productos de Artes Gráficas	11,200	11,200	22,400
235	Diarios y Revistas	2,800	2,800	5,600
24	**Prod. De cuero y caucho**	**2,250**	**2,250**	**4,500**
244	Cubiertas y Cámaras de Aire	2,250	2,250	4,500
25	**Prod.químicos,combust. y lubrcantes**	**56,769**	**14,182,711**	**14,239,480**
252	Prod.Farmaceuticos y Medicinales		14,125,942	14,125,942
255	Tintas,Pinturas y Colorantes	16,800	16,800	33,600
256	Combustibles y Lubricantes	16,600	16,600	33,200
258	Prod.Mat.Plástico	23,369	23,369	46,738
26	**Prod.minerales no metálicos**	**8,550**	**8,550**	**17,100**
262	Prod.de vidrio	8,550	8,550	17,100
263	Prod. De loza y porcelana			
265	Cemento, cal y yeso			
27	**Prod.metálicos**	**33,600**	**33,600**	**67,200**
274	Estructuras Metálicas Acabadas	11,200	11,200	22,400
275	Herramientas Menores	22,400	22,400	44,800
279	Otros n.e.p.			
29	**Otros bienes de consumo**	**144,046**	**1,541,796**	**1,685,843**
291	Elem.de Limpieza	17,350	17,350	34,700
292	Ut.escritorio,oficina y enseñanza	67,850	67,850	135,700
293	Utiles y mat.electricos	9,600	9,600	19,200
294	Utensillos de cocina y comedor			
295	Ut.menores medicos,quirurg y laborat.		709,191	709,191
296	Repuestos y accesorios	27,496	27,496	54,993
297	Insumos de Óptica		688,560	688,560
299	Otros n.e.p.	21,750	21,750	43,500
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**2,155,557**	**46,558,680**	**48,714,237**
31	**Serv.Básicos**	**266,084**	**266,084**	**532,167**
311	Energia eléctrica	39,450	39,450	78,900
312	Agua	20,300	20,300	40,600

ES COPIA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ricardo E. Chuequeman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FOLIO 56
I.P.A.U.S.S. 54 FOLIO
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

MODIFICACION PRESUPUESTO RECONDUCIDO 2007 - PARA EJERCICIO 2008

ANEXO V - RESOLUCION N° 502 /08.-

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (Inc.-Ppal.-Pcial.-SPcial.)

		PREVISIONAL	ASISTENCIAL	TOTAL AÑO 2008
313	Gas	17,800	17,800	35,600
314	Teléfonos,telex y telefax	137,354	137,354	274,708
315	Correos y Telégrafos	51,179	51,179	102,359
32	**Alq.y Derechos**	**191,829**	**191,829**	**383,658**
321	Alq.edificios y locales	141,929	141,929	283,858
324	Alquiler de Fotocopiadora			
329	Otros alquileres n.e.p	49,900	49,900	99,800
33	**Mant.Reparac.y Limpieza**	**592,284**	**592,284**	**1,184,567**
331	Mant.y Rep.Edificios y Locales	314,916	314,916	629,831
332	Mant. Y reparacion de vehiculos			
333	Mant.y Rep. Maquinarias y Equipos	56,100	56,100	112,200
335	Limpieza,aseo y fumigacion	203,718	203,718	407,436
339	Otros servicios	17,550	17,550	35,100
34	**Serv.Técnicos y Profesionales**	**208,754**	**41,165,313**	**41,374,067**
341	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibi	36,354	36,354	72,708
342	Serv.Medicos y Sanitarios		40,874,959	40,874,959
342002	Servicios de Optica		322,434	322,434
342003	Servicios de Odontologia		1,904,936	1,904,936
342005	Otras Entidades médicas		19,194,957	19,194,957
342006	Farmacias Convenidas		5,715,341	5,715,341
342007	Extraña Jurisdicción		1,531,289	1,531,289
342008	UGP Sanatorio San Jorge		7,263,547	7,263,547
342009	UGP CEMEP		4,942,455	4,942,455
344	Contabilidad y Auditoria	11,200	44,800	56,000
344002	Auditores Médicos		33,600	33,600
344003	Otros Auditores	11,200	11,200	22,400
345	De Capacitación	43,000	43,000	86,000
349	Otros servicios n.e.p	118,200	166,200	284,400
349001	Otros servicios Asistenciales		48,000	48,000
349002	Otros servicios Generales	118,200	118,200	236,400
35	**Serv.comerciales y financieros**	**77,014**	**92,214**	**169,228**
351	Transporte		15,200	15,200
351001	Flete Mercaderias		15,200	15,200
353	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	15,300	15,300	30,600
354	Primas y gastos de seguros	30,750	30,750	61,500
354001	Edificios	25,000	25,000	50,000
354002	Rodados	3,500	3,500	7,000
354003	Especiales del personal	1,750	1,750	3,500
354004	Otros	500	500	1,000
355	Comisiones y Gastos bancarios	29,814	29,814	59,628
359	Otros Serv.Comerciales y financieros	1,150	1,150	2,300
36	Publicidad y Propaganda	30,297	30,297	60,595
37	Pasajes y Viaticos	90,863	90,863	181,726
371	Pasajes	39,550	39,550	79,100
372	Viáticos	51,313	51,313	102,626
38	Impuestos,Derechos y Tasas	175,725	175,725	351,450
382	Impuestos Directos	4,500	4,500	9,000
383	Derechos y Tasas	4,375	4,375	8,750
384	Multas,recargos y gastos judiciales	166,850	166,850	333,700
39	Otros Servicios	522,707	3,954,072	4,476,779
391	Serv.de ceremonial	9,000	9,000	18,000
393	Serv.vigilancia	27,639	27,639	55,277
399	Otros n.e.p.	486,068	3,917,433	4,403,501
399001	Pasajes por Derivación		953,720	953,720
399002	Servicio de Sepelio		55,256	55,256
399003	Servicio de Racionamiento		564,260	564,260
399004	Servicio de Alojamiento		1,858,128	1,858,128
399005	Otros n.e.p.	486,068	486,068	972,137
4	**BIENES DE USO**	**2,806,760**	**3,143,760**	**5,950,519**
41	Bienes Preexistentes	900,000	900,000	1,800,000
411	Tierras y Terrenos			
412	Edificios e instalaciones	900,000	900,000	1,800,000
42	Construcciones	1,293,170	1,293,170	2,586,339
421	Construcciones en Bienes de Dominio Privado	1,293,169.50	1,293,169.50	2,586,339
43	Maquinaria y equipo	266,950	603,950	870,900
432	Eq.transporte,traccion y elevacion	41,500	41,500	83,000
433	Equipo sanitario y de laboratorio		337,000	337,000

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER LEGISLATIVO FOLIO 57

I.P.A.U.S.S. 55 FOLIO

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ANEXO V - RESOLUCION Nº 322/08

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (Inc.-Ppal.-Pcial.-SPcial.)

		PREVISIONAL	ASISTENCIAL	TOTAL AÑO 2008
434	Equipo de comunicación y señal	28,000	28,000	56,000
435	Equipo educacional y recreativo			
436	Equipo para computacion	133,900	133,900	267,800
437	Equipo de oficina y Muebles	49,350	49,350	98,700
437001	Muebles	27,300	27,300	54,600
437002	Equipos de oficina	22,050	22,050	44,100
438	Herramientas y repuestos mayores	3,000	3,000	6,000
439	Equipos Varios	11,200	11,200	22,400
45	Libros,revistas y otros elem.coleccionables	**10,800**	**10,800**	**21,600**
48	Activos Intangibles	**335,840**	**335,840**	**671,680**
481	Programas de Computación	335,840	335,840	671,680
5	**TRANSFERENCIAS**	**194,389,171**	**1,409,553**	**195,798,723**
51	Al sect.privado p/financ.gastos corrientes	**194,372,218**	**1,392,600**	**195,764,817**
511	Jubilaciones y/o retiros	193,171,291		193,171,291
511001	Jubilacion Ordinaria	156,870,107		156,870,107
511002	Jubilacion por Invalidez	10,313,612		10,313,612
511003	Jubilacion por edad avanzada	623,389		623,389
511004	Jubilacion Extraordinaria	2,550,859		2,550,859
511005	Jubilacion (retiro voluntario)	1,272,815		1,272,815
511006	Jubilacion Veteranos de Guerra	1,540,508		1,540,508
512	Pensiones	21,200,927		21,200,927
512001	Pensiones Directas	10,954,641		10,954,641
512002	Pensiones Derivadas	10,246,286		10,246,286
514	Ayudas sociales a personas		1,392,600	1,392,600
514002	Reintegros		1,135,580	1,135,580
514003	Reintegro de Pasajes por derivacion		26,837	26,837
514004	Subsidio por Sepelio		162,016	162,016
514005	Reintegro por Racionamiento		42,566	42,566
514007	Reintegro por Gastos de Alojamiento		25,600	25,600
57	A inst. Prov. Y Municipales	16,953	16,953	33,906
575	Otras Instituciones	16,953	16,953	33,906
6	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**159,181,185**	**19,558,498**	**178,739,683**
62	Prestamos a corto plazo	**57,867,952**		**57,867,952**
621	Sector Privado	57,867,952		57,867,952
621001	Préstamos Personales ordinarios	57,283,723.71		57,283,724
621002	Prestamos Personames Excepcionales	584,228.57		584,229
65	Incremento de disponibilidades	101,205,284	9,915,773	111,121,056
652	Incremento de Inversiones financieras temporarias	101,205,284	9,915,773	111,121,056
652001	Inversiones financieras (Ley 676)	101,205,284		101,205,284
652002	Otras Inversiones financieras		9,915,772.54	9,915,773
66	Incremento de cuentas a cobrar,	**5,600**	**9,630,676**	**9,636,276**
662	Incremento de otras cuentas a cobrar	5,600	9,630,676	9,636,276
662001	Consumo Asistencia por Descuento de Haberes		88,275	88,275
662002	Centro de Jubilados		30,000	30,000
662003	Ministerio de Acción Social		714,791	714,791
662004	Subsecretaria de Trabajo		10,262	10,262
662005	Otras Obras Sociales		253,704	253,704
662006	Incremento de cuentas a cobrar a UGP CEMEP		4,492,043	4,492,043
662007	Incremento de cuentas a cobrar a UGP San Jorge		3,774,311	3,774,311
662008	Incremento de cuentas a cobrar a Visitar		261,690	261,690
662009	Otros incrementos de cuentas a cobrar	5,600	5,600	11,200
68	Incremento de Activos diferidos y adel. A proveedores	102,349	12,050	114,399
681	Incremento de Activos diferidos y adel. A proveedores Asister		12,050	12,050
682	Incremento de Activos diferidos y adel. A proveedores Previsi	102,349		102,349
7	**DISMINUCION DE PASIVOS**	**1,997,841**	**4,904,335**	**6,902,176**
76	Disminución de cuentas y documentos a pagar	**1,997,841**	**4,904,335**	**6,902,176**
761	Disminución de cuentas y documentos a pagar Previsional	1,997,841		1,997,841
762	Disminución de cuentas y documentos a pagar Asistencial		4,904,335	4,904,335
8	**OTROS GASTOS**	**200,000**	**200,000**	**400,000**
84	Otras pérdidas	200,000	200,000	400,000
841	Cuentas Incobrables	200,000	200,000	400,000
	TOTAL	**372,407,831**	**112,465,342**	**484,873,173**

ES COPIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

MODIFICACION PRESUPUESTO RECONDUCIDO 2007 - PARA EJERCICIO 2008

IPAUSS Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

FOLIO 58 Legislativo

I.P.A.U.S.S. 56 FOLIO

ANEXO VI - RESOLUCION Nº 532/08.-

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS
(En Pesos Corrientes)

	CONCEPTO	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO 2,009
2	GASTOS			
2.1.	GASTOS CORRIENTES	208,422,045	84,858,749	293,280,795
2.1.1.	GASTOS DE OPERACIÓN	14,032,875	83,449,197	97,482,072
2.1.1.1.	Remuneraciones	11,332,303	20,821,809	32,154,112
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	9,461,656	17,367,915	26,829,571
2.1.1.1.1.01	Retrib del cargo	8,547,103	15,677,523	24,224,626
2.1.1.1.1.02	Sueldo Anual complementario	914,553	1,690,392	2,604,944
2.1.1.1.1.03	Complementos	0	0	0
2.1.1.1.2	Contribuciones Patronales	1,622,416	2,981,534	4,603,950
2.1.1.1.3	Prestaciones sociales	248,231	472,361	720,592
2.1.1.1.3.01	Asignaciones familiares	248,231	472,361	720,592
2.1.1.1.3.02	Asistencia Social al personal	0	0	0
2.1.1.2.	Bienes y Servicios	2,500,572	62,427,387	64,927,959
2.1.1.2.1	Bienes de consumo	345,015	15,868,707	16,213,722
2.1.1.2.1.01	Prod. Aliment.agrop. Y forestales	9,700	9,700	19,400
2.1.1.2.1.02	Textiles y vestuario	36,750	36,750	73,500
2.1.1.2.1.03	Prod. papel, cartón e impresos	53,350	53,350	106,700
2.1.1.2.1.04	Prod. de cuero y caucho	2,250	2,250	4,500
2.1.1.2.1.05	Prod. Quimicos, combust y lubric.	56,769	14,182,711	14,239,480
2.1.1.2.1.06	Prod. Minerales no metálicos	8,550	8,550	17,100
2.1.1.2.1.07	Prod. Metálicos	33,600	33,600	67,200
2.1.1.2.1.08	Otros bienes de consumo	144,046	1,541,796	1,685,843
2.1.1.2.2	Servicios no personales	2,155,557	46,558,680	48,714,237
2.1.1.2.2.01	Servicios Básicos	266,084	266,084	532,167
2.1.1.2.2.02	Alq. Y Derechos	191,829	191,829	383,658
2.1.1.2.2.03	Manten. Rep. Y limpieza	592,284	592,284	1,184,567
2.1.1.2.2.04	Servicios Técnicos y Profesionales	208,754	41,165,313	41,374,067
2.1.1.2.2.05	Serv. comerciales y financieros	77,014	92,214	169,228
2.1.1.2.2.06	Publicidad y Propaganda	30,297	30,297	60,595
2.1.1.2.2.07	Pasajes y Viáticos	90,863	90,863	181,726
2.1.1.2.2.08	Derechos y tasas	8,875	8,875	17,750
2.1.1.2.2.09	Multas, recargos y gastos judiciales	166,850	166,850	333,700
2.1.1.2.2.10	Otros servicios	522,707	3,954,072	4,476,779
2.1.1.5	Previsiones	200,000	200,000	400,000
2.1.1.5.1	Cuentas incobrables	200,000	200,000	400,000
2.1.4.	PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	194,372,218	0	194,372,218
2.1.4.1	Jubilaciones y/o retiros	173,171,291	0	173,171,291
2.1.4.2	Pensiones	21,200,927	0	21,200,927
2.1.7.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,953	1,409,553	1,426,506
2.1.7.1	Al setor Privado	0	1,392,600	1,392,600
2.1.7.1.1	A unidades familiares	0	1,392,600	1,392,600
2.1.7.1.1.01	Ayudas sociales a personas	0	1,392,600	1,392,600
2.1.7.2	Al sector público	16,953	16,953	33,906
2.1.7.2.3	A las provincias y municipios	16,953	16,953	33,906
2.1.7.2.3.01	Otras Instituciones	16,953	16,953	33,906
2.2	GASTOS DE CAPITAL	2,806,760	3,143,760	5,950,519
2.2.1	INVERSION REAL DIRECTA	2,806,760	3,143,760	5,950,519
2.2.1.1	Formación bruta de capital fijo	2,470,920	2,807,920	5,278,839
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	900,000	900,000	1,800,000
2.2.1.1.2	Construcciones del dominio privado	1,293,170	1,293,170	2,586,339
2.2.1.1.3	Maquinaria y Equipo	266,950	603,950	870,900
2.2.1.1.4	Libros, revistas y otros elem. Colecc.	10,800	10,800	21,600
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	0	0	0
2.2.1.4	Activos Intangibles	335,840	335,840	671,680
2.3	APLICACIONES FINANCIERAS	161,179,026	24,462,833	185,641,859
2.3.1	INVERSION FINANCIERA	59,973,743	14,547,061	74,520,803
2.3.1.2	Concesión de Préstamos a corto plazo	57,867,952	0	57,867,952
2.3.1.2.1	Al sector privado	57,867,952	0	57,867,952
2.3.1.2.1.01	Préstamos Personales	57,867,952	0	57,867,952
2.3.1.3	Adquisición de Títulos y Valores	101,205,284	9,915,773	111,121,056
2.3.1.3.6	Titulos y Valores a largo Plazo	101,205,284	9,915,773	111,121,056
2.3.1.3.6.01	Colocación de Plazo Fijo a Largo Plazo	101,205,284	9,915,773	111,121,056
2.3.1.4	Incremento de otros activos financieros	107,949	9,642,726	9,750,675
2.3.1.4.2.2.	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	5,600	9,630,676	9,636,276
2.3.1.4.2.2.01	Consumo Asistencia por Descuento de Haberes	0	88,275	88,275

ES COPIA

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

PODER LEGISLATIVO FOLIO 59

I.P.A.U.S.S. 57 FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

MODIFICACION PRESUPUESTO RECONDUCIDO 2007 - PARA EJERCICIO 2008

ANEXO VI - RESOLUCION N° 592/08.-

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS
(En Pesos Corrientes)

	CONCEPTO	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO 2,009
2	**GASTOS**			
2.3.1.4.2.2.02	Convenio Centro de Jubilados	0	30,000	30,000
2.3.1.4.2.2.03	Ministerio de Acción Social	0	714,791	714,791
2.3.1.4.2.2.04	Subsecretaria de Trabajo	0	10,262	10,262
2.3.1.4.2.2.05	Otras Obras Sociales	0	253,704	253,704
2.3.1.4.2.2.06	Incremento de cuentas a cobrar a UGP CEMEP	0	4,492,043	4,492,043
2.3.1.4.2.2.07	Incremento de cuentas a cobrar a UGP San Jorge	0	3,774,311	3,774,311
2.3.1.4.2.2.08	Incremento de cuentas a cobrar a Visitar	0	261,690	261,690
2.3.1.4.2.2.09	Otros incrementos de cuentas a cobrar	5,600	5,600	11,200
2.3.1.4.4.1.0	Incremento de Activos Diferidos	102,349	12,050	114,399
2.3.2	**AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS**	**1,997,841**	**4,904,335**	**6,902,176**
2.3.2.5	**Disminución de otros Pasivos**	**1,997,841**	**4,904,335**	**6,902,176**
2.3.2.5.1	Disminucion de cuentas a pagar	1,997,841	4,904,335	6,902,176
2.3.2.5.1.01	Disminución de cuentas y documentos a pagar	1,997,841	4,904,335	6,902,176
	TOTAL	**372,407,831**	**112,465,342**	**484,873,173**

ES COPIA
Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo
FOLIO 60
I.P.A.U.S.S. 58 FOLIO

ANEXO VII - RESOLUCION Nº 592 /08.-

PLANTA DE PERSONAL

2009

PLANTA POLITICA

AUTORIDADES SUPERIORES	**8**
PRESIDENTE	1
DIRECTORES	7
PERSONAL DE GABINETE	**23**
ADMINISTRADOR GENERAL	1
ADMINISTRADOR ASISTENCIAL	1
ADMINISTRADOR PREVISIONAL	1
DELEGADO BUENOS AIRES	1
DELEGADO RIO GRANDE	1
COORDINADORES	6
CONTADOR GENERAL	1
SECRETARIOS PRIVADOS categoría 22	11
TOTAL	**31**

PLANTA PERMANENTE

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

CATEGORIA 24	8
CATEGORIA 23	7
CATEGORIA 22	33
CATEGORIA 21	116
CATEGORIA 20	10
CATEGORIA 19	20
CATEGORIA 18	7
CATEGORIA 17	4
CATEGORÍA 16	20
CATEGORIA 15	6
CATEGORIA 14	7
CATEGORIA 13	2
CATEGORIA 12	1
CATEGORIA 11	0
CATEGORIA 10	16
TOTAL	**257**

P.O.MyS

CATEGORIA 19	0
CATEGORIA 18	3
CATEGORIA 17	0
CATEGORÍA 16	1
CATEGORIA 15	0
CATEGORIA 14	4
CATEGORIA 13	3
CATEGORIA 12	0
CATEGORIA 11	0
CATEGORIA 10	0
TOTAL	**11**

PLANTA TRANSITORIA

P.A. Y T.

CATEGORÍA 24	0
CATEGORIA 22	0
CATEGORIA 21	2
CATEGORIA 19	0
CATEGORIA 18	0
CATEGORIA 15	1
CATEGORIA 12	0
CATEGORIA 10	2
TOTAL	**5**

P.O.M y S.

CATEGORIA 10	0
TOTAL	**0**

TOTAL GENERAL	**304**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

MODIFICACION PRESUPUESTO RECONDUCIDO 2007 - PARA EJERCICIO 2008

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

592

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ANEXO VIII - RESOLUCION Nº /08.-

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO - "BASE DEVENGADO"

PROYECCION EJERCICIO 2009

CONCEPTO	AÑO 2009 PREVISIONAL (en pesos)	%	ASISTENCIAL (en pesos)	%	IMPORTE TOTAL	
I INGRESOS CORRIENTES	224,211,650	71.72%	88,408,806	28.28%		312,620,456
- Ingresos Tributarios	1.746,444		0		1,746,444	
- Contrib a la Seguridad Social	215.060,228		82,678,833		297,739,061	
- Ventas de Bs. y Serv. de las Adm. Pub.	0		5,610,457		5,610,457	
- Rentas de la Propiedad	7.340,671		66,625		7,407,296	
- Ingresos No Tributarios	64,307		52,891		117.199	
II GASTOS CORRIENTES	-208,222,045	71.09%	-84,658,749	28.91%		-292,880,795
- Remuneraciones	-11.332,303		-20,821,809		-32,154,112	
- Otros Gastos de Consumo						
Bienes de Consumo	-345,015		-15,868,707		-16,213,722	
Servicios no Personales	-2.155,557		-46,558,680		-48,714,237	
- Rentas de la Propiedad						
Intereses						
.. Intereses Deuda Interna						
.. Intereses Deuda Externa						
.. Otras Rentas						
- Prestaciones de la Seguridad Social						
- Otros Gastos Corrientes						
- Transferencias Corrientes						
Al Sector Privado	-194.389,171		-1,409,553		-195,798,723	
III RESULT. ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I II)	15,989,604	81.00%	3,750,057	19.00%		19,739,661
IV RECURSOS DE CAPITAL	0		0			0
V GASTOS DE CAPITAL	-2.806,760	47.17%	-3,143,760	52.83%		-5,950,519
- Inversión Real Directa	2.806,760		-3,143,760		-5,950,519	
VI INGRESOS TOTALES (I+IV)	224,211,650	71.72%	88,408,806	28.28%		312,620,456
VII GASTOS TOTALES (II+V)	-211 028,805	70.62%	-87,802,509	29.38%		-298,831,314
VIII RESULTADO FINANCIERO	13,182,845	95.60%	606,297	4.40%		13,789,142
XII FUENTES FINANCIERAS	148.085,581	85.97%	24,167,136	14.03%		172,252,717
- Disminución de la Inv. Financiera						
Recupero de Préstamos corto plazo	6,258,397		9,627,876		15,886,273	
Recupero de Préstamos largo plazo	13.622,108		467,985		14,090,093	
Cancelación de Anticipos	1,997,841		4,904,335		6,902,176	
Disminución de Cuentas por Cobrar - Ley 676	61,317,439		0		61,317,439	
Disminución de otras cuentas por cobrar	14,908,757		7,199,828		22.108,585	
Disminución de Inv. Temporarias	39,887,845		0		39,887,845	
Disminución de Caja y Banco	9.893,194		1,767,113		11,660,307	
Creditos incobrables	200,000		200,000		400,000	
XIII APLICACIONES FINANCIERAS	-161,379,026	86.74%	-24,662,833	13.26%		-186,041,859
- Inversión Financiera						
Incremento de Activos						
Inversion plazo fijo - Inversiones Temporarias	-101.205,284		-9,915,773		-111,121,056	
Incremento de Activos diferidos y adel. A proveed	-102,349		-12,050		-114,399	
Disponibilidad de Recursos					0	
Incremento de cuentas por cobrar	-5,600		-9,630,676		-9,636,276	
Incremento de activos financieros en prestamos	-57 867,952		0		-57,867,952	
- Disminución de Pasivos						
Disminución de Cuentas por pagar	1.997,841		-4,904,335		-6,902,176	
Disminución de Ordenes de pago impagas	0		0		0	
Reintegro de haberes impagos	0		0		0	
- Otros gastos	-200,000		-200,000		-400,000	
X RESULTADO FINANCIERO NETO	-110,600		110,600			0

LEGISLATIVO FOLIO 591

I.P.A.U.S.S. 59 FOLIO

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

CONTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FOLIO 81

FOLIO 62

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 60

USHUAIA, 25 JUN 2008

VISTO: La Disposición de Presidencia N° 516/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada se autoriza la transferencia de partidas presupuestarias, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
36	Publicidad	$ 50.000,00	
258	Prod. Mat. Plástico	$ 17.000,00	
393	Serv. de vigilancia	$ 17.000,00	
345	Capacitación		$ 50.000,00
399005	Otros NEP		$ 34.000,00
	IMPORTE TOTAL	$ 84.000,00	$ 84.000,00

Que se somete a discusión los términos de la presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.-

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° Inciso c) de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE la Disposición de Presidencia N° 516/08.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 363 - /2008.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 204

Jorge Ariel Vargas
Director
IPAUSS

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Julio Cesar PERALTA
Director
IPAUSS

Vicente SINCHICAY
Presidente
IPAUSS

Ofelia C. PUNTANO
Administradora General
IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Silvina Santillán
Dirección Secretaría General
IPAUSS

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 80

FOLIO 61

FOLIO 63

USHUAIA, 25 JUN 2008

VISTO: La Disposición de Presidencia N° 528/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada se autoriza la transferencia de partidas presupuestarias, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
331	Mant. y Rep. Edificios y Locales	$ 100.000,00	
222	Prendas de vestir		$ 15.000,00
231	Papel de Escritorio y Cartón		$ 50.000,00
235	Libros, revistas y periódicos		$ 5.000,00
262	Prod. De vidrios		$ 5.000,00
274	Estruct. Met. Acab.		$ 5.000,00
275	Herramientas menores		$ 5.000,00
292	Ut. Escritorio, oficina y Enseñanza		$ 5.000,00
293	Útiles y Mat Electricos		$ 5.000,00
296	Repuestos y Accesorios		$ 5.000,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		$ 100.000,00	$ 100.000,00

Que se somete a discusión los términos de la presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.-

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° Inciso c) de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE la Disposición de Presidencia N° 528/08.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 365 - /2008.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 204

Jorge Arieta Vargas
Director
IPAUSS

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

Vicente SINCHICH
Presidente
IPAUSS

Olelia C. POPTANO
Administradora General

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Silvina Santillán
Dirección Secretaria general
I P A U S S.

LEGISLATIVO FOLIO 64

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. FOLIO 62

I.P.A.U. 73 FOL

USHUAIA, 25 JUN 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Nota Nº 56/08 Dirección de Contabilidad se solicita la modificación de las partidas 399001, 399003, 399004, 399005, 662001, 662006, 662007 y 233 (aumento) como así también de las 342008, 342009, 681 y 292 (disminución).

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 65/08 – el cual se da por íntegramente reproducido en este acto –, aprobando ad referéndum del Directorio la modificación en cuestión.

Que se somete a discusión los términos del presente instrumento, procediéndose a la votación correspondiente la que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.-

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° inciso c) de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO
UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 (reconducido) según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
342008	Cápitas UGP San Jorge		$ 5.000.000,00
342009	Cápitas UGP Cemep		$ 7.000.000.00
399001	Pasajes por Derivación	$ 600.000,00	
399003	Servicio de racionamiento	$ 300.000,00	
399004	Servicio de alojamiento	$ 2.040.000,00	
342005	Otras entidades médicas	$ 9.060.000,00	
681	Incr. De activos dif. Y adel. A proveed. Y contr		$ 2.600.000,00
662001	Consumo asist. por desc. haberes	$ 500.000,00	
662006	Incr. Cuentas a cobrar UGP Cemep	$ 500.000,00	
662007	Incr. Cuentas a cobrar UGP San Jorge	$ 1.600.000,00	
233	Productos de Artes Gráficas	$ 7.000,00	
292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		$ 7.000,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		$ 14.607.000,00	$ 14.607.000,00

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN Nº 393 / 2008

Inés Liuana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Jorge Ariel Vargas
Director

Javier Hernán LARIO
Director
IPAUSS

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

Ofelia C. PUNTANO
Administradora General

USHUAIA, 18 ENE 2008

VISTO: El Expediente 072/2008, del registro de este Instituto, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante al mismo se tramitan las modificaciones presupuestarias para el Ejercicio 2008.

Que por Nota Nº 008/08 la Contaduría General, solicita una reestructuración interna del presupuesto de gastos, según el siguiente detalle:

Partida	Denominación	Aumenta	Disminuye
354002	Rodados	5.000.-	
327	Otros Alquileres N.E.P.		5.000.-
		5.000.-	**5.000.**

Que la Comisión de Presupuesto Economía y Administración, ha emitido el Dictamen Nº 0001/2008, la cual ha resuelto por unanimidad aprobar la ampliación de la partida presupuestaria solicitada del Ejercicio 2008.-

Que dada la urgencia del caso, se procede a su autorización ad-referéndum del Directorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el articulo 12º de la Ley Provincia Nº 641.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, ad-referéndum del Directorio, la modificación de la partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008, según el siguiente detalle, en virtud de lo expuesto en los considerandos:

Partida	Denominación	Aumenta	Disminuye
354002	Rodados	5.000.-	
327	Otros Alquileres N.E.P.		5.000.-
		5.000.-	**5.000.**

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN Nº 5 /2008.-

José Rubén Vargas
Administrador General
I.P.A.U.S.S.

Presidente
I.P.A.U.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Soledad Maucaxu
Dirección Secretaria general

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Silvina Santillán
Dirección Secretaria general
IPAUSS

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

LEGISLATIVO FOLIO 66

IPAUSS 25 FOLIO

64 FOLIO

USHUAIA, 14 MAR 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Nota Nº 02/08 Dirección de Contabilidad se solicita la reestructuración interna del presupuesto de gastos 2008.

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 30/08 - el cual se da por íntegramente reproducido en este acto, aprobando ad referendum del Directorio la modificación en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 12° de la Ley Provincial Nº 641.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
335	Limpieza, asco y fumigación	$ 175.000,00	
327	Otros alquileres NAP		$ 60.000,00
314	Teléfonos, teles y telefax		$ 20.000,00
339	Otros servicios		$ 10.000,00
345	De capacitación		$ 20.000,00
349002	Otros servicios generales		$ 10.000,00
393	Serv. de vigilancia		$ 10.000,00
315	Correos y telégrafos		$ 20.000,00
344002	Auditores médicos		$ 25.000,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		**$ 175.000,00**	**$ 175.000,00**

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN Nº 230 /2008.-

sr

Ofelia C. PUNTANO
Administradora General
IPAUSS

Vicente Tinchicay
Presidente
IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Silvina Santillán
Dirección Secretaría general
IPAUSS

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 26

FOLIO 65

FOLIO 67

USHUAIA, 14 MAR 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Nota Nº 94/08 la Dirección de Contabilidad solicita la modificación de las partidas 341 y 36 (aumento) como así también de la 349002 (disminución).

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 43/08 - el cual se da por íntegramente reproducido en este acto, aprobando ad referendum del Directorio la modificación en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 12° de la Ley Provincial Nº 641.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
349002	Otros Servicios Generales		$ 124.000,00
341	Estudios, Invest., y Proyectos de Factib.	$ 70.000,00	
36	Publicidad y Propaganda	$ 54.000,00	
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		**$ 124.000,00**	**$ 124.000,00**

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN Nº 231 /2008.-

sr

Diana C. FONTANO
Administradora General
IPAUSS

Vicente Sinchicay
Presidente
IPAUSS

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Silvina Santillán
Dirección Secretaría General
I.P.A.U.S.S.

FOLIO 68

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. 46 FOLIO

I.P.A.U.S.S. 66 FOLIO

USHUAIA, 16 MAYO 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Nota Nº 18/08 Dirección de Contabilidad se solicita la modificación de las partidas 335 y 393 (aumento) como así también de la 349002 (disminución).

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 53/08 – el cual se da por íntegramente reproducido en este acto –, aprobando ad referéndum del Directorio la modificación en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley provincial Nº 641.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
349002	Otros servicios generales		$ 25.000,00
335	Limpieza, aseo y fumigación	$ 10.000,00	
393	Serv. de vigilancia	$ 15.000,00	
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARI		$ 25.000,00	$ 25.000,00

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN Nº 467 /2008.-

Ofelia C. PUNTANO
Administradora General
IPAUSS

Vicente SINCHICAY
Presidente
IPAUSS

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Silvina Santillán
Dirección Secretaría General
I P A U S S.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 69

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. 58 FOLIO

I.P.A.U.S.S. 67 FOLIO

USHUAIA, 30 MAYO 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Nota N° 31/08 Dirección de Contabilidad se solicita la modificación de las partidas 36, 258 y 393 (aumento) como así también de las 345 y 399005 (disminución).

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 61/08 – el cual se da por íntegramente reproducido en este acto –, aprobando ad referendum del Directorio la modificación en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12° de la Ley Provincial N° 641.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 (reconducido) según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
36	Publicidad	$ 50.000,00	
258	Prod. Mat. Plástico	$ 17.000,00	
393	Serv. de vigilancia	$ 17.000,00	
345	Capacitación		$ 50.000,00
399005	Otros NEP		$ 34.000,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		**$ 84.000,00**	**$ 84.000,00**

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN N° 516 /2008

Ofelia C. FUNTANO
Administradora General
IPAUSS

Vicente SINCHICAY
Presidente
IPAUSS

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, - 3 JUN 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Nota Nº 36/08 Dirección de Contabilidad se solicita la modificación de la partida 331 (aumento) como así también de las 222, 231, 235, 262, 274, 275, 292, 293 y 296 (disminución).

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 63/08 – el cual se da por íntegramente reproducido en este acto –, aprobando ad referéndum del Directorio la modificación en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley Provincial Nº 641.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 (reconducido) según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
331	Mant. y Rep. Edificios y Locales	$ 100.000,00	
222	Prendas de vestir		$ 15.000,00
231	Papel de Escritorio y Cartón		$ 50.000,00
235	Libros, revistas y periódicos		$ 5.000,00
262	Prod. De Vidrio		$ 5.000,00
274	Estruct. Met. Acab.		$ 5.000,00
275	Herramientas menores		$ 5.000,00
292	Út. Escritorio, oficina y enseñanza		$ 5.000,00
293	Útiles y Mat. Eléctricos		$ 5.000,00
296	Repuestos y Accesorios		$ 5.000,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		$ 100.000,00	$ 100.000,00

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN Nº 528 /2008

SR

Julio C. FONTANO
Administrador General

Dr. Jorge BUCHICAY
Presidente
IPAUSS

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Silvina Santillán
Dirección Secretaría General
IPAUSS

FOLIO 71

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 82

FOLIO 69

USHUAIA,

VISTO: La Disposición de Presidencia N° 467/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada se autoriza la transferencia de partidas presupuestarias, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
349002	Otros servicios generales		$ 25.000,00
335	Limpieza, aseo y fumigación	$ 10.000,00	
393	Serv. de vigilancia	$ 15.000,00	
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		$ 25.000,00	$ 25.000,00

Que se somete a discusión los términos de la presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.-

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° Inciso c) de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRÉCTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE la Disposición de Presidencia N° 467/08.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 362 /2008.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 204

Jorge Raúl Vargas
Director
IPAUSS

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

Vicente SINCHICAY
Presidente
IPAUSS

Sheila C. FONTANO
Administradora General
IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, 10 JUL 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Nota Nº 61/08 Dirección de Contabilidad se solicita la modificación de las partidas 296 y 438 (aumento) como así también de las 432 y 275 (disminución).

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 69/08 – el cual se da por íntegramente reproducido en este acto –, aprobando ad referendum del Directorio la modificación en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley Provincial Nº 641.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 (reconducido) según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
296	Repuestos y Accesorios	$ 2.000,00	
438	Herramientas y Repuestos Mayores	$ 6.000,00	
432	Equipo transporte, tracción y elevación		$ 6.000,00
275	Herramientas menores		$ 2.000,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		**$ 8.000,00**	**$ 8.000,00**

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN Nº 718 /2008

Ofelia C. PUNTANO
Administradora General
IPAUSS

Vicente SINCHICAY
Presidente
IPAUSS

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 110

FOLIO 71

USHUAIA, 14 JUL. 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Nota Nº 68/08 Dirección de Contabilidad se solicita la modificación de la partida 314 (aumento) como así también de la 384 (disminución).

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 69/08 – el cual se da por íntegramente reproducido en este acto –, aprobando ad referéndum del Directorio la modificación en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley provincial Nº 641.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 (reconducido 2007) según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
314	Teléfonos, télex y telefax	$ 14.000,00	
384	Multas , recargos y gastos judiciales		$ 14.000,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		**$ 14.000,00**	**$ 14.000,00**

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN Nº 746 / 2008

Ofelia C. PUNTANO
Administradora General
IPAUSS

Vicente SINCHICAY
Presidente
IPAUSS

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica L. Rodríguez
Directora Secretaría Técnica
I.P.A.U.S.S.

LEGISLATIVO FOLIO 74

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. 107 FOLIO

I.P.A.U.S.S. 72 FOLIO

USHUAIA, 22 JUL 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Nota N° 81/08 Dirección de Contabilidad se solicita la modificación de partidas en orden a la reposición de los Fondos Permanentes y al pago de proveedores y prestadores.

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 80/08 – el cual se da por íntegramente reproducido en este acto –, aprobando ad referéndum del Directorio la modificación en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley provincial N° 641.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 (reconducido) según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
231	Papel de escritorio y cartón	$ 20.000,00	
258	Productos material plástico	$ 5.000,00	
296	Repuestos y accesorios	$ 10.000,00	
299	Otros NEP	$ 10.000,00	
222	Prendas de vestir		$ 2.000,00
223	Confecciones textiles		$ 5.000,00
233	Productos de Artes Gráficos		$ 5.000,00
244	Cubiertas y cámaras de aire		$ 2.000,00
255	Tintas, pinturas y colorantes		$ 5.000,00
256	Combustibles y lubricantes		$ 10.000,00
262	Productos de vidrio		$ 1.000,00
274	Estructuras metálicas acabadas		$ 1.500,00
275	Herramientas menores		$ 1.500,00
291	Elementos de limpieza		$ 12.000,00
314	Teléfonos, télex y telefax	$ 15.000,00	
321	Alq. Edificios y lofcales	$ 5.000,00	
327	Otros alquileres NAP	$ 10.000,00	
331	Mant. Y Rep. Edificios y locales	$ 10.000,00	
393	Servicio vigilancia	$ 20.000,00	
339	Otros servicios		$ 20.000,00

79

1

341	Estudios, investigacs. y proyectos de factibilidad		$ 10.000,00
345	De Capacitación		$ 5.000,00
384	Multas, recargos y gastos judiciales		$ 25.000,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		$ 105.000,00	$ 105.000,00

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuniquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN Nº 791 /2008.-

Ofelia C. FONTANO
Administradora Genera

Vicente SANCHICAY
Presidente
IPAUSS

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

FOLIO 76 Legislativa

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Vera Silvina Santillán
Dirección Secretaría general
IPAUSS

I.P.A.U.S.S. FOLIO 123

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. FOLIO 74

USHUAIA, 06 AGO. 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Nota N° 101/08 Dirección de Contabilidad se solicita la modificación de la partida 295 (aumento) y de la 252 (disminución).

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 81/08 – el cual se da por íntegramente reproducido en este acto –, aprobando ad referéndum del Directorio la modificación en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 12° de la Ley N° 641 y la Resolución N° 831/07.-

Por ello:

LA DIRECTORA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO
UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 (reconducido) según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
295	Uten. menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio	$ 300.000,00	
252	Prod. Farmacéuticos		$ 300.000,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		$ 300.000,00	

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN N° 831 /2008.-

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Ofelia C. PUNTANO
Administradora General
IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Soledad Martinez
Dirección Secretaria general
I.P.A.U.S.S

FOLIO 77
Legislativo

139.

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 75

USHUAIA, 14 AGO 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Notas N° 102/08 y 109/08 Dirección de Contabilidad se solicita la modificación de las partidas 315, 321, 662006 y 354001 (aumento) y de las 341, 344003, 391, 662001 y 36 (disminución).

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 82/08 – el cual se da por íntegramente reproducido en este acto –, aprobando ad referendum del Directorio la modificación en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley provincial n° 641.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 (reconducido) según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
315	Correos y Telégrafos	$ 41.500,00	
321	Alquiler de edificios y locales	$ 52.000,00	
341	Estudios, investigaciones y proy. de factib.		$ 70.000,00
344003	Otros auditores		$ 15.500,00
391	Servicio de ceremonial		$ 8.000,00
662006	Incremento Cuentas a cobrar UGP Cemep	$ 300.000,00	
354001	Primas y Gastos de seguro de Edificios	$ 2.322,32	
662001	Consumo asistencial por descuento de haberes		$ 300.000,00
36	Publicidad y propaganda		$ 2.322,32
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		$ 395.822,32	$ 395.822,32

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN N° 918 / 2008.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Soledad Martinez
Dirección Secretaria general
I.P.A.U.S.S

Cecilia C. PUIGLIANO
Administradora General

Vicente SINCHICAY
Presidente
IPAUSS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Viviana Silvina Santillán
Dirección Secretaria general
IPAUSS.

FOLIO 78

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

146
FOLIO

76
FOLIO

USHUAIA, 22 AGO 2008

VISTO: El Expediente N° 72/08 Dirección de Contabilidad s/Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que el Depto. Liquidaciones solicita en forma urgente la modificación presupuestaria de la partida 662006 Incremento de cuentas a cobrar UGP CEMEP.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley Pcial Nro. 641.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1° .- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 (reconducido) según el siguiente detalle:

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
662006	Incr.de cuentas a Cobrar UGP CEMEP	$ 350.000.00	
662001	Consumo asist x desc haberes		$ 150.000.00
662007	Incr.de cuentas a Cobrar UGP CEMEP		$ 200.000.00
Importe total modif..		$ 350.000.00	$ 350.000.00

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-
DISPOSICIÓN N° 963 /2008.-

Ofelia C. PUNTANO
Administradora General
IPAUSS

Vicente SINCHICAY
Presidente
IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, 27 AGO 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Notas N° 117/08 y 118/08 Dirección de Contabilidad se solicita la modificación de las partidas 662006, 662007 y 511003 (aumento) y de las 662001, 681, 662003 y 511001 (disminución).

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 86/08 – el cual se da por íntegramente reproducido en este acto –, aprobando ad - referéndum del Directorio la modificación en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley provincial n° 641.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 (reconducido) según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
662006	Incremento Cuentas a cobrar UGP Cemep	$ 500.000,00	
662001	Consumo asistencial por descuento de haberes		$ 100.000,00
681	Incremento activos diferidos y adelantos a provs. Asist.		$ 400.000,00
662007	Incremento Cuentas a cobrar UGP San Jorge	$ 200.000,00	
662003	Ministerio de Acción Social		$ 200.000,00
511001	Jubilación Ordinaria		$ 200.000,00
511003	Jubilación por Edad Avanzada	$ 200.000,00	
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		$ 900.000,00	$ 900.000,00

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN N° 989 / 2008.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Soledad Matrazzo
Dirección Secretaría General

Vicente SINCHICAY
Presidente
IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica L. Rodríguez
Dirección Secretaría General
I.P.A.U.S.S.

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, 10 SEP 2008

VISTO: El Expediente 72/08 Dirección de Contabilidad s/Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante la Resolución N° 592/2008, se aprobó la modificación del Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos del Ejercicio 2007, el que se encuentra en el Gobierno de la Provincia, para su aprobación.

Que mediante Nota Nro.127/08 la Dirección de Contabilidad solicita la modificación presupuestaria de las partidas 314 – Teléfonos, teles y telefax, 662006-Incrementos de Cuentas a Cobrar UGP CEMEP y 331 - Mant. y Rep. Edificios y Locales , según el siguiente cuadro:

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
314	Teléfonos, teles y telefax	$ 10.000,00	
339	Otros Servicios		$ 10.000,00
662006	Incrementos de Cuentas a Cobrar UGP CEMEP	$ 300.000,00	
342005	Otras Entidades Médicas		$ 300.000,00
331	Mant. Y Rep. Edificios y Locales	$ 20.000,00	
Q 333	Mant. Y rep. Maquinarias y Equipos		$ 5.000,00
335	Limpieza, aseo y fumigación		$ 15.000,00
Totales		$ 330.000,00	$ 330.000,00

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley Provincial N° 641.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR ad-referéndum del Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
314	Teléfonos, teles y telefax	$ 10.000,00	
339	Otros Servicios		$ 10.000,00
662006	Incrementos de Cuentas a Cobrar UGP CEMEP	$ 300.000,00	
342005	Otras Entidades Médicas		$ 300.000,00
331	Mant. Y Rep. Edificios y Locales	$ 20.000,00	
Q 333	Mant. Y rep. Maquinarias y Equipos		$ 5.000,00
335	Limpieza, aseo y fumigación		$ 15.000,00
Totales		$ 330.000,00	$ 330.000,00

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN N° 1065/08

Adela P. Puntano
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Monica L. Rodriguez
Dirección Secretaría general
I.P.A.U.S.S.

FOLIO 82

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. 146 FOLIO

I.P.A.U.S.S. 80 FOLIO

USHUAIA, 15 SEP 2008

VISTO: El Expediente 72/08 Dirección de Contabilidad s/Modificación Partidas Presupuestarias 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante la Resolución N° 592/2008, se aprobó la modificación del Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos del Ejercicio 2007.

Que mediante Nota Nro. 130 /08 la Dirección de Contabilidad solicita la modificación presupuestaria de las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
295	Ut. Menores médicos, quirurg. y laborat.	$ 300.000,00	
297	Insumos de Óptica	$ 200.000,00	
311	Energía Eléctrica	$30.000,00	
312	Agua	$ 5.000,00	
314	Teléfonos, teles y telefax	$ 100.000,00	
315	Correos y Telégrafos	$ 45.000,00	
321	Alq. Edificios y locales	$ 53.000,00	
331	Mant. y Rep. Edificios y Locales	$ 100.000,00	
333	Mant. y Rep. Maquinarias y Equipos	$ 30.000,00	
335	Limpieza, aseo y fumigación	$ 122.000,00	
354001	Edificios	$ 3.000,00	
354002	Rodados	$ 7.000,00	
354003	Especiales del Personal	$ 2.500,00	
355	Comisiones y Gastos Bancarios	$ 15.000,00	
36	Publicidad y Propaganda	$ 52.000,00	
575	Otras Instituciones	$ 90.000,00	
514002	Reintegros	$ 200.000,00	
514003	Reint. Pasaje por Derivación	$ 30.000,00	
514005	Reint. Gastos Racionamiento	$ 200.000,00	
662003	Ministerio de Acción Social	$ 200.000,00	
342005	Otras Entidades Médicas		$ 300.000,00
345	De Capacitación		$ 50.000,00
349002	Otros Servicios Generales		$ 100.000,00
384	Multas, recargos y gastos judiciales		$ 250.000,00
399001	Pasaje por Derivación		$ 130.000,00
399005	Otros		$ 254.500,00
399003	Servicio de Racionamiento		$ 200.000,00
399004	Servicio de Alojamiento		$ 300.000,00
662007	Incremento de Ctas a cobrar UGP San Jorge		$ 200.000,00
	TOTAL	**$ 1.784.500,00**	**$ 1.784.500,00**

Valter Carlos Tamburini
Administrador Provisional
IPAUSS

Vicente Sánchez
Presidente
I.P.A.U.S.S.

1085

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica L. Rodriguez
Dirección Contaduría general
I.P.A.U.S.S.

LEGISLATIVO FOLIO 83

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. 997 FOLIO

I.P.A.U.S.S. 81 FOLIO

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley Provincial Nº 641.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR ad-referéndum del Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
295	Ut. Menores médicos, quirurg. y laborat.	$ 300.000,00	
297	Insumos de Óptica	$ 200.000,00	
311	Energía Eléctrica	$30.000,00	
312	Agua	$ 5.000,00	
314	Teléfonos, teles y telefax	$ 100.000,00	
315	Correos y Telégrafos	$ 45.000,00	
321	Alq. Edificios y locales	$ 53.000,00	
331	Mant. y Rep. Edificios y Locales	$ 100.000,00	
333	Mant. y Rep. Maquinarias y Equipos	$ 30.000,00	
335	Limpieza, aseo y fumigación	$ 122.000,00	
354001	Edificios	$ 3.000,00	
354002	Rodados	$ 7.000,00	
354003	Especiales del Personal	$ 2.500,00	
355	Comisiones y Gastos Bancarios	$ 15.000,00	
36	Publicidad y Propaganda	$ 52.000,00	
575	Otras Instituciones	$ 90.000,00	
514002	Reintegros	$ 200.000,00	
514003	Reint. Pasaje por Derivación	$ 30.000,00	
514005	Reint. Gastos Racionamiento	$ 200.000,00	
662003	Ministerio de Acción Social	$ 200.000,00	
342005	Otras Entidades Médicas		$ 300.000,00
345	De Capacitación		$ 50.000,00
349002	Otros Servicios Generales		$ 100.000,00
384	Multas, recargos y gastos judiciales		$ 250.000,00
399001	Pasaje por Derivación		$ 130.000,00
399005	Otros		$ 254.500,00
399003	Servicio de Racionamiento		$ 200.000,00
399004	Servicio de Alojamiento		$ 300.000,00
662007	Incremento de Ctas a cobrar UGP San Jorge		$ 200.000,00
	TOTAL	**$ 1.784.500,00**	**$ 1.784.500,00**

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN Nº 1085/08.-

mhs
mlr

Walter Carlos Segundo D/C
Administrador Interino
IPAUSS

Vicente Stachiray
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Silvina Santillán
Dirección Secretaría general
I.P.A.U.S.S.

FOLIO 84

IPAUSS

I.P.A.U.S.S. 201 FOLIO

I.P.A.U.S.S. 82 FOLIO

USHUAIA, 17 SEP 2008

VISTO: El Expediente N° 72/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008, del registro de este Instituto, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Resolución N° 592/2008, se aprobó la modificación del Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos del Ejercicio 2007.

Que se han recibido las rendiciones de los gastos derivados del Contrato registrado bajo número 235 de fecha 14/07/08, entre este Instituto y el CENT N° 11, por la administración del Hotel las Lengas, emitiéndose a tal efectos el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídico N° 67/08 , del cual surge que los gastos rendidos en dichos expedientes son de carácter recuperable.

Que por lo antes indicado resulta necesario disponer de crédito suficiente en la partida presupuestaria 662 "Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores previsionales".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley Provincial N° 641.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, ad-referéndum del Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
682	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores previsionales.	$ 300.000,00	
621001	Préstamos Personales ordinarios		$ 300.000,00
	TOTAL	**$ 300.000,00**	**$ 300.000,00**

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHÍVESE.-

DISPOSICIÓN N° 1129 /08.-

cr
mhs

Ofelia C. Pintano
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sinchiguy
Presidente
I.P.A.U.S.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica L. Rodríguez
Dirección Secretaría general
I.P.A.U.S.S.

FOLIO 85

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 83

USHUAIA, 19 SEP 2008

VISTO: La Disposición N° 1129/08 y el Expediente 72/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008 y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición de Presidencia N° 1129/08, en el cuarto considerando debió decir: "*Que por lo antes indicado resulta necesario disponer de crédito suficiente en la partida presupuestaria 662009 <Otros incrementos de cuentas a cobrar>*".

Que por un error se modificó la partida presupuestaría 682 "*Incremento de Activos diferidos y adelantos a proveedores previsionales*", debiendo incrementarse la Partida 662009 "Otros incrementos de cuentas a cobrar".

Que por los motivos expuestos anteriormente es necesario rectificar la Disposición de Presidencia N° 1129/08, en los términos de la LPA N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12° de la Ley Provincial N° 641.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el cuarto considerando de la Disposición N° 1129/08, el cual debe decir: *"Que por lo antes indicado resulta necesario disponer de crédito suficiente en la partida 662009 " Otros incrementos de cuentas a cobrar"*.-

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Disposición N° 1129/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, ad-referéndum del Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:*

Partida	***Descripción***	***Aumenta***	***Disminuye***
662009	*Otros incrementos de cuentas a cobrar*	*$300.000,00*	
621001	*Préstamos Personales ordinarios*		*$300.000,00*
Total		***$300.000,00***	***$300.000,00***

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHÍVESE.-

DISPOSICIÓN N° 1153 /08.-

CR

Mg. LIPORACE
19/09/08
14:40 hs.

Ofelia E. Pintano
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, 22 SEP 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Resolución N° 592/2008, se aprobó la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2007.

Que mediante Nota N° 136/2008 la Dirección de Contabilidad se solicita la modificación presupuestraia de las partidas que a continuación se detallan:

Partida	Descripción	Aumenta	Disminuye
393	Servicio de Vigilancia	$ 92.000,00	
399005	Otros N.E.P.		$ 92.000,00
Total		**$ 92.000,00**	**$ 92.000,00**

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley provincial n° 641.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008, según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

Partida	Descripción	Aumenta	Disminuye
393	Servicio de Vigilancia	$ 92.000,00	
399005	Otros N.E.P.		$ 92.000,00
Total		**$ 92.000,00**	**$ 92.000,00**

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN N° 1167 /2008.-

Ofelia C. Puntano
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Silvina Santillán
Dirección Secretaría General
IPAUSS.

FOLIO 87

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. FOLIO

I.P.A.U.S.S. FOLIO 85

USHUAIA, 03 OCT 2008

VISTO: El Expediente 72/08 Dirección de Contabilidad s/Modificación Partidas Presupuestarias 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante la Resolución N° 592/2008, se aprobó la modificación del Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos del Ejercicio 2007.

Que mediante Notas N°s. 140/08, 142/08 y 143/08 de la Dirección de Contabilidad se solicita la modificación presupuestaria de las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
662003	Ministerio de Acción Social	$ 500.000,00	
399004	Servicio de Alojamiento		$ 500.000,00
15	Asistencia Social al Personal	$ 5.000,00	
275	Herramientas Menores		$ 5.000,00
411	Tierras y terrenos	$ 2.000.000,00	
421	Construcciones en Bienes de Dominio Privado		$ 2.000.000,00
235	Libros, revistas y periódicos	$ 5.000,00	
255	Tintas, pinturas y colorantes		$ 5.000,00

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto Economía Administración, emitiendo Dictamen N° 99/08.-

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 12° de la Ley N° 641, la Resolución N° 831/07 y la Disposición de Presidencia N° 1219/08.-

Por ello:

LA DIRECTORA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO
UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E:

1230

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR ad-referéndum del Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos.-

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
662003	Ministerio de Acción Social	$ 500.000,00 ✓	
399004	Servicio de Alojamiento		$ 500.000,00 ✓
15	Asistencia Social al Personal	$ 5.000,00 ✓	
275	Herramientas Menores		$ 5.000,00 ✓
411	Tierras y terrenos	$ 2.000.000,00 ✓	
421	Construcciones en Bienes de Dominio Privado		$ 2.000.000,00 ✓
235	Libros, revistas y periódicos	$ 5.000,00 ✓	
255	Tintas, pinturas y colorantes		$ 5.000,00 ✓

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN N° 1230 /08.-

mlr

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Silvina Sanzillán
Dirección Secretaría general
IPAUSS.

LEGISLATIVO FOLIO 88

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguidad Social

I.P.A.U.S.S. FOLIO

I.P.A.U.S.S. 86 FOLIO

USHUAIA, 16 OCT 2008

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Disposición de Presidencia N° 1167/2008 se autoriza - ad - referéndum de este Directorio - la modificación de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008, según el siguiente detalle:

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
393	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 92.000,00	
399005	OTROS N.E.P.		$ 92.000,00
	TOTAL	**$ 92.000,00**	**$ 92.000,00**

Que se somete a discusión los términos de la presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.-

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE la Disposición de Presidencia N° 1167/2008.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 691 /2008.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 214

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

Ofelia C. Puntano
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica I. Rodríguez
Dirección Secretaría General
I.P.A.U.S.S.

LEGISLATIVO FOLIO 89

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguidad Social

87
FOLIO

USHUAIA, 29 OCT 2008

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Disposición de Presidencia N° 1230/2008 se autoriza - ad - referéndum de este Directorio - la modificación de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2008, según el siguiente detalle:

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
662003	Ministerio de Acción Social	$ 500.000,00	
399004	Servicio de Alojamiento		$ 500.000,00
15	Asistencia Social al Personal	$ 5.000,00	
275	Herramientas Menores		$ 5.000,00
411	Tierras y terrenos	$ 2.000.000,00	
421	Construcciones en Bienes de Dominio Privado		$ 2.000.000,00
235	Libros, revistas y periódicos	$ 5.000,00	
255	Tintas, pinturas y colorantes		$ 5.000,00

Que se somete a discusión los términos de la presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.-

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE la Disposición de Presidencia N° 1230/2008.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 732 /2008.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 216

Javier Fernando LARIO
Director
IPAUSS

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

Julio Cesar PERALTA
Director
IPAUSS

Ofelia C. Pintano
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FIEL DEL ORIGINAL
Viana Silvina Santillán
Dirección Secretaría General
I.P.A.U.S.S.

LEGISLATIVO FOLIO 90

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. 88 FOLIO

USHUAIA, 27 OCT 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Nota N° 152/08 Dirección de Contabilidad se solicita la modificación de las partidas 295 y 514004 (aumento) y de las 399003, 662003 y 399002 (disminución).

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 105/08 – el cual se da por íntegramente reproducido en este acto –, aprobando ad referendum del Directorio la modificación en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley provincial n° 641.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 (reconducido) según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
295	Út. Menores médicos, quirirg. Y laborat.	$ 450.000,00	
399003	Servicio de Racionamiento		$ 300.000,00
662003	Ministerio de Acción Social		$ 150.300,00
514004	Subsidio por Sepelio	$ 55.256,00	
399002	Servicio de Sepelio		$ 55.256,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		**$ 505.256,00**	**$ 505.256,00**

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN N° 1410 / 2008

Ofelia C. Pintano
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

1410

1

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos

Provir ›, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Instit. IPAUSS quico
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, -7 NOV 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Nota Nº 165/08 Dirección de Contabilidad se solicita la modificación de la partida 662006 Incrementos de Cuentas a Cobrar UGP CEMEP (aumento) y de la partida 342005 otras entidades medicas (disminución).

Que en atención a las necesidades invocadas, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley provincial Nº 641.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 (reconducido) según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
662006	Incrementos de Cuentas a Cobrar UGP CEMEP	$ 300.000,00	
342005	Otras entidades medicas		$ 300.000,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN		**$ 300.000,00**	**$ 300.000,00**

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN Nº 1527 /2008

Celia E. Purtano
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sánchez
Presidente
I.P.A.U.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección Secretaría General
I.P.A.U.S.S.

Provir), Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Instit. IPAUSS quico
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, -7 NOV 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Nota N° 159/08 Dirección de Contabilidad se solicita la modificación de la partida 252 (aumento) como así también de las 297, 342002, 342005, 342008, 342009, 344002, 399003 y 399005 (disminución).

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 106/08 – el cual se da por íntegramente reproducido en este acto –, aprobando ad referendum del Directorio la modificación en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley provincial n° 641.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 (reconducido) según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
252	Productos farmacéuticos y medicinales	$ 2.535.192,12	
297	Insumos de Óptica		$ 50.000,00
342002	Servicios de Ópticas		$ 50.000,00
342005	Otras entidades médicas		$ 1.500.000,00
342008	Cápitas UGP Sanatorio San Jorge		$ 199.999,90
342009	Cápitas UGP Cemep		$ 337.713,67
344002	Auditores médicos		$ 33.600,00
399003	Servicios de racionamiento		$ 63.878,55
399005	Otros n.e.p.		$ 300.000,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		**$ 2.535.192,12**	**$ 2.535.192,12**

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN N° 1528 /2008

Clelia R. Puntano
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sánchez
Presidente
I.P.A.U.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN
Soledad Mar
Dirección Secretaría General
I.P.A.U.S.S.

CONT gpl -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Silvia Santillán
Dirección Secretaría general
I P A U S S.

FOLIO 93

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguidad Social

FOLIO 91

USHUAIA, 24 NOV 2008

VISTO: La Disposición de Presidencia N° 1577/2008, y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se acepta, a referendo del Directorio, a partir del día 13/11/08 la renuncia presentada por la Agente de este Instituto Claudia Valeska TORO BURGOS al cargo de Administradora de Servicios Sociales.-

Que se somete a discusión los términos de la presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.-

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Disposición de Presidencia N° 1577/2008.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 841 /2008.-

Acta 218

David Hernán LARIO
Director
IPAUSS

Inés Liliana [illegible]
Directora
IPAUSS

Jorge [illegible]
Director
IPAUSS

Vicente Sanchioni
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

Ofelia C. Pintana
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

USHUAIA, 01 DIC 2008

VISTO: El Expediente 72/08 Dirección de Contabilidad s/Modificación Partidas Presupuestarias 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante la Resolución N° 592/2008, se aprobó la modificación del Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos del Ejercicio 2007.

Que mediante Nota Nro. 174/08 de la Dirección de Contabilidad solicita la modificación presupuestaria de las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

Número	**Concepto**	**Aumenta**	**Disminuye**
121	Retribuciones del Cargo	$ 50.000,00	
131	Retribuciones Extraordinarias		$ 50.000,00
	TOTAL	**$ 50.000,00**	**$ 50.000,00**

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12 de la Ley Provincial N° 641.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR ad-referéndum del Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

Número	**Concepto**	**Aumenta**	**Disminuye**
121	Retribuciones del Cargo	$ 50.000,00	
131	Retribuciones Extraordinarias		$ 50.000,00
	TOTAL	**$ 50.000,00**	**$ 50.000,00**

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN N° 1706/2008.-

Ofelia C. Puntano
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

USHUAIA, 02 DIC 2008

VISTO: El Expediente "D" 0072/08 Dirección de Contabilidad s/ Modificación Partidas Presupuestarias 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado se tramitan las modificaciones de las partidas presupuestarias de este Instituto correspondientes al ejercicio en vigencia.

Que mediante Nota N° 172/08 Dirección de Contabilidad se solicita la modificación de las partidas 342006 (aumento) y de las 399001, 399004 y 399005 (disminución).

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen CPEA 113/08 – el cual se da por íntegramente reproducido en este acto –, aprobando ad referendum del Directorio la modificación en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 12° de la Ley provincial N° 641.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR ad-referéndum de Directorio, la modificación de las partidas presupuestarias año 2008 (reconducido) según el siguiente detalle, en virtud de lo expresado en los considerandos:

PARTIDAS

Número	Concepto	Aumenta	Disminuye
342006	Farmacias Convenidas	$ 700.000,00	
399001	Pasajes por Derivación		$ 100.000,00 ✓
399004	Servicio de Alojamiento		$ 500.000,00 ✓
399005	Otros N.E.P.		$ 100.000,00
IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		$ 700.000,00	$ 700.000,00

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICIÓN N° 1723 / 2008

Nelia C. Puntano
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

LEGISLATIVO FOLIO 96

I.P.A.U.S.S. 94 FOLIO

ANEXO IV - NOTA I.P.A.U.S.S. N° 180 /08 - DIR. CONTABILIDAD

PRESUPUESTO DE RECURSOS

Y GASTOS

EJERCICIO AÑO 2.009

USHUAIA, 14 AGO 2008

VISTO: El Expediente Letra "D" N° 2108/2008 del registro de este Instituto, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el anteproyecto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2009.-

Que los parámetros considerados para su elaboración se encuentran plasmados en el anteproyecto mencionado precedentemente.

Que a efectos de una mayor exposición se procedió a clasificar los Recursos por Rubros, por su clasificación Económica y por su Procedencia; así como también los Gastos se han clasificados por su Objeto y por su Carácter Económico.

Que para la Planta de Personal de este Instituto, se han considerado los cargos de autoridades superiores de acuerdo a lo previsto en la Ley 641, teniendo en cuenta además la estructura actual del Instituto.

Que posteriormente si fuera necesario del tratamiento que surja de la aprobación de la estructura orgánica funcional y en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 19° y 24° de dicha Ley, así como toda otra modificación que se efectué en función del tratamiento de la Orgánica, se propondrán las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Que ha tomado intervención la Comisión de Presupuesto Economía y Administración.

Que se somete a discusión los términos del citado instrumento, procediéndose a la votación correspondiente arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

532

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos, así como la Planta de Personal para el Ejercicio 2009 de este Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, de acuerdo a los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, los cuales forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- REMITIR al Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos de la Provincia el presente acto para que sea elevado a la Legislatura Provincial.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese a quien corresponda, cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 532 /2008.-

Director
IPAUSS

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

Vicente SINCHICAY
Presidente
IPAUSS

Javier Hernán LARIO
Director
IPAUSS

FONTANO
Administrador General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección Secretaría Legislativa

FOLIO 99

FOLIO 212

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTO 2009

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. FOLIO 97

ANEXO I - RESOLUCION Nº 532/08.-

RECURSOS - CLASIFICACION ECONOMICA
(En Pesos Corrientes)

	CONCEPTO	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO 2.009
1.	**RECURSOS**			
1.1.	**INGRESOS CORRIENTES**	**305.747.640**	**118.085.488**	**423.833.128**
1.1.1.	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**880.381**	**0**	**880.381**
1.1.1.3.	**De Origen Nacional**	**880.381**	**0**	**880.381**
1.1.1.3.1.	Valor Agregado Ley 23.966 Seg. Social	880.381		880.381
1.1.2.	**CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**285.438.360**	**111.317.397**	**396.755.757**
1.1.2.01.	**Contribuciones al Sistema Previsional**	285.438.360		285.438.360
1.1.2.1.1.	Aporte Personal 13 %	154.142.142		154.142.142
1.1.2.1.2.	Contribución Patronal 11 %	130.427.860		130.427.860
1.1.2.1.3.	Veteranos	868.359		
1.1.2.02.	**Contribuciones a la Obra Social**		111.317.397	**111.317.397**
1.1.2.2.1.	Aporte Personal 3%		41.200.921	41.200.921
1.1.2.2.2.	Contribución Patronal 6 %		69.214.170	69.214.170
1.1.2.2.3.	Aporte Familiar a Cargo 1.50 %		902.306	902.306
1.1.3.	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**89.205**	**226.768**	**315.973**
1.1.3.4.	Otros No tributarios	89.205	226.768	315.973
1.1.3.4.01	Otros Previsionales	89.205		89.205
1.1.3.4.02	Otros Asistenciales		226.768	226.768
1.1.5.	**INGRESO DE OPERACIONES**		**6.322.697**	**6.322.697**
1.1.5.1	**Venta Bruta**		**6.322.697**	**6.322.697**
1.1.5.1.1.	**Ingreso por Servicios Asistenciales en efectivo**		**1.992.973**	**1.992.973**
1.1.5.1.1.01	Ingreso de Servicios Farmacia Ushuaia en efectivo		777.052	777.052
1.1.5.1.1.02	Ingreso de Servicios Farmacia Rio Grande en efectivo		988.227	988.227
1.1.5.1.1.03	Ingreso de Servicios Optica Ushuaia en efectivo		159.065	159.065
1.1.5.1.1.04	Ingreso de Servicios Optica Rio Grande en efectivo		41.629	41.629
1.1.5.1.1.05	Ingreso de Servicios Odontologia Ushuaia en efectivo		27.000	27.000
1.1.5.1.1.06	Ingreso por Venta de Ordenes de consulta y/o practica		0	0
1.1.5.1.2	**Recupero de servicios Asistenciales Descuento de Haberes**		2.285.039	**2.285.039**
1.1.5.1.3	**Ingresos por Servicios Asistenciales por Tarjeta de Credito**		984.199	**984.199**
1.1.5.1.3.01	ACREDITAC. MASTERC/MAESTRO		466.956	466.956
1.1.5.1.3.02	ACREDITAC. VISA/ELECTRON		332.146	332.146
1.1.5.1.3.03	ACREDITAC. T.D.F.		63.879	63.879
1.1.5.1.3.04	ACREDITAC. TARJETA FUEGUINA		0	0
1.1.5.1.3.05	ACREDITAC. TARJETA NARANJA		95.318	95.318
1.1.5.1.3.06	ACREDITAC. AMERICAN EXPRESS		25.900	25.900
1.1.5.1.3.07	ACREDITAC. Otras Tarjetas		0	0
1.1.5.1.4	**Ingresos por Servicios Asistenciales al Gobierno de la Provincia**		**856.412**	**856.412**
1.1.5.1.4.01	Facturación RUPE		785.367	785.367
1.1.5.1.4.02	Ministerio de Salud		103	103
1.1.5.1.4.03	Facturación a Secretaría de Seguridad		0	0
1.1.5.1.4.04	Facturación por Accidente de trabajo		2.291	2.291
1.1.5.1.4.05	Facturación Club de Leones (Óptica)		0	0
1.1.5.1.4.06	Facturación PROFE		0	0
1.1.5.1.4.07	Otras Facturaciones (a las Gerenciadoras y a los Hospitales)		68.651	68.651
1.1.5.1.5	**Recupero de servicios Asistenciales al centro de Jubilados**		**144.855**	**144.855**
1.1.5.1.5.01	Recupero de servicios asistenciales al centro de Jubilados Ushuaia		40.560	40.560
1.1.5.1.5.02	Recupero de servicios asistenciales al centro de Jubilados Rio Grande		104.296	104.296
1.1.5.1.6	**Ingresos por Servicios Asistenciales a Otras Obras Sociales**		**59.218**	**59.218**
1.1.6.	**RENTA DE LA PROPIEDAD**	**19.339.693**	**218.626**	**19.558.319**
1.1.6.1.	**Intereses**	**19.339.693**	**218.626**	**19.558.319**
1.1.6.1.1.	**Intereses por Prestamos Afiliados**	**689.268**	**0**	**689.268**
1.1.6.1.1.01	Intereses por Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 525	0		0
1.1.6.1.1.02	Intereses por Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 379	622.043		622.043
1.1.6.1.1.03	Intereses por Préstamos Personales de Excepción Operatoria 408	0		0
1.1.6.1.1.04	Intereses por Préstamos Personales de Excepción Operatoria 27	67.225		67.225
1.1.6.1.1.05	Intereses por Otros Prestamos	0		0
1.1.6.1.2	**Intereses por Prestamos a Instituciones**	**2.494.555**	**218.626**	**2.713.181**
1.1.6.1.2.1	Intereses por Prestamo Dir. Pcial. De Energía	977.827		977.827
1.1.6.1.2.2	Intereses por Prestamo Dir. Pcial. De Puertos	786.844		786.844
1.1.6.1.2.3	**Prestamos Garantizados**	**729.883**	**218.626**	**948.510**
1.1.6.1.2.3.1	Bono Garantizado BOGAR 2018	79.925		79.925
1.1.6.1.2.3.2	Préstamos Garantizados PG. TF Bt 05	0		0
1.1.6.1.2.3.3	Préstamos Garantizados PG TF Bt 06	246.488		246.488
1.1.6.1.2.3.4	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Previsional	275.487		275.487
1.1.6.1.2.3.5	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Asistencial		72.682	72.682
1.1.6.1.2.3.6	Préstamos Garantizados PG TV PRO2	127.984		127.984
1.1.6.1.2.3.7	Bono Par $		6.715	6.715
1.1.6.1.2.3.8	Bono Par USD		139.229	139.229
1.1.6.1.2.3.9	Bocon Prev. 3° - Pre 5			0
1.1.6.1.3.	**Interes por Deposito**	**15.675.870**	**0**	**15.675.870**
1.1.6.1.3.01	Interes de Plazo Fijo	15.670.608		15.670.608
1.1.6.1.3.02	Interés por Caja de Ahorro	5.262		5.262

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Soledad
Dirección Secretaría General

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTO 2009

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 100

FOLIO 213

FOLIO 98

ANEXO I - RESOLUCION Nº 552 /08.-

RECURSOS - CLASIFICACION ECONOMICA
(En Pesos Corrientes)

	CONCEPTO	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO 2.009
1.1.6.1.3.03	Otros Interes por Depositos		0	0
1.1.6.1.4.	**Otros Intereses**	**0**	**0**	0
1.1.6.1.4.01	Intereses por aportes y contribuciones	0	0	0
1.1.6.1.4.02	Intereses Canon Hotel Las Lengas	0	0	0
1.1.6.1.4.03	Otros Intereses	0	0	0
1.1.6.3.	**Arrendamiento de Tierras y Terrenos**	**480.000**	**0**	**480.000**
1.1.6.3.1	Renta por alquiler de activos fijos	480.000	0	480.000
1.1.6.3.1.01	Canon Hotel Las Lengas	480.000		480.000
1.1.6.3.1.02	Local de San Martín 657			0
1.1.6.3.1.03	Local de San Martín 663			0
1.1.6.3.1.04	Otros Alquileres			0
1.3.	**FUENTES FINANCIERAS**	**246.020.244**	**15.310.942**	**261.331.186**
1.3.1.	**Disminucion de la Inversion Financiera**	**246.020.244**	**15.310.942**	**261.331.186**
1.3.1.2	**Recuperacion de Prestamos de Corto Plazo**	**7.188.542**	**2.698.284**	**9.886.826**
1.3.1.2.1.	**Del Sector Privado**	**2.192.391**	**143.686**	**2.336.077**
1.3.1.2.1.1	Recupero de Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 525	0		0
1.3.1.2.1.2	Recupero de por Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 379	1.936.377		1.936.377
1.3.1.2.1.3	Recupero de Préstamos Personales de Excepción Operatoria 408	0		0
1.3.1.2.1.4	Recupero de Préstamos Personales de Excepción Operatoria 27	256.014		256.014
1.3.1.2.1.5	Recupero de Otros Prestamos	0		0
1.3.1.2.1.6	**Recupero de Débitos Gastos**	**0**	**143.686**	**143.686**
1.3.1.2.1.6.01	Recupero de Débitos UGP San Jorge		0	0
1.3.1.2.1.6.02	Recupero de Débitos UGP Cemep		0	0
1.3.1.2.1.6.03	Recupero de Débitos UGP Visitar		143.686	143.686
1.3.1.2.2.	**Del Sector Público**	**4.996.151**	**2.554.598**	**7.550.749**
1.3.1.2.2.3	**De las Provincias y Municipios**	**4.996.151**	**2.554.598**	**7.550.749**
1.3.1.2.2.3.1.	Recupero de Prestamo Dir. Pcial. Energía	2.764.000		2.764.000
1.3.1.2.2.3.2.	Recupero de Prestamo Dir. Pcial. Puerto	2.224.151		2.224.151
1.3.1.2.2.3.3.	**Recupero por Facturacion**	**8.000**	2.554.598	**2.562.598**
1.3.1.2.2.3.3.01	Recupero del Descuento de Haberes, realizado por Expte		150.000	150.000
1.3.1.2.2.3.3.02	Facturacion al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego		1.971.910	1.971.910
1.3.1.2.2.3.3.03	Facturacion al Centro de Jubilados Akainik		7.150	7.150
1.3.1.2.2.3.3.04	Facturacion a la Subsecretaria de Trabajo		6.890	6.890
1.3.1.2.2.3.3.05	Facturacion a Otras Obras Sociales		410.648	410.648
1.3.1.2.2.3.3.06	Facturacion por Otros Conceptos	8.000	8.000	16.000
1.3.1.4.	**Disminucion de Otros Activos Financieros**	**228.891.545**	**12.076.875**	**240.968.420**
1.3.1.4.1.	**Disminucion de Disponibilidades**	**200.000**	**200.000**	**400.000**
1.3.1.4.1.1.	Disminucion de Caja y Bancos	0	0	0
1.3.1.4.1.2.	Diminucion de inversiones financieras temporarias	0		0
1.3.1.4.1.3.	Créditos Incobrables	200.000	200.000	400.000
1.3.1.4.2.	**Disminucion de cuentas a cobrar**	**228.691.545**	**11.876.875**	**240.568.420**
1.3.1.4.2.7.	**Disminucion de otras cuentas a cobrar de largo plazo**	**228.691.545**	**11.876.875**	**240.568.420**
1.3.1.4.2.7.01	Convenio Gobierno de la Provincia	22.508.819	10.533.543	33.042.362
1.3.1.4.2.7.02	Convenio Municipalidad de Ushuaia	1.158.608	358.888	1.517.496
1.3.1.4.2.7.03	Convenio Municipalidad de Río grande	2.112.265	984.444	3.096.709
1.3.1.4.2.7.04	Convenio Comuna de Tolhuin	0	0	0
1.3.1.4.2.7.05	Convenio Centro de Jubilados	0	0	0
1.3.1.4.2.7.06	Plan de Pago Ley 676	202.911.853		202.911.853
1.3.1.4.4.2	**Disminucion de adelantos a proveedores y contratistas**	**0**	**0**	**0**
1.3.1.6.	**Recuperacion de Prestamos a largo Plazo**	**9.940.157**	**535.784**	**10.475.941**
1.3.1.6.1	**Recupero de Prestamos Garantizados**	**9.940.157**	**535.784**	**10.475.941**
1.3.1.6.1.01	Bono Garantizado BOGAR 2018	104.665		104.665
1.3.1.6.1.02	Préstamos Garantizados PG. TF Bt 05	0		0
1.3.1.6.1.03	Préstamos Garantizados PG TF Bt 06	6.323.427		6.323.427
1.3.1.6.1.04	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Previsional	1.935.059		1.935.059
1.3.1.6.1.05	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Asistencial	0	510.529	510.529
1.3.1.6.1.06	Préstamos Garantizados PG TV PRO2	1.577.007		1.577.007
1.3.1.6.1.07	Bono Par $			0
1.3.1.6.1.08	Bono Par USD			0
1.3.1.6.1.09	Bocon Prev. 3° - PRE 5		25.255	25.255
TOTAL INGRESOS		**551.767.884**	**133.396.430**	**685.164.314**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección Secretaría General

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTO 2009

Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

FOLIO 101

FOLIO 214

F.O.L.I.O. 99

ANEXO II - RESOLUCION Nº 532/08.

RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBRO
(En Pesos Corrientes)

	CONCEPTO	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO 2.009
1.	**RECURSOS**	**305.747.640**	**118.085.488**	**423.833.128**
1.1.	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**880.381**	**0**	**880.381**
1.1.3.1.	**Valor Agregado**	**880.381**	**0**	**880.381**
1.1.3.1.3.	Valor Agregado Ley 23.966 - Seguridad Social	880.381	0	880.381
1.2.	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**89.205**	**226.768**	**315.973**
1.2.9.	**Otros Ingresos No tributarios**	**89.205**	**226.768**	**315.973**
1.2.9.01	Otros Previsionales	89.205		**89.205**
1.2.9.02	Otros Asistenciales		226.768	**226.768**
1.3.	**CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**285.438.360**	**111.317.397**	**396.755.757**
1.3.1	**Contribuciones al Servicio Previsional**	**285.438.360**	**0**	**285.438.360**
1.3.1.01	Aporte Personal 13 %	154.142.142		154.142.142
1.3.1.02	Contribución Patronal 11 %	130.427.860		130.427.860
1.3.1.03	Veteranos	868.359		868.359
1.3.2.	**Contribuciones a la Obra Social**		**111.317.397**	**111.317.397**
1.3.2.01	Aporte Personal 3%		41.200.921	41.200.921
1.3.2.02	Contribución Patronal 6 %		69.214.170	69.214.170
1.3.2.03	Aporte Familiar a Cargo 1.50 %		902.306	902.306
1.4.	**INGRESOS DE OPERACIONES**		**6.322.697**	**6.322.697**
1.4.1.	**Venta de Bienes**		**6.322.697**	**6.322.697**
1.4.1.1.	**Ingreso por Servicios Asistenciales en efectivo**		**1.992.973**	**1.992.973**
1.4.1.1.01	Ingreso de Servicios Farmacia Ushuaia en efectivo		777.052	777.052
1.4.1.1.02	Ingreso de Servicios Farmacia Rio Grande en efectivo		988.227	988.227
1.4.1.1.03	Ingreso de Servicios Optica Ushuaia en efectivo		159.065	159.065
1.4.1.1.04	Ingreso de Servicios Optica Rio Grande en efectivo		41.629	41.629
1.4.1.1.05	Ingreso de Servicios Odontologia Ushuaia en efectivo		27.000	27.000
1.4.1.1.06	Ingreso por Venta de Ordenes de consulta y/o practica		0	0
1.4.1.2.	**Recupero de servicios Asistenciales Descuento de Haberes**		**2.285.039**	**2.285.039**
1.4.1.3.	**Ingresos por Servicios Asistenciales por Tarjeta de Credito**		**984.199**	**984.199**
1.4.1.3.01	ACREDITAC. MASTERC/MAESTRO		466.956	466.956
1.4.1.3.02	ACREDITAC. VISA/ELECTRON		332.146	332.146
1.4.1.3.03	ACREDITAC. T.D.F.		63.879	63.879
1.4.1.3.04	ACREDITAC. TARJETA FUEGUINA		0	0
1.4.1.3.05	ACREDITAC. TARJETA NARANJA		95.318	95.318
1.4.1.3.06	ACREDITAC. AMERICAN EXPRESS		25.900	25.900
1.4.1.3.07	ACREDITAC. Otras Tarjetas		0	0
1.4.1.4.	**Ingresos por Servicios Asistenciales al Gobierno de la Provincia**		**856.412**	**856.412**
1.4.1.4.01	Facturación RUPE		785.367	785.367
1.4.1.4.02	Ministerio de Salud		103	103
1.4.1.4.03	Facturación a Secretaría de Seguridad		0	0
1.4.1.4.04	Facturación por Accidente de trabajo		2.291	2.291
1.4.1.4.05	Facturación Club de Leones (Óptica)		0	0
1.4.1.4.06	Facturación PROFE		0	0
1.4.1.4.07	Otras Facturaciones (a las Gerenciadoras y a los Hospitales)		68.651	68.651
1.4.1.5.	**Recupero de servicios Asistenciales al centro de Jubilados**		**144.855**	**144.855**
1.4.1.5.01	Recupero de servicios asistenciales al centro de Jubilados Ushuaia		40.560	40.560
1.4.1.5.02	Recupero de servicios asistenciales al centro de Jubilados Rio Grande		104.296	104.296
1.4.1.6.	**Ingresos por Servicios Asistenciales a Otras Obras Sociales**		**59.218**	**59.218**
1.6.	**RENTA DE LA PROPIEDAD**	**19.339.693**	**218.626**	**19.558.319**
1.6.1.	**Interes por Prestamos**	**3.183.823**	**218.626**	**3.402.449**
1.6.1.1.	**Interes por Prestamos a afiliados**	**689.268**	**0**	**689.268**
1.6.1.1.01	Intereses por Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 525	0	0	**0**
1.6.1.1.02	Intereses por Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 379	622.043	0	**622.043**
1.6.1.1.03	Intereses por Préstamos Personales de Excepción Operatoria 408	0	0	**0**
1.6.1.1.04	Intereses por Préstamos Personales de Excepción Operatoria 27	67.225	0	**67.225**
1.6.1.1.05	Intereses por Otros Prestamos	0	0	**0**
1.6.1.2.	**Interes por Prestamos a Instituciones**	**2.494.555**	**218.626**	**2.713.181**
1.6.1.2.1	Intereses por Prestamo Dir. Pcial. De Energía	977.827	0	977.827
1.6.1.2.2	Intereses por Prestamo Dir. Pcial. De Puertos	786.844	0	786.844
1.6.1.2.3	**Prestamos garantizados**	**729.883**	**218.626**	**948.510**
1.6.1.2.3.01	Bono Garantizado BOGAR 2018	79.925	0	79.925
1.6.1.2.3.02	Préstamos Garantizados PG. TF Bt 05	0	0	0
1.6.1.2.3.03	Préstamos Garantizados PG TF Bt 06	246.488	0	246.488
1.6.1.2.3.04	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Previsional	275.487	0	275.487
1.6.1.2.3.05	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Asistencial	0	72.682	72.682
1.6.1.2.3.06	Préstamos Garantizados PG TV PRO2	127.984	0	127.984
	Bono Par $	0	6.715	6.715
	Bono Par USD	0	139.229	139.229
	Bocon Prev. 3° - Pre 5	0	0	0
1.6.2.	**Interes por Deposito**	**15.675.870**	**0**	**15.675.870**

ES COPIA FIEL DEL
Soledad Mar
Dirección Secretar

FOLIO 102

215

I.P.A.U.S.S. 100 FOLIO

ANEXO II - RESOLUCION Nº 532/08.

RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBRO
(En Pesos Corrientes)

	CONCEPTO	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO 2.009
1.6.2.1.	**Interes por Depositos Internos**	**15.675.870**	**0**	**15.675.870**
1.6.2.1.01	Interes de Plazo Fijo	15.670.608	0	15.670.608
1.6.2.1.02	Interés por Caja de Ahorro	5.262	0	5.262
1.6.2.1.03	Otres Interes por Depositos	0	0	0
1.6.5.	**Arrendamiento de Tierras y Terrenos**	**480.000**	**0**	**480.000**
1.6.5.01	Canon Hotel Las Lengas	480.000	0	480.000
1.6.5.02	Local de San Martín 657	0	0	0
1.6.5.03	Local de San Martín 663	0	0	0
1.6.5.04	Otros Alquileres	0	0	0
		0	0	
3	**FUENTES FINANCIERAS**	**246.020.244**	**15.310.942**	**261.331.186**
3.3.	**RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO**	**7.188.542**	**2.698.284**	**9.886.826**
3.3.1.	**Del Sector Privado**	**2.192.391**	**143.686**	**2.336.077**
3.3.1.1.	**Recupero de Prestamos Personales**	**2.192.391**	**143.686**	**2.336.077**
3.3.1.1.1	Recupero de Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 525	0	0	0
3.3.1.1.2	Recupero de por Préstamos Personales Ordinarios Operatoria 379	1.936.377	0	1.936.377
3.3.1.1.3	Recupero de Préstamos Personales de Excepción Operatoria 408	0	0	0
3.3.1.1.4	Recupero de Préstamos Personales de Excepción Operatoria 27	256.014	0	256.014
3.3.1.1.5	Recupero de Otros Prestamos	0	0	0
3.3.1.1.6	**Recupero de Débitos**	**0**	**143.686**	**143.686**
3.3.1.1.6.01	Recupero de Débitos UGP San Jorge	0	0	0
3.3.1.1.6.02	Recupero de Débitos UGP Cemep	0	0	0
3.3.1.1.6.03	Recupero de Débitos UGP Visitar	0	143.686	143.686
3.3.3.	**Del Sector Publico Provincial**	**4.996.151**	**2.554.598**	**7.550.749**
3.3.3.1	Recupero de Prestamo Dir. Pcial. Energia	2.764.000	0	2.764.000
3.3.3.2	Recupero de Prestamo Dir. Pcial. Puerto	2.224.151	0	2.224.151
3.3.3.3	**Recupero por Facturacion**	**8.000**	**2.554.598**	**2.562.598**
3.3.3.3.01	Recupero del Descuento de Haberes, realizado por Expte	0	150.000	150.000
3.3.3.3.02	Facturacion al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego	0	1.971.910	1.971.910
3.3.3.3.03	Facturacion al Centro de Jubilados Akainik	0	7.150	7.150
3.3.3.3.04	Facturacion a la Subsecretaria de Trabajo	0	6.890	6.890
3.3.3.3.05	Facturacion a Otras Obras Sociales	0	410.648	410.648
3.3.3.3.06	Facturación por otros conceptos	8.000	8.000	16.000
3.4.	**RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO**	**9.940.157**	**535.784**	**10.475.941**
3.4.1.	**Del Sector Privado**	**9.940.157**	**535.784**	**10.475.941**
3.4.1.1.	**Recupero de Prestamos Garantizados**	**9.940.157**	**535.784**	**10.475.941**
3.4.1.1.01	Bono Garantizado BOGAR 2018	104.665	0	104.665
3.4.1.1.02	Préstamos Garantizados PG. TF Bt 05	0	0	0
3.4.1.1.03	Préstamos Garantizados PG TF Bt 06	6.323.427	0	6.323.427
3.4.1.1.04	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Previsional	1.935.059	0	1.935.059
3.4.1.1.05	Préstamos Garantizados PG TF PRO 1 Asistencial	0	510.529	510.529
3.4.1.1.06	Préstamos Garantizados PG TV PRO2	1.577.007	0	1.577.007
	Bono Par $	0	0	0
	Bono Par USD	0	0	0
	Bocon Prev. 3° - Pre 5	0	25.255	25.255
3.5.	**DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	**228.891.545**	**12.076.875**	**240.968.420**
3.5.1.	**Disminucion de Caja y Bancos**			**0**
3.5.1.1.01	Disminucion de Caja y Bancos			0
3.5.2.	**Diminucion de inversiones financieras temporarias**			**0**
3.5.2.1.01	Diminucion de inversiones financieras temporarias			0
3.5.4.1	**Otras cuentas a cobrar de corto plazo**	**200.000**	**200.000**	**400.000**
3.5.4.1.0.01	Créditos incobrables	200.000	200.000	400.000
3.5.4.2.	**Otras Cuentas a Cobrar de Largo Plazo**	**228.691.545**	**11.876.875**	**240.568.420**
3.5.4.2.0.01	Convenio Gobierno de la Provincia	22.508.819	10.533.543	33.042.362
3.5.4.2.0.02	Convenio Municipalidad de Ushuaia	1.158.608	358.888	1.517.496
3.5.4.2.0.03	Convenio Municipalidad de Rio grande	2.112.265	984.444	3.096.709
3.5.4.2.0.04	Convenio Comuna de Tolhuin	0	0	0
3.5.4.2.0.05	Convenio Centro de Jubilado	0	0	
3.5.4.2.0.06	Plan de Pago Ley 676	202.911.853	0	202.911.853
3.5.7.	**Adelantos a Proveedores y Contratistas**			**0**
TOTAL INGRESOS		**551.767.884**	**133.396.430**	**685.164.314**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Soledad
Dirección Secretaría General
T.D.F.

FOLIO 103

216

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. FOLIO 101

PRESUPUESTO 2009

ANEXO III - RESOLUCION Nº 532/08.-

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (Inciso)		PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO AÑO 2009
1	GASTOS EN PERSONAL	13.436.435	24.710.266	38.146.700
2	BIENES DE CONSUMO	906.050	21.952.549	22.858.599
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.446.474	64.416.546	67.863.020
4	BIENES DE USO	3.103.861	3.607.676	6.711.536
5	TRANSFERENCIAS	276.633.180	3.398.453	280.031.632
6	ACTIVOS FINANCIEROS	254.041.885	15.110.942	269.152.826
7	DISMINUCION PASIVOS	0	0	0
8	OTROS GASTOS	200.000	200.000	400.000
	TOTAL	551.767.884	133.396.430	685.164.314

0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Soledad
Dirección Secretaría

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTO 2009

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 104

FOLIO 217

I.P.A.U.S.S. FOLIO 102

ANEXO IV - RESOLUCION Nº 532/08.-

	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (Inc.-Ppal.)	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO 2.009
1	**GASTOS EN PERSONAL**	**13.436.435**	**24.710.266**	**38.146.700**
11	Planta Permanente	10.266.495	20.610.182	30.876.677
12	Planta Temporaria	201.378	404.270	605.648
13	Servicios Extraordinarios	424.815	852.825	1.277.640
14	Asignaciones Familiares	290.360	582.902	873.262
15	Asistencia Social al Personal	6.650	13.350	20.000
16	Beneficios y Compensaciones	0	0	0
17	**Gabinete de Autoridades Superiores**	2.246.737	2.246.737	4.493.474
2	**BIENES DE CONSUMO**	**906.050**	**21.952.549**	**22.858.599**
21	Prod.aliment.agropecuarios y forestales	17.030	17.030	34.060
22	Textiles y vestuario	38.640	38.640	77.280
23	Prod.papel,carton e impresos	176.424	176.424	352.848
24	Prod. De cuero y caucho	5.915	5.915	11.830
25	Prod.quimicos,combust. y lubricantes	376.920	17.975.427	18.352.348
26	Prod.minerales no metálicos	14.038	14.038	28.076
27	Prod.metálicos	48.008	48.008	96.015
29	Otros bienes de consumo	229.076	3.677.067	3.906.143
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**3.446.474**	**64.416.546**	**67.863.020**
31	Serv.Básicos	472.509	472.509	945.018
32	Alq.y Derechos	336.304	336.304	672.609
33	Mant.Reparac.y Limpieza	1.334.850	1.334.850	2.669.700
34	Serv.Técnicos y Profesionales	478.140	51.946.142	52.424.282
35	Serv.comerciales y financieros	127.428	147.448	274.876
36	Publicidad y Propaganda	90.480	90.480	180.960
37	Pasajes y Viáticos	126.809	126.809	253.617
38	Impuestos,Derechos y Tasas	114.850	114.850	229.700
39	Otros Servicios	365.105	9.847.155	10.212.259
4	**BIENES DE USO**	**3.103.861**	**3.607.676**	**6.711.536**
41	Bienes Preexistentes	0	0	0
42	Construcciones	1.889.402	1.889.402	3.778.804
43	Maquinaria y equipo	643.759	1.147.574	1.791.332
45	Libros,revistas y otros elem.coleccionables	14.040	14.040	28.080
48	Activos Intangibles	556.660	556.660	1.113.320
5	**TRANSFERENCIAS**	**276.633.180**	**3.398.453**	**280.031.632**
51	Al sect.privado p/financ.gastos corrientes	276.633.180	3.133.375	279.766.555
57	A Inst.provinciales y municipales	0	265.078	265.078
6	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**254.041.885**	**15.110.942**	**269.152.826**
62	Préstamos a corto plazo	51.122.032	0	51.122.032
65	Incremento de disponibilidades	202.911.853,00	12.412.657,65	215.324.511
66	Incremento de cuentas a cobrar	8.000	2.698.284	2.706.284
68	Incremento de Activos diferidos y adel. A proveedores	0	0	0
7	**DISMINUCION PASIVOS**	**0**	**0**	**0**
76	Disminución de cuentas y documentos a cobrar	0	0	0
8	**OTROS GASTOS**	**200.000**	**200.000**	**400.000**
84	Otras pérdidas	200.000	200.000	400.000
	TOTAL	**551.767.884**	**133.396.430**	**685.164.314**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Soledad M...
Dirección Secretaría ...
I.P.A.U.S.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTO 2009

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

ANEXO V - RESOLUCION N° 532 /08.-

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (Inc.-Ppal.-Pcial.-SPcial.)

		PREVISIONAL	ASISTENCIAL	TOTAL AÑO 2009
1	**GASTOS EN PERSONAL**	**13.436.435**	**24.710.266**	**38.146.700**
11	**Planta Permanente**	**10.266.495**	**20.610.182**	**30.876.677**
111	Retrib.del Cargo	8.099.799	16.260.498	24.360.297
114	Sueldo Anual Complementario	674.983	1.355.042	2.030.025
116	Contrib.Patronales	1.491.713	2.994.642	4.486.355
12	**Planta Temporaria**	**201.378**	**404.270**	**605.648**
121	Retrib.del Cargo	158.878	318.951	477.829
123	Sueldo Anual Complementario	13.240	26.579	39.819
125	Contrib.Patronales	29.260	58.740	88.000
13	**Servicios Extraordinarios**	**424.815**	**852.825**	**1.277.640**
131	Retribuciones extraordinarias	335.160	672.840	1.008.000
132	Sueldo Anual Complementario	27.930	56.070	84.000
133	Contribuciones Patronales	61.725	123.915	185.640
14	**Asignaciones Familiares**	**290.360**	**582.902**	**873.262**
15	**Asistencia Social al Personal**	**6.650**	**13.350**	**20.000**
17	**Gabinete de Autoridades Superiores**	**2.246.737**	**2.246.737**	**4.493.474**
171	Retribuciones extraordinarias	1.743.784	1.743.784	3.487.567
172	Sueldo Anual Complementario	145.315	145.315	290.631
173	Contribuciones Patronales	321.147	321.147	642.294
174	Asignaciones Familiares	36.491	36.491	72.982
2	**BIENES DE CONSUMO**	**906.050**	**21.952.549**	**22.858.599**
21	**Prod.aliment.agropecuarios y forestales**	**17.030**	**17.030**	**34.060**
211	Alimentos p/personas	7.280	7.280	14.560
215	Madera,Corcho y sus manufacturas	9.750	9.750	19.500
22	**Textiles y vestuario**	**38.640**	**38.640**	**77.280**
222	Prendas de vestir	35.000	35.000	70.000
223	Confecciones Textiles	3.640	3.640	7.280
23	**Prod.papel,carton e impresos**	**176.424**	**176.424**	**352.848**
231	Papel de escritorio y Cartón	117.095	117.095	234.191
233	Productos de Artes Gráficas	42.186	42.186	84.372
235	Diarios y Revistas	17.142	17.142	34.285
24	**Prod. De cuero y caucho**	**5.915**	**5.915**	**11.830**
244	Cubiertas y Cámaras de Aire	5.915	5.915	11.830
25	**Prod.químicos,combust. y lubrcantes**	**376.920**	**17.975.427**	**18.352.348**
252	Prod.Farmaceuticos y Medicinales		17.598.507	17.598.507
252001	Medicamento - Alto Costo		6.408.455	6.408.455
252002	Medicamento - Alta Rotación		8.755.497	8.755.497
252003	Medicamento - HIV		533.617	533.617
252004	Medicamento - DBI		1.418.732	1.418.732
252005	Medicamento - Oncologico		482.206	482.206
255	Tintas,Pinturas y Colorantes	297.218	297.218	594.436
256	Combustibles y Lubricantes	21.580	21.580	43.160
258	Prod.Mat.Plástico	58.122	58.122	116.245
26	**Prod.minerales no metálicos**	**14.038**	**14.038**	**28.076**
262	Prod.de vidrio	11.115	11.115	22.230
263	Prod. De loza y porcelana	622	622	1.244
265	Cemento, cal y yeso	2.301	2.301	4.602
27	**Prod.metálicos**	**48.008**	**48.008**	**96.015**
274	Estructuras Metálicas Acabadas	14.560	14.560	29.120
275	Herramientas Menores	29.120	29.120	58.240
279	Otros n.e.p.	4.328	4.328	8.655
29	**Otros bienes de consumo**	**229.076**	**3.677.067**	**3.906.143**
291	Elem.de Limpieza	22.555	22.555	45.110
292	Ut.escritorio,oficina y enseñanza	93.730	93.730	187.460
293	Utiles y mat.electricos	28.883	28.883	57.767
294	Utensillos de cocina y comedor	5.136	5.136	10.272
295	Ut.menores medicos,quirurg. y laborat.		2.500.000	2.500.000
296	Repuestos y accesorios	43.420	43.420	86.840
297	Insumos de Óptica		947.991	947.991
299	Otros n.e.p.	35.351	35.351	70.703
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**3.446.474**	**64.416.546**	**67.863.020**
31	**Serv.Básicos**	**472.509**	**472.509**	**945.018**
311	Energia eléctrica	102.000	102.000	204.000
312	Agua	36.000	36.000	72.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Soledad Martínez
Secretaria
LEGISLATIVO FOLIO 106
219 FOLIO

ANEXO V - RESOLUCION Nº 532/09

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (Inc.-Ppal.-Pcial.-SPcial.)

		PREVISIONAL	ASISTENCIAL	TOTAL AÑO 2009
313	Gas	29.640	29.640	59.280
314	Teléfonos,telex y telefax	172.900	172.900	345.800
315	Correos y Telégrafos	131.969	131.969	263.938
32	**Alq.y Derechos**	**336.304**	**336.304**	**672.609**
321	Alq.edificios y locales	271.013	271.013	542.026
324	Alquiler de Fotocopiadora	64.870	64.870	129.740
329	Otros alquileres n.e.p	421	421	842
33	**Mant.Reparac.y Limpieza**	**1.334.850**	**1.334.850**	**2.669.700**
331	Mant.y Rep.Edificios y Locales	953.100	953.100	1.906.200
332	Mant. Y reparacion de vehiculos	9.000	9.000	18.000
333	Mant.y Rep. Maquinarias y Equipos	83.330	83.330	166.660
335	Limpieza,aseo y fumigacion	250.000	250.000	500.000
339	Otros servicios	39.420	39.420	78.840
34	**Serv.Técnicos y Profesionales**	**478.140**	**51.946.142**	**52.424.282**
341	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibil	74.620	74.620	149.240
342	Serv.Medicos y Sanitarios		51.361.922	51.361.922
342002	Servicios de Optica		333.062	333.062
342003	Servicios de Odontologia		3.900.000	3.900.000
342005	Otras Entidades médicas		38.708.860	38.708.860
342006	Farmacias Convenidas		6.500.000	6.500.000
342007	Extraña Jurisdicción		1.920.000	1.920.000
344	Contabilidad y Auditoria	24.960	68.640	93.600
344002	Auditores Médicos		43.680	43.680
344003	Otros Auditores	24.960	24.960	49.920
345	De Capacitación	55.900	55.900	111.800
349	Otros servicios n.e.p	322.660	385.060	707.720
349001	Otros servicios Asistenciales		62.400	62.400
349002	Otros servicios Generales	322.660	322.660	645.320
35	**Serv.comerciales y financieros**	**127.428**	**147.448**	**274.876**
351	Transporte		20.020	20.020
351001	Flete Mercaderias		20.020	20.020
353	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	19.890	19.890	39.780
354	Primas y gastos de seguros	63.964	63.964	127.928
354001	Edificios	39.000	39.000	78.000
354002	Rodados	16.617	16.617	33.233
354003	Especiales del personal	6.806	6.806	13.611
354004	Otros	1.542	1.542	3.084
355	Comisiones y Gastos bancarios	39.845	39.845	79.690
359	Otros Serv.Comerciales y financieros	3.729	3.729	7.457
36	Publicidad y Propaganda	**90.480**	**90.480**	**180.960**
37	Pasajes y Viaticos	**126.809**	**126.809**	**253.617**
371	Pasajes	58.691	58.691	117.382
372	Viáticos	68.117	68.117	136.235
38	Impuestos,Derechos y Tasas	**114.850**	**114.850**	**229.700**
382	Impuestos Directos	5.850	5.850	11.700
383	Derechos y Tasas	9.000	9.000	18.000
384	Multas,recargos y gastos judiciales	100.000	100.000	200.000
39	Otros Servicios	**365.105**	**9.847.155**	**10.212.259**
391	Serv.de ceremonial	11.700	11.700	23.400
393	Serv.vigilancia	25.000	25.000	50.000
399	Otros n.e.p.	328.405	9.810.455	10.138.859
399001	Pasajes por Derivación		4.141.199	4.141.199
399002	Servicio de Sepelio		65.000	65.000
399003	Servicio de Racionamiento		1.302.900	1.302.900
399004	Servicio de Alojamiento		3.972.951	3.972.951
399005	Otros n.e.p.	328.405	328.405	656.809
4	**BIENES DE USO**	**3.103.861**	**3.607.676**	**6.711.536**
41	Bienes Preexistentes			
411	Tierras y Terrenos			
412	Edificios e instalaciones			
42	Construcciones	**1.889.402**	**1.889.402**	**3.778.804**
421	Construcciones en Bienes de Dominio Privado	1.889.402,00	1.889.402,00	3.778.804,00
43	Maquinaria y equipo	**643.759**	**1.147.574**	**1.791.332**
432	Eq.transporte,traccion y elevacion	86.821	86.821	173.641
433	Equipo sanitario y de laboratorio		503.815	503.815
434	Equipo de comunicación y señal	195.408	195.408	390.816
435	Equipo educacional y recreativo	520	520	1.040
436	Equipo para computación	260.500	260.500	521.000
437	Equipo de oficina y Muebles	64.155	64.155	128.310
437001	Muebles	35.490	35.490	70.980
437002	Equipos de oficina	28.665	28.665	57.330
438	Herramientas y repuestos mayores	7.500	7.500	15.000
439	Equipos Varios	28.855	28.855	57.710

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
edad Matteazz
Secretaria g...

LEGISLATURA FOLIO 107
I.P.A.U.S. 220
IPAUSS FOLIO 105

ANEXO V - RESOLUCION Nº 532

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (Inc.-Ppal.-Pcial.-SPcial.)

		PREVISIONAL	ASISTENCIAL	TOTAL AÑO 2009
45	Libros,revistas y otros elem.coleccionables	**14.040**	**14.040**	**28.080**
48	Activos Intangibles	**556.660**	**556.660**	**1.113.320**
481	Programas de Computación	556.660	556.660	1.113.320
5	**TRANSFERENCIAS**	**276.633.180**	**3.398.453**	**280.031.632**
51	Al sect.privado p/financ.gastos corrientes	**276.633.180**	**3.133.375**	**279.766.555**
511	Jubilaciones y/o retiros	245.693.127		245.693.127
511001	Jubilacion Ordinaria	220.219.470		220.219.470
511002	Jubilacion por Invalidez	14.929.283		14.929.283
511003	Jubilacion por edad avanzada	898.506		898.506
511004	Jubilacion Extraordinaria	3.372.160		3.372.160
511005	Jubilacion (retiro voluntario)	1.676.099		1.676.099
511006	Jubilacion Veteranos de Guerra	4.597.609		4.597.609
512	Pensiones	30.940.052		30.940.052
512001	Pensiones Directas	16.620.451		16.620.451
512002	Pensiones Derivadas	14.319.602		14.319.602
514	Ayudas sociales a personas		3.133.375	3.133.375
514002	Reintegros		2.347.011	2.347.011
514003	Reintegro de Pasajes por derivacion		74.308	74.308
514004	Subsidio por Sepelio		500.000	500.000
514005	Reintegro por Racionamiento		91.000	91.000
514007	Reintegro por Gastos de Alojamiento		121.056	121.056
57	A inst. Prov. Y Municipales		265.078	265.078
575	Otras Instituciones		265.078	265.078
6	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**254.041.885**	**15.110.942**	**269.152.826**
62	Préstamos a corto plazo	**51.122.032**		**51.122.032**
621	Sector Privado	51.122.032		51.122.032
621001	Préstamos Personales ordinarios			
621002	Prestamos Personames Excepcionales	51.122.031,70		51.122.032
65	Incremento de disponibilidades	202.911.853	12.412.658	215.324.511
652	Incremento de Inversiones financieras temporarias	202.911.853	12.412.658	215.324.511
652001	Inversiones financieras (Ley 676)	202.911.853		202.911.853
652002	Otras Inversiones financieras		12.412.657,65	12.412.658
66	Incremento de cuentas a cobrar	**8.000**	**2.698.284**	**2.706.284**
662	Incremento de otras cuentas a cobrar	8.000	2.698.284	2.706.284
662001	Consumo Asistencia por Descuento de Haberes		150.000	150.000
662002	Centro de Jubilados		7.150	7.150
662003	Ministerio de Acción Social		1.971.910	1.971.910
662004	Subsecretaria de Trabajo		6.890	6.890
662005	Otras Obras Sociales		410.648	410.648
662006	Incremento de cuentas a cobrar a Visitar		143.686	143.686
662007	Otros incrementos de cuentas a cobrar	8.000	8.000	16.000
7	**DISMINUCION DE PASIVOS**			
76	Disminución de cuentas y documentos a pagar			
761	Disminución de cuentas y documentos a pagar Previsional			
762	Disminución de cuentas y documentos a pagar Asistencial			
8	**OTROS GASTOS**	**200.000**	**200.000**	**400.000**
84	Otras pérdidas	200.000	200.000	400.000
841	Cuentas Incobrables	200.000	200.000	400.000
	TOTAL	**551.767.884**	**133.396.430**	**685.164.314**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL — FOLIO 108 — Legislatura — Soledad Martínez, Dirección Secretaría General

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. FOLIO 106

221

PRESUPUESTO 2009

ANEXO VI - RESOLUCION Nº 532/08.-

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS
(En Pesos Corrientes)

2	CONCEPTO GASTOS	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO 2.009
2.1.	**GASTOS CORRIENTES**	**294.622.139**	**114.677.813**	**409.299.952**
2.1.1.	**GASTOS DE OPERACIÓN**	**17.988.959**	**111.279.360**	**129.268.319**
2.1.1.1.	**Remuneraciones**	**13.436.435**	**24.710.266**	**38.146.700**
2.1.1.1.1	**Sueldos y Salarios**	**11.199.089**	**20.579.079**	**31.778.168**
2.1.1.1.1.01	Retrib del cargo	10.337.621	18.996.073	29.333.693
2.1.1.1.1.02	Sueldo Anual complementario	861.468	1.583.006	2.444.474
2.1.1.1.1.03	Complementos	0	0	0
2.1.1.1.2	**Contribuciones Patronales**	**1.903.845**	**3.498.443**	**5.402.289**
2.1.1.1.3	**Prestaciones sociales**	**333.501**	**632.743**	**966.244**
2.1.1.1.3.01	Asignaciones familiares	326.851	619.393	946.244
2.1.1.1.3.02	Asistencia Social al personal	6.650	13.350	20.000
2.1.1.2.	**Bienes y Servicios**	**4.352.524**	**86.369.095**	**90.721.619**
2.1.1.2.1	**Bienes de consumo**	**906.050**	**21.952.549**	**22.858.599**
2.1.1.2.1.01	Prod. Aliment.agrop. Y forestales	17.030	17.030	34.060
2.1.1.2.1.02	Textiles y vestuario	38.640	38.640	77.280
2.1.1.2.1.03	Prod. papel, cartón e impresos	176.424	176.424	352.848
2.1.1.2.1.04	Prod. de cuero y caucho	5.915	5.915	11.830
2.1.1.2.1.05	Prod. Químicos, combust y lubric.	376.920	17.975.427	18.352.348
2.1.1.2.1.06	Prod. Minerales no metálicos	14.038	14.038	28.076
2.1.1.2.1.07	Prod. Metálicos	48.008	48.008	96.015
2.1.1.2.1.08	Otros bienes de consumo	229.076	3.677.067	3.906.143
2.1.1.2.2	**Servicios no personales**	**3.446.474**	**64.416.546**	**67.863.020**
2.1.1.2.2.01	Servicios Básicos	472.509	472.509	945.018
2.1.1.2.2.02	Alq. Y Derechos	336.304	336.304	672.609
2.1.1.2.2.03	Manten. Rep. Y limpieza	1.334.850	1.334.850	2.669.700
2.1.1.2.2.04	Servicios Técnicos y Profesionales	476.140	51.946.142	52.424.282
2.1.1.2.2.05	Serv. comerciales y financieros	127.428	147.448	274.876
2.1.1.2.2.06	Publicidad y Propaganda	90.480	90.480	180.960
2.1.1.2.2.07	Pasajes y Viáticos	126.809	126.809	253.617
2.1.1.2.2.08	Derechos y tasas	14.850	14.850	29.700
2.1.1.2.2.09	Multas, recargos y gastos judiciales	100.000	100.000	200.000
2.1.1.2.2.10	Otros servicios	365.105	9.847.155	10.212.259
2.1.1.5	**Previsiones**	**200.000**	**200.000**	**400.000**
2.1.1.5.1	Cuentas incobrables	200.000	200.000	400.000
2.1.4.	**PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**276.633.180**	**0**	**276.633.180**
2.1.4.1	Jubilaciones y/o retiros	245.693.127	0	245.693.127
2.1.4.2	Pensiones	30.940.052	0	30.940.052
2.1.7.	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**0**	**3.398.453**	**3.398.453**
2.1.7.1	**Al setor Privado**	0	3.133.375	3.133.375
2.1.7.1.1	A unidades familiares	0	3.133.375	3.133.375
2.1.7.1.1.01	Ayudas sociales a personas	0	3.133.375	3.133.375
2.1.7.2	**Al sector público**	**0**	**265.078**	**265.078**
2.1.7.2.3	A las provincias y municipios	0	265.078	265.078
2.1.7.2.3.01	Otras Instituciones	0	265.078	265.078
2,2	**GASTOS DE CAPITAL**	**3.103.861**	**3.607.676**	**6.711.536**
2.2.1	**INVERSION REAL DIRECTA**	**3.103.861**	**3.607.676**	**6.711.536**
2.2.1.1	**Formación bruta de capital fijo**	**2.547.201**	**3.051.016**	**5.598.216**
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	0	0	**0**
2.2.1.1.2	Construcciones del dominio privado	1.889.402	1.889.402	**3.778.804**
2.2.1.1.3	Maquinaria y Equipo	643.759	1.147.574	**1.791.332**
2.2.1.1.4	Libros, revistas y otros elem. Colecc.	14.040	14.040	**28.080**
2.2.1.3	**Tierras y Terrenos**	0	0	**0**
2.2.1.4	**Activos Intangibles**	**556.660**	**556.660**	**1.113.320**
2,3	**APLICACIONES FINANCIERAS**	**254.041.885**	**15.110.942**	**269.152.826**
2.3.1	**INVERSION FINANCIERA**	**51.130.032**	**2.698.284**	**53.828.316**
2.3.1.2	**Concesión de Préstamos a corto plazo**	**51.122.032**	**0**	**51.122.032**
2.3.1.2.1	Al sector privado	51.122.032	0	51.122.032
2.3.1.2.1.01	Préstamos Personales	**51.122.032**	**0**	51.122.032
2.3.1.3	**Adquisición de Títulos y Valores**	**202.911.853**	**12.412.658**	**215.324.511**
2.3.1.3.6	Titulos y Valores a largo Plazo	202.911.853	12.412.658	215.324.511
2.3.1.3.6.01	Colocación de Plazo Fijo a Largo Plazo	202.911.853	12.412.658	215.324.511
2.3.1.4	**Incremento de otros activos financieros**	**8.000**	**2.698.284**	**2.706.284**
2.3.1.4.2.2.	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	8.000	2.698.284	2.706.284
2.3.1.4.2.2.01	Consumo Asistencia por Descuento de Haberes	0	150.000	150.000
2.3.1.4.2.2.02	Convenio Centro de Jubilados	0	7.150	7.150
2.3.1.4.2.2.03	Ministerio de Acción Social	0	1.971.910	1.971.910
2.3.1.4.2.2.04	Subsecretaría de Trabajo	0	6.890	6.890
2.3.1.4.2.2.05	Otras Obras Sociales	0	410.648	410.648
2.3.1.4.2.2.06	Incremento de cuentas a cobrar a UGP CEMEP	0	0	0
2.3.1.4.2.2.07	Incremento de cuentas a cobrar a UGP San Jorge	0	0	0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Soledad Martezzi
Dirección Secretaria general
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

FOLIO 109

IPAUSS

FOLIO 222

FOLIO 107

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

PRESUPUESTO 2009

ANEXO VI - RESOLUCION N° 532/08.-

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS
(En Pesos Corrientes)

	CONCEPTO	PREVISIONAL	ASISTENCIAL	PRESUPUESTO 2.009
2	**GASTOS**			
2.3.1.4.2.2.08	Incremento de cuentas a cobrar a Visitar	0	143.686	143.686
2.3.1.4.2.2.09	Otros incrementos de cuentas a cobrar	8.000	8.000	16.000
2.3.1.4.4.1.0	Incremento de Activos Diferidos	0	0	0
2.3.2	**AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS**	**0**	**0**	**0**
2.3.2.5	**Disminución de otros Pasivos**	**0**	**0**	**0**
2.3.2.5.1	Disminucion de cuentas a pagar	0	0	0
2.3.2.5.1.01	Disminución de cuentas y documentos a pagar	0	0	0
	TOTAL	**551.767.884**	**133.396.430**	**685.164.314**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Soledad Martezzi
Secretaria General

FOLIO 110

223

I.P.A.U.S.S. 108 FOLIO

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTO AÑO 2009

IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

ANEXO VII - RESOLUCION N° 532 /08.-

PLANTA DE PERSONAL

2009

PLANTA POLITICA

AUTORIDADES SUPERIORES	**8**
PRESIDENTE	1
DIRECTORES	7
PERSONAL DE GABINETE	**23**
ADMINISTRADOR GENERAL	1
ADMINISTRADOR ASISTENCIAL	1
ADMINISTRADOR PREVISIONAL	1
DELEGADO BUENOS AIRES	1
DELEGADO RIO GRANDE	1
COORDINADORES	6
CONTADOR GENERAL	1
SECRETARIOS PRIVADOS categoria 22	11
TOTAL	**31**

PLANTA PERMANENTE

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

CATEGORIA 24	8
CATEGORIA 23	7
CATEGORIA 22	35
CATEGORIA 21	117
CATEGORIA 20	10
CATEGORIA 19	20
CATEGORIA 18	7
CATEGORIA 17	4
CATEGORÍA 16	20
CATEGORIA 15	6
CATEGORIA 14	7
CATEGORIA 13	2
CATEGORIA 12	1
CATEGORIA 11	0
CATEGORIA 10	21
TOTAL	**265**

P.O.MyS

CATEGORIA 19	0
CATEGORIA 18	3
CATEGORIA 17	0
CATEGORÍA 16	1
CATEGORIA 15	0
CATEGORIA 14	4
CATEGORIA 13	4
CATEGORIA 12	0
CATEGORIA 11	0
CATEGORIA 10	1
TOTAL	**13**

PLANTA TRANSITORIA

P.A. Y T.

CATEGORÍA 24	0
CATEGORIA 22	0
CATEGORIA 21	2
CATEGORIA 19	0
CATEGORIA 18	0
CATEGORIA 15	1
CATEGORIA 12	0
CATEGORIA 10	2
TOTAL	**5**

P.O.M y S.

CATEGORIA 10	0
TOTAL	**0**

TOTAL GENERAL	**314**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTO AÑO 2009

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

ANEXO VIII - RESOLUCION Nº 532/08.-

PROYECTO DE OBRAS - PLAN DE INVERSIONES 2009

(en pesos)

0,00

Proyectos de Obra	Partida Presupuestaria	Ubicacion geográfica	Tiempo estimado de ejecución	Costo Total del Proyecto	Inversión		Financiación		Breve Desripción
					2009	2010	Propia	A gestionar	
Ampliación Edificio Alem	421	Ushuaia	un año	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	---			
Demolicion Edificio San Martin	421	Ushuaia	un año	$ 798.804,00	$ 798.804,00	---			
Cerramiento y playa de estacionamiento en terreno de "Roca"	421	Ushuaia	un año	$ 120.000,00	$ 120.000,00				
Construccion Local Tolhuin 1º Etapa	421	Ushuaia	un año	$ 260.000,00	$ 260.000,00				
Total general Instituto Provincial Autarquico Unificado de Seguridad Social				$ 3.778.804,00					

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FOLIO 111 Legislativa - CA

L.P.A.U.S.S. FOLIO 224

L.P.A.U.S.S. FOLIO 109

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Soledad Marteazzi
Dirección Secretaria general
I.P.A.U.S.S.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTO AÑO 2009

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

ANEXO IX - RESOLUCION Nº 532/08

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO - "BASE DEVENGADO"

PROYECCION EJERCICIO 2009

	AÑO 2009				
	PREVISIONAL		ASISTENCIAL		IMPORTE TOTAL
CONCEPTO	(en pesos)	%	(en pesos)	%	
I INGRESOS CORRIENTES	**305.747.640**	**72,14%**	**118.085.488**	**27,86%**	**423.833.128**
- Ingresos Tributarios	880.381		0		880.381
- Contrib. a la Seguridad Social	285.438.360		111.317.397		396.755.757
- Ventas de Bs. y Serv. de las Adm. Pub.	0		6.322.697		6.322.697
- Rentas de la Propiedad	19.339.693		218.626		19.558.319
- Ingresos No Tributarios	89.205		226.768		315.973
II GASTOS CORRIENTES	**-294.422.139**	**72,00%**	**-114.477.813**	**28,00%**	**-408.899.952**
- Remuneraciones	-13.436.435		-24.710.266		-38.146.700
- Otros Gastos de Consumo					
Bienes de Consumo	-906.050		-21.952.549		-22.858.599
Servicios no Personales	-3.446.474		-64.416.546		-67.863.020
- Rentas de la Propiedad					
. Intereses					
.. Intereses Deuda Interna					
.. Intereses Deuda Externa					
. Otras Rentas					
- Prestaciones de la Seguridad Social					
- Otros Gastos Corrientes					
- Transferencias Corrientes					
Al Sector Privado	-276.633.180		-3.398.453		-280.031.632
III RESULT. ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)	**11.325.501**	**75,84%**	**3.607.675**	**24,16%**	**14.933.176**
IV RECURSOS DE CAPITAL	**0**		**0**		**0**
V GASTOS DE CAPITAL	**-3.103.861**	**46,25%**	**-3.607.676**	**53,75%**	**-6.711.536**
- Inversión Real Directa	-3.103.861		-3.607.676		-6.711.536
VI INGRESOS TOTALES (I+IV)	**305.747.640**	**72,14%**	**118.085.488**	**27,86%**	**423.833.128**
VII GASTOS TOTALES (II+V)	**-297.525.999**	**71,59%**	**-118.085.489**	**28,41%**	**-415.611.488**
VIII RESULTADO FINANCIERO	**8.221.641**	**100,00%**	**0**	**0,00%**	**8.221.640**
XII FUENTES FINANCIERAS	**246.020.244**	**94,14%**	**15.310.942**	**5,86%**	**261.331.186**
- Disminución de la Inv. Financiera					
Recupero de Préstamos corto plazo	7.188.542		2.698.284		9.886.826
Recupero de Préstamos largo plazo	9.940.157		535.784		10.475.941
Cancelación de Anticipos	0		0		0
Disminución de Cuentas por Cobrar - Ley 676	202.911.853		0		202.911.853
Disminución de otras cuentas por cobrar	25.779.692		11.876.875		37.656.566
Disminución de Inv. Temporarias	0		0		0
Disminución de Caja y Banco	0		0		0
Créditos incobrables	200.000		200.000		400.000
XIII APLICACIONES FINANCIERAS	**-254.241.885**	**94,32%**	**-15.310.942**	**5,68%**	**-269.552.826**
- Inversión Financiera					
Incremento de Activos					
Inversion plazo fijo - Inversiones Temporarias	-202.911.853		-12.412.658		-215.324.511
Incremento de Activos diferidos y adel. A proveedo	0		0		0
Disponibilidad de Recursos					0
Incremento de cuentas por cobrar	-8.000		-2.698.284		-2.706.284
Incremento de activos financieros en prestamos	-51.122.032		0		-51.122.032
- Disminución de Pasivos					
Disminución de Cuentas por pagar	0		0		0
Disminución de Ordenes de pago impagas	0		0		0
Reintegro de haberes impagos	0		0		0
- Otros gastos	-200.000		-200.000		-400.000
X RESULTADO FINANCIERO NETO	**0**		**0**		**0**

LEGISLATIVO FOLIO 113 Legislativa

I.P.A.U.S.S. 111 FOLIO

ANEXO V - NOTA I.P.A.U.S.S. N° 180 /08 - DIR. CONTABILIDAD

CERTIFICACIONES

DE SALDOS BANCARIOS

AL 30/09/2008

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 114 LEGISLATIVO

I.P.A.U.S.S. 112 FOLIO

USHUAIA, 03 de Noviembre de 2008.-

Señor:
Tesorería General
S/_____/_____D/

Por ordenes expresas del presidente, remito a Ud. La presente, para que por su intermedio de respuestas a los puntos 1) C- de copia adjunta a la misma, donde por orden del presidente de la legislatura Don Raimbault Manuel , se pide informe a este Instituto.

El presente pedido tiene carácter de urgente

Atte.-

GUSTAVO ANDRÉS GARCIA
Secretaria
Presidencia
I.P.A.U.S.S.

PRESIDENCIA
IPAUSS
REGISTRO Nº 112

Por la presente se da cumplimiento a lo solicitado por nota de Presidencia, registro Nº 112 del 03/11/08, adjuntando el estado de Certificación del Tesoro al 30/9/2008.-

MIRTA MARIA SILVA
Jefe Div. Ingresos e Imputaciones
I.P.A.U.S.S.
10/11/2008

USHUAIA, 03 de Noviembre de 2008.-

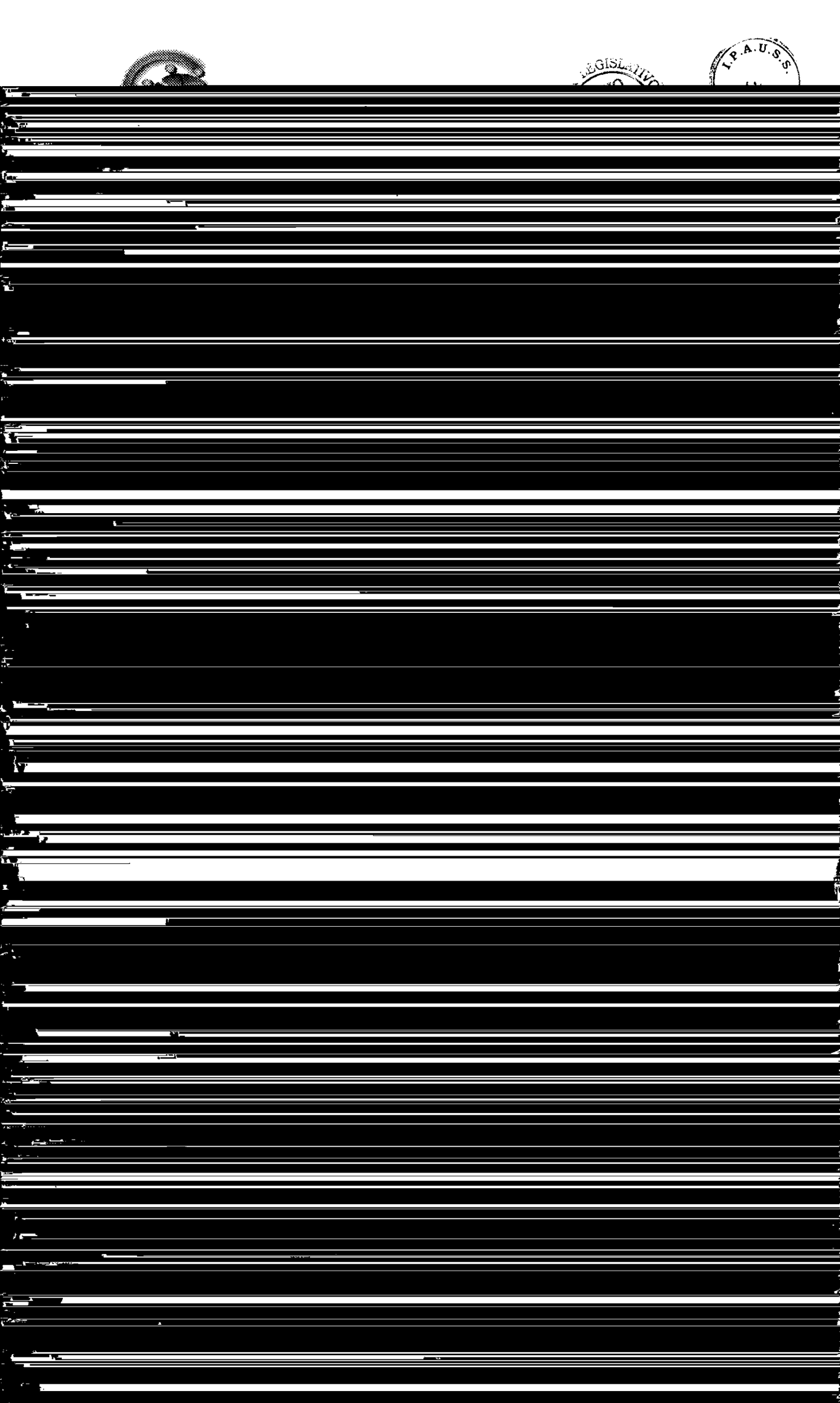
LEGISLATIVO
FOLIO
115

I.P.A.U.S.S.
113
FOLIO

Certificamos que la Cta. Cte. Nº 1710470/8 denominada IPAUSS Recaudadores D.S.S.T. y Prev registra un saldo de $ 15.254.721,90 (Pesos Quince millones Doscientos Cincuenta y Cuatro mil Setecientos veintiuno con 90/100) al día 30/09/08.-

Se extiende el presente a los 7 días del mes de Noviembre de 2008.-

Diego Cardoso
CONTADOR
Banco



IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S.
115
FOLIO

LEGISLATIVO
FOLIO
117
Cámara Legislativa

PLANILLA DE CONCILIACION BANCARIA

DEPENDENCIA: TESORERIA GENERAL

CUENTA CORRIENTE: 1710598/5 (RECAUDADORA Y PAGADORA ASIST.)

PERIODO: Septiembre-08

		I	II
		$	$
Saldo según Libro Banco al	30/09/2008	8.435.028,55	

Cheques Emitidos Pendientes de Cobro

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	Pesos		
09/06/2008	1624034	Rampone Patricia	720,00		
22/08/2008	1675063	Soma SA	984,30		
22/08/2008	1675064	Ingresos Brutos	35,70		
12/09/2008	1675277	Castellani Cecilia	3.514,60		
19/09/2008	1675376	Ctro.Medico	1.165,45		
24/09/2008	1675425	Olmedo Mario	2.378,72		
24/09/2008	1675426	Ingresos Brutos	86,28		
24/09/2008	1675435	Suarez Grandi Gustavo	5.274,20		
24/09/2008	1675445	Giaccio Luis	1.475,24		
24/09/2008	1675446	Ingresos Brutos	102,56		
26/09/2008	1675469	Tapia Andrea	300,00		
26/09/2008	1675482	Sagiaratto Alicia	7.911,14		
26/09/2008	1675483	Ingresos Brutos	286,93		
29/09/2008	1675489	Mezza Silvia	5.106,78		
29/09/2008	1675491	Autofarma Llaneza	16.309,52		
29/09/2008	1675499	Mosse Felipe	3.194,15		
29/09/2008	1675522	Fcia.Diba	434,39		
29/09/2008	1675524	Ortopedia Diaz Velez	7.695,05		
29/09/2008	1675525	Ingresos Brutos	534,95		
30/09/2008	1675526	Lineas Ortopedicas	8.492,00		
30/09/2008	1675527	Ingresos Brutos	308,00		
30/09/2008	1675528	Fcia.San Martin	2.092,35		
30/09/2008	1675529	Ingresos Brutos	145,46		
30/09/2008	1675530	Fcia.Malvinas	5.809,68		
30/09/2008	1675531	Ingresos Brutos	403,88		
30/09/2008	1675532	Anzil Ana Maria	9.153,65		
30/09/2008	1675533	Ingresos Brutos	636,35		
30/09/2008	1675534	Sap Jorge Pablo	10.367,96		
30/09/2008	1675535	Ingresos Brutos	376,04		
30/09/2008	1675536	Fcia.Grupo Salk	20.568,30		
30/09/2008	1675537	Ingresos Brutos	746,00		
30/09/2008	1675539	Meroni Esteban	2.082,47		
30/09/2008	1675540	Ingresos Brutos	75,53		
30/09/2008	1675541	Medical Jet SA	61.760,00		
30/09/2008	1675542	Ingresos Brutos	2.240,00		
30/09/2008	1675543	Tempora SRL	30.479,73		
30/09/2008	1675544	Rivarola Carlos	6.644,11		
30/09/2008	1675545	Ingresos Brutos	461,89		
30/09/2008	1675546	Ortopedia Y Cirugia Diaz Velez	7.713,75		
30/09/2008	1675547	Ingresos Brutos	536,25		
30/09/2008	1675548	Sanatorio San Jorge	2.625,48		
30/09/2008	1675549	Ingresos Brutos	182,52		
				231.411,36	

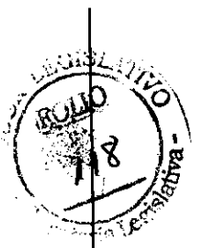
Notas de Creditos Emitida por el Banco No registradas en el Libro Banco

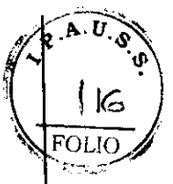
Fecha	concepto	Importe	
22/08/2008	ch.74962 ab.(-) prest.	5,00	
			5,00

Notas de Débitos del Banco No Registradas en el Libro Banco

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE		
04/08/2008	ch.29697	121,10		
04/08/2008	ch.29703	12,50		
04/08/2008	ch.29707	18,88		
05/08/2008	ch.29709	178,38		
06/08/2008	ch.29737	12,50		
06/08/2008	ch.62973	97,15		

07/08/2008	ch.29733	91,23		
07/08/2008	ch.29752	13,16		
11/08/2008	ch.29720	51,36		
11/08/2008	ch.29771	44,92		
13/08/2008	ch.74831	12,50		
13/08/2008	ch.74832	12,50		
13/08/2008	ch.74835	12,50		
13/08/2008	ch.74837	96,40		
13/08/2008	ch.74841	48,12		
15/08/2008	ch.74863	878,48		
15/08/2008	ch.74868	432,32		
15/08/2008	ch.74870	56,94		
19/08/2008	ch.74920	178,64		
20/08/2008	ch.74927	32,55		
20/08/2008	ch.74944	12,50		
20/08/2008	ch.74956	16,07		
21/08/2008	ch.74992	63,54		
25/08/2008	ch.75083	45,26		
25/08/2008	ch.75086	27,22		
26/08/2008	ch.75074	31,50		
26/08/2008	ch.75108	18,41		
27/08/2008	ch.75120	224,54		
08/08/2008	Deb.Chequeras	700,00		
02/09/2008	75172	148,64		
03/09/2008	75178	34,19		
05/09/2008	75208	46,15		
08/09/2008	75219	12,50		
08/09/2008	75224	545,97		
08/09/2008	75225	133,28		
11/09/2008	75229	29,40		
11/09/2008	75246	14,97		
11/09/2008	75251	32,59		
12/09/2008	75262	42,00		
12/09/2008	75263	42,00		
16/09/2008	75305	558,60		
18/09/2008	75318	74,87		
18/09/2008	75320	51,39		
18/09/2008	75327	40,97		
18/09/2008	75328	12,50		
18/09/2008	75353	28,57		
23/09/2008	75410	402,81		
24/09/2008	75394	12,50		
24/09/2008	75414	12,50		
24/09/2008	75427	364,70		
25/09/2008	75457	12,50		
26/09/2008	75464	13,83		
26/09/2008	75466	12,50		
26/09/2008	75473	56,70		
				6277,80
14/07/2008	Dif. Op.Air Liquide	10,00		
				10,00
			8.666.444,91	6.287,80





CONCILIACION FINAL

Total Columa I	8.666.444,91
Menos (-) Total Columna II	6.287,80
Saldo Según Extracto Bancaric	8.660.157,11

FIRMA RESPONSABLE:.....

MIRTA MARÍA SILVA
Jefe Div. Ingresos e Imputaciones
I.P.A.U.S.S.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
119
Mesa de Entrada Legislativa

I.P.A.U.S.S.
117
FOLIO

Certificamos que la Cta. Cte. Nº 1710 598/5 denominada I.P.A.U.S.S. registra un saldo de $ 8660157" (Pesos Ocho millones Seiscientos sesenta mil Ciento cincuenta y siete con 11/100) al día 30/09/08.-

Se extiende el presente a los 7 días del mes de Noviembre de 2008.-

Diego Cardoso
CONTADURIA

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
120
Tierra del Fuego
I.P.A.U.S.S.
118
FOLIO

Certificamos que la Cta. Cte. Nº 1710997/1 denominada CTA CTE PAGADORA GTOS Generales registra un saldo de $ 2.658.520.06 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho.) M.L Quiniente
vence con d/mal día 30/09/08.-
Se extiende el presente a los 7 días del mes de Noviembre de 2008.-

Diego Cardoso
CONTADURIA
Provincia de Tierra del Fuego

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 121

I.P.A.U.S. 119 FOLIO

PLANILLA DE CONCILIACION BANCARIA

DEPENDENCIA: TESORERIA GENERAL

CUENTA CORRIENTE: 1.71.0597/8 (PAGADORA DE GTOS.GENERALES)

PERIODO: Septiembre-08

				I	II
				$	$
Saldo según Libro Banco al			30/09/2008	2.647.088,14	
Cheques Emitidos Pendientes de Cobro					
FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	Pesos		
11/07/2008	1538975	Aire Libre Diario	900,00		
22/08/2008	1636073	Ceriani Horacio	736,31		
22/08/2008	1636074	Ingresos Brutos	51,19		
29/09/2008	1636357	Sancor Seguros	2.241,04		
29/09/2008	1636359	Real Marcos	1.800,00		
30/09/2008	1636360	Sumu SRL	561,00		
30/09/2008	1636361	Ingresos Brutos	39,00		
30/09/2008	1636362	AVIC Satelital	2.547,60		
30/09/2008	1636365	Ant.Hab.Activos	1.755,00		
30/09/2008	1636366	Ant.Hab.Activos	815,00		
				11.446,14	
Notas de Creditos emitida por el banco No Registradas en el Libro Banco					
fecha	CONCEPTO		IMPORTE		
03/04/2008	Ch.1538735 deb.(+) bco.		0,03		
				0,03	
Notas de Débitos del Banco No Registradas en el Libro Banco					
FECHA	CONCEPTO		IMPORTE		
11/06/2008	Deb.cbu 36053		14,25		
					14,25
				2.658.534,31	14,25

CONCILIACION FINAL

Total Columa I	2.658.534,31
Menos (-) Total Columna II	14,25
Saldo Según Extracto Bancaric	2.658.520,06

FIRMA RESPONSABLE:.....

MIRTA
Jefe Div. Ingresos

AUTORIZADO:.....

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
122

I.P.A.U.S.S.
120
FOLIO

Certificamos que la Cta. Cte. Nº..... denominada ...IPAUSS Haberes Imprevistos... registra un saldo de $.260339,46* (Pesos.Doscientos Sesenta Mil Trescientos Treinta y nueve con 46/100) al día 30./09./08.-

Se extiende el presente a los ..7..... días del mes de ...Noviembre..... de 2008.-

Vale: $ 260 339,46

Diego Cardoso
CONTADURIA
Banco de Tierra del Fuego

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 123

I.P.A.U.S.S. 121 FOLIO

PLANILLA DE CONCILIACION BANCARIA

DEPENDENCIA: TESORERIA GENERAL

CUENTA CORRIENTE: 1.71.0469/2 HABERES IMPAGOS

PERIODO: Agosto-08

		I	II
		$	$
Saldo según Libro Banco al	30/09/2008	260.694,46	

Cheques Emitidos Pendientes de Cobro

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	Pesos

Notas de Crédito Emitidas por el Banco No Registradas en el Libro Banco

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
		0,00

Depósitos Efectuados No Acreditados por el Banco

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
		0,00

Notas de Débito del Banco No Registradas en el Libro Banco

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
30/11/2007	Deb.por Comis	5,00	
29/02/2008	Deb.Chequeras	350,00	
			355,00
		260.694,46	355,00

CONCILIACION FINAL

Total Columa I	260.694,46
Menos (-) Total Columna II	355,00
Saldo Según Extracto Banco	260.339,46

FIRMA RESPONSABLE:..... AUTORIZADO:.....

MIRTA MARIA SILVA
Jefe Div. Ingresos y Compromisos
I.P.A.U.S.S.





IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

DEPENDENCIA: TESORERIA GENERAL

CUENTA CORRIENTE: 1.171.0469/2
(HABS. IMPAGOS) AL **30/09/2008**

BENEFICIARIO	*PERIODO*	*DEPOSITO*	*IMPORTE*
ALTAMIRANO ARMANDO DIFERENC.	Jun-06	29/06/2006	$ 1.163,04
AGUILAR AGUILAR ANTONIO	Jun-08	04/07/2008	$ 2.680,00
AGUILAR AGUILAR ANTONIO	May-08	04/07/2008	$ 1.787,00
AGUILAR AGUILAR ANTONIO	Abr-08	07/07/2008	$ 1.787,00
AGUILAR ALEJANDRINA	Ago-07	01/10/2007	$ 1.040,65
AGUILAR ALEJANDRINA	Oct-07	05/11/2007	$ 1.100,75
AGUILAR ALEJANDRINA	Ene-08	05/03/2008	$ 1.160,84
AGUILAR ALEJANDRINA	Feb-08	10/03/2008	$ 1.160,84
AGUILAR ALEJANDRINA	Nov-07	26/03/2008	$ 1.220,94
AGUILAR ALEJANDRINA	Dic-07	26/03/2008	$ 580,42
AGUILAR ALEJANDRINA	Dic-07	31/03/2008	$ 1.160,84
AGUILAR ALEJANDRINA	mzo-08	28/04/2008	$ 1.160,84
AGUILAR ALEJANDRINA	Abr-08	23/07/2008	$ 1.160,84
AGUILAR ALEJANDRINA	Jul-08	27/08/2008	$ 1.507,42
AGUILAR ANDRADE	mzo-08	10/04/2008	$ 1.787,00
AGUILAR ANDRADE	Jul-08	22/08/2008	$ 3.117,00
AGUILAR BRANCHUAI ISMAEL	mzo-07	17/04/2007	$ 985,00
AGUILAR NICOLAS	Ene-08	05/03/2008	$ 1.160,84
AGUILAR NICOLAS LUIS	Feb-08	10/03/2008	$ 1.160,84
AGUILAR NICOLAS LUIS	Nov-07	26/03/2008	$ 1.220,94
AGUILAR NICOLAS LUIS	Dic-07	26/03/2008	$ 580,42
AGUILAR NICOLAS LUIS	Dic-07	31/03/2008	$ 1.160,84
AGUILAR NICOLAS LUIS	mzo-08	28/04/2008	$ 1.160,84
AGUILAR NICOLAS LUIS	Abr-08	23/07/2008	$ 1.160,84
AGUILAR NICOLAS LUIS	Jul-08	27/08/2008	$ 1.507,42
ALBARIÑO LAURA Liq. En (+)	Jun-08	27/06/2008	$ 2.925,08
AMPUERO AMPUERO ADALIO	Dic-07	31/03/2008	$ 691,45
AMPUERO AMPUERO ELIEZER	mzo-07	17/04/2007	$ 985,00
ANACHURI RUBEN ROBERTO	mzo-08	28/04/2008	$ 2.620,76
ANACHURI RUBEN ROBERTO	Abr-08	23/07/2008	$ 2.620,76
BARRIA JUANA MARIA	Ago-07	13/09/2007	$ 1.245,00
BELEN BARRIA ENRIQUE	Ene-08	05/03/2008	$ 1.659,36
BELEN BARRIA ENRIQUE	Feb-08	10/03/2008	$ 1.319,33
BELEN BARRIA ENRIQUE	Dic-07	26/03/2008	$ 546,29
BELEN BARRIA ENRIQUE	Dic-07	31/03/2008	$ 1.092,59
BELEN BARRIA ENRIQUE	set-07	07/03/2008	$ 441,05
BELEN BARRIA ENRIQUE J.	Nov-07	26/03/2008	$ 2.308,34
BELEN BARRIA ENRIQUE JESUS	Oct-07	05/11/2007	$ 788,65
BELEN BARRIA ENRIQUE JESUS	mzo-08	28/04/2008	$ 1.319,33
BELEN BARRIA ENRIQUE JESUS Dif.	set-07	31/01/2008	$ 347,61
BELEN CAICHEO DYLAN LAUTARO	mzo-08	28/04/2008	$ 1.319,33
BELLOFIORE CAROLINA	Jul-08	27/08/2008	$ 1.022,59
BERMOND NELIDA LIVIA	mzo-08	28/04/2008	$ 2.963,09
BONTES JUANA	Jun-07	13/07/2007	$ 1.669,00
CANTON HERMINIA GLADYS	Jul-08	27/08/2008	$ 3.269,99
CARRERAS FEDERICO	Nov-07	29/11/2007	$ 16.485,48
CAUCOTA ESCALANTE NORMA	Jul-08	27/08/2008	$ 541,92
COBOS EMMA	Nov-07	26/03/2008	$ 2.444,77
CORTES GERARDO MARIA	Jul-08	27/08/2008	$ 1.216,49
DE AZEVEDO MARINA AKAINIK	Abr-08	23/07/2008	$ 3.109,81
DE AZEVEDO MARINA AKAINIK	Jul-08	27/08/2008	$ 3.109,81

I.P.A.U.S.S. 23

DELLA BELLA CARLA fallec.	SAC	19/12/2007	$	6.028,32
DIAZ ANGEL FABRICIO	Oct-07	05/11/2007	$	378,66
DURAN PEREZ NORMA	Nov-07	23/01/2008	$	1.570,00
DURAN PEREZ NORMA	Ene-08	14/02/2008	$	1.046,00
DURAN PEREZ NORMA	Feb-08	12/03/2008	$	1.046,00
ECHEVARRIA CARLOS ANGEL	Jul-08	27/08/2008	$	3.734,78
FERMANI VICTORIA DANA	Jun-07	12/07/2007	$	381,31
FILGUERA CARMEN	set-07	31/01/2008	$	2.120,90
FILGUERA CARMEN	Jul-08	27/08/2008	$	3.127,44
FLORENTINO GRACIELA MARIA	Jul-08	27/08/2008	$	1.004,40
FORMENTO AVELIA	Jun-08	23/07/2008	$	2.680,00
FORMIA FEDERICO	set-07	07/03/2008	$	2.877,88
FROMENTO AVELIA	May-08	19/06/2008	$	1.787,00
GALLARDO MANUEL JOSE A.	Jun-06	28/07/2006	$	0,04
GARCIA JONATAN	Jul-07	01/10/2007	$	252,64
GARCIA MARION	May-07	06/07/2007	$	201,11
GARCIA MARION	SAC	11/07/2007	$	127,72
GARCIA MARION	Jun-07	12/07/2007	$	309,76
GARCIA MARION	Ago-07	01/10/2007	$	255,44
GARCIA MARION	Jul-07	01/10/2007	$	255,44
GARCIA MARION	Oct-07	05/11/2007	$	1.084,66
GARCIA MARION	set-07	31/01/2008	$	255,44
GARCIA MARION	Ene-08	05/03/2008	$	319,30
GARCIA MARION	Feb-08	10/03/2008	$	319,30
GARCIA MARION	Nov-07	26/03/2008	$	319,30
GARCIA MARION	Dic-07	26/03/2008	$	159,65
GARCIA MARION	Dic-07	31/03/2008	$	319,30
GARCIA MARION	mzo-08	28/04/2008	$	319,30
GARCIA MARION	mzo-08	05/06/2008	$	319,30
GARCIA MARION	Abr-08	23/07/089	$	319,30
GARCIA MARION	Jul-08	27/08/2008	$	536,39
GAYOSO GRACIELA ELIZABETH	Jul-08	27/08/2008	$	3.394,29
GONCEBAT FRANCO LUCIANO	Ago-07	01/10/2007	$	469,20
GONCEBAT FRANCO LUCIANO	Jul-07	01/10/2007	$	469,20
GONZALEZ SILVESTRE	Sep-07	28/09/2007	$	1.556,98
GRANDI SAN MARTIN ALICIA DIF.	Mar-08	28/04/2008	$	0,10
GUERRA ITALO Act.	Jun-07	28/06/2007	$	4.717,42
LEVICOY JOSE ARMANDO	Ago-07	19/09/2007	$	1.787,00
LLOVERAS MARIA VICTORIA	Jul-08	27/08/2008	$	258,03
LLOVERAS SOFIA ELENA	Jul-08	27/08/2008	$	258,03
LUIZON ESTELA MARIA-PFA-	Nov-06	18/01/2007	$	827,00
LUIZON ESTELA MARIA-PFA-	Jul-07	31/07/2007	$	4.077,94
MAZZITELLI ANA MARIA	Jul-08	27/08/2008	$	2.762,17
MAZZITELLI ANA MARIA	Jul-08	27/08/2008	$	1.947,79
MENDES STIGLICH LUCAS GUSTAVO	mzo-08	28/04/2008	$	842,25
MINIATI VILMA	Jul-08	27/08/2008	$	2.698,39
MUÑOZ ADELA	Jul-08	27/08/2008	$	2.151,31
MUÑOZ MUÑOZ MARIA	Jul-08	14/08/2008	$	2.364,00
NOEL LUCIO AUGUSTO	Oct-07	05/11/2007	$	638,60
NOEL LUCIO AUGUSTO	set-07	31/01/2008	$	638,60
NOEL LUCIO AUGUSTO	Ene-08	05/03/2008	$	638,60
NOEL LUCIO AUGUSTO	Feb-08	10/03/2008	$	638,60
NOEL LUCIO AUGUSTO	Nov-07	26/03/2008	$	646,03
NOEL LUCIO AUGUSTO	Dic-07	26/03/2008	$	319,30
NOEL LUCIO AUGUSTO	Dic-07	31/03/2008	$	638,60
NOEL LUCIO AUGUSTO	mzo-08	28/04/2008	$	638,60
NOEL LUCIO AUGUSTO	Abr-08	23/07/2008	$	638,60
NOEL LUCIO AUGUSTO	Jul-08	27/08/2008	$	774,39
NOEL MARIA AGUSTINA	Jul-08	27/08/2008	$	774,39
OYARZUN VARGAS LUCIA AYELEN	mzo-08	28/04/2008	$	363,29
OYARZUN VARGAS NAZARENA	Jul-08	27/08/2008	$	875,04
PADILLA LUISA CONCEPCION	Oct-07	05/11/2007	$	1.699,92
PADILLA LUISA CONCEPCION	set-07	31/01/2008	$	1.699,92
PADILLA LUISA CONCEPCION	Ene-08	05/03/2008	$	1.699,92
PADILLA LUISA CONCEPCION	Nov-07	26/03/2008	$	1.699,92
PADILLA LUISA CONCEPCION	Dic-07	26/03/2008	$	849,96
PADILLA LUISA CONCEPCION	Dic-07	31/03/2008	$	1.699,92
PALACIAS LUCIANO EMMANUEL	mzo-08	28/04/2008	$	1.808,31
PALACIOS LUCIANO EMMANUEL	Oct-07	05/11/2007	$	1.808,31
PALACIOS LUCIANO EMMANUEL	set-07	31/01/2008	$	1.808,31

I.P.A.U.S.S. 124 FOLIO

PALACIOS LUCIANO EMMANUEL	Ene-08	05/03/2008	$	1.808,31
PALACIOS LUCIANO EMMANUEL	Feb-08	10/03/2008	$	1.808,31
PALACIOS LUCIANO EMMANUEL	Nov-07	26/03/2008	$	1.808,31
PALACIOS LUCIANO EMMANUEL	Dic-07	26/03/2008	$	904,16
PALACIOS LUCIANO EMMANUEL	Dic-07	31/03/2008	$	1.808,31
PALACIOS LUCIANO EMMANUEL	Abr-08	23/07/2008	$	1.808,31
PALACIOS LUCIANO EMMANUEL	Jul-08	27/08/2008	$	1.952,96
PARDO ADRIEL ELIAN	Feb-08	10/03/2008	$	1.042,26
PARDO ADRIEL ELIAN	Nov-07	26/03/2008	$	522,26
PARDO ADRIEL ELIAN	Dic-07	26/03/2008	$	252,13
PARDO ADRIEL ELIAN	Dic-07	31/03/2008	$	522,26
PARDO ADRIEL ELIAN	mzo-08	28/04/2008	$	522,26
PARDO ADRIEL ELIAN	Abr-08	23/07/2008	$	522,26
PARDO ARIEL	Ene-08	05/03/2008	$	540,26
PERA ROBLDO PATRICIA	Jul-07	01/10/2007	$	458,86
PERA ROBLEDO GRACIELA	SAC	11/07/2007	$	196,48
PERA ROBLEDO GRACIELA	Feb-07	27/03/2007	$	392,97
PERA ROBLEDO GRACIELA	Ago-07	01/10/2007	$	780,14
PERA ROBLEDO GRACIELA	Jul-07	01/10/2007	$	458,86
PERA ROBLEDO GRACIELA	set-07	31/01/2008	$	550,63
PERA ROBLEDO JOSE	Abr-08	23/07/2008	$	550,63
PERA ROBLEDO JOSE I.	Jul-08	27/08/2008	$	633,24
PERA ROBLEDO JOSE IGNA	Jun-07	12/07/2007	$	821,42
PERA ROBLEDO JOSE IGNA	Ago-07	01/10/2007	$	780,14
PERA ROBLEDO JOSE IGNA	Jul-07	01/10/2007	$	458,86
PERA ROBLEDO JOSE IGNA	set-07	31/01/2008	$	550,63
PERA ROBLEDO JOSE IGNA	Ene-08	05/03/2008	$	1.027,84
PERA ROBLEDO JOSE IGNA	Feb-08	10/03/2008	$	1.027,84
PERA ROBLEDO JOSE IGNA	Nov-07	26/03/2008	$	550,63
PERA ROBLEDO JOSE IGNA	Dic-07	26/03/2008	$	275,32
PERA ROBLEDO JOSE IGNA	Dic-07	31/03/2008	$	550,63
PERA ROBLEDO JOSE IGNACIO	mzo-08	28/04/2008	$	550,63
PERA ROBLEDO PATRICIA	Jul-08	27/08/2008	$	633,24
PERA ROBLEDO PATRICIA INES	Jun-07	12/07/2007	$	821,42
PERA ROBLEDO PATRICIA INES	Ago-07	01/10/2007	$	780,14
PERA ROBLEDO PATRICIA INES	set-07	31/01/2008	$	550,63
PERA ROBLEDO PATRICIA INES	mzo-08	28/04/2008	$	550,63
PERA ROBLEDO PATRICIA INES	Abr-08	23/07/2008	$	550,63
PEREYRA RAUL RICARDO	Ago-07	01/10/2007	$	527,99
PEREYRA RAUL RICARDO	Oct-07	05/11/2007	$	432,00
PEREYRA RAUL RICARDO	Nov-07	26/03/2008	$	432,00
PEREYRA RAUL RICARDO	Dic-07	26/03/2008	$	216,00
PEREYRA RAUL RICARDO	Dic-07	31/03/2008	$	432,00
PEREYRA RAUL RICARDO	Abr-08	23/07/2008	$	432,00
PEREYRA RAUL RICARDO	Jul-08	27/08/2008	$	538,33
PUJOL CIRILA Liq.en (+)	Jun-08	27/06/2008	$	3.268,59
RAMÍREZ CELINO (LIQ.FINAL)	Nov-04	06/12/2004	$	620,00
RAMIREZ IRMA PFA	set-07	08/10/2007	$	1.787,00
REYNOSO CARLOS AMERICO	Sep-07	31/01/2008	$	3.693,48
RULLI CRISTOFER MAURICIO	Jul-07	01/10/2007	$	401,53
SIERPE VILLARROEL DANIEL	Jul-08	27/08/2008	$	275,00
SORIA CINTIA ESTEFANIA	May-07	06/07/2007	$	1.279,28
SORIA CINTIA ESTEFANIA	SAC	11/07/2007	$	616,43
SORIA CINTIA ESTEFANIA	Jun-07	12/07/2007	$	1.232,86
SORIA CINTIA ESTEFANIA	Jul-07	01/10/2007	$	1.232,86
SOTO AGUILAR IRMA Liq.(+)	Jun-08	27/06/2008	$	3.701,26
TORRES CELINA BEATRIZ	Abr-08	23/07/2008	$	191,78
TORRES CELINA BEATRIZ	Jul-08	27/08/2008	$	232,68
TORRES LEO MANUEL	Jul-08	27/08/2008	$	232,68
TORRES LOPEZ C.	Jul-07	17/08/2007	$	1.880,00
TRUJILLO ALICIA DEL C.	Feb-07	22/03/2007	$	1.036,00
VARGAS HERNANDEZ ELIA	Jun-08	27/06/2008	$	3.158,96
VARGAS LUZ ELIANA	Jul-08	27/08/2008	$	1.386,79
VARGAS ZAPATA GUILLERMO	Jun-07	21/09/2007	$	1.082,00
VARGAS ZAPATA GUILLERMO	Jun-08	11/07/2008	$	1.446,00
VELASQUEZ VELASQUEZ JOSE	Feb-08	12/03/2008	$	1.284,00
YOQUET DAIANA EVELIN	mzo-08	28/04/2008	$	289,93
YOQUET DAIANA EVELIN	Abr-08	23/07/2008	$	289,93
YOQUET DAIANA EVELIN	Jul-08	27/08/2008	$	429,11
YOQUET ELIZABETH AILEN	mzo-08	28/04/2008	$	289,93

I.P.A.U.S.S.
125
FOLIO

YOQUET ELIZABETH AILEN	Abr-08	23/07/2008	$	289,93
YOQUET ELIZABETH AILEN	Jul-08	27/08/2008	$	429,11
YOQUET MARIBEL NATALIA	mzo-08	28/04/2008	$	289,93
YOQUET MARIBEL NATALIA	Abr-08	23/07/2008	$	289,93
YOQUET MARIBEL NATALIA	Jul-08	27/08/2008	$	429,11
COGNOLA ALGA		23/09/2008	$	8.233,68
ALMIRON EMA VALENTINA DIF.(-)	Jul-08	27/08/2009	$	0,04
LUCCA ANGELICA MARIA	Sep-08	30/09/2008	$	6.537,68
FLORES JOSE VICTOR	Sep-08	30/09/2008	$	750,26
			$	260.694,46

MIRTA MARIA SILVA
Jefe Div. Ingresos e Imputaciones

I.P.A.U.S.S.
126
FOLIO

LEGISLATIVO
FOLIO
128

Certificamos que la Cta. Cte. Nº..... denominada ..I.P.A.U.S.S. Fondo de Tercero.... registra un saldo de $..1368.299.30.... (Pesos..Un Millon Trescientos Cincuenta y Nueve M.L

Ciento
Sesenta y Nueve
con 30/100

al día 30./09./08.-

Se extiende el presente a los ...7..... días del mes de .Noviembre..... de 2008.-

Diego Cardoso
CONTADURIA
Banco [illegible] Fuego

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 129

I.P.A.U.S.S. 127 FOLIO

PLANILLA DE CONCILIACION BANCARIA

DEPENDENCIA: TESORERIA GENERAL

CUENTA CORRIENTE: 1.71.0471/5 (FONDOS DE TERCEROS)

PERIODO: Septiemnbre-08

		I	II
		$	$
Saldo según Libro Banco al	30/09/2008	1.359.728,63	

Cheques Emitidos Pendientes de Cobro

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	Pesos	
12/03/2008	1169922	Carp.Solier	130,00	
				130,00

Notas de Crédito Emitidas por el Banco No Registradas en el Libro Banco

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
			0,00

Depósitos Efectuados No Acreditados por el Banco

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
			0,00

Notas de Débito del Banco No Registradas en el Libro Banco

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
15/04/2008	deb.cbu-op.	20,17	
05/05/2008	deb.cbu-op.	102,66	
05/08/2008	deb.cbu-op.68-67	436,50	559,33
		1.359.858,63	559,33

CONCILIACION FINAL

Total Columa I	1.359.858,63
Menos (-) Total Columna II	559,33
Saldo Según Extracto Bancario	1.359.299,30

FIRMA RESPONSABLE:..... AUTORIZADO:.....

ANA MARIA SILVA
Ingresos e Imputaciones
I.P.A.U.S.S

FOLIO 130
I.P.A.U.S.S. 128 FOLIO

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

PLANILLA DE CONCILIACION BANCARIA

DEPENDENCIA: TESORERIA GENERAL

CUENTA CORRIENTE: 1.171.0471/5
(FONDO DE TERCEROS)

COMPOSICION DE SALDO: Al 30/09/2008

CONCEPTO	*DEPOSITO*	*IMPORTE*
GTIA. OFERTA GARRO MARCELO	22/10/2002	160,00
GTIA. CONTRATO JET LETREROS	17/01/2003	245,50
GTIA. FDO. REPARO JET LETREROS	28/02/2003	245,51
GTIA. OFERTA BARES BERTA	28/04/2003	648,00
GTIA. FDO. REPARO ECOMAT S.R.L.	17/06/2003	1.062,66
GTIA. FDO. REPARO ECOMAT S.R.L.	23/07/2003	801,77
INGRESO CH. 945905 GTIA. GODOY C.	06/10/2003	64,44
GTIA. OFERTA MARTIN CLAUDIO	14/09/2004	85,84
DEP.GTIA. OFERTA CARDOZO HECTOR	12/07/2005	49,40
DEP.GTIA.FONDO REPARO GADA SRL.	23/08/2005	282,00
DEP.FDO.REPARO MARTIN DAMIAN	24/08/2005	305,05
DEP.GTIA. OFERTA H.GOMEZ (406/05)	19/09/2005	55,00
DEP.GTIA. OFERTA NEWXER SRL "	23/09/2005	62,50
DEP.GTIA. OFERTA VIALTEC (1811)	21/10/2005	410,00
FONDO DE REPARO (722/05) GADA SRL.	27/10/2005	1.183,50
FONDO DE REPARO (1097/05) GADA SRL.	11/11/2005	282,00
FONDO DE REPARO GADA SRL (722/05)	16/11/2005	1.681,85
DEP.GTIA.OFERTA GADA SRL(2101/05)	18/11/2005	174,00
GTIA.CONTRATO SOSA A.-EXPTE. 2101/05	03/02/2006	841,98
FONDO DE REPARO SOSA CONST.930/06	06/04/2006	841,97
GTIA.OFERTA FCIA.LASSERRE 04/2006	02/06/2006	1980,00
GTIA.OFERTA RB Climatizacion Exp. 2321/06	07/11/2006	24,50
GTIA.OFERTA JOFRE ORLANDO Ex.2321/06	07/11/2006	68,30
GTIA.OFERTA LAB.BOHERINGER	28/03/2007	5,00
GTIA.OFERTA LIC.PRIV.MARTIN CLAUDIO	30/03/2007	1757,99
RETENC.S/EXP.501/07 SANT.SAN JORGE	17/04/2007	27309,17
RETENC.S/EXP.263/07 SANT.SAN JORGE	17/04/2007	23760,55
RETENC.S/EXP.009/07 SANT.SAN JORGE	17/04/2007	154523,42
RETENC.S/EXP. 842/07SANAT.SAN JORGE	03/05/2007	19935,72
RETENC.S/EXP.1653/07 SANT.SAN JORGE	05/07/2007	122828,48
RETENC.S/EXPTE. 1859/07 CEMEP	13/07/2007	136061,89
RETENC.S/EXPTE. 1892/07 SANAT.S.JORGE	09/08/2007	37732,92
RETENC.S/EXPTE.2333/07 CEMEP	13/09/2007	15177,56
RETENC.S/Judic. Pas. 10/07.	01/11/2007	200,00
RETENC.S/EXPTE. 1326 NEWXER SA	07/11/2007	810,00
RETENC.S/EXPTE.324/07 VOL-CAR SRL	13/11/2007	174,00
RETENC.S/EXPTE.2451/07 VISITAR	18/12/2007	788,00
RETENC.S/EXPTE.3377/07 SAN.SAN JORGE	07/01/2008	56291,01
RETENC.S/EXPTE.3119/06 MARTIN CLAUDIO	31/01/2008	3130,22
DIF-RETENC.S/EXPTE.68/08 VISITAR	04/02/2008	0,35
RETENC.S/EXPTE.30/08 SANAT.SAN JORGE	06/02/2008	32293,43
RETENC.S/EXP.3119/07 MARTIN CLAUDIO	05/03/2008	2143,36
RETENC.S/EXP.493/08 SANAT.SAN JORGE	06/03/2008	36406,02
DEP. S/EXP. 677/08 SANAT.SAN JORGE	07/04/2008	32749,64
RETENC.S/EXP.372/08 LAB.BRISTOL.	22/04/2008	94,48

I.P.A.U.S.S.
129
FOLIO

FOLIO
139

DEP.GTIA.INMOB.TDFEXP. 1179/08	06/05/2008	3000,00
DEP.GOBIERNO BONOS	06/05/2008	208844,24
FDO.REPARO EXP. 3119/06 MARTIN CLAUD	27/05/2008	1775,05
GTIA.OFERTA EXP.324/07 EMP.CONSTRUCT	28/05/2008	291,03
GTIA.OFERTA EXP.324/07ECOMAT SRL	28/05/2008	291,04
GTIA.OFERTA EXP.324/07 VIALTEC SRL	28/05/2008	300,00
GTIA.OFERTA EXP. 324/07 CONST.R&B	28/05/2008	291,04
RETEN.S/EXP.906/08 SANAT.SAN JORGE	30/05/2008	273062,28
RETEN.S/EXP.906/08 SANAT.SAN JORGE	30/05/2008	150114,07
RETEN.S/EXP1677/08 VIALTEC	06/06/2008	973,00
RETEN.S/EXP.1677/08 RBCLIMATIZACION	06/06/2008	1000,00
RETEN.S/EXP.1677/08 INARCO SRL	06/06/2008	1300,00
RETEN.S/EXP.RB CLIMATIZACION	27/06/2008	4557,00
		1.361.528,63

FIRMA RESPONSABLE:.....

MIRTA MARIA SILVA
Jefe DN. Ingresos e Imputaciones
I.P.A.U.S.S.

AUTORIZADO:.....

Banco de la Nacion Argentina

Suc. Ushuaia - 3630.

LEGISLATIVO FOLIO 132

I.P.A.U.S.S. 130 FOLIO

07/11/2008

CERTIFICACION DE SALDOS

Certificamos que la caja de ahorros Nº **5350117/08**

cuya denominacion es **I.P.A.U.S.S.**

arroja un saldo acreedor de Pesos **51.141,65.----------**

al dia **30/09/2008**

Son Pesos: **cincuenta y un mil ciento cuarenta y uno con sesenta y cinco centavos.---**

el BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA - 7 NOV 2008 CONTADURIA Ushuaia (TF) - 3630

JORGELINA F IGARZABAL
Ayte. de Firma
R.F 7327

I.P.A.U.S.S.
131
FOLIO

FOLIO
133

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

PLANILLA DE CONCILIACION BANCARIA

DEPENDENCIA: TESORERIA GENERAL

CUENTA CORRIENTE: 53.500.117/08 BANCO NACION

PERIODO: Septiembre-08

				I	II
				$	$
Saldo según Libro Banco al			30/09/2008	54.273,65	
Cheques Emitidos Pendientes de Cobro					
FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	PESOS		
Notas de Crédito Emitidas por el Banco No Registradas en el Libro Banco					
FECHA	CONCEPTO		IMPORTE		
				0,00	
Depósitos Efectuados No Acreditados por el Banco					
Notas de Débito del Banco No Registradas en el Libro Banco					
FECHA	CONCEPTO		IMPORTE		
05/05/2008	deb.bancarios 1442		7,80		
12/05/2008	deb.bancarios 1443		7,80		
19/05/2008	deb.bancarios 1451		7,80		
26/05/2008	deb.bancarios 1459		7,80		
02/06/2008	deb.bancarios 1473		612,00		
09/06/2008	deb.bancarios 1482		7,80		
17/06/2008	deb.bancarios 1488		7,80		
23/06/2008	deb.bancarios 1495		7,80		
27/06/2008	deb.bancarios 1501		630,00		
30/06/2008	deb.bancarios 1502		7,80		
07/07/2008	deb.bancarios 1507		7,80		
14/07/2008	deb.bancarios 1512		7,80		
21/07/2008	deb.bancarios 1517		7,80		
28/07/2008	deb.bancarios 1523		7,80		
04/08/2000	deb.bancarios 1527		7,80		
11/08/2008	deb.bancarios 1542		7,80		
19/08/2008	deb.bancarios 1544		7,80		
25/08/2008	deb.bancarios 1551		7,80		
29/08/2008	debbancarios 1559		912,00		
08/09/2008	deb.bancarios 1565		7,80		
15/09/2008	deb.bancarios 1573		7,80		
22/09/2008	deb.bancarios 1574		7,80		
29/09/2008	deb.bancarios 1579		7,80		
30/09/2008	deb.bancarios 137		822,00		
				54.273,65	3.132,00

CONCILIACION FINAL

Total Columa I	54.273,65
Menos (-) Total Columna II	3.132,00
Saldo Según Extracto Bancario	51.141,65

Jefe Dpto. Ingresos e Imputaciones
IPAUSS

I.P.A.U.S.S. 132 FOLIO

LEGISLATIVO FOLIO 134

Banco de la Nacion Argentina

Suc. Ushuaia - 3630.

07/11/2008

CERTIFICACION DE SALDOS

Certificamos que la caja de ahorros Nº **535118249/2**

cuya denominacion es **I.P.A.U.S.S.**

arroja un saldo acreedor de Pesos **1300,88.----------**

al dia **30/09/2008**

Son Pesos: **un mil trescientos con ochenta y ocho centavos.----------**

por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA - 7 NOV 2008 - CONTADURIA

JORGELINA F. GARZABAL
Ayte. de Firma
R.F 7327

FOLIO 135

I.P.A.U.S.S. 133 FOLIO

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

PLANILLA DE CONCILIACION BANCARIA

DEPENDENCIA: TESORERIA GENERAL

CAJA DE AHORRO 5351182492 CA-BANCO NACION

PERIODO: Septiembre

				I	II
				$	$
Saldo según Libro Banco al			30/09/2008	1.363,88	
Cheques Emitidos Pendientes de Cobro					
FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	Pesos		
				0,00	
Notas de Crédito Emitidas por el Banco No Registradas en el Libro Banco					
FECHA	CONCEPTO		IMPORTE		
				0,00	
Depósitos Efectuados No Acreditados por el Banco					
FECHA	CONCEPTO		IMPORTE		
					0,00
Notas de Débito del Banco No Registradas en el Libro Banco					
FECHA	CONCEPTO		IMPORTE		
31/03/2008	Deb.Comis.Cta.		9,00		
30/04/2008	Deb.Comis.Cta.		9,00		
30/05/2008	Deb.Comis.Cta.		9,00		
30/06/2008	Deb.Comis.Cta.		9,00		
31/07/2008	Deb.Comis.Cta.		9,00		
29/08/2008	Deb.Comis.Cta.		9,00		
30/09/2008	Deb.Comis.Cta.		9,00		
				1.363,88	63,00

CONCILIACION FINAL

Total Columa I	1.363,88
Menos (-) Total Columna II	63,00
Saldo Según Extracto Bancario	1.300,88

FIRMA RESPONSABLE:..... AUTORIZADO:.....

MARIA MARTA SILVA
Jefe Div. Ingresos e Imputaciones
IPAUSS

LEGISLATIVO
FOLIO
136
Legislatura
I.P.A.U.S.S.
134
FOLIO

Certificamos que la Cta. Cte. Nº 1710660/1 denominada IPAUSS Fdo Permanente Ush. registra un saldo de $ 6.949,78 (Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 78/100) al día 30/09/08.-

Se extiende el presente a los 7 días del mes de Noviembre de 2008.-

Diego Cardoso
CONTADURIA
Banco de Tierra del Fuego

LEGISLATIVO
FOLIO
137

I.P.A.U.S.S.
135
FOLIO



Certificamos que la Cta. Cte. Nº 1710468/4 denominada I.P.A.U.S.S. Fdo PTE Reintegro registra un saldo de $ 503.697 (Pesos Quinientos Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 08/100) al día 30/09/08.-

Se extiende el presente a los 07 días del mes de Nov. de 2008.-

Diego Cardoso
CONTADURIA
Banco de Tierra del Fuego

LEGISLATIVO FOLIO 138 I.P.A.U.S.S. 136 FOLIO

Banco Provincia de Tierra del Fuego

RESUMEN DE CTA. N ° (0) -N- (0)(0)

Nro de Cuenta	167/046/4	Hoja Nro	2 0
Denominacion	I.P.A.U.S.S. FOLIO PTE. LETRA: BS.AS.	Cant.Titul.	
Titulares	I.P.A.U.S.S. 30707884718 MICHEL, JACINTA ELIZABET 27148221818 SANCHEZ MARISA ALEJANDRA 27186201235		
Domicilio	AV. ROQUE SAENZ PEÑA 648 P C	Fecha	30/09/2008
CBU	2680002001100701046460		
Localidad	1035 CAP. FED. C.PEDERAL	Sucursal	BUENOS AIRES

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			441,390.44
30/09	81162-CHEQUE POR CAJA	100.00		441,290.44
30/09	81164-CHEQUE POR CAJA	500.00		440,790.44
30/09	81165-CHEQUE POR CAJA	1,500.00		439,290.44
30/09	81167-CHEQUE POR CAJA	200.00		439,090.44
30/09	81169-CHEQUE POR CAJA	1,500.00		437,590.44
30/09	81171-CHEQUE POR CAJA	500.00		437,090.44
30/09	81172-CHEQUE POR CAJA	600.00		436,490.44
30/09	81043-DEBITOS 24 HORAS	4,899.00		431,591.44
30/09	81109-DEBITOS 24 HORAS	223.00		431,368.44
	Saldo actual			431,368.44

BANCO PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO CONTADURIA BUENOS AIRES

JULIO C. PERALTA
Sub-Responsable Operativo
Cdn. Buenos Aires

DEPOSITOS GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (Ley Territorial N 294/84 - Art. 10)

Entidad Adherida al Regimen de Garantia de los Depositos

"Los depositos en pesos y en moneda extranjera cuentan con garantia de $ 30.000. En las operaciones a nombre de dos o mas personas, la garantia se prorrateara entre sus titulares. En ningun caso, el total de la garantia por persona podra exceder de $ 30.000, cualquiera sea el numero de cuentas y/o depositos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificaciones complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia y los que hayan contado con incentivos o estimulos especiales adicionales a la tasa de interes."

Se presumira conformidad con el movimiento registrado en el Banco si dentro de los 60 (sesenta) dias de vencido el periodo de movimientos informados a traves de este extracto, el Banco no registra fehaciente formulacion de reclamo. (Comunicacion "A" 2514 BCRA)

Llevamos a su conocimiento que por razones tecnicas, hemos modificado - a partir del 05/09/2000 - su Clave Bancaria Uniforme (CBU).
Consultas, dirijase a su sucursal.

GF 10 (v3)





Banco Provincia de Tierra del Fuego

RESUMEN DE CUENTA CORRIENTE EN PESOS

Nro de Cuenta	107194-4	**Hoja Nro**	3
Denominacion	I.P.A.U.S.S. PTO. DTE. RIO GDE. DPTO. ADM.	**Cart.Titul**	
Titulares	I.P.A.U.S.S. 30707884718 MICHELI, PATRICIA FLORENCE 27148221818 SANCHEZ MARISA ALEJANDRA 27186201235		
Domicilio	AV. ROQUE SAENZ PEÑA 648 9 C	**Fecha**	30/09/2008
CBU	2680002001 0021		
Localidad	1035 CAP. FED. C.FEDERAL	**Sucursal**	BUENOS AIRES

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			464,508.05
30/09	81134-CHEQUE POR CAJA	300.00		464,208.05
30/09	81135-CHEQUE POR CAJA	50.00		464,158.05
30/09	81136-CHEQUE POR CAJA	700.00		463,458.05
30/09	81137-CHEQUE POR CAJA	100.00		463,358.05
30/09	81139-CHEQUE POR CAJA	300.00		463,058.05
30/09	81140-CHEQUE POR CAJA	381.81		462,676.24
30/09	81141-CHEQUE POR CAJA	1,000.00		461,676.24
30/09	81142-CHEQUE POR CAJA	35.00		461,641.24
30/09	81143-CHEQUE POR CAJA	650.00		460,991.24
30/09	81145-CHEQUE POR CAJA	70.00		460,921.24
30/09	81146-CHEQUE POR CAJA	1,950.00		458,971.24
30/09	81147-CHEQUE POR CAJA	93.30		458,877.94
30/09	81148-CHEQUE POR CAJA	600.00		458,277.94
30/09	81150-CHEQUE POR CAJA	700.00		457,577.94
30/09	81151-CHEQUE POR CAJA	1,300.00		456,277.94
30/09	81153-CHEQUE POR CAJA	100.00		456,177.94
30/09	81154-CHEQUE POR CAJA	3,100.00		453,077.94
30/09	81155-CHEQUE POR CAJA	1,287.50		451,790.44
30/09	81156-CHEQUE POR CAJA	1,000.00		450,790.44
30/09	81157-CHEQUE POR CAJA	3,000.00		447,790.44
30/09	81158-CHEQUE POR CAJA	3,100.00		444,690.44
30/09	81159-CHEQUE POR CAJA	1,500.00		443,190.44
30/09	81160-CHEQUE POR CAJA	200.00		442,990.44
30/09	81161-CHEQUE POR CAJA	1,300.00		441,690.44
30/09	81162-CHEQUE POR CAJA	300.00		441,390.44
	Saldo actual			441,390.44

BANCO PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO
CONTADURIA
BUENOS AIRES

JULIO C. PERALTA
Jefe de Operaciones
Suc. Buenos Aires

DEPOSITOS GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (Ley Territorial N 234/84 - Art. 10)

Entidad Adherida al Regimen de Garantia de los Depositos

"Los depositos en pesos y en moneda extranjera cuentan con garantia de $ 30.000. En las operaciones a nombre de dos o mas personas, la garantia se prorrateara entre sus titulares. En ningun caso, el total de la garantia por persona podra exceder de $ 30.000, cualquiera sea el numero de cuentas y/o depositos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificaciones complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia y los que hayan contado con incentivos o estimulos especiales adicionales a la tasa de interes."

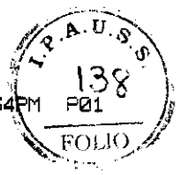
Se presumira conformidad con el movimiento registrado en el Banco si dentro de los 60 (sesenta) dias de vencido el periodo de movimientos informados a traves de este extracto, el Banco no registra fehaciente formulacion de reclamo. (Comunicacion "A" 2514 BCRA)

Llevamos a su conocimiento que por razones tecnicas, hemos modificado - a partir del 05/09/2000 - su Clave Bancaria Uniforme (CBU).
Consultas, dirigirse a su sucursal.

SUCURSAL USHUAIA - San Martin 390 - (9410) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 423020/2466/2468
ANEXO KUANIP - Kuanip 666 - (9410) - USHUAIA (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 444464/65
SUCURSAL RIO GRANDE - San Martin 193 - (9420) - Rio Grande (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02964) 421321/1379/3202
ANEXO TOLHUIN - Menkiol s/n - (9420) - Tolhuin (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 492020/2030
SUCURSAL RIO GALLEGOS - Av. Roca 631 - (9400) - Rio Gallegos (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02966) 420956/0937/2207
ANEXO EL CALAFATE - 25 de Mayo 34 - (9405) El Calafate (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02902) 492282/2283/2284
SUCURSAL BUENOS AIRES - Sarmiento 741 - (1041) Capital Federal - Tel/Fax: (011) 4328-4071 al 4077

GS 30 (v3)





Banco Provincia de Tierra del Fuego

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS

Nro de Cuenta	10710457/3	**Hoja Nro**	248
Denominacion	IPAUSS FDO.POR REGUL. BS.AS.	**Cant.Titul.**	
Titulares	I.P.A.U.S.S. 30707884718 MICHELI, ERCILIA ELIZABET 27148221818		
	SANCHEZ MARISA ALEJANDRA 27186201235		
Domicilio	AV. ROQUE SAENZ PEÑA 648 9 C	**Fecha**	30/09/2008
CBU	2680002001100107.04540		
Localidad	1035 CAP. FED. - C.FEDERAL	**Sucursal**	BUENOS AIRES

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			500,611.24
26/09	81112-CHEQUE POR CAJA	1,400.00		499,211.24
26/09	81113-CHEQUE POR CAJA	60.00		499,151.24
26/09	80973-DEBITOS 24 HORAS	1,950.00		497,201.24
26/09	81087-DEBITOS 24 HORAS	810.00		496,391.24
29/09	81105-CHEQUE POR CAJA	150.00		496,241.24
29/09	81041-DEBITOS 24 HORAS	5,465.70		490,775.54
29/09	81097-DEBITOS 24 HORAS	7,337.70		483,437.84
30/09	81016-CHEQUE POR CAJA	225.00		483,212.84
30/09	81100-CHEQUE POR CAJA	41.70		483,171.14
30/09	81114-CHEQUE POR CAJA	550.00		482,621.14
30/09	81117-CHEQUE POR CAJA	1,000.00		481,621.14
30/09	81118-CHEQUE POR CAJA	1,550.00		480,071.14
30/09	81119-CHEQUE POR CAJA	465.00		479,606.14
30/09	81120-CHEQUE POR CAJA	1,950.00		477,656.14
30/09	81122-CHEQUE POR CAJA	74.20		477,581.94
30/09	81124-CHEQUE POR CAJA	750.00		476,831.94
30/09	81125-CHEQUE POR CAJA	300.00		476,531.94
30/09	81126-CHEQUE POR CAJA	322.46		476,209.48
30/09	81127-CHEQUE POR CAJA	1,500.00		474,709.48
30/09	81128-CHEQUE POR CAJA	344.91		474,364.57
30/09	81129-CHEQUE POR CAJA	3,360.00		471,004.57
30/09	81130-CHEQUE POR CAJA	3,596.52		467,408.05
30/09	81131-CHEQUE POR CAJA	1,700.00		465,708.05
30/09	81132-CHEQUE POR CAJA	500.00		465,208.05
30/09	81133-CHEQUE POR CAJA	700.00		464,508.05
	Saldo actual			464,508.05

BANCO PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO CONTADURIA BUENOS AIRES

JULIO C. PERALTA
Sub-Responsable Administrativa
Suc. Buenos Aires

DEPOSITOS GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (Ley Territorial N 234/84 - Art. 10)

Entidad Adherida al Regimen de Garantia de los Depositos

"Los depositos en pesos y en moneda extranjera cuentan con garantia de $ 30.000. En las operaciones a nombre de dos o mas personas, la garantia se prorrateara entre sus titulares. En ningun caso, el total de la garantia por persona podra exceder de $ 30.000, cualquiera sea el numero de cuentas y/o depositos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificaciones complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia y los que hayan contado con incentivos o estimulos especiales adicionales a la tasa de interes."

Se presumira conformidad con el movimiento registrado en el Banco si dentro de los 60 (sesenta) dias de vencido el periodo de movimientos informados a traves de este extracto, el Banco no registra fehaciente formulacion de reclamo. (Comunicacion "A" 2514 BCRA)

Llevamos a su conocimiento que por razones tecnicas, hemos modificado - a partir del 05/09/2000 - su Clave Bancaria Uniforme (CBU).
Consultas, dirigirse a su sucursal.

SUCURSAL USHUAIA - San Martin 396 - (9410) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 423026/2466/2468
ANEXO KUANIP - Kuanip 666 - (9410) - USHUAIA (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 444464/65
SUCURSAL RIO GRANDE - San Martin 193 - (9420) - Rio Grande (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02964) 421321/1379/3202
ANEXO TOLHUIN - Menkiol s/n - (9420) - Tolhuin (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 492020/2030
SUCURSAL RIO GALLEGOS - Av. Roca 831 - (9400) - Rio Gallegos (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02966) 420936/0937/2207
ANEXO EL CALAFATE - 25 de Mayo 34 - (9405) El Calafate (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02902) 492282/2283/2284
SUCURSAL BUENOS AIRES - Sarmiento 741 - (1041) Capital Federal - Tel/Fax: (011) 43254071 al 4077

SE 30 (v3)

FOLIO 141 — Legislativa

I.P.A.U.S.S. FOLIO 139

Banco Provincia de Tierra del Fuego

RESUMEN DE CUENTA CORRIENTE EN PESOS

Nro de Cuenta	207/06	**Hoja Nro**	03
Denominacion	IPAUSS FID.ITF. PCIAL.	**Cant.Titul.**	
Titulares	I.P.A.U.S.S. 30707884738 MICHELI, [illegible] ELIZABET 27148221818		
	SANCHEZ MARISA ALEJANDRA 27286201285		
Domicilio	AV. ROQUE SAENZ PENA 648 9 C	**Fecha**	30/09/2008
CBU	2680002001100107704618		
Localidad	1035 CAP. FED. C.FEDERAL	**Sucursal**	BUENOS AIRES

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			30,891.44
1/09	20065-CHEQUE POR CAJA	14,565.50		16,325.94
1/09	20061-DEBITOS 24 HORAS	13,206.90		2,929.04
1/09	20053-DEBITOS 24 HORAS	363.30		2,565.74
2/09	01200-OTROS CREDITOS		1,200.00	3,765.74
2/09	13206-OTROS CREDITOS		23,206.90	26,972.64
2/09	14665-OTROS CREDITOS		4,665.50	31,638.14
3/09	00322-CR CTA CTA MISMO TIT		322.30	31,960.44
3/09	20066-CHEQUE POR CAJA	168.00		31,792.44
5/09	20069-CHEQUE POR CAJA	800.00		30,992.44
8/09	20068-CHEQUE POR CAJA	280.00		30,712.44
10/09	20069-DEBITOS 24 HORAS	420.00		30,292.44
15/09	20070-CHEQUE POR CAJA	300.00		29,992.44
16/09	20071-CHEQUE POR CAJA	142.00		29,850.44
18/09	20072-CHEQUE POR CAJA	1,950.00		27,900.44
18/09	20073-CHEQUE POR CAJA	1,950.00		25,950.44
19/09	81004-DEPOSITO EFECTIVO		2,950.00	28,900.44
19/09	81005-DEPOSITO EFECTIVO		950.00	29,850.44
19/09	20079-PAGO SERV.C/DEB.CTA	340.00		29,510.44
19/09	20076-CHEQUE POR CAJA	390.00		29,120.44
19/09	20077-CHEQUE POR CAJA	632.56		28,487.88
19/09	20078-CHEQUE POR CAJA	2,372.86		26,115.02
19/09	20080-CHEQUE POR CAJA	80.00		26,035.02
24/09	20074-DEBITOS 24 HORAS	3,366.00		22,669.02
25/09	20082-DEBITOS 24 HORAS	322.10		22,346.92
	Saldo actual			22,346.92

BANCO PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO — 3 DIC 2008 — CASA MATRIZ USHUAIA

DEPOSITOS GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (Ley Territorial N 234/94 - Art. 10)

Entidad adherida al Régimen de Garantía de los Depositos

"Los depositos en pesos y en moneda extranjera cuentan con garantía de $ 30.000. En las operaciones a nombre de dos o mas personas, la garantía se prorrateara entre sus titulares. En ningun caso, el total de la garantía por persona podra exceder de $ 30.000, cualquiera sea el numero de cuentas y/o depositos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificaciones complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia y los que hayan contado con incentivos o estimulos especiales adicionales a la tasa de interes."

Se presumira conformidad con el movimiento registrado en el Banco si dentro de los 60 (sesenta) dias de vencido el periodo de movimientos informados a traves de este extracto, el Banco no registra fehaciente formulacion de reclamo. (Comunicacion "A" 2514 BCRA)

Llevamos a su conocimiento que por razones tecnicas, hemos modificado - a partir del 05/09/2000 - su Clave Bancaria Uniforme (CBU).
Consultas, dirigirse a su sucursal.

SUCURSAL USHUAIA - San Martin 396 - (9410) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 423026/2466/2468
ANEXO KUANIP - Kuanip 666 - (9410) - USHUAIA (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 444464/65
SUCURSAL RIO GRANDE - San Martin 193 - (9420) - Rio Grande (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02964) 421321/1379/3202
ANEXO TOLHUIN - Menkio s/n - (9420) - Tolhuin (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 492020/2030
SUCURSAL RIO GALLEGOS - Av. Roca 831 - (9400) - Rio Gallegos (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02966) 420936/0937/2207
ANEXO EL CALAFATE - 25 de Mayo 34 - (9405) El Calafate (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02902) 492282/2283/2284
SUCURSAL BUENOS AIRES - Sarmiento 741 - (1041) Capital Federal - Tel/Fax: (011) 43254071 al 4077

(Z1 30 (v3)

I.P.A.U.S.S.
140
FOLIO

LEGISLATIVO
FOLIO
142
04 DIC. 2008 12:08
Tierra del Fuego
Legislativa

Banco Provincia de Tierra del Fuego

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES EN PESOS

Nro de Cuenta	3710123/1	**Hoja Nro**	234
Denominacion	FONDO PERMANENTE IPAUSS DEL.RG	**Cant.Titul.**	
Titulares	I.P.A.U.S.S.	30707884719	
	ARROYO DANIEL JORGE	20061512854	ESCONDAUREGUY NORA SUSANA 27165859869
Domicilio	MOYANO 280		
CBU	3860001301007037101231 8	**Fecha**	30/09/2008
Localidad	9420 RIO GRANDE -T. DEL FUEGO	**Sucursal**	RIO GRANDE

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			52.98
25/09	56122-CHEQUE DEPOSITADO	52.98		.00
26/09	04391-CRED.FDO.UNIFICADO		13,665.43	13,665.43
26/09	82752-DEB.FDO.UNIFICADO	13,665.43		.00
29/09	84063-CRED.FDO.UNIFICADO		13,665.43	13,665.43
29/09	04903-DEPOSITO INTERSUC.		6,370.31	20,035.74
29/09	40961-DEB.FDO.UNIFICADO	-19,515.74		520.00
29/09	56118-DEBITOS 24 HS	60.00		460.00
29/09	56119-DEBITOS 24 HS	60.00		400.00
29/09	56123-DEBITOS 24 HS	400.00		.00
30/09	90775-CRED.FDO.UNIFICADO		19,515.74	19,515.74
30/09	84911-DEB.FDO.UNIFICADO	17,082.27		2,433.47
30/09	56125-CHEQUE DEPOSITADO	55.95		2,377.52
30/09	56127-CHEQUE DEPOSITADO	44.18		2,333.34
30/09	56129-CHEQUE DEPOSITADO	28.61		2,304.73
30/09	56121-DEBITOS 24 HS	762.02		1,542.71
30/09	56124-DEBITOS 24 HS	1,542.71		.00
	Saldo actual			.00

DEPOSITOS GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (Ley Territorial N 234/94 - Art. 10)

Entidad Adherida al Regimen de Garantia de los Depositos

"Los depositos en pesos y en moneda extranjera cuentan con garantia de $ 30.000. En las operaciones a nombre de dos o mas personas, la garantia se prorrateara entre sus titulares. En ningun caso, el total de la garantia por persona podra exceder de $ 30.000, cualquiera sea el numero de cuentas y/o depositos. Ley 24.485. Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificaciones complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia y los que hayan contado con incentivos o estimulos especiales adicionales a la tasa de interes."

Se presumira conformidad con el movimiento registrado en el Banco si dentro de los 60 (sesenta) dias de vencido el periodo de movimientos informados a traves de este extracto, el Banco no registra fehaciente formulacion de reclamo. (Comunicacion "A" 2574 BCRA)

Llevamos a su conocimiento que por razones tecnicas, hemos modificado - a partir del 05/09/2000 - su Clave Bancaria Uniforme (CBU).
Consultas, dirigirse a su sucursal

SUCURSAL USHUAIA - San Martin 396 - (9410) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 423026/2466/2468
ANEXO KUANIP - Kuanip 666 - (9410) - USHUAIA (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 444464/65
SUCURSAL RIO GRANDE - San Martin 193 - (9420) - Rio Grande (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02964) 421321/1379/3202
ANEXO TOLHUIN - Menkiol s/n - (9420) - Tolhuin (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 492020/2030
SUCURSAL RIO GALLEGOS - Av. Roca 831 - (9400) - Rio Gallegos (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02966) 420936/0937/2207
ANEXO EL CALAFATE - 25 de Mayo 34 - (9405) El Calafate (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02902) 49228212283/2284
SUCURSAL BUENOS AIRES - Sarmiento 741 - (1041) Capital Federal - Tel/Fax: (011) 43254071 al 4077

CP 30 (v1)

Banco Provincia de Tierra del Fuego

LEGISLATIVO FOLIO 143 Legislatura
I.P.A.U.S.S. 141 FOLIO

RESUMEN DE CTAS. CORRIENTES ~~EN PESOS~~

Nro de Cuenta	3710125/5	**Hoja Nro**	654
Denominacion	FDO.PERM.REINTEGROS IPAUSS RG	**Cant.Titul.**	
Titulares	I.P.A.U.S.S. 30707884718 ESCONJAUREGUY NORA SUSANA 27165859869		
	ARROYO DANIEL JORGE 20061512854		
Domicilio	MOYANO 280	**Fecha**	30/09/2008
CBU	2680001301070371012554		
Localidad	9420 RIO GRANDE -T. DEL FUEGO	**Sucursal**	RIO GRANDE

Fecha	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
	Saldo anterior			1,033,050.19
30/09	78240-CHEQUE POR CAJA	45.50		1,033,004.69
30/09	78241-CHEQUE POR CAJA	62.00		1,032,942.69
30/09	78245-CHEQUE POR CAJA	57.96		1,032,884.73
30/09	78246-CHEQUE POR CAJA	135.24		1,032,749.49
30/09	78247-CHEQUE POR CAJA	184.00		1,032,565.49
30/09	87333-DEBITOS 24 HS	101.17		1,032,464.32
30/09	78050-DEBITOS 24 HS	219.00		1,032,245.32
30/09	78214-DEBITOS 24 HS	290.50		1,031,954.82
	Saldo actual			1,031,954.82

DEPOSITOS GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (Ley Territorial N 234/94 - Art. 10)

Entidad Adherida al Regimen de Garantia de los Depositos

"Los depositos en pesos y en moneda extranjera cuentan con garantia de $ 30.000. En las operaciones a nombre de dos o mas personas, la garantia se prorrateara entre sus titulares. En ningun caso, el total de la garantia por persona podra exceder de $ 30.000, cualquiera sea el numero de cuentas y/o depositos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificaciones complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia y los que hayan contado con incentivos o estimulos especiales adicionales a la tasa de interes."

Se presumira conformidad con el movimiento registrado en el Banco si dentro de los 60 (sesenta) dias de vencido el periodo de movimientos informados a traves de este extracto, el Banco no registra fehaciente formulacion de reclamo. (Comunicacion "A" 2514 BCRA)

Llevamos a su conocimiento que por razones tecnicas, hemos modificado - a partir del 05/09/2000 - su Clave Bancaria Uniforme (CBU).
Consultas, dirigirse a su sucursal.

SUCURSAL USHUAIA - San Martin 396 - (9410) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 423026/2466/2468
ANEXO KUANIP - Kuanip 666 - (9410) - USHUAIA (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 44446/465
SUCURSAL RIO GRANDE - San Martin 193 - (9420) - Rio Grande (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02964) 421321/1379/3202
ANEXO TOLHUIN - Menkiol s/n - (9420) - Tolhuin (Tierra del Fuego) - Tel/Fax: (02901) 492020/2030
SUCURSAL RIO GALLEGOS - Av. Roca 831 - (9400) - Rio Gallegos (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02966) 420536/0537/2207
ANEXO EL CALAFATE - 25 de Mayo 34 - (9405) El Calafate (Santa Cruz) - Tel/Fax: (02902) 492282/2283/2284
SUCURSAL BUENOS AIRES - Sarmiento 741 - (1041) Capital Federal - Tel/Fax: (011) 43254071 al 4077

GH 30 (v.2)

FOLIO 144 Legislativa
I.P.A.U.S.S. 142 FOLIO

Banco de Tierra del Fuego

CERTIFICACION

Por medio del presente se deja constancia que la cuenta corriente Nº **03710125/5 A NOMBRE DE FDO.PERM.REINTEGROS IPAUSS RG**. Arrojaba un saldo acreedor al 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 de $ 1.031.954,82 (UN MILLON TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100.-) ----------

Se extiende el presente certificado a los diecinueve días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho, a pedido del interesado, para ser presentado ante las autoridades que lo requieran.-

BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO 19 NOV. 2008 RIO GRANDE
PATRICIA CONTRERAS Informes P.Banco Tierra del Fuego

HECTOR R OLIVERA 2do Jefe de Div Trib P.Banco Prov T del Fuego

LEGISLATIVO FOLIO 145 Tierra del Fuego
I.P.A.U.S.S. 143 FOLIO

Banco de Tierra del Fuego

CERTIFICACION

Por medio del presente se deja constancia que la cuenta corriente Nª **03710123/1 A NOMBRE DE FDO.PERMANENTE IPAUSS RG.** Arrojaba un saldo acreedor al 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 de $ 17.082,27 (PESOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 27/100) ----------

Se extiende el presente certificado a los diecinueve días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho, a pedido del interesado, para ser presentado ante las autoridades que lo requieran.-

BANCO TIERRA DEL FUEGO 19 NOV. 2008 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

HECTOR R. OLIVERA 2do Jefe de Div. Tra P. Banco Prov. Tierra del Fuego

Banco de Tierra del Fuego

AGENTE MOTORES MERCADO DE VALORES Nº 4061

SARMIENTO 741 Piso 2°
CAPITAL FEDERAL TE: 4325-4070/9
C.U.I.T 30-57565578-1 I.V.A: RESP. INSCRIPTO
ING. BRUTOS 923-800024-1
JUB. COM.: 005

P.A.U.S.S. FOLIO 144

FOLIO 146

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO
LEANDRO N.ALEM 2410
USHUAIA

IVA:Cons.Final

Comprobante

RTA. Y AMORT. (TESORO)

Comitente	F.Operación	F.Liquidación	Numero
9017	01/07/08	01/07/08	2767

Especie: TF PRO1 ACEP. Cod: 68481 Cupon: 31
Sobre la Tenencia de 13,069,189.0000 Posicion al: 01/07/08

CONCEPTO	*	IMPORTES
RENTA .1870686%		24,448.3400
AMORTIZACION 1.5751365%		205,857.5600
ARANCEL		2,303.06-
		228,002.84

A COBRAR PESOS: 228,002.84

Dra. Angeles A. Moreno
Depto. de Finanzas

Lic. PABLO E. HERRERA LISA
GERENCIA FINANCIERA
BANCO PCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Banco de Tierra del Fuego

El monto de I.V.A. discriminado no podrá computarse como crédito fiscal

Banco de Tierra del Fuego

SARMIENTO 741 Piso 2°
CAPITAL FEDERAL TE: 4325-4070/9
C.U.I.T 30-57565578-1 I.V.A: RESP. INSCRIPTO
ING. BRUTOS 923-800024-1
JUB. COM.: 005

P.A.U.S.S. 145 FOLIO

FOLIO 147

PROMOTORES MERCADO DE VALORES Nº 4061

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO
LEANDRO N.ALEM 2410
USHUAIA

IVA:Cons.Final

Comprobante

RTA. Y AMORT. (TESORO)

Comitente	F.Operación	F.Liquidación	Numero
9017	01/07/08	01/07/08	2770

Especie: TV PRO2 ACEP. Cod: 68511 Cupon: 31
Sobre la Tenencia de 2,880,562.0000 Posicion al: 01/07/08

C O N C E P T O	*	**IMPORTES**
RENTA .3218702%		9,271.6700
AMORTIZACION 4.7428134%		136,619.6800
ARANCEL		1,458.92-
		144,432.43

A COBRAR PESOS: 144,432.43

Vd. Angeles A. Moreno
Depto. de Finanzas

Lic. PABLO E. HERREDIA
CONTADORA FINANCIERA
BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

Banco de Tierra del Fuego

El importe de I.V.A. discriminado no podrá computarse como crédito fiscal

Banco de Tierra del Fuego

SARMIENTO 741 Piso 2°
CAPITAL FEDERAL TE: 4325-4070/9
C.U.I.T 30-57565578-1 I.V.A: RESP. INSCRIPTO
ING. BRUTOS 923-800024-1
JUB. COM.: 005

T.P.A.U.S. 146 FOLIO

FOLIO 148

PROMOTORES MERCADO DE VALORES Nº 4061

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO
LEANDRO N.ALEM 2410
USHUAIA

IVA:Cons.Final

Comprobante

RTA. Y AMORT. (TESORO)

Comitente	F.Operación	F.Liquidación	Numero
9017	15/07/08	15/07/08	2789

Especie: TF BONTE 06 ACEP. Cod: 68146 Cupon: 39
Sobre la Tenencia de 2,071,896.0000 Posicion al: 15/07/08

C O N C E P T O	*	**IMPORTES**
RENTA .9599831%		19,889.8500
ARANCEL		198.90-
		19,690.95

A COBRAR PESOS: 19,690.95

El importe de I.V.A. determinado no podrá computarse como crédito fiscal

Jefa Depto. de Finanzas A. Muñoz

Banco de Tierra del Fuego

LIC. PABLO E. HERRERA LISA
GERENCIA FINANCIERA
BANCO PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO

RESUMEN DE CUENTA

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO
LEANDRO N.ALEM 2410
9410 USHUAIA
T.DEL FUEG

9.00997.1/3-08

FOLIO 149

147 LIO

SALDOS Y MOVIMIENTOS DE LA CUSTODIA DE VALORES NEGOCIABLES

DEL 01/07/08 AL 30/09/08

Mesa de Entrada
I.P.A.U.S.S.
ENTRO
29 OCT 2008
Nº DE REGISTRO 19424

CAJA DE VALORES

N° COMITENTE
0000009017-1

DEPOSITANTE
(1120) BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO

N° HOJA
0001/***2

FECHA	MOVIMIENTOS DEL PERÍODO		CRÉDITOS / DÉBITOS (-)	SALDO
* BONOS GARANTIZADOS DECRETO 1579/02 $ ESC		(02405)	ARBNAC030255	
	SALDO INICIAL			1.803.557,2800000
04/07/08	AMORTIZ.TIT.PUBL.		8.588,3680000-	1.794.968,9120000
04/08/08	AMORTIZ.TIT.PUBL.		8.588,3680000-	1.786.380,5440000
04/09/08	AMORTIZ.TIT.PUBL.		8.588,3680000-	1.777.792,1760000
	NUEVO SALDO			****1.777.792,1760000
* BOCON PREV.$ 3 S. ORIG.ARANC CG		(02426)	ARARGE033175	
	SALDO INICIAL			34.370,8160000
01/07/08	AMORTIZ.TIT.PUBL.		1.801,6960000-	32.569,1200000
01/08/08	AMORTIZ.TIT.PUBL.		1.801,6960000-	30.767,4240000
01/09/08	AMORTIZ.TIT.PUBL.		1.801,6960000-	28.965,7280000
	NUEVO SALDO			*******28.965,7280000
* PESOS		(08000)	ARARGE122945	
	SALDO INICIAL			0,0000000
01/07/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 02426)	2.104,5600000	2.104,5600000
01/07/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 02426)	16,2500000	2.120,8100000
01/07/08	PUESTA A DISPOSICION		2.104,5600000-	16,2500000
01/07/08	PUESTA A DISPOSICION		16,2500000-	0,0000000
04/07/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 02405)	6.455,8000000	6.455,8000000
04/07/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 02405)	18.701,3400000	25.157,1400000
04/07/08	PUESTA A DISPOSICION		18.701,3400000-	6.455,8000000
04/07/08	PUESTA A DISPOSICION		6.455,8000000-	0,0000000
01/08/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 02426)	16,2800000	16,2800000
01/08/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 02426)	2.104,5600000	2.120,8400000
01/08/08	PUESTA A DISPOSICION		16,2800000-	2.104,5600000
01/08/08	PUESTA A DISPOSICION		2.104,5600000-	0,0000000
/08/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 02405)	18.816,9000000	18.816,9000000
04/08/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 02405)	6.680,2500000	25.497,1500000
04/08/08	PUESTA A DISPOSICION		6.680,2500000-	18.816,9000000
04/08/08	PUESTA A DISPOSICION		18.816,9000000-	0,0000000
01/09/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 02426)	18,1400000	18,1400000
01/09/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 02426)	2.104,5600000	2.122,7000000
01/09/08	PUESTA A DISPOSICION		2.104,5600000-	18,1400000
01/09/08	PUESTA A DISPOSICION		18,1400000-	0,0000000
04/09/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 02405)	6.677,7600000	6.677,7600000
04/09/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 02405)	18.900,3100000	25.578,0700000
04/09/08	PUESTA A DISPOSICION		6.677,7600000-	18.900,3100000
04/09/08	PUESTA A DISPOSICION		18.900,3100000-	0,0000000
30/09/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 45695)	3.642,9000000	3.642,9000000
30/09/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 45699)	1,7400000	3.644,6400000
30/09/08	PUESTA A DISPOSICION		1,7400000-	3.642,9000000
30/09/08	PUESTA A DISPOSICION		3.642,9000000-	0,0000000
	NUEVO SALDO			**********0,0000000
* DOLARES		(10000)	ARARGE122945	
	SALDO INICIAL			0,0000000
30/09/08	LIQ. DE ACREENCIAS	(ESP 45699)	22.323,0000000	22.323,0000000
30/09/08	PUESTA A DISPOSICION		22.323,0000000-	0,0000000
	NUEVO SALDO			**********0,0000000
* BONOS REP ARG A LA PAR $ STEP UP 2038		(45695)	CRL ARARGE03E105	
	SALDO INICIAL			771.573,0000000
	NUEVO SALDO			******771.573,0000000
* BONOS REP ARG A LA PAR USD STEP UP 2038		(45699)	CRL ARARGE03E097	
	SALDO INICIAL			3.356.927,0000000
	TRANSPORTE			3.356.927,0000000

En caso de disconformidad con los saldos contenidos en este Resumen de Cuenta, podrá dirigirse, a efecto de formular su reclamo, al Mercado de Valores o Entidad Autorregulada a la cual pertenece el Depositante.

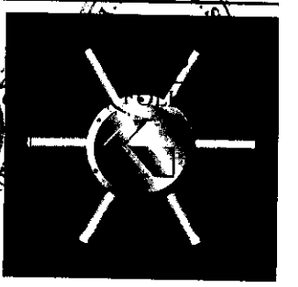
Ver al dorso

/MEN DE CUENTA

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO
LEANDRO N.ALEM 2410
9410 USHUAIA
T.DEL FUEG

9.00997.1/3-08

FOLIO 150



CAJA DE VALORES

SALDOS Y MOVIMIENTOS DE LA CUSTODIA DE VALORES NEGOCIABLES

DEL 01/07/08 AL 30/09/08

N° COMITENTE
0000009017-1

DEPOSITANTE
(1120) BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO

N° HOJA
0002/***2

FECHA	MOVIMIENTOS DEL PERÍODO	CRÉDITOS / DÉBITOS (-)	SALDO
	TRANSPORTE		3.356.927,0000000
	NUEVO SALDO		****3.356.927,0000000

OYM F.24309.01

En caso de disconformidad con los saldos contenidos en este Resumen de Cuenta, podrá dirigirse, a efecto de formular su reclamo, al Mercado de Valores o Entidad Autorregulada a la cual pertenece el Depositante.

Ver al dorso

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO

Nro.: 0000017889
Fecha: 22/09/2008

DESGLOSE ESTE TALON AL PRESENTAR EL CERTIFICADO PARA SU COBRO SERA LLAMADO POR SU NUMERO

22 SEP

Suc.Emisora: 3630 USHUAIA
Tipo Cert.: INTRANSFERIBLE PESOS
Titular: INSTITUTO PROV. AUTARQUICO UNIF **Doc:** C.U.I.T 30707884718
Firmante 1: CASSINO CARLOS ANTONIO **Doc:** DU 22305927
Firmante 2: SILVA MIRTA MARIA **Doc:** DU 14861629
Firmante 3: SALCEDO ESTELA INES **Doc:** DU 16175321
Firmante 4: STRATTA STELLA MARIS **Doc:** DU 11230987

Domicilio de Pago: SAN MARTIN 190 USHUAIA-TF
Forma de Operar: Orden Conjunta

Moneda:	PESOS
Capital:	$14,479,500.99
Interés:	$116,039.12
Retención:	$0.00
Monto:	$14,595,540.11

0000017889

Calle: LEANDRO N. ALEM **Nro:** 2410 **Piso:** **Dpto:**
Localidad: USHUAIA **Cp:** -9410- **Provincia:** T.DEL FUEGO A.I.A.S.
Plazo: 0030 día. **Cta.Acred:** 27-36305351182492 **T.N.A.** 0.7504 **TEM:** 0.8014 **Vencimiento:** 22/10/2008

CARLOS JOAQUIN GRANERO
TESORERO 058

Monto: PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 11/100

F. 056780
JUN/01

Tesorero

ANDREA BHICHONI
Firma P/Gerente
Gerente 4339

Cassino Carlos Antonio
Tesorero General
IPAUSS

LEGISLATURA PROVINCIAL FOLIO 151

I.P.A.U.S.S. 149 FOLIO

I.P.A.U.S.S. 214 Folio

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

DESGLOSE ESTE TALON AL PRESENTAR EL CERTIFICADO PARA SU COBRO. SERA LLAMADO POR SU NUMERO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
USHUAIA (Tierra del Fuego)
19 AGO 2008

0000017650

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO

Nro.: 0000017650
Fecha: 19/08/2008

Domicilio de Pago: SAN MARTIN 190 USHUAIA-TF
Forma de Operar: Orden Conjunta

Moneda:	PESOS
Capital:	$22,262,513.75
Interés:	$309,264.01
Retención:	$0.00
Monto:	$22,571,777.76

Suc.Emisora: 3630 USHUAIA
Tipo Cert.: INTRANSFERIBLE PESOS
Titular: INSTITUTO PROV. AUTARQUICO UNIF **Doc:** C.U.I.T 30707884718
Firmante 1: STRUTTA STELLA MARIS **Doc:** DU 11230987
Firmante 2: CASSINO CARLOS ANTONIO **Doc:** DU 22305927
Firmante 3: SALCEDO ESTELA INES **Doc:** DU 16175321
Firmante 4: SILVA MIRTA MARIA **Doc:** DU 14861629
NOTA DEL 8/8/2008
Calle: LEANDRO N. ALEM **Nro:** 2410 **Piso:** **Dpto:**
Localidad: USHUAIA **Cp:** -09410- **Provincia:** T.DEL FUEGO A.I.A.S.
Plazo: 0057 dia. **Cta.Acred:** 27-36305351182492 **Tasa Anual:** 9.7500 **TEM:** 0.7991 **Vencimiento:** 10/10/2008

Monto: PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100

CARLOS JOAQUIN GRANERO
TESORERO 958
Tesorero

CARLOS V. LERORI
Responsable Plataforma Operativa
TF 1403
Gerente

1
F. 056780
JUN/01

I.P.A.U.S.S. 150 FOLIO 208

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

DESGLOSE ESTE TALON AL PRESENTAR EL CERTIFICADO PARA SU COBRO. SERA LLAMADO POR SU NUMERO

BANCO NACION
USHUAIA
(Tierra del Fuego)
10 SEP 2008

0000017805

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO

Nro.: 0000017805
Fecha: 10/09/2008

Domicilio de Pago: SAN MARTIN 190 USHUAIA-TF
Forma de Operar: Orden Conjunta

Moneda:	PESOS
Capital:	$8,859,692.94
Interés:	$71,001.82
Retención:	$0.00
Monto:	$8,930,694.76

Suc.Emisora: 3630 USHUAIA
Tipo Cert.: INTRANSFERIBLE PESOS
Titular: INSTITUTO PROV. AUTARQUICO UNIF **Doc:** C.U.I.T 30707884718
Firmante 1: CASSINO CARLOS ANTONIO **Doc:** DU 22305927
Firmante 2: SALCEDO ESTELA INES **Doc:** DU 16175321
Firmante 3: HERNANDEZ NORMA BEATRIZ **Doc:** DU 17794025
Firmante 4: SILVA MIRTA MARIA **Doc:** DU 14861629

Calle: LEANDRO N. ALEM **Nro:** 2410 **Piso:** **Dpto:**
Localidad: USHUAIA **Cp:** -09410- **Provincia:** T.DEL FUEGO A.I.A.S.
Plazo: 0030 dia. **Cta.Acred:** 27-36305351182492 **Tasa Anual:** 9.7504 **TEM:** 0.8014 **Vencimiento:** 10/10/2008

1
F. 056780
JUN/01

Monto: PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 76/100

CARLOS JOAQUIN GRANERO
TESORERO 958
Tesorero

ANDREA CHICHONI
Firma 2º Gerente
DNI 4339
Gerente

Carlos Antonio
Tesorero General
IPAUSS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

153

I.P.A.U.S. 151 84 FOLIO Folio

DESGLOSE ESTE TALON AL PRESENTAR EL CERTIFICADO PARA SU COBRO. SERA LLAMADO POR SU NUMERO

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO

Nro.: 0000017751
Fecha: 03/09/2008

Domicilio de Pago: SAN MARTIN 190 USHUAIA-TF
Forma de Operar: Orden Conjunta

Moneda:	PESOS
Capital:	$7,362,097.32
Interés:	$59,000.05
Retención:	$0.00
Monto:	$7,421,097.37

Suc.Emisora: (0410) USHUAIA
Tipo Cert.: SIN TRANSFERENCIA PESOS
Titular: INSTITUTO PROV. ANTARTIDICO UNII Doc: C.U.I.T. 30707884718
Firmante 1: CASSINO CARLOS ANTONIO Doc: DU 22305927
Firmante 2: [illegible] STELLA MARIS Doc: DU 11230987
Firmante 3: [illegible] MILITA MARIA Doc: DU 14861629
Firmante 4: HERNANDEZ NORMA BEATRIZ Doc: DU 17794025

CARLOS ANTONIO CASSINO
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL ANTARTIDICO

CAMBIO NACION USHUAIA Tierra del Fuego 3 SEP 2008 11 JA

Calle: LEANDRO N ALEM Nro: 2410 Piso: Dpto:
Localidad: USHUAIA Cp: -09410- Provincia: T.DEL FUEGO A.I.A.S.
Plazo: 0030 dia. Tasa Anual: 9.750% TEM: 0.8014 Vencimiento: 03/10/2008
F. 056780
JUN/01

0000017751

Monto: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y SIETE CON 37/100.

CARLOS JOAQUIN GRANERO
TESORERO

ANDREA CHICHONI
Firma 3 Gerente
R.: 4339

Tesorero

Gerente

Recibí de BANCO DE LA NACION ARGENTINA la cantidad de

La Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco.
(Art. 2 de la Carta Orgánica – Ley N° 21.799)

Este depósito se rige por las disposiciones legales y/o las normas reglamentarias respectivas dictadas por el Banco Central de la República Argentina y vigentes en oportunidad de la imposición del mismo.

Firma y Sello del Cajero

ENDOSOS
(Válido UNICAMENTE para Depósitos TRANSFERIBLES).

Páguese a la orden de: _____

Firma _____

En caso de no ser suficiente el espacio para endosos, añadir a este extremo, papel no mayor que el certificado, firmando el nuevo endosante transversalmente sobre el cuerpo del documento y el añadido.

ESTE ESPACIO NO DEBE LLENARSE CON ENDOSOS

correspondiente al presente certificado

_____ de _____ de _____

(*)

Firma: _____

Doc. Identidad – Clase _____ N° _____

(*) Consignar moneda e importe en letras

Cassino Carlos Antonio

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
USHUAIA
(Tierra del Fuego)

DESGLOSE ESTE TALON AL PRESENTAR EL CERTIFICADO PARA SU COBRO. SERA LLAMADO POR SU NUMERO

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO

Nro.: 0000[illegible]

Fecha: [illegible]

Sucursal: 5080 USHUAIA

Domicilio de Pago: SAN MARTIN 950 USHUAIA

Tipo Cert.: INTRANSFERIBLE PESOS

Forma de Operar: Orden Comprometida

Titular: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNI Doc: C.U.I. 30707884718

Firmante 1: CASSINO CARLOS ANTONIO Doc: DU 22305937

Firmante 2: SACCEDO ESTEL VINES Doc: DU 16175321

Firmante 3: Doc:

Firmante 4: Doc:

Moneda: [illegible]

Capital: [illegible]

Interés: [illegible]

Retención: [illegible]

Monto: $ 600.[illegible]

Calle: LEANDRO N. ALEM Nro: 2410 Piso: Dpto:

Localidad: USHUAIA Cp: -09410 Provincia: T. DEL FUEGO

Plazo: 0090 días Cta.Acred: 27-36305351182492 Tasa Anual: 7508 TEM: 0.7951 Vencimiento: [illegible]

0000017371

F. 056780
JUN/01

Monto: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 39/100

CARLOS JOAQUIN GRANERO
TESORERO 958

ANDREA CRICHIGNO
Supervisor de Gerencia
Legajo 4339

Tesorero

Gerente

Este depósito se rige por las disposiciones legales y/o las normas reglamentarias respectivas dictadas por el Banco Central de la República Argentina y vigentes en oportunidad de la imposición del mismo.

Firma y Sello del Cajero

La Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco. (Art. 2 de la Carta Orgánica – Ley N° 21.799)

Recibí del BANCO DE LA NACION ARGENTINA la cantidad de

(*)

correspondiente al presente certificado

de de

Firma:

Identidad – Clase N°

(*) Consignar moneda e importe en letras.

ENDOSOS
(Válido UNICAMENTE para Depósitos TRANSFERIBLES)

Páguese a la orden de:

Firma

En caso de no ser suficiente el espacio para endosos, añadir a este extremo, papel no mayor que el certificado, firmando el nuevo endosante transversalmente sobre el cuerpo del documento y el añadido.

ESTE ESPACIO NO DEBE LLENARSE CON ENDOSOS

Cassino Carlos Antonio
Tesorero General
IPAUSS

Banco de Tierra del Fuego

ENTIDAD ADHERIDA AL REG. DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS (LEY 24.485 DEC. 540/95) COM. "A" 2337, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS DEPOSITOS GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (LEY TERRITORIAL N° 23.775 ART. 10)

I.P.A.U.S.S. Folio 153

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO N° 0639283

DOMICILIO DE EMISION Y PAGO: Ushuaia San Martin esq. Roca

EMITIDO EL 10/09/2008 VENCIMIENTO EL 29/10/2008

TASA ANUAL	PLAZO	IMPORTE DEPOSITADO	INTERESES	RETENCIONES	MONTO NETO A COBRAR
10.00	49	11,000,000.00	147,708.15		11,147,708.15

TASA MENS. EFEC.	PERIODO LIQ. INTERESES	AFEC.	NAT. JUR.	CUENTA RELACIONADA	ACRD.	CAP.	R. MONEDA	R. MONTO	IMP.	TIPO	VALOR BASE
0.82				27852						T	

DATOS DE LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES

DU 70788471 IPAUSS

ESTE DEPOSITO SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DICTADAS POR EL B.C.R.A. Y LAS ESTABLECIDAS AL DORSO

Gustavo V. Fernandez
GERENTE SUC. USHUAIA
Bco. Pcia. Tierra del Fuego
POR BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

SON: $ ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON QUINCE CENTAVOS 000

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE LOS FONDOS APLICADOS A ESTA OPERACION NO SE ORIGINAN EN ACTIVIDADES ILICITAS, COMPROMETIENDONOS A SUMINISTRAR LA DOCUMENTACION Y/O INFORMACION QUE PUDIERA SER REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

(*) PARA SER VALIDOS NO DEBEN EXTENDERSE AL PORTADOR O EN BLANCO (ART. 2° LEY 20.663)

RECIBI(MOS) DE BANCO DE TIERRA DEL FUEGO LA CANTIDAD DE PESOS

DOLARES ESTADOUNIDENSES

GIRO N° TRANSF. N°

SOBRE

FECHA

DOC. DE IDENT. (TIPO Y N°)

DOMICILIO

FIRMA(S) Y ACLARACION(ES)

RECIBO

FIRMA(S) Y ACLARACION(ES)

PARA SER USADO EN DEPOSITOS TRANSFERIBLES UNICAMENTE

FECHA ... / ... / ...

DECLARO QUE SI/NO (*) PRACTICO AJUSTE POR INFLACION IMPOSITIVO Y ME COMPROMETO A COMUNICAR A UDS. CUALQUIER NOVEDAD QUE MODIFIQUE ESTA SITUACION.
(*) TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA.

FECHA, FIRMA Y ACLARACION

PAGUESE A: 2

FECHA, FIRMA Y ACLARACION

PAGUESE A: 1

AUTORIZO EL PAGO

ENDOSOS (*)

Se regirá por todas las normas y prácticas de este Banco relacionadas con la materia, quedando entendido que el Banco se reserva el derecho de modificar estas disposiciones previo aviso, en cuyo caso estas modificaciones comenzarán a regir a partir de la fecha de su notificación.
Si al vencimiento del plazo pactado los depositantes no retiran el importe depositado con más sus intereses, su importe total será acreditado en una cuenta especial y no devengará interés alguno.
Los depósitos en moneda extranjera serán reembolsados conforme las disposiciones establecidas al respecto por el Banco Central de la República Argentina.
Los impuestos actuales o futuros que graven esta clase de depósitos o las operaciones de cambio que se realicen al constituir y/o reembolsar tales depósitos serán por cuenta de los depositantes.
Conforme a lo establecido por Ley Nro. 24.485, Decreto Nro. 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias, los depósitos en pesos en moneda nacional y en moneda extranjera constituidos por las personas humanas o sucesiones indivisas radicadas en el país gozarán de la garantía que establece el régimen de referencia hasta un importe máximo de $ 30.000 cualquiera sea el número de cuentas que posea el titular en la entidad. En ningún caso el total de garantía por persona podrá exceder de $ 30.000 cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a a de referencia y los que hayan contado con incentivos o est mutuos especiales adicionales a la tasa de interés

IPAUSS
28 OCT. 2008
ADMINISTRADOR GENERAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

ANEXO VI a) - NOTA N° 180 /08.- LETRA: DIR. CONTABILIDAD - I.P.A.U.S.S.

ARTICULO 1° INC. 1) - PUNTO D) - RESOLUCION N° 313/08 - DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

PLANTA OCUPADA AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.008.-

APELLIDO Y NOMBRE	Presupuesto Res. 592/08	Planta ocupada al 30/09/08	Reservas y Licencias	Vacantes al 30/09/08
TOTALES	304	256	33	15
PLANTA POLITICA	31	25	4	2
AUTORIDADES SUPERIORES	8	6	0	2
Presidente	1	1	0	0
Directores	7	5		2
PERSONAL DE GABINETE	23	19	4	0
Adm. Gral	1	1		0
Adm. Previsional	1	1		0
Adm. Asistencial	1	1		0
Delegada Bs As	1	1		0
Delegado RG	1	1		0
Contador General	1	1		0
Coordinadores	6	4	2	0
Secretarios privados	11	9	2	0
PLANTA PERMANENTE	268	227	29	12
P.A. Y T	257	216	29	12
Categoria 24	8	6	1	1
Categoria 23	7	6	1	0
Categoria 22	33	25	8	0
Categoria 21	116	95	13	8
Categoría 20	10	8	1	1
Categoria 19	20	16	3	1
Categoria 18	7	6	1	0
Categoria 17	4	3	1	0
Categoria 16	20	19	0	1
Categoria 15	6	6	0	0
Categoria 14	7	7	0	0
Categoria 13	2	2	0	0
Categoria 12	1	1	0	0
Categoria 10	16	16	0	0
P.O.MyS	11	11	0	0
Categoria 18	3	3	0	0
Categoria 16	1	1	0	0
Categoria 14	4	4	0	0
Categoria 13	3	3	0	0
Categoria 10	0	0	0	0
PLANTA TRANSITORIA	5	4	0	1
Categoria 21	2	2	0	0
Categoria 15	1	0	0	1
Categoría 10	2	2	0	0

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS 155
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

ANEXO VI b)- NOTA N° 180 /08.- LETRA: DIR. CONTABILIDAD - I.P.A.U.S.S.

ARTICULO 1° INC. 1) - PUNTO B) - RESOLUCION N° 313/08 - DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

REMUNERACION PROMEDIO HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.008.-

		REMUNERACIONES TOTALES	CANTIDAD DE CARGOS OCUPADOS AL 30/09/2008	HABER PROMEDIO AL 30/09/08
	PLANTA POLITICA	$ 225.206,49	25	$ 9.008,26
	PLANTA PERMANENTE	$ 1.680.210,00	227	$ 7.401,81
	PLANTA TRANSITORIA	$ 20.436,86	4	$ 5.109,22
	TOTAL	$ 1.925.853,35	256	$ 7.522,86

I.P.A.U.S.S.
156
FOLIO

ANEXO VII - NOTA I.P.A.U.S.S. N° 180/08 - DIR. CONTABILIDAD

DETALLE

DE

ACREENCIAS

AL 30/09/2008

IPAUSS

RESUMEN DE ACREENCIAS I.P.A.U.S.S. AL: 30/09/2008

Organismos	Sistema Previsional						Sistema Asistencial						TOTAL Exigible "Corriente"	TOTAL No Exigible "No Corriente"
	Aportes, Contribuciones e Intereses		Ley 460 Art. 39 (3)	Otra Acreencias (Conv y No Conv)		Total Exigible	Aportes, Contribuciones e Intereses		Ley 460 Art. 39	Otros Convenios		Total Exigible		
	Exigible (1)	No Exigible (2)		Exigible (4)	No Exigible (5)		Exigible	No Exigible		Exigible	No Exigible			
BANCO PROVINCIA	$ -	$ 525,531.63				$ -						$ -	$ -	$ 525,531.63
COMUNA DE TOLHUIN	$ 487,474.38	$ 116,655.95	$ 1,562,174.93			$ 2,049,849.31	$ 819,101.45	$ 44,008.10	$ 161,209.49	$ 60,364.65	$ 100,996.56	$ 1,040,675.59	$ 3,090,524.90	$ 261,660.61
CONS.DE LA MAGISTRATURA	$ -	$ 2,671.55	$ -			$ -	$ -	$ -				$ -	$ -	$ 2,671.55
D.P.V.	$ 886,330.23	$ 144,954.65	$ 61,565.83			$ 947,896.06	$ 453,155.48	$ 55,349.13				$ 453,155.48	$ 1,401,051.54	$ 200,303.78
D.P.O.S.S.	$ 6,526.90	$ 157,987.33				$ 6,526.90	$ 8,045.48	$ 59,640.26				$ 8,045.48	$ 14,572.38	$ 217,627.59
D.P.E.	$ -	$ 336,202.06		$ 7,534,803.26		$ 7,534,803.26	$ -	$ 47,272.49				$ -	$ 7,534,803.26	$ 383,474.55
D.P.P.	$ -	$ 250,640.79		$ 4,440,206.55		$ 4,440,206.55	$ 98.74	$ 95,291.39				$ 98.74	$ 4,440,305.29	$ 345,932.18
FISCALIA DE ESTADO	$ -404.45	$ 23,977.79	$ 17,542.32			$ 17,137.87	$ 45.27	$ 1,398.60				$ 45.27	$ 17,183.14	$ 25,376.39
I.P.R.A.	$ 104,689.88	$ 143,414.38				$ 104,689.88	$ 23,011.77	$ 53,028.22				$ 23,011.77	$ 127,701.65	$ 196,442.60
I.P.V.	$ 2,578.57	$ 332,478.30				$ 2,578.57	$ 1,544.73	$ 126,267.76				$ 1,544.73	$ 4,123.30	$ 458,746.06
IN.FUE.TUR	$ 317.57	$ 90,129.17				$ 317.57	$ 5,537.80	$ 33,925.16	$ 150,599.43			$ 156,137.23	$ 156,454.80	$ 124,054.33
LEGISLATURA	$ -1,420,373.98	$ 420,582.50	$ 2,401,828.66			$ 981,454.68	$ -258,888.46	$ 157,064.10	$ 905,356.65			$ 646,468.19	$ 1,627,923.87	$ 577,646.60
MUNICIP. DE RIO GRANDE	$ 4,449,861.16	$ 1,719,076.32		$ 22,719,275.18	$ 11,275,058.65	$ 27,169,136.34	$ 953,559.59	$ 650,557.16		$ 15,044,015.65	$ 4,009,006.52	$ 15,997,575.24	$ 43,166,711.58	$ 17,683,998.65
Cuotas en Mora s/Conv. Nº 391/03				$ -		$ -							$ -	
MUNICIP. DE USHUAIA	$ -555,765.48	$ 1,904,823.43		$ 15,705,807.08	$ 5,949,441.21	$ 15,149,841.60	$ 76,232.75	$ 719,598.02		$ 4,348,876.65	$ 1,689,783.71	$ 4,425,109.40	$ 19,574,951.00	$ 10,263,446.37
Cuotas en Mora s/Conv. Nº 392/03				$ 126,458.00		$ 126,458.00							$ 126,458.00	
SUP.TRIB.JUSTICIA	$ 1,223,051.06	$ 952,315.61	$ 3,555,994.41			$ 4,779,045.47	$ -	$ 136,133.12	$ 582,595.32			$ 582,595.32	$ 5,361,640.79	$ 1,088,448.73
TRIB. CTAS. MUNIC. R.G.	$ -	$ 24,917.13					$ -	$ 9,343.92				$ -	$ -	$ 34,261.05
TRIBUNAL DE CUENTAS	$ 302,821.50	$ 149,461.20				$ 302,821.50	$ 194,554.72	$ 56,372.66				$ 194,554.72	$ 497,376.22	$ 205,833.86
I.P.A.U.S.S. - Activos	$ -	$ 430,714.74				$ -	$ -	$ 162,381.88				$ -	$ -	$ 593,096.62
I.P.A.U.S.S. - Pasivos						$ -	$ -	$ 473,705.97				$ -	$ -	$ 473,705.97
GOBIERNO DE LA PROV.	$ 74,096,047.50	$ 12,862,952.25	$ -	$ 400,714,859.87	$ 2,077,813,057.99	$ 474,811,007.37	$ 33,096,631.07	$ 5,088,639.34	$ -	$ 41,983,717.03	$ 24,144,299.32	$ 75,080,348.10	$ 549,891,355.47	$ 2,119,808,948.90
Aportes y Contribuciones	$ 74,096,047.50	$ 12,862,952.25					$ 33,096,631.07	$ 5,088,639.34						
Ley 676				$ 260,792,346.78	$ 1,982,642,452.34									
Convenio Nº 184/04				$ 19,523,710.80	$ 32,539,518.01									
Convenio Nº 466/07				$ 17,557,359.29	$ 62,631,087.65					$ 13,167,740.87	$ 24,144,299.32			
Facturación por medicamentos y otros										$ 4,552,682.97				
Capitalización Ley 368				$ 26,263,637.00										
Letra Compl.- Ley Nº 278 (Letron) Claus. 4º				$ 345,240.34										
Interes				$ 178,701.98										
Acuerdo Nación Provincia Ley Nº 365				$ 28,889,990.14										
Acuerdo Nación Provincia Ley Nº 365										$ 3,751,016.27				
Policía del Ex – Territorio										$ 1,526,537.99				
Interes Policía del Ex – Territorio										$ 896,272.48				
Ley 353										$ 1,351,730.46				
Alquiler Sub-Secret. Trabajo y Justicia				$ 685,522.15										
Gastos Adm. Pensión F. Arraigo				$ 2,318,513.24										
Cons. X Ley 460 Previsional al 31/12/1999				$ 42,446,062.14										
Cons. X Ley 460 Obra Social al 31/12/1999										$ 13,654,106.06				
Periodo 2000-2003 Previsional - Int				$ 545,466.90										
Periodo 2000-2003 Asistencial - Int										$ 3,083,629.93				
Intereses Liq. por Prest. Pers. Gobierno				$ 1,168,469.19										
TOTALES	$ 79,583,154.84	$ 20,589,286.78	$ 7,598,106.35	$ 451,241,309.94	$ 2,095,037,557.85	$ 538,423,571.13	$ 35,372,630.39	$ 7,969,977.28	$ 1,799,760.69	$ 61,436,973.98	$ 29,944,086.11	$ 98,609,365.26	$ 637,032,936.39	$ 2,153,753,906.02

Otras Acreencias	Exigible	
OBRAS SOCIALES PROVINCIALES	$ 428,310.12	30-09-08
RECUPERO U.G.Ps.	$ 102,263.80	30-09-08
CENTRO DE JUBILADOS - USHUAIA	$ 8,947.65	30-09-08
CENTRO DE JUBILADOS - RIO GRANDE	$ 9,920.53	30-09-08
INTERESES X PREST. PERS. MRG	$ 1,259,441.49	30-09-08
INTERESES X PREST. PERS. USH	$ 29,958.82	30-09-08
INTERESES X PREST. PERS. DPV	$ 2,916.96	30-09-08
INTERESES X PREST. PERS. IPRA	$ 2,661.74	$ 1,842,421.11

Total Exigible	$ 638,875,357.50
Total General Acreencias IPAUSS	$ 2,792,416,265.52

Notas:

(1) Dentro de la columna "Exigible" Aportes Contribuciones e Intereses: se expone los saldos en mora con más los intereses por Mora

(2) Dentro de la columna "No Exigible" Aportes Contribuciones e Intereses: se expone los ultimos devengados aún no exigibles a la fecha de corte

(3) Dentro de la columna "Ley Nº 460 art 39": se expone los saldos en mora generados a partir del no cumplimiento o cumplimiento parcial de la mencionada ley con más los intereses por mora

(4) Dentro de la columna "Exigible" Otras Acreencias (convenidas y No Convenidas): se expone las cuotas impagas + los saldos no consolidados en convenio + los intereses por mora que estos generen

(5) Dentro de la columna "No Exigible" Otras Acreencias (convenidas y No Convenidas): se expone los saldos consolidados en convenio pendientes de devengamiento

FOLIO 160
I.P.A.U.S. 158 FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 14 SET. 2007

VISTO el expediente N° 16542-MG/07 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Pago y Suspensión de Plazos celebrado el día catorce (14) de septiembre de 2007, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete y Gobierno a cargo del Ministerio de Economía, Dr. Enrique Horacio VALLEJOS, y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, representado por su Presidente, Dña. Stella Maris STRATTA.

Que el mencionado se encuentra registrado bajo el N° 12593, siendo procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Pago y Suspensión de Plazos registrado bajo N° 12593, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete y Gobierno a cargo del Ministerio de Economía, Dr. Enrique Horacio VALLEJOS, y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, representado por su Presidente, Dña. Stella Maris STRATTA, suscripto el día catorce (14) de septiembre de 2007, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande su cumplimiento a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2440/07

G. T. F.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

I.P.A.U.S.S.
CONVENIO REGISTRADO Nº 200
USHUAIA, 21 SEP 2007

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 14 SET. 2007
BAJO Nº 12583

I.P.A.U.S.S. 159 FOLIO

CONVENIO DE PAGO Y SUSPENSIÓN DE PLAZOS

-----En la Ciudad de Ushuaia, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil siete, entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete y Gobierno a cargo del Ministerio de Economía, Dr. ENRIQUE HORACIO VALLEJOS, DNI Nº 5.068.823, Ad referéndum del Señor Gobernador de la Provincia, por una parte, con domicilio legal en San Martín Nº 450 de esta ciudad, en adelante **"LA PROVINCIA"**, y la Señora Presidente del Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), Doña STELLA MARIS STRATTA, DNI Nº 11.230.987, por la otra, con domicilio legal en Avenida Alem Nº 2410 de esta ciudad, en adelante **"EL INSTITUTO"**, se acuerdan celebrar el presente "Convenio de Pago y Suspensión de Plazos" a fin de regularizar la deuda que se reclama en los autos caratulados: "IPAUSS c/Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego s/apremio" (Expte. Nº 11098) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA PROVINCIA"** reconoce lo adeudado al día 10 de Septiembre de 2007 que mantiene con "EL INSTITUTO" por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 74/100($ 99.508.116,74) de acuerdo a la discriminación de conceptos del ANEXO I que forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: El monto total consignado en la cláusula PRIMERA corresponde al siguiente detalle:

a) La suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 97/100 ($65.830.179,97) en concepto de Aportes y Contribuciones Previsionales correspondientes al período comprendido entre el mes de enero de 2004 hasta el mes de julio de 2007, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente.

b) La suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100 ($33.253.668,27), en concepto de Aportes y Retenciones de la Obra Social correspondientes al periodo comprendido entre el mes de enero de 2004 hasta el mes de julio de 2007, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente.

c) La suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 51/100 ($424.268,51) en concepto de artículo 12° Ley 460, correspondientes al periodo comprendido entre el mes de enero de 2004 hasta el mes de julio de 2007, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente.-

TERCERA: **"EL INSTITUTO"** acepta la cancelación de lo adeudado de la siguiente manera:

a) Se abonarán PESOS DIECISEIS MILLONES ($16.000.000) en cuatro (4) cuotas iguales, consecutivas y mensuales de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000), venciendo la primera de ellas el día 15 de septiembre de 2007.

b) El saldo restante de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 74/100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica L. Rodriguez
Dirección Secretaría General

200
G.T.F. CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 14 SET. 2007
BAJO N° 12693
I.P.A.U.S.S. FOLIO 160

($83.508.116,74) se cancelará en TREINTA Y SEIS (36) cuotas iguales, consecutivas y mensuales de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 90/100 ($2.319.669,90), cuyos vencimientos operarán los días 15 de cada mes, venciendo el primero de ellos el día 15 de enero de 2008.

c) **Se imputaran al cumplimiento de la primer cuota exigible el 15 de Enero del 2008 toda transferencia imputada por períodos y/o concepto comprendidos en el presente contrato.-**

CUARTA: Las partes acuerdan que los pagos establecidos sean computados solamente a cuenta de capital, dejando la determinación de los intereses a la elaboración de un convenio accesorio al presente; comprometiéndose ambas partes a formalizarlo dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la firma del presente.-

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la ratificación del mismo, pudiendo ser reformado o ampliado toda vez que las partes lo consideren conveniente de mutuo acuerdo.

SEXTA: El presente convenio será presentado para su homologación judicial en los autos cva "IPAUSS c/Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego s/apremio" (Expte. N° 11098) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur, y aceptando expresamente que las costas sean distribuidas por su orden.-

SÉPTIMA: En caso de falta de pago de (2) cuotas sucesivas o alternadas producirá automáticamente la caducidad del Convenio y la inmediata reanudación de los plazos procesales quedando habilitado el IPAUSS para ampliar la ejecución, sin perjuicio de computar lo ya abonado como pagos a cuenta.-

OCTAVA: En caso de incumplimiento del presente Convenio, por exclusiva responsabilidad de **"LA PROVINCIA"**, se aplicará lo establecido por el Artículo 73° de la Ley Provincial N° 561 para todos los conceptos de deuda determinados.

NOVENA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por el presente convenio se pactan o existencia de controversia sobre la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal supra mencionado.----------

DECIMA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento, en las que serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen.

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados ut-supra.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete
y Gobierno

Stella Maris Stra
Presidente
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica L. Rodriguez
Dirección Secretaría General
IPAUSS

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 14 SET. 2007
BAJO Nº 12593

21 SEP 2007

FOLIO 163 161

I.P.A.U.S.S.

ANEXO I

Saldos Mensuales

Mes	Aporte Previsional	Aporte Asistencial	Contrib. Asistencial	Contrib.Previsional	Art 12 Ley 460	SALDO
Ene-04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Feb-04	$ -0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ -0.00	$ -	$ -0.00
Mar-04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Abr-04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
May-04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 75,511.50	$ 75,511.50
Jun-04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 11,808.67	$ 11,808.67
Jul-04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 68,921.80	$ 68,921.80
Ago-04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 59,371.38	$ 59,371.38
Sep-04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 49,722.48	$ 49,722.48
Oct-04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Nov-04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 44,028.94	$ 44,028.94
Dic-04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2004	**-$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**-$ 0.00**	**$ 309,364.77**	**$ 309,364.77**

Mes	13%	3% - 1,5%	6%	9.5%	Art 12 Ley 460	SALDO
Ene-05	$ -	$ -0.00	$ -0.00	$ -	$ 31,979.97	$ 31,979.96
Feb-05	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 35,217.34	$ 35,217.34
Mar-05	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Abr-05	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
May-05	$ -	$ -	$ 848,716.82	$ 1,837,410.84	$ 19,578.66	$ 2,705,706.32
Jun-05	$ -	$ -	$ 1,259,896.82	$ 1,855,427.08	$ 14,267.77	$ 3,129,591.67
1º SAC/05	$ -	$ -	$ 570,200.48	$ 834,510.37	$ 11,946.47	$ 1,416,657.32
Jul-05	$ -	$ -	$ 13,491.67	$ 21,361.87	$ 1,502.21	$ 36,355.75
Ago-05	$ -	$ -	$ -	$ 107,367.30	$ -850.53	$ 106,516.77
Sep-05	$ -	$ -	$ 1,332,251.97	$ 1,970,527.01	$ -	$ 3,302,778.98
Oct-05	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,261.85	$ 1,261.85
Nov-05	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Dic-05	$ -	$ 0.00	$ -	$ -0.00	$ -	$ 0.00
2005	**$ -**	**$ 0.00**	**$ 4,024,557.76**	**$ 6,626,604.47**	**$ 114,903.74**	**$ 10,766,065.97**

Mes	13%	3% - 1,5%	6%	10.5%	Art 12 Ley 460	SALDO
Ene-06	$ 0.00	$ 0.00	$ -0.00	$ -0.00	$ -	$ -0.01
Feb-06	$ -0.00	$ -0.00	$ -0.00	$ -0.00	$ -	$ -0.01
Mar-06	$ -0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ -0.00	$ -	$ -0.00
Abr-06	$ -0.00	$ -0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ -	$ -0.00
May-06	$ -	$ 0.00	$ -0.00	$ 0.00	$ -	$ 0.00
Jun-06	$ -	$ -0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ -	$ -0.00
1º SAC/06	$ -	$ 0.00	$ 821,275.73	$ 1,369,578.03	$ -	$ 2,190,853.77
Jul-06	$ 0.01	$ -0.00	$ 1,782,509.29	$ 2,985,903.52	$ -	$ 4,768,412.81
Ago-06	$ 0.00	$ -0.00	$ 1,777,292.71	$ 0.00	$ -	$ 1,777,292.71
Sep-06	$ -	$ -	$ 1,754,740.50	$ -	$ -	$ 1,754,740.50
Oct-06	$ -	$ -	$ 1,876,409.92	$ 135,846.22	$ -	$ 2,012,256.14
Nov-06	$ -	$ -	$ 1,963,709.22	$ 3,289,799.92	$ -	$ 5,253,509.14
2º SAC/06	$ -	$ -	$ 1,001,869.26	$ 1,684,893.22	$ -	$ 2,686,762.48
Dic-06	$ -	$ -	$ 2,024,786.11	$ 3,399,862.85	$ -	$ 5,424,648.96
2006	**-$ 0.00**	**-$ 0.00**	**$ 13,002,592.74**	**$ 12,865,883.76**	**$ -**	**$ 25,868,476.50**

Mes	13%	3% - 1,5%	6%	11.0%	Art 12 Ley 460	SALDO
Ene-07	$ 4,747,846.45	$ -	-$ 200,000.00	$ 4,018,744.41	$ -	$ 8,566,590.86
Feb-07	$ 4,565,538.82	$ 1,123,865.14	$ 1,516.12	$ 3,865,706.46	$ -	$ 9,556,626.54
Mar-07	$ 4,501,922.57	$ 1,111,213.75	$ 2,173,824.75	$ 3,812,127.31	$ -	$ 11,599,088.38
Abr-07	$ -	$ -	$ 2,217,101.38	$ 3,894,272.10	$ -	$ 6,111,373.48
May-07	$ -	$ -	$ 2,857,462.50	$ 4,983,090.88	$ -	$ 7,840,553.38
Jun-07	$ -	$ -	$ 2,787,248.59	$ 4,797,533.07	$ -	$ 7,584,781.66
1º SAC/07	$ -	$ -	$ 1,315,109.54	$ 2,278,416.39	$ -	$ 3,593,525.93
Jul-07	$ -	$ -	$ 2,839,176.00	$ 4,872,493.28	$ -	$ 7,711,669.28
AÑO 2007	**$ 13,815,307.84**	**$ 2,235,078.89**	**$ 13,991,438.88**	**$ 32,522,383.90**	**$ -**	**$ 62,564,209.51**
TOTAL	**$ 13,815,307.84**	**$ 2,235,078.89**	**$ 31,018,589.38**	**$ 52,014,872.13**	**$ 424,268.51**	**$ 99,508,116.74**

Aportes asistencial	2,235,078.89
Contribución Asistencial	31,018,589.38
Contribución Previsional	52,014,872.13
Aportes Previsional	13,815,307.84
Art 12º - 460	424,268.51
	$ 99,508,116.74

Dr. Esteban Horacio VALLEJOS
Ministerio de Salud

Stella Maris Tiz...
Presidente
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORI...
Mónica L. Rodrigu...
Dirección Secretaría P...
I.P.A.U.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FINANZAS

1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
ininterrumpida en el Sector Antártico

I.P.A.U.S.S. FOLIO 162

Ushuaia, 2 de agosto de 2004

Sr. Presidente de IPAUSS
Dr. Mario Hector Gimenti
S / D

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que teniendo en cuenta el avance de las tareas realizadas por la Comisión creada por nota Nº 306/04 Letra M.E.H. y F. y nota de Presidencia IPAUSS Nº 562/04, se ha establecido en forma preliminar la deuda del Estado Provincial para con ese Instituto según el detalle siguiente:

Consolidado por Ley 460 Previsional al 31/12/1999	$ 34.658.823,52
Consolidado por Ley 460 Obra Social al 31/12/1999	$ 4.793.142,72
Período 2000-2003 Previsional	$ 3.487.963,40
Período 2000-2003 Asistencial	$ 3.413.612,47
Facturación por Medicamentos 2001-2004	$ 2.760.338,54
Turismo	$ 972,65
Coseguros	$ 75.625,84
Letras de Tesorería	$ 2.872.749,67
TOTAL	**$ 52.063.228,81**

Proponiendo su cancelación en 120 cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes siguiente de la ratificación del convenio respectivo, cuyo Modelo se acompaña al presente para vuestra consideración.

Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

En la ciudad de Ushuaia a los 28 días del mes de agosto de 2001, siendo las 11:10 se reúnen los Directores del IPAUSS abajo firmantes a los efectos de tratar el temario de la Reunión Extraordinaria convocada oportunamente sobre el Tema: "Ofrecimiento del Gobierno Provincial s/Consolidación de Deuda con el Instituto" se resuelve por unanimidad Aprobar la propuesta mencionada aclarando que los pagos ofrecidos de 120 cuotas mensuales, iguales y consecutivas serán a cuenta de capital, conforme lo vuelto en similar situación frente a la Deuda Consolidada con la Municipalidad de Ushuaia y Río Grande. En consecuencia la fijación y determinación de los intereses correspondientes serán acordados por Acta Complementaria, ya que la cifra determinada oportunamente por la Comisión no incluye intereses, correspondiendo sólo al capital nominal.

Asimismo se resuelve autorizar al Sr. Presidente, Mario H. Gianotti, a suscribir el instrumento correspondiente en las condiciones arriba descriptas.

A continuación toma la palabra el presidente

Mario Héctor Gianotti
Presidente
IPAUSS

Mariano H. F. De La Vega
Director
IPAUSS

Silvia Fabiana Page
Directora
IPAUSS

César Mario Otero
Vice Presidente
IPAUSS

Administrador General
I.P.A.U.S.S

I.P.A.U.S.S.
CONVENIO REGISTRADO Nº 184
USHUAIA, 01 SEP 2004

I.P.A.U.S.S.
163
FOLIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Licenciado Juan Manuel ROMANO, D.N.I. Nº 8.426.008, con domicilio en San Martín 450 de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA por una parte; y por la otra el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, representado por su presidente el Dr. Mario Héctor GIANOTTI, D.N.I. Nº 10.252.317, con domicilio en Alem Nº 2410 de la misma ciudad, en adelante EL IPAUSS, acuerdan celebrar el presente convenio, ad referéndum del señor Gobernador, y conforme lo establecido por Resolución Directorio del IPAUSS Nº ..../04, acorde las siguientes cláusulas:- - - -

[illegible] en conocimiento la nota por la que el Gobierno ofrece abonar la suma de $ 400.000 en [illegible] de la Nota de fecha 24/09/04 con [illegible] a la deuda [illegible] por ley 47 P

Puesta a consideración el Directorio resuelve por unanimidad Tomar conocimiento, haciendo constar la [illegible] del Dr. Blanco que oportunamente hará llegar por escrito [illegible] comentarios para agregar a la correspondiente Acta.

Siendo las 12.20 se levanta la sesión firmando en prueba de conformidad los directores abajo firmantes.

Mariano A. F. De La Horra
Director
IPAUSS

Mario Héctor Granoll
Presidente
IPAUSS

César Marcos Mora
Vice Presidente
IPAUSS

Director
IPAUSS

Administrador General
IPAUSS

I.F. S.S.
184
FOLIO
DILIGENCIA 01 SEP 2004

U
166
FOLIO
164
FOLIO

ANEXO I

Convenio Nº 2818/97	30/05/1997		15.649.305,00
Convenio Nº 2303/96	21/02/1996		678.602,69
		Total	16.327.907,69

CONVENIO [illegible]
184
CONSULTA 01 SEP 2004
LEGISL. FOLIO 164
I.P.A.U.S.S. 165 FOLIO

ANEXO II - CONVENIO Nº

Hoja 1/7

Año...>	**2000**	Ente IPPS	
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	Saldo
517	325	DEUDA PUBLICA DIRECTA CUOTA MES JUNIO	$ 47.422,41
536	2755	DEVENGADOS DE APORTES PATRONAL IPPS JUN/99	$ 505.546,86
647	3128	DEVENGADO DE APORTES PATRONAL I.P.P.S. JUL/99	$ 764.492,03
679	377	PAGO CUOTA Nø24 LEY 278 ART 9	$ 47.908,48
738	3559	DEVENGADO DE APORTES PATRONAL I.P.P.S. AGO/99	$ 749.054,23
861	3974	DEVENGADO DE APORTE JUBILATORIO SEP/99	$ 1.301.775,89
862	3975	DEVENGADO DE APORTES PATRONAL I.P.P.S. SEP/99	$ 757.288,45
1025	4381	DEVENGADO DE APORTE JUBILATORIO OCT/99	$ 1.271.603,50
1026	4382	DEVENGADO DE APORTES PATRONAL I.P.P.S. OCT/99	$ 740.663,15
1477	4458	DEVENGADO DE APORTE JUBILATORIO NOV/99	$ 1.175.648,81
1489	4790	DEVENGADO DE APORTES PATRONAL I.P.P.S. NOV/99	$ 685.995,48
1673	4882	DEVENGADO DE APORTES PATRONAL I.P.P.S. DIC/99	$ 561.029,59
Año...>	2000	..... Total...>	$ 8.608.428,88
Año...>	**2002**		
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	Saldo
205	8719	PAGO 3§ CUOTA MARZO/01 I.P.P.S. RESOL.562/01	$ 83.576,98
206	8720	PAGO 4§ CUOTA DEUDA I.P.P.S. ABRIL/01 RESOL.562/01 MEO Y SP.	$ 83.576,98
207	8721	PAGO 5§ CUOTA MAYO/01 DEUDA I.P.P.S.RESOL.MEOYSP.562/01	$ 83.576,98
208	8722	PAGO 6§ CUOTA JUNIO/01 DEUDA I.P.P.S. RESOL.MEOYSP.562/01	$ 83.576,98
209	8724	PAGO 7§ CUOTA JULIO/01 DEUDA I.P.P.S.RES.MEOYSP.562/01	$ 83.576,98
210	8725	PAGO 8§ CUOTA DEUDA I.P.P.S.AGOSTO/01 RES.MEOYSP.562/01	$ 83.576,98
211	8726	PAGO 9§ CUOTA SEPTIEMBRE/01 DEUDA I.P.P.S.RES.562/01	$ 83.576,98
212	8727	PAGO 10§ CUOTA OCTUBRE/01 I.P.P.S.RESL.MEOYSP.562/01	$ 83.576,98
213	8728	PAGO 11§ CUOTA NOVIEM/01 DEUDA I.P.P.S. RES.MEOYSP.562/01	$ 83.576,98
214	8729	PAGO 12§ DICIEMBRE/01 CUOTA DEUDA I.P.P.S.RES.MEOYSP.562/01	$ 83.576,98
461	11865	PAGO CANCELACION APORTES PATRONALES JUB ANTICIPADA SEP/01	$ 42.430,91
462	11857	PAGO CANCELACION APORTES PATRONALES JUB ANTICIPADA AGO/01	$ 46.272,46
481	15159	PAGO en CONCEPTO CUMPLIMIENTO D.MUN.1058RIO GRANDE	$ 283.233,51
Año...>	2002	..... **Total...>**	$ 1.207.706,68
Año...>	**2003**		
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	Saldo
33	7122	PAGO FACT.C-1-134055 P/PROV MEDICAMENTOS 1°QUIN.MAY/02.-	$ 971,04
34	7124	PAGO FACT.C-01-133995 P/ADQ.MEDIC.P/POL.2°QUIN.ABR/02	$ 1.116,91
35	7126	PAGO FACT.C-1-133996 P/ADQ.MEDIC.P/POL.2°QUI.FEB/02	$ 1.054,48
67	7189	P/CONVENIO DE MEDICAMENTOS - IPAUSS	$ 14.764,10
151	4807	PAGO CANCELACION AP. PATRONALES JUBILACION ANTICIPADA FEB/02	$ 39.443,25
474	15275	PAGO CONTIRBICION PATRONAL JUB.ANTICIP DICIEMBRE/01 IPAUSS	$ 42.671,97
Año...>	2003	..... Total...>	$ 100.021,75
Año...>	**2004**		
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	Saldo
249	7243	DEVENGADO DE IPAUSS - JUBILATORIOS PAT NOV/03	$ 748.237,96
Año...>	2004	..... Total...>	$ 748.237,96
Año...>	**1996**		
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	Saldo
482	8226	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES OCTUBRE 95 ESC. GOBIERNO	$ 306.096,07
765	8951	PAGO APORTE JUBILATORIO IPPS ESC.DOCPRIMARIO NOV95	$ 271.945,08
779	8971	PAGO APORTE PATRONAL IPPS ESCAL.DOC.PRIMARIO NOVIEMBRE 95	$ 161.168,94
785	9010	PAGO APORTES JUBILATORIO ESC.GOB.NOVIEMBRE95	$ 878.363,18
806	9049	PAGO APORTE PATRONAL I.P.P.S. ESCALAFON GOB. NOVIEMBRE 95	$ 513.923,30
1547	9999	PAGO APORTES JUBIL. ESC. GBNO.	$ 592.400,09
1622	10080	PAGO APORTES IPPS 2DO SAC 95	$ 341.261,55
Año...>	1996	..... **Total...>**	$ 3.445.158,21

CONVENIO REMITIDO 184
USHUAIA, 01 SEP 2004

Hoja 2/7
Saldo 168
160 FOLIO

Año...>	1997		
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	
s/11	68	Aportes sobre sueldos diciembre 1995	$ 1.[illegible]876,58
s/20 SAT	165	Pago aporte patronal sobre sueldos de dic. 95	$ 866.147,84
392	3645	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE MAYO-96 ESC.HUMEDOS	$ 34.003,13
397	3708	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE MAYO DE 1996 ESCALAFON SECO	$ 183.048,11
402	3763	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE MAYO ESC.DOCENTES	$ 229.552,56
443	4172	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES JUNIO Y 1RA SAC ESC.SECOS	$ 198.176,32
445	4258	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE JUNIO 96 ESC.HUM SAT AERO	$ 180.276,38
451	4343	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES JUNIO 96 SAC 1RA C ESC.DOCENTE	$ 256.083,60
473	4572	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES JUNIO COMPLEMENTARIA DOC PRIM	$ 2.422,08
488	4754	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE JULIO 96 ESC. HUM SAT AERO	$ 180.083,65
491	4830	PAGO APORTE PATRONAL I.P.P.S. MES DE JULIO/96 ESC.SECOS	$ 202.095,02
513	5122	PAGO APORTE PATRONAL I.P.P.S. MES DE JULIO 6 ESC.DOCENTES	$ 261.937,82
539	5434	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE AGOSTO 96 ESC. SECOS	$ 199.454,28
546	5516	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES AGOSTO 96 ESC HUM SAT AERO	$ 178.210,71
556	5658	PAGO APORTE PATRONAL I.P.P.S. MES DE AGOSTO 96 ESC. DOCENTES	$ 257.961,89
616	6064	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE SET 96 ESC HUM SAT AERO	$ 178.234,31
625	6161	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE SETIEMBRE 96 ESC. SECOS	$ 198.277,99
628	6207	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES SETIEMBRE 96 ESC. DOCENTES	$ 260.082,41
734	6801	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE OCTUBRE 96 ESC. SECOS	$ 195.226,39
736	6829	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE OCTUBRE 96 ESC.HUM SAT AERO	$ 177.721,19
740	6861	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE OCTUBRE 96 ESC DOCENTES	$ 255.989,06
821	7345	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE NOV 96 ESC. HUM SAT AERO	$ 159.691,07
823	7387	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE NOVIEMBRE 96 ESC. SECOS	$ 178.269,50
828	7449	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE NOV 96 ESC. DOCENTES	$ 238.587,42
1418	8357	PAGO APORTE PATRONAL IPPS MES DE DIC.96 ESC.HUM	$ 175.430,32
1423	8211	PAGO APORTE PATRONAL IPPS DE DIC.96 ESC.SECOS	$ 196.063,54
1448	8430	PAGO APOTE PATRONAL IPPS MES DE DIC.96 ESC.DOC.	$ 261.797,60
1674	8194	OT 30/12/96 AJUSTE (PAGO AP.JUB.I.P.P.S. 10/95)	$ 1.166.546,18
Año...>	1997	..... Total...>	$ 7.808.246,95
Año...>	**1998**		
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	Saldo
229	3845	PAGO JUBILACION HAB DESCONTADOS L/353 SECOS/SALUD/SAT/AERO	$ 653.405,98
234	3861	PAGO APORTE PATRONAL IPPS HAB L/353 SECOS/SALUD/SAT/AERO	$ 371.921,71
236	3870	PAGO JUBILACION IPPS ESC. DOCENTES SEGUN DEVOLUCION LEY 353	$ 482.222,90
241	3883	PAGO APORTE PATRONAL IPPS S LEY 353 -DOCENTES	$ 278.196,15
242	3902	PAGO JUBILACION SEGUN LEY 353 AUTORIDADES SUPERIORES	$ 1.332,02
246	3918	PAGO APORTE PATRONAL IPPS SOBRE LEY 353 AUTORIDADES SUPERIOR	$ 384,22
Año...>	1998	..... Total...>	$ 1.787.462,98

Totales **Finales**.. .....> $ 23.705.263,41

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 184 '04

FECHA: 01 SEP 2004

Hoja 37

169

167 FOLIO

Ente: I.S.S.T.

Año...>	2000		
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	SALDO
492	2417	DEVENGADO S.A.C. APORTES PATRONAL I.S.S.P. JUN/99	$ 619.661,31
535	2751	DEVENGADO DE APORTES PATRONAL I.S.S.P. JUN/99	$ 643.213,42
646	3125	DEVENGADO DE APORTES PATRONAL I.S.S.P. JUL/99	$ 662.484,43
692	656	PAGO FACTURA AL ISST-ACCIDENTE TRABAJO FLORES RAMON OSCAR	$ 183,69
737	3556	DEVENGADO DE APORTES PATRONAL I.S.S.P. AGO/99	$ 649.446,24
771	111	REINTEGRO INST.SERVICIOS S.T.FACT. 1-133443 MEDINA LUIS	$ 100,00
772	112	REINTEGRO AL I.S.S.T.FACT.C 01-00133462-MEDINA LUIS ALBERTO	$ 45,77
773	113	REINTEGRO I.S.S.T.FACT.C0001-00133533-BALLESI STELLA MARIS	$ 35,00
860	3972	DEVENGADO DE APORTES PATRONAL I.S.S.P. SEP/99	$ 657.178,63
961	1433	PAGO DE TICKETS 0002-00176620- FARMACIA ISST	$ 38,30
1024	4380	DEVENGADO DE APORTES PATRONAL I.S.S.P. OCT/99	$ 643.137,01
1377	1597	PAGO FACT.C0001-0133487 FARMACIA ISST ACC.TRAB. DEMARTIN N.	$ 100,00
1378	1617	PAGO FACTURA C0001-0133401 FARMACIA ISST	$ 30,00
1379	1596	PAGO FACT.C0001-0133494 FARMACIA ISST ACC.TRAB.ALRCON M.	$ 34,55
1380	1613	PAGO FACT.C0001-0133493 FARMACIA ISST. ACC.TRAB.SOLIER V.	$ 122,84
1381	1593	PAGO FACT.C0001-0133427 FARMACIA ISST. BARAVALLE G.	$ 333,26
1382	1614	PAGO FACT.C0001-0133440 FARMACIA ISST. ACC.TRAB.ANDRADE V.	$ 27,57
1383	1624	PAGO FACT.C0001-0133519 FARMACIA ISST. ACC.TRAB.GRIVEL T.	$ 15,79
1384	1610	PAGO FACT.C0001-0133497 FARMACIA ISST. ACC.TRAB.CHURQQUINA A	$ 50,19
1385	1611	PAGO FACT.C0001-0133515 FARMACIA ISST. ACC.TRAB.MORALES L.	$ 46,29
1386	1615	PAGO FACT.C0001-0133511 FARMACIA ISST. ACC.TRAB.TAPONIER A.	$ 45,29
1387	1616	PAGO FACT.C0001-0133517 FARMACIA ISST. ACC.TRAB.ANDRADE V.	$ 8,28
1388	1612	PAGO FACT.C0001-0133518 FARMACIA ISST. ACC.TRAB.DUARTE B.	$ 82,78
1488	4789	DEVENGADO DE APORTES PATRONAL I.S.S.P. NOV/99	$ 601.369,07
1672	4881	DEVENGADO DE APORTES PATRONAL I.S.S.P. DIC/99	$ 516.649,61
Año...>	2000	..... Total...>	$ 4.694.439,32
Año...>	**2001**		
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	
69	7908	CANCEL.FACT.I.S.S.T. P/ACCIDENTE DE TRAB.AGTE.IBARRA NOEMI	$ 1.868,58
Año...>	2001	..... Total...>	$ 1.868,58
Año...>	**2002**		
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	
454	12621	PAGO COBERTURA ACIDENTE TRABAJO DINAMARCA POBLETE PATRICIA	$ 468,78
455	13065	PAGO COBERTURA ACIDENTE DE TRABAJO GONZALEZ IBARRA OLIVIA	$ 631,61
458	12620	PAGO CONTINGENCIA LABORAL ACCIDENTE TRABAJO DUTRES, ADELINA	$ 267,35
468	12663	PAGO FACTURA P/PRESTACIONES MEDICAS - I.S.S.T	$ 17.146,04
475	14387	PAGO FACTURA POR ACCIDENTE DE TRABAJO AGTE LENCINA MARIO	$ 266,47
498	13334	PAGO FACTURA S/ACCIDENTE DE TRABAJO SR MONSTE DALMIRO	$ 1.417,97
594	13972	P/CANC.FACT.VS.I.S.S.T	$ 4.310,65
793	13958	DEVENGADO AYUDA SOCIAL PACIENTE DIDACO EBER	$ 340,00
794	13965	P/CANC.FACT. I.S.S.T - R.U.P.E	$ 4.998,91
796	13976	P/CANC.FACT.VS.ISST-P/BENEFICIARIOS DEL R.U.P.E	$ 1.324,19
Año...>	2002	..... Total...>	$ 31.171,97
Año...>	**2004**		
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	
6	1111	PAGO POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FACT C-134071	$ 2.155,77
351	7791	DEVENGADO DE IPAUSS - O SOCIAL DIC/03	$ 0,00
352	7795	DEVENGADO DE IPAUSS - O/S JARDIN/COSEG DIC/03	$ 71.230,43
353	7796	DEVENGADO DE IPAUSS - O/S TURISMO DIC 03	$ 163,86
354	7802	DEVENGADO DE IPAUSS.O.SOCIAL PAT DIC/03	$ 0,00
371	7237	DEVENGADO DE IPAUSS. O.SOCIAL PAT NOV/03	$ 207.719,06
Año...>	2004	..... Total...>	$ 281.269,12
Año...>	**1996**		
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	
963	9326	PAGO DE FACTURA 00123598 DE FARMACIA ISST	$ 2.520,00
1444	9894	Pago de medicamentos para personas carenciadas	$ 1.484,28
Año...>	1996	..... Total...>	$ 4.004,28

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO USHUAIA 01 SEP 2004 FOLIO

Año...>	1997		
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	
385	3539	PAGO FACTURAS I.S.S.T. N.126550-126548	$ 2.104,22
553	5619	PAGO FACT VS FARMACIA ISST USHUAIA	$ 10.672,15
571	5809	PAGO FACT FARMACIA ISST RIO GDE	$ 232,90
578	5819	PAGO FACT. VARIAS FARMACIA ISST USHUAIA ADQ. MEDICAMENTOS	$ 5.461,75
687	5881	Pago adq. medicamentos para personas carenciadas	$ 1.348,15
595	5906	PAGO FACTURAS FARMACIA ISSP	$ 9.304,81
613	6024	Pago por adquisic. de medicamentos para pers. carenciadas	$ 9.363,21
649	6434	Pago prest. medicas a N.F. Godoy en Hosp. de Rio Gallegos	$ 30.177,35
650	6438	PAGO-ADQUIS.MEDICAMENTOS CARENTES RECURSOS-DECRETO 2252/96	$ 294,48
668	6494	Pago subs. pers. carenc.	$ 8.467,57
672	6514	Pago prov. medicamentos a personas carenciadas	$ 9.883,26
677	6528	Pago prov. de medicamentos a personas carenciadas	$ 10.182,89
678	6541	Pago por suministro de medictos. para personas carenciadas	$ 13.158,18
739	6840	PAGO-FARMACIA I.S.S.T-USH-SUBSIDIO-DECRETO 2413-96	$ 7.768,84
759	7072	Pago por prov. medicamentos para personas carenciadas	$ 3.285,08
801	7233	PAGO-SUBS.ADQ.MEDICAM.-USH-2DA.QUINC.OCT/96-RES.M.E.2573/96	$ 6.959,19
807	7252	Pago Hogar de Convivencia, abril-julio 1996	$ 3.915,00
812	7280	Pago porv. de medicamentos para personas carenciadas	$ 11.563,34
843	7620	Pago subs. 1ra. quinc. set.96 a personas carenciadas	$ 9.161,71
904	7741	PAGO-ADQUISICION MEDICAMENTOS-DECRETO 2719/96	$ 10.935,60
905	7743	PAGO-ADQUISICION MEDICAMENTOS-RIO GDE.-DECRETO 2717/96	$ 14.771,65
906	7745	PAGO-ADQUISICION MEDICAMENTOS-RIO GRANDE-DECRETO 2718/96	$ 19.017,62
1067	8076	Pago de medicamentos a personas carenciadas	$ 16.201,76
1077	8086	Pago atencion a personas carenciadas	$ 778,85
1097	8108	Pago prov. de medicamentos a personas carenciadas	$ 14.062,48
1102	8113	Pago prov. de medicamentos a personas carenciadas	$ 18.422,34
1104	8115	Pago de medicamentos para personas carenciadas	$ 915,45
1106	8117	Pago por prov. de medicamentos a personas carenciadas	$ 10.655,31
1427	8392	PGO APORTES MENORES HOGAR DE CONVIVENCIA	$ 6.198,75
1459	8455	PAGO GTOS. DE FARMACIA DE NORMA F.GODOY	$ 313,11
Aoo...>	1997	..... Total...>	$ 265.577,00

Año...>	1998		
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	
51	912	Pago por prov. de medicamentos a personas carenciadas	$ 1.950,37
55	980	PAGO FARMACIA ISST RIO GRANDE 1§QUINC. DIC/96- DTO 461/97	$ 15.493,59
71	1256	PAGO-ADQUISICION MEDICAMENTOS -DECRETO 620/97	$ 7.936,77
77	1520	PAGO-FARMACIA SOCIAL-ISST-1RA.QUINC.DIC/96-USH.-DECR.702/97	$ 10.617,31
89	1660	PREST. MEDICAS P/ACCID. DE TRABAJO SR. MOLINA JULIAN	$ 1.874,15
97	1896	PAGO A FARMACIA I.S.S.T. R.G. P/MEDIC. A CARENC.DTO.802-97	$ 17.462,14
100	1903	PAGO DE FCTS. I.S.S.T. RIO GDE. 2¦ QUINC. DIC.-96 DTO.804-97	$ 7.113,94
111	2207	PAGO DE FACT. DE I.S.S.T. USH. DCTO. 633-97 Y 927-97	$ 609,11
134	2302	PAGO FACT. MEDIC. P/ACCIDENTE DE TRABAJO SORIA JORGE P.	$ 18,67
149	2507	ADQ. MEDIC. P/CARENCIADOS 2 QUINC. ENERO 1 QUINC. FEBRERO	$ 15.266,84
166	2595	PAGO DE FACT. COBERTURA 100% ACC. TRABAJO RES. S.H. 96-97	$ 147,56
183	2939	PAGO MEDICAM. A CARENCIADOS 2 QUINC. FEBREERO DCTO. 1309-97	$ 5.708,15
184	2940	PAGO MEDIC. A CARENCIADOS DCTO. 1428-97	$ 15.755,13
185	2954	PAGO FACTS. P/MEDIC. P/CARENC. 1 QUINC. MARZO DCTO. 1430-97	$ 7.748,46
188	2969	PAGO FACTS. P/MEDIC. P/CARENC. 1 QUINC. MARZO DCTO. 1430-97	$ 30,00
198	3095	PAGO FACT. I.S.S.T. P/ACC. TRAB.ORTIZ GABINO RES. SH 120-97	$ 456,41
230	3847	PAGO ISSP HABERES DESCONTADOS L/353 SECOS/SALUD/SAT/AERO	$ 150.587,24
232	3857	PAGO APORTE PATRONAL OBRA SOCIAL LEY 353 SEC/SALUD/SAT/AERO	$ 299.691,34
235	3862	PAGO FACT. FARMACIA I.S.S.T. ACCID. TRABAJO NORMA F. GODOY	$ 1.863,63
237	3872	PAGO ISSP SOBRE DEVOLUCION LEY 353 DOCENTES	$ 90.659,35
239	3880	PAGO APORTE PATRONAL OBRA SOCIAL S LEY 353 ESC. DOCENTE	$ 181.016,03
243	3905	PAGO ISSP AUTORIDADES SUPERIORES SOBRE LEY 353	$ 307,37
244	3907	PAGO APORTE PATRONAL OBRA SOCIAL LEY 353 AUTORIDADES SUPERIO	$ 614,79
247	3926	PAGO FACT. I.S.S.T. P/ACC. TRAB. CEPEDA JOSE RES. SH 157-97	$ 903,44
257	4005	PAGO TICKETS DE FARMACIA I.S.S.T. 1 QUINCENA FEBRERO-97	$ 13.265,57
288	4723	PAGO FACT. FARMACIA I.S.S.T. R.G.2 QUINCENA ENERO-FEBRERO-97	$ 9.683,68
297	4831	PAGO FACTS. I.S.S.T. ACC. TRAB. HABINAK LILI RES SH 208-97	$ 631,17
304	5106	PAGO FACT. FARMACIA I.S.S.T. RIO GDE. 1 QUINCENA MARZO-97	$ 10.215,44
309	5151	PAGO FACTS. FARMACIA ISST RIO GDE. 2 QUINCENA MARZO-97	$ 8.603,90
318	5255	PAGO A I.S.S.T - FACT. VS. PREST. A CLAUDIA ABELANDO	$ 840,38
325	5336	PAGO A FARMACIA I.S.S.T PERIODO 2DA QUINC. MAR-97	$ 12.672,96
330	5378	PAGO AL I.S.S.T. FACT. C-01-0133227	$ 300,00

Nr. O.T.	O.P.	Concepto	
331	5389	PAGO TICKEYS ISST FARMACIA SOCIAL DCTO. 2450-97	$ 6.284,50
332	5391	PAGO A FARMACIA I.S.S.T RIO GRANDE FACT. VS.	$ 18.381,30
333	5392	PAGO TICKETS. ISST FARMACIA SOCIAL USHUAIA DCTO. 2397-97	$ 14.098,41
334	5393	PAGO FACTS. FARMACIA SOCIAL USHUAIA DCTOS. 803/1489/2419/97	$ 8.596,10
336	5396	PAGO TICKETS ISST FARMACIA USH. 1 QUINC MAYO-97 DCTO 2446-97	$ 5.848,01
337	5397	PAGO TICKETS FARMACIA ISST RIO GDE. 1 QUINC. ABRIL-97	$ 11.019,64
348	5660	PAGO A INST. SERV. SOCIALES.	$ 539,53
360	5902	PAGO TICKETS FARMACIA ISST RIO GDE 1 QUINC MAYO DCTO 2532-97	$ 11.930,57
361	5912	PAGO ACT. ISST P/ACCID. TRAB. SORIA JORGE P. RES. SH 280-97	$ 60,00
377	6120	PAGO TICKETS FARMACIA ISST USHUAIA DCTO. 2671-97	$ 9.945,16
395	6385	PAGO TICKETS FARMACIA ISST RIO GDE. 2 QUINC. MAYO-97	$ 11.732,66
400	6523	PAGO TICKETS FARMACIA ISST USH 1 QUINC. JUNIO-97	$ 9.579,70
427	6758	PAGO DE TIKETS DE FARMACIA ISST RIO GDE. 1 QUINC JUNIO-97	$ 16.155,65
428	6759	PAGO DE TIKETS DE FARMACIA ISST RIO GDE. 1 QUINC. JULIO-97	$ 17.099,62
446	6885	PAGO FACTURA C-133240 P/PREST.VS.FEB.Y MARZO/97 URBANI CARLO	$ 6.296,62
447	6886	PAGO FACTURA C-133234 P/PREST.MEDICAS - HERNANDEZ VIDAL	$ 565,35
452	6913	PAGO FACT. ISST RES. SEC. HAC. 231-97	$ 366,73
458	6942	PAGO TIKETS ISST 1 QUINC. JULIO-97 DCTO. 2951-97 RIO GDE.	$ 14.263,84
469	7043	PAGO TIKETS ISST RIO GDE. DCTO 2976-97 2 QUINC JUNIO-97	$ 12.851,59
501	7440	SUBS P/PAGO FACT ISST P/ADQ MEDICAMENTOS CARENTES DE RECURSO	$ 16.384,01
503	7446	PAGO FACT P/MEDICAMENTOS P/SUBSIDIO A CARENTES DE RECURSOS	$ 11.303,46
504	7447	P/SUBS P/PAGO FACT ISST P/ADQ MEDICAMENTOS CARENTES RECURSOS	$ 13.939,98
520	7597	PAGO TICKETS FARMACIA ISST USH 2 QUINC. SET-97 DCTO 3176-97	$ 17.953,20
521	7599	PAGO TICKETS ISST USH 1 QUINC. SET-97 DCTO. 3177-97	$ 21.089,47
558	7725	PAGO TICKETS ISST RIO GDE. ABRL Y MAYO-97 DTO. 3218-97	$ 3.409,31
665	8335	PAGO S-FC C N§0001-133432 DEL I.S.S.T.	$ 51,18
673	8354	PAGO FACTURAS VARIAS DE LA FARMACIA I.S.S.T.-USHUAIA	$ 13.438,80
674	8355	PAGO FACTURAS VARIAS DE LA FARMACIA DEL I.S.S.T.-USHUAIA	$ 12.437,94
675	8356	PAGO FACTURAS VARIAS DE LA FARMACIA DEL I.S.S.T-USHUAIA	$ 18.730,79
682	8373	PAGO S-FCS DE LA FARMACIA DEL I.S.S.T.-RIO GRANDE	$ 27.325,60
683	8374	PAGO S-FCS DE LA FARMACIA DEL I.S.S.T.-RIO GRANDE	$ 20.443,76
Apo...>	1998	..... Total...>	$ 1.242.161,37
Año...>	**1999**		
Nr. O.T.	O.P.	Concepto	
8	583	PAGO FACTURAS FARMACIA ISSP	$ 15.472,63
19	1076	PAGO TICKETS ISST RIO GDE 1 QUINC. OCTUBRE.97 DCTO. 182-98	$ 25.082,01
32	1571	PAGO TICKETS FARMACIA ISST RIO GRANDE DCTO. 309-98	$ 25.323,57
33	1572	PAGO TICKETS FARMACIA ISST RIO GRANDE DCTO. 311-98	$ 22.767,72
34	1573	PAGO TICKETS FARMACIA ISST RIO GRANDE DCTO. 310-98	$ 22.016,40
35	1574	PAGO TICKETS FARMACIA ISST RIO GRANDE DCTO. 307-98	$ 20.111,53
36	1575	PAGO TICKETS FARMACIA ISST USHUAIA DCTO. 306-98	$ 12.162,95
37	1576	PAGO TICKETS. FARMACIA ISST USHUAIA DCTO. 304-98	$ 22.519,16
38	1577	PAGO TICKETS. FARMACIA ISST USHUAIA DCTO. 305-98	$ 14.709,92
39	1579	PAGO TICKETS. FARMACIA ISST R.O GRANDE DCTO. 308-98	$ 2.151,12
Apo...>	1999	..... Total...>	$ 182.317,01

Totales Finales.. .....> **$ 6.702.808,65**

FOLIO 171
FOLIO 169
FOLIO 164
01 OCT 2001

I.P.A.U.S.S. 184
CENTRO REGIONAL
USHUAIA, 01 SEP 2004

LEGISLACION FOLIO 172 Hoja Nº

I.P.A.U.S.S. 170 FOLIO

Año...> 2004 Ente: IPAUSS

Nr. O.T.	OP	Concepto	Saldo
204	20623	PAGO POR JUBILACION ANTICIPADA Y AP PAT. MAR/02	$ 40.142,40
329	13806	CANCELACION APORTES PATRONALES JUB.ANTICIPADA ABRIL/02	$ 47.649,23
330	15119	PAGO APORTE PATRONAL JUB.ANTICIPADA JUNIO/02	$ 41.568,29
331	13807	CANCELACION APORTE PATRONAL JUB.ANTICIPADA MAYO/02	$ 41.097,31
336	15334	PAGO S/ CONTINGENCIA LABORAL AGENTE CAMBEIRO JOSE	$ 244,51
373	15073	PAGO FACTURA POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	$ 44.031,04
410	15422	PAGO FACTS.VARIAS FARM.CENTRAL S/RESOL.SEC.HAC.2108/02	$ 668,08
412	13797	PRESTACIONES MEDICAS	$ 2.535,83
418	19928	PAGO P/ADQ.,DE MEDICAMENTOS	$ 3.110,25
419	15566	PAGO P/CANC.FACT. IPAUSS	$ 3.984,00
423	14076	PAGO P/PROV MEDICAMENTOS FACT.C-11 RES SEC HAC 2057/02	$ 520,48
436	14458	P/PROVISION DE MEDICAMENTOS-IPAUSS	$ 14.239,55
473	15635	PAGO CONT. PATRONAL JUB.ANTICIPADA ENERO/02-IPAUSS	$ 39.367,69
475	17370	PAGO ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	$ 3.055,00
476	15175	POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS I..P.A.U.S.S.	$ 34.679,64
487	20043	PAGO FACTURA POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	$ 16.424,69
488	17032	PAGO TRANSFERENCIA IPAUSS-MEDICAMENTOS Y AT.MEDICA	$ 1.857,98
490	19857	PAGO P/TRANSFERENCIA IPAUSS-,EDICAMENTOS Y AT.MEDICA	$ 2.586,99
491	19991	PAGO P/TRANSFERENCIA IPAUSS-,EDICAMENTOS Y AT.MEDICA	$ 3.384,75
493	15603	PAGO FACTURA C-134086 POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	$ 15.394,79
495	20081	PAGO CONCEPTO CANCELACION TICKETS VS. IPAUSS JUN/02.-	$ 2.072,38
503	15592	COMPROMISO FACT.C-1-134072 PRESENTADA POR ISST	$ 1.947,15
511	15679	PAGO FACTURA PROVISION MEDICAMENTOS BENEF. RUPE	$ 787,00
518	15508	PAGO FACTURA PRESENTADA POR IPAUSS	$ 1.508,12
520	15544	PAGO POR ADQUISICION MEDICAMENTOS	$ 942,47
521	17298	COMPROMISO TICKETS FARMACIA ISST	$ 1.974,76
523	17048	PAGO P/CANCELACION FACTURA I.S.S.T.	$ 5.998,00
524	16327	COMP.CONTRIBUCION PATRONAL JUB.ANTICIPADA JUL/02	$ 38.372,35
530	17038	PAGO FACTURAS IPAUSS	$ 1.825,99
531	17294	PAGO PROVISION MEDICAMENTOS BENEF.RUPE	$ 1.142,60
537	15602	PAGO FACTURAS VARIAS POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	$ 25.764,86
541	19269	TRANSFERENCIA CONTR.PATRO.SEPTIEMBRE/02-JUBIL.ANTIC.-IPAU	$ 35.640,71
609	18824	PAGO CANCELACION FACTURA IPAUSS	$ 13.762,68
616	17935	PAGO FACTURAS IPAUSS	$ 1.971,25
617	17938	PAGO FACTURAS IPAUSS	$ 5.173,48
643	18817	P/CANC.TICKET I.P.A.U.S.S.	$ 1.583,36
644	20502	PAGO P/CANC.TICKET IPAUSS	$ 2.663,94
651	19026	P/CANC.FACTURA DE I.P.A.U.S.S.	$ 10.675,85
Año...>	2004	..... Total..	$ 510.349,45

Nr. O.T.		Concepto	
10	1351	PAGO FACTURA C-382 POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	$ 2.318,65
11	7321	PAGO S/FC C Nº23-377 DEL I.P.A.U.S.S	$ 646,32
12	7323	PAGO S/FC C Nº23-365 DEL I.P.A.U.S.S	$ 2.980,58
101	2598	PAGO HABERES DICIEMBRE/03-IPAUSS JUBILACION ANTI.	$ 58.125,00
102	2597	PAGO HABERES ENERO/03-IPAUSS JUBILACION ANTI.	$ 37.463,33
107	2991	PAGO ANTICIPADA OCTUBRE.02-IPAUSS - CONTR. PATRONALES	$ 46.234,40
162	7512	PAGO CREDITO IPAUSS	$ 2.099,16

184

CONVENIO [illegible]

USHUAIA 01 SEP 2004

Hoja 27

173

I.P.A.U.S.S. 171 FOLIO

Nr. O.T.		Concepto	
164	7393	PAGO FACTURA IPAUSS	$ 282,71
181	6797	PAGO FACT.C-0023-666(I.P.A.U.S.S.)DE GARCIA J.C	$ 78,66
193	8264	PAGO C LABORAL AGEN.MAZIEJ LILIANA-DOCPRI-	$ 120,00
194	7832	PAGO LABORAL AGENTE IBARRA IRMA-DOCSEC-	$ 200,00
195	7511	PAGOO LABORAL AGENTE IBARRA IRMA-DOCSEC-	$ 100,00
196	7809	PAGO LABORAL AGENTE IBARRA IRMA-DOCSEC-	$ 3,49
201	9007	PAGO LABORAL AGENTE DEL VALLE LILIANA SEPT.03	$ 80,00
202	8989	PAGO LABORAL AGENTE DEL VALLE LILIANA SEPT.03	$ 150,00
203	9016	PAGO LABORAL AGENTE IBARRA IRMA SEPT.03	$ 1.254,50
237	10381	PAGO CONT.LABORAL AGENTE IBARRA IRMA NOEM	$ 468,00
268	10650	PAGO APORTES I.P.A.U.S.S. JUBILACION MES DE SEP/03-POLICI	$ 997,92
269	10652	PAGO S TRANS.APORTE SEP/03-POLICIA-I.P.A.U.S.S. O.S.	$ 272,16
275	10402	PAGO S CANCELACION IPAUSS	$ 8.833,52
280	10512	PAGO IPAUSS	$ 3.556,00
Año...>	....	..... Total	$ 166.264,40
Totales		.....	**$ 676.613,85**

184
01 SEP 2004
FOLIO 144
I.P.A.U.S.
172
FOLIO

ANEXO III - CONVENIO Nº
LETRAS DE TESORERIA

	Serie	Letra	Vencimiento	Capital	Interés	Total
Octubre	5	37	20-oct.-99	548.234,00	99.887,53	648.121,53
	5	38	20-oct.-99	71.610,00	13.047,32	84.657,32
	5	39	20-oct.-99	177.562,79	32.351,58	209.914,37
	5	40	20-oct.-99	55.157,12	10.049,60	65.207,42
	5	41	20-oct.-99	252.689,10	46.039,52	298.728,62
				1.105.253,71	201.375,55	1.306.629,26
Noviembre	5	43	20-nov.-99	70.153,00	13.251,63	83.404,63
	5	44	20-nov.-99	904.014,75	170.765,56	1.074.780,31
				974.167,75	184.017,19	1.158.184,94
Enero	5	42	20-ene.-00	280.175,25	56.566,48	336.741,73
	5	49	20-ene.-00	8.511,00	1.718,34	10.229,34
	5	50	20-ene.-00	3.492,72	705,17	4.197,89
	5	51	20-ene.-00	5.063,00	1.022,21	6.085,21
	5	52	20-ene.-00	2.363,31	477,14	2.840,45
	5	53	20-ene.-00	3.864,86	780,28	4.645,14
	5	54	20-ene.-00	35.939,54	7.256,17	43.195,71
				339.409,68	68.525,79	407.935,47
	TOTAL			2.418.831,14	453.918,53	2.872.749,67

ACTUACION NOTARIAL

FOLIO 175

ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO T.D.F. U.S.S. 173 FOLIO

B Nº 004743

En mi carácter de ESCRIBANA GENERAL DEL GOBIERNO, CERTIFICO: Que el documento adjunto, que consta de DOCE (12) fojas rubricadas con mi firma y sello, es COPIA FIEL del original que he tenido a la vista.- CONSTE.- USHUAIA, 27 de Agosto de 2004. ----------

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

24 DIC 2003

FOLIO 176

13

I.P.A.U.S.S. 174 FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica L. Rodríguez
Dirección Secretaría general
I.P.A.U.S.S.

CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil tres, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, Dña. Orla TOLEDO ZUMELZU, D.N.I. N° 11.615.173, Ad referéndum del señor Intendente de la ciudad de Ushuaia, por una parte con domicilio legal en San Martín 660 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Don Abraham Orlando VAZQUEZ, L.E. N° 7.817.721, por la otra, con domicilio legal en Av. Alem N° 2410 de esta ciudad, en adelante EL INSTITUTO, se celebra el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD reconoce lo adeudado al 20 de agosto de 2003 que mantiene con EL INSTITUTO por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 15.174.959,68), de acuerdo a la discriminación de conceptos del Anexo I que forma parte integrante del presente.----------

SEGUNDA: El monto total consignado en la cláusula PRIMERA corresponde al siguiente detalle:----------

A) La suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIUNO CON 79/100 ($ 3.295.021,79), en concepto de Retenciones y Aportes Jubilatorios correspondientes al período comprendido entre el mes de Julio de 2001 hasta el mes de Julio 2003, de acuerdo al Anexo II, que forma parte integrante del presente.---------

B) La suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 93/100 ($ 3.588.253,93), en concepto de Retenciones y Aportes – Obra Social, correspondientes al período comprendido entre el mes de Agosto de 2001 hasta el mes de Julio de 2003, conforme al Anexo III, que forma parte integrante del presente.----------

C) La suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 30/100 ($ 310.727,30), en concepto del Artículo 9° de la Ley Provincial N° 278, correspondientes a las cuotas SESENTA (60) hasta SETENTA Y DOS (72), conforme al Anexo IV, que forma parte integrante del presente.----------

D) La suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 66/100 ($ 7.980.956,66), en concepto de Capital e Intereses al 31-12-1999 correspondiente a la deuda consolidada por el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 460, conforme al Anexo V, que forma parte integrante del presente.----------

TERCERA: EL INSTITUTO acepta la cancelación de lo adeudado en

///.2.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

12
177
175
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica L. Rodriguez
Dirección Secretaría general
IPAUSS

///.2.

CIENTO VEINTE (120) cuotas iguales, consecutivas y mensuales de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 126.458,00), cuyos vencimientos operarán los días 10 de cada mes. Ello de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Directorio del Instituto antes mencionado N° 137/2003 de fecha 9/10/2003.----------

CUARTA: Las partes acuerdan que los pagos establecidos sean computados a cuenta de capital, dejando la determinación de los intereses a la elaboración de un Convenio accesorio al presente.----------

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día QUINCE (15) de Diciembre, pudiendo ser reformado o ampliado toda vez que las partes lo consideren conveniente.----------

SEXTA: En caso de incumplimiento del presente Convenio, por exclusiva responsabilidad del Municipio, se aplicará lo establecido por el Artículo 73° de la Ley Provincial N° 561 para todos los conceptos de deuda determinados.-

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por el presente se pactan o existencia de controversia sobre la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, las partes se someten a la Jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

OCTAVA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento, en las que serán validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen.----------

----------Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicadas Ut-Supra.-----

---

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO 178 Legislativa

T.R.A.U.S.S. FOLIO 176

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica L. Rodriguez
Dirección Secretaria general
T.R.A.U.S.S.

ANEXO I

Retenciones y Aportes Jubilatorios Impagos al 20/08/03 - Anexo II	3,295,021.79
Retenciones y Aportes - Obra Social Impagos al 20/08/03 - Anexo III	3.588.253.93
LEY 278 - Anexo IV	310.727.30
LEY 460 - Anexo V	7,980,956.66
TOTAL DE DEUDA	**15,174,959.68**

Alberto Orlando Vazquez
Vicepresidente
T.R.A.U.S.S

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO 179

FOLIO 177

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica L. Rodríguez
Dirección Secretaría General
I.P.A.U.S.S.

ANEXO II

IPPS

Retenciones y Aportes Jubilatorios Impagos al 20/08/03

Período	Aportes	Retenciones		Expediente	Expediente
Jul-01	121,891.56			4232-xx-01	
Ago-01	122,380.03	212,184.75		4773-xx-01	4826-xx-01
Ago-01	38.11	66.06		5032-xx-01	5034-xx-01
Sep-01	121,908.17	211,306.24		5406-xx-01	5382-xx-01
Oct-01	118,783.86	205,890.60		5973-xx-01	5958-xx-01
Nov-01	117,977.01	204,492.09		6506-xx-01	6545-xx01
Dic-01	124,803.25	216,324.22		7033-xx-01	6993-xx-01
1° cuota - 2° SAC/01	10,215.07	17,699.71		7049-xx-01	7056-xx-01
2° cuota - 2° SAC/01	9,791.91	16,966.21		7152-xx-01	7161-xx-01
3° cuota - 2° SAC/01	9,831.76	17,035.30		7175-xx-01	7178-xx-01
4° cuota - 2° SAC/01	9,827.78	17,028.39		7187-xx-01	7179-xx-01
5° cuota - 2° SAC/01	9,827.78	17,028.39		7197-xx-01	7189-xx01
6° cuota - 2° SAC/01	9,827.78	17,028.39		7207-xx-01	7199-xx-01
Ene-02	265.43	460.07	compl	663-ef-02	
Feb-02	3,639.37	6,308.23	compl	1025-ef-02	
Feb-02		169.00	compl	1199-sg-02	
Feb-02	135.00	234.00	compl	1305/02	
Mar-02	467.14	809.72	compl	1525/02	
Mar-02	518.34	898.44	compl	1438-ef-02	
Abr-02	350.18	606.99	compl	1450-sg-02	
Abr-02	27.24	47.22	compl	2049-ef-02	
May-02	237.00	410.79	compl	2706-ef-02	
May-02	135.95	235.65	compl	2507-ef-02	
Jun-02	344.24	596.70	compl	2258-ef-02	
Jun-02	500.57	867.46	compl	3398-ef-02	
Jun-02	256.57	444.70	compl	3542-ef-02	
Jun-02	15,949.40	27,661.94	compl	3798-ef-02	Dev. 25%Sueldo
Jun-02	9.71	16.83	compl	3395-ef-02	
2° cuota - 1° SAC/02	49.17	85.22	compl	4079-ef-02	
5° cuota - 1° SAC/02	9,418.92	16,326.02		3390-ef-02	
6° cuota - 1° SAC/02	8,584.47	16,299.84		3391-ef-02	
Jul-02	192.50	333.65	compl	3939-ef-02	
Ago-02	98.70	171.08	compl	4625-ef-02	
Ago-02	119.07	206.37	compl	4476-ef-02	
Ago-02	115.71	200.56	compl	4750-ef-02	
Sep-02	81.23	140.79	compl	5196-ef-02	
Sep-02	121.27	210.19	compl	5103-ef-02	
Oct-02	79.17	137.23	compl	5738-ef-02	
Oct-02	310.30	537.81	compl	5459-ef-02	
Nov-02	7.75	13.43	compl	5997-ef-02	
Nov-02	88.75	153.83	compl	5933-ef-02	
1° cuota -2° SAC/02	9,452.78	16,384.57		6181-ef-02	
2° cuota -2° SAC/02	9,430.78	16,346.44		6180-ef-02	
3° cuota -2° SAC/02	9,430.78	16,346.44		6179-ef-02	
4° cuota -2° SAC/02	9,430.78	16,346.44		6178-ef-02	
5° cuota -2° SAC/02	9,430.78	16,346.44		6177-ef-02	

Alberto Orlando Vazquez
Vicepresidente
I.P.A.U.S.S.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO 180

I.P.A.U.S.S. 178 FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica L. Rodriguez
Dirección Secretaria general
I.P.A.U.S.S.

ANEXO II

IPPS

Retenciones y Aportes Jubilatorios Impagos al 20/08/03

Período	Aportes	Retenciones		Expediente	Expediente
6° cuota -2° SAC/02	9,430.78	16,346.44		6176-ef-02	
Ene-03	87.55	151.76	compl	436-ef-03	
Ene-03	2,060.75	3,571.95	compl	449-ef-03	
Ene-03	99.00	171.60	compl	514-ef-03	
Feb-03	43.50	75.40	compl	800-ef-03	
Feb-03	663.75	1,150.50	compl	850-ef-03	
Feb-03	144.98	251.29	compl	964-ef-03	
Mar-03	408.54	708.10	compl	1455-ef-03	
Mar-03	60.00	104.00	compl	1638-ef-03	
Mar-03	639.00	1,107.63	compl	1643-ef-03	
Mar-03	296.76	514.38	compl	1726-ef-03	
Abr-03	62,113.74			1836-ef-03	
Abr-03	87.44	151.55	compl	2087-ef-03	
May-03	113,283.21	196,542.57		2448-ef-03	
May-03	133.80	231.91	compl	2638-ef-03	
May-03	77.84	134.92	compl	2973-ef-03	
May-03	144.98	251.29	compl	2998-ef-03	
Jun-03	114,168.62	197,891.09		3092-ef-03	
Jun-03	1,593.86	2,762.64	compl	3279-ef-03	
Jun-03	1,231.36	2,133.95	compl	3373-ef-03	
Jun-03	19.30	33.45	compl	3626-ef-03	
1° cuota - 1° SAC/03	9,138.67	15,840.36		3334-ef-03	
2° cuota - 1° SAC/03	9,666.25	16,754.56		3335-ef-03	
Jul-03	119,490.21	207,269.00		3625-ef-03	
Totales	**1,321,467.01**	**1,973,554.78**	**3,295,021.79**		

Abraham Orlando Nizan
Vicepresidente
I.P.A.U.S.S.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO 181

FOLIO 179

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica L. Rodriguez
Dirección Secretaría general
I.P.A.U.S.S.

ANEXO III

ISSP

Retenciones y Aportes - Obra Social Impagos al 20/08/03

Período	Aportes Patronales	Retenciones		Expediente	Expediente
Ago-01	98,523.10	51,499.50		4772-XX-01	4825-XX-01
Ago-01	30.49			5031-XX-01	
Sep-01	97,964.12	51,234.63		5404-XX-01	5392-XX-01
Oct-01	95,280.90	49,714.55		5971-XX-01	5959-XX-01
Nov-01	94,581.38	49,347.49		6505-XX-01	6546-XX-01
Dic-01	100,297.01	52,170.90		7034-XX-01	6994-XX-01
1° Cuota 2° SAC/01	8,171.96	4,264.84		7048-XX-01	7055-XX-01
2° cuota - 2° SAC/01	7,833.46	4,090.53		7162-XX-01	7157-XX-01
3° cuota - 2° SAC/01	7,865.33	4,104.46		7170-XX-01	7177-XX-01
4° cuota - 2° SAC/01	7,862.14	4,102.87		7188-XX-01	7180-XX-01
5° cuota - 2° SAC/01	7,862.14	4,102.87		7198-XX-01	7190-XX-01
6° cuota - 2° SAC/01	7,862.14	4,102.87		7208-XX-01	7200-XX-01
Ene-02	98,645.53	51,279.28		560-EF-02	
Ene-02	212.34	106.17	complementaria	663-EF-02	
Feb-02	96,650.08	49,824.08		966-EF-02	
Feb-02	2,911.50	1,467.74	complementaria	1025-EF-02	
Feb-02	78.00	39.00	complementaria	1199-SG-02	
Feb-02	108.00	54.00	complementaria	1305-EF-02	
Mar-02	99,308.40	51,275.04		1385-EF-02	
Mar-02	373.73	186.87	complementaria	1525-EF-02	
Mar-02	280.14	153.14	complementaria	1450-SG-02	
Mar-02	414.68	207.33	complementaria	1438-EF-02	
Abr-02	93,477.17	48,363.08		1701-EF-02	
Abr-02	21.80	10.90	complementaria	2049-EF-02	
May-02	93,151.75	47,728.50		2293-EF-02	
May-02	108.76	54.38	complementaria	2507-EF-02	
May-02	189.60	94.80	complementaria	2506-EF-02	
Jun-02	275.41	137.71	complementaria	2258-EF-02	
Jun-02	7.77	3.88	complementaria	3395-EF-02	
Jun-02	400.38	214.93	complementaria	3398-EF-02	
Jun-02	205.25	102.62	complementaria	3542-EF-02	
Jun-02	72,303.87	41,492.25		2834-EF-02	
Jun-02	12,759.84	6,568.00	complementaria	3798-EF-02	DEV.25%HAB JU
1° cuota - 1° SAC/02	7,129.29	4,051.59		3045-EF-02	
2° cuota - 1° SAC/02	7,856.28	4,043.33		3387-EF-02	
2° cuota - 1° SAC/02	39.34	21.08	complementaria	4079-EF-02	
3° cuota - 1° SAC/02	7,953.00	4,111.46		3388-EF-02	
4° cuota - 1° SAC/02	6,955.26	3,938.41		3389-EF-02	
5° cuota - 1° SAC/02	7,535.17	3,888.63		3390-EF-02	
6° cuota - 1° SAC/02	6,867.59	3,894.60		3391-EF-02	
Jul-02	92,025.25	47,603.58		3771-EF-02	
Jul-02	154.00	77.00	complementaria	3939-EF-02	
Ago-02	78.96	39.48	complementaria	4625-EF-02	
Ago-02	95.25	47.62	complementaria	4476-EF-02	
Ago-02	92.57	46.28	complementaria	4750-EF-02	
Ago-02	89,966.51	46,571.80		4134-EF-02	

Abraham Orlando Vazquez
Vicepresidente
I.P.A.U.S.S.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO 182

FOLIO 180

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica L. Rodriguez
Dirección Secretaría General
T.D.F.A.I.A.S.

ANEXO III

ISSP

Retenciones y Aportes - Obra Social Impagos al 20/08/03

Periodo	portes Patronale	Retenciones		Expediente	Expediente
Sep-02	91,251.58	47,214.59		4626-EF-02	
Sep-02	97.01	51.23	complementaria	5103-EF-02	
Sep-02	64.98	32.49	complementaria	5196-EF-02	
Oct-02	248.22	129.36	complementaria	5459-EF-02	
Oct-02	63.33	31.67	complementaria	5738-EF-02	
Oct-02	90,225.09	46,530.59		2561-EF-02	
Nov-02	88,636.36	45,702.51		5747-EF-02	
Nov-02	71.00	35.50	complementaria	5933-EF-02	
Nov-02	6.20	3.10	complementaria	5997-EF-02	
Dic-02	88,544.17	45,805.07		6122-EF-02	
1° cuota -2° SAC/02	7,562.07	3,903.07		6181-EF-02	
2° cuota -2° SAC/02	7,544.47	3,894.28		6180-EF-02	
3° cuota -2° SAC/02	7,544.47	3,894.28		6179-EF-02	
4° cuota -2° SAC/02	7,544.47	3,894.28		6178-EF-02	
5° cuota -2° SAC/02	7,544.47	3,894.28		6177.-EF-02	
6° cuota -2° SAC/02	7,544.47	3,894.28		6176-EF-02	
TOTAL HASTA 2002	**1,737,259.00**	**905,344.65**	**2,642,603.65**		
AÑO 2003					
Ene-03	87,147.31	45,144.27		327-EF-03	
Ene-03	70.04	52.53	complementaria	436-EF-03	
Ene-03	1,648.62	824.26	complementaria	449-EF-03	
Ene-03	79.20	39.60	complementaria	514-EF-03	
Feb-03	88,655.22	45,954.92		718-EF-03	
Feb-03	34.80	17.40	complementaria	800-EF-03	
Feb-03	531.00	265.50	complementaria	850-EF-03	
Feb-03	115.98	57.99	complementaria	964-EF-03	
Mar-03	88,674.95	46,678.83		1151-EF-03	
Mar-03	326.75	174.08	complementaria	1455-EF-03	
Mar-03	48.00	24.00	complementaria	1638-EF-03	
Mar-03	511.20	255.60	complementaria	1643-EF-03	
Mar-03	237.41	191.38	complementaria	1726-EF-03	
Abr-03	90,851.77	47,210.29		1836-EF-03	
Abr-03	69.95	34.97	complementaria	2087-EF-03	
May-03	90,913.78	47,290.59		2448-EF-03	
May-03	107.04	53.52	complementaria	2638-EF-03	
May-03	62.27	31.14	complementaria	2973-EF-03	
May-03	115.98	57.99	complementaria	2998-EF-03	
Jun-03	91,537.83	47,497.45		3092-EF-03	
Jun-03	1,274.80	677.20	complementaria	3279-EF-03	
Jun-03	984.75	519.29	complementaria	3373-EF-03	
Jun-03	15.44	7.72	complementaria	3626-EF-03	
1° cuota -1° SAC/03	7,311.01	3,792.15		3334-EF-03	
2° cuota -1° SAC/03	7,733.03	4,014.30		3335-EF-03	
Julio-03	95,725.18			3625-EF-03	
TOTAL 2003	**654,783.31**	**290,866.97**	**945,650.28**		
TOTAL GENERAL			**3,588,253.93**		

Abraham Orlando Waxe

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO 183

3926

T.P.A.U.S.S. FOLIO 181

ES COPIA FIEL DEL O

Mónica L. Rodrigu
Dirección Secretaria ge
T.P.A.U.S.S.

ANEXO IV

Ley 278

CUOTA	IMPORTE	EXPTE.
60	23,902.10	3006 EF 02
61	23.902.10	3007 EF 02
62	23,902.10	3813 EF 02
63	23.902.10	4290 EF 02
64	23,902.10	4972 EF 02
65	23.902.10	5439 EF 02
66	23.902.10	5853 EF 02
67	23.902.10	128 EF 03
68	23.902.10	437 EF 03
69	23.902.10	858 EF 03
70	23.902.10	1665 EF 03
71	23.902.10	2156 EF 03
72	23.902.10	2708 EF 03
TOTAL	310.727.30	

Abraham Orlando Vera
Vicepresidente
P.A.U.S.S.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO 184 Legislativa

I.P.A.U.S.S. 182 FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGI
Mónica L. Rodríguez
Dirección Secretaría general
I.P.A.U.S.S.

ANEXO V

Ley 460

Cuotas Vencidas impagas:

	Vencimiento	Importe
Cuota 14	Nov-01	74,588.38
Cuota 15	Dic-01	74,588.38
Cuota 16	Ene-02	74,588.38
Cuota 17	Feb-02	74,588.38
Cuota 18	Mar-02	74,588.38
Cuota 19	Abr-02	74,588.38
Cuota 20	May-02	74,588.38
Cuota 21	Jun-02	74,588.38
Cuota 22	Jul-02	74,588.38
Cuota 23	Ago-02	74,588.38
Cuota 24	Sep-02	74,588.38
Cuota 25	Oct-02	74,588.38
Cuota 26	Nov-02	74,588.38
Cuota 27	Dic-02	74,588.38
Cuota 28	Ene-03	74,588.38
Cuota 29	Feb-03	74,588.38
Cuota 30	Mar-03	74,588.38
Cuota 31	Abr-03	74,588.38
Cuota 32	May-03	74,588.38
Total		**1,417,179.22**

No exigibles al 31/05/03 = 88 cuotas = 6,563,777.44

Alberto Orlando Vázquez
Vicepresidente
I.P.A.U.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

I.P.A.U.S.S. 30 DIC 2003

I.P.A.U.S.S. 185 FOLIO

I.P.A.U.S.S. 183 FOLIO

1904 – 2004 Centenario de la Pres"encia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica L. Rodriguez
Dirección Secretaría General

ACTA COMPLEMENTARIA RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE DEUDA

En la ciudad Ushuaia a los treinta días del mes de Diciembre del 2003 se reúnen en sede el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, sito en calle Alem 2410 de esta ciudad, el Sr. Presidente a cargo, Don Abraham Orlando Vázquez, y el Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande CPN Gabriel José Clementino, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, suscriben la presente Acta Complementaria del Acta de Reconocimiento y Cancelación de Deudas suscripta entre ambos entes con fecha 22 de Diciembre del corriente, a efectos de modificar únicamente, en virtud de la conciliación efectuada, la cláusula segunda y tercera inciso C de ambas, dejando inalterable el resto de las obligaciones emergentes del acta original la que quedará redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA:.....

C) Deuda de aportes y contribuciones con EL INSTITUTO por el período correspondiente a los ejercicios 2000 a 2003, por la suma de pesos Doce Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Tres ($ 12.998.043,00) en concepto de Capital, de acuerdo al detalle del anexo 1 de la presente acta.

CLAUSULA TERCERA:.....

CONCEPTO DE DEUDA C): En Ciento Veinte (120) Cuotas de Pesos Ciento ocho Mil Trescientos Diecisiete con 03/100 ($ 108.317,03).....

No siendo para mas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica L. Rodríguez
Dirección Secretaría general
186
184
FOLIO

ANEXO I

ACTA COMPLEMENTARIA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE DEUDA

Monto reconocido en acta acuerdo	$ 10.884.977,12
Mas	
Obra social 2001 (foja 10 Expediente 5055 IPAUSS)	$ 1.622.038,86
Expedientes presentismo y Ad. No remunerativo	$ 116.886,77
Jubilación Anticipada Art. 12 Ley 460 (Per. Jun a Set/03 ambos inclusive)	$ 287.517,32
Otros	$ 7.635,43
Total devengado Noviembre 2003	$ 646.770,42
Subtotal	**$ 13.565.825,92**
Menos	
Pagos no registrados	
Diciembre 2000 Personal Muncipal y Pres. dineraria (Nota MRG SF Nº 75/03)	$ -262.152,22
Retención coparticipación Noviembre 2003 Ley 534 Art. 40	$ -305.630,70
TOTAL AJUSTADO CLAUSULA 2 INCISO C	**$ 12.998.043,00**

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE DEUDA

En la ciudad de Ushuaia, a los veintidós días del mes de diciembre de 2003, reunidos en la sede del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, sito en la Avenida Leandro N. Alem 2410, el Señor Presidente a cargo del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, Don Abraham Orlando VASQUEZ, en adelante EL INSTITUTO, con domicilio legal en el indicado; y el Señor Intendente del Municipio de la ciudad de Río Grande, Ingeniero Don Jorge Luis MARTIN, con domicilio legal en la calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, conviene celebrar el siguiente acuerdo, de conformidad a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Que tramitan ante EL INSTITUTO la propuesta de cancelación de deuda efectuada por EL MUNICIPIO a través del expediente LETRA I NÚMERO 5055 AÑO 2003. Dicha propuesta fue ratificada por la Resolución del Directorio DEL INSTITUTO registrada bajo el Número 158/2003, obrante a fojas 15 y 16 del citado Expediente. ----------

SEGUNDA: Se establecen los siguientes conceptos de deuda: ----------

A) La deuda consolidada por el artículo 39° de la Ley Provincial N° 460 por la suma de pesos CATORCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 14.101.414,19) en concepto de capital e intereses al 31 de diciembre de 1999. ----------

B) Convenio celebrado con el Ex Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, del cual EL INSTITUTO es su continuador, por la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 3.113.718,84.-) de acuerdo a convenio judicial suscripto oportunamente y que fuera homologado por Juez competente, por deuda de servicios sociales con anterioridad al 31 de diciembre de 1999, en concepto de capital e intereses a la fecha del convenio----------

C) Deuda de aportes y contribuciones con EL INSTITUTO por el período correspondiente a los ejercicios 2000 al 2003, por la suma de pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS ($ 10.884.977,12.-) en concepto de capital. ----------

D) La deuda por Turismo, Coseguros y Préstamos será determinada con anterioridad al 31 de diciembre de 2003, la que será cancelada una vez establecida y conformada por las partes. ----------

TERCERA: Las partes acuerdan pagar de la siguiente forma: ----------

CONCEPTO DE DEUDA A): En CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales y consecutivas de pesos CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 117.511,79.-).----------

CONCEPTO DE DEUDA B): En CIENTO TRES (103) cuotas mensuales y consecutivas de pesos TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 32.230,28.-). ----------

CONCEPTO DE DEUDA C): En ciento (120) cuotas mensuales y consecutivas de pesos NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON CATORCE ($ 90.708,14.-).-----

CUARTA: EL INSTITUTO acepta del MUNICIPIO la propuesta para que el importe mensual de las cuotas de los conceptos establecidos en la cláusula TERCERA le sean retenidos en forma mensual y consecutiva de los conceptos de coparticipación de impuestos y regalías propios a efectuarse por el Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, al partir del devengamiento del mes de Enero del año 2004. Se efectuarán las comunicaciones fehacientes al Gobierno Provincial para el cumplimiento de lo acordado. ----------

QUINTO: Las partes acuerdan que los pagos establecidos sean computados a cuenta de capital, dejando la determinación de los intereses a la elaboración de un convenio accesorio al presente. ----------

SEXTO: En el supuesto de que existan acreencias a favor del MUNICIPIO por reconocimiento tanto judicial como administrativo, las partes acuerdan que estos créditos pueden cesionarse a favor del INSTITUTO, cuyos montos serán descontados, como pago a cuenta de concepto de deuda establecida en la cláusula SEGUNDA por capital, adecuando los valores de las cuotas determinadas en la cláusula TERCERA.----

SEPTIMO: En el hipotético caso de incumplimiento del presente acuerdo por exclusiva responsabilidad del MUNICIPIO, se aplicará lo establecido por el artículo 73° de la Ley Provincial N° 561 para todos los conceptos de deuda determinados. ----------

OCTAVO: En caso de que existan controversias sobre los alcances del presente convenio o en los supuestos de incumplimiento manifiesto por exclusiva responsabilidad de las partes, las mismas establecen la competencia originaria del Superior Tribunal de Justicia, declinando todo otro fuero o jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado al inicio.----------

I.P.A.U.S.S. FOLIO 391 USHUAIA, 23 DIC 2003

COPIA FIEL DEL ORIGINAL Rodriguez Secretaria

I.P.A.U.S.S. 186 FOLIO

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE DEUDA

En la ciudad de Ushuaia, a los veintidós días del mes de diciembre de 2003, reunidos en la sede del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, sito en la Avenida Leandro N. Alem 2410, el Señor Presidente a cargo del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, Don Abraham Orlando VASQUEZ, en adelante EL INSTITUTO, con domicilio legal en el indicado; y el Señor Intendente del Municipio de la ciudad de Río Grande, Ingeniero Don Jorge Luis MARTIN, con domicilio legal en la calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, conviene celebrar el siguiente acuerdo, de conformidad a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Que tramitan ante EL INSTITUTO la propuesta de cancelación de deuda efectuada por EL MUNICIPIO a través del expediente LETRA I NÚMERO 5055 AÑO 2003. Dicha propuesta fue ratificada por la Resolución del Directorio DEL INSTITUTO registrada bajo el Número 158/2003, obrante a fojas 15 y 16 del citado Expediente. ----------

SEGUNDA: Se establecen los siguientes conceptos de deuda: ----------

A) La deuda consolidada por el artículo 39° de la Ley Provincial N° 460 por la suma de pesos CATORCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 14.101.414,19) en concepto de capital e intereses al 31 de diciembre de 1999. ----------

B) Convenio celebrado con el Ex Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, del cual EL INSTITUTO es su continuador, por la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 3.113.718,84.-) de acuerdo a convenio judicial suscripto oportunamente y que fuera homologado por Juez competente, por deuda de servicios sociales con anterioridad al 31 de diciembre de 1999, en concepto de capital e intereses a la fecha del convenio----------

C) Deuda de aportes y contribuciones con EL INSTITUTO por el período correspondiente a los ejercicios 2000 al 2003, por la suma de pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS ($ 10.884.977,12.-) en concepto de capital. ----------

D) La deuda por Turismo, Coseguros y Préstamos será determinada con anterioridad al 31 de diciembre de 2003, la que será cancelada una vez establecida y conformada por las partes. ----------

TERCERA: Las partes acuerdan pagar de la siguiente forma: ----------

CONCEPTO DE DEUDA A): En CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales y consecutivas de pesos CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 117.511,79.-).----------

CONCEPTO DE DEUDA B): En CIENTO TRES (103) cuotas mensuales y consecutivas de pesos TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 32.230,28.-). ----------

CONCEPTO DE DEUDA C): En ciento (120) cuotas mensuales y consecutivas de pesos NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON CATORCE ($ 90.708,14.-).-----

CUARTA: EL INSTITUTO acepta del MUNICIPIO la propuesta para que el importe mensual de las cuotas de los conceptos establecidos en la cláusula TERCERA le sean retenidos en forma mensual y consecutiva de los conceptos de coparticipación de impuestos y regalías propios a efectuarse por el Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, al partir del devengamiento del mes de Enero del año 2004. Se efectuarán las comunicaciones fehacientes al Gobierno Provincial para el cumplimiento de lo acordado. ----------

QUINTO: Las partes acuerdan que los pagos establecidos sean computados a cuenta de capital, dejando la determinación de los intereses a la elaboración de un convenio accesorio al presente. ----------

SEXTO: En el supuesto de que existan acreencias a favor del MUNICIPIO por reconocimiento tanto judicial como administrativo, las partes acuerdan que estos créditos pueden cesionarse a favor del INSTITUTO, cuyos montos serán descontados, como pago a cuenta de concepto de deuda establecida en la cláusula SEGUNDA por capital, adecuando los valores de las cuotas determinadas en la cláusula TERCERA.----

SEPTIMO: En el hipotético caso de incumplimiento del presente acuerdo por exclusiva responsabilidad del MUNICIPIO, se aplicará lo establecido por el artículo 73° de la Ley Provincial N° 561 para todos los conceptos de deuda determinados. ----------

OCTAVO: En caso de que existan controversias sobre los alcances del presente convenio o en los supuestos de incumplimiento manifiesto por exclusiva responsabilidad de las partes, las mismas establecen la competencia originaria del Superior Tribunal de Justicia, declinando todo otro fuero o jurisdicción. ----------

En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado al inicio.----------

Ing. Jorge Martín
Intendente

Abraham Orlando Vázquez
Vicepresidente
IPAUSS

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

FOLIO 193

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica L. Rodriguez
Dirección Secretaría General

I.A.U.S.S. 191 FOLIO

USHUAIA, 02 JUN. 2000

VISTO: El Convenio suscripto entre este Instituto de Servicios Sociales y la Comuna de Tolhuin, en fecha 19 de Mayo de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento las partes convienen de común acuerdo la realización de un acuerdo judicial, a fin de saldar la deuda que mantiene el Organismo antes mencionado en concepto de aportes y contribuciones, con esta Obra Social.

Que las autoridades de esta Obra Social, comparten el criterio de cumplir con lo pactado en el instrumento indicado en el visto, por lo que corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Que este tema ha sido tratado por la Comisión Normalizadora de este Instituto de Servicios Sociales, según consta en Acta Nº 006, Tema 11 de fecha 16/05/00.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial Nº 442, modificatoria de su par Nº 10, y por los Decretos Provinciales Nºs 550/00 y 551/00.

ES COPIA

Por ello:

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

LILIANA RODRIGUEZ
Departamento Despacho Gral.
I.S.S.T.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NORMALIZADORA DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre este Instituto de Servicios Sociales y la Comuna de Tolhuin representada en este acto por el Señor Intendente Comunal, Dn. Raúl Gerardo PÉREZ, que acredita su identidad con D.N.I.Nº 13.129.520, el cual consta de NUEVE (09) cláusulas y UN (01) Anexo y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Convenio se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el Nº 1517.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN ISST Nº 0352 **/00.-**

Miguel A. Firpo
Comisión Normalizadora I.S.S.T.

C.P.N. Guillermo H. Silvestre
Presidente
Comisión Normalizadora I.S.S.T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica L. Rodríguez
Dirección Secretaría General

DEPTO. DESPACHO
I.S.S.T.
Cuerpo de Registrado
Folio nº 194

I.P.A.U.S.S.
192
FOLIO

FORMULAN ACUERDO.SE PROCEDA A SU HOMOLOGACION. SE LIBRE CHEQUE.-

Señor Juez:

GUILLERMO HORACIO SILVESTRIS, en su carácter de Presidente del I.S.S.T, D.N.I. N° 12.713.663, calidad que acredita en virtud de lo normado en el Decreto PEP N° 551/00, con domicilio legal en la calle Fitz Roy 350 de la ciudad de Ushuaia, y Provincia de TDF manteniendo el domicilio constituido en MOYANO 280, RIO GRANDE, TDF, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo M. Rodríguez Herrera, apoderado del ISST, y la **COMUNA DE TOLHUIN** , representada en este acto por el Señor Intendente Comunal, **Raúl Gerardo PÈREZ** DNI N° 13.129.520, con domicilio en Rafaela Ishton casa 8 de la localidad de Tolhuin, quienes constituyen domicilio en Av. San Martín N° 788, Departamento N° 4, Río Grande, TDF, con el patrocinio letrado del Dr. Mariano Sardi, apoderado de la demandada, en los autos caratulados **"I.S.S.T c/ COMUNA DE TOLHUIN S/ EJECUTIVO" (Expte N° 3757)** e **"I.S.S.T c/ COMUNA DE TOLHUIN S/ EJECUTIVO" (Expte. N° 659)** a V.S. decimos:

I.- Que la fin de dar cumplimiento a las sentencias condenatorias arribadas en ambos expedientes y finalizar las controversias entre los distintos entes, ambas partes se avienen a arribar al presente acuerdo a fin de dar por finiquitado los mismos. Atento ello se incorporan en el presente la deuda que por aportes y contribuciones mantiene la demandada, con el INSTITUTO, correspondiente a los períodos Junio/99, SAC, hasta Marzo/2000..---

II.- Que la demandada presta conformidad a dicha inclusión de los aportes y contribuciones adeudados por el período antes mencionado (Junio/99, SAC, y los periódos posteriores hasta Abril/2000, procediendo a ALLANARSE al reclamo efectuado por la parte actora.----------

III.- Asimismo, las partes manifiestan a V.S. que han arribado al acuerdo de pago que se expone a continuación solicitando se homologue el mismo, en virtud de la deuda que mantiene dicho ente con el INSTITUTO , en conceptos de contribuciones patronales, aportes personales y coseguros adeudados de los meses de Julio de 1997 al mes de Abril/2000, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones una vez homologado judicialmente el mismo.----------

PRIMERA: Que a fin de arribar al presente acuerdo judicial, la demandada sobre los periódos antes mencionados, reconoce adeudar al INSTITUTO la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 414.639,87.-), con intereses resarcitorios calculados al 20 de junio del 2000, (fecha en la cual se consolida la deuda) en concepto de Contribuciones Patronales, Aportes Personales y Coseguros de acuerdo al detalle que figura como Anexo I del presente, dicha suma constituye el capital adeudado al que se le adicionaron los pertinentes intereses hasta el vencimiento de la 1° cuota del acuerdo. -------

SEGUNDA: En este acto la COMUNA hace entrega al INSTITUTO del cheque del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 00538232 de la cuenta corriente N° 47710004/3 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE ($ 54.620,00.-) en concepto de pago de los períodos correspondientes a los meses de Noviembre de 1999 al mes de abril del 2000, quedando pendiente la suma de pesos cinco mil trescientos cincuenta y uno con dieciocho centavos ($ 5.351,18.-) en concpeto de diferencias de aportes y contribuciones mes de diciembre de 1999 e intereses por pago fuera de término posiciones Noviembre de 1999 al mes de marzo del 2000, los cuales serán abonados en el día de la fecha. Dicho cheque se hará efectivo una vez percibidos por la COMUNA los montos depositados por los embargos judiciales efectuados en las actuaciones mencionadas.

TERCERA: LA COMUNA se compromete a abonar la suma fijada en la Claúsula 1° , con mas la aplicación de la tasa de interes pasiva establecida por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, ascendiendo el monto total financiado a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON

C.P.N. Guillermo H. Silvestris
Presidente
Comisión Normalizadora I.S.S.T.

RAUL GERARDO PEREZ
Intendente

ANGEL L. LUCERO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica L. Rodriguez
Dirección Secretaría

FOLIO 195

T.P.A.U.S.S. FOLIO 193

CUARENTA CENTAVOS ($ 487.940,40.-), el cual será finalmente determinado por las fluctuaciones de la tasa de interes citada, monto el cual deberá ser abonado en SESENTA CUOTAS (60) las cuales serán susceptibles de modificación en la medida que se produzcan variaciones en la tasa fijada, y que se abonarán en forma mensual y consecutiva (aplicando sistema de amortización de crédito Frances) debiendo las mismas ascender a una suma no inferior de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 8.132,34.-) cada una, estableciéndose el vencimiento de la primera cuota el día 20 del mes de junio de 2000, venciendo las restantes todos los días 18 de cada mes posterior.--------

CUARTA: La falta de pago en término y legal forma de cualquiera de las cuotas convenidas, como así también de incurrir la deudora en una mora superior a los diez (10) días corridos en el pago de aportes, contribuciones y coseguros de cualquier periodo, hará caer de pleno derecho el presente acuerdo, produciéndose el mismo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, pudiendo el INSTITUTO ejecutar judicialmente el pago total del saldo adeudado, con más sus intereses y costas.----------

QUINTA: Para el supuesto caso de atraso en le pago de cuotas establecidas o el cumplimiento de las imposiciones mensuales por aportes y contribuciones traera aparejado para la ejecución la aplicación de la tasa de interes fijada por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego para las operaciones de descuento de documentos.

SEXTA: LA COMUNA podrá en cualquier momento cancelar total o parcialmente la deuda reconocida en el presente acuerdo en la cláusula primera, en cuyo caso deberá abonar los intereses hasta la fecha de cancelación. En este último caso, LA COMUNA continuará abonando el saldo en cuotas iguales o mayores a las aquí pactadas con la misma tasa de interés.----------

SEPTIMA: Las partes de común acuerdo establecen que las tasas de justicia quedarán a exclusivo cargo de la demandada. ----------

OCTAVA: El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Consejo Deliberante de la Ciudad de Tolhuin, de acuerdo a lo establecido por la Ley Territorial N° 236.

NOVENA: La firma del presente constituye el pleno cumplimiento del proceso de consolidación de la deuda efectuado por via judicial y establecido por la Ley Provincial N° 460, por tanto a firma del presente implica todo renunciamiento a invocar en lo futuro la suspensión establecida en el artículo 18 y 39 de la Ley Provincial N° 460 citada.

IV.- PETITORIO: Por lo expuesto de V.S. solicito:

a) Se haga lugar al acuerdo efectuado por los periódos correspondientes a Junio/99, SAC hasta Abril del 2000, incluyendo en el mismo el cumplimiento de las condenas establecidas en los autos antes mencionados sin abarcar las costas pertinentes.

b) Se homologue el acuerdo celebrado.

c) Se tenga como parte integrante del acuerdo celebrado el ANEXO N° 1 que se adjunta al presente en siete (7) fojas.

d) El INSTITUTO presta conformidad a que la COMUNA perciba los depósitos efectuados en autos con motivo de los embargos realizados, solicitando el libramiento de oficio a la entidad bancaria pertinente a fin de liberar dichos fondos a favor de la COMUNA..

Proveer de conformidad,

Será Justicia.-

RAUL GERARDO PEREZ
Intendente

Dr. Sardi Mariano
ABOGADO
Matrícula Provincial N° 155
C.S.J.T.D.F. T° 57 F° 371

Gabriela Silvestra
Presidente
Comisión Normalizadora I.S.S.T.

OTROSI DIGO: Ratifican expresamente el presente acuerdo los miembros del Consejo Deliberante de la Comuna de Tolhuín, Consejales: Margarita Vega, DNI 20.274.316; Jorge Abel Perez, DNI 22.507.912; Angel Lorenzo Lucero, DNI 11.257.509, Lidia Susana Gauna, DNI 11.949.004.

Será Justicia

ANGEL L. LUCERO

SUSANA GAUNA

ORGANISMO :	COMUNA DE TOLHUIN								
Actualizacion de la deuda al :		17/05/2000							
Concepto	Período	Importe	vencimiento	dia de calculo	Total dias	tasa mensual	int.en %	Interes en $	Monto Actualiz
Aportes patronales	nov-99	$ 4,466.86	22/12/1999	17/05/2000	147	0.55	2.70	$ 120.38	$ 4,587.24
Aportes patronales /fliar a car.	dic-99	$ 4,617.17	21/01/2000	17/05/2000	117	0.55	2.15	$ 99.04	$ 4,716.21
S.A.C. Segundo Semestre	dic-99	$ 11,570.56	21/01/2000	17/05/2000	117	0.55	2.15	$ 248.19	$ 11,818.75
Ap.Patron./person.Fliar/Coseg	ene-00	$ 8,138.26	21/02/2000	17/05/2000	86	0.55	1.58	$ 128.31	$ 8,266.57
Ap.Patron./person.Fliar/Coseg	feb-00	$ 9,077.40	21/03/2000	17/05/2000	57	0.55	1.05	$ 94.86	$ 9,172.26
Ap.Patron./person.Fliar/Coseg	mar-00	$ 10,718.40	25/04/2000	17/05/2000	22	0.55	0.40	$ 43.23	$ 10,761.63
TOTAL		$ 48,588.65						$ 734.01	$ 49,322.66
falta		$ 734.01							
		$ 4,617.17							
		$ 5,351.18							

Cr. GUILLERMO JOSÉ ECHAZÚ
Director Administrativo
Contable I.S.S.T.

RAUL GERARDO PEREZ
Intendente

Dr. Sardi Mariano
ABOGADO
Matrícula Provincial Nº 155
Tº 67 Fº 571

ANGEL L. LUCERO
PRESIDENTE C.D.T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORGANISMO :	COMUNA DE TOLHUIN								
Actualizacion de la deuda al :		20/06/2000							
Concepto	Período	Importe	vencimiento	dia de calculo	Total dias	tasa mensual	int.en %	Interes en $	Monto Actualiz
1ra.Demanda	Año 1995	$ 150,300.13	19/08/1997	20/06/2000	1036	0.55	18.99	$ 28,547.00	$ 178,847.13
	Junio 1997	$ -							
TOTAL		$ 150,300.13						$ 28,547.00	$ 178,847.13

RAUL GERARDO PEREZ
Intendente

Cr. GUILLERMO JOSÉ ECHAZÚ
Director Administrativo
Contable I.S.S.T.

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I.S.S.T.
Ingresado
bajo el Nº 1547
FOLIO 2500

ANGEL LUCERO
PRESIDENTE. C.D.I

SS allegue
SUSANA GAONA
CON CEDULA

C.P.N. Guillermo J. Silvestre
Presidente
Instituto Provincial de Previsión Social

Dr. Sardi Mariano
ABOGADO
Matrícula Provincial Nº 155
Tel. 6114310
Cel. 571

Mónica L. Rodríguez
Dirección Secretaría general

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORGANISMO	**COMUNA DE TOLHUIN**								
Actualizacion de la deuda al		20/06/2000							
Concepto	Período	Importe	vencimiento	dia de calculo	Total dias	tasa mensual	int.en %	Interes en $	Monto Actualiz
2da Demanda	Julio/97	$ 164,187.63	08/07/1999	20/06/2000	348	0.55	6.38	$ 10,475.17	$ 174,662.80
	Mayo/99								
TOTAL		$ 164,187.63						$ 10,475.17	$ 174,662.80

RAUL GERARDO PEREZ
Intendente

Cr. GUILLERMO JOSÉ ECHAZÚ
Director Administrativo
Contable I.S.S.T.

ANGEL L. LUCERO
PRESIDENTE CAT

SUSANA GAUNA
CONCEJAL

C.P.N. Guillermo Silvestre
Presidente
Comisión Fiscalizadora I.S.S.T

Dr. Sardi Mariano
Abogado
Caja de Previsión Provincial Nº 155
Tº 11 Fº 811/831/0
Tº 57 Fº 571

Mónica L. Rodriguez
Dirección Secretaría General

FOLIO 196

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORGANISMO :	COMUNA DE TOLHUIN								
Actualizacion de la deuda al :		20/06/2000							
Concepto	Período	Importe	vencimiento	dia de calculo	Total dias	tasa mensual	int.en %	Interes en $	Monto Actualiz
Patronal	Junio 1999	$ 5,718.45	21/07/1999	20/06/2000	335	0.55	6.14	$ 351.21	$ 6,069.66
Personal	Junio 1999	$ 2,866.31	21/07/1999	20/06/2000	335	0.55	6.14	$ 176.04	$ 3,042.35
adic fam a cargo	Junio 1999	$ 17.09	21/07/1999	20/06/2000	335	0.55	6.14	$ 1.05	$ 18.14
Patronal	SAC 1 SEM	$ 2,579.47	21/07/1999	20/06/2000	335	0.55	6.14	$ 158.42	$ 2,737.89
Personal	SAC 1 SEM	$ 1,289.73	21/07/1999	20/06/2000	335	0.55	6.14	$ 79.21	$ 1,368.94
Patronal	Julio 1999	$ 5,674.61	23/08/1999	20/06/2000	302	0.55	5.54	$ 314.18	$ 5,988.79
Personal	Julio 1999	$ 2,837.30	23/08/1999	20/06/2000	302	0.55	5.54	$ 157.09	$ 2,994.39
adic fam a cargo	Julio 1999	$ 40.08	23/08/1999	20/06/2000	302	0.55	5.54	$ 2.22	$ 42.30
Patronal	Agosto 1999	$ 5,776.88	21/09/1999	20/06/2000	273	0.55	5.01	$ 289.13	$ 6,066.01
Personal	Agosto 1999	$ 2,888.44	21/09/1999	20/06/2000	273	0.55	5.01	$ 144.57	$ 3,033.01
adic fam a cargo	Agosto 1999	$ 40.08	21/09/1999	20/06/2000	273	0.55	5.01	$ 2.01	$ 42.09
Patronal	Setiembre 99	$ 5,657.08	25/10/1999	20/06/2000	239	0.55	4.38	$ 247.87	$ 5,904.95
Personal	Setiembre 99	$ 2,828.54	25/10/1999	20/06/2000	239	0.55	4.38	$ 123.94	$ 2,952.48
adic fam a cargo	Setiembre 99	$ 40.08	25/10/1999	20/06/2000	239	0.55	4.38	$ 1.76	$ 41.84
Patronal	Octubre 99	$ 5,714.10	19/11/1999	20/06/2000	214	0.55	3.92	$ 224.18	$ 5,938.28
Personal	Octubre 99	$ 2,857.05	19/11/1999	20/06/2000	214	0.55	3.92	$ 112.09	$ 2,969.14
adic fam a cargo	Octubre 99	$ 33.94	19/11/1999	20/06/2000	214	0.55	3.92	$ 1.33	$ 35.27
TOTAL		$ 46,859.23						$ 2,386.30	$ 49,245.53

Dr. Sandi Mariano
ABOGADO
Matrícula Provincial Nº 155
Ing. Brutos Nº 411431/0
C.F. Lic. T° 57 F° 371

RAUL GERARDO PEREZ
Intendente

Cr. GUILLERMO JOSÉ ECHAZÚ
Director Administrativo
Consejo I.S.S.T.

ANGEL LOPEZ
PRESIDENTE C.D.

Mónica L. Rodríguez
Dirección Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMUNA DE TOLHUIN									
					0.55				
Coseguros									
Mes aporte		vencimiento	dia de calculo	días	tasa	int.en %	interes	Monto Actualiz	
Coseguros julio/97	$ 203.16	22/08/1997	20/06/2000	1033	0.55	18.94	$ 38.48	$	241.64
Coseguros diciembre/97	$ 445.68	22/01/1998	20/06/2000	880	0.55	16.13	$ 71.90	$	517.58
Coseguros Enero 98	$ 207.48	20/02/1998	20/06/2000	851	0.55	15.60	$ 32.37	$	239.85
Coseguros Febrero 98	$ 356.74	20/03/1998	20/06/2000	823	0.55	15.09	$ 53.83	$	410.57
Coseguros Marzo 98	$ 285.12	24/04/1998	20/06/2000	788	0.55	14.45	$ 41.19	$	326.31
Coseguros Abril 98	$ 759.53	22/05/1998	20/06/2000	760	0.55	13.93	$ 105.83	$	865.36
Coseguros Mayo 98	$ 377.47	24/06/1998	20/06/2000	727	0.55	13.33	$ 50.31	$	427.78
Coseguros Junio 98	$ 549.20	22/07/1998	20/06/2000	699	0.55	12.82	$ 70.38	$	619.58
Coseguros Julio 98	$ 463.26	24/08/1998	20/06/2000	666	0.55	12.21	$ 56.56	$	519.82
Coseguros Agosto 98	$ 416.18	21/09/1998	20/06/2000	638	0.55	11.70	$ 48.68	$	464.86
Coseguros Setiembre 98	$ 834.12	23/10/1998	20/06/2000	606	0.55	11.11	$ 92.67	$	926.79
Coseguros Octubre 98	$ 490.95	20/11/1998	20/06/2000	578	0.55	10.60	$ 52.02	$	542.97
Coseguros Noviembre 98	$ 631.25	23/12/1998	20/06/2000	545	0.55	9.99	$ 63.07	$	694.32
Coseguros Diciembre 98	$ 534.92	22/01/1999	20/06/2000	515	0.55	9.44	$ 50.51	$	585.43
Coseguros Enero 99	$ 578.57	19/02/1999	20/06/2000	487	0.55	8.93	$ 51.66	$	630.23
Coseguros Febrero 99	$ 460.27	19/03/1999	20/06/2000	459	0.55	8.42	$ 38.73	$	499.00
Coseguros Marzo 99	$ 697.77	23/04/1999	20/06/2000	424	0.55	7.77	$ 54.24	$	752.01
Coseguros Abril 99	$ 612.24	21/05/1999	20/06/2000	396	0.55	7.26	$ 44.45	$	656.69
Coseguros Mayo/99	$ 515.49	23/06/1999	20/06/2000	363	0.55	6.66	$ 34.31	$	549.80
Coseguros Junio/99	$ 236.21	21/07/1999	20/06/2000	335	0.55	6.14	$ 14.51	$	250.72
Coseguros Julio/99	$ 310.36	23/08/1999	20/06/2000	302	0.55	5.54	$ 17.18	$	327.54
Coseguros Agosto/99	$ 277.94	21/09/1999	20/06/2000	273	0.55	5.01	$ 13.91	$	291.85
Coseguros setiembre/99	$ 190.91	25/10/1999	20/06/2000	239	0.55	4.38	$ 8.37	$	199.28
Coseguros Octubre/99	$ 331.44	19/11/1999	20/06/2000	214	0.55	3.92	$ 13.00	$	344.44
TOTAL	$ 10,766.26						$ 1,118.15	$	11,884.41

PAUL GERARDO PEREZ
Intendente

Dr. Sardi Mariano

Cr. GUILLERMO JOSÉ ECHAZÚ
Director Administrativo
Colegio T.S.S.T.

ANGEL L. LUCERO
PRESIDENTE C.D.T

Mónica L. Rodriguez
Dirección Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica L. Rodríguez
Dirección Secretaría General
T.S.S.T.

RESUMEN	
1° Demanda	178847.13
2° Demanda	174662.8
Jun/99 a oct/99	49245.53
Coseguros	11884.41
	414639.87

ANGEL L. LUCERO
PRESIDENTE C.D.T

Cr. GUILLERMO JOSÉ ECHAZÚ
Director Administrativo
Contable T.S.S.T.

RAUL GERARDO PEREZ
Intendente

SUSANA GAUNA
CONCEJAL

Dr. Sardi Mariano
Matrícula Provincial Nº 155

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Hoja4
Mónica L. Rodríguez
Dirección Secretaría general
DEPTO. SECRETARIA GENERAL
FOLIO 200
FOLIO 202

Financiado en 60 cuotas, por sistema francés a una tasa del 0.55% mensual

Vencimiento 1º cuota 20/06/2000

cuota	importe	amortización	interés	cuota	saldo	0.0055	Vencimiento
1	$ 414,639.87	$ 5,851.82	$ 2,280.52	$8,132.34	$ 408,788.05	0.0055	20/06/2000
2	$ 408,788.05	$ 5,884.01	$ 2,248.33	$8,132.34	$ 402,904.04	0.0055	18/07/2000
3	$ 402,904.04	$ 5,916.37	$ 2,215.97	$8,132.34	$ 396,987.67	0.0055	18/08/2000
4	$ 396,987.67	$ 5,948.91	$ 2,183.43	$8,132.34	$ 391,038.76	0.0055	18/09/2000
5	$ 391,038.76	$ 5,981.63	$ 2,150.71	$8,132.34	$ 385,057.14	0.0055	18/10/2000
6	$ 385,057.14	$ 6,014.53	$ 2,117.81	$8,132.34	$ 379,042.61	0.0055	18/11/2000
7	$ 379,042.61	$ 6,047.61	$ 2,084.73	$8,132.34	$ 372,995.00	0.0055	18/12/2000
8	$ 372,995.00	$ 6,080.87	$ 2,051.47	$8,132.34	$ 366,914.13	0.0055	18/01/2001
9	$ 366,914.13	$ 6,114.31	$ 2,018.03	$8,132.34	$ 360,799.82	0.0055	18/02/2001
10	$ 360,799.82	$ 6,147.94	$ 1,984.40	$8,132.34	$ 354,651.88	0.0055	18/03/2001
11	$ 354,651.88	$ 6,181.76	$ 1,950.59	$8,132.34	$ 348,470.12	0.0055	18/04/2001
12	$ 348,470.12	$ 6,215.76	$ 1,916.59	$8,132.34	$ 342,254.37	0.0055	18/05/2001
13	$ 342,254.37	$ 6,249.94	$ 1,882.40	$8,132.34	$ 336,004.43	0.0055	18/06/2001
14	$ 336,004.43	$ 6,284.32	$ 1,848.02	$8,132.34	$ 329,720.11	0.0055	18/07/2001
15	$ 329,720.11	$ 6,318.88	$ 1,813.46	$8,132.34	$ 323,401.23	0.0055	18/08/2001
16	$ 323,401.23	$ 6,353.63	$ 1,778.71	$8,132.34	$ 317,047.60	0.0055	18/09/2001
17	$ 317,047.60	$ 6,388.58	$ 1,743.76	$8,132.34	$ 310,659.02	0.0055	18/10/2001
18	$ 310,659.02	$ 6,423.72	$ 1,708.62	$8,132.34	$ 304,235.30	0.0055	18/11/2001
19	$ 304,235.30	$ 6,459.05	$ 1,673.29	$8,132.34	$ 297,776.25	0.0055	18/12/2001
20	$ 297,776.25	$ 6,494.57	$ 1,637.77	$8,132.34	$ 291,281.68	0.0055	18/01/2002
21	$ 291,281.68	$ 6,530.29	$ 1,602.05	$8,132.34	$ 284,751.39	0.0055	18/02/2002
22	$ 284,751.39	$ 6,566.21	$ 1,566.13	$8,132.34	$ 278,185.18	0.0055	18/03/2002
23	$ 278,185.18	$ 6,602.32	$ 1,530.02	$8,132.34	$ 271,582.86	0.0055	18/04/2002
24	$ 271,582.86	$ 6,638.64	$ 1,493.71	$8,132.34	$ 264,944.22	0.0055	18/05/2002
25	$ 264,944.22	$ 6,675.15	$ 1,457.19	$8,132.34	$ 258,269.08	0.0055	18/06/2002
26	$ 258,269.08	$ 6,711.86	$ 1,420.48	$8,132.34	$ 251,557.22	0.0055	18/07/2002
27	$ 251,557.22	$ 6,748.78	$ 1,383.56	$8,132.34	$ 244,808.44	0.0055	18/08/2002
28	$ 244,808.44	$ 6,785.89	$ 1,346.45	$8,132.34	$ 238,022.54	0.0055	18/09/2002
29	$ 238,022.54	$ 6,823.22	$ 1,309.12	$8,132.34	$ 231,199.33	0.0055	18/10/2002
30	$ 231,199.33	$ 6,860.74	$ 1,271.60	$8,132.34	$ 224,338.58	0.0055	18/11/2002
31	$ 224,338.58	$ 6,898.48	$ 1,233.86	$8,132.34	$ 217,440.10	0.0055	18/12/2002
32	$ 217,440.10	$ 6,936.42	$ 1,195.92	$8,132.34	$ 210,503.68	0.0055	18/01/2003
33	$ 210,503.68	$ 6,974.57	$ 1,157.77	$8,132.34	$ 203,529.11	0.0055	18/02/2003
34	$ 203,529.11	$ 7,012.93	$ 1,119.41	$8,132.34	$ 196,516.18	0.0055	18/03/2003
35	$ 196,516.18	$ 7,051.50	$ 1,080.84	$8,132.34	$ 189,464.68	0.0055	18/04/2003
36	$ 189,464.68	$ 7,090.29	$ 1,042.06	$8,132.34	$ 182,374.40	0.0055	18/05/2003
37	$ 182,374.40	$ 7,129.28	$ 1,003.06	$8,132.34	$ 175,245.11	0.0055	18/06/2003
38	$ 175,245.11	$ 7,168.49	$ 963.85	$8,132.34	$ 168,076.62	0.0055	18/07/2003
39	$ 168,076.62	$ 7,207.92	$ 924.42	$8,132.34	$ 160,868.70	0.0055	18/08/2003
40	$ 160,868.70	$ 7,247.56	$ 884.78	$8,132.34	$ 153,621.14	0.0055	18/09/2003
41	$ 153,621.14	$ 7,287.42	$ 844.92	$8,132.34	$ 146,333.71	0.0055	18/10/2003
42	$ 146,333.71	$ 7,327.51	$ 804.84	$8,132.34	$ 139,006.21	0.0055	18/11/2003
43	$ 139,006.21	$ 7,367.81	$ 764.53	$8,132.34	$ 131,638.40	0.0055	18/12/2003
44	$ 131,638.40	$ 7,408.33	$ 724.01	$8,132.34	$ 124,230.07	0.0055	18/01/2004
45	$ 124,230.07	$ 7,449.08	$ 683.27	$8,132.34	$ 116,781.00	0.0055	18/02/2004
46	$ 116,781.00	$ 7,490.05	$ 642.30	$8,132.34	$ 109,290.95	0.0055	18/03/2004
47	$ 109,290.95	$ 7,531.24	$ 601.10	$8,132.34	$ 101,759.71	0.0055	18/04/2004
48	$ 101,759.71	$ 7,572.66	$ 559.68	$8,132.34	$ 94,187.05	0.0055	18/05/2004
49	$ 94,187.05	$ 7,614.31	$ 518.03	$8,132.34	$ 86,572.74	0.0055	18/06/2004
50	$ 86,572.74	$ 7,656.19	$ 476.15	$8,132.34	$ 78,916.54	0.0055	18/07/2004
51	$ 78,916.54	$ 7,698.30	$ 434.04	$8,132.34	$ 71,218.24	0.0055	18/08/2004
52	$ 71,218.24	$ 7,740.64	$ 391.70	$8,132.34	$ 63,477.60	0.0055	18/09/2004
53	$ 63,477.60	$ 7,783.21	$ 349.13	$8,132.34	$ 55,694.39	0.0055	18/10/2004
54	$ 55,694.39	$ 7,826.02	$ 306.32	$8,132.34	$ 47,868.37	0.0055	18/11/2004
55	$ 47,868.37	$ 7,869.06	$ 263.28	$8,132.34	$ 39,999.30	0.0055	18/12/2004
56	$ 39,999.30	$ 7,912.34	$ 220.00	$8,132.34	$ 32,086.96	0.0055	18/01/2005
57	$ 32,086.96	$ 7,955.86	$ 176.48	$8,132.34	$ 24,131.10	0.0055	18/02/2005
58	$ 24,131.10	$ 7,999.62	$ 132.72	$8,132.34	$ 16,131.48	0.0055	18/03/2005
59	$ 16,131.48	$ 8,043.62	$ 88.72	$8,132.34	$ 8,087.86	0.0055	18/04/2005
60	$ 8,087.86	$ 8,087.86	$ 44.48	$8,132.34	$ 0.00	0.0055	18/05/2005

Cr. GUILLERMO JOSÉ ECHAZÚ
Director Administrativo

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
I.P.A.U.S.S

LETRA: **P** NUMERO: **4108** AÑO: **2008**

FECHA: **03/11/2008**

INICIADOR:
PRESIDENCIA

EXTRACTO:
2do.PEDIDO DE INFORME LEGISLATURA SEGUN RESOLUCION 313/08

EXPEDIENTES AGREGADOS:

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

NOTA Nº 00242/08
LETRA: C.A.J. –D.T.A.Y.E

USHUAIA, 14 NOV. 2008

SR. PRESIDENTE DEL IPAUSS
Dn. Vicente SINCHICHAY
S / D

A través de la presente remito a Ud. lo requerido mediante Nota de registro de presidencia Nº 08/08, de fecha 03-11-08, en la cual la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego solicita un listado de los juicios a este Organismo, adjuntando a la presente el listado correspondiente.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Dr. RUBEN D. MORENO
A/C Coord. de Asuntos Jurídicos
IPAUSS

jp

Nº						
1	AGÜERO GODHE, Carlos c/IPAUSS s/Cont. Adm.	1859/08	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA
2	AMERI, Néstor Jorge y MONTES, Dgo. c/IPAUSS s/Amp.Mora Ad.	2101/08	STJ	Previsional	indeterminado	ETAPA INTRODUCTORIA
3	AZCARATE, Etel c/IPAUSS s/Cont. Adm.	2111/08	STJ	Previsional	indeterminado	ETAPA INTRODUCTORIA
4	BAIMA, Mónica L. C/IPAUSS s/Cont.Adm.	2079/08	STJ	Previsional	indeterminado	ETAPA INTRODUCTORIA
5	BRUGLIERI,Nilda A.c/IPPS s/Medida Cautelar 949/01	1350/01	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
6	BRUGLIERI,Nilda A.c/IPPS s/Cont. Adm. 949/01	1403/01	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 17/06/008
7	BASSO,Mario Edo. C/ipps s/Medida cautelar 949/01	1354/01	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
8	BASSO,Mario Edo. c/IPPS s/Cont. Adm. 949/01	1422/01	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 17/06/08
9	BOSCHERO,Luis Albto. C/IPPS s/Medida cautelar 949/01	1366/01	STJ	Previsional	indeterminado	SENTENCIA FIRME
10	BOSCHERO,Luis Albto. C/IPPS s/Cont.Adm. 949/01	1421/01	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 4/07/08
11	BENTIN,Carlos Rbto.c/IPPS s/C.A. 949/01	1410/01	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
12	BEHM,Roberto C y Otros c/IPAUSS s/C.A.	1576/03	STJ	Previsional	$29.221,71.-	SENTENCIA DE FECHA 14/02/08
13	BARRIA GOMEZ,Mirna y Otros c/IPAUSS s/C.A.	1573/03	STJ	Previsional	$21.000.- (p/pagar)	SENTENCIA DE FECHA 14/02/08
14	BEARZOTTI, Victor Jose c/IPAUSS s/C.A.	2041/08	STJ	Previsional	indeterminado	ETAPA ALEGATOS
15	CARRANZA,Omar A. c/IPPS s/Medida cautelar 949/01	1361/01	STJ	Previsional	indeterminado	ETAPA INTRODUCTORIA (DESISTIMIENTO PARCIAL)
16	CARRANZA,Omar A. c/IPPS s/Cont. Adm. 949/01	1408/01	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 17/06/08
17	CARRERO,Federico C. c/IPPS s/Med.Cautelar 949/01	1372/01	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
18	CARRERO,Federico C. c/IPPS s/C.A.949/01	1423/01	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 7/08/08
19	DE ANTUENO,Fco. c/IPPS s/Cont. Adm. 949	1347/01	SCJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA
20	DE ANTUENO,Fco. c/IPAUSS s/C.A.	1636/03	STJ	Previsional	indeterminado	SENTANCIA FIRME
21	DOLOMANIUK,Andrés c/IPPS s/Conten.Adm.949/01	1412/01	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 4/07/08
22	DELLA BELLA,Carla c/IPPS s/Medida Cautelar Res.949/01	1374/01	STJ	Previsional	indeterminado	SENTANCIA FIRME
23	DELLA BELLA,Carla c/IPPS s/Contencioso Adm.949/01	1450/02	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 7/08/08
24	ESTEVES,Graciela Silvana c/IPPS s/Med.Cautelar Res.949	1399/01	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
25	GRANADA,Celestina c/IPPS s/Med.Cautelar Res.949	1364/01	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
26	GRANADA,Celestina c/IPPS s/Conten.Adm.949/01	1426/01	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 4/07/08
27	GARCIA,Emilio Romualdo c/IPPS s/Med.Cautelar Res.949/01	1414/01	STJ	Previsional	indeterminado	SENTENCIA FIRME
28	GARCIA,Emilio Romualdo c/IPPS s/Cont.Adm.949/01	1484/02	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA
29	GARCIA, Patricio c/IPAUSS s/Amparo x Mora de la Administrac.	2086/08	STJ	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 12/08/08
30	GONZALEZ GODOY,Felix c/IPPS s/Cont.Adm.Res.949/01	1433/01	STJ	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 4/06/08
31	GIULIANI,Graciela c/IPAUSS s/Medida Cautelar	2135/03	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
32	HUTCHINSON,Tomas c/IPPS s/Medida Cautelar Res.949/01	1362/01	STJ	Previsional	indeterminado	ETAPA INTRODUCTORIA
33	HUTCHINSON,Tomas c/IPPS s/Contencioso Adm.949/01	1406/01	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 17/06/08
34	HUTCHINSON,Tomas c/IPPS s/Contencioso Adm.	1634/03	STJ	Previsional	indeterminado	SENTENCIA FIRME
35	IMBODEN, Pablo E y Otros c/IPAUSS s/Medida Cautelar	3155/08	Lab.R.Grande	Previsional	indeterminado	ETAPA INTRODUCTORIA
36	JONJIC,Ana María c/IPPS s/Contenc.Adm.	1455/02	STJ	Previsional	indeterminado	EJEC.SUSPENDIDA (MANDAM.SIN NOTIFICAR)
37	JONJIC,Ana María c/IPPS s/Contenc.Adm. s/Art. 50 Ley 561	1730/04	STJ	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 9/06/08
38	KARPUC,Olga Mabel c/IPAUSS s/Cont. Adm.	1848/06	STJ	Previsional	indeterminado	ETAPA INTRODUCTORIA
39	MAGALDI,Enzo Oliver c/IPAUSS s/Ejecución sentencia	922/06	Laboral	Previsional	indeterminado	
40	MAGALDI,Enzo Oliver c/IPPS s/Amparo s/Rec.Queja	539/02	STJ	Previsional	indeterminado	
41	MAGALDI,Enzo Oliver c/IPAUSS s/Amparo (Res.949/01)	2217/04	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
42	MARTINEZ,Silvia Emilia c/IPAUSS s/Cont. Adm.	1616/03	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA
43	MARTINEZ,Martha María c/IPAUSS s/C... Adm.	1556/02	STJ	Previ...	indeterminado	ETAPA PROBATORIA

Legislativa - CA... ROJO 205 ... L.T.A.U.S.S. ROJO 202

44	MONTES, Domingo c/IPAUSS s/Acción de Amparo	2934/07	J.1ªI.Trab. RG.	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DEF.Nº 1414/07
45	NAI,Silvia Ana c/IPPS s/Medida Cautelar Res.949/01	1352/01	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
46	NAI,Silvia Ana c/IPPS s/Contenc.Adm.	1409/01	STJ	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 29/11/04
47	NOVARINO,Jorge c/IPPS s/Medida cautelar Res.949/01	1348/01	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
48	NOVARINO,Jorge c/IPPS s/Contenc.Adm.949/01	1407/01	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 4/07/08
49	NOVARINO,Jorge c/IPAUSS s/Contenc.Adm.	1633/03	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
50	NENEN,María Elsa y Otros c/IPAUSS s/Contenc.Adm.	1572/02	STJ	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 14/02/08
51	PONCE,Susana R.c/IPAUSS s/Contenc.Adm.	1461/02	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
52	PINOLLI, Nélida c/IPAUSS s/Cont. Adm.	1896/06	STJ	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 6/11/07
55	SALOMON, María Cecilia c/Ipauss s/Media Cautelar	3155/08	STJ	Previsional	indeterminado	ETAPA INTRODUCTORIA
56	SALOMON, María Cecilia c/Ipauss s/Amparo	10.472/08	C y C.	Previsional	indeterminado	ETAPA INTRODUCTORIA
57	SANTILLAN, Edgardo c/IPAUSS s/Amparo por Mora	2085/08	STJ	Previsional	indeterminado	ETAPA INTRODUCTORIA
58	SOTO, Nelly Esther c/Ipauss s/Cont. Adm.	2004/07	STJ	Previsional	indeterminado	ETAPA PROBATORIA
59	SOLDO,Juan Carlos c/IPPS s/Medida cautelar Res.949/01	1363/01	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
60	SOLDO,Juan Carlos c/IPPS s/Contenc.Adm.	1411/01	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 4/07/08
61	TELLO, Luis c/IPAUSS s/Cont. Adm.	2526/05	Lab.R.Grande	Previsional	indeterminado	SIN MOVIMIENTO
62	VANDONI,Estela Maris c/IPPS s/Medida cautelar Res.949/01	1344/01	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
63	VANDONI,Estela Maris c/IPPS s/Contenc.Adm.949/01	1400/01	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 17/06/08
64	VANDONI,Estela Maris c/IPAUSS s/Contenc.Adm.	1635/03	STJ	Previsional	indeterminado	AUTOS P/SENTENCIA (SUSPENDIDA)
65	VARELA,Aidee Cristina c/IPPS s/Cont.Adm.art.50	1574/03	STJ	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 14/02/08
66	VARELA,Aidee Cristina c/IPPS s/Contenc.Adm.949/01	1574/03	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 17/06/08
67	YARADE, Hector Reinaldo c/IPPS s/Contenc.Adm.	1432/01	STJ	Previsional	indeterminado	ETAPA PRUEBA
68	YARADE, Hector Reinaldo c/IPPS s/Contenc.Adm.	1726/04	STJ	Previsional	indeterminado	ETAPA PRUEBA
69	ZENTNER,Agustin Justo c/IPAUSS s/Medida cautelar	1524/02	STJ	Previsional	indeterminado	ETAPA INTRODUCTORIA (DESIST.PARCIAL)
70	ZENTNER,Agustin Justo c/IPAUSS s/Contenc.Adm.949/01	1474/02	CSJN	Previsional	indeterminado	SENTENCIA DE FECHA 4/07/08
1	LADERECHE, Juan Héctor s/Denuncia	16265/04	Inst.1a DJS	Criminal (Ovando)		PRESENTADA DENUNCIA
2	LADERECHE, Juan Héctor s/Denuncia	10465/04	Inst.1a DJS			PRESENTADA DENUNCIA
1	ARMONELLI, Lilian c/IPAUSS s/Amparo por Mora	22790/06	Lab.Rgrande			PARALIZADO
2	AMATI, Juan F. c/IPAUSS s/Cont.Adm.	3990/06	J1ªInst.Lab.			AUTOS P/ALEGAR
3	BERTONI BARONI, Susana María c/Ipauss s/Contencioso Adm.	4497/06	J.1ªInst.Lab.			ETAPA INTRODUCTORIA
4	CARZO, Sergio A. c/IPAUSS s/Sumario	9531/03	J1ªInst.C.A.			SENTENCIA DEF.Nº 82/08.-
5	ESCUDERO, Jorge O.c/IPAUSS s/Cont. Adm.	3839/06	J1ªInst.Lab.			EN CÁMARA P/RESOLVER
6	FARAONE, Silvia c/ISST s/Sumarísimo - art. 52 Ley 23.551	600/2000	J1ªInst.Lab.			PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES
7	FRIAS, Mónica Ma. c/IPAUSS s/Sumario	9537/04	CADJS			SENTENCIA DEF.Nº 115/07.-
8	HUGLICH,Carlos c/IPAUSS s/Cont. Adm.	3140/03	J1ªInst.Lab.			CÁMARA
9	LARROUYET, Juan José c/IPAUSS s/Amparo x Mora	4429/08	J.1ªInst.Lab.			CUMPLIMIENTO DE RESOLUTORIO
10	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA c/IPAUSS s/Ejecución Fiscal	12.379/08	J.1ªI.Comp.A.			ETAPA INTRODUCTORIA
11	PERIZ,Sandra c/IPAUSS s/Cont. Adm.	6	J1ªInst.Lab.			CAMARA
12	ROPEL, Stella c/IPAUSS s/Cont. Adm.	707	J1ªInst.Lab.			ETAPA ALEGATOS

FOLIO 203

13	PUERTA c/IPAUSS s/Daños y Perj.	9552/04	J1ªInst.C.A.			C/SENTENCIA DE FECHA 13/06/08.
14	RIOS, María F. C/ISST s/Cont. Adm.	668/97	DJN			ETAPA PRUEBA
15	RODRIGUEZ, Jorge Nelson c/IPAUSS s/Cont. Adm.	4161/07	J1ªInst.Lab.			ETAPA ALEGATOS
16	RODRIGUEZ, Jorge Nelson c/IPAUSS s/Cont. Adm.	4289/07	J1ªInst.Lab.			ETAPA PRUEBA
17	SESSA, Miriam B. c/IPAUSS s/Cont. Adm.	4487/08	J1ªInst.Lab.			ETAPA INTRODUCTORIA
18	RODRIGUEZ HERRERA, Edo.M. c/IPAUSS s/Cont. Adm.	3735/05	J1ªInst.Lab.			EN CÁMARA
1	ALONSO Omar c/PAZ Federico y Otro s/D. Y Perj.	5036/05	Juz1°int.com	ASISTENCIAL	$ 84.291,20	SENTENCIA
2	BRAVO, Julio c/IPAUSS s/Incidente de Apelación	4134/05	CAMARA	ASISTENCIAL	sin monto	ABSTRACTA
3	CASTRO, Héctor c/IPAUSS s/Acción de Amparo	11.367/06	J.1ªICA	ASISTENCIAL	sin monto	CÁMARA
4	CEPEDA, Juan Marcelo s/Protección de Persona	9841/07	J.Min.y Flia.RG	ASISTENCIAL	sin monto	SE CUMPLIMENTO ATENCIÓN DE ENFERMERÍA DOMIC.
5	CEMEP c/IPAUSS s/daños y Perjuicios	12.762/08	J.1ªI.C.Ampl.	ASISTENCIAL	sin monto	21/10/08: SE PTÓ. CÉDULA
6	CEMEP c/IPAUSS s/Amparo	11.802/08	J.1ªI.C y C. RG	ASISTENCIAL	sin monto	APELACIÓN
7	CUELLO, Marcelo c/IPAUSS s/Amparo x Mora	10.670/08	J.1ªI.C.y C.	ASISTENCIAL	sin monto	FINALIZADO
8	FUCH, Graciela S. c/IPAUSS s/Amparo	14.162/06	J.1ªFlia.Min.	ASISTENCIAL	sin monto	SENTENCIA DEL STJ.
9	FERREYRA, Marta Graciela c/IPAUSS s/Amparo	10.667/08	J.1ªi.C. y C.	ASISTENCIAL	sin monto	SENTENCIA DEL 26/09/08.
10	FLORES, Stella Maris c/Sanat.S.Jorge y Otros s/daños y Perj.	5849/98	J.1ªInst.C.A.	ASISTENCIAL	$ 579.400,00	SENTENCIA
11	ISST c/UVILLA, Mónica Azucena s/Ejecutivo	5473/07	J.1ªInst.C.y C.	ASISTENCIAL	$ 2.174,59 + $ 434,91.-	EJECUCIÓN DE SENTENCIA
12	LEMOS PEREYRA, Agustin s/Amparo	13195/07	J.1ªInst.M.y F.	ASISTENCIAL	sin monto	SENTENCIA
13	LEMOS PEREYRA, Agustin s/Amparo x Mora	2090/08	S.T.J.	ASISTENCIAL	sin monto	SENTENCIA
14	MARCOS, Amalia c/ISST s/Daños y Perj.	1171/08	J.1°I. C.A.RG	ASISTENCIAL	sin monto	ETAPA PRUEBA
15	MADONI, Mónica G. c/IPAUSS s/Recurso de Amparo	9903/07	J.1ªI.C. y C.	ASISTENCIAL	sin monto	SENTENCIA
16	MARTINEZ, Gladys E. c/IPAUSS s/Acción de Amparo	13.059/08	J.1ªI.C.A.	ASISTENCIAL	sin monto	SENTENCIA
17	OLARIAGA, Juan Carlos c/IPAUSS s/Med.Autosatisfactiva	11.038/07	J.1ªI.C.y C. RG	ASISTENCIAL	sin monto	SENTENCIA
18	RIVERA, Rosa Aide s/Acción de Amparo	12367/07	J.1ª I. C.A.	ASISTENCIAL	sin monto	SENTENCIA
19	PEREZ, Leonardo R. c/IPAUSS y Sanat. S.J. s/Acción de Amparo	10.002/08	J.1ª I.C. Y C.	ASISTENCIAL	sin monto	SENTENCIA
20	SANATORIO SAN JORGE c/IPAUSS s/Contencioso Adm.	1795/05	STJ	ASISTENCIAL	sin monto	ETAPA PRUEBA
21	SERRA, Monica c/IPAUSS s/autosatisfactiva	2241/03	Tucuman	ASISTENCIAL.	sin monto	PPAL.:ESTA PARA RESOLVER
22	SERRA, Monica c/IPAUSS s/Daños y Perjuicios	1500/05	Tucuman	ASISTENCIAL	$ 3.802.424,71.-	INCIDENTE : ESTA PARA RESOLVER
23	TORRES,Mirta y Otros c/Sanatorio SJ.y Otro s/Acción Amparo	4248/07	J. Laboral	ASISTENCIAL	indeterminado	09/05/08: SE PTÓ. ESCRITO SOLICITA.-
24	TORRES,Mirta y Otros c/Sanatorio SJ.y Otro s/Acción Amparo	4445/08	J.Laboral	ASISTENCIAL	indeterminado	CUMPLIMIENTO SENTENCIA
25	TORRES,Mirta y Otros c/Sanatorio SJ.y Otro s/Acción Amparo	4398/07	J.Laboral	ASISTENCIAL	indeterminado	INCIDENTE P/RESOLVER
26	BRANDAN, Alejandro c/IPAUSS s/Amparo	18.002/08	J.Minor.y Fam. RG	ASISTENCIAL	indeterminado	ETAPA DE PRUEBA
27	CICHELLO,Silvia c/IPAUSS s/Amparo	18.004/08	J.Minor.y Fam. RG	ASISTENCIAL	indeterminado	ETAPA DE PRUEBA
28	GOMEZ ARCO, Sandra c/IPAUSS s/Amparo	18.001/08	J.Minor.y Fam. RG	ASISTENCIAL	indeterminado	ETAPA DE PRUEBA
29	LARGO, María c/IPAUSS s/Amparo	18.000/08	J.Minor.y Fam. RG	ASISTENCIAL	indeterminado	ETAPA DE PRUEBA
30	SILVA, Raúl c/IPAUSS s/Amparo	18.003/08	J.Minor.y Fam. RG	ASISTENCIAL	indeterminado	ETAPA DE PRUEBA

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

208

205

USHUAIA, 03 de Noviembre de 2008.-

Señor:
Coordinador de Asuntos Jurídicos
MORENO RUBEN
S/_____/_____D/

Por ordenes expresas del presidente, remito a Ud. La presente, para que por su intermedio de respuestas a el punto 1) G- de copia adjunta a la misma, donde por orden del presidente de la legislatura Don Raimbault Manuel , se pide informe a este Instituto.

El presente pedido tiene carácter de urgente

Atte.-

PRESIDENCIA
IPAUSS
REGISTRO Nº 108

GUSTAVO ANDRES GARCIA
Secretaría
Presidencia
I.P.A.U.S.S.

(Fs 270)

Diego Ignacio DE FRANCISCO
Aux. Administrativo
Coord. Asuntos Jurídicos
IPAUSS

FOLIO 28
I.P.A.U.S.S. 206 FOLIO

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

1. Estado de situación financiera y patrimonial con la remisión de:

a) Estados contables con valuación de activos y pasivos, y ponderación concreta y clasificada de disponibilidades créditos; inversiones, bienes, deudas y reservas;

b) estados de situación financiera al día 30 de septiembre de 2008 en las áreas Previsional y Obra Social. Ejecución presupuestaria de recursos y gastos al día 30 de septiembre de 2008. Presupuesto de recursos y gastos del Ejercicio y del año 2009 en cada área;

c) certificación de estado del Tesoro al día 30 de septiembre de 2008;

d) cantidad de empleados del Instituto y masa salarial promedio mensual y total anual;

e) detalle de la deuda actualizada que mantienen con el IPAUSS, la Administración Central, Municipios y Entes Descentralizados;

f) detalle de todos los convenios de pago que el IPAUSS, tenga firmado co sus deudores;

g) listado de juicios presentados contra ese Instituto, con detalle de carátul expediente, año, situación y monto.

MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

FOLIO 20
I.P.A.U.S.S. 207 FOLIO

2. Situación del Sistema Previsional:

a) Estudio actuarial del Sistema Previsional y situación a corto y largo plazo;

b) análisis de factibilidad del Sistema Previsional para solventar el Régimen de Jubilación Anticipada anunciado por el Poder Ejecutivo Provincial;

c) cantidad de activos aportantes al sistema, cantidad de pasivos demandantes y curva actuarial de ralación entre ambos a corto y largo plazo.

3. Situación del Sistema de Obra Social con identificación de:

a) Detalle de acciones de gestión que se están llevando a cabo en cada área de cobertura;

b) informe sobre la política de contrataciones médicas y situación de cobertura médica de los afiliados;

c) listado de convenios con profesionales, asociaciones y empresas de cobertura médica;

d) nómina de prestadores médicos por especialidad en cada ciudad y Tólhuin;

e) análisis de situación de atención médica hospitalaria de los afiliados de la obra social.

4. Motivos por los cuales las farmacias del IPAUSS se encuentran desabastecidas de medicamentos para sus afiliados. Detalle de licitaciones, concursos y contrataciones directas de medicamentos e insumos médicos del presente año;

5. forma de control de ingreso de los medicamentos al sistema, en especial aquellos

MANUEL RAMBAUD
Legislador
Vicegobernador T.D.F.
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

que se expenden a través de receta archivada;

6. estado en que se encuentra el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Hotel Las Lengas;

7. si se realizó contrato de administración precaria para el Hotel Las Lengas, entre el IPAUSS y la Asociación Civil CENT 11 de la ciudad de Ushuaia, informe los siguientes puntos:

a) A nombre de quién se habilitó el establecimiento y bajo qué rubros;

b) si por resolución de la presidencia se destinaron fondos del IPAUSS a los efectos del funcionamiento del Hotel Las Lengas, informe las rendiciones correspondientes;

c) situación en que se encuentran los trabajadores que prestaban servicios con el anterior concesionario, si mantuvieron su situación laboral, si se les adeuda haberes y todo otro dato de interés.

Artículo 2º.- Hacer saber que se encuentran vencidos todos los plazos legales del requerimiento realizado por esta Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 027/08.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº 313 ***/08.-***

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAIMONDI
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

NOTA N° 1144 /08.-
LETRA: IPAUSS - A.P.

USHUAIA, 17 NOV 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Atento a lo solicitado mediante Nota de fecha 03/11/08 y, con el objeto de que por su intermedio se de respuesta formal al **punto 2** de la Resolución 313/08, incisos a), b) y c) emanado por la Legislatura Provincial se informa lo siguiente:

a) Estudio Actuarial del Sistema Previsional y situación a corto y largo plazo, respecto de este punto los últimos fueron realizados en los años **1.998 y 1.999** por el Ex-IPPS y el COFREPRES, ambos con proyecciónes a 30 y 50 años respectivamente. Para ello se acompañan en copia los resultados obtenidos.
b) Análisis de factibilidad del Sistema Previsional para solventar el Régimen de Jubilación Anticipada anunciado por el Poder Ejecutivo Provincial, respecto de ello, **se deja aclarado que no se ha recepcionado por parte del Poder Ejecutivo, ningún tipo de indicación para el estudio y/o investigación en los téminos indicados, para ser analizada y/o examinada por este Instituto.**
c) Respecto de la cantidad de activos aportantes al sistema, correspondería su respuesta por el Area del Departamento de Fiscalización, dependientede la Contaduría General. Actualmente, al no existir un Estudio Actuarial actualizado, no se puede informar la relación a corto y largo plazo.

Nota: Se adjunta lo del inciso a)

Dr. Walter Carlos Tavarone
Administrador Previsional
IPAUSS

IPAUSS
m.m.m.

FOLIO 212
FOLIO 210

INFORME TÉCNICO

sobre el Instituto de Previsión Social de Tierra del Fuego

Paraná 755 - 2° 2C y D" - Buenos Aires, Argentina
T.E.: (054 011) 43 72 76 78
www.cofepres.org.ar
Mail: cofepres@comnet.com.ar

FOLIO 213
FOLIO 20
Indice
FOLIO 211

INFORME TÉCNICO sobre el Instituto de Previsión Social de Tierra del Fuego 1

Objetivo 3

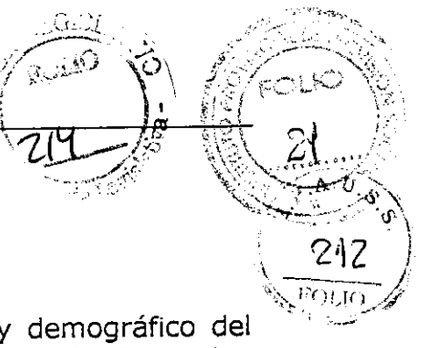
Alcances 3

Restricciones 4

Informe Ejecutivo 5

Conclusiones 13

Paraná 755 – 2° 2C y D" – Buenos Aires, Argentina
T.E.: (054 011) 43 72 76 78
www.cofepres.org.ar
Mail: cofepres@comnet.com.ar



Objetivo

Proyectar el comportamiento económico y demográfico del Instituto Provincial de Previsión Social de Tierra del Fuego (en adelante, "la Caja") a 50 años utilizando para ello la Información de Base enviada oportunamente por dicho Instituto.

Alcances

Se ha trabajado con la Información de base enviada; dicha información está comprendida en las siguientes tablas:

Nombre de tabla	Concepto	Cantidad de registros
Afiliado.dbf	Maestro de afiliados activos al IPSS de Tierra del Fuego. Esta tabla es producto de un censo de afiliados, y es información procesada por el IPSS. Hay repeticiones de Números de documento (por ejemplo, por algún agente que trabaje en dos escuelas diferentes). Ordenado por N° documento.	9554
AnualRG.dbf	Sueldos del personal por dependencia, mes a mes de los años 2000 y 2001. Hay repeticiones de Números de documento (por ejemplo, por algún agente que trabaje en dos escuelas diferentes). Ordenado por N° documento.	21951
Conyuge.dbf	Cónyuges de los afiliados activos al IPSS. Ordenado por N° documento.	6493

Paraná 755 - 2° 2C y D" - Buenos Aires, Argentina
T.E.: (054 011) 43 72 76 78
www.cofepres.org.ar
Mail: cofepres@comnet.com.ar

FOLIO 215
FOLIO 22
FOLIO 213

Nombre de tabla	Concepto	Cantidad de registros
Jubilado.dbf	Jubilados, pensionados y/o pasibles del cobro de alguna prestación por parte del IPSS. Ordenado por N° documento.	1243
Organismo.dbf	Indice de dependencias de la Provincia. Ordenado por N° dependencia.	19
Ley460.dbf	Remite al inventario de todas las JUBILACIONES ANTICIPADAS, presentadas hasta el día 30/06/2000	1081

Restricciones

La información adolece de varias debilidades, basadas esencialmente en la dificultad para lograr integridad respecto de carga de datos de nómina de afiliados a la Caja.

Por esta razón, las cifras de sueldos y de erogaciones han sido extraídas del ejecutado presupuestario – comunicado telefónicamente – y del balance de erogaciones llamado "RESUMEN DE GASTOS SEGÚN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"

Sin embargo, se estima que el stock de activos y pasivos de la Caja, proyectado por COFEPRES, responde razonablemente a los números que tiene la Caja respecto de este total de gente.

Paraná 755 – 2° 2C y D" – Buenos Aires, Argentina
T.E.: (054 011) 43 72 76 78
www.cofepres.org.ar
Mail: cofepres@comnet.com.ar

FOLIO 216

FOLIO 23

I.P.A.U.S.S. FOLIO 214

Informe Ejecutivo

Se trabajaron 10.154 agentes activos de la Caja, proyectados a 50 años con el siguiente crecimiento vegetativo

AÑO	Población Total de Tierra del Fuego	% VARIACION
1990	64861	1
1991	68555	1,05695256
1992	73402	1,07070236
1993	78915	1,07510695
1994	84608	1,07214091
1995	89992	1,06363464
1996	94968	1,0552938
1997	99862	1,05153315
1998	104823	1,04967856
1999	109998	1,04936894
2000	115538	1,05036455
2001	121405	1,05077983
2002	127501	1,05021121
2003	133881	1,05003882
2004	140600	1,05018636
2005	147714	1,05059744
2006	155247	1,051
2007	163243	1,0515
2008	171731	1,052
2009	180747	1,0525
2010	190327	1,053
2011	200509	1,0535
2012	211337	1,054
2013	222855	1,0545
2014	235112	1,055
2015	248160	1,0555
2016	262057	1,056
2017	276864	1,0565
2018	292645	1,057
2019	309472	1,0575
2020	327421	1,058
2021	346575	1,0585
2022	367023	1,059
2023	388861	1,0595
2024	412193	1,06
2025	437130	1,0605
2026	463795	1,061
2027	492319	1,0615
2028	522843	1,062

Paraná 755 - 2° 2C y D" - Buenos Aires, Argentina
T.E.: (054 011) 43 72 76 78
www.cofepres.org.ar
Mail: cofepres@comnet.com.ar

FOLIO 217
FOLIO 24
L.A.U.S.S. 215 FOLIO

AÑO	Población Total de Tierra del Fuego	% VARIACION
2029	555520	1,0625
2030	590518	1,063
2031	628016	1,0635
2032	668209	1,064
2033	711308	1,0645
2034	757543	1,065
2035	807163	1,0655
2036	860435	1,066
2037	917654	1,0665
2038	979137	1,067
2039	1045229	1,0675
2040	1116304	1,068
2041	1192771	1,0685
2042	1275072	1,069
2043	1363690	1,0695
2044	1459148	1,07
2045	1562018	1,0705
2046	1672922	1,071
2047	1792535	1,0715
2048	1921598	1,072
2049	2060914	1,0725
2050	2211361	1,073

Lo sombreado, representa los valores a tomar en la proyección actual.

Dicho crecimiento vegetativo, ha sido utilizado para proyectar las cantidades de agentes de los siguientes sectores:

a) EDUCACIÓN

b) SALUD

c) SEGURIDAD

Manteniéndose constantes los valores correspondientes a otros sectores, a saber:

a) Instituto Provincial de Previsión Social

b) Instituto Fueguino de Turismo

c) Gobernación de Tierra Del Fuego (exceptuada EDUCACIÓN)

d) Comuna de Tolhuin

Paraná 755 - 2° 2C y D" - Buenos Aires, Argentina
T.E.: (054 011) 43 72 76 78
www.cofepres.org.ar
Mail: cofepres@comnet.com.ar

FOLIO 218
FOLIO 25
I.P.A.U.S.S. 216 FOLIO

e) Inst. Prov. De Regulación de Apuestas

f) Dirección Provincial de Puertos

g) Dirección Provincial de Vialidad

h) Legislatura

i) Municipalidad de Ushuaia

j) Municipalidad de Río Grande

k) Banco Tierra del Fuego

l) Instituto Provincial de la Vivienda

m) Dirección Provincial de Energía

n) Dirección Provincial de Obras y Serv. Sanitarios

De estos 10.154 registros[1] hay un 42,39% (exactamente 4.326 casos) de ID_SEXO = 1, lo cual en la mayoría de los casos es atribuible a VARONES y un 57,11% (exactamente 5.828 casos) de ID_SEXO = 2, lo cual en la mayoría de los casos es atribuible a MUJERES.

No descartamos inconsistencias también en este atributo, como los casos (51) con ID_SEXO = " " (espacio, no tomados en la proyección) o ID_SEXO = 1 en el caso de LEDESMA, ISABEL HAYDEE de N° documento 4.110.864 o ID_SEXO = 2 en el caso de ESTRADA, CLIDER de N° documento 11.888.742.

En resumen, los 10.154 casos tomados para realizar la proyección fueron elegidos luego de efectuar el siguiente proceso:

1. Se procedió en primer término a separar de la tabla AnualRG.dbf los registros correspondientes al año 2000, con la intención de unir esta tabla a la Afiliado.dbf, lo cual dio como resultado 13.052 registros correspondientes al año 2000.

2. A riesgo de abundar en un tema conocido seguramente por la Caja, creemos conveniente acotar que estos registros (así como los de la tabla Afiliado.dbf) no representan a PERSONAS, sinó a PUESTOS DE TRABAJO. Así, una misma persona puede tener más de un puesto de

[1] Aclaramos el término "registros"; se refiere a N° de documentos, iguales o no, que tengan un puesto de trabajo distinto.

Paraná 755 – 2° 2C y D" – Buenos Aires, Argentina
T.E.: (054 011) 43 72 76 78
www.cofepres.org.ar
Mail: cofepres@comnet.com.ar

FOLIO 219
FOLIO 26
FOLIO 217

trabajo. La cantidad de personas distintas, ocupando uno o más puestos de trabajo, son:

- Para Afiliado.dbf: 8.410 registros distintos. (899 registros con más de una repetición)
- Para AnualRG.DBF: 9.725 registros distintos. (2013 registros con más de una repetición).

3. Completada esta fase de depuración de AnualRG.dbf, se procedió a unirla a la tabla Afiliado.dbf para así, obtener las edades a las que corresponden los sueldos contenidos en aquella tabla. Esta información (básicamente, una matriz que relacione en sus filas a EDADES y en sus columnas a SUELDOS, conteniendo en cada una de las celdas cantidad de casos) es la requerida para correr la aplicación contratada, y dio como resultado 8.722 registros.

4. Cabe destacar que esta unión se realizó específicamente como nos respondieran a la consulta enviada por mail del día 4/4 a las 9:27 PM, Ref. "consultas para el trabajo actuarial", contestado por mail del día 5/4 a las 10:30 AM; es decir, tomando como base AnualRG.dbf y no Afiliado.dbf.

5. Haciendo una muestra de testeo de escritorio sobre el 1% de los casos, se verificó que este número (8.722) era el correcto, puesto que:

- Media la contestación por mail referida por parte del IPSS
- En general, son datos provenientes del sector docente, con sueldos y legajos diferentes.
- Mirando el mismo dato repetido en la tabla Afiliado.dbf, constatamos que dichos registros tienen o bien distinta repartición o bien distinta categoría.

6. A su vez, existe en la tabla AnualRG.dbf registros que no tienen compañero en Afiliado.dbf; esto es, que por alguna razón, algún organismo los tuvo o los tiene como ocupando uno o más puestos de trabajo, pero sin embargo el IPSS no los tiene registrados en su tabla Afiliado.dbf.

7. Estos registros suman 2.847, siendo la cantidad de personas que representan estos registros 1.192 personas distintas.

8. Por último, se procedió a proyectrar estos 8.722 casos a 10.154, tomando como base que este número surge de restar de los 10.205 (unión, tomando Afiliado.dbf como base) los 51 registros cuyo ID_SEXO = " " (espacio).

Paraná 755 – 2° 2C y D" – Buenos Aires, Argentina
T.E.: (054 011) 43 72 76 78
www.cofepres.org.ar
Mail: cofepres@comnet.com.ar

FOLIO 220 Legislativa
FOLIO 27
L. A. U. S. S.
218
FOLIO

La desagregación por Organismo[2], es la siguiente:

CODIGO	GENTE	%
1	1.623	15,98%
3	947	9,33%
4	873	8,60%
5	79	0,78%
6	2.199	21,66%
7	188	1,85%
8	85	0,84%
9	71	0,70%
10	158	1,56%
11	2.359	23,23%
12	12	0,12%
13	201	1,98%
14	52	0,51%
15	28	0,28%
16	874	8,61%
18	11	0,11%
21	27	0,27%
23	69	0,68%
24	48	0,47%
25	250	2,46%
	10.154	100,00%

La información de sueldos promedio, fue deducida –como ya dijéramos – de la información sobre lo presupuestado transmitida telefónicamente. En función de este dato, se procedió a ajustar la información de nómina que, originalmente, aparece como incorrecta en la base Anualrg.dbf.

La información tomada como base para realizar la proyección es:

	Mujeres Reg. Gral.	Mujeres Reg. Docente	Mujeres Reg. Privilegiado	Varones Reg. Gral.	Varones Reg. Docente	Varones Reg. Privilegiado
Personas	2.803	3.009	16	3.353	905	68
Sueldo	$1.672,37	$731,53	$3.396,92	$1.986,24	$684,29	$3.789,68

[2] Estos resultados son los extraídos de tomar como clasificador CODORG y no IDORG_ACTU.

Paraná 755 – 2° 2C y D" – Buenos Aires, Argentina
T.E.: (054 011) 43 72 76 78
www.cofepres.org.ar
Mail: cofepres@comnet.com.ar

FOLIO 28
FOLIO 219

Que, anualizada + SAC y extraído los recursos genuinos de la caja (20,5% sobre sueldos) arroja un total de $38.589.236,66 de INGRESOS CORRIENTES ANUALES.

La información sobre pasividades en stock, extraída de la base Jubilado.dbf es:

Grupo	Carácter	Sexo	Cantidad de gente	Sueldo / haber promedio	Total erogaciones Anuales incluido SAC
General	Jubilados	Femenino	339	$2.190,21	$9.652.255
General	Pensionados	Femenino	148	$2.386,97	$4.592.530
General	Jubilación Anticipada	Femenino	65	$2.426,87	$2.050.705
General	Jubilados	Masculino	376	$2.727,85	$13.333.731
General	Pensionados	Masculino	24	$2.029,86	$633.316
General	Jubilación Anticipada	Masculino	64	$3.260,56	$2.712.786
Docentes	Jubilados	Femenino	171	$2.524,51	$5.611.986
Docentes	Pensionados	Femenino	2	$893,50	$23.231
Docentes	Jubilados	Masculino	6	$3.000,64	$234.050
Docentes	Pensionados	Masculino	10	$1.928,58	$250.715
Privilegiados	Jubilados	Femenino	2	$3.652,54	$94.966
Privilegiados	Pensionados	Femenino	7	$2.986,15	$271.740
Privilegiados	Jubilados	Masculino	29	$3.175,87	$1.197.303
Privilegiados	Pensionados	Masculino	No hay	N/A	N/A

Cabe destacar, sin embargo – como ya se estableciera – que la información sobre haberes promedio también arrojaba inexactitudes; por lo que se decidió ajustar estos guarismos al total de egresos corrientes por pasividades del año 2.000, que era en total de $29.676.010,56.

Definido lo que en las planillas de Proyección llamamos "Año Cero" (este es el único año que no se proyecta por entenderse que es trascripción fiel de la

Paraná 755 – 2° 2C y D" – Buenos Aires, Argentina
T.E.: (054 011) 43 72 76 78
www.cofepres.org.ar
Mail: cofepres@comnet.com.ar

información de base dada) los supuestos para realizar efectivamente la proyección son:

1. Se presume ingreso a la actividad, para los docentes a los 21 años; resto, a los 18 años de edad.

2. Se han calculado los escenarios sin proyectar Pensiones por invalidez, por carecerse de datos.

3. Se ha integrado a todas las personas pensionadas menores de 18 años a los 18 años de edad, por restricciones del modelo.

4. Se trabajó demográficamente con las Tablas de Mortalidad del CE.LA.DE, año 1.995.

5. Se trabajó con un índice de nupcialidad del 56% para mujeres y del 74% para varones, ambos en actividad; y del 90% (en total) para pasividades.

6. Se instanció la proyección para la Ley 244 de Tierra del Fuego, sus complementarias y la Ley 460 de jubilaciones anticipadas.

Según lo solicitado, se establecieron dos escenarios:

1er. Escenario, que representa el comportamiento de la Caja sin pensar que las jubilaciones anticipadas tendrán otra distribución que la dada por las 129 actuales. Es decir, las 1.081 Jubilaciones Anticipadas se distribuirán, en porcentaje de haberes y en distribución de casos, como los 129 que al efecto se han tomado de muestra por carecer la Pcia. de información al respecto. Este escenario es el denominado con nombre físico "TotalTF.xls" adjunto al presente informe.

2do. Escenario, que refleja la disposición de jubilar en este año al 50% de las 1.081 Jubilaciones Anticipadas, y luego hacer una proporción de f(x) = 1/x sobre los casos restantes. Este escenario es el denominado con nombre físico "TotalTFJA.xls" adjunto al presente informe.

Paraná 755 - 2° 2C y D" - Buenos Aires, Argentina
T.E.: (054 011) 43 72 76 78
www.cofepres.org.ar
Mail: cofepres@comnet.com.ar

FOLIO 30 I.P.A.U.S.S. 221 FOLIO

En estos escenarios, puede verse claramente que – en materia económica – a más tardar a fines del año 2.002 la Caja se verá en déficit. Este déficit se acelera al trabajar el 2° escenario.

Sin embargo, la Caja cuenta con la fortaleza de contar con una muy buena tasa de sostenimiento (activos / pasivos, 3,12 activos para soportar 1 pasivo) en promedio de la proyección. Lo cual hace pensar que el déficit no sería estructural, sino causado por una combinación de las siguientes condiciones:

1. Posibilidad de sumar años de servicios de otros trabajos, lo que da como resultado que la Caja deba pagar prestaciones por aportes y contribuciones que no recibió.*[1]

2. Posiblemente, y analizando el documento denominado "INVENTARIO CON AFECTACIÓN POR LEY 478", esto se suma a un paulatino desfinanciamiento de la Caja como Institución, habida cuenta del ítem EXCLUSIÓN LEY 478; artículo 39, Ley 460 (Diferimiento de pago de deudas por aportes y contribuciones patronales). Aunque para realizar una proyección en este sentido nos hacen falta datos relativos a la ingeniería financiera de la Caja. Concretamente resulta necesario conocer el denominado flujo de caja es decir un detalle concreto de cómo se harán efectivos los créditos que posee el IPSS a traves del tiempo.

3. Inaplicabilidad del Art. 24 de la Ley 244. Este artículo, establece los porcentajes de aportes y contribuciones a la Caja de 13% (para aportes) y 15% (para contribuciones), que no se está aplicando en lo relativo a las contribuciones, siendo efectivamente estas del 7,5%.

4. En el caso de los docentes – y esto es un atributo no solamente de la Caja de Tierra del Fuego, sino en general de todos los regimenes provinciales de previsión del país – esto se ve claramente al relacionar los sueldos promedio con los haberes promedio. Lo que hace suponer que efectivamente la gente se jubila por el régimen docente pero computando servicios y remuneraciones prestados en otros regímenes lo que distorsiona el haber jubilatorio.

5. Requisitos de edad y años de servicio para acceder a las prestaciones, convenientes para los afiliados, pero inadecuados a la realidad actual.

*[1] próximamente se enviará un trabajo vinculado a esta problemática y referido a las ventajas que genera una reciprocidad basada en el principio de prorrata tempore.

Paraná 755 – 2° 2C y D" – Buenos Aires, Argentina
T.E.: (054 011) 43 72 76 78
www.cofepres.org.ar
Mail: cofepres@comnet.com.ar

FOLIO 31 I.P.A.U.S.S. 222 FOLIO

Conclusiones

1. La Caja arroja resultados compatibles con una inviabilidad económica, a más tardar, al año 2.002.

2. Sin embargo, cuenta con la fortaleza de tener una tasa de activos / pasivos razonablemente positiva.

3. Amén de lo expuesto, debería efectuarse un estudio financiero más profundo para lo cual se consensuará con la Caja la información a enviar. Pero debiera quedar claro que, con el nivel de información con que cuenta esta, este cometido se torna al menos complejo.

4. La ley 244 y sus modificatorias, parecen ser insuficientes para el actual escenario de la Caja, recomendándose su adecuación.

Es todo lo que tengo que informar a Usted.

Paraná 755 – 2° 2C y D" – Buenos Aires, Argentina
T.E.: (054 011) 43 72 76 78
www.cofepres.org.ar
Mail: cofepres@comnet.com.ar

FOLIO 225
I.P.A.U.S.S. 223 FOLIO

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
CONTADOR PUBLICO
HUMBERTO J. MAZZA
CONTADOR PUBLICO

CALLE 48 Nº 535 - 2º P. OF. 8 Y 9
☎ (021) 83-5901 - 21-4222
23-2795 - 23-1984 - 23-1980
(1900) LA PLATA
REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA Nº 1540 - 10º P. OF. 5
☎ (01) 811-8592 - 814-5047
TELEFAX 014310764
(1055) BUENOS AIRES

PROVINCIAL DE ... FOLIO 695

La Plata, 24 de junio de 1998.-

Sr. Presidente del
Instituto Provincial de Previsión Social de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Ref: Informe Final del Estudio Actuarial
Licitación Privada Nº 1/97

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el objeto de presentar los elementos complementarios del informe de la referencia de acuerdo con lo solicitado oportunamente.

Acompañan a la presente:

- § Proyecciones demográficas de la población total de activos y pasivos del Instituto considerando 10 años de aportes mínimos para obtener el beneficio jubilatorio.
- § Proyecciones financieras de la población total de activos y pasivos del Instituto considerando 10 años de aportes mínimos para obtener el beneficio jubilatorio.
- § Valuación actuarial con el método denominado de las "Primas Escalonadas", con la determinación de la prima (PI) que permite equilibrar el sistema y la determinación de la Reserva resultante considerando la población total de activos y pasivos considerando 10 años de aportes mínimos para obtener el beneficio jubilatorio.
- § Gráficos con evolución de la Reserva y con tasas de aportes necesarias (Primas) para lograr el equilibrio en los próximos 30 años.

Considerando un mínimo de 10 años con aportes para obtener el beneficio jubilatorio, las tasas necesarias (*Prima*) respecto del aporte total al año inicial para mantener la reserva creciente en el período que comprende el lapso de 30 años proyectado, para cada alternativa considerada:

26 JUN 1998

FOLIO 226 Legislatura
I.P.A.U.S.S. 224 FOLIO

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
CONTADOR PUBLICO
HUMBERTO J. MAZZA
CONTADOR PUBLICO

CALLE 48 Nº 535 - 2º P. OF. 8 Y 9
☎ (021) 83-5901 - 21-4222
23-2795 - 23-1984 - 23-1980
(1900) LA PLATA
REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA Nº 1540 - 10º P. Of. C
☎ (01) 811-8592 - 814-5041
TELEFAX 014310764
(1055) BUENOS AIRES

INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL FOLIO 686

HIPOTESIS	INTERES	GTOS.	% APORTES	PRIMA (0-30)
Sin Reposición	4%	12%	16,75%	5,12
Sin Reposición	6%	12%	16,75%	3,35
Sin Reposición	4%	10%	20,50%	4,18
Sin Reposición	6%	10%	20,50%	2,74
Sin Reposición	4%	10%	25%	3,45
Sin Reposición	6%	10%	25%	2,27
Población Constante	4%	12%	16,75%	2,81
Población Constante	6%	12%	16,75%	2,21
Población Constante	4%	10%	20,50%	2,29
Población Constante	6%	10%	20,50%	1,81
Población Constante	4%	10%	25%	1,89
Población Constante	6%	10%	25%	1,50

Para un plazo de diez años las tasas son las siguientes:

HIPOTESIS	INTERES	GTOS.	% APORTES	PRIMA (0-10)
Sin Reposición	4%	12%	16,75%	1,49
Sin Reposición	6%	12%	16,75%	1,26
Sin Reposición	4%	10%	20,50%	1,22
Sin Reposición	6%	10%	20,50%	1,03
Sin Reposición	4%	10%	25%	1,02
Sin Reposición	6%	10%	25%	0,86
Población Constante	4%	12%	16,75%	1,36
Población Constante	6%	12%	16,75%	1,16
Población Constante	4%	10%	20,50%	1,11
Población Constante	6%	10%	20,50%	0,95
Población Constante	4%	10%	25%	0,93
Población Constante	6%	10%	25%	0,80

I. P. P. S. 26 JUN 1998 ENTRO SALIO

FOLIO 227 Legislatura
I.P.A.U.S.S. 225 FOLIO

ESTUDIO SALVIA - MAZZA
ASESORAMIENTO FINANCIERO - ACTUARIAL

FELICIANO SALVIA
ACTUARIO
CONTADOR PUBLICO
HUMBERTO J. MAZZA
CONTADOR PUBLICO

CALLE 48 Nº 535 - 2º P. OF. 8 Y 9
☎ (021) 83-5901 - 21-4222
23-2795 - 23-1984 - 23-1980
(1900) LA PLATA
REPUBLICA ARGENTINA

CORDOBA Nº 1540 - 10º P. Of. C.
☎ (01) 811-8592 - 814-5047
TELEFAX 014310764
(1055) BUENOS AIRES

INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL FOLIO 587

Puede observarse que los valores son similares a los obtenidos con el cálculo que consideró 15 años de aportes mínimos, si bien, los nuevas tasas son levemente superiores, le caben las mismas consideraciones que las del estudio efectuado con 15 años de aportes mínimos.

Considerando una tasa de valuación del 4% anual, el valor actual neto de los ingresos menos los egresos correspondientes de los próximos 30 años proyectados, con 10 años de aportes como mínimo, es el siguiente:

Sin Reposición	4%	12%	16,75%	-616.721.801
Sin Reposición	6%	12%	16,75%	-549.512.142
Sin Reposición	4%	10%	20,50%	-507.203.465
Sin Reposición	6%	10%	20,50%	-416.126.935
Sin Reposición	4%	10%	25%	-381.095.224
Sin Reposición	6%	10%	25%	-255.206.051
Población Constante	4%	12%	16,75%	-479.129.390
Población Constante	6%	12%	16,75%	-407.102.983
Población Constante	4%	10%	20,50%	-331.681.477
Población Constante	6%	10%	20,50%	-229.309.765
Población Constante	4%	10%	25%	-160.265.378
Población Constante	6%	10%	25%	-8.570.311

Puede observarse, que en la hipótesis que considera 10 años de aportes mínimos, población constante, aportes del 25% de los sueldos y una tasa de interés del 6% anual, el valor actual de los ingresos netos de egresos para los próximos 30 años, si bien es deficitario, el valor está muy próximo a lograr el equilibrio.

Sin otro particular, quedando a su disposición, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Por Estudio Salvia-Mazza

I. P. P. S. ENTRADA SALIDA 3

Humberto J. Mazza
Contador Público

FOLIO 228

I.P.A.U.S.S 226 FOLIO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
I.P.A.U.S.S

LETRA: **A** NUMERO: **3299** AÑO: **2008**

FECHA: **15/09/2008**

INICIADOR:
ADM. PREVISIONAL

EXTRACTO:
LLAMADO A LICITACION PUBLICA ESTUDIOACTUARIAL PREVISIONAL

EXPEDIENTES AGREGADOS:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexo IX Nota 180 /08 - LETRA: I.P.A.U.S.S. - DIRECCION DE CONTABILIDAD

ARTICULO 1º INC. 2) - PUNTO C) - RESOLUCION Nº 313/08 - DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Cantidad de Afiliados Aportantes Activos y Pasivos

		Sistema Previsional						Sistema Asistencial								
		JUBILACIONES 11%			JUBILACION 13%			OBRA SOCIAL 6%			OBRA SOCIAL 3%			FAMILIAR A CARGO		
		IMPORTE DEVENGADO	Cantidad Empleados	Promedio p/Afiliado	IMPORTE DEVENGADO	Cantidad Empleados	Promedio p/afiliado	IMPORTE DEVENGADO	Cantidad Empleados	Promedio p/Afiliado	IMPORTE DEVENGADO	Cantidad Empleados	Promedio p/afiliado	IMPORTE DEVENGADO	Cantidad Empleados	Promedio p/afiliado
1	Gobierno Provincial	$ 3,557,882.44	6,893	516.16	$ 4,203,658.81	6893	$ 609.84	$ 1,940,661.73	6893	$ 281.54	$ 970,067.70	6893	$ 140.73	$ 19,019.67		
2	Legislatura	$ 189,239.96	231	819.22	$ 223,847.17	231	$ 968.17	$ 103,221.66	231	$ 446.85	$ 52,596.32	231	$ 227.69			
3	Fiscalia de Estado	$ 12,451.16	12	1037.60	$ 14,715.02	12	$ 1,226.25	$ 1,146.60	3	$ 382.20	$ 573.30	3	$ 191.10			
4	Consejo de la Magistratura	$ 1,224.46	1	1224.46	$ 1,447.09	1	$ 1,447.09									
5	Superior Tribunal de Justicia	$ 439,003.58	405	1083.96	$ 518,822.41	405	$ 1,281.04	$ 91,698.50	405	$ 226.42	$ 45,849.33	405	$ 113.21	$ 577.92	5	115.584
6	Municipalida de Ushuaia	$ 870,927.00	1,205	722.76	$ 1,029,278.01	1205	$ 854.17	$ 475,051.51	1205	$ 394.23	$ 237,525.91	1205	$ 197.12			
7	Municipalidad de Rio Grande	$ 779,016.12	1,361	572.39	$ 920,855.53	1361	$ 676.46	$ 424,918.15	1361	$ 312.21	$ 212,459.14	1361	$ 156.11	$ 8,857.51		
8	I.P.V.	$ 150,359.86	211	712.61	$ 177,697.98	211	$ 842.17	$ 82,014.45	211	$ 388.69	$ 41,007.27	211	$ 194.35	$ 1,470.02		
9	Docente Secundario	$ 2,444,985.01	4,621	529.10	$ 2,889,533.21	4621	$ 625.30	$ 1,282,944.21	4621	$ 277.63	$ 641,474.91	4621	$ 138.82	$ 4,562.05		
10	Direccion Provincial de Energia	$ 106,106.53	141	752.54	$ 125,401.05	141	$ 889.37	$ 21,550.58	141	$ 152.84	$ 10,775.28	141	$ 76.42	$ 185.79	2	92.895
11	Dirección Provincial de Puertos	$ 126,094.22	154	818.79	$ 149,020.86	154	$ 967.67	$ 68,779.06	154	$ 446.62	$ 34,389.29	154	$ 223.31	$ 1,310.10	13	100.776923
12	I.P.A.U.S.S.	$ 281,485.21	268	975.69	$ 309,027.85	268	$ 1,153.09	$ 142,628.21	268	$ 532.19	$ 71,314.09	268	$ 266.10			
13	Banco TDF	$ 229,856.47	273	841.97	$ 271,648.52	273	$ 995.05									
14	D.P.O.S.S	$ 73,188.35	111	659.35	$ 86,495.32	111	$ 779.24	$ 39,920.92	111	$ 359.65	$ 19,960.46	111	$ 179.82			
15	Dirección Provincial de Vialidad	$ 75,438.97	105	718.47	$ 89,155.14	105	$ 849.10	$ 41,148.56	105	$ 391.89	$ 20,574.28			$ 963.78	9	107.086667
16	Jubilados				$ 11,222.28	(*) 35	$ 320.64				$ 473,066.81	2854	$ 165.76	$ 7,110.29		
17	Policia Provincial							$ 211,840.68	1322	$ 160.24	$ 106,193.52	1322	$ 80.33	$ 6,318.76		
18	TCP RG	$ 11,942.77	14	853.06	$ 14,114.18	14	$ 1,008.16	$ 6,514.24	14	$ 465.30	$ 3,257.12	14	$ 232.65	$ 203.17	1	203.17
19	Tribunal de Cuentas	$ 76,118.85	74	1028.63	89958.65	74	$ 1,215.66	$ 41,519.38	74	$ 561.07	$ 20,759.74	74	$ 280.54	$ 363.04		
20	IN.FUE.TUR	$ 41,309.16	67	616.55	48820.03	67	$ 728.66	$ 22,532.23	67	$ 336.30	$ 11,392.87	67	$ 170.04			
21	I.P.R.A.	$ 64,564.18	119	542.56	76303.1	119	$ 641.20	$ 35,216.81	119	$ 295.94	$ 17,608.36	119	$ 147.97	$ 343.26		
22	Comuna de Tolhuin	$ 53,545.41	109	491.24	63280.93	109	$ 580.56	$ 29,206.59	109	$ 267.95	$ 14,603.29	109	$ 133.98	$ 262.12		
	Total de Afiliados	**$ 9,584,741.71**	**16,375**	**$ 15,517.11**	**$ 11,313,903.14**	**16,410**	**$ 18,858.88**	**$ 5,062,514.07**	**17414**		**$ 3,005,448.77**	**20163**		**$ 50,347.48**	**30**	
	Promedio Por Total de Aportantes		**584.11**			**689.46**			**290.72**			**149.06**			**1678.25**	

Cantidad de Afiliados al Sistema de Obra Social	**46,883**

Nota:
(*) Se refiere a la Liquidacion de Pasivos - Jubilaciones Ley 711 - Veteranos de Guerra
(**) Se calculo el promedio de acuerdo al total de aportantes al sistema





IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

230

I.P.A.U.S.S. 228 FOLIO

NOTA Nº 218 /2008.-
LETRA: IPAUSS – ADM.ASIST-

USHUAIA, 14 de Noviembre de 2008

SEÑOR
PRESIDENTE DEL IPAUSS
Vicente del V. SINCHICAY

Por la presente me dirijo a Usted, con relación al pedido de Informe requerido por la Legislatura de la Provincia mediante Resolución Nº 313/08.

A tal efecto se cursa la presente con el objeto de elevar adjunto los informes presentados por las siguientes áreas:

- Unidad Funcional de Farmacias y Ópticas: Nota Nº 995/2008, dando respuesta a los Puntos Nºs 4 y 5 Medicamentos.

- Departamento Convenios Asistenciales: Nota 847/2008, adjunta información respecto a la nómina de prestadores por especialidad o servicios que brindan y localidad y coberturas que se brindan en los actuales convenios.

Atentamente.

Agregado: Queda pendiente informe solicitado a la Dir. Gral de Prestaciones Médicas, reiterado en el día de la fecha.

Ofelia E. Puntano
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

que se expenden a través de receta archivada;

6. estado en que se encuentra el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Hotel Las Lengas;

7. si se realizó contrato de administración precaria para el Hotel Las Lengas, entre el IPAUSS y la Asociación Civil CENT 11 de la ciudad de Ushuaia informe los siguientes puntos:

a) A nombre de quién se habilitó el establecimiento y bajo qué rubros;

b) si por resolución de la presidencia se destinaron fondos del IPAUSS a los efectos del funcionamiento del Hotel Las Lengas, informe las rendiciones correspondientes;

c) situación en que se encuentran los trabajadores que prestaban servicios con el anterior concesionario, si mantuvieron su situación laboral, si se les adeuda haberes y todo otro dato de interés.

Artículo 2º.- Hacer saber que se encuentran vencidos todos los plazos legales del requerimiento realizado por esta Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 027/08.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº **313** ***/08.-***

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

2. Situación del Sistema Previsional:

a) Estudio actuarial del Sistema Previsional y situación a corto y largo plazo;

b) análisis de factibilidad del Sistema Previsional para solventar el Régimen de Jubilación Anticipada anunciado por el Poder Ejecutivo Provincial;

c) cantidad de activos aportantes al sistema, cantidad de pasivos demandantes y curva actuarial de ralación entre ambos a corto y largo plazo.

3. Situación del Sistema de Obra Social con identificación de:

a) Detalle de acciones de gestión que se están llevando a cabo en cada área de cobertura;

b) informe sobre la política de contrataciones médicas y situación de cobertura médica de los afiliados;

c) listado de convenios con profesionales, asociaciones y empresas de cobertura médica;

d) nómina de prestadores médicos por especialidad en cada ciudad y Tólhuin;

e) análisis de situación de atención médica hospitalaria de los afiliados de la obra social.

4. Motivos por los cuales las farmacias del IPAUSS se encuentran desabastecidas de medicamentos para sus afiliados. Detalle de licitaciones, concursos y contrataciones directas de medicamentos e insumos médicos del presente año;

5. forma de control de ingreso de los medicamentos al sistema, en especial aquellos

MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 232

I.P.A.U.S.S. 23c FOLIO

Señor:
Administradora Asistencial
VALESKA TORO BURGOS
S/_____/_____D/

Por ordenes expresas del presidente, remito a Ud. La presente, para que por su intermedio de respuestas a los puntos 3) A- B- C- D- E 4) y 5) de copia adjunta a la misma, donde por orden del presidente de la legislatura Don Raimbault Manuel , se pide informe a este Instituto.

El presente pedido tiene carácter de urgente

Atte.-

PRESIDENCIA
IPAUSS
REGISTRO Nº 111

GUSTAVO ANDRES GARCIA
Secretaría
Presidencia
I.P.A.U.S.S.

111 Dirección Coordinación
Administrativa

Solicito con "CARACTER URGENTE" de RESPUESTA A lo requerido.-

P/Atención
DCAAS
10/11/08

TORO BURGOS C. Valeska
Administradora A. Serv. Sociales
I.P.A.U.S.S.
07/11/08

USHUAIA, 03 de Noviembre de 2008.-

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. 231 FOLIO

NOTA Nº 073 /2008.-
LETRA: IPAUSS – D.G.A.S.S.-

USHUAIA, 11 de Noviembre de 2008

DIRECCIÓN GRAL DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD FUNCIONAL DE FARMACIAS Y OPTICAS
DEPARTAMENTO CONVENIOS ASISTENCIALES

Por la presente se remite copia de Resolución Nº 313/08 de la Legislatura de la Provincia, a fin que proceda con carácter "**URGENTE**", a emitir el correspondiente informe de los puntos de su competencia.

Liliana Noemi Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FOLIO 234

I.P.A.U.S.S. 232 FOLIO

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

NOTA N° 995 / 2008.-
Letra: UFFyO - IPAUSS

USHUAIA, 11 NOV 2008

Administradora de Servicios Sociales
Sra. Valeska Toro Burgo

Punto 4°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 073/08, vuelta, al respecto y en lo que a esta Unidad corresponde, informo que la falta de medicamentos en los stock de los Servicios de Farmacias de la Institución obedecen a una serie de factores que se detallan a continuación:

A efectos de recomponer y aumentar los niveles de stock existentes, stock que en el transcurso del año 2007, habían sido constituidos razonablemente; a tales efectos se instruyo en el mes de diciembre del 2007, a los directores técnicos y jefes de servicio para que procedieran a la confección de las notas de pedidos de las necesidades de medicamentos para un llamado a licitación publica, las cantidades a incluir en los mencionados pedidos debían estipularse para un periodo de tiempo de un (1) año, aproximadamente. El trabajo confeccionado fue concluido en los primeros días del mes de febrero del 2008, y las actuaciones fueron giradas a la Administradora Asistencial para tramitar la autorización del llamado a licitación publica mediante expediente N° 0587/08, por un importe aproximado de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000).-

Con fecha 04 de abril de 2008, las actuaciones fueron giradas a esta Unidad Funcional por la Presidencia, indicando reencausar las tramitaciones por entender que las mismas no cumplían con la resolución 120/05, no resultando esto cierto; no obstante ello se procede a dar cumplimiento a los solicitado.

Una vez recepcionadas las nuevas notas de pedidos y reformuladas las mismas, esta Unidad Funcional procede a realizar las tramitaciones para el llamado a licitación publica N° 01/08, Expediente 1354 para la adquisición de medicamentos de alto costo por un monto aproximado de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL ($ 1.700.000) y mediante Expediente N° 1355/08, la licitación publica N° 02/2008, para la adquisición de medicamentos de alta rotación por un importe aproximado a los PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL ($ 1.800.000), los mencionados llamados se realizan con fechas de apertura 17 y 19 de Junio respectivamente; recepcionandose la mercadería a partir de mediados del mes de agosto.-

Mediante Expediente 1852/2008, se tramita de acuerdo a las directivas emanadas, se gestiona la compra de otra parte del remanente del pedido

VICTOR OSCAR BENITEZ
Director UFF y O
IPAUSS

general presentado en el mes de febrero, dichos pedidos corresponden a medicamentos de alta rotación y con un monto estimativo de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL ($ 1.800.000), recepcionandose la mercadería a fines del mes de octubre.

Teniendo en cuenta el fraccionamiento de los pedidos originales presentados en el mes de febrero y la fecha en que se realizo el primer llamado, resulta evidente que con el proceder adoptado se produjo un desabastecimiento en los Servicios propios, desabastecimiento que no se soluciono con el primer ingreso de medicamentos provenientes de las mencionadas licitaciones y resulta muy difícil establecer un stock ideal si se tienen en cuenta los plazos legales establecidos entre el llamado a licitación y la fecha de recepción de la mercadería.

Independientemente de los procedimientos descriptos precedentemente, esta Unidad tramito mediante concursos de precios y licitaciones privadas, la compra de medicamentos incluidos también en el pedido original presentado en el mes de febrero:

Expediente 2420/08 – Concurso de precios Adquisición de Medicamentos para H.I.V, (Adjudicado)

Expediente 2940/08- Lic. Privada Adquisición De Insulinas (Adjudicado)

Expediente 3621/08, Lic. Privada para Adquisición de medicamentos oncológicos, en tramite con fecha de apertura el próximo 14 de noviembre.-

Se realizo también mediante Expediente 1416/08, una licitación privada, mediante la cual se adquirieron insumos ópticos y de la cual se concluyeron los tramites.

Se adjuntan planillas con detalle de las compras de medicamentos e insumos ópticos realizadas hasta la fecha.

Punto 5°:

En relación a lo solicitado en dicho punto se informa que todos medicamentos adquiridos por esta Unidad Funcional son ingresados previo control de la Orden de Compra y de la factura de Droguería / Laboratorio y de un control cuali- cuantitativo efectuado por un farmacéutico, al Sistema informatico con el que cuentan los Servicios de Farmacias. Los Psicotropicos y todo medicamentos de venta bajo receta archivada, son guardados en muebles especiales bajo llave y los únicos autorizados a manipular los mismos son los profesionales farmacéuticos de cada servicio quienes se ocupan de registrar las ventas en los libros habilitados a tal fin por Fiscalización Sanitaria. Las copias de las recetas de dichos fármacos, se archivan por un lapso de diez años en cada Servicio de Farmacia.-

Atentamente

El presente informe consta de ocho (8) fojas útiles incluyendo la presente.

VICTOR OSCAR BENITEZ
Director UFF y O
IPAUSS

I.P.A.U.S.S. 11 NOV 2008 AREA ASISTENCIAL

Exptes	Fecha	Oservaciones	N° de Pedido	Proveedor	Clase	Tipo de Contratacion	OC N°	Fecha O.C.	Compromiso	Devengado	Pagado	
											Por OP	Por Anticipo
33	03/01/2008	Rend. Pendiente fdo 2 quinc. Abril/07			Fdo	FONDO						
34	03/01/2008	Adq. Foscarnet pedido 8335		Dimec	Alto Costo	DIRECTA	16	15-01-08	$ 8,580.00	$ 8,580.00	$ 8,580.00	
77	08/01/2008	Rend. Pendiente fdo 2 quinc.Juliol/07			Fdo	FONDO						
78	08/01/2008	Adq. Botox - Megafarma		Megafarma	Alto Costo	DIRECTA	32	24-01-08	$ 5,141.06	$ 5,141.06	$ 5,141.06	
78	08/01/2008	Adq. Med - Farmaline		Farmaline	Alta Rotac	DIRECTA	33	24-01-08	$ 1,040.20	$ 1,040.20	$ 1,040.20	
79	08/01/2008	Adq. Sondas Silmag Medifar		Medifar	Alta Rotac	DIRECTA	42	11-02-08	$ 5,980.00	$ 5,980.00	$ 5,980.00	
94	10/01/2008	Adq. Medic. Fcias HIV. Farmaline		Farmaline	HIV	DIRECTA	34	24-01-08	$ 12,604.66	$ 10,354.66	$ 10,354.66	
94	10/01/2008	Adq. Medic. Fcias HIV. Megafarma		Megafarma	HIV	DIRECTA	35	24-01-08	$ 2,228.00	$ 1,925.30	$ 1,925.30	
94	10/01/2008	Adq. Medic. Fcias HIV. Abbott		Abbott	HIV	DIRECTA	36	24-01-08	$ 23,047.53	$ 19,047.60	$ 19,047.60	
100	10/01/2008	Adq. Medic. Fcia Ush. Pulmozyme		Rofina		DIRECTA	37	24-01-08	$ 5,513.55	$ 5,513.55	$ 5,513.55	
125	14/01/2008	Lic. Publica. 03/07 - A.B.C.		ABC	Alto Costo	LIC PUBLICA	15	11-01-08	$ 383,241.22	$ 383,241.22	$ 383,241.22	
126	14/01/2008	Lic. Publica. 03/07 - Nucleo Farma		Nucleo Farma	Alto Costo	LIC PUBLICA	14	11-01-08	$ 143,100.00	$ 143,100.00	$ 143,100.00	
127	14/01/2008	Lic. Publica. 03/07 - Farmaline		Farmaline	Alto Costo	LIC PUBLICA	13	11-01-08	$ 17,820.00	$ 17,820.00	$ 17,820.00	
128	14/01/2008	Lic. Publica. 03/07 - Mega Farma		Megafarma	Alto Costo	LIC PUBLICA	12	11-01-08	$ 4,068.70	$ 4,068.70	$ 4,068.70	
129	14/01/2008	Lic. Publica. 03/07 - Melenzane		Melenzane	Alto Costo	LIC PUBLICA	11	11-01-08	$ 43,870.14	$ 43,870.14	$ 43,870.14	
130	14/01/2008	Lic. Publica. 03/07 - Rofina		Rofina	Alto Costo	LIC PUBLICA	10	11-01-08	$ 174,087.01	$ 173,633.53	$ 173,633.53	
131	14/01/2008	Lic. Publica. 03/07 - Abbott		Abbott	Alto Costo	LIC PUBLICA	9	11-01-08	$ 342,437.91	$ 342,437.91	$ 342,437.91	
132	14/01/2008	Lic. Priv. 03/07 Optica - Arrow -expte 393/08 - Anul		Arrow	Optica	LIC PRIVADA						
133	14/01/2008	Lic. Priv. 03/07 Optica - Zappettini		Zappettini	Optica	LIC PRIVADA	3	04-01-08	$ 77,865.00	$ 77,865.00	$ 77,865.00	
134	14/01/2008	Lic. Priv. 03/07 Optica - Optica Raul		Optica Raul	Optica	LIC PRIVADA	2	04-01-08	$ 34,972.40	$ 34,972.40	$ 34,972.64	
135	14/01/2008	Lic. Priv. 03/07 Optica - Anteofer		Anteofer	Optica	LIC PRIVADA	1	04-01-08	$ 34,500.00	$ 34,500.00	$ 34,500.00	
138	14/01/2008	Lic. Priv. 03/07 Optica - Destefano Victor		Destefano	Optica	LIC PRIVADA	4	04-01-08	$ 100,180.00	$ 100,180.00	$ 100,180.00	
361	29/01/2008	Rendición Fdo Pte diciembre/07			Fdo	FONDO			$ 0.00			
363	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - Fortbenton		Fortbenton	Alta Rotac	LIC PUBLICA	18	21-01-08	$ 32,571.68	$ 32,571.68	$ 32,571.68	
364	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - Gador		Gador	Alta Rotac	LIC PUBLICA	19	21-01-08	$ 111,355.09	$ 111,355.09	$ 111,355.09	
365	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - Bernabo		Bernabo	Alta Rotac	LIC PUBLICA	21	21-01-08	$ 56,020.60	$ 56,020.60	$ 56,020.60	
366	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - Rofina		Rofina	Alta Rotac	LIC PUBLICA	17	21-01-08	$ 363,501.34	$ 359,286.24	$ 359,236.24	
367	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - Sur Medic- Anulada			Alta Rotac	LIC PUBLICA	20	21-01-08				
368	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - Drog ABC SA		ABC	Alta Rotac	LIC PUBLICA	22	21-01-08	$ 983,900.14	$ 973,268.81	$ 973,268.81	
369	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - Melenzane		Melenzane	Alta Rotac	LIC PUBLICA	23	21-01-08	$ 54,745.66	$ 54,745.66	$ 54,745.66	
370	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - MSD		MSD	Alta Rotac	LIC PUBLICA	25	22-01-08	$ 39,797.51	$ 39,797.51	$ 39,797.56	
371	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - BAGO		Bago	Alta Rotac	LIC PUBLICA	27	22-01-08	$ 107,136.90	$ 103,870.26	$ 103,870.26	
372	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - Bristol		Bristol	Alta Rotac	LIC PUBLICA	31	22-01-08	$ 18,782.00	$ 18,782.00	$ 18,782.00	
373	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - Raffo		Raffo-Monteve	Alta Rotac	LIC PUBLICA	24	21-01-08	$ 55,674.63	$ 45,915.83	$ 45,915.83	
374	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - Farmaline		Farmaline	Alta Rotac	LIC PUBLICA	26	22-01-08	$ 920.00	$ 920.00	$ 920.00	
375	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - Megafarma		Megafarma	Alta Rotac	LIC PUBLICA	28	22-01-08	$ 24,651.20	$ 24,651.20	$ 24,651.20	
376	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - Drog Gavazza		Gavazza	Alta Rotac	LIC PUBLICA	30	22-01-08	$ 224,108.01	$ 200,011.85	$ 200,011.85	
377	30/01/2008	Lic. Publica. 02/07 - Nucleo Farma		Nucleo Farma	Alta Rotac	LIC PUBLICA	29	22-01-08	$ 596,799.56	$ 571,705.00	$ 571,705.00	
393	31/01/2008	Lic. Priv. 03/07 - Armacom patagonia		Armacom	Optica	LIC PRIVADA	5	08-01-08	$ 14,445.00	$ 14,445.00	$ 14,445.00	
394	31/01/2008	Foscarnet - dimec		Dimec	Alto Costo	DIRECTA	41	11-02-08	$ 8,580.00	$ 8,580.00	$ 8,580.00	

Exptes	Fecha	Oservaciones	N° de Pedido	Proveedor	Clase	Tipo de Contratacion	OC N°	Fecha O.C.	Compromiso	Devengado	Pagado	
											Por OP	Por Anticipo
465	08/02/2008	Lic. Priv. 02/08 Insulinas			DBT	LIC PRIVADA						
466	08/02/2008	Adq. Med. Oncologico - Sutent		Vacunar	Oncologic	DIRECTA	45	21-02-08	$ 16,958.00	$ 16,958.00	$ 16,958.00	
481	12/02/2008	Rendición Fdo Pte 1era quincena enero/08			Fdo	FONDO			$ 6,779.55	$ 6,779.55	$ 6,779.55	
482	12/02/2008	Rendición Fdo Pte 2da quincena enero/08			Fdo	FONDO			$ 28,263.52	$ 28,263.52	$ 28,263.52	
483	12/02/2008	Adq. Myozyme Churquina Nicolas		Genzyme	Alto Costo	DIRECTA	57		$ 76,875.82			$ 76,875.82
512	14/02/2008	Adq. de dralitem - Oncolife		Oncolife	Oncologic	DIRECTA	46	22-02-08	$ 4,434.00	$ 4,434.00	$ 4,434.00	
571	22/02/2008	Lic. Priv 03/07 Ocular Lens		Ocular Lens	Optica	LIC PRIVADA	8	10-01-08	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 17,000.00	
587	26/02/2008	Lic Publica 01/08				LIC PUBLICA						
622	28/02/2008	Abbott		Abbott	Alto Costo	DIRECTA	50	14-03-08	$ 36,789.40	$ 36,789.10	$ 36,789.10	
781	17/03/2008	Adq. Med. Varios Fcia. Ush.-ospolot	8470	Farmaline	Alto Costo	DIRECTA	61	08-04-08	$ 1,651.00	$ 1,651.00	$ 1,651.00	
781	17/03/2008	Adq. Med. Varios Fcia. Ush.-linezolid		Bio Web	Alto Costo	DIRECTA	62	08-04-08	$ 6,870.00	$ 6,870.00	$ 6,870.00	
781	17/03/2008	Adq. Med. Varios Fcia. Ush.-sutent		Vacunar	Oncologic	DIRECTA	60	08-04-08	$ 16,959.00	$ 16,959.00	$ 16,959.00	
785	17/03/2008	Adq. Kineret Burgos Sebastian		Impomedic	Alto Costo	DIRECTA						$ 45,142.00
786	17/03/2008	Adq. Myozyme Churquina Nicolas		Genzyme	Alto Costo	DIRECTA	85	05-05-08	$ 69,471.82			$ 69,336.00
787	17/03/2008	Adq. Seromicin - trecator Soto Marta		Impomedic	Alto Costo	DIRECTA						$ 29,716.17
788	17/03/2008	Adq. Leche entera		Rofina	Alta Rotac	DIRECTA	58	04-04-08	$ 7,200.00	$ 7,200.00	$ 7,200.00	
795	18/03/2008	Fdo Perm 1° Q Feb		Fondo	Fdo	FONDO			$ 15,631.00	$ 15,631.00	$ 15,631.00	
841	26/03/2008	Synaggis		Abbott	Alto Costo	DIRECTA	67	10-04-08	$ 6,210.54	$ 6,210.74	$ 6,210.74	
842	26/03/2008	Faslodex-anul			Alto Costo	DIRECTA						
866	27/03/2008	Raquiferol		Rofina	Alta Rotac	DIRECTA	79	21-04-08	$ 10,500.00	$ 10,500.00	$ 10,500.00	
875	28/03/2008	Concurso de Precios HIV		Megafarma	HIV	Conc Precios	113	03-06-08	$ 23,989.30	$ 16,720.90	$ 16,720.90	
				Mercantil	HIV	Conc Precios	114	03-06-08	$ 97,430.22	$ 97,430.22	$ 97,430.22	
911	01/04/2008	Adq. Faslodex ped. 6114		Dro Far	Alto Costo	DIRECTA	76	18-04-08	$ 11,100.00	$ 11,100.00	$ 11,100.00	
932	04/04/2008	Adq. Lupron Pedido 6125 Fcia. R. Gde.		Abbott	Alto Costo	DIRECTA	101	15-05-08	$ 4,214.85	$ 4,214.85	$ 4,214.85	
938	04/04/2008	2° Q Febrero			Fdo	FONDO			$ 4,636.56	$ 4,636.56	$ 4,636.56	
963	07/04/2008	1° Q Marzo 2008		Fondo	Fdo	FONDO			$ 27,941.41	$ 27,941.41	$ 27,941.41	
993	10/04/2008	Lic.priv. 02/08 Insulinas ABC		ABC	DBT	LIC PRIVADA	65	09-04-08	$ 205,331.70	$ 205,331.70	$ 205,331.70	
994	10/04/2008	Lic. Priv. 02/08 Insulinas Rofina		Rofina	DBT	LIC PRIVADA	64	09-04-08	$ 6,248.56	$ 6,248.00	$ 6,248.00	
998	10/04/2008	Adq. Sondas Uretral Fcia Ush y R.grande		Solkotal	Alta Rotac	DIRECTA	80	23-04-08	$ 20,827.85	$ 20,827.85	$ 20,827.80	
1022	10/04/2008	Adq. Medic. Vs R Gde - Enbrel		Dro Far	Alto Costo	DIRECTA	78	21-04-08	$ 42,930.00	$ 42,930.00	$ 42,930.00	
1085	14/04/2008	Adq. Myozyme Churquina Nicolas		Genzyme	Alto Costo	DIRECTA	86	05-05-08	$ 73,548.80			$ 73,548.80
1086	14/04/2008	Adq. Medic. vs R Gde sutent		Megafarma	Oncologic	DIRECTA	81	23-04-08	$ 17,250.00	$ 17,250.00	$ 17,250.00	
1140	16/04/2008	Adq Med Farm Rio Gde pedido 6133 Benadryl y otros	6133	MSD	Alta Rotac	DIRECTA	132	20-06-08	$ 3,834.40	$ 3,834.40	$ 3,834.40	
1140				Nucleo Farma	Alta Rotac	DIRECTA	133	20-06-08	$ 4,096.20	$ 4,096.20	$ 4,096.20	
1140				Rofina	Alta Rotac	DIRECTA	134	20-06-08	$ 26,446.10	$ 26,446.10	$ 26,446.10	
1140				Gavazza	Alta Rotac	DIRECTA	135	20-06-08	$ 23,486.00	$ 23,486.00	$ 23,486.00	
1191	21/04/2008	Concurso enbrel		Nucleo Farma	Alto Costo	LIC PRIVADA	118	05-06-08	$ 220,995.75	$ 220,995.75	$ 220,995.75	
1237	22/04/2008	Adq. Risperdal .Fcia R Gde	6148	Congreso	Alto Costo	DIRECTA	104	21-05-08	$ 2,325.00	$ 2,325.00	$ 2,325.00	
1249	22/04/2008	Adq. Medic. Vs R Gde	6144/45	Novartis	Alta Rotac	DIRECTA	97	15-05-08	$ 11,865.00	$ 11,865.00	$ 11,859.17	
1249	22/04/2008	Adq. Medic. Vs R Gde		Rofina	Alta Rotacion		98	15-05-08	$ 12,652.56	$ 12,652.56	$ 12,652.56	

Exptes	Fecha	Oservaciones	N° de Pedido	Proveedor	Clase	Tipo de Contratacion	OC N°	Fecha O.C.	Compromiso	Devengado	Pagado	
											Por OP	Por Anticipo
1249	22/04/2008	Adq. Medic. Vs R Gde		Gador	Alta Rotacion		99	15-05-08	$ 11,587.56	$ 11,587.56	$ 11,587.56	
1249	22/04/2008	Adq. Medic. Vs R Gde		Oncolife	Alta Rotacion		100	15-05-08	$ 255.54	$ 255.54	$ 255.24	
1322	29/04/2008	Adq med Pedido 8504/8506 Pulmozyme	8504/06	Farmaline	Alto Costo	DIRECTA	94	14-05-08	$ 45,285.06	$ 45,285.06	$ 45,285.06	
1322	29/04/2008	Leucovorina		Dro Far	Oncologico		95	14-05-08	$ 108.00	$ 108.00	$ 108.00	
1322	29/04/2008	Prograf		Nucleo Farma	Oncologico		96	14-05-08	$ 2,272.00	$ 2,272.00	$ 2,272.00	
1342	30/04/2008	Fdo Perm N° 6 2 Q Marzo		Fondo	Fdo	FONDO			$ 23,709.87	$ 23,709.87	$ 23,709.87	
1354	05/05/2008	LICITAC. PUBLICA ALTO COSTO			Alto Costo	LIC PUBLICA						
1355	05/05/2008	LICITAC. PUBLICA ADQ. MEDIC.			Alta Rotac	LIC PUBLICA						
1372	06/05/2008	ADQ. MEDICAC. FCIA USHUAIA PEDIDO 8507	8507	Dimec	Alto Costo	DIRECTA	109	29-05-08	$ 1,596.00	$ 1,596.00	$ 1,596.00	
1372	06/05/2008	ADQ. MEDICAC. FCIA USHUAIA PEDIDO 8508	8507	Gador	Alto Costo	DIRECTA	110	29-05-08	$ 45,530.70	$ 43,529.32	$ 43,529.32	
1413	09/05/2008	ZOMETA Rio Grande		Novartis	Oncologico		119	05-06-08	$ 7,258.08	$ 5,698.50	$ 5,698.50	
1413		Letrozol		Vacunar	Oncologico		120	05-06-08	$ 840.00	$ 840.00	$ 840.00	
1416	09/05/2008	Lic Priv 03/08 Insumos Opticos			Optica	LIC PRIVADA						
1467	06/05/2008	Adq. Humira (5) Rio Grande		Abbott	Alto Costo	DIRECTA	121	05-06-08	$ 18,394.55	$ 18,394.55	$ 18,394.55	
1507	15/05/2008	Adq. Medic.(sutent, Topictal) Fcia. Ushuaia	8512	Farmaline	Oncologico	DIRECTA	111	30-05-08	$ 25,533.00	$ 25,533.00	$ 25,533.00	
1507	15/05/2008	Adq. Medic.(sutent, Topictal) Fcia. Ushuaia	8509	Megafarma	Oncologico	DIRECTA	112	30-05-08	$ 1,879.68	$ 1,879.60	$ 1,879.60	
1510	16/05/2008	1° Q abril			Fdo	FONDO			$ 4,603.41	$ 4,603.41	$ 4,603.41	
1524	16/05/2008	Adq. Medic. Vs para Fcia. Ushuaia y Rio Grande	6167/68/8516	Vacunar	Oncologico	DIRECTA	123	05-06-08	$ 11,829.36	$ 11,829.36	$ 11,829.36	
1524	16/05/2008	Adq. Medic. Vs para Fcia. Ushuaia y Rio Grande		Axxa Pharma	Oncologico		122	05-06-08	$ 2,802.03	$ 2,802.03	$ 2,802.03	
1568	21/05/2008	Adq. Medic. Vs Inmuno Anastraze Pulmozyme RG		Vacunar	Alto Costo	DIRECTA	125	06-06-08	$ 3,359.65	$ 3,359.65	$ 3,359.65	
1568		Adq. Medic. Vs Inmuno Anastraze Pulmozyme RG		Axxa Pharma	Alto Costo	DIRECTA	126	06-06-08	$ 9,415.00	$ 9,415.00	$ 9,415.00	
1569	21/05/2008	Adq. Humira Avonex Fcia Rio grande pedidos 6166 /70	6166/70	Abbott	Alto Costo	DIRECTA	142	20-06-08	$ 42,900.43	$ 42,900.43	$ 42,900.43	
1592	23/05/2008	Adq. Medc. Varios Pedido 6171al 74 fcia. rio grande	6171 a 74	Megafarma	Alta Rotac	DIRECTA	140	19-06-08	$ 14,434.79	$ 14,271.14	$ 14,271.14	
1592		Adq. Medc. Varios Pedido 6171al 74 fcia. rio grande		Congreso	Alta Rotac	DIRECTA	141	19-06-08	$ 1,543.75	$ 163.66	$ 163.66	
1621	27/05/2008	Adq. Medic. Varios Fcia Ushuaia	8521	Nucleo Farma	Oncologico	DIRECTA	129	11-06-08	$ 9,090.00	$ 9,090.00	$ 9,090.00	
1621		Adq. Medic. Varios Fcia Ushuaia		Axxa Pharma	Oncologico	DIRECTA	128	11-06-08	$ 1,213.00	$ 1,213.00	$ 1,213.00	
1621		Adq. Medic. Varios Fcia Ushuaia		Dro Far	Oncologico	DIRECTA	130	11-06-08	$ 7,696.00	$ 7,696.00	$ 7,696.00	
1624	27/05/2008	Adq. Myozyme Churquina Nicolas (40 viales)		Genzyme	Alto Costo	DIRECTA	149	02-07-08	$ 73,658.55			$ 73,658.55
1625	27/05/2008	Adq. Calciparine Fcia. Río Grande	6151	Axxa Pharma	Alto Costo		138	18-06-08	$ 627.75			
1749	30/05/2008	Nexavar	6178	Megafarma	Oncologico	DIRECTA	139	18-06-08	$ 17,830.00	$ 17,830.00	$ 17,830.00	
1750	30/05/2008	Med Varios RG Bicnu y doxorrubicina	6176	Bristol	Oncologico	DIRECTA	136	18-06-08	$ 3,993.90	$ 3,794.20	$ 3,794.20	
1750		Med Varios RG Bicnu y doxorrubicina		Filaxis	Oncologico	DIRECTA	137	18-06-08	$ 2,159.85	$ 2,159.85	$ 2,159.85	
1760	02/06/2008	2° Q abril			Fdo	FONDO			$ 87,426.29	$ 87,426.29	$ 87,426.29	
1830	09/06/2008	Adq. Myozyme Churquina Nicolas (40 viales)		Genzyme	Alto Costo	DIRECTA	164	17-07-08	$ 73,200.00			$ 73,658.55
1831	09/06/2008	Adq. XMTVI ANALOG Uribe Azul		Impomedic	Alto Costo							$ 15,918.00
1852	11/06/2008	Licitacion Publica 03/08			Alta Rotac	LIC PUBLICA						
1869	12/06/2008	Vacunas		Vacunar	Alto Costo	DIRECTA	166	22-07-08	$ 13,724.40	$ 13,724.40	$ 13,724.40	
1869		Vacunas		Gavazza	Alto Costo	DIRECTA	167	22-07-08	$ 5,938.00	$ 5,938.00	$ 5,938.00	
1870	12/06/2008	Med Vs	30-8532	Gavazza	Oncologico	DIRECTA	158	11-07-08	$ 33,625.00	$ 19,589.00	$ 19,589.00	
1870		Med Vs		Congreso	Oncologico	DIRECTA	160	11-07-08	$ 7,291.90			

VICTOR OSCAR BENITEZ
Director UFEPO
PAUSS

Exptes	Fecha	Oservaciones	N° de Pedido	Proveedor	Clase	Tipo de Contratacion	OC N°	Fecha O.C.	Compromiso	Devengado	Pagado	
											Por OP	Por Anticipo
1871	12/06/2008	Med Vs	30-8536									
1872	12/06/2008	Med Vs	30-8537	Rofina	Alta Rotac	DIRECTA	153	08-07-08	$ 13,506.00	$ 13,506.00	$ 13,506.00	
1873	12/06/2008	Xolair-med vs	30-8539	Gavazza	Alto Costo	DIRECTA	161	16-07-08	$ 13,024.00	$ 13,024.00	$ 13,024.00	
1873		Xolair-med vs		Megafarma	Oncologic	DIRECTA	162	16-07-08	$ 1,419.70	$ 1,419.70	$ 1,419.70	
1873		Xolair Leche		Rofina	Alta Rotac	DIRECTA	163	16-07-08	$ 5,853.60	$ 5,853.60	$ 5,853.60	
2104	01/07/2008	Adq. Myozyme Churquina(40 viales 1° quinc.julio)		Genzyme	Alto Costo	DIRECTA						
2220	08/07/2008	Med varios	6192-98/8571	Farmaline	Alto Costo	DIRECTA	167	22-07-08	$ 14,625.00	$ 14,625.00	$ 14,625.00	
2220	22/07/2008			Abbott	Alto Costo	DIRECTA	169	22-07-08	$ 10,014.39	$ 10,014.39	$ 10,014.39	
2220				Gavazza			170	22-07-08	$ 1,392.00	$ 1,392.00	$ 1,392.00	
2279	11/07/2008	Adq. Ultrase Fcia. Ushuaia	8562	Axxa Pharma	Alta Rotac	DIRECTA	173	25-07-08	$ 40,118.40	$ 40,118.40	$ 40,118.40	
2303	14/07/2008	1° Q Mayo			Fdo	FONDO			$ 50,689.16			
2324	15/07/2008	2° Q Mayo			Fdo	FONDO						
2339	17/07/2008	1° Q Junio			Fdo	FONDO						
2351	17/07/2008	2° Q Junio			Fdo	FONDO						
2352	17/07/2008	Med varios	0-9194/30-857	Oncolife	Alta Rotac	DIRECTA	185	11-08-08	$ 1,374.00	$ 1,374.00	$ 1,374.00	
2352				Gavazza	Alta Rotac	DIRECTA	186	11-08-08	$ 39,495.00	$ 18,344.00	$ 18,344.00	
2352				Nucleo Farma	Alta Rotac	DIRECTA	187	11-08-08	$ 15,159.00	$ 15,159.00	$ 15,159.00	
2376	21/07/2008	Lic Pub 01-08 - ABC		ABC	Alta Rotac	Lic Publica	167	22-07-08	$ 490,189.80	$ 490,189.80	$ 490,189.80	
2378	21/07/2008	Lic Pub 01-08- Rofina		Rofina	Alta Rotac	Lic Publica	168	22-07-08	$ 204,883.65	$ 204,883.65	$ 204,883.65	
2379	21/07/2008	Lic Pub 01-08- Axxa		Axxa Pharma	Alta Rotac	Lic Publica	169	22-07-08	$ 516,425.00	$ 516,425.00	$ 516,425.00	
2380	21/07/2008	Lic Pub 01-08-Farmaline		Farmaline	Alta Rotac	Lic Publica	170	22-07-08	$ 5,061.60	$ 5,061.60	$ 5,061.60	
2382	21/07/2008	Lic Pub 01-08- Gavazza		Gavazza	Alta Rotac	Lic Publica	171	22-07-08	$ 111,385.00	$ 28,061.00	$ 28,061.00	
2383	21/07/2008	Lic Pub 01-08- Sifar		Sifar	Alta Rotac	Lic Publica	172	22-07-08	$ 171,040.00	$ 171,040.00	$ 171,040.00	
2420	22/07/2008	Concurso Antirretrovirales			HIV	Conc Precios						
2466	24/07/2008	Myozyme (40 viales)		Genzyme	Alto Costo	DIRECTA						$ 72,624.00
2646	05/08/2008	Med Varios		Gavazza	Alto Costo	DIRECTA	203	29-08-08	$ 14,572.00	$ 3,701.00	$ 3,701.00	
2646				Rofina	Alto Costo	DIRECTA	204	29-08-08	$ 11,844.00	$ 10,728.84	$ 10,728.84	
2646				Farmasur	Alto Costo	DIRECTA	205	29-08-08	$ 1,103.03			
2687	06/08/2008	Med Varios		Nucleo Farma	Alto Costo	DIRECTA	213	08-09-08	$ 2,137.00			
2687				Oncolife	Alto Costo	DIRECTA	214	08-09-08	$ 17,141.80	$ 17,141.80	$ 17,141.80	
2687				Organon	Alto Costo	DIRECTA	215	08-09-08	$ 19,200.00	$ 19,199.19	$ 19,199.19	
2838	15/08/2008	Neocate		Nucleo Farma	Alto Costo	DIRECTA	226	22-09-08	$ 42,000.00	$ 42,000.00		
2838	15/08/2008			Axxa Pharma	Alto Costo	DIRECTA	227	22-09-08	$ 3,272.48			
2932	25/08/2008	Myozyme		Genzyme	Alto Costo	DIRECTA			$ 72,960.00			$ 72,960.00
2940	25/08/2008	Insulinas			DBT	Lic Privada						
3057	01/09/2008	Myozyme		Genzyme	Alto Costo	DIRECTA						
3081	02/09/2008	Med Varios		Oncolife	Alto costo	DIRECTA	210	04-09-08	$ 24,096.26	$ 24,096.26		
3081				Axxa pharma	Alto costo	DIRECTA	211	04-09-08	$ 2,000.40			
3081				Nucleo Farma	Alto costo	DIRECTA	212	04-09-08	$ 35.00	$ 35.00		
3170	09/09/2008	Lic Pub 02/08 Rofina		Rofina	Alta Rotac	Lic Publica	192	27-8-08	$ 259,054.90	$ 253,547.49	$ 253,547.49	

Exptes	Fecha	Oservaciones	N° de Pedido	Proveedor	Clase	Tipo de Contratacion	OC N°	Fecha O.C.	Compromiso	Devengado	Pagado	
											Por OP	Por Anticipo
3171	09/09/2008	Lic Pub 02/08 Monte Verde		Raffo	Alta Rotac	Lic Publica	193	27-8-08	$ 23,141.90	$ 23,141.90		
3172	09/09/2008	Lic Pub 02/08 Bago		Bago	Alta Rotac	Lic Publica	196	27-8-08	$ 90,489.00	$ 69,335.68	$ 69,335.68	
3173	09/09/2008	Lic Pub 02/08 Gador		Gador	Alta Rotac	Lic Publica	197	27-8-08	$ 15,245.80	$ 13,623.60	$ 13,623.60	
3174	09/09/2008	Lic Pub 02/08 ABC		ABC	Alta Rotac	Lic Publica	198	27-8-08	$ 383,834.67	$ 159,070.08	$ 159,070.08	
3175	09/09/2008	Lic Pub 02/08 MSD		MSD	Alta Rotac	Lic Publica	199	27-8-08	$ 24,362.25	$ 24,362.25		
3176	09/09/2008	Lic Pub 02/08 Bernabo		Bernabo	Alta Rotac	Lic Publica	195	27-8-08	$ 56,161.30	$ 56,161.30		
3177	09/09/2008	Lic Pub 02/08 Farmasur		Farmasur	Alta Rotac	Lic Publica	200	27-8-08	$ 3,995.70	$ 3,995.70		
3178	09/09/2008	Lic Pub 02/08 Sidus		Sidus	Alta Rotac	Lic Publica	194	27-8-08	$ 5,001.30	$ 5,001.30	$ 5,001.30	
3179	09/09/2008	Lic Pub 02/08 Nucleo		Nucleo	Alta Rotac	Lic Publica	191	27-8-08	$ 380,488.29	$ 291,786.12	$ 291,786.12	
3209	09/09/2008	Lic Pub 02/08 Melenzane		Melenzane	Alta Rotac	Lic Publica	201	27-8-08	$ 23,657.64			
3238	11/09/2008	fdo Perm 1° Q Julio			Fdo	FONDO						
3265	12/09/2008	Fdo Perm 2 Q Julio	77827.57		Fdo	FONDO						
3469	23/09/2008	Oncologicos-anul										
3500	25/09/2008	Myozyme		Genzyme	Alto Costo	DIRECTA						
3501	25/09/2008	Concurso Oncologicos				Conc Precios						
3504	25/09/2008	Fdo Perm 1° Q Ago			Fdo	FONDO						
3510	25/09/2008	Lic Priv 03/08 Destefano		Destefano		Lic Privada	221	11-09-08	$ 68,210.00	$ 68,210.00	$ 68,210.00	
3511	25/09/2008	Lic Priv 03/08 BRG		BRG		Lic Privada	220	11-09-08	$ 12,750.00	$ 12,750.00	$ 12,750.00	
3512	25/09/2008	Lic Priv 03/08 Armacom		Armacom		Lic Privada	219	11-09-08	$ 33,525.00	$ 33,525.00	$ 33,525.00	
3514	26/09/2008	Lic Priv 03/08 Anteofer		Anteofer		Lic Privada	218	11-09-08	$ 148,495.00	$ 148,495.00	$ 148,495.00	
3515	26/09/2008	Lic Priv 03/08 Optica Raul		Optica Raul		Lic Privada	217	11-09-08	$ 82,354.32	$ 82,354.32	$ 82,354.32	
3568	30/09/2008	Fdo Perm 2° Q Ago			Fdo	FONDO						
3569	30/09/2008	Cronograma de Compras										
3621	02/10/2008	Lic Priv Oncologicos				Lic Privada						
3623	02/10/2008	Capastat-Sulfate		Impomedic		DIRECTA						
3653	06/10/2008	Capastat-Paser				DIRECTA						
3738	09/10/2008	Med Vs	6254			DIRECTA						
3745	09/10/2008	Anteojos para sol				DIRECTA						
3746	09/10/2008	Farm Ushuaia				DIRECTA						
3778	10/10/2008	Lic Pub 03-08 Vacunar		Vacunar		Lic Publica	238	09-10-08	$ 106,166.59			
3779	10/10/2008	Lic Pub 03-08 Gador		Gador		Lic Publica	237	09-10-08	$ 187,638.11	$ 187,638.11		
3780	10/10/2008	Lic Pub 03-08 Abbott		Abbott		Lic Publica	235	09-10-08	$ 16,449.00	$ 16,449.00		
3781	10/10/2008	Lic Pub 03-08 Melenzane		Melenzane		Lic Publica	239	09-10-08	$ 100,639.99			
3782	10/10/2008	Lic Pub 03-08 Sidus		Sidus		Lic Publica	236	09-10-08	$ 53,646.10	$ 53,646.10		
3783	10/10/2008	Lic Pub 03-08 ABC		ABC		Lic Publica	234	09-10-08	$ 662,935.73	$ 244,771.39		
3784	10/10/2008	Lic Pub 03-08 Rofina		Rofina		Lic Publica	233	09-10-08	$ 259,054.90			
3869	16/10/2008	ENBREL		FARMALINE		DIRECTA	262	27-10-08	$ 37,360.14			
3871	16/10/2008	REBIF		FARMALINE		DIRECTA	265	29-10-08	$ 40,625.28			
3923	21/10/2008	Septiembre	47648.14		Fdo	FONDO						
3926	21/10/2008	1° Q Octubre-08	60111.46		Fdo	FONDO						

Exptes	Fecha	Oservaciones	N° de Pedido	Proveedor	Clase	Tipo de Contratacion	OC N°	Fecha O.C.	Compromiso	Devengado	Pagado	
											Por OP	Por Anticipo
3932	21/10/2008	Sondas			Alta Rotac	DIRECTA						
3970	24/10/2008	Faslodex			Alto Costo	DIRECTA						
4016	28/10/2008	Licitacion Publica 05/08			Alto Costo	Lic Publica						
4114	04/11/2008	Myozyme			Alto Costo	DIRECTA						
TOTALES									$ 10,879,923.89	$ 8,818,528.40	$ 8,142,175.50	$ 603,437.89

VICTOR OSCAR BENITEZ
Director UFF y O
IPAUSS

244

236

/// Pase a la Dirección Coordinación Administrativa P/ recabar todos los informes en respuesta a lo requerido, posteriormente deberá elaborar informe desde su estamento dando cuenta de las conclusiones arribadas.

Posterior elévese a Presidencia.-

"Carácter urgente"

TORO BURGOS C. Valeska
Administradora A. Serv. Sociales
I.P.A.U.S.S.

12/11/08

I.P.A.U.S.S. 240 FOLIO

2. Situación del Sistema Previsional:

a) Estudio actuarial del Sistema Previsional y situación a corto y largo plazo;

b) análisis de factibilidad del Sistema Previsional para solventar el Régimen de Jubilación Anticipada anunciado por el Poder Ejecutivo Provincial;

c) cantidad de activos aportantes al sistema, cantidad de pasivos demandantes y curva actuarial de ralación entre ambos a corto y largo plazo.

3. Situación del Sistema de Obra Social con identificación de:

a) Detalle de acciones de gestión que se están llevando a cabo en cada área de cobertura;

b) informe sobre la política de contrataciones médicas y situación de cobertura médica de los afiliados;

c) listado de convenios con profesionales, asociaciones y empresas de cobertura médica;

d) nómina de prestadores médicos por especialidad en cada ciudad y Tólhuin;

e) análisis de situación de atención médica hospitalaria de los afiliados de la obra social.

4. Motivos por los cuales las farmacias del IPAUSS se encuentran desabastecidas de medicamentos para sus afiliados. Detalle de licitaciones, concursos y contrataciones directas de medicamentos e insumos médicos del presente año;

5. forma de control de ingreso de los medicamentos al sistema, en especial aquellos

MANUEL RAMBAUD
Legislador
Vicegobernador
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

que se expenden a través de receta archivada;

6. estado en que se encuentra el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Hotel Las Lengas;

7. si se realizó contrato de administración precaria para el Hotel Las Lengas, entre el IPAUSS y la Asociación Civil CENT 11 de la ciudad de Ushuaia, informe los siguientes puntos:

a) A nombre de quién se habilitó el establecimiento y bajo qué rubros;

b) si por resolución de la presidencia se destinaron fondos del IPAUSS a los efectos del funcionamiento del Hotel Las Lengas, informe las rendiciones correspondientes;

c) situación en que se encuentran los trabajadores que prestaban servicios con el anterior concesionario, si mantuvieron su situación laboral, si se les adeuda haberes y todo otro dato de interés.

Artículo 2º.- Hacer saber que se encuentran vencidos todos los plazos legales del requerimiento realizado por esta Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 027/08.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº 313 ***/08.-***

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAMBEAUD
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

FOLIO 244

I.P.A.U.S.S. 242 FOLIO

ANEXO VII - NOTA I.P.A.U.S.S. N° 180 /08 – DIR. CONTABILIDAD

DETALLE

DE

CONVENIOS VIGENTES

AL 30/09/2.008

IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 245 Legislatura

I.P.A.U.S.S. 243 FOLIO

Señor:
Administradora Asistencial
VALESKA TORO BURGOS
S/_____/_____D/

Por ordenes expresas del presidente, remito a Ud. La presente, para que por su intermedio de respuestas a los puntos 3) A- B- C- D- E 4) y 5) de copia adjunta a la misma, donde por orden del presidente de la legislatura Don Raimbault Manuel , se pide informe a este Instituto.

El presente pedido tiene carácter de urgente

Atte.-

PRESIDENCIA
IPAUSS
REGISTRO Nº 111

GUSTAVO ANDRES GARCIA
Secretaria
Presidencia
I.P.A.U.S.S.

/// Dirección Coordinación
Administrativa

Solicito con "CARACTER URGENTE" de RESPUESTA A lo requerido.-

P/Aurelio
DCAAS
10/11/08

TORO BURGOS C. Valeska
Administradora A. Sen. Sociales
I.P.A.U.S.S.
07/11/08

USHUAIA, 03 de Noviembre de 2008.-

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 246

I.P.A.U.S.S. 244 FOLIO

NOTA Nº 073 /2008.-
LETRA: IPAUSS – D.G.A.S.S.-

USHUAIA, 10 de Noviembre de 2008

DIRECCIÓN GRAL DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD FUNCIONAL DE FARMACIAS Y OPTICAS
DEPARTAMENTO CONVENIOS ASISTENCIALES

Por la presente se remite copia de Resolución Nº 313/08 de la Legislatura de la Provincia, a fin que proceda con carácter "**URGENTE**", a emitir el correspondiente informe de los puntos de su competencia.

Liliana Noemí Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. 245 FOLIO

FOLIO 247

NOTA Nº: 847/08
LETRA: DTO.CONV.ASIST.

USHUAIA, 10 de noviembre de 2008

SEÑORA:
JEFE DTO. GESTION ADMINISTRATIVA
DÑA. LILIANA BENITEZ
S / D

Remito a Ud. los detalles e información requeridos a este Departamento por Nota 073/08. Se deberá completar la información, con las áreas que correspondan en cada caso. Ej. cobertura en derivaciones, reintegros, políticas de contrataciones, análisis de situación de atención médica hospitlaria de los afiliados, acciones de gestión, etc.

Adjunto un detalle de los convenios tramitados y en trámite, con fechas de inicio y vencimiento, especialidad, número de registro de convenios, y expediente de inscripción al registro de convenios.

En una segunda planilla, detallo los convenios por especialidad o servicios que brindan y ciudad.

Los convenios se gestionan:

- Profesionales médicos e instituciones: según Disposición de Presidencia Nº 224/08, mediante inscripción previa de los profesionales e instituciones al Registro de Prestadores Resolución de Directorio Nº 123/08, y según texto de Convenio Marco de Adhesión, Resolución de Directorio Nº 306/08, 307/08, y de Comisión de Servicios Sociales Nº 271/08.
- Prestadores cuyos convenios no se pueden ajustar al formato del convenio marco de adhesión: Las áreas técnicas analizan un proyecto individual para cada uno de ellos, por expediente independiente. (Ej. Fundación Favaloro, Hospital Italiano, centros de prevención y rehabilitación de drogodependientes, etc.)
- Farmacias: Convenio Marco de Adhesión para Tierra del Fuego, aprobado por Resolución 290/07, modificada por Resolución 327/07. Para los convenios de Buenos Aires: Resolución Nº 307/07 y Modificatoria Resolución Nº 328/07.
- Odontología: Convenios actuales según contrato marco aprobado por Resolución de Comisión de Servicios Sociales Nº 51/07 y Modificatoria Resolución 276/07. Actualmente en trámite de nuevos convenios, por incremento de aranceles, nuevas prestaciones, etc. (Resolución 379/08 en análisis por posible modificación).

En cuanto a la cobertura de los actuales convenios, se mantiene el mismo sistema de coseguros de los convenios anteriores gerenciados.

Prestaciones: según Marco Prestacional.	
Hospitales públicos: Cobertura	100%
Internaciones e intervenciones quirúrgicas: Cobertura	100%
Prácticas y consultas planes especiales (Ej. oncológicos, etc.) Cobertura	100% (*)
Consultas: importe de coseguro a cargo del afiliado	$ 2,00
Prácticas baja complejidad: importe de coseguro a cargo del afiliado	$ 5,00
Prácticas alta complejidad: importe de coseguro a cargo del afiliado	$ 10,00
Medicamentos incluidos en Formulario Terapéutico: Cobertura	70%
Medicamentos no incluidos en Formulario Terapéutico: Cobertura	30%
Medicamentos con cobertura planes especial (Ej. oncológicos, etc.): Cobertura	100% (*)
Medicamentos con cobertura ampliada: Cobertura	70%
Odontología: Cobertura	70%

(*) Relacionados a la patologia de base

Pase a la Adm. Serv Soc, para su intervención.
Usb 10/11/08

I.P.A.U.S.S.
10 NOV. 2008
MESA ASISTENCIAL

Liliana Noemi Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

III Pase a la Dirección Coordinación Administrativa p/ recabar todos los informes en respuesta a lo requerido, posteriormente deberá elaborar informe desde su estamento dando cuenta de las conclusiones arribadas.

Posterior elevese a Presidencia.-

"Carácter urgente"

TORO BARGOS C. Yaleska
Administradora A. Serv. Sociales
I.P.A.U.S.S.
12/11/08

CONVENIOS ASISTENCIALES AL 07/11/08

Expediente registro de Prestadores	Convenio Registro Nº	Fecha de inicio	Expediente de Trámite de convenio	Prestador	Lugar de atención	Objeto/especialidad	Vencimiento
	022/07 y E/T	22/02/2007	2804/06	CLINICA LAS HERAS	Bs.As.	At. enfer. Mentales y neurológicas	28/02/2008 c/renovación Aut.
	104/07 y E/T	28/05/2007	1346/06 y 78/07	ALCLA	"	Rehabilitación	28/05/2008 c/renovación Aut.
	311/08	01/09/2008	997/07	C.E.R.E.P.	"	Rehabilitación	01/09/2009
	266/08 y Mod 350/08	26/08/2008	143/05	TEMPORA	"	At. enfer. Mentales y neurológicas	26/08/2009
	264/08	28/08/2008	1489/04	PROHODIS	"	Rehabilitación	28/08/2009
	124/07 y E/T	01/06/2007	1233/05	C.R.I.	"	"	01/06/2008 c/renovación Aut.
	034/07 y E/T	17/04/2007	2274/06	AMPLITONE	"	Provisión de audífonos Río Gde.	17/04/2008 c/renovación Aut.
	208/07 y E/T	31/08/2007	4406/03	MUTUAL. ARG. de HIPOAC.	"	Provisión de audífonos Ushuaia	31/08/2008 c/renovación Aut.
	291/93	22/09/1992	1387/06	HOSPITAL BRITÁNICO	"	Prest. vs. ambul. Int. Cirugias, etc.	sin vencimiento
	156/08	18/06/2008	3583/08	CETEFIN SRL	"	FISIOKINESIOTERAPIA	18/06/09
	155/08	28/05/2008	3581/08	CEDITRIM S.A.	"	Radioterapia, telecobaltoterapia, etc	28/05/09
	154/08	18/06/2008	3582/08	FUNDACION ZAMBRANO	"	CIRUGIAS OFTALMOLOGICAS	18/06/09
	E/T		3240/08	CE.DE.TE SA	"	Acelerador lineal, radioterapia	
	E/T		2987/08	FUNDACION FAVALORO	"	Prest. vs. ambul. Int. Cirugias, etc.	
	E/T		3037/06	CASA DEL SUR	"	Asistencia a drogodependientes	
	E/T		2988/08	HOSPITAL ITALIANO	"	Prest. vs. ambul. Int. Cirugias, etc.	
	E/T		3239/08	INTERNATIONAL HEALT SERVICE	"	Emergencias,urgencias,ambulancia,etc.	
	E/T		92/08	DR. CAVALLI y DRA. PRONSATO		Fisiatría	
	E/T		303/05	Terapias Médicas Domiciliarias		asist. dom. af. del PROACADI	
	E/T		2304/06	Pograma Delta		Asistencia a drogodependientes	

536/06	125/07 y E/T	27/07/2007	536/06	APADEA		Capacitación de RH para rehabilit.	27/07/2008

1058/08	49, Mod 103 y 202/08	11/06/2008	1804/08	SOTO, SONIA	Ushuaia	TOCOGINECOLOGIA	11/12/08 c/renov. Aut. x 3 meses
1024/08	50, 238 y Mod 276/08	17/07/2008	"	LUCHA CONTRA CANCER USHUAIA	"	Ginecología, anat. Pat., mamografías	17/01/09 c/renov. Aut. x 3 meses
1169/08	51/08 Y 200/08	11/06/2008	"	PASTORIZA, NESTOR	"	Gastroenterología y pediatría	11/12/08 c/renov. Aut. x 3 meses
983/08	52/08 Y 209/08	"	"	MONTEGROSSO, JOSE	"	Traumatología (SIN PRACTICAS)	"
1049/08	53/08 Y 226/08	"	"	Laboratorio A. Clínicos "USHUAIA"	"	Laboratorio Análisis Clínicos	"
919/08	54/08 Y 225/08	"	"	Lab. A. Clínicos. Bioq. Blanc Cazaux	"	Laboratorio Análisis Clínicos	"

CONVENIOS ASISTENCIALES AL 10/11/08

Expediente registro de Prestadores	Convenio Registro Nº	Fecha de inicio	Expediente de Trámite de convenio	Prestador	Lugar de atención	Objeto/especialidad	Vencimiento
	022/07 y E/T	22/02/2007	2804/06	CLINICA LAS HERAS	Bs.As.	At. enfer. Mentales y neurológicas	28/02/2008 c/renovación Aut.
	104/07 y E/T	28/05/2007	1346/06 y 78/07	ALCLA	"	Rehabilitación	28/05/2008 c/renovación Aut.
	311/08	01/09/2008	997/07	C.E.R.E.P.	"	Rehabilitación	01/09/2009
	266/08 y Mod 350/08	26/08/2008	143/05	TEMPORA	"	At. enfer. Mentales y neurológicas	26/08/2009
	264/08	28/08/2008	1489/04	PROHODIS	"	Rehabilitación	28/08/2009
	124/07 y E/T	01/06/2007	1233/05	C.R.I.	"	"	01/06/2008 c/renovación Aut.
	034/07 y E/T	17/04/2007	2274/06	AMPLITONE	"	Provisión de audífonos Río Gde.	17/04/2008 c/renovación Aut.
	208/07 y E/T	31/08/2007	4406/03	MUTUAL. ARG. de HIPOAC.	"	Provisión de audífonos Ushuaia	31/08/2008 c/renovación Aut.
	291/93	22/09/1992	1387/06	HOSPITAL BRITÁNICO	"	Prest. vs. ambul. Int. Cirugias, etc.	sin vencimiento
	156/08	18/06/2008	3583/08	CETEFIN SRL	"	FISIOKINESIOTERAPIA	18/06/09
	155/08	28/05/2008	3581/08	CEDITRIM S.A.	"	Radioterapia, telecobaltoterapia, etc	28/05/09
	154/08	18/06/2008	3582/08	FUNDACION ZAMBRANO	"	CIRUGIAS OFTALMOLOGICAS	18/06/09
	E/T		3240/08	CE.DE.TE SA	"	Acelerador lineal, radioterapia	
	E/T		2987/08	FUNDACION FAVALORO	"	Prest. vs. ambul. Int. Cirugias, etc.	
	E/T		3037/06	CASA DEL SUR	"	Asistencia a drogodependientes	
	E/T		2988/08	HOSPITAL ITALIANO	"	Prest. vs. ambul. Int. Cirugias, etc.	
	E/T		3239/08	INTERNATIONAL HEALT SERVICE	"	Emergencias,urgencias,ambulancia,etc.	
	E/T		92/08	DR. CAVALLI y DRA. PRONSATO		Fisiatría	
	E/T		303/05	Terapias Médicas Domiciliarias		asist. dom. af. del PROACADI	
	E/T		2304/06	Pograma Delta		Asistencia a drogodependientes	

536/06	125/07 y E/T	27/07/2007	536/06	APADEA		Capacitación de RH para rehabilit.	27/07/2008

1058/08	49, Mod 103 y 202/08	11/06/2008	1804/08	SOTO, SONIA	Ushuaia	TOCOGINECOLOGIA	11/12/08 c/renov. Aut. x 3 meses
1024/08	50, 238 y Mod 276/08	17/07/2008	"	LUCHA CONTRA CANCER USHUAIA	"	Ginecología, anat. Pat., mamografías	17/01/09 c/renov. Aut. x 3 meses
1169/08	51/08 Y 200/08	11/06/2008	"	PASTORIZA, NESTOR	"	Gastroenterologia y pediatría	11/12/08 c/renov. Aut. x 3 meses
983/08	52/08 Y 209/08	"	"	MONTEGROSSO, JOSE	"	Traumatología (SIN PRACTICAS)	"
1049/08	53/08 Y 226/08	"	"	Laboratorio A. Clínicos "USHUAIA"	"	Laboratorio Análisis Clínicos	"
919/08	54/08 Y 225/08	"	"	Lab. A. Clínicos. Bioq. Blanc Cazaux	"	Laboratorio Análisis Clínicos	"

FOLIO 249

FOLIO 241

1075/08	55/08 Y 224/08	"	"	Lab. A. C. BIO SUR Bq. Sanchez Sciani	"	Laboratorio Análisis Clínicos	"
1040/08	56/08Y 213/08	"	"	CENICEN, GUILLERMO	"	KINESIOTERAPIA	"
1062/08	57/08 Y 204/08	"	"	BODASIUK, DIANA	"	OFTALMOLOGIA	"
1045/08	58/08 Y 214/08	"	"	TAPIA, ANDREA	"	KINESIOTERAPIA	"
1026/08	59/08 Y 215/08	"	"	CASTRO, MARIO	"	KINESIOTERAPIA	"
1083/08	60/08 y 216/08	"	"	MOSSE, FELIPE	"	KINESIOTERAPIA	"
1112/08	61/08 Y 197/08	"	"	VACCHELLI, CECILIA	"	PEDIATRIA	"
1073/08	62, Mod 102 Y 217/08	"	"	ECHAZU, JUAN	"	KINESIOTERAPIA.	"
1099/08	66/08 Y 208/08	"	"	GONZALEZ, JOSE	"	NEUMONOLOGIA	"
1136 y 1659/08	65/08 y 221/08	"	"	FERNANDEZ, LEOPOLDO	"	KINESIOTERAPIA	"
1124/08	63/08 Y 198/08	"	"	CENTRO MEDICO FUEGUINO	"	RADIOLOGIA	"
1121/08	64/08 Y 199/08	"	"	DR. HEREDIA, EDMUNDO	"	CLINICA MEDICA Y CARDIOLOGIA	"
1132/08	67/08 Y 333/08	23/09/2008	"	RIELLO GASPERINI, HUGO	"	UROLOGIA	23/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
1111/08	71/08 Y 218/08	11/06/2009	"	ASEFF, GERMAN	"	KINESIOTERAPIA	11/12/08 c/renov. Aut. x 3 meses
1133/08	73/08 Y 207/08	11/06/2008	1804/08	AIRES, ANDREA MARCELA	"	FONOAUDIOLOGIA	"
1269/08	76/08 Y 212/08	"	"	MARANDINO, MARIA	"	CLINICA MEDICA	"
856/08	77, Mod 112 y 203/08	"	"	CAYUSO, DANIEL	"	GINECOLOGIA	"
985/08	78/08 Y 206/08	"	"	LEGUIZAMON, ANA	"	FONOAUDIOLOGIA	"
1057/08	79/08 Y 205/08	"	"	MARTINO, ROMINA	"	FONOAUDIOLOGIA	"
1735/08	82/08 Y 227/08	11/06/2008	1804/08	PERONA, JUAN PABLO	"	KINESIOTERAPIA	11/12/08 c/renov. Aut. x 3 meses
1289/08	89/08 Y 210/08	"	"	BAREA, MARIA AMELIA	"	CLINICA MEDICA	"
1331/08	111; 196/08; 254/08	"	"	PERALTA, BEATRIZ	"	GINECOLOGIA	"
1709/08	123/08 Y 332/08	11/06/2008	1804/08	SANATORIO SAN JORGE	"	INSTITUCIONAL	11/12/08 c/renov. Aut. x 3 meses
1686/08	124/08	"	"	RUCKAUF, GUILLERMO	"	Traumatología y ortopedia	"
1742/08	125/08	"	"	ZINGONI, ANA	"	PEDIATRIA	"
1664/08	126/08	"	"	ARENA, ALBERTO	"	CLINICA MEDICA	"
1674/08	127/08	"	"	ALBA CAPITAINE, JUAN	"	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	"
1641/08	128/08	"	"	NOVARINO, RAQUEL	"	PEDIATRIA	"
1041/08	129/08	"	"	LORENZ, MARIO	"	Traumatología y ortopedia	"
1700/08	130/08	"	"	SAGARDIA, JORGE	"	Traumatología y ortopedia	"
1649/08	131/08	"	"	FURCHE, RICARDO	"	PEDIATRIA	"
1689/08	132/08	"	"	WETH, GUSTAVO	"	CLINICA MEDICA	"
1690/08	133/08	"	"	RUARTE, ANDREA	"	CLINICA MEDICA	"
1691/08	134/08	"	"	BARRIONUEVO, MARIA	"	PEDIATRIA	"

1679/08	135/08	"	"	BERTOLETI, FERNANDO	"	CLINICA MEDICA	"
1678/08	136/08	"	"	BUSTAMANTE, MARIA	"	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	"
1681/08	137/08	"	"	LEHNER ROSALES, MARIA	"	PEDIATRIA	"
1646/08	138/08	"	"	ANGERA, MARIA	"	PEDIATRIA	"
1698/08	139/08	"	"	QUARTINO, ARIANE	"	CLINICA MEDICA	"
1530/08	140/08	13/06/2008	"	GALINDO, JOSE	"	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	13/12/08 c/renov. Aut. x 3 meses
1654/08	149/08	11/06/2008	"	MONTALDI BATULE, GUILLERMO	"	CLINICA MEDICA	11/12/08 c/renov. Aut. x 3 meses
1338/08	150/08	13/06/2008	"	COTS, CLAUDIA	"	CARDIOLOGIA	13/12/08 c/renov. Aut. x 3 meses
1822/08	151/08 y Mod 273/08	11/06/2008	"	EIRIZ, CRISTIAN	"	CIRUGIAS	11/12/08 c/renov. Aut. x 3 meses
1745/08	152/08	"	"	SAP, JORGE	"	NEUMONOLOGIA	"
1665/08	157/08	"	"	SALVATIERRA, ALEJANDRO	"	CLINICA MEDICA	"
1701/08	158/08	"	"	PASTORE, MARTIN	"	CLINICA MEDICA	"
1697/08	159/08	"	"	DOTTI, JORGE	"	Cirugía cardiologica y toracica	"
1737/08	160/08	"	"	BOUDOT, RENE	"	NEUROCIRUGIA	"
1661/08	161/08	"	"	CURI, NORBERTO	"	Traumatología y ortopedia	"
1671/08	162/08	"	"	URENDA, ANA	"	PEDIATRIA	"
1666/08	163/08	"	"	MONSALVO, ANA MARIA	"	PSIQUIATRA	"
1669/08	178/08	"	"	CASTILLO, PATRICIA	"	CLINICA MEDICA	"
1682/08	179/08	"	"	ORONA, GUSTAVO	"	PSICOLOGIA	"
1683/08	223/08	"	"	OSORES, OSCAR	"	TOCOGINECOLOGIA	"
1688/08	180/08	"	"	CORBALAN, DAISY	"	ENDOCRINOLOGIA	"
1680/08	181/08 y 260/08	"	"	LUQUESI, MARISA	"	CLINICA Y DIABETOLOGIA	"
1736/08	182/08	"	"	YEDRO, MARCELO	"	OFTALMOLOGIA	"
1696/08	183/08	"	"	MIRANDA, IVANA	"	FISIOKINESIOTERAPIA	"
1684/08	184/08	"	"	HERRERA, GRACIELA	"	OFTALMOLOGIA	"
1670/08	185/08	"	"	BERESTEIN, CESAR	"	CARDIOLOGIA	"
1219/08	186/08	"	"	AGUILERA BASTIDAS, FRANKLIN	"	OFTALMOLOGIA	"
1091/08	187/08	"	"	Centro de Atención Interdisciplinar	"	Fonoaudiología y psicologia	"
1675/08	191/08 y Mod 274/08	"	"	VASSALLO, MAURICIO	"	CIRUGIAS	"
1694/08	192/08 y Mod 275/08	"	"	LAPLACE, JUAN	"	CIRUGIAS	"
1703/08	193/08 y Mod 272/08	"	"	MANIAGO, DANIELA	"	CLINICA MEDICA	"
1651/08	194/08	"	"	GONZALEZ, CLAUDIA	"	FISIOKINESIOTERAPIA	"
1656/08	195/08	"	"	MARIMONT, MARISA	"	FISIOKINESIOTERAPIA	"
1672/08	219/08	"	"	MUÑIZ, PATRICIA	"	FONOAUDIOLOGIA	"

I.P.A.U.S.S. FOLIO 251

1692/08	220/08	"	"	OLMEDO, MARIO	"	FISIOKINESIOTERAPIA	"
1695/08	222/08	"	"	MALDONADO, JUAN	"	CIRUGIA INFANTIL	"
1660/08	228/08	"	"	MUTTI, LAUREANA	"	FISIOKINESIOTERAPIA	"
1743/08	233/08	"	"	BORELLI,VALERIA	"	FISIOKINESIOTERAPIA	"
	236, 249, 328, 331/08	15/09/2008	3420/08	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	"	Prest. vs. ambul. Int. Cirugias, etc.	15/09/2009
1658/08	239/08	11/06/2008	1804/08	IBARRECHE PADILLA, GUILLERMO	"	TOCOGINECOLOGIA	11/12/08 c/renov. Aut. x 3 meses
1652/08	240/08	"	"	GUILBURD, GUILLERMO	"	TOCOGINECOLOGIA	"
1748/08	244/08	"	"	TORROBA, MARCELO	"	TOCOGINECOLOGIA	"
1693/08	251/08	07/08/2008	"	ALAMO, MARIA	"	MEDICA	07/02/09 c/renov. Aut. x 3 meses
2663/08	252/08	01/08/2008	"	Fund. Fueg. Anest. Analgesia y Reanim.	"	anestesia analgesia,reanimación,	01/02/09 c/renov. Aut. x 3 meses
2717/08	253/08	08/08/2008	"	COLOMBO, VANESA	"	FISIOKINESIOTERAPIA	08/02/08 c/renov. Aut. x 3 meses
1702/08	261/08	28/08/2008	"	GAUNA, MARIA LORENA	"	NUTRICIONISTAS	28/02/09 c/renov. Aut. x 3 meses
1739/08	259/08	01/08/2008	"	ZUMARRAGA, MARIA ANGELES	"	NUTRICIONISTAS	01/02/09 c/renov. Aut. x 3 meses
1673/08	262/08	01/09/2008	"	GONZALEZ, MARIANA	"	FONOAUDIOLOGIA	01/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
2774/08	278/08	01/09/2008	"	BRESLAUER, MARIA	"	FONOAUDIOLOGIA	01/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
1046/08	279/08	12/09/2008	"	BENTIVOGLIO, VERONICA	"	FISIOKINESIOTERAPIA	12/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
2853/08	321/08	26/09/2008	"	SANSO MERHE, ANIBAL	"	UROLOGIA	26/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
2341/08	338/08	22/10/2008	3042/06	REENCONTRANDONOS	"	Asistencia a drogodependientes	30/06/09 c/renov. Aut. x 3 meses
3961/08	349/08	28/10/2008	1804/08	GUTIERREZ, YANINA	"	FISIOKINESIOTERAPIA	28/04/09 C/renov.Aut. X 3 meses
3913/08	348/08	28/10/2008	"	AZZARETI, CLAUDIO	"	FISIOKINESIOTERAPIA	28/04/09 C/renov.Aut. X 3 meses

2249/08	15 y 282/08	14/09/2008	1804/08	TELLO, DIANA	Río Gde	OFTALMOLOGIA	14/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
2003/08	17, mod 116 y 291/08	15/09/2008	1804/08	ANZIL, ANA	"	GASTROENTEROLOGIA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
2003/08	18/08 y 317/08	15/09/2008	"	GALVAN, SILVIA	"	LABORATORIO	15/12/08 c/renov. Aut. x 3 meses
2146/08	19/08 y 316/08	15/09/2008	"	SALVA, SILVIA	"	LABORATORIO	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
2496/08	20/08 y 313/08	15/09/2008	"	CAROSSIO, CECILIA	"	LABORATORIO	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	21 y 327/08	15/09/2008	"	EBERAYE S.R.L.	"	DIAGNOSTICO POR IMAGENES	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	25, mod 167, 302/08	15/09/2008	1804/08	PADRO, MARIA INES	"	CLINICA MEDICA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
1200/08	26, mod 119, 297/08	"	"	MEZA, SILVIA ESTHER	"	CLINICA MEDICA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
1194/08	27, mod 175, 306/08	"	"	GONZALEZ, MONICA RAMONA	"	CLINICA MEDICA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	28, 91, 344/08	"	"	PEREZ ZOFFOLI, ADRIANA	"	PEDIATRIA, ATENCION RECIEN NACID	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
2147/08	29, mod 166, 295/08	"	"	NUÑEZ ELIZONDO, ALBERTO	"	TOCOGINECOLOGIA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	30, 232 y 310/08	"	"	Fund.Fue.Arg.p/la Salud Sanat.Fueg	"	prestaciones varias	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses

NO	298/08	09/09/2008	"	VALDEZ, SERGIO	"	CLINICA MEDICA	09/03/09 C/renov. Aut. X 3 meses
NO	342/08	30/09/2008	"	CORINI, NATALIA	"	OBSTETRICIA	30/03/09 C/renov. Aut. X 3 meses
NO	315/08	15/09/2008	"	GASPAR, VIVIANA	"	LABORATORIO	15/12/08 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	307/08	18/09/2008	"	MATTIO, IRENE	"	CLINICA MEDICA	18/03/09 C/renov. Aut. X 3 meses
NO	340/08	01/10/2008	"	STRUMINGER, EXEQUIEL	"	DERMATOLOGIA	01/11/09 C/renov. Aut. X 3 meses
NO	40, 345/08	15/09/2008	"	MIRANDA FLORES, EDGAR	"	GINECOLOGIA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
2502/08	303/08	09/09/2008	"	LANGHI, DANIEL	"	DIAGNOSTICO POR IMAGENES	09/03/09 C/renov. Aut. X 3 meses
1192/08	31, mod 172, 301/08	15/09/2008	"	FIGUEROA, RAUL	"	CARDIOLOGIA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
1197/08	34 y 292/08	15/09/2008	"	GUZMAN, MARIO	"	FISIOKINESIOTERAPIA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
1199/08	35 y 293/08	15/09/2008	"	OCHOA, VALERIA	"	FISIOKINESIOTERAPIA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
1218/08	36/08 y 312/08	15/09/2008	"	QUIÑONES, ANDREA	"	FISIOKINESIOTERAPIA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	37 Y 319/08	15/09/2008	"	REYNOSO, GLADIS	"	FISIOKINESIOTERAPIA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	38 y 320/08	15/09/2008	"	RIVAROLA, CARLOS	"	FISIOKINESIOTERAPIA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	41, mod 173, 294/08	15/09/2008	"	QUINTEROS, FERNANDO	"	Ginecología y obstetricia	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
1987/08	42, mod 171, 299/08	15/09/2008	"	MARTINEZ, GUILLERMO	"	CLINICA MEDICA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	43, mod 170, 343/08	29/09/2008	"	SANCHEZ CIMETI, MARIA	"	CLINICA MEDICA	29/03/09 C/renov. Aut. X 3 meses
1196/08	44, mod 165, 300/08	15/09/2008	"	PONZO ONTIVERO, CLAUDIA	"	CLINICA MEDICA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	45 y 290/08	15/09/2008	"	CHILO, GRISELDA VIVIANA	"	ANATOMIA PATOLOGIA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
1220/08	46, mod 118 y 326/08	15/09/2008	"	EBOLI, NICOLAS NORBERTO	"	CLINICA MEDICA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
1992/08	47, mod 169, 309/08	15/09/2008	"	MARCOLIN, GUSTAVO	"	TRAUMATOLOGIA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	69 y 289/08	20/09/2008	1804/08	LOZANO, CARLOS ALBERTO	"	NEUROLOGIA	20/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	84 y 305/08	10/09/2008	1804/08	BARRERA, VIVIANA DEL VALLE	"	PEDIATRIA	10/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	85 y 287/08	10/09/2008	"	AKRICH, ALICIA ESTER	"	PEDIATRIA	10/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
2246/08	88 y 346/08	01/10/2008	1804/08	CENTRO IMÁGENES D. SUR SA	"	Diagnóstico por imágenes	01/04/20 c/renov. Aut. X 3 meses
NO	92 y 341/08	01/10/2008	"	RODRIGUEZ, GABRIELA	"	PEDIATRIA	01/04/20 c/renov. Aut. X 3 meses
2143/08	93 y 284/08	10/09/2008	"	GOMEZ BARCO, JORGE	"	PEDIATRIA	10/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	94 y 288/08	10/09/2008	"	BENITEZ, ROSA	"	PEDIATRIA	10/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
2144/08	95 y 286/08	10/09/2008	"	ZABALA SALAZAR, SERGIO	"	PEDIATRIA	10/03/2009 c/renovación aut.
NO	96 y 296/08	10/09/2008	"	LEIVA, SILVIA	"	PEDIATRIA	10/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	97 y 283/08	15/09/2008	"	GONZALEZ, GRACIELA	"	PEDIATRIA	10/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	98 y 285/08	10/09/2008	"	ROCHA, PEDRO	"	PEDIATRIA	10/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	99, mod 117, 304/08	22/09/2008	"	LOZANO, JORGE	"	PEDIATRIA	22/03/09 c/renov. Aut. X 3 meses
NO	107/08	15/09/2008	1804/08	TELLO, GUSTAVO CESAR	"	CLINICA MEDICA	15/03/09 c/renov. Aut. x 3 meses
NO	176 y 347/08	01/10/2008	1804/08	GABRIELLI, CLAUDIA	"	GINECOLOGIA	01/04/09 c/renov. Aut. X 3 meses

253

I.P.A.U.S.S. 251 FOLIO

NO	247 Y 248/08	17/09/2008	3420/08	HOSPITAL REGIONAL R. GDE.	"	Prest. vs. ambul. Int. Cirugias, etc.	17/09/2009
3228/08	267/08	11/08/2008	1804/08	ARCE SANCHEZ, MIGUEL E.	"	MEDICO	11/11/08 c/renov. aut.x 2 meses
NO	268/08	14/08/2008	"	DI NUNZIO, MARIELA	"	CIRUGIA	14/11/08 c/renov. aut.x 2 meses
NO	269/08	14/08/2008	"	GRANE, IGNACIO	"	CARDIOLOGIA	14/11/08 c/renov. aut.x 2 meses
NO	270/08	20/08/2008	"	ALVAREZ, RUBEN	"	CIRUGIA	20/12/08 c/renov.aut.x 2 meses
2501/08	271/08	02/08/2008	"	MARTINEZ, PAOLA ANDREA	"	OBSTETRA	02/11/08 c/renov.aut. X 3 meses
2503/08	277/08	30/07/2008	"	DORAO CARRIZO, KARINA	"	NUTRICIONISTA	30/01/09 c/renov.aut.x 3 meses
2507/08	318/08	22/09/2008	"	GONZALEZ CANDUSSI, MARIA	"	NUTRICIONISTA	22/03/09 c/renov.aut.x 3 meses
2248/08	335/08	01/10/2008	"	PEREZ, ADRIANA	"	FISIOKINESIOTERAPIA	01/04/09 c/renov.aut. X 3 meses

	224/07	08/11/2007	2858/06	AUSTRAL y THORNE	Río Gde.	FARMACIAS	07/11/2008 c/renov. Aut. X 1 año
	214/07	"	"	AUTOFARMA	"	"	"
	221/07	"	"	DEL PUEBLO I y II	"	"	"
	226/07	"	"	DEL SUR	"	"	"
	222/07	"	"	FARMACENTER	"	"	"
	223/07	"	"	FARMASALUD	"	"	"
	227/07	"	"	MORENO	"	"	"
	225/07	"	"	ONIKEN	"	"	"
	217/07	"	"	SALK y BARRIO MUTUAL	"	"	"

	229/07	"	"	TOLHUIN	Tolhuin	"	"

	214/07	"	"	AUTOFARMA	Ushuaia	"	"
	231/07	"	"	AUSTRAL	"	"	"
	228/07	"	"	BAHÍA	"	"	"
	220/07	"	"	BANCARIA y SUCURSALES	"	"	"
	218/07	"	"	DIBA	"	"	"
	232/07	"	"	MAGISTRAL	"	"	"
	219/07	"	"	MALVINAS	"	"	"
	215/07	"	"	MERCANTIL	"	"	"
	239/07	13/12/2007	"	ASOC. MUTUAL PREVISIONAL	"	"	"
	217/07	08/11/2007	"	SALK, KUANIP II y JAINEN	"	"	"
	230/07	"	"	SAN MARTÍN y SUCURSALES	"	"	"
	233/07	"	"	SOLIER	"	"	"

	216/07	"	"	UOMRA	"	"	"
	234/07		"	USHUAIA	"	"	"

	236/07	08/11/2007	1210/05	WENT	Bs. As.	"	"
	81/08	31/03/2008	"	FARMACIAS ABC SA	"	RED DE FARMACIAS	"
	141/08	30/05/08	"	AYACUCHO	"	FARMACIAS	"
	142/08	"	"	AMERICA	"	"	"
	143/08	"	"	TEKIEL	"	"	"
	144/08	"	"	NAVEYRA	"	"	"
	145/08	"	"	NUEVA GONZALEZ	"	"	"
	146/08	"	"	SAN AGUSTIN	"	"	"
	147/08	"	"	QUINTANA	"	"	"
	148/08	30/05/08	"	ETCHEVERRY	"	"	"
	241/08	30/06/2008	"	LA FRANCO	"	"	"

	64 y 133/07	02/04/2007	3229/06	H. R. R. G.	Río Gde.	ODONTOLOGÍA RIO GRANDE	01/04/2008 c/renov. Aut. X 1 año
	229/08	17/06/2008	"	ARISTI, JERONIMO	"	"	01/04/2009
	107 y 136/07	02/04/2007	"	AVALOS, SANTOS RAFAEL	"	"	01/04/2008 c/renov. Aut. X 1 año
	90 y 138/07	"	"	DRA. CAMACHO, G.	"	"	"
	89 y 139/07	"	"	DRA. CÁRDENAS, M.	"	"	"
	87 y 140/07	"	"	DRA. COBIAN	"	"	"
	336/08	30/09/2008	"	DRA. CORTEZ, MARIA LAURA	"	"	01/04/2009
	85 y 141/07	02/04/2007	"	DRA. DEL POPOLO, DANIELA	"	"	01/04/2008 c/renov. Aut. X 1 año
	100 y 143/07	"	"	DR. GAMBA, NOLBERTO	"	"	"
	86 y 144/07	"	"	DRA. GORDILLO OJEDA, K.	"	"	"
	88 y 145/07	"	"	DR. GORDILLO OJEDA, M.	"	"	"
	93 y 146/07	"	"	DR. GUERRA, LEONCIO	"	"	"
	82 y 148/07	"	"	DRA. IGLESIAS, P.	"	"	"
	80 y 149/07	"	"	DR. JOZAME BOLEA, G.	"	"	"
	78 y 150/07	"	"	DR. MAERO, D. MARCOS	"	"	"
	96 y 132/07	"	"	DRA. MANZONI, MARIA	"	"	"
	230/08	17/06/2008	"	DRA. MANZONI, GABRIELA	"	"	01/04/2009
	77 y 151/07	02/04/2007	"	DRA. MARCOLONGO,M.	"	"	01/04/2008 c/renov. Aut. X 1 año
	76 y 152/07	"	"	DRA. MARSAL, ELENA	"	"	"

I.P.A.U.S. FOLIO 253

	E/T		"	DR. MENDEZ, DIEGO			
	66 y 154/07	"	"	DR. MONTERO, DIEGO	"	"	"
	79 y 153/07	"	"	DR. MIÑO, DIEGO	"	"	"
	231/08	17/06/2008	"	DRA. NAVARRO, MIGUEL	"	"	01/04/2009
	81 y 155/07	02/04/2007	"	DRA. NIEVA, NORA	"	"	01/04/2008 c/renov. Aut. X 1 año
	281/08	17/09/2008	"	DRA. PAYA, MARCELA	"	"	01/04/2009
	280/08	17/09/2008		DR. PAREDES BATTAGLIOTI, G.	"	"	01/04/2009
	71 y 157/07	"	"	DRA. PEREZ, MARÍA	"	"	"
	68 y 158/07	"	"	DR. QUINTERO, IVAN	"	"	"
	67 y 159/07	"	"	DR. ROSSO, CRISTIAN	"	"	"
	81 y 155/07	"	"	DRA. SCATTONE, MARÍA	"	"	"
	69 y 172/07	"	"	DRA. TITÓN, SANDRA	"	"	"
	E/T		"	DRA. VERGARA, DANIELA	"	"	

	63 y 164/07	02/04/2007	"	DRA. BLAS,SILVIA	Ushuaia	ODONTOLOGÍA GRAL.USHUAIA	01/04/2008 c/renov. Aut. X 1 año
	191/07	24/08/2007	"	DR. BERNHARDT, OMAR	"	"	"
	256/08	12/08/2008	"	DRA. BLANCO, CLAUDIA	"	"	01/04/2009
	243/08	23/07/2008	"	DRA. CANOSA, BEATRIZ	"	"	"
	56 y 135/07	02/04/2007	"	DRA. CASTELLANI, C.	"	"	01/04/2008 c/renov. Aut. X 1 año
	43 y 165/07	"	"	DRA. CASTELLANI, M.	"	"	"
	54 y 166/07	"	"	DR. CRIVELLINI	"	"	"
	257/08	12/08/2008	"	FERNANDEZ, MARCOS		"	01/04/2009
	190/07	24/08/2007	"	DR. FLORES MEDINA	"	"	01/04/2008 c/renov. Aut. X 1 año
	197/07	"	"	DRA. GIAVEDONI	"	"	"
	46 y 169/07	02/04/2007	"	DR. GIMENEZ, EULOGIO	"	"	"
	36 y 171/07	"	"	DRA. GONZALEZ PAEZ	"	"	"
	98 y 172/07	"	"	DRA. HERRERO,MARÍA LUJÁN	"	"	"
	E/T		977/03	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	"	"	
	242/08	28/07/2008	3229/06	DR. LIMA, FERNANDO	"	"	01/04/2009
	39 y 173/07	02/04/2007	"	DRA. LUNA, SILVANA	"	"	01/04/2008 c/renov. Aut. X 1 año
	49 y 174/07	"	"	DRA. MARTINO,SILVANA	"	"	"
	177/08	19/06/2008	"	DRA. MORINIGO, ALEJANDRA	"	"	01/04/2009
	99 y 127/07	02/04/2007	"	DR. OCAMPO ZUBILLAGA	"	"	01/04/2008 c/renov. Aut. X 1 año
	50 y 175/07	"	"	DRA ROWLAND,ALEJANDRA	"	"	"

256

I.P.A.U.S.S. FOLIO 254

	42 y 176/07	"	"	DRA. SAGRISTANI,S.	"	"	"
	45 y 177/07	"	"	DR. SCAFARONI,H.	"	"	"
	204/07	01/10/2007	"	DRA. SALERA	"	"	"
	193/07	27/08/2007	"	DRA. SARTOR	"	"	"
	194/07	24/08/2007	"	DR. SCHWAB, FERNANDO	"	"	"
	55 y 129/07	02/04/2007	"	DRA. SISTI,M.	"	"	"
	44 y 178/07	"	"	DR. SUAREZ	"	"	"
	237/08	10/07/2008	"	VELAZCO, ESTEBAN	"	"	01/04/2009
	48 y 181/07	"	"	DRA. ALVAREZ JAZMÍN	"	RX PANORÁMICAS USHUAIA	01/04/2008 c/renov. Aut. X 1 año
	40 y 182/07	"	"	CENTRO ODONT. INTEGR.	"	"	"
	47 y 183/07	"	"	HIDALGO, MÓNICA	"	PRÓTESIS ODONT. USHUAIA	"
	52 y 184/07	"	"	RECKY, ROBERTO	"	"	"
	211/07	05/11/2007	"	MOYA, LUIS	"	LABORATORIO DENTAL	"
	212/07	"	"	SEGOVIA, MIGUEL	"	"	"
	57 y 185/07	02/04/2007	"	GALLARDO, HÉCTOR	"	"	"
	111 y 203/07	"	"	LABORATORIO MILLER	"	"	"
	51 y 186/07	"	"	LABORAT. PAULINI'S	"	"	"
	113 y 206/07	"	"	LABORAT. BORRÁS	"	"	"
	92 y 187/07	"	"	LABORAT. ROSSI	Bs. As.	"	"

	10/08	03/01/2008	2161/04	DRA. ALONSO MAY,M.	Bs. As.	ODONTOLOGA DE BS . AS.	03/01/2009
	11/08	03/01/2008	"	DIAZ, MARÍA	"	"	"
	13/08	29/02/2008	"	ODONTOLOGIA PERSONALIZADA	"	CLINICA OD. CON VS. PROF.	31/12/2008
	192, 207/07 y **E/T**	02/04/2007	3229/06	DR. DAGUM	"	RX PANORÁMICAS BS. AS.	01/04/2008 c/renov. Aut. X 1 año

257

FOLIO 255 I.P.A.U.S.

258
I.P.A.U.S.S.
256
FOLIO

CONVENIOS ASISTENCIALES AL 07/11/08

CONVENIO REGISTRO Nº	PRESTADOR	LUGAR DE ATENCIÓN	OBJETO/ESPECIALIDAD
E/T	CE.DE.TE SA	BS. AS.	ACELERADOR LINEAL, RADIOTERAPIA
155/08	CEDITRIM S.A.	"	RADIOTERAPIA, TELECOBALTOTERAPIA, ETC
E/T	FUNDACION FAVALORO	"	PREST. VS. AMBUL. INT. CIRUGIAS, ETC.
E/T	HOSPITAL ITALIANO	"	PREST. VS. AMBUL. INT. CIRUGIAS, ETC.
291/93	HOSPITAL BRITÁNICO	"	PREST. VS. AMBUL. INT. CIRUGIAS, ETC.
E/T	CASA DEL SUR	"	ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES
E/T	PROGRAMA DELTA	"	ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES
154/08	FUNDACION ZAMBRANO	"	CIRUGIAS OFTALMOLOGICAS
E/T	INTERNATIONAL HEALT SERVICE	"	EMERGENCIAS,URGENCIAS,AMBULANCIA,ETC.
E/T	TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS	"	ASIST. DOM. AF. DEL PROACADI
266/08 Y MOD 350/08	TEMPORA	"	AT. ENFER. MENTALES Y NEUROLÓGICAS
022/07 Y E/T	CLINICA LAS HERAS	"	"
104/07 Y E/T	ALCLA	"	REHABILITACIÓN
124/07 Y E/T	C.R.I.	"	"
311/08	C.E.R.E.P.	"	"
264/08	PROHODIS	"	"
156/08	CETEFIN SRL	"	FISIOKINESIOTERAPIA
E/T	DR. CAVALLI Y DRA. PRONSATO	T. DEL F.	FISIATRÍA
[illegible]3/08 Y 332/08	SANATORIO SAN JORGE	USHUAIA	INSTITUCIONAL
236, 249, 328, 331/08	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	"	PREST. VS. AMBUL. INT. CIRUGIAS, ETC.
252/08	FUND. FUEG. ANEST. ANALGESIA Y REANIM.	"	ANESTESIA ANALGESIA,REANIMACIÓN,
63/08 Y 198/08	CENTRO MEDICO FUEGUINO	"	RADIOLOGIA
140/08	GALINDO, JOSE	"	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
187/08	CENTRO DE ATENCIÓN INTERDISCIPLINAR	"	FONOAUDIOLOGÍA Y PSICOLOGIA
208/07 Y E/T	MUTUAL. ARG. DE HIPOAC.	"	PROVISIÓN DE AUDÍFONOS USHUAIA
338/08	REENCONTRANDONOS	"	ASISTENCIA A DROGODEPENDIENTES
50, 238 Y MOD 276/08	LUCHA CONTRA CANCER USHUAIA	"	GINECOLOGÍA, ANAT. PAT., MAMOGRAFÍAS
77, MOD 112 Y 203/08	CAYUSO, DANIEL	T. DEL F.	GINECOLOGIA
111; 196/08; 254/08	PERALTA, BEATRIZ	USHUAIA	GINECOLOGIA
49, MOD 103 Y 202/08	SOTO, SONIA	T. DEL F.	TOCOGINECOLOGIA
239/08	IBARRECHE PADILLA, GUILLERMO	USHUAIA	TOCOGINECOLOGIA
240/08	GUILBURD, GUILLERMO	"	TOCOGINECOLOGIA
244/08	TORROBA, MARCELO	"	TOCOGINECOLOGIA
[illegible]3/08	OSORES, OSCAR	"	TOCOGINECOLOGIA
[illegible]08 Y 200/08	PASTORIZA, NESTOR	T. DEL F.	GASTROENTEROLOGÍA Y PEDIATRÍA
61/08 Y 197/08	VACCHELLI, CECILIA	USHUAIA	PEDIATRIA
125/08	ZINGONI, ANA	"	PEDIATRIA
128/08	NOVARINO, RAQUEL	"	PEDIATRIA
131/08	FURCHE, RICARDO	"	PEDIATRIA
134/08	BARRIONUEVO, MARIA	"	PEDIATRIA
137/08	LEHNER ROSALES, MARIA	"	PEDIATRIA
138/08	ANGERA, MARIA	"	PEDIATRIA
162/08	URENDA, ANA	"	PEDIATRIA
136/08	BUSTAMANTE, MARIA	"	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA
127/08	ALBA CAPITAINE, JUAN	"	PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA
52/08 Y 209/08	MONTEGROSSO, JOSE	"	TRAUMATOLOGÍA (SIN PRACTICAS)
124/08	RUCKAUF, GUILLERMO	"	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
129/08	LORENZ, MARIO	"	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
130/08	SAGARDIA, JORGE	"	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
161/08	CURI, NORBERTO	"	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
251/08	ALAMO, MARIA	"	CLINICA MEDICA
126/08	ARENA, ALBERTO	"	CLINICA MEDICA
132/08	WETH, GUSTAVO	"	CLINICA MEDICA
133/08	RUARTE, ANDREA	"	CLINICA MEDICA
135/08	BERTOLETI, FERNANDO	"	CLINICA MEDICA
139/08	QUARTINO, ARIANE	"	CLINICA MEDICA
76/08 Y 212/08	MARANDINO, MARIA	"	CLINICA MEDICA
89/08 Y 210/08	BAREA, MARIA AMELIA	"	CLINICA MEDICA

I.P.A.U.S.S. 257 FOLIO
259

157/08	SALVATIERRA, ALEJANDRO	"	CLINICA MEDICA
158/08	PASTORE, MARTIN	"	CLINICA MEDICA
178/08	CASTILLO, PATRICIA	"	CLINICA MEDICA
149/08	MONTALDI BATULE, GUILLERMO	"	CLINICA MEDICA
181/08 Y 260/08	LUQUESI, MARISA	"	CLINICA, DIABETOLOGIA, NUTRICION
193/08 Y MOD 272/08	MANIAGO, DANIELA	"	CLINICA MEDICA y ENDOSCOPIAS
64/08 Y 199/08	HEREDIA, EDMUNDO	"	CLINICA MEDICA Y CARDIOLOGIA
150/08	COTS, CLAUDIA	"	CARDIOLOGIA
185/08	BERESTEIN, CESAR	"	CARDIOLOGIA
57/08 Y 204/08	BODASIUK, DIANA	"	OFTALMOLOGIA
182/08	YEDRO, MARCELO	"	OFTALMOLOGIA
184/08	HERRERA, GRACIELA	"	OFTALMOLOGIA
186/08	AGUILERA BASTIDAS, FRANKLIN	"	OFTALMOLOGIA
66/08 Y 208/08	GONZALEZ, JOSE	"	NEUMONOLOGIA
152/08	SAP, JORGE	"	NEUMONOLOGIA
151/08 Y MOD 273/08	EIRIZ, CRISTIAN	"	CIRUGIAS
191/08 Y MOD 274/08	VASSALLO, MAURICIO	"	CIRUGIAS
192/08 Y MOD 275/08	LAPLACE, JUAN	"	CIRUGIAS
222/08	MALDONADO, JUAN	"	CIRUGIA INFANTIL
159/08	DOTTI, JORGE	"	CIRUGÍA CARDIOLOGICA Y TORACICA
160/08	BOUDOT, RENE	"	NEUROCIRUGIA
180/08	CORBALAN, DAISY	"	ENDOCRINOLOGIA
67/08 Y 333/08	RIELLO GASPERINI, HUGO	T. DEL F.	UROLOGIA
[illegible]/08	SANSO MERHE, ANIBAL	USHUAIA	UROLOGIA
[illegible]/08 Y 226/08	LABORATORIO A. CLÍNICOS "USHUAIA"	"	LABORATORIO ANÁLISIS CLÍNICOS
54/08 Y 225/08	LAB. A. CLÍNICOS. BIOQ. BLANC CAZAUX	"	LABORATORIO ANÁLISIS CLÍNICOS
55/08 Y 224/08	LAB. A. C. BIO SUR BQ. SANCHEZ SCIANI	"	LABORATORIO ANÁLISIS CLÍNICOS
56/08Y 213/08	CENICEN, GUILLERMO	"	FISIOKINESIOTERAPIA
58/08 Y 214/08	TAPIA, ANDREA	"	FISIOKINESIOTERAPIA
59/08 Y 215/08	CASTRO, MARIO	"	FISIOKINESIOTERAPIA
60/08 Y 216/08	MOSSE, FELIPE	"	FISIOKINESIOTERAPIA
62, MOD 102 Y 217/08	ECHAZU, JUAN	"	FISIOKINESIOTERAPIA
65/08 Y 221/08	FERNANDEZ, LEOPOLDO	"	FISIOKINESIOTERAPIA
71/08 Y 218/08	ASEFF, GERMAN	"	FISIOKINESIOTERAPIA
82/08 Y 227/08	PERONA, JUAN PABLO	"	FISIOKINESIOTERAPIA
183/08	MIRANDA, IVANA	"	FISIOKINESIOTERAPIA
194/08	GONZALEZ, CLAUDIA	"	FISIOKINESIOTERAPIA
195/08	MARIMONT, MARISA	"	FISIOKINESIOTERAPIA
220/08	OLMEDO, MARIO	"	FISIOKINESIOTERAPIA
[illegible]/08	MUTTI, LAUREANA	"	FISIOKINESIOTERAPIA
[illegible]/08	BORELLI,VALERIA	"	FISIOKINESIOTERAPIA
279/08	BENTIVOGLIO, VERONICA	"	FISIOKINESIOTERAPIA
253/08	COLOMBO, VANESA	"	FISIOKINESIOTERAPIA
349/08	GUTIERREZ, YANINA	"	FISIOKINESIOTERAPIA
348/08	AZZARETI, CLAUDIO	"	FISIOKINESIOTERAPIA
73/08 Y 207/08	AIRES, ANDREA MARCELA	"	FONOAUDIOLOGIA
78/08 Y 206/08	LEGUIZAMON, ANA	"	FONOAUDIOLOGIA
79/08 Y 205/08	MARTINO, ROMINA	"	FONOAUDIOLOGIA
219/08	MUÑIZ, PATRICIA	"	FONOAUDIOLOGIA
262/08	GONZALEZ, MARIANA	"	FONOAUDIOLOGIA
278/08	BRESLAUER, MARIA	"	FONOAUDIOLOGIA
163/08	MONSALVO, ANA MARIA	"	PSIQUIATRA
179/08	ORONA, GUSTAVO	"	PSICOLOGIA
261/08	GAUNA, MARIA LORENA	"	NUTRICIONISTAS
259/08	ZUMARRAGA, MARIA ANGELES	"	NUTRICIONISTAS

034/07 Y **E/T**	AMPLITONE	RÍO GDE	PROVISIÓN DE AUDÍFONOS RÍO GDE.
247 Y 248/08	HOSPITAL REGIONAL R. GDE.	"	PREST. VS. AMBUL. INT. CIRUGIAS, ETC.
21 Y 327/08	EBERAYE S.R.L.	"	DIAGNOSTICO POR IMAGENES
30, 232 Y 310/08	FUND.FUE.ARG.P/LA SALUD SANAT.FUEG	"	PRESTACIONES VARIAS
88 Y 346/08	CENTRO IMÁGENES D. SUR SA	"	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
303/08	LANGHI, DANIEL	"	DIAGNOSTICO POR IMAGENES
15 Y 282/08	TELLO, DIANA	"	OFTALMOLOGIA
17, MOD 116 Y 291/08	ANZIL, ANA	"	GASTROENTEROLOGIA

I.P.A.U.S.S.
256
FOLIO
262

25, MOD 167, 302/08	PADRO, MARIA INES	"	CLINICA MEDICA
26, MOD 119, 297/08	MEZA, SILVIA ESTHER	"	CLINICA MEDICA
27, MOD 175, 306/08	GONZALEZ, MONICA RAMONA	"	CLINICA MEDICA
298/08	VALDEZ, SERGIO	"	CLINICA MEDICA
307/08	MATTIO, IRENE	"	CLINICA MEDICA
42, MOD 171, 299/08	MARTINEZ, GUILLERMO	"	CLINICA MEDICA
43, MOD 170, 343/08	SANCHEZ CIMETI, MARIA	"	CLINICA MEDICA
44, MOD 165, 300/08	PONZO ONTIVERO, CLAUDIA	"	CLINICA MEDICA
46, MOD 118 Y 326/08	EBOLI, NICOLAS NORBERTO	"	CLINICA MEDICA
107/08	TELLO, GUSTAVO CESAR	"	CLINICA MEDICA
267/08	ARCE SANCHEZ, MIGUEL E.	"	CLINICA MEDICA
84 Y 305/08	BARRERA, VIVIANA DEL VALLE	"	PEDIATRIA
85 Y 287/08	AKRICH, ALICIA ESTER	"	PEDIATRIA
92 Y 341/08	RODRIGUEZ, GABRIELA	"	PEDIATRIA
93 Y 284/08	GOMEZ BARCO, JORGE	"	PEDIATRIA
94 Y 288/08	BENITEZ, ROSA	"	PEDIATRIA
95 Y 286/08	ZABALA SALAZAR, SERGIO	"	PEDIATRIA
96 Y 296/08	LEIVA, SILVIA	"	PEDIATRIA
97 Y 283/08	GONZALEZ, GRACIELA	"	PEDIATRIA
98 Y 285/08	ROCHA, PEDRO	"	PEDIATRIA
99, MOD 117, 304/08	LOZANO, JORGE	"	PEDIATRIA
28, 91, 344/08	PEREZ ZOFFOLI, ADRIANA	"	PEDIATRIA, ATENCION RECIEN NACIDO
40, 345/08	MIRANDA FLORES, EDGAR	"	GINECOLOGIA
176 Y 347/08	GABRIELLI, CLAUDIA	"	GINECOLOGIA
[illegible], MOD 166, 295/08	NUÑEZ ELIZONDO, ALBERTO	"	TOCOGINECOLOGIA
342/08	CORINI, NATALIA	"	TOCOGINECOLOGIA
41, MOD 173, 294/08	QUINTEROS, FERNANDO	"	TOCOGINECOLOGIA
271/08	MARTINEZ, PAOLA ANDREA	"	OBSTETRA
31, MOD 172, 301/08	FIGUEROA, RAUL	"	CARDIOLOGIA
269/08	GRANE, IGNACIO	"	CARDIOLOGIA
47, MOD 169, 309/08	MARCOLIN, GUSTAVO	"	TRAUMATOLOGIA
69 Y 289/08	LOZANO, CARLOS ALBERTO	"	NEUROLOGIA
340/08	STRUMINGER, EXEQUIEL	"	DERMATOLOGIA
268/08	DI NUNZIO, MARIELA	"	CIRUGIA
270/08	ALVAREZ, RUBEN	"	CIRUGIA
18/08 Y 317/08	GALVAN, SILVIA	"	LABORATORIO
19/08 Y 316/08	SALVA, SILVIA	"	LABORATORIO
20/08 Y 313/08	CAROSSIO, CECILIA	"	LABORATORIO
315/08	GASPAR, VIVIANA	"	LABORATORIO
45 Y 290/08	CHILO, GRISELDA VIVIANA	"	ANATOMIA PATOLOGIA
[illegible] Y 292/08	GUZMAN, MARIO	"	FISIOKINESIOTERAPIA
35 Y 293/08	OCHOA, VALERIA	"	FISIOKINESIOTERAPIA
36/08 Y 312/08	QUIÑONES, ANDREA	"	FISIOKINESIOTERAPIA
37 Y 319/08	REYNOSO, GLADIS	"	FISIOKINESIOTERAPIA
38 Y 320/08	RIVAROLA, CARLOS	"	FISIOKINESIOTERAPIA
335/08	PEREZ, ADRIANA	"	FISIOKINESIOTERAPIA
277/08	DORAO CARRIZO, KARINA	"	NUTRICIONISTA
318/08	GONZALEZ CANDUSSI, MARIA	"	NUTRICIONISTA

224/07	AUSTRAL Y THORNE	RÍO GDE.	FARMACIAS
214/07	AUTOFARMA	"	"
221/07	DEL PUEBLO I Y II	"	"
226/07	DEL SUR	"	"
222/07	FARMACENTER	"	"
223/07	FARMASALUD	"	"
227/07	MORENO	"	"
225/07	ONIKEN	"	"
217/07	SALK Y BARRIO MUTUAL	"	"

229/07	TOLHUIN	TOLHUIN	FARMACIAS

214/07	AUTOFARMA	USHUAIA	FARMACIAS
231/07	AUSTRAL	"	"
228/07	BAHÍA	"	"

I.P.A.U.S.S
259
FOLIO

220/07	BANCARIA Y SUCURSALES	"	"
218/07	DIBA	"	"
232/07	MAGISTRAL	"	"
219/07	MALVINAS	"	"
215/07	MERCANTIL	"	"
239/07	ASOC. MUTUAL PREVISIONAL	"	"
217/07	SALK, KUANIP II Y JAINEN	"	"
230/07	SAN MARTÍN Y SUCURSALES	"	"
233/07	SOLIER	"	"
216/07	UOMRA	"	"
234/07	USHUAIA	"	"

236/07	WENT	BS. AS.	FARMACIAS
81/08	FARMACIAS ABC SA	"	RED DE FARMACIAS
141/08	AYACUCHO	"	FARMACIAS
142/08	AMERICA	"	"
143/08	TEKIEL	"	"
144/08	NAVEYRA	"	"
145/08	NUEVA GONZALEZ	"	"
146/08	SAN AGUSTIN	"	"
147/08	QUINTANA	"	"
148/08	ETCHEVERRY	"	"
241/08	LA FRANCO	"	"

134 Y 133/07	H. R. R. G.	RÍO GDE.	ODONTOLOGÍA GRAL. y PROTESIS R. GDE.
229/08	ARISTI, JERONIMO	"	"
107 Y 136/07	AVALOS, SANTOS RAFAEL	"	"
90 Y 138/07	DRA. CAMACHO, G.	"	"
89 Y 139/07	DRA. CÁRDENAS, M.	"	"
87 Y 140/07	DRA. COBIAN	"	"
336/08	DRA. CORTEZ, MARIA LAURA	"	"
85 Y 141/07	DRA. DEL POPOLO, DANIELA	"	"
100 Y 143/07	DR. GAMBA, NOLBERTO	"	"
86 Y 144/07	DRA. GORDILLO OJEDA, K.	"	"
88 Y 145/07	DR. GORDILLO OJEDA, M.	"	"
93 Y 146/07	DR. GUERRA, LEONCIO	"	"
82 Y 148/07	DRA. IGLESIAS, P.	"	"
80 Y 149/07	DR. JOZAME BOLEA, G.	"	"
78 Y 150/07	DR. MAERO, D. MARCOS	"	"
96 Y 132/07	DRA. MANZONI, MARIA	"	"
330/08	DRA. MANZONI, GABRIELA	"	"
77 Y 151/07	DRA. MARCOLONGO,M.	"	"
76 Y 152/07	DRA. MARSAL, ELENA	"	"
E/T	DR. MENDEZ, DIEGO		
66 Y 154/07	DR. MONTERO, DIEGO	"	"
79 Y 153/07	DR. MIÑO, DIEGO	"	"
231/08	DRA. NAVARRO, MIGUEL	"	"
81 Y 155/07	DRA. NIEVA, NORA	"	"
281/08	DRA. PAYA, MARCELA	"	"
280/08	DR. PAREDES BATTAGLIOTI, G.	"	"
71 Y 157/07	DRA. PEREZ, MARÍA	"	"
68 Y 158/07	DR. QUINTERO, IVAN	"	"
67 Y 159/07	DR. ROSSO, CRISTIAN	"	"
81 Y 155/07	DRA. SCATTONE, MARÍA	"	"
69 Y 172/07	DRA. TITÓN, SANDRA	"	"
E/T	DRA. VERGARA, DANIELA	"	"

63 Y 164/07	DRA. BLAS,SILVIA	USHUAIA	ODONTOLOGÍA GRAL.USHUAIA
191/07	DR. BERNHARDT, OMAR	"	"
256/08	DRA. BLANCO, CLAUDIA	"	"
243/08	DRA. CANOSA, BEATRIZ	"	"
56 Y 135/07	DRA. CASTELLANI, C.	"	"
43 Y 165/07	DRA. CASTELLANI, M.	"	"
54 Y 166/07	DR. CRIVELLINI	"	"

257/08	FERNANDEZ, MARCOS		
190/07	DR. FLORES MEDINA	"	"
197/07	DRA. GIAVEDONI	"	"
46 Y 169/07	DR. GIMENEZ, EULOGIO	"	"
36 Y 171/07	DRA. GONZALEZ PAEZ	"	"
98 Y 172/07	DRA. HERRERO,MARÍA LUJÁN	"	"
E/T	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	"	"
242/08	DR. LIMA, FERNANDO	"	"
39 Y 173/07	DRA. LUNA, SILVANA	"	"
49 Y 174/07	DRA. MARTINO,SILVANA	"	"
177/08	DRA. MORINIGO, ALEJANDRA	"	"
99 Y 127/07	DR. OCAMPO ZUBILLAGA	"	"
50 Y 175/07	DRA ROWLAND,ALEJANDRA	"	"
42 Y 176/07	DRA. SAGRISTANI,S.	"	"
45 Y 177/07	DR. SCAFARONI,H.	"	"
204/07	DRA. SALERA	"	"
193/07	DRA. SARTOR	"	"
194/07	DR. SCHWAB, FERNANDO	"	"
55 Y 129/07	DRA. SISTI,M.	"	"
44 Y 178/07	DR. SUAREZ	"	"
237/08	VELAZCO, ESTEBAN	"	"
48 Y 181/07	DRA. ALVAREZ JAZMÍN	"	RX PANORÁMICAS USHUAIA
40 Y 182/07	CENTRO ODONT. INTEGR.	"	"
47 Y 183/07	HIDALGO, MÓNICA	"	PRÓTESIS ODONT. USHUAIA
[illegible] Y 184/07	RECKY, ROBERTO	"	"
211/07	MOYA, LUIS	"	LABORATORIO DENTAL
212/07	SEGOVIA, MIGUEL	"	"
57 Y 185/07	GALLARDO, HÉCTOR	"	"
111 Y 203/07	LABORATORIO MILLER	"	"
51 Y 186/07	LABORAT. PAULINI'S	"	"
113 Y 206/07	LABORAT. BORRÁS	"	"
92 Y 187/07	LABORAT. ROSSI	BS. AS.	"

10/08	DRA. ALONSO MAY,M.	BS. AS.	ODONTOLOGA DE BS . AS.
11/08	DIAZ, MARÍA	"	"
13/08	ODONTOLOGIA PERSONALIZADA	"	CLINICA OD. C/RED DE PROFESIOALES
192, 207/07 Y E/T	DR. DAGUM	"	RX PANORÁMICAS BS. AS.

I.P.A.U.S.S. 260 FOLIO

262

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S.
261
FOLIO

USHUAIA, 13 de Marzo de 2008

263

Visto: La resolución N° 123/2008 del IPAUSS, en virtud de la cual se crea el REGISTRO DE PRESTADORES DEL IPAUSS.-

Considerando :

Que en función de lo resuelto en su Artículo 5° es necesario generar las normas que determinan los requisitos a cumplimentar por los prestadores para efectivizar su incorporación al mencionado Registro.-

Que asimismo resulta pertinente establecer normas complementarias a fin de dotar de operatividad al sistema.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 12° de la Ley Provincial N° 641.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.-Aprobar las Normas Complementarias para el Funcionamiento del Registro de Prestadores creado por resolución 123/2008 que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.-

ARTICULO 2°.- Establecer los requisitos que deben cumplimentar los prestadores que soliciten su incorporación al Registro de Prestadores del IPAUSS, los que se ajustarán al ANEXO II adjunto a la presente.-

ARTICULO 3°.- APROBAR los Formularios que forman parte de la presente a saber:
Formulario 1 - Solicitud de Inscripción Registro de Prestadores del IPAUSS.
Formulario 2- Declaración Jurada para Acreditación de Médico y otro Profesional de la Salud como Prestador Individual.
Formulario 3 - Declaración Jurada para acreditación de Laboratorios.
Formulario 4 - Declaración Jurada para acreditación de Centros de Diagnósticos por Imágenes.
Formulario 5 - Declaración Jurada para acreditación de Fisiokinesioterapia.
Formulario 6 - Declaración Jurada para acreditación de Prestador/Efector de II Nivel.
Formulario 7 - Declaración Jurada para acreditación Hemodinamia.
Formulario 8 - Declaración Jurada para acreditación de Medicina Nuclear.
Formulario 9 - Declaración Jurada para acreditación Cardiocirugía.
Formulario 10 - Declaración Jurada para acreditación Resonancia Magnética Nuclear/Tomografía Axial Computada.
Formulario 11 - Declaración Jurada para acreditación Terapia Radiante.
Formulario 12 - Declaración Jurada para acreditación Neurocirugía.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICIÓN N° 224/2008.-

ANEXO I.

REGISTRO DE PRESTADORES DEL I.P.A.U.S.S.
NORMAS COMPLEMENTARIAS

DEFINICIONES

INSTITUTO: Se refiere al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social según Ley 641.-

BENEFICIARIOS: Se refiere a todas las personas incorporadas en el padrón del IPAUSS, que estén en condiciones de recibir prestaciones medico asistenciales según la normativa del IPAUSS.-

REGISTRO: Se refiere al Registro de Prestadores de atención médica y otras prestaciones asistenciales aprobado por Resolución 123/2008.-

PRESTADOR POSTULANTE: Se refiere a la persona física o jurídica que inscribió sus datos en el Registro a fin de ofrecer sus servicios prestacionales.

PRESTADOR EMPADRONADO: Se refiere a la persona física o jurídica que se ha registrado y cumple con los requerimientos técnico-legales del presente, según la evaluación realizada por las áreas técnicas competentes de EL INSTITUTO; por los cuales se tiene por aprobada su inscripción y se le asigna una C.U.P. (Clave Única Prestacional).

CARACTERISTICAS

PRIMERO: El objeto del Registro consiste en la inscripción de todo aquellos prestadores que deseen brindar sus servicios profesionales y técnicos a los BENEFICIARIOS. La citada inscripción no implica compromiso contractual para ninguna de las partes.-

SEGUNDO: Delegase en el Administador Asistencial la facultad de dictar las normas administrativas y de procedimiento interno que resulten necesarias para la implementación del presente Registro.

TERCERO: La recepción de la solicitud de inscripción no implicará el reconocimiento por parte de EL INSTITUTO de la capacidad prestacional ofrecida por PRESTADOR POSTULANTE. Asimismo la veracidad de la información no implicará su contratación.

CUARTO: El INSTITUTO se reserva el derecho de anular el proceso de inscripción en cualquier momento , sin expresión de causa, sin que los solicitantes tengan derecho a reclamo, recurso o resarcimiento alguno.

QUINTO: La Administración Asistencial, mantendrá actualizado el REGISTRO, ajustándose a las siguientes normas:

1. Llevará un Registro Histórico de todos los PRESTADORES EMPADRONADOS.
2. Llevará un legajo individual de los PRESTADORES EMPADRONADOS en los términos de la presente, adjuntando todos los antecedentes relacionados con su pedido de inscripción, acreditación de capacidad prestacional, evaluaciones de auditoría, reevaluaciones, dictámenes, sanciones y demás datos de interés.
3. En el caso que un registrado hubiere resultado con observaciones oportunamente notificadas, en el proceso de acreditación previsto por la Disposición, no podrá ser seleccionado, hasta que subsane las falencias

I.P.A.U.S.S.
262
FOLIO

264

observadas, salvo que razones prestacionales justifiquen la excepción conforme lo establezca EL INSTITUTO.

4. El INSTITUTO deberá reevaluar periódicamente, como mínimo una vez al año a los prestadores empadronados, indicando asimismo, su nombre, volumen de servicios, lugar de ubicación y radio de actuación, según la normativa de EL INSTITUTO.
5. Toda situación que pudiera modificar la funcionalidad, organización y/o capacidad prestacional del PRESTADOR EMPADRONADO deberá ser previamente comunicada a EL INSTITUTO con un plazo no inferior a los treinta (30) días corridos, para posibilitar la evaluación por parte de este último.
6. El REGISTRO DE PRESTADORES será público y de libre acceso para los beneficiarios, salvo la información cuya no difusión, de manera fundada, resuelva EL INSTITUTO.
7. El INSTITUTO dejará constancia en el REGISTRO de las bajas o exclusiones y sanciones de prestadores.
8. EL INSTITUTO generara cuando se aprueba el registro una Clave Única Prestacional (C.U.P.) que lo habilitara para realizar trámites dentro del INSTITUTO

SEXTO: Al recibir la solicitud de inscripción cumplimentada con la documentación requerida en el PUNTO TERCERO del ANEXO II de la presente Norma, EL INSTITUTO procederá a analizar todos los elementos reunidos a efectos de determinar si el PRESTADOR cumple con los requisitos exigidos por la mentada norma.

SEPTIMO: En el caso que la documentación se hallare incompleta, la Administración Asistencial, requerirá al solicitante por notificación fehaciente la documentación faltante, la que deberá ser presentada en el plazo perentorio que EL INSTITUTO determine en cada caso.

OCTAVO: Una vez aprobada la postulación, EL INSTITUTO procederá a incorporarlo en el Registro de Prestadores, generando la correspondiente C.U.P. que habilita al prestador.

NOVENO: Para el caso de que la inscripción sea rechazada, la Administración Asistencial devolverá el legajo completo al solicitante, consignando las causales de tal decisión.

DECIMO: El solicitante podrá recurrir la decisión de EL INSTITUTO dentro de los tres días de notificado. Los recursos serán resueltos por la Comisión de Servicios Sociales de EL INSTITUTO en forma definitiva sin que tal decisión otorgue derecho a resarcimiento alguno.

Anexo II

Requisitos para la Inscripción

PRIMERO: Podrán inscribirse en el REGISTRO, bajo las condiciones del presente Reglamento, las personas físicas o jurídicas que en forma individual ofrezcan sus servicios en el ámbito geográfico de Tierra del Fuego y deseen formar parte de la Red Prestacional del INSTITUTO.

SEGUNDO: No podrán inscribirse:

1. Las Sociedades cuyos componentes o miembros del Directorio, según el caso, estén sancionados de acuerdo con los puntos 18 y 19 del Decreto Provincial N° 1505/02, como así también los cónyuges de los sancionados, cualquiera sea el carácter en que pretendan inscribirse.-
2. Las firmas que fueran sucesoras, cuando existan indicios suficientes por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.-
3. Los corredores, comisionistas y en general los intermediarios.-
4. Los agentes del estado y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos.-
5. Las empresas en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación
6. Los inhibidos y los concursados civilmente.-
7. Los deudores del estado por obligaciones emergentes de contratación del mismo.-
8. Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país.-
9. Los deudores del fisco que no hayan tendido a la regularización fiscal.-
10. Las Personas físicas condenadas en causa penal por delito doloso, por un lapso igual al doble de la condena.-
11. Las personas físicas o jurídicas cuyos contratos hayan sido rescindidos con causa por el Instituto.
12. Las personas físicas o jurídicas que no posean la habilitación oficial correspondiente.
13. Los Proveedores de EL INSTITUTO en cualquiera de sus formas.

TERCERO: A los fines de su inscripción presentarán a requerimiento de EL INSTITUTO en la sede que se indique:

1. **Solicitud de Inscripción**, debidamente cumplimentada y firmada, la que implicará la aceptación por parte del solicitante, de la totalidad de las condiciones y modalidades previstas por esta NORMA. En la misma se deberá constituir domicilio legal en Tierra del Fuego y denunciar número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
2. Copia autenticada de la habilitación emitida por la Autoridad Sanitaria competente para los servicios objeto del Registro y de la habilitación del Consultorio/Policonsultorio/Establecimiento correspondiente.
3. Certificado vigente de Inscripción en la AFIP.
4. Fotocopia de inscripción en Ingresos Brutos o constancia de inscripción en Convenio Multilateral donde figuren todas las jurisdicciones incluidas.
5. Declaraciones juradas según el tipo de prestador cuyos modelos se adjuntan la presente.
6. **En caso que el registrado sea persona física además deberá presentar:**
   6.1. Copia del Documento de Identidad.
   6.2. Copia certificada de título habilitante y matrícula profesional.
   6.3. Certificado que acredite la especialización requerida para el servicio que ofrece.

I.P.A.U.S.S.
263
FOLIO

6.4. Resumen Curricular (hasta 3 hojas).

7. **En caso que el registrado sea persona jurídica además deberá presentar:**
   7.1. Copia certificada por Escribano del contrato o estatuto de la Sociedad o Asociación, constancia de inscripción ante la Inspección General de Justicia y/o Autoridad Provincial Competente y actas modificatorias.
   7.2. Fotocopia certificada por Escribano del acta de asamblea (designación de Autoridades) y acta de Directorio (designación de cargos).
   7.3. Poder suficiente que acredite la personería del Representante Legal, si la misma no surgiere del respectivo contrato constitutivo.

265

En todos los casos en que se requiera la presentación de una declaración jurada, la misma deberá contar con certificación notarial de la firma de la cual surja el carácter invocado por el firmante.

USHUAIA, 06 MAR 2008

VISTO: La Resolución de Directorio IPAUSS N° 122/08, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución promueve la implementación de actividades institucionales destinadas a la elaboración e implementación de un nuevo modelo prestacional para la atención Médica de los afiliados del IPAUSS.

Que es decisión del Directorio realizar la provisión de los servicios y prestaciones de salud por sí o a través de efectores de salud contratados.

Que con tales objetivos es menester efectuar un relevamiento de los recursos técnicos y profesionales individuales e institucionales disponibles en el ámbito provincial y que deseen integrar el nuevo esquema prestacional a desarrollar.

Que se somete a discusión los términos del presente instrumento, procediéndose a la votación correspondiente arrojando el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.-

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO
DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E:

123

ARTICULO 1°.- CREASE el REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL IPAUSS.-

ARTICULO 2°.- El Registro creado por el Artículo 1° será único y de carácter permanente e incluye a todos los prestadores de servicios medico-asistenciales, personales e institucionales, profesionales y técnicos, que tengan residencia en el ámbito geográfico de la Provincia de Tierra del Fuego.-

ARTICULO 3°.- Podrán inscribirse libremente todos los prestadores de servicios médicos asistenciales de I, II y III Nivel de atención y otras prestaciones asistenciales que cumplan con los recaudos prestacionales.-

ARTICULO 4°.- La incorporación al Registro será de carácter obligatoria para todos aquellos prestadores que deseen brindar sus servicios profesionales y técnicos a los afiliados al IPAUSS. La citada inscripción no implica ningún compromiso contractual para ninguna de las partes.-

ARTICULO 5°.- La inscripción antes mencionada se efectuará mediante la presentación de la documentación a determinar por la Presidencia del IPAUSS. El Instituto otorgará una Constancia de Inscripción refrendada por la Administración de Servicios Sociales

ARTICULO 6°- El plazo para la inscripción de prestadores en el Registro será de 30 días corridos a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Silvina Santillán
Dirección Secretaría general
I P A U S S.

ARTICULO 7°.- La solicitud de inscripción en el Registro será evaluada por la Comisión de Servicios Sociales, la que emitirá dictamen por cada solicitud presentada, mediante acto dispositivo en el que se asignará la CLAVE ÚNICA PRESTACIONAL (C.U.P.) que será obligatoria para cualquier tramite en el ámbito del I.P.A.U.S.S.-

ARTICULO 8°.- La vigencia de la inscripción será de dos (2) años contados a partir de la aceptación de la solicitud descripta en el artículo anterior.-

ARTICULO 9°.- Procédase por intermedio de las áreas respectivamente involucradas, a disponer la publicación en la página de Internet del Instituto y en los medios de difusión gráficos y radiales de la Provincia, de la convocatoria para la inscripción en el REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DEL IPAUSS.

ARTÍCULO 10°.- Facultar a la Comisión de Servicios Sociales, a desarrollar las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la presente.-

ARTÍCULO 11°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 123 /2008.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 191

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

Jorge Ariel [illegible]
Director
IPAUSS

Jaime Hernan LARIO
Director
IPAUSS

Vicente Sinshuca
Presidente
IPAUSS

Rafael Ricardo NACCARATO
Director
IPAUSS

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

Ofelia C. PUNTANO
Administradora General
IPAUSS

IPAUSS

I.P.A.U.S.S. 265 FOLIO

USHUAIA, 10 JUN 2008

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 1804/2008, del registro de este Instituto, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de este Directorio Nº 302/2008 se aprobó el Convenio Marco de Adhesión para profesionales de la Salud, los cuales brindarán prestaciones médico – asistenciales al universo de los afiliados de este Instituto, en los términos de su Anexo I .

Que con posterioridad, y con intervención de las áreas técnicas, se determinó la conveniencia de modificar algunos términos del Convenio Marco, razón por la cual deviene procedente proceder en consecuencia

Que en virtud de la aprobación del Convenio Marco, debe autorizarse a las áreas técnicas involucradas a reconvenir con los profesionales que hayan suscripto Acta Acuerdo que así lo crean conveniente.

Que puesto a consideración de este Directorio, se procede a la votación correspondiente, que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9º de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.-

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11º de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO
INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO
DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Anexo I de la Resolución de Directorio Nº 302/2008.-

ARTICULO 2º.- APROBAR el Convenio Marco de Adhesión para profesionales de la Salud, los cuales brindarán prestaciones médico – asistenciales al universo de los afiliados de este Instituto, el cual corre agregado como Anexo I de la presente.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR, en función del Artículo 2º, la suscripción de los respectivos convenios con los profesionales que deseen adherir al mismo.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a las áreas técnicas involucradas a reconvenir con los profesionales que hayan suscripto Acta Acuerdo, en los términos del Convenio aprobado por la presente.-

ARTICULO 5°- REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 306 /08.-

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Rafael Ricardo RACCARATO
Director
IPAUSS

Javier Hernán LARIO
Director
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

Ofelia C. PUNTAN
Administradora Gene
IPAUSS

Jorge Ariel VARGAS
Director
IPAUSS

Vicente SINCHICAY
Presidente
IPAUSS

IPAUSS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 306 /2008.-

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN

----------Entre **EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO de SEGURIDAD SOCIAL**, representado en este acto por su Presidente Vicente del Valle Sinchicay, DNI Nº 16.670.761, fijando domicilio legal en la Av. ALEM 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte, y el **DR.** ....., DNI Nº: ..... con domicilio en calle ..... Nº: ....., de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL PRESTADOR**, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio marco de adhesión, bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El **PRESTADOR** se compromete a brindar atención ..... a todos los afiliados de la Obra Social que estén en condiciones de recibirla, excepto los afiliados en tránsito de otras obras sociales provinciales, de conformidad con lo establecido por la Disposición de Presidencia del IPAUSS Nº 224/08 del Registro de Prestadores, el presente convenio, y los **ANEXOS I, II, III y IV** que se adjuntan y forman parte integrante del mismo.----------

SEGUNDA: El **PRESTADOR** firmante del presente convenio, deberá prestar personalmente los servicios convenidos, no pudiendo derivar en terceros, ni aún bajo su supervisión directa, la atención de los afiliados al **INSTITUTO**. ----------

TERCERA: Las prestaciones brindadas por **EL PRESTADOR** serán liquidadas mensualmente de acuerdo a los aranceles y normas fijados en **ANEXO I y II** del presente convenio, según los códigos y pautas allí detallados. El pago de las prestaciones incluye los gastos administrativos que demanden a **EL PRESTADOR** y que se generen para cumplir con lo pautado en el presente.----------

CUARTA: **EL INSTITUTO** abonará a **EL PRESTADOR** el importe que resulte de la liquidación presentada luego de ser intervenida por sus diferentes instancias de Auditorías y efectuados los débitos correspondientes.----------

QUINTA: **EL INSTITUTO** brinda cobertura total a las prestaciones incluidas en el presente convenio. Sin perjuicio de ello, **EL PRESTADOR** podrá cobrar al afiliado en concepto de arancel diferenciado los montos establecidos que figuran como **ANEXO I** de este convenio, emitiendo el correspondiente comprobante de pago de acuerdo a la normativa establecida por la AFIP.----------

SEXTA: Le queda totalmente prohibido a **EL PRESTADOR** percibir importe alguno bajo cualquier concepto, dejándose establecido por este acto que todo cobro efectuado fuera del expresamente permitido en la cláusula que antecede será calificado como indebido. Considérese suficiente para tener por acreditada la trasgresión tipificada los recibos otorgados por **EL PRESTADOR**, testimonios firmados por los afiliados y/o cualquier otro medio de prueba.----------

SEPTIMA: Los afiliados que gocen de coberturas diferenciales o planes con beneficios especiales otorgados por **EL INSTITUTO**, se encuentran exceptuados del pago de arancel diferenciado establecido en la cláusula QUINTA, solo para las consultas y/o prácticas específicas del programa o cobertura especial. Las erogaciones a que diere lugar este concepto serán liquidadas por **EL PRESTADOR** directamente a **EL INSTITUTO**. Son aplicables las disposiciones establecidas en la cláusula SEXTA. La forma mediante la cual se identificará la correspondiente cobertura o programa al cual pertenece el afiliado, así como las prestaciones que el mismo comprende será reglamentada por **EL INSTITUTO** y debidamente notificada a **EL PRESTADOR**.----------

OCTAVA: **ACCESO A LA ATENCION**: El **PRESTADOR** se obliga a verificar previo a la atención, la identidad del afiliado, mediante la presentación del DNI, Carnet de Afiliación y

Julio Cesar PERALTA
Director
IPAUSS

que se encuentre en el padrón del sistema provisto por el INSTITUTO, el cual deberá actualizar obligatoriamente en forma diaria. Las prestaciones brindadas sin verificar la vigencia de la afiliación no serán reconocidas por este instituto. Sin perjuicio de esto **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de modificar este procedimiento en la medida que se implementen nuevos sistemas de autorización electrónica.----------

NOVENA: **EL PRESTADOR** se compromete a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier suma que debiera abonar a un afiliado, o a sus derechohabientes o a terceros, en razón de la responsabilidad civil (contractual o extracontractual) en que incurra **EL PRESTADOR**, como consecuencia de la atención comprometida por el presente contrato.--

DÉCIMA: **El PRESTADOR** se obliga a cumplir con las normas de prescripción farmacológica que determine **EL INSTITUTO** y que sean debidamente notificadas al **PRESTADOR**.----------

DÉCIMA PRIMERA: **El PRESTADOR** deberá inscribirse en el **REGISTRO DE PRESTADORES del IPAUSS**, Disposición de Presidencia N° 224/08 en un plazo no superior a los 10 días a partir de la firma del presente.- ----------

DÉCIMA SEGUNDA: **EL PRESTADOR** se obliga a contratar un seguro de mala praxis de modo de asegurar la cobertura legal de las prestaciones originadas en este contrato, la que deberá ser justificada con la presentación de la póliza antes de comenzar las prestaciones. **EL PRESTADOR** se compromete a **adjuntar a cada liquidación mensual, las constancias de pago del seguro, que acreditan la plena vigencia de las pólizas**. En las relaciones entre las partes del presente, se conviene de modo expreso que **EL PRESTADOR** toma a su cargo y por consiguiente libera al **INSTITUTO** de toda responsabilidad por hechos o actos médicos y las consecuencias de eventuales supuestos de mala praxis, aún cuando mediare pronunciamiento judicial que estableciera la responsabilidad solidaria del **INSTITUTO**.-------

DÉCIMA TERCERA: **El PRESTADOR** llevará obligatoriamente una historia clínica por cada afiliado, la cual deberá estar en forma permanente a disposición del I.P.A.U.S.S y ser presentada de manera inmediata a cada requerimiento de éste, respetando el secreto médico. En la historia clínica deberá constar la identidad del paciente, motivo de la consulta, diagnóstico, tratamiento indicado, convocatoria a nuevas consultas, exámenes y prácticas médicas indicadas, y cualquier otro dato que permita el seguimiento y debido control de las prestaciones otorgadas, programadas a futuro y/o indicadas al beneficiario. En cada registro de acto médico o de otro profesional de salud, deberá consignarse la firma y sello del profesional actuante, con registro de la matrícula profesional.----------

DÉCIMA CUARTA: **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de auditoría y supervisión de las obligaciones asumidas por **EL PRESTADOR** en virtud del presente convenio. A los fines de posibilitar el ejercicio de ésta facultad, **EL PRESTADOR** deberá implementar las medidas necesarias que aseguren el libre acceso de los profesionales del **INSTITUTO** con el fin de realizar las auditorías en terreno que estimen pertinentes. En las auditorías que se practiquen, cuando se detectaren deficiencias y/o irregularidades se labrará un acta haciendo constar las mismas, la cual deberá ser suscripta por **EL PRESTADOR**. En caso que se negare a la suscripción de la misma se dejara debida constancia de esto. La misma tendrá plena vigencia.-

DÉCIMA QUINTA: Se excluye del presente contrato, todas las prestaciones incluidas en la ley de ART, siendo los mismos responsabilidad del empleador; Las prestaciones derivadas de la práctica de deportes considerados de alto riesgo y bajo régimen federado. También se excluyen todas aquellas prestaciones que se encuentran fuera del Marco Prestacional de IPAUSS, detallados en **ANEXO IV**, y otros que incorpore en el futuro el IPAUSS notificando fehacientemente a **EL PRESTADOR**.----------

DÉCIMA SEXTA: Quedan excluidos todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, así como la prescripción y/o utilización de insumos asistenciales, medicamentos, etc. que se

encuentren en Etapa de Experimentación y no incluidos en el Marco Prestacional del IPAUSS.----------

DÉCIMA SEPTIMA: La acumulación de incumplimientos a las obligaciones asumidas por el presente convenio facultara al INSTITUTO a rescindir el contrato.----------

DÉCIMA OCTAVA: La vigencia del presente contrato se establece a partir de la fecha de suscripción, con una validez de SEIS (06) meses, renovándose automáticamente por TRES (03) meses, a menos que una de las partes manifieste su voluntad en contrario, sin necesidad de expresión de causa, debiendo mediar notificación fehaciente previa de 30 días hábiles.------

DECIMA NOVENA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados en el exordio.----------

--------- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de Junio de 2008.----------

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

ANEXO I DEL CONVENIO

PRESTACIONES CONVENIDAS

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

ANEXO II DEL CONVENIO

NORMAS DE LIQUIDACION Y FORMA DE PAGO

1) La liquidación del período mensual, deberá ser presentada a partir del 1° día hábil del mes siguiente, en el edificio del IPAUSS sito en:
AV. ALEM 2410 – (9410) – USHUAIA
No se aceptarán liquidaciones parciales del mes en curso. Dichas prestaciones deberán adjuntarse en la liquidación del mes correspondiente.

2) La liquidación debe ser presentada con la siguiente documentación:

1 Presentar por duplicado un listado, acompañado de una nota presentación dirigida al Señor Presidente del I.P.A.U.S.S. detallando:

1.1. Nombres y Apellido del paciente;
1.2. Documento del paciente;
1.3. Número de Orden de Atención;
1.4. Fecha de Prestación;
1.5. Importe individual;
1.6. Importe total;

2 Todas las hojas constituyentes de la liquidación deberán estar firmadas y selladas por **EL PRESTADOR.**

3 Adjuntar las órdenes de prestación autorizadas por el IPAUSS y/o emitidas por sistema electrónico. En todos los casos, deberá constar el código de diagnóstico CIE10, fecha, firma y sello del profesional. Las mismas, deben estar firmadas en conformidad por el afiliado beneficiario, cuando la prestación haya sido realizada. **No deberá hacer firmar al paciente la conformidad en la orden, antes de concretarse la prestación ni al momento de reservar el turno correspondiente.**

4 Las órdenes de prestación, deben enviarse abrochadas y ordenadas correlativamente, tal como figuren en el detalle.

5 Se debe entregar la documentación avalatoria de las prestaciones liquidadas, adjuntando los informes de cada paciente cuando la cantidad de consultas excedan el n° de 2 consultas. Los informes médicos deberán enviarse en sobre cerrado, el que será abierto por los Auditores del **INSTITUTO**, quedando dicha documentación en resguardo de las Auditorías Médicas.-

6 Constancia de pago del seguro de mala praxis y Libre Deuda otorgado por la DGR.

7 Remitir en un sobre, el soporte magnético (CD), de la liquidación, conforme el diseño de registro establecida en el ANEXO III, esta información se debe corresponder con la presentación del inciso 1 de este punto.-

La presentación incompleta de documentación dará lugar al rechazo de la liquidación y/o suspensión del plazo de pago correspondiente.-

FORMA DE PAGO:

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

EL INSTITUTO abonará a **EL PRESTADOR**, el importe que resulte de la liquidación presentada, neto de observaciones realizadas por Auditoría.

Desde la presentación de la liquidación el INSTITUTO tiene un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos para realizar los débitos y créditos que correspondiere, transcurrido el periodo de tiempo señalado EL PRESTADOR debera presentarce en el Departamento Medico Administrativo del INSTITUTO a fin de notificarse del neto a facturar, se dejara debida constancia en el expediente de la mentada notificacion.-

EL PRESTADOR debera presentar en el departamento Medico Administrativo la facturacion NETA de debitos, es decir, el importe notificado oportunamente.

El pago se efectuará dentro de los QUINCE (15) días corridos de presentada la facturación antes indicada. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta declarada por **EL PRESTADOR** a la Tesorería Gral. del IPAUSS. Una vez transcurrido el plazo estipulado de pago, dará lugar al reclamo de intereses por pago fuera de término, con la aplicación de la tasa activa para prestamos personales que corresponda con la que opera el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Para los prestadores que no emitan factura el plazo de pago será de 30 días a partir de la fecha de presentación de la liquidación, presentando el recibo legal reglamentario al momento de realizarse el pago por Tesorería del IPAUSS.-

DEBITOS

Las posibles observaciones o débitos a cualquier prestación incluida en la liquidación deberá formularse en el plazo no mayor de quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del **INSTITUTO**.
Las liquidaciones en las cuales se detecten errores, falta de documentación o se realicen observaciones, ya sea en una o más prácticas o servicios, serán devueltas al **PRESTADOR** con la leyenda "Pendiente de Refacturación", consignándose a continuación las causas de la misma. En tal caso **EL PRESTADOR** podrá reliquidar las prácticas o servicios observados, subsanando los errores u omisiones administrativos en que hubiera incurrido, en la liquidación siguiente. Transcurrido TREINTA (30) días de notificado el débito por parte del Instituto y, no mediando ninguna refacturación al respecto, el débito efectuado será considerado como válido.
El INSTITUTO se reserva el derecho de realizar auditoria posterior al pago y a la aplicacion de los debitos que surjan de la misma en un plazo no mayor de 30 dias computados desde la fecha de pago.-

Normas generales según cada especialidad

El beneficiario accederá a la atención presentando la credencial o carnet identificatorio de la obra social debiendo acreditar su titularidad con el respectivo documento de identidad. La verificación de la afiliación al IPAUSS se hará a través del padrón de beneficiarios habilitado diariamente para su descarga desde el sitio web del IPAUSS.

1- Atención de beneficiarios en tránsito

Estos beneficiarios están identificados con carnet de color verde con identificación clave número 106.-

Atención en ambulatorio

La atención se llevará a cabo en el efector público de salud. En caso de no existir la capacidad instalada y/o profesional en dicho efector, el IPAUSS autorizará el acceso al efector privado (Sanatorio San Jorge o Profesionales del Sanatorio San Jorge) contra presentación de presupuesto debidamente autorizado por la obra social de origen del afiliado.

Julio Cesar PERALTA
Director
IPAUSS

28

PAGO: Las liquidaciones emitidas por este concepto serán tramitadas y liquidadas en forma independiente. El pago se efectuará en los plazos establecidos en el ANEXO II del presente convenio.-

Atención en internación
Internación programada: con autorización de IPAUSS.-
Internación de urgencia: se deberá solicitar autorización al IPAUSS, la cual quedará supeditada, a su vez, a la autorización de la obra social de origen. De no existir la mentada autorización no se abonará importe alguno a **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de quedar facultado a realizar las gestiones de cobro ante el particular o la Obra Social de Origen.-

2- Beneficiarios con beneficio de pensiones fueguinas de arraigo.-

Clave 100 y 101, según corresponda a la ciudad de Ushuaia o Río Grande, atención por el circuito general.-

3- Adherente Voluntario

Clave 109 y 110, según corresponda a la ciudad de Ushuaia o Río Grande, atención por el circuito general.-

4- Beneficiarios extraña jurisdicción.-

Clave 113: atención por el circuito general.-

5- Beneficiarios RUPE

Clave 115, 116, 117 y 119, según corresponda a la ciudad de Ushuaia o Río Grande o Buenos Aires o Tolhuin, atención por el circuito general.-

Bonos de atención

1- Bonos color blanco: consulta médica
2- Bonos color celeste: orden de práctica de baja complejidad
3- Bonos color verde: orden de práctica de alta complejidad
4- Bonos color amarillo: orden de práctica bioquímica

Todos los bonos quedan en poder del profesional una vez realizada la prestación, los cuales se deberán adjuntar al soporte magnético en el momento de la liquidación.

Prácticas de baja complejidad, alta complejidad y laboratorio. Requerirá para su facturación el pedido medico correspondiente adjunto a la orden de practica según corresponda.

Historia clínica

El efector privado cuenta con historia clínica informatizada, con registro de firma digital, con lo que la liquidación de prestaciones en internación están certificadas con registro de firma digital de cada profesional, tanto en ambulatorio e internación clínica - quirúrgica.

Auditoria IPAUSS

Fitz Roy 350 – primer piso – Ushuaia – Tierra del Fuego
Lunes a viernes de hs 08:00 a hs16:00
Teléfono celular: 02901-15607242
Teléfono – fax: 02901-422028 int 110

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

El personal médico de auditoría del IPAUSS contara con una clave de acceso al sistema informático del efector privado, con lo cual queda habilitado para realizar consultas del historial clínico de los beneficiarios de IPAUSS como así también dejar plasmado observaciones al respecto. Dicho acceso se habilitará desde las terminales (PC) que el IPAUSS disponga dentro de su red de sistemas. Se deja asentado que desde dichas terminales solo se podrá realizar consultas del historial médico de los pacientes afiliados al IPAUSS.

Prestaciones Ambulatorias

Consulta medica

El beneficiario accederá a la atención en el efector privado munido de su carnet de afiliación a la obra social y su documento de identificación. El efector privado contará con bonos de consulta y práctica debidamente identificados, los cuales deberán ser completados con los datos allí solicitados de manera legible, en caso de raspaduras, tachaduras o enmiendas, deberán ser salvadas en el mismo bono. El proceso de llenado podrá ser realizado tanto por el profesional como así también por personal administrativo, por lo que podrá evidenciarse cambio de tinta o cambio caligráfico, lo cual NO será motivo de débito administrativo por parte del IPAUSS. La consulta médica no requiere de autorización previa por parte de IPAUSS.

Practicas de baja complejidad

El efector privado contará con bonos de práctica (color celeste), provistos por el IPAUSS, los cuales deberán ser completados con los datos allí solicitados de manera legible, en caso de raspaduras, tachaduras o enmiendas, deberán ser salvadas en el mismo bono. El proceso de llenado podrá ser realizado tanto por el profesional como así también por personal administrativo, por lo que podrá evidenciarse cambio de tinta o cambio caligráfico, lo cual NO será motivo de débito administrativo por parte del IPAUSS.

No requerirá autorización previa para la realización las siguientes prestaciones:

- Electrocardiograma.-
- Radiología convencional.-
- Ecografía.-
- Laboratorio Nomenclado.-
- Tilt Test.-
- Holter de ritmo.-
- Holter de presión arterial.-
- Prueba ergométrica graduada.-
- Espirometría.-
- Colposcopia.-
- Papanicolaou.-
- Anatomía patológica.-
- Practicas de guardia como de urgencia, por guardia general o de especialista.

Kinesiología

El beneficiario deberá concurrir a la práctica kinesiológica con la autorización previa por parte de IPAUSS. El beneficiario deberá dejar constancia de la realización de la práctica en cada acto con su registro de firma en el bono de baja complejidad, el cual estará en poder del prestador.-

Psicología

El beneficiario deberá concurrir a la práctica psicológica con el pedido médico y autorización de IPAUSS. El beneficiario deberá dejar constancia de la realización de la práctica en cada

acto con su registro de firma en el bono de baja complejidad, el cual estará en poder del prestador.

Fonoaudiología

El beneficiario deberá concurrir a la práctica fonoaudiológica con el pedido médico y autorización de IPAUSS. En caso de derivación por prestador odontológico, la autorización deberá ser emitida por la auditoria odontológica de IPAUSS. El beneficiario deberá dejar constancia de la realización de la práctica en cada acto con su registro de firma en el bono de baja complejidad, el cual estará en poder del prestador.

Ginecología

Colocación de Dispositivo Intra Uterino, deberá concurrir a la práctica ginecológica con el pedido médico y autorización de IPAUSS.-

Practicas de alta complejidad

Las prestaciones de alta complejidad en general deberán contar con la autorización previa por parte del IPAUSS.-

- Tomografía axial computada
- Resonancia magnética nuclear
- Cámara gamma
- Ecodoppler
- Video endoscopia digestiva alta
- Video endoscopia digestiva baja
- Prácticas quirúrgicas ambulatorias programadas
- Laboratorio no nomenclado.-

Cirugía ambulatoria de urgencia

Suturas, drenaje, yesos, etc., no requerirán de autorización previa y serán a cargo de la obra social. El prestador deberá conformar un bono de baja complejidad con la descripción del código de la práctica conformado por el beneficiario y el profesional actuante.

Prestaciones en internación

Internación programada

El beneficiario deberá acceder a la prestación con la autorización debidamente emitida por parte de IPAUSS. El prestador emitirá la solicitud de práctica en R/p adjunto a un resumen de historia clínica y presunción diagnóstica.
El IPAUSS emitirá la autorización correspondiente, la cual será válida para la facturación por parte del profesional como así también por parte del sanatorio.

Internación de urgencia

El beneficiario podrá acceder a la atención de urgencia en el efector privado sin necesidad de tener autorización previa por parte de IPAUSS. El prestador no limitará ni restringirá la aplicación de la complejidad médica que posee y sea necesaria para dar asistencia al beneficiario, quedando el prestador facultado para liquidar al IPAUSS las prestaciones brindadas.
El efector privado deberá dar aviso a IPAUSS, auditoria medica, a los teléfonos:
Celular: 02901 - 15607242
Tel / Fax: 02901 - 422028 – int 110

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

Tomado conocimiento por parte de Auditoria Medica del IPAUSS, el mismo se deberá hacer presente en el sanatorio para dar validación a la práctica.-
El efector privado deberá solicitar la autorización documental correspondiente, dentro de las 24 hs hábiles de producida la internación.

Documentación a adjuntar, según especialidad que corresponda:

- Consultas: bonos de consulta, con conformidad del beneficiario y firma y sello del profesional actuante.
- Prácticas de baja complejidad: pedido médico adjunto al bono de baja complejidad, con conformidad del beneficiario. Sin informe médico del mismo. Deberán estar registradas en la historia clínica sanatorial.
- Practica de alta complejidad: pedido médico, bono de alta complejidad con autorización expresa de IPAUSS. Sin informe médico del mismo. Deberán estar registradas en la historia clínica sanatorial.
- Practicas quirúrgicas: el profesional deberá adjuntar al soporte magnético, el pedido médico debidamente autorizado por IPAUSS con conformidad del beneficiario. El protocolo quirúrgico será enviado a través del CD de facturación sanatorial, por lo que podrá ser visualizado en el mismo.
- Fisio kinesioterapia: pedido médico, bono de baja complejidad debidamente autorizado por IPAUSS con conformidad del beneficiario de cada sesión y firma y sello del profesional actuante.
- Psicología: pedido médico, bono de baja complejidad debidamente autorizado por IPAUSS con conformidad del beneficiario de cada sesión, y firma y sello del profesional actuante
- Fonoaudiología: pedido médico, bono de baja complejidad debidamente autorizado por IPAUSS con conformidad del beneficiario de cada sesión, y firma y sello del profesional actuante.

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

ANEXO III

DISEÑO DE REGISTRO

ARCHIVO	**CONSUMOS**				
TIPO	**XBASE**	EXTENSION	**DBF**	LRECL	**169**
REGISTRO	**INFORME DE CONSUMOS AMBULATORIOS**			RECIBO	**MENSUAL CON FACTURACION**

N° de Campo	Long	Tipo de Dato	Nombre del Campo	Observaciones
1	15	C	CUP	Clave Única Prestacional
2	13	N	NROORDEN	Numero de Orden (Ticket)
3	8	D	FECHAORD	Fecha de la Orden
4 ●	13	C	NUMAFI	Numero de Afiliado RRRLLLLLLLLOO
5 ●	35	C	APYNOM	Apellido y Nombre
6 ●	8	N	NUMDOC	Numero de Documento (Principal)
7	8	C	CODIPRAC	Código Práctica Nom. IPAUSS
8	8	N	CANTPRAC	Cantidad de Practicas
9	7	C	MEDI_ATEN	Matrícula Med. Atendió A999999
10	9	C	COD_DIAG	Código CIE10
11	8	D	FECHAATE	Fecha de Atención AAAMMDD
12	10,2	N	IMPCOS	Importe de Coseguro
13	40	M	OBSERVA	Campo MEMO (En TXT 40 caract.)
14	12	C	CODAUT	Código Autorización Orden/Ticket
15	6	C	PERIODO	AAAAMM Periodo Liquidación
16	10,2	N	IMPORTE	Importe de la práctica

● **(ESTOS CAMPOS DEBEN SER TOMADOS DEL PADRON IPAUSS BAJADO DE INTERNET)**

OBSERVACIONES

- Para los Archivos remitidos en formato BASE DE DATOS (DBF), se deberá respetar lo siguiente:

  Tipo de Dato
  Nombre de Campo

- Para ambos casos respetar **Longitud de Campo**.-

- [redacted] SE DEBERÁ INFORMAR SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS CODIGOS DE NOMENCLADOR REALIZADOS A LOS AFILIADOS DEL IPAUSS

REFERENCIAS

Nombre Archivo: CCCCCCCCCCCAAAAMM.DBF

CCCCCCCCCCC = CUIT del Prestador
AAAA = Año
MM = Mes

Tipo de Dato: N=Numérico C=Carácter L=Lógico M=Memo

Julio Cesar PERALTA
Director
IPAUSS

ANEXO IV

PUNTO 1.3.2. MARCO PRESTACIONAL

1.3.2. SERVICIOS Y PRACTICAS NO RECONOCIDAS POR EL I.P.A.U.S.S.

Tratamientos y/o prácticas realizadas en el exterior del país, a consecuencia de autoderivaciones y/o afiliados en tránsito.
Tratamientos y/o prácticas realizadas dentro del país, por prestadores que no tengan convenio con el IPAUSS y/o no autorizado/a por el Instituto (ver 1.6.1)
Medicamentos no reconocidos por entidades científicas oficiales nacionales y/o extranjeras
Fórmulas magistrales, a excepción de las que no puedan suplirse con medicamentos de plaza
Medicamentos de venta libre
Medicamentos homeopáticos
Tratamientos adelgazantes con fines estéticos
Tratamientos homeopáticos
Tratamientos y prácticas de acupuntura
Tratamientos y prácticas en medicina alternativa que no estén reconocidos por organismos científicos oficiales
Cirugía estética no reparadora
Suministro de sangre, plasma, y/o sus componentes concentrados: la reposición de estos elementos estará a cargo del afiliado y/o de la entidad prestadora.
Prácticas no nomencladas no autorizadas ni reconocidas por Auditoría Médica y/o Dirección de Prestaciones médicas y/o las expresamente detalladas en las presentes Normas de Auditoría médica
Elementos prótesis y ortesis no contempladas en las presentes Normas
Punción de las vellosidades coriónicas y sus correspondientes estudios bioquímicos y/o genéticos
Estudios genéticos a excepción de los previstos en el Nomenclador Nacional
Prácticas de diagnóstico y/o tratamientos no nomenclados y/o medicamentos destinados/as a fertilización
Ningún tipo de cobertura sobre deportes y/o actividades de riesgo y/o deportes o actividades federadas
Accidentes de trabajo no cubiertos por convenios por el IPAUSS.

Julio Cesar PERALTA
Director
IPAUSS

IPAUSS

I.P.A.U.S.S. 272 FOLIO

USHUAIA, 10 JUN 2008

VISTO: Las Resoluciones Nros. 121/2008, 122/2008 y 123/2008, del registro de este Instituto y;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas se fija la postura Institucional para la salida del gerenciamiento, debiéndose fijar las pautas para un modelo prestacional de transición y un reordenamiento administrativo en pos de orientar la gestión de la Obra Social.

Que por Resolución N° 206/2008 de fecha 18 de Abril del corriente se declara la emergencia prestacional en la ciudad de Ushuaia.

Que sin perjuicio del Contrato de Gerenciamiento suscripto oportunamente con el Sanatorio San Jorge SRL y sus derivaciones, este Instituto debe vincularse contractualmente con prestadores del servicio de salud a fin de que de este modo puedan brindarse las prestaciones del servicio de salud.

Que en el marco de la oferta existente en la ciudad para su posterior evaluación por este Directorio, resulta indubitable "la posición dominante en el mercado" del Sanatorio San Jorge SRL.

Que en el contexto de la actual situación debe garantizarse al universo de los afiliados de este Instituto las prestaciones de salud.

Que en este orden de acontecimientos se tramita el convenio marco de adhesión con el Sanatorio San Jorge SRL, para brindar atención medico asistencial en ambulatorio e internación a todos los afiliados de la Obra Social que estén en condiciones de recibirla.-

Que resulta necesaria su implementación, en atención a la puesta en marcha de la nueva modalidad asistencial que está llevando a cabo este Directorio.

Que puesto a consideración el Convenio Institucional consensuado en la Comisión de Servicios Sociales, se procede a la votación correspondiente, que arroja el siguiente resultado:

AFIRMATIVA: SINCHICAY, MARTINEZ, NACCARATO, LARIO, SANDEZ y VARGAS.

NEGATIVA: PERALTA.-

Que puesta a consideración la contrapropuesta del Convenio a Suscribir con la Clínica San Jorge presentada por el Director PERALTA, se procede a la votación correspondiente, que arroja el siguiente resultado:

AFIRMATIVA: PERALTA.-

NEGATIVA: SINCHICAY, MARTINEZ, NACCARATO, LARIO, SANDEZ y VARGAS.

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por simple mayoría de los presentes, proceder en consecuencia.-

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11° de la Ley 641.

Por ello:

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

307

IPAUSS

EL DIRECTORIO
INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO
DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Adhesión con el Sanatorio San Jorge S.R.L. el cual brindará atención medico asistencial en ambulatorio e internación a todos los afiliados de la Obra Social que estén en condiciones de recibirla, de acuerdo a los ANEXOS I, que se adjunta y forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese a quien corresponda a través del área asistencial. comuníquese a quien corresponda, cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 307 /08.-

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Javier Hernan LARIO
Director
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

Director
IPAUSS

Julio Cesar PERALTA
Director
IPAUSS

Jorge Ariel Vargas
Director
IPAUSS

Vicente SINCLAIR
Presidente
IPAUSS

Administradora Gener
IPAUSS

Javier Hernan LARIO
Director
IPAUSS

FOLIO 275

IPAUSS FOLIO 273

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 307 - 2008.

CONVENIO DE ADHESIÓN

Entre **EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO de SEGURIDAD SOCIAL**, representado en este acto por su Presidente Vicente del Valle Sinchicay, DNI Nº 16.670.761, fijando domicilio legal en la Av. ALEM 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte, y el **Sanatorio San Jorge S.R.L,** representado en este acto por el Dr. Carlos SANCHEZ, DNI Nº: 12189815, en su carácter de Socio Gerente con domicilio en calle Onachaga Nº: 184, de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL PRESTADOR**, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio de adhesión, bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: **El PRESTADOR** se compromete a brindar atención medico asistencial en ambulatorio e internación a todos los afiliados de la Obra Social que estén en condiciones de recibirla, excepto los afiliados en tránsito de otras obras sociales provincias, de conformidad con lo establecido por la Disposición de Presidencia del IPAUSS Nº 224/08 del Registro de Prestadores, el presente convenio, y los **ANEXOS I, II, III, y IV** que se adjuntan y forman parte integrante del mismo.----------

SEGUNDA: **El PRESTADOR** firmante del presente convenio, deberá brindar directamente los servicios convenidos, no pudiendo derivar en terceros, ni aún bajo su supervisión directa, la atención de los afiliados a **EL INSTITUTO**. Se establece que el Sanatorio San Jorge queda habilitado para la contratación de profesionales de la salud para dar servicio a los afiliados del IPAUSS quedando facilitado a liquidar los honorarios y gastos correspondientes de acuerdo a los ANEXOS I, II, y III, del presente. No pudiendo superar esta modalidad de contratación y facturación más del 5% de la plantilla profesional declarada en el momento de la firma del presente contrato.----------

TERCERA: Las prestaciones brindadas por **EL PRESTADOR** serán liquidadas mensualmente de acuerdo a los aranceles y normas fijados en **ANEXO I y II** del presente convenio, según los códigos y pautas allí detallados. El pago de las prestaciones incluye los gastos administrativos que demanden a **EL PRESTADOR** y que se generen para cumplir con lo pautado en el presente.----------

CUARTA: **EL INSTITUTO** abonará a **EL PRESTADOR** el importe que resulte de la liquidación presentada luego de ser intervenida por sus diferentes instancias de Auditorías y efectuados los débitos correspondientes.----------

QUINTA: **EL INSTITUTO** brinda cobertura total a las prestaciones incluidas en el presente convenio. Sin perjuicio de ello, **EL PRESTADOR** podrá cobrar al afiliado en concepto de arancel diferenciado los montos establecidos que figuran en el **ANEXO V** de este convenio, emitiendo el correspondiente comprobante de pago de acuerdo a la normativa establecida por la AFIP.----------

SEXTA: Le queda totalmente prohibido a **EL PRESTADOR** percibir importe alguno bajo cualquier concepto, dejándose establecido por este acto que todo cobro efectuado fuera del expresamente permitido en la cláusula que antecede, será calificado como indebido. Considérese suficiente para tener por acreditada la trasgresión tipificada los recibos otorgados por **EL PRESTADOR**, testimonios firmados por los afiliados y/o cualquier otro medio de prueba.----------

SEPTIMA: Los afiliados que gocen de coberturas diferenciales o planes con beneficios especiales otorgados por **EL INSTITUTO**, se encuentran exceptuados del pago de arancel diferenciado establecido en la cláusula QUINTA, solo para las consultas y/o prácticas específicas del programa o cobertura especial. Las erogaciones a que diere lugar este concepto

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

serán liquidadas por **EL PRESTADOR** directamente a **EL INSTITUTO**. Son aplicables las disposiciones establecidas en la cláusula SEXTA. La forma mediante la cual se identificará la correspondiente cobertura o programa al cual pertenece el afiliado, así como las prestaciones que el mismo comprende será reglamentada por **EL INSTITUTO** y debidamente notificada a **EL PRESTADOR**.----------

OCTAVA: ACCESO A LA ATENCION: **El PRESTADOR** se obliga a verificar previo a la atención, la identidad del afiliado, mediante la presentación del DNI, Carnet de Afiliación y que se encuentre en el padrón del sistema provisto por el INSTITUTO, el cual deberá actualizar obligatoriamente en forma diaria. Las prestaciones brindadas sin verificar la vigencia de la afiliación no serán reconocidas por este instituto. Sin perjuicio de esto, **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de modificar este procedimiento en la medida que se implementen nuevos sistemas de autorización electrónica.----------

NOVENA: EL PRESTADOR se compromete a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier suma que debiera abonar a un afiliado, o a sus derechohabientes o a terceros, en razón de la responsabilidad civil (contractual o extracontractual) en que incurra **EL PRESTADOR**, como consecuencia de la atención comprometida por el presente contrato.----

DECIMA: El PRESTADOR se obliga a cumplir con las normas de prescripción farmacológica que determine **EL INSTITUTO** y que sean debidamente notificadas al **EL PRESTADOR**.----------

DECIMA PRIMERA: El PRESTADOR deberá inscribirse en el **REGISTRO DE PRESTADORES del IPAUSS**, Disposición de Presidencia Nº 224/08 en un plazo no superior a los 10 días a partir de la firma del presente.- ----------

DECIMO SEGUNDA: EL PRESTADOR se obliga a contratar un seguro de mala praxis de modo de asegurar la cobertura legal de las prestaciones originadas en este contrato, la que deberá ser justificada con la presentación de la póliza antes de comenzar las prestaciones. **EL PRESTADOR** se compromete a **adjuntar a cada liquidación mensual, las constancias de pago del seguro y que acrediten la plena vigencia de las pólizas**. En las relaciones entre las partes del presente, se conviene de modo expreso que **EL PRESTADOR** toma a su cargo y por consiguiente libera al **INSTITUTO** de toda responsabilidad por hechos o actos médicos y las consecuencias de eventuales supuestos de mala praxis, aún cuando mediare pronunciamiento judicial que estableciera la responsabilidad solidaria del **INSTITUTO**.-------

DECIMA TERCERA: El PRESTADOR llevará obligatoriamente una historia clínica por cada afiliado, la cual deberá estar en forma permanente a disposición del I.P.A.U.S.S y ser presentada de manera inmediata a cada requerimiento de éste, respetando el secreto médico. En la historia clínica deberá constar la identidad del paciente, motivo de la consulta, diagnóstico, tratamiento indicado, convocatoria a nuevas consultas, exámenes y prácticas médicas indicadas, y cualquier otro dato que permita el seguimiento y debido control de las prestaciones otorgadas, programadas a futuro y/o indicadas al beneficiario. En cada registro de acto médico o de otro profesional de salud, deberá consignarse la identidad del profesional actuante, con registro de la matrícula profesional.----------

DECIMA CUARTA: EL INSTITUTO se reserva el derecho de auditoría y supervisión de las obligaciones asumidas por **EL PRESTADOR** en virtud del presente convenio. A los fines de posibilitar el ejercicio de ésta facultad, **EL PRESTADOR** deberá implementar las medidas necesarias que aseguren el libre acceso de los profesionales del **INSTITUTO** con el fin de realizar las auditorías en terreno que estimen pertinentes. En las auditorías que se practiquen, cuando se detectaren deficiencias y/o irregularidades se labrará un acta haciendo constar las mismas, la cual deberá ser suscripta por **EL PRESTADOR**. En caso que se negare a la suscripción de la misma se dejara constancia de esto. La misma tendrá plena vigencia.----------

DECIMA QUINTA: Se excluye del presente contrato, todas las prestaciones incluidas en la

Julio Cesar PERALTA
Director
IPAUSS

ley de ART, siendo los mismos responsabilidad del empleador; Las prestaciones derivadas de la práctica de deportes considerados de alto riesgo y bajo régimen federado. También se excluyen todas aquellas prestaciones que se encuentran fuera del Marco Prestacional del IPAUSS informados en el **ANEXO IV** y otros que se incorporen en el futuro por el IPAUSS notificando fehacientemente a **EL PRESTADOR**.----------

DECIMA SEXTA: Quedan excluidos todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, así como la prescripción y/o utilización de insumos asistenciales, medicamentos, etc. que se encuentren en Etapa de Experimentación y no incluidos en el Marco Prestacional del IPAUSS.----------

DECIMA SEPTIMA: La acumulación de incumplimientos a las obligaciones asumidas por el presente convenio facultara al INSTITUTO a rescindir el contrato.----------

DECIMA OCTAVA: La vigencia del presente contrato se establece a partir de la fecha de suscripción, con una validez de SEIS (06) meses, renovándose automáticamente por TRES (03) meses, a menos que una de las partes manifieste su voluntad en contrario, sin necesidad de expresión de causa, debiendo mediar la notificación fehaciente previa de 30 días hábiles.----
---

DECIMA NOVENA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados en el exordio.----------

---------- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de Junio de 2008.----------

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

Jorge Ariel VARGAS
Director
IPAUSS

Vicente SUNCINO
Presidente
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

Ricardo NACCARATO
Director
IPAUSS

Cecilia C. FONTANO
Administradora General
IPAUSS

ANEXO I
PRESTACIONES CONVENIDAS NOMENCLADAS

Galeno Consulta	$ 3,00
Galeno consulta a partir de septiembre 08	$ 3,50
Consulta Oncológica en Internación	$ 50.00 (Hospital de día / Interconsulta)
Gasto Pensión	$ 4,00
Galeno Quirúrgico	$ 3,00
Galeno quirúrgico a partir de septiembre 08	$ 3,50
Galeno Practica	$ 1,37
Gasto Radiológico	$ 1,10
Galeno Radiológico	$ 1,22
Gasto Quirúrgico	$ 3,00
Otros Gastos	$ 0,60

Derecho clínico – por día de internación	Igual galeno Consulta.-
Medicamentos en Internación	valor Kairos con una bonificación del
10%.-	
Material Descartable	precio de venta al público.-

Kinesiología

Fisio y/o Kinesioterapia en Internación (por sesión) $ 25,00

Traumatología

Artroscopia Simple $ 3.100,00

Artroscopias diagnóstica, Biopsia sinovial, Bridas intraarticulares, Extracción de cuerpos libres, Meniscectomías parciales o subtotales, Síndrome de Plica, Sinovectomías parciales

Artroscopias Compleja $ 3.827,00

Realineación rotuliana, Reconstrucción ligamentaria aguda y crónica de ligamentos cruzados anterior y posterior, Sutura meniscal:
a) con aguja meniscales,
b) con arrows de material biodegradable, Tratamiento de la condromalacia traumática, Tratamiento de la osteocondritis biodegradable. Tratamiento de la condromalacia traumática, Tratamiento de la osteocondritis disecente.

INCLUYE:

- Internación en habitación de dos camas con baño privado (excluye UTI – UCO – UTII) hasta dos días
- Honorarios Médico Internista, equipo quirúrgico, monitorista, uso del equipo de artroscopia y el control postoperatorio por el equipo de Traumatología y Ortopedia.
- Seguimiento post operatorio del paciente
- Medicamentos y Descartables específicos y necesarios para el procedimiento quirúrgico, fresa, cánula Arthflow, bisturí de doble hoja y sutura meniscal, vendas elásticas (no incluye suturas arrows biodegradables)

EXCLUYE:

- Honorarios a) del Anestesista (se liquidan según valores de la A. A. A.) Médicos Especialistas

no incluidos en el presente módulo
- Laboratorio No Nomenclado y los relacionados con otras patologías
- Tomografía Axial Computada
- Resonancia Magnética Nuclear
- Hemoterapia
- Medicamentos y descartables no específicos del procedimiento quirúrgico y su post operatorio y los que correspondan a otra patología del paciente
- Aminoácidos, Alimentos Enterales o Parenterales, Lípidos
- Días de internación excedentes y las prestaciones que requiera durante dicho periodo
- Tornillos de Kurosawa , Férulas, Órtesis, Elementos de Osteosíntesis tipo TVFIX, Puntas de shaver (una cada tres cirugías)
- Anatomía Patológica

Urología	Nom. Urológico
Cirugías Video laparoscopias (honorarios)	
Honorarios Colecistectomia VDL 1° cirujano	$ 1.200,00
Honorarios Colecistectomia VDL 2° cirujano	$ 300,00
Honorarios Apendicetomía VDL 1° cirujano	$ 1.150,00
Honorarios Apendicetomía VDL 2° cirujano	$ 300,00
Honorarios Hernioplastia VDL 1° cirujano	$ 1.150,00
Honorarios Hernioplastia VDL 2° cirujano	$ 300,00
Honorarios Varicocele	$ 900,00
Hematología	Nom. Hematológico Patagónico
Obstetricia	
Parto o cesárea	$ 3.000,00

A- Incluye:

Honorarios: medico obstetra, neonatólogo en atención del parto, atención por obstétrica, monitoreo fetal (hasta tres).

Gastos: 48 horas de internación en sala común, Nursery, atención en quirófano / sala de parto, medicamentos y material descartable habitual.

B- Excluye: honorarios de anestesista, medicamentos de anestesia, estudios complementarios

Laboratorio	
Honorario Bioquímico	$ 0,65
Gasto Bioquímico	$ 2,95
* Prácticas no nomencladas "Apartado I A"	
Unidad de Terapia Intensiva	
UTI Día cama S/ARM (Valor módulo Seros, Chubut)	$ 684,00
UTI Día cama C/ARM	$ 850,00

Incluye: pensión sanatorial, descartable código 43-10-02
Excluye: honorarios – medicamentos – estudios complementarios -

Neurointensivismo:	$ 700,00

Recuperación del paciente post neuroquirúrgico en UTI

Recuperación cardiovascular
Recuperación del paciente post CCV en UTI $700,00

Resonancia Magnética Nuclear

Sin contraste $ 610,00
Con contraste $ 810,00

contrastes a cargo del afiliado / obra social-

Tomografía Axial Computada

Galeno
Gasto radiológico $ 0,48
Con contraste $ 0,72
20% más

Video endoscopia digestiva
(Incluye honorarios y gastos)

Endoscopia digestiva alta $ 462,00
Endoscopia digestiva alta terapéutica $ 1.100,00
Endoscopia digestiva baja $ 562,00
Endoscopia digestiva baja terapéutica $ 1.300,00

Uso de quirófano
Procedimientos ambulatorios: $ 250,00 (por hora)

Ecografía No nomenclada (honorario y gasto)

Ecografía transvaginal $ 200,00
Ecodoppler central $ 290,00
Ecodoppler periférico $ 260,00

Medicina nuclear
Incluye honorarios – gastos - droga

Spect cardiaco
Reposo y esfuerzo con tecnecio $ 1.123,20
Hepático $ 936,00
Cerebral con tecnecio $ 936,00
Óseo $ 936,00
Renal $ 936,00
Tiroideo $ 792,00

E.C.G $ 22,00

Cardiovascular

A- Hemodinamia

Cateterismo central diagnostico central y periférico
Módulo
Incluye
Honorarios equipo medica actuante
Pensión sanatorial UTI un día
Derecho sanatorial
Material descartable
Medicamentos de acuerdo a Anexo
E.C.G

Excluye

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

Anestesista
Practicas complementarias de diagnostico
Firinoliticos

- Coronariografía y ventriculografía izquierda
- Cateterismo derecho
- Arteriografía aorta abdominal
- Arteriografía de aorta torácica
- Aortografia toracoabdominal
- Flebografia y fistulografía

Valor módulo: $ 2.448,00

Cateterismo súper-selectivo

- Arteriografía de miembros inferiores
- Arteriografía de arterias renales
- Arteriografías de arterias digestivas
- Arteriografías de vasos de cuello
- Pan arteriografía cerebral

Valor módulo $ 9.000,00

Angioplastia transluminal

Módulo

Incluye
Honorarios equipo medica actuante
Pensión sanatorial UTI un día
Derecho sanatorial
Material descartable según anexo
Medicamentos según anexo
E.C.G

Excluye
Anestesista
Practicas complementarias de diagnostico
Firinoliticos
Sten coronario o periférico

- Simple: $ 8.000,00
- Compleja (2 o más vasos): $ 9.800,00
- Periférica: $ 8.000,00

Angioplastia simple o compleja de miembros superiores e inferiores
Angioplastia renal
Angioplastia carótida
Angioplastia vertebral
Colocación de prótesis endo vasculares para el tratamiento de los aneurismas de aorta abdominal u otros territorios
Biopsia endomiocardica

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

Inclusiones y exclusiones generales de hemodinamia:

INCLUYE:

Los honorarios de la totalidad del equipo médico y para-médico actuante durante la práctica.

Los derechos quirúrgicos de anestesia, monitoreo intra-operatorio y de instrumentadora.

Internación hasta un (1) día UTI

- By pass Aorto - coronario
- Valvuloplastia

Valor del módulo:

$ 29.000,00

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

IPAUSS

FOLIO 277

ANEXO II DEL CONVENIO
NORMAS DE LIQUIDACION Y FORMA DE PAGO

Normas generales

El beneficiario accederá a la atención presentando la credencial o carnet identificatorio de la obra social debiendo acreditar su titularidad con el respectivo documento de identidad. La verificación de la afiliación al IPAUSS se hará a través del padrón de beneficiarios habilitado diariamente para su descarga desde el sitio web del IPAUSS.

1- Atención de beneficiarios en tránsito

Estos beneficiarios están identificados con carnet de color verde con identificación clave número 106.-

Atención en ambulatorio

La atención se llevara a cabo en el efector público de salud. En caso de no existir la capacidad instalada y/o profesional en dicho efector, el IPAUSS autorizara el acceso al efector privado (Sanatorio San Jorge o Profesionales del Sanatorio San Jorge) contra presentación de presupuesto debidamente autorizado por la obra social de origen del afiliado.

PAGO: Las liquidaciones emitidas por este concepto serán tramitadas y liquidadas en forma independiente. El pago se efectuara en los plazos establecidos en el ANEXO II del presente convenio.-

Atención en internación

Internación programada: con autorización de IPAUSS.-

Internación de urgencia: se deberá solicitar autorización al IPAUSS, la cual quedara supeditada, a su vez, a la autorización de la obra social de origen. De no existir la mentada autorización no se abonara importe alguno a **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de quedar facultado a realizar las gestiones de cobro ante el particular o la Obra Social de Origen.-

2- Beneficiarios con beneficio de pensiones fueguinas de arraigo.-

Clave 100 y 101, según corresponda a la ciudad de Ushuaia o Rio Grande, atención por el circuito general.-

3- Adherente Voluntario

Clave 109 y 110, según corresponda a la ciudad de Ushuaia o Rio Grande, atención por el circuito general.-

4- Beneficiarios extraña jurisdicción.-

Clave 113: atención por el circuito general.-

5- Beneficiarios RUPE

Clave 115, 116, 117 y 119, según corresponda a la ciudad de Ushuaia o Rio Grande o Buenos Aires o Tolhuin, atención por el circuito general.-

Bonos de atención

1- Bonos color blanco: consulta médica

2- Bonos color celeste: orden de práctica de baja complejidad

Julio César PERALTA
Director

3- Bonos color verde: orden de práctica de alta complejidad

4- Bonos color amarillo: orden de práctica bioquímica

Todos los bonos quedan en poder del profesional una vez realizada la prestación, los cuales se deberán adjuntar al soporte magnético en el momento de la liquidación.

Practicas de baja complejidad, alta complejidad y laboratorio. Requerirá para su facturación el pedido medico correspondiente adjunto a la orden de practica según corresponda.

Historia clínica

El efector privado cuenta con historia clínica informatizada, con registro de identidad del profesional actuante, tanto en ambulatorio e internación clínica - quirúrgica.

Auditoria IPAUSS

Fitz Roy 350 – primer piso – Ushuaia – Tierra del Fuego
Lunes a viernes de hs 08:00 a hs16:00
Teléfono celular: 02901-15607242
Teléfono – fax: 02901-422028 int 110

El personal médico de auditoría del IPAUSS contara con una clave de acceso al sistema informático del efector privado, con lo cual queda habilitado para realizar consultas e impresiones del historial clínico de los beneficiarios del IPAUSS. Dicho acceso se habilitará desde las terminales (PC) que el IPAUSS disponga dentro de su red de sistemas. Se deja asentado que desde dichas terminales solo se podrá realizar consultas e impresiones del historial médico de los pacientes afiliados al IPAUSS.

Internación: en caso de internación en sala general, se harán efectivas en habitación compartida con baño privado. Si el afiliado requiere el uso de una habitación privada, deberá hacerse cargo del costo de la misma. El IPAUSS no reconoce extras.-

Prestaciones Ambulatorias

Consulta medica

El beneficiario accederá a la atención en el efector privado munido de su carnet de afiliación a la obra social y su documento de identificación. El efector privado contara con bonos de consulta y práctica debidamente identificados, los cuales deberán ser completados con los datos allí solicitados de manera legible, en caso de raspaduras, tachaduras o enmiendas las mismas deberán ser salvado en el mismo bono. El proceso de llenado podrá ser realizado tanto por el profesional como así también por personal administrativo, por lo que podrá evidenciarse cambio de tinta o cambio caligráfico, lo cual NO será motivo de debito administrativo por parte del IPAUSS. La consulta médica no requiere de autorización previa por parte de IPAUSS, queda sujeta a evaluacion posterior con tasas de uso y normas de calidad prestacional.-

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

Practicas de baja complejidad

El efector privado contara con bonos de practica (color celeste), provistos por el IPAUSS, los cuales deberán ser completados con, los datos allí solicitados de manera legible, en caso de raspaduras, tachaduras o enmiendas las mismas deberán ser salvado en el mismo bono. El proceso de llenado podrá ser realizado

- Cámara gamma
- Ecodoppler
- Video endoscopia digestiva alta
- Video endoscopia digestiva baja
- Prácticas quirúrgicas ambulatorias programadas
- Laboratorio no nomenclado.-

Y todas practica de alta complejidad no incluidas en el listado.-

Cirugía ambulatoria de urgencia

Suturas, drenaje, yesos, etc., no requerirán de autorización previa y serán a cargo de la obra social. El prestador deberá conformar un bono de baja complejidad con la descripción del código de la práctica conformado por el beneficiario y el profesional actuante. sujeto a auditoria Posterior.-

Prestaciones en internación

Internación programada

El beneficiario deberá acceder a la prestación con la autorización debidamente emitida por parte de IPAUSS. El prestador emitirá la solicitud de práctica en R/p adjunto a un resumen de historia clínica y presunción diagnostica.
El IPAUSS emitirá la autorización correspondiente, la cual será válida para la facturación por parte del profesional como así también por parte del sanatorio, sujeto a auditoria posterior con documentacion avalatoria.

Internación de urgencia

El beneficiario podrá acceder a la atención de urgencia en el efector privado sin necesidad de tener autorización previa por parte de IPAUSS. El prestador no limitara ni restringirá la aplicación de la complejidad médica que posee y sea necesaria para dar asistencia al beneficiario, quedando el prestador facultado para liquidar al IPAUSS las prestaciones brindadas.
El efector privado deberá dar aviso a IPAUSS, auditoria medica, a los teléfonos:
Celular: 02901 - 15607242
Tel / Fax: 02901 - 422028 – int 110
El efector privado deberá solicitar la autorización documental correspondiente, dentro de la 24 hs hábiles de producida la internación, sujeto a auditoria posterior con documentacion avalatoria.

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

LIQUIDACION

El sanatorio emitirá la presentación de las prácticas de I, II y III nivel prestacional la cual será presentada al IPAUSS a partir del primer día hábil de cada mes posterior de la realización, en soporte magnético a través de compact disc (CD). El contenido del mismo podrá ser impreso por parte del personal médico autorizado de IPAUSS con el debido respeto a la norma del secreto médico profesional en defensa de los derechos de privacidad del paciente.

El profesional emitirá las prestaciones realizadas a partir del primer día hábil de cada mes posterior al mes de realización, en soporte magnético con la estructura del ANEXO III del presente contrato.
Deberá adjuntar al mismo, los siguientes documentos:

- Consultas: bonos de consulta, con conformidad del beneficiario y firma y sello del profesional actuante.

- Consultas de Guardia: bonos de consulta, con conformidad del beneficiario y firma y sello del profesional actuante y diagnostico CIE10.

- Practicas de baja complejidad: pedido médico adjunto al bono de baja complejidad, con conformidad del beneficiario. Sin informe médico el mismo deberán estar registrado en la historia clínica sanatorial.

- Practica de alta complejidad: pedido medico, bono de alta complejidad con autorización expresa de IPAUSS. Sin informe médico el mismo deberán estar registrado en la historia clínica sanatorial.

- Practicas quirúrgicas: el profesional deberá adjuntar al soporte magnético, el pedido medico debidamente autorizado por IPAUSS con conformidad del beneficiario. El protocolo quirúrgico será enviado a través del CD de facturación sanatorial, por lo que podrá ser visualizado en el mismo.

- Fisio kinesioterapia: pedido medico, bono de baja complejidad debidamente autorizado por IPAUSS con conformidad del beneficiario de cada sesión y firma y sello del profesional actuante

- Psicología: pedido medico, bono de baja complejidad debidamente autorizado por IPAUSS con conformidad del beneficiario de cada sesión y firma y sello del profesional actuante

- Fonoaudiología: pedido medico, bono de baja complejidad debidamente autorizado por IPAUSS con conformidad del beneficiario de cada sesión y firma y sello del profesional actuante

FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO abonará a **EL PRESTADOR**, el importe que resulte de la liquidación presentada, neto de observaciones realizadas por Auditoría.

Desde la presentación de la liquidación el INSTITUTO tiene un plazo máximo de VEINTE (20) días corridos para realizar los débitos y créditos que correspondiere, transcurrido el periodo de tiempo señalado EL PRESTADOR debera presentarce en el Departamento Medico Administrativo del INSTITUTO a fin de notificarse del neto a facturar, se dejara debida constancia en el expediente de la mentada notificacion.-

EL PRESTADOR debera presentar en el departamento Medico Administrativo la facturacion NETA de debitos, es decir, el importe notificado oportunamente.

El pago se efectuará dentro de los QUINCE (15) días corridos de presentada la facturación antes indicada. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta declarada por **EL PRESTADOR** a la Tesorería Gral. del IPAUSS. Una vez transcurrido el plazo estipulado de pago, dará lugar al reclamo de intereses por pago fuera de término, con la aplicación de la tasa activa para prestamos personales que corresponda con la que opera el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

DEBITOS

Las posibles observaciones o débitos a cualquier prestación incluida en la liquidación deberá formularse en el plazo no mayor de VEINTE (20) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del **INSTITUTO**.
Las liquidaciones en las cuales se detecten errores, falta de documentación o se realicen observaciones, ya sea en una o más prácticas o servicios, serán devueltas

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

281

307

279

al **PRESTADOR** con la leyenda "Pendiente de Refacturación", consignándose a continuación las causas de la misma. En tal caso **EL PRESTADOR** podrá reliquidar las prácticas o servicios observados, subsanando los errores u omisiones administrativos en que hubiera incurrido, en la liquidación siguiente. Transcurrido TREINTA (30) días de notificado el débito por parte del Instituto y, no mediando ninguna refacturación al respecto, el débito efectuado será considerado como válido.

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

ANEXO III

DISEÑO DE REGISTRO

ARCHIVO	**CONSUMOS**				
TIPO	**XBASE**	EXTENSION	**DBF**	LRECL	**169**
REGISTRO	**INFORME DE CONSUMOS AMBULATORIOS**			RECIBO	**MENSUAL CON FACTURACION**

Nº de Campo	Long	Tipo de Dato	Nombre del Campo	Observaciones
1	15	C	CUP	Clave Única Prestacional
2	13	N	NROORDEN	Numero de Orden (Ticket)
3	8	D	FECHAORD	Fecha de la Orden
4 ●	13	C	NUMAFI	Numero de Afiliado RRRLLLLLLLLOO
5 ●	35	C	APYNOM	Apellido y Nombre
6 ●	8	N	NUMDOC	Numero de Documento (Principal)
7	8	C	CODIPRAC	Código Práctica Nom. IPAUSS
8	8	N	CANTPRAC	Cantidad de Practicas
9	7	C	MEDI_ATEN	Matrícula Med. Atendió A999999
10	9	C	COD_DIAG	Código CIE10
11	8	D	FECHAATE	Fecha de Atención AAAMMDD
12	10,2	N	IMPCOS	Importe de Coseguro
13	40	M	OBSERVA	Campo MEMO (En TXT 40 caract.)
14	12	C	CODAUT	Código Autorización Orden/Ticket
15	6	C	PERIODO	AAAAMM Periodo Liquidación
16	10,2	N	IMPORTE	Importe de la práctica

● **(ESTOS CAMPOS DEBEN SER TOMADOS DEL PADRON IPAUSS BAJADO DE INTERNET)**

OBSERVACIONES

- Para los Archivos remitidos en formato BASE DE DATOS (DBF), se deberá respetar lo siguiente:

Tipo de Dato
Nombre de Campo

- Para ambos casos respetar **Longitud de Campo.-**

- SE DEBERÁ INFORMAR SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS CODIGOS DE NOMENCLADOR REALIZADOS A LOS AFILIADOS DEL IPAUSS

REFERENCIAS

Nombre Archivo: CCCCCCCCCCCAAAAMM.DBF

CCCCCCCCCCC = CUIT del Prestador
AAAA = Año
MM = Mes

Tipo de Dato: N=Numérico C=Carácter L=Lógico M=Memo

Julio Cesar PERALTA
Director
IPAUSS

282

307

I.P.A.U.S.S.
280
FOLIO

ANEXO IV

PUNTO 1.3.2. MARCO PRESTACIONAL

1.3.2. SERVICIOS Y PRACTICAS NO RECONOCIDAS POR EL I.P.A.U.S.S.

Tratamientos y/o prácticas realizadas en el exterior del país, a consecuencia de autoderivaciones y/o afiliados en tránsito.
Tratamientos y/o prácticas realizadas dentro del país, por prestadores que no tengan convenio con el IPAUSS y/o no autorizado/a por el Instituto (ver 1.6.1)
Medicamentos no reconocidos por entidades científicas oficiales nacionales y/o extranjeras
Fórmulas magistrales, a excepción de las que no puedan suplirse con medicamentos de plaza
Medicamentos de venta libre
Medicamentos homeopáticos
Tratamientos adelgazantes con fines estéticos
Tratamientos homeopáticos
Tratamientos y prácticas de acupuntura
Tratamientos y prácticas en medicina alternativa que no estén reconocidos por organismos científicos oficiales
Cirugía estética no reparadora
Suministro de sangre, plasma, y/o sus componentes concentrados: la reposición de estos elementos estará a cargo del afiliado y/o de la entidad prestadora.
Prácticas no nomencladas no autorizadas ni reconocidas por Auditoría Médica y/o Dirección de Prestaciones médicas y/o las expresamente detalladas en las presentes Normas de Auditoría médica
Elementos prótesis y ortesis no contempladas en las presentes Normas
Punción de las vellosidades coriónicas y sus correspondientes estudios bioquímicos y/o genéticos
Estudios genéticos a excepción de los previstos en el Nomenclador Nacional
Prácticas de diagnóstico y/o tratamientos no nomenclados y/o medicamentos destinados/as a fertilización
Ningún tipo de cobertura sobre deportes y/o actividades de riesgo y/o deportes o actividades federadas
Accidentes de trabajo no cubiertos por convenios por el IPAUSS.

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

ANEXO V

Aranceles a cargo del Afiliado

Consultas	$ 2,00
Practicas de baja complejidad	$ 5,00
Fisioterapia/Kinesiología	$ 2,00
Psicología	$ 5,00
Fisioterapia/Kinesiología más Magneto Terapia	$ 5,00
Prácticas alta complejidad	$ 10,00
Pacientes Internados Sin coseguro.-	

* El prestador podrá cobrar el arancel a cargo del afiliado y facturará al IPAUSS la diferencia.-
* Los planes especiales no pagarán arancel al guno, quedando éste a cargo del IPAUSS.-

Julio Cesar PERALTA
Director
IPAUSS

APARTADO I A -

CONVENIO IPAUSS – CODIGOS NO NOMENCLADOS

DESCRIPCIÓN	HOMOLOGACION
17 HIDROXIPROGESTERONA (17OHPG)	758
ACIDO CITRICO URINARIO	268
ACIDO FOLICO	268
ACIDO FORMICO EN ORINA	539 X 1.5
ACIDO HIPURICO EN ORINA	144
ACIDO HOMOVANILLICO	268 X 1.5
ACIDO MANDELICO	144
ACIDO OXALICO URINARIO	268
ACIDO PIRUVICO	268
ACIDO TRICLOROACETICO EN ORINA	539
ACIDO VALPROICO	**268**
ADENOVIRUS ELISA O IFI AC O ANTIGENO	144
ALFA1 ANTITRIPSINA CLEARENCE	057 X 4
AMEBA HISTOLYTICA AC X ELISA IGG Ô IGM	144 X 2
AMEBA HISTOLYTICA ANTIGENO	144
AMEBAS COLORACION TRICROMICA	144
AMINOACIDOS (CUALI)	865
AMINOACIDOS (CUANTI)	865 X 6
ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO	539 X 2
ANFETAMINAS (DROGAS DE ABUSO)	268
ANTI GANGLIOSIDOS ANTI GM1	144 X 4
ANTIGANGLIOSIDOS ASIALO GM1	144 X 5
ANTICUERPO ANTI-RECEPTOR DE ACETILCOLINA	863 X 3
ANTICUERPO ANTI-RETICULINA	040 X 2
ANTICUERPO ANTI-ASPERGILLUS	144 X 2
ANTICUERPOS ANTI COLON	144 X 2
ANTICUERPO ANTI HTLV (X AGLUT PARTICULA	19
ANTICUERPOS ANTI-BRUCELLA IGG-IGM C/U	539
ANTICUERPOS ANTI-BRUCELLA IgM	539
ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINA IGG	539 X 2
ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINAS IgM	539 X 2
ANTICUERPOS ANTICÉLULAS PARIETALES	539
AC ANTI-CENTROMERO	144
ANTICUERPOS ANTI- ENA (ANT NUCLEARES EXT	144 X 2
ANTICUERPOS ANTIENDOMISIO IGA	539
ANTICUERPOS ANTIENDOMISIO IGG	539
ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgM	539 x 2
ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPIDOS IGG	539 x 2
ANTICUERPO ANTIGLIADINA IGG	539
ANTICUERPOS ANTIGLIADINA IGA	539
ANTICUERPOS ANTI-HISTOPLASMA	144 x 2
ANTICUERPO ANTI-INSULINA (AAI)	539X2
ANTICUERPOS ANTI-INSULINA COMPETITIVA (C	144
ANTICUERPOS ANTI-ISLOTE DE LANGERHANS (I	144
ANTI JO-1	539
ANTICUERPOS ANTI LA	539
AC ANTI MUSCULO ESTRIADO	539
AC ANTI RNP	539
ANTICUERPOS ANTI-PARACOCCIDIOIDES	144 x 2
ATPO (ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA)	19
ANTICUERPOS ANTIPROTEINA LECHE DE SOJA	539 x 2

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

ANTICUERPOS ANTIPROTEINA LECHE DE VACA	539 x 2
ANTICUERPOS ANTI-RECEPTOR DE TSH (TB II)	863 x 2
ANTICUERPOS ANTI-RNA	539
AC ANTI RO	539
ANTI SCL 70	539
AC ANTI SM	539
ANTICUERPOS ANTI-SOMATOTROFINA (AC HGH)	539
ANTICUERPOS ANTITETANICOS ***** PROP. 144 X 2 DEBAJO DEL COSTO	539
ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULINA ULTRASENS	144
[redacted]	NO REALIZAMOS
ANTITRANSGLUTAMINASA SERICA IgA	NO REALIZAMOS
ANTITRANSGLUTAMINASA SERICA IgG	539 x 2
ANTICUERPOS ANTI-TRIIODOTIRONINA (AC T3)	539 x 2
ANTILEPTOSPIRA ANTICUERPOS	866
ANTICUERPOS-ANTI CELULA YEYUNAL	539
ANTIFOSFATIDIL INOSITOL IGA	144 x2
ANTIFOSFATIDIL INOSITOL IgG	144 x 2
ANTIFOSFATIDIL INOSITOL IgM	144 x 2
ANTIFOSFATIDIL SERINA IgA	144 x 2
ANTIFOSFATIDIL SERINA IgG	144 x 2
ANTIFOSFATIDIL SERINA IgM	144x 2
ANTIGANGLIOSIDOS ANTI GD1B	144 x 6
APO A o B ELISA	144
APO A o B IDR	617 x 2
BARBITURICOS EN ORINA	268
BENZODIAZEPINAS	268
BETA 2 MICROGLOBULINA SERICA	144
BETA 2 MICROGLOGULINURIA	144
SUBUNIDAD BETA HCG CUANTITATIVA	539
BORDETELLA PERTUSSIS AC	539
BORRELIA BUGDORFERI Ac. IgM	539 X 2
BORRELIA BURGDORFERI Ac. IgG	539 X 2
BROMAZEPAN	268
BUFOTENINA	268
C1q INHIBIDOR (IDR)	180 X 4
CA 125	539
CA 125 EN LIQUIDO DE PUNCION	539
CA 15-3	539
CA 19-9	539
CA 72/4 (GASTRICO)	539 X 3
CADMIO	539 X 2
CALCULO POR CRISTALOGRAFIA	144
CARBAMAZEPINA	268
CARBOXIHEMOGLOBINA EN SANGRE ENTERA	539
CBM (CONCENTRACION BACTERICIDA MINIMA)	035 X 3
CHAGAS HAI	870
CHAGAS ELISA	243
CHAGAS IGM	539
CHLAMYDIA TRACHOMANTIS AC. IgG	539
CHLAMYDIA TRACHOMATIS AC. IgM	539 X 2
CHLAMYDIA PNEUMONIAE AC. IGG	539 X 2
*CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO ***** METODO IFD*	144
CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)	035 X 3

Julio Cesar PERALTA
Director
IPAUSS

CITOMEGALOVIRUS IGG	539
CITOMEGALOVIRUS AC IGM	539 X 2
CLOBAZAN	268
CLONAZEPAN	268
COBALTO	539 X 2
COCAINA (SCREENING)	268
COLINESTERASA ERITROCITARIA EN SANGRE	539
COMPLEJOS INMUNO CIRCULANTES (CIC)	863
COXSACKIE VIRUS B1-6 AC. IgM	144
COXSAKIE VIRUS B1-6 AC. IgG	144
CK MB	596 X 3
CRIPTOCOCCUS AG (LATEX)	144 X 2
CRIPSTOSPORIDIUM ANTIGENOS	539
CRIPTOSPORIDIUM COLORACION	539
CROMO EN ORINA	539
DELTA 4 ANDROSTENEDIONA	262
DEOXIPIRIDINOLINAS	863 X 2
DIAZEPAN	268
DIFENILHIDANTOÍNA (FENITOÍNA)	268
DIMERO D	144X 2
DIMETILTRIPTAMINA	268 X 2
ETOSUXIMIDA	268
EBV-EPSTEIN BARR ANTI EA (IF Ò ELISA)	144 X 2
EBV-EPSTEIN BARR ANTI EBNA IGG	144 X 2
EPSTEIN BARR VCA IGG	144 X 2
EPSTEIN BARR VCA IGM	144 X 2
ENZIMA CONVERSORA DE ANGIOTENSINA (ECA)	539 X 3
ERITROPOYETINA	539 X 3
ESTEATOCRITO	431 X 4
ANTI HBS HEP.B	539
FENILETILAMINA	268
FENOBARBITAL	268
FERRITINA	268
FOSFATASA ALCALINA OSEA	144X 2
FRUCTOSA EN LIQUIDOS BIOLOGICOS	414X 2
FRUCTOSAMINA	414X 2
GLAE-HSBG (GLOB.LIG.DE AND. Y ESTR.)	539
SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA EN SANGRE	539
SUBUNIDAD BETA HCG EN ORINA	539
HELICOBACTER PYLORI (CUALITATIVO)	539
HEMOGLOBINA A2 (CUANTIF.CROMATOGRAFICA)	144
HEMOGLOBINA FETAL (IDR)	539
HEMOGLOBINA FETAL (X TRATAMIENTO ALCALI	474X 3
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	414 X 2
ANTI HAV IGG- HEP A	539
ANTI HAV IGM	539 X 2
AC. ANTI HBE	539
HEPATITIS B: ANTI HBS	539
ANTI CORE - HEPATITIS B	539
HEPATITIS B: ANTI HBc - IGM (CORE)	539 X 2
HBeAg- ANTIGENO E DE HEPATITIS B	539 X 2
HBsAg- Antig. de Superficie Hepatitis B	539
HEPATITIS C Anticuerpos IgG	539X2
HEPATITIS D: DELTA IGM	144 X 3

Julio Cesar PERALTA
Director
IPAUSS

HEPATITIS E Ac	
HEPATITIS D: DELTA IGG	539 X 2
HERPES SIMPLEX TIPO I IgG	144 X 2
HERPES TIPO I - AC IGM	539 X 2
HERPES SIMPLEX TIPO II AC. IgG	539 X 2
HERPES SIMPLEX TIPO II - AC IGM	539
HIDATIDOSIS ANTICUERPOS - ARCO V	539
HIV: ANTI P24 (CORE)	144
HIV I : WESTERN BLOT	144 X 4
HOMOCISTEINA	144 X 4
CICLOSPORINA	539 X 2
INMUNOGLOBULINA A SALIVAL	268 X 2
IGE ESPECIFICA (INMUNOGLOBULINA E ESPECIFICA RAST C/U)	537 X 2
IGE ESPECIFICA (INMUNOGLOBULINA E ESPECIFICA RAST DROGAS	539
IGG SUBCLASES INMUNOGLOBULINAS G - SUBCLASES	539 X 2
INFLUENZA A Ò B Ò AC	539 X 5
LAMOTRIGINA	539 X 2
LEGIONELLA PNEUMOPHILA (IF Ò ELISA)	863 X 4
LIPOPROTEINA ALFA (HDL COLESTEROL)	144
LISTERIA AGLUTINACION	617
LISTERIA ANTICUERPOS IgM	539
LISTERIA (CULTIVO)	539
ANTICUERPOS ANTI LKM	144
LORAZEPAN	144
METOTREXATO	268
MICROALBUMINURIA	539 X 2
RELACION MICROALBUMINURIA/CREATININURIA	414 X3
NITRAZEPAN	414 X 3 + 192
NOR ADRENALINA	268
N-TELOPEPTIDO	143
OSTEOCALCINA	144 X 2
OXCARBAMAZEPINA Y SU METABOLITO	863 X 2
PARATHORMONA (MOLECULA INTACTA)	863 X 2
PARVOVIRUS ANTICUERPOS IgG	739
PARVOVIRUS ANTICUERPOS IgM	144 X 2
PÉPTIDO C DE INSULINA	144 X2
PIRIDOXINA	144
PLOMO EN SANGRE	268
PODER BACTERICIDA DEL SUERO (PBS)	749 X 4
PROPEPTIDO COLAGENO I	35 X 4
PROTEINA BASICA DE MIELINA EN LCR	539 X 3
PROTEINA C (SUSTRATOS CROMOGÈNICOS)	144 X 7
PROTEINA S (COAGULACIÒN)	144 X 3
PROTEINOGRAMA ELECTROFORETICO EN LCR	144 X 4
UROPROTEINOGRAMA	539X2
PSA LIBRE + PSA TOTAL RELACION	539X2
PSA	144 X 2
QUIMOTRIPSINA (MATERIA FECAL)	144
RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	539
RESPIRATORIO SINCICIAL (RSV) AC. IGG	144 X 3
RESPIRATORIO SINCICIAL (RSV) ANTIGENOS	539 X 2
ROTAVIRUS (MATERIA FECAL)(ELISA)	539 X2
RUBEOLA IGG	144
	539

Julio Cesar PERALTA
Director
IPAUSS

RUBEOLA IGM	539
SARAMPION AC IGM	144 X 2
SARAMPION AC. IGG	144 X 2
SIFILIS ACPOS POR HEMOAGLUTINACION	539
SOMATOMEDINA C (IGF1)	863 X 2
STREP A (METODO RAPIDO)	539
TALIO EN ORINA	749 X 3
TBII (INMUNOG.INHIBIDORA DE TSH)	144 X 2
TEOFILINA	268
TESTOSTERONA BIODISPONIBLE	539 X 2
TESTOSTERONA LIBRE	863
TINTA CHINA, LCR	144
TIROGLOBULINA (TG)	539 X 2
TOXOCARA CANIS ACPOS	144 X 2
TOXOPLASMOSIS AC IGG	539
TOXOPLASMOSIS AC IGM	539
TPA (INMUNOLOGICO)	144 X 4
TRAB (INMUG. ANTIRECEPTOR DE TSH)	539 X 2
TRICHINELLA SPIRALIS ACPOS TOTALES	539 X 2
TRIPSINA REACTIVA EN RECIEN NACIDO	57
TRIPTOFANO EN SANGRE	268
TROPONINA I	144
TROPONINA T CUALITATIVO	144
MYCOPLASMAS UROGENITALES CULTIVO	539 X 2
VARICELA ZOST AC. IGG	539 X 2
VARICELLA ZOSTER AC. IGM	539 X 2
VIGABATRIN	268 X 4
VITAMINA A (HPLC)	144 X 2
VITAMINA B 12 (RIA)	863 X 2
VITAMINA D, 1.25 DIHIDROXI (RIA)	863 X 2
VITAMINA D,25 HIDROXI (VITD3) (RIA)	863 X 2
VITAMINA E (HPLC)	863 X 2
HELICOB. PYLORI AC IGA	144 X 2
HELICOBACTER PYLORI AC IGG	144 X 2

AC. ANTI GAD	144 X 2
ACIDO SIALICO	539 X 2
ACIDOS BILIARES	144 X 2
AG.VIRALES RESPIRATORIOS NASOFARINGEO	144 X 5
ALCATEST	$ 2,095.37
ALFA LACTOALBUMINA - ANTICUERPOS IgG	539 X 2
ALFA LACTOALBUMINA- ANTICUERPOS IgA	539 X 2
ANCA ANTICUERPOS P y C C/U.	144
ANCA C ANTICUERPOS	144
ANCA P ANTICUERPOS	144
ANTI BETA LACTOGLOBULINA IgA	539 X 2
ANTI BETA LACTOGLOBULINA IgG	539 X 2
ANTI LACTOALBUMINA IgA	539 X 2
ANTI LACTOALBUMINA IgG	539 X 2
ANTICOAGULANTE LUPICO	144 X 3
ANTICUERPO ANTI PAROTIDITIS IGG	144
ANTICUERPO ANTI-PAROTIDITIS IGM	144
ANTICUERPOS ANTI CASEINA IgA	539 X 2

Julio Cesar PERALTA
Director
IPAUSS

ANTICUERPOS ANTI CASEINA IgG	539 X 2
ANTICUERPOS ANTI MAG	019 X 7
ANTICUERPOS ANTI-COCCIDIOIDES	144 X 2
ASCA - ANTI SACCHAROMYCES CEREVISIAE	539 X 2
BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	539 X 6
BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgG	539 X 2
BETA 2 GLICOPROTEINA 1 IgM	539 X 2
BIOTINIDASA NEONATAL	878
CA 21/1 (PULMON)	019 X 4
CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	539 X 10
CARGA VIRAL HIV1	19 X 10
CARGA VIRAL P/HEPATITIS B ROCHE	19 X 10
CARIOTIPO BANDEO G	539 X 5
CD 19	539 X 2
CD 3	539 X 2
CD 56	539 X 2
CD4	539 X 2
CD8	539 X 2
CITOMETRIA DE FLUJO EN MEDULA OSEA (no incluye toma de muestra)	144 X 14
CITOMETRIA DE FLUJO EN SANGRE PERIFERICA	144 X 14
CULTIVO DE LAVADO BRONQUEOALVEOLAR	105 X 8
CULTIVO PUNTA DE CATETER CENTRAL	105 X 3
CULTIVO PUNTA DE CATETER PERIFÉRICO	105 X 3
DOPAMINA	268 X 2
DOPAMINA URINARIA	268 X 2
DROGAS DE ABUSO (PRUEBA CONFIRMATORIA)(C	144 X 4
EST.GENETICO ONCOHEMATOLOGICO DE MEDULA OSEA	144 X 10
ESTUDIO BIOQUIMICO COMPLETO DE PORFIRIAS	539 X 6
FACTOR II	539
FACTOR INTRÍNSECO - ANTICUERPOS IgG	539 X 3
FACTOR V LEYDEN	144 X 4
FACTOR XI	539
FRAGILIDAD CROMOSOMICA POR BIOLOGIA MOLECULAR	144 X 14
FRAGILIDAD CROMOSOMICA POR CITOGENETICO	144 X 6
GENOTIPIFICACION PARA HEPATITIS C	539 X 14
GENOTIPIFICACION PARA HIV	144 X 14
HELICOBACTER PYLORI IGM	144 X 2
HEMOCULTIVO CUANTITATIVO CATETER CENTRAL	105 X 6
HEPATITIS "C" - PCR	539 X 11
HEPATITIS "C" LIA CONFIRMATORIO	539 X 8
HEPATITIS B PCR	539 X 3
HERPES VIRUS 6 Ac. IgG	144 X 2
HERPES VIRUS 6 Ac. IgM	144 X 2
HIV 1 ANTIGENO P 24	144 X 3
HIV DNA PCR	19 X 8
HLA B - 27	144 X 4
IGFBP3	144 X 3
INMUNOFIJACION	539 X 4
INMUNOFIJACION EN ORINA	539 X 4
LIPOPROTEINA (A)	144 X 2
MACROPROLACTINA	144
MARIHUANA - DOSAJE DE DROGAS DE ABUSO	144
MUTACION VAL 617 PHE en GEN JACK 2	539 X 6
MYCOPLASMA PNEU AC IGG	539

Julio César ARALDA
Director
IPAUSS

MYCOPLASMA PNEUMONIAE AC. IgM	539
OPIACEOS	144
PANEL GANGLIOSIDOS GM1-ASIALOGM1-GM2-GD1	144 X 11
PAPILOMA HPV (DETECCION Y TIPO)	19 X 5
PCR BORDETELLA PERTUSIS	539 X 6
PCR para MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS	539 X 6
PCR ULTRASENSIBLE	539
PEPTIDO CITRULINADO CICLICO AC. IgG	539 X 3
PESQUISA ESTREPTOCOCO B-HEMOLITICO GPO B	539
PRO-BNP	539 X 6
PROTOMBINA 20210	539 X 4
T3 LIBRE (TRIIODOTIRONINA LIBRE)	878
TACROLIMUS FK 506	144 X 4
TEST DE RESISTENCIA HIV	144 X 14
TIEMPO DE SANGRIA SIMPLATE	144
TOXINA CHLOSTRIDIUM DIFFICILE	144 X 2
UREAPLASMA UREALYTICUM (AC)	539 X2
VANCOMICINA SERICA	144
VIROLOGICO EN LCR por PCR Biología molecular (5 virus)	144 X 17
WRIGHT TEST	539

Julio César PERALTA
Director
IPAUSS

USHUAIA, 0271

18 SEP 2008

VISTO: El Expediente Letra D -N° 3420/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita convenio marco de adhesión con los Hospitales Publicos de la Provincia de Tierra del Fuego, para brindar prestaciones médico-asistenciales al universo de afiliados de este Instituto.

Que con la puesta en marcha de la nueva modalidad prestacional que esta llevando a cabo el Directorio de esta Institución, resulta necesaria la implementación de esta herramienta para garantizar la accesibilidad a los profesionales.

Que se hace indispensable establecer condiciones igualitarias para los profesionales que individualmente decidan brindar prestaciones de servicios a través de un convenio marco de adhesión en las condiciones fijadas por este Instituto

Que han tomado la debida intervención todas las áreas técnicas de esta Institución

Que se somete a discusión el presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

Que esta Comisión se encuentra facultada para dictar la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Articulo 22° de la Ley Provincial N° 641

Por ello:

LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL INSTITUTO
PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE
SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR AD-REFERENDUM DEL DIRECTORIO DEL IPAUSS, el Convenio Marco de Adhesión para los Hospitales Publicos de la Provincia de Tierrra del Fuego, los cuales brindarán prestaciones médico-asistenciales al universo de afiliados de este Instituto, el cual corre agegado como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, en función del Artículo 1°.- la suscripción de los respectivos convenios con las autoridades del Ministerio de Salud de la provincia, con fecha 01 de Octubre del corriente año, con una vigencia de UN (01) año.

ARTICLO 3°.- REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN N° 0271 /08.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

LOPETEGUI Paulina
Auxiliar Adm.
Servicios Sociales
IPAUSS

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

F- 0271

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adrian Adm
Servicios Sociales
IPAUSS

CONVENIO MARCO DE ADHESION

---------Entre **EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO de SEGURIDAD SOCIAL**, representado en este acto por Vicente del Valle Sinchicay, DNI Nº 16.670.761, en su carácter de Presidente Decreto del Poder Ejecutivo 3623/07,ad referedum del Directorio, fijando domicilio legal en la Av. Alem 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte, y el **HOSPITAL REGIONAL USHUAIA,** representado en este acto por el Dr. Jorge Luis Olivo, DNI N° 13.084.277, en su carácter de Director General, Resolución M.S. N° 441/08, ad referedum de la Sra. Gobernadora, con domicilio en la calle 12 de Octubre Nº 65, de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL PRESTADOR**, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio marco de adhesión, bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El **PRESTADOR** se compromete a brindar atención medico asistencial de acuerdo a su capacidad instalada, al momento del requerimiento de la misma, en ambulatorio e internación a todos los afiliados de la Obra Social que estén en condiciones de recibirla de conformidad con el presente convenio, y los **ANEXOS I, II, III, IV, V y VI** que se adjuntan y forman parte integrante del mismo. La atención médica se llevará a cabo mediante la emisión de una Orden única emitida por **EL PRESTADOR**, la cual deberá contener 1) Obra Social a la que pertenece, 2) datos personales del beneficiario, 3) diagnóstico, 4) firma del profesional actuante, 5) firma del afiliado.
El afiliado del **INSTITUTO** accederá a las prestaciones cumplimentado los requisitos establecidos en el Anexo **III.** ----------

SEGUNDA: El **PRESTADOR** firmante del presente convenio, deberá brindar directamente los servicios convenidos, no pudiendo derivar en terceros, ni aún bajo su supervisión directa, la atención de los afiliados de **EL INSTITUTO**. ----------

TERCERA: Las prestaciones brindadas por **EL PRESTADOR** y que se refieran a practicas de I y II Nivel, serán pactadas por un valor fijo de acuerdo al arancel y normas fijados en el ANEXO I del presente convenio.----------

CUARTA: Las prestaciones brindadas por **EL PRESTADOR** y que se refieran a III nivel, en lo que respecta a Internación en Psicopatología que supere la semana de internación, Hemodiálisis, Hemodinamia e internación en Unidad de Terapia Intensiva de Adultos, Pediátrica y Neonatal, serán facturadas por **EL PRESTADOR** a **EL INSTITUTO**, según los valores del **ANEXO II** y serán remitidas dentro de los quince días posteriores al mes de realizadas a **EL INSTITUTO**. Las mismas serán facturadas y auditadas de acuerdo al procedimiento establecido en el **ANEXO III.** ----------

QUINTA: Se excluye del presente contrato, todas las prestaciones incluidas en la ley de ART, siendo las mismas responsabilidad del empleador, como también las prestaciones derivadas de la práctica de deportes considerados de alto riesgo y bajo régimen federado. También se excluyen todas aquellas prestaciones que se encuentran fuera del Marco Prestacional del IPAUSS informados en el **ANEXO IV** y otros que se incorporen en el futuro por el IPAUSS notificando fehacientemente a **EL PRESTADOR**, anexo que entrará en vigencia a los treinta (30) días corridos de notificado.----------

SEXTA: Quedan excluidos todos los procedimientos de diagnóstico y terapéuticos, así como la prescripción y/o utilización de insumos asistenciales, medicamentos, etc. que se encuentren en Etapa de Experimentación y no incluidos en el Marco Prestacional del IPAUSS.----------

SEPTIMA: La provisión de medicamentos, será llevada a cabo de acuerdo a la modalidad

del ANEXO V del presente.----------

OCTAVA: Las partes acuerdan que será a cargo de **EL INSTITUTO** todos los gastos que demanden las evacuaciones y/o derivaciones de todos sus afiliados. ----------

NOVENA: **EL PRESTADOR** se compromete a brindar las prestaciones en un todo de acuerdo con su capacidad instalada. A tal fin, dentro de los treinta (30) días, **EL PRESTADOR** enviará a **EL INSTITUTO** un listado de la capacidad instalada del mismo. Asimismo, **EL PRESTADOR** se compromete dentro de los siete (7) días de transcurrida la novedad de alta o baja de la capacidad, a informar a **EL INSTITUTO** de dichos cambios. --

DECIMA: **EL PRESTADOR** se compromete a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier suma que debiera abonar a un afiliado, o a sus derechohabientes o a terceros, en razón de la responsabilidad civil (contractual o extracontractual) en que incurra **EL PRESTADOR**, como consecuencia de la atención comprometida por el presente contrato, aun mediando pronunciamiento judicial, manteniendo sus profesionales un Seguro de Mala Praxis, el cual esta regulado por medio del Decreto 2677/06. ----------

DECIMA PRIMERA: La vigencia del presente contrato se establece a partir de la fecha de suscripción, con una validez de UN (01) año. Las partes se comprometen a reveer cada tres (3) meses, los montos consignados en el **Anexo I y II**, de acuerdo a la modalidad allí establecida.----------

DECIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan que el presente, comprende las prestaciones brindadas desde el día 1° de Octubre de 2008. Asimismo, manifiestan dejar sin efecto el Convenio Marco de Adhesión suscripto entre las partes con fecha 31 de Julio de 2008. ----

DECIMA TERCERA: La acumulación de incumplimientos a las obligaciones asumidas por el presente convenio facultara a las partes a rescindir el contrato, debiendo ser notificado a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.----------

DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Norte, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados en el exordio.----------

---------- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Septiembre de 2008.----------

Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis [illegible]
Director
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LOPETEGUI Patricia
Auxiliar Adm
Servicios Sociales
IPAUSS

ANEXO I

EL PRESTADOR se compromete a brindar a los afiliados de **EL INSTITUTO** todas las prácticas de I y II Nivel por un valor fijo, total y mensual de Pesos **CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00.-).**

EL PRESTRADOR presentará a **EL INSTITUTO**, la factura dentro del décimo quinto día del mes, a la cual adjuntara la información estadística de las prestaciones efectuadas, todas en soporte magnético y en soporte papel y para el caso de las internaciones, con su correspondiente epicrisis. Asimismo se enviará un resumen estadístico prestacional bajo la misma modalidad.

El pago será realizado por **EL INSTITUTO** dentro de los diez días hábiles de presentada la factura por parte de **EL PRESTADOR.**

EL PRESTADOR se compromete a mantener a disposición de **EL INSTITUTO**, durante el transcurso del mes en curso, toda la documentación necesaria para evaluar y realizar la auditoria correspondiente.

Cada tres (3) meses, las partes renegociaran el monto consignado precedentemente, tomando como base el monto que hubiera resultado de haberse realizado una facturación por prestación. Esta información será brindada por **EL PRESTADOR.**

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOPETEGUI Patricia
Auxiliar Adm
Servicios Sociales
IPAUSS

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 289

I.P.A.U.S.S. 287 FOLIO

0271

ANEXO II

El valor acordado para las sesiones de Hemodiálisis se fija en Pesos Trescientos Cuarenta con 80/100 ($340,80).

El valor acordado para Unidad de Terapia Intensiva en Adultos, Pediátricas y Neonatal es el correspondiente al valor expresado en el Nomenclador Nacional por tres (x3).

El valor acordado para las prestaciones de Hemodinamia de acuerdo al ANEXO DE PRACTICAS NO NOMENCLADAS.

El valor acordado para internación de Psicopatología que supere la semana de internación, es el correspondiente al valor expresado en el Nomenclador Nacional por tres (x3).

Las partes acuerdan que los valores podrán modificarse si existen razones de mayores costos.

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOPETEGUI Patricia
Auxiliar Adm
Servicios Sociales
IPAUSS

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

F 0271

LOPETEGUI Patricia
Auxiliar Adm
Servicios Sociales
IPAUSS

ANEXO III

NORMAS DE LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

Normas generales

El beneficiario accederá a la atención presentando la credencial o carnet identificatorio de la obra social debiendo acreditar su titularidad con el respectivo documento de identidad. La verificación de la afiliación al IPAUSS se hará a través del padrón de beneficiarios habilitado que mensualmente envíe **EL INSTITUTO**. Asimismo, el PRESTADOR se compromete a brindar la información requerida por **EL INSTITUTO** sobre los afiliados que acrediten credenciales cuyos códigos comiencen con los siguientes números 106, 113, 115, 116 y 119.

Historia clínica

El efector público, cuenta con historia clínica con registro de identidad del profesional actuante.

ACCESO A LA ATENCIÓN:

El PRESTADOR se obliga a verificar previo a la atención, la identidad del afiliado, mediante la presentación del DNI, Carnet de Afiliación y que se encuentre en el padrón del sistema provisto por el INSTITUTO, el cual deberá actualizar obligatoriamente en forma diaria. Las prestaciones brindadas sin verificar la vigencia de la afiliación no serán reconocidas por este instituto. Sin perjuicio de esto, **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de modificar este procedimiento en la medida que se implementen nuevos sistemas de autorización electrónica, todo ello, previo consenso con **EL PRESTADOR** y de acuerdo a la capacidad del mismo para instalar el sistema.

Auditoría IPAUSS

Fitz Roy N° 350 – Ushuaia – Tierra del Fuego
Lunes a viernes de 08:00 hs. a 16:00 hs.
Teléfono celular
Guardia médica: (02901)- 15607242
Guardia administrativa (02901)
Teléfono – fax: (02964) 424356

LIQUIDACIÓN

EL PRESTADOR emitirá la liquidación de las prácticas de Internación en Psicopatología que supere la semana de internación, Hemodiálisis, Hemodinamia e internación en Unidad de Terapia Intensiva de Adultos, pediátrica y neonatal, las cuales serán presentadas a **EL INSTITUTO** dentro del décimo quito día de cada mes posterior de la realización, en soporte magnético y soporte papel de acuerdo al ANEXO VI.
El contenido de las prestaciones, podrá ser solicitado por la Auditoría Médica de **EL INSTITUTO** a la Auditoria Médica de **EL PRESTADOR**.
Deberá adjuntar al soporte magnético mencionado, la epicrisis de la prestación efectuada.

FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO abonará a **EL PRESTADOR**, previa facturación, el importe que resulte de la liquidación presentada, neto de observaciones realizadas por Auditoría.
Desde la presentación de la liquidación **EL INSTITUTO** tiene un plazo máximo de veinte (20) días corridos para realizar los débitos y créditos que correspondiere, los que deberán

Directora
IPAUSS

Director
IPAUSS

ser presentados en la División Despacho del Hospital Regional Ushuaia. Transcurrido dicho plazo, EL **INSTITUTO** debe abonar dentro de los veinte (20) días corridos a partir de la facturación por parte de **EL PRESTADOR**, el saldo resultante, quedando pendiente de resolución los débitos realizados.
Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta declarada por **EL PRESTADOR** a la Tesorería Gral. del IPAUSS. Una vez transcurrido el plazo estipulado de pago, sin que el mismo sea efectuado, **EL INSTITUTO** incurrirá en mora automática, lo que dará lugar al cobro de los intereses que abona el Banco Tierra del Fuego por los montos en Caja de Ahorro (Tasa Pasiva, Caja de Ahorro).

DÉBITOS

Las liquidaciones en las cuales se detecten errores, falta de documentación o se realicen observaciones, ya sea en una o más prácticas o servicios, serán devueltas a **EL PRESTADOR** con la leyenda "Pendiente de Refacturación", consignándose a continuación las causas de la misma. En tal caso **EL PRESTADOR** podrá reliquidar las prácticas o servicios observados, subsanando los errores u omisiones administrativos en que hubiera incurrido, en la liquidación siguiente. Transcurrido TREINTA (30) días de notificado el débito por parte de **EL INSTITUTO**, notificación que se llevará a cabo por medio fehaciente a la Dirección General del Hospital Regional de Río Grande y, no mediando ninguna refacturación al respecto, el débito efectuado será considerado como válido.

AUDITORÍA:

Un vez que EL INSTITUTO recibe la documentación en soporte magnético y soporte papel junto con la epicrisis correspondiente, y de existir alguna duda /objeción respecto de la prestación, la misma será objeto de auditoría compartida entre personal de AUDITORÍA MÉDICA DEL INSTITUTO y PERSONAL DE AUDITORIA MÉDICA DEL PRESTADOR, en base a la historia clínica del paciente.
Las partes acuerdan que para la Auditoría Médica deberán concurrir indefectiblemente personal médico.

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPETTI Gil Patricia
Auxiliar Adm
Servicios Sociales
IPAUSS

ANEXO IV

SERVICIOS Y PRÁCTICAS NO RECONOCIDAS POR EL I.P.A.U.S.S.

Tratamientos y/o prácticas realizadas en el exterior del país, a consecuencia de autoderivaciones y/o afiliados en tránsito.
Tratamientos y/o prácticas realizadas dentro del país, por prestadores que no tengan convenio con el IPAUSS y/o no autorizado/a por el Instituto (ver 1.6.1)
Medicamentos no reconocidos por entidades científicas oficiales nacionales y/o extranjeras
Fórmulas magistrales, a excepción de las que no puedan suplirse con medicamentos de plaza
Medicamentos de venta libre
Medicamentos homeopáticos
Tratamientos homeopáticos
Tratamientos y prácticas de acupuntura
Tratamientos y prácticas en medicina alternativa que no estén reconocidos por organismos científicos oficiales
Cirugía estética no reparadora
Suministro de sangre, plasma, y/o sus componentes concentrados: la reposición de estos elementos estará a cargo del afiliado y/o de la entidad prestadora.
Elementos prótesis y ortesis. Los mismos serán provistos por **EL INSTITUTO**.
Punción de las vellosidades coriónicas y sus correspondientes estudios bioquímicos y/o genéticos
Estudios genéticos a excepción de los previstos en el Nomenclador Nacional
Prácticas de diagnóstico y/o tratamientos no nomenclados y/o medicamentos destinados/as a fertilización
Ningún tipo de cobertura sobre deportes y/o actividades de riesgo y/o deportes o actividades federadas
Accidentes de trabajo no cubiertos por convenios por el IPAUSS.

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOPEZ EGUI Patricia
Auxiliar Adm
Servicios Sociales
IPAUSS

ANEXO V

MEDICACIÓN Y PRÓTESIS:

EL PRESTADOR proveerá el material descartable.
Los medicamentos a pacientes en urgencias, serán provistos por **EL PRESTADOR.**
Los medicamentos para internación de alto costo y que a continuación se detallan, serán provistos por **EL INSTITUTO** a través de sus farmacias convenidas:

- ACTILYSE
- STREPTOQUINASA
- FACTOR VIII
- DROTRECOGINA
- SURFACTANTES PULMONARES
- GAMA GLOBULINA
- COMPLEJO PROTROMBINICO TOTAL HUMANO
- ETANERCEPT
- HORMONAS DE CRECIMIENTO
- LEVOSIMENDAN
- ONCOLOGICOS
- HIV
- NUTRICION PARENTERAL
- NUTRICION PREMATUROS
- ALBUMINA
- INHIBIDORES IIb IIIa
- TIROFIRAN

Este listado, en modo alguno es taxativo, por lo que, de necesitar medicación de alto costo y bajo consumo que no esté previsto en el presente, se solicitará la intervención de **EL INSTITUTO** para su provisión y/o autorización de compra.
Si por algún motivo **EL INSTITUTO** no pudiera proveerlos o no resulte de utilidad la reposición para **EL PRESTADOR**, serán provistos por **EL PRESTADOR** si lo tuviese en disponibilidad y posteriormente facturados a valores de reposición.
Los medicamentos para prácticas ambulatorias serán provistos por **EL INSTITUTO**.
Para el caso en que los medicamentos sean provistos por **EL INSTITUTO**, el remanente de los mismos deberá ser entregado a los pacientes para los cuales se proveyó el medicamento.
Las prótesis y órtesis serán provistas por **EL INSTITUTO,** quien proveerá a **EL PRESTADOR** el formulario para efectuar el pedido e indicación médica.
EL PRESTADOR deberá realizar el pedido con una antelación de 20 días previa a la intervención quirúrgica.
El material quirúrgico de urgencias traumatológicas, excepto prótesis, será provisto por **EL PRESTADOR** y facturado a **EL INSTITUTO** a valores de reposición.

Ines Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGUI Patricia
Auxiliar Adm.
Servicios Sociales
IPAUSS

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

0271

ANEXO VI

REGISTRO INFORMÁTICO

El mismo será provisto por **EL INSTITUTO** a **EL PRESTADOR**, de acuerdo a la capacidad que este último posee.
El detalle de codificación de las prácticas No Nomencladas, será provisto por **EL INSTITUTO** a **EL PRESTADOR**.

Ines Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOPETEGUI Patricia
Auxiliar Adm
Servicios Sociales
IPAUSS

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 292

ES COPIA FIEL DEL ORIGI

LOPETEGUI Patricia
Auxiliar Adm. A. U. S. S.
Servicios Sociales
IPAUSS

290
FOLIO

0271

CONVENIO MARCO DE ADHESION

----------Entre **EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO de SEGURIDAD SOCIAL**, representado en este acto por su Presidente Vicente del Valle Sinchicay, DNI Nº 16.670.761, ad referedum del Directorio, Decreto N° 3623/07, fijando domicilio legal en la Av. Alem 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte, y el **HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE,** representado en este acto por el Dr. Oscar Julio López, DNI N° 13.394.149, en su carácter de Director General, Resolución M.S. N° 441/08, ad referedum de la Sra. Gobernadora, con domicilio en la calle Ameghino Nº 709, de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL PRESTADOR**, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio marco de adhesión, bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: El **PRESTADOR** se compromete a brindar atención medico asistencial de acuerdo a su capacidad instalada, al momento del requerimiento de la misma, en ambulatorio e internación a todos los afiliados de la Obra Social que estén en condiciones de recibirla de conformidad con el presente convenio, y los **ANEXOS I, II, III, IV, V y VI** que se adjuntan y forman parte integrante del mismo. La atención médica se llevará a cabo mediante la emisión de una Orden única emitida por **EL PRESTADOR,** la cual deberá contener 1) Obra Social a la que pertenece, 2) datos personales del beneficiario, 3) diagnóstico, 4) firma del profesional actuante, 5) firma del afiliado.
El afiliado del **INSTITUTO** accederá a las prestaciones cumplimentado los requisitos establecidos en el Anexo **III.** ---------- ----------

SEGUNDA: El **PRESTADOR** firmante del presente convenio, deberá brindar directamente los servicios convenidos, no pudiendo derivar en terceros, ni aún bajo su supervisión directa, la atención de los afiliados de **EL INSTITUTO.** ----------

TERCERA: Las prestaciones brindadas por **EL PRESTADOR** y que se refieran a prácticas de I y II Nivel, serán pactadas por un valor fijo de acuerdo al arancel y normas fijados en el ANEXO I del presente convenio.----------

CUARTA: Las prestaciones brindadas por **EL PRESTADOR** y que se refieran a III nivel, en lo que respecta a Internación en Psicopatología que supere la semana de internación, Hemodiálisis, Hemodinamia e internación en Unidad de Terapia Intensiva de Adultos, Pediátrica y Neonatal, serán facturadas por **EL PRESTADOR** a **EL INSTITUTO**, según los valores del ANEXO II y serán remitidas dentro de los quince dias posteriores al mes de realizadas a **EL INSTITUTO**. Las mismas serán facturadas y auditadas de acuerdo al procedimiento establecido en el **ANEXO III.** ----------

QUINTA: Se excluye del presente contrato, todas las prestaciones incluidas en la ley de ART, siendo las mismas responsabilidad del empleador, como también las prestaciones derivadas de la práctica de deportes considerados de alto riesgo y bajo régimen federado. También se excluyen todas aquellas prestaciones que se encuentran fuera del Marco Prestacional del IPAUSS informados en el **ANEXO IV** y otros que se incorporen en el futuro por el IPAUSS notificando fehacientemente a **EL PRESTADOR,** anexo que entrará en vigencia a los treinta (30) días corridos de notificado.----------

SEXTA: Quedan excluidos todos los procedimientos de diagnóstico y terapéuticos, así como la prescripción y/o utilización de insumos asistenciales, medicamentos, etc. que se encuentren en Etapa de Experimentación y no incluidos en el Marco Prestacional del IPAUSS.----------

SEPTIMA: La provisión de medicamentos, será llevada a cabo de acuerdo a la modalidad del ANEXO V del presente.----------

IPAUSS

Director
IPAUSS

OCTAVA: Las partes acuerdan que será a cargo de **EL INSTITUTO** todos los gastos que demanden las evacuaciones y/o derivaciones de todos sus afiliados. ----------

NOVENA: **EL PRESTADOR** se compromete a brindar las prestaciones en un todo de acuerdo con su capacidad instalada. A tal fin, dentro de los treinta (30) días, **EL PRESTADOR** enviará a **EL INSTITUTO** un listado de la capacidad instalada del mismo. Asimismo, **EL PRESTADOR** se compromete dentro de los siete (7) días de transcurrida la novedad de alta o baja de la capacidad, a informar a **EL INSTITUTO** de dichos cambios. --

DÉCIMA: **EL PRESTADOR** se compromete a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier suma que debiera abonar a un afiliado, o a sus derechohabientes o a terceros, en razón de la responsabilidad civil (contractual o extracontractual) en que incurra **EL PRESTADOR**, como consecuencia de la atención comprometida por el presente contrato, aun mediando pronunciamiento judicial, manteniendo sus profesionales un Seguro de Mala Praxis, el cual está regulado por medio del Decreto 2677/06. ----------

DÉCIMA PRIMERA: La vigencia del presente contrato se establece a partir de la fecha de suscripción, con una validez de UN (01) año. Las partes se comprometen a rever cada tres (3) meses, los montos consignados en el **Anexo I y II**, de acuerdo a la modalidad allí establecida.----------

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan que el presente, comprende las prestaciones brindadas desde el día 1° de Octubre de 2008. Asimismo, manifiestan dejar sin efecto el Convenio Marco de Adhesión suscripto entre las partes con fecha 31 de Julio de 2008. ----

DÉCIMA TERCERA: La acumulación de incumplimientos a las obligaciones asumidas por el presente convenio facultará a las partes a rescindir el contrato, debiendo ser notificado a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.----------

DÉCIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Norte, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados en el exordio.----------

---------- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de Septiembre de 2008.----------

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[illegible]
Auxiliar Adm.
Servicios Sociales
IPAUSS

ANEXO I

EL PRESTADOR se compromete a brindar a los afiliados de **EL INSTITUTO** todas las prácticas de I y II Nivel por un valor fijo, total y mensual de Pesos **CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00.-)**.

EL PRESTRADOR presentará a **EL INSTITUTO**, la factura dentro del décimo quinto día del mes, a la cual adjuntará la información estadística de las prestaciones efectuadas, todas en soporte magnético y en soporte papel y para el caso de las internaciones, con su correspondiente epicrisis. Asimismo se enviará un resumen estadístico prestacional bajo la misma modalidad.

El pago será realizado por **EL INSTITUTO** dentrc de los diez días hábiles de presentada la factura por parte de **EL PRESTADOR**.

EL PRESTADOR se compromete a mantener a disposición de **EL INSTITUTO**, durante el transcurso del mes en curso, toda la documentación necesaria para evaluar y realizar la auditoría correspondiente.

Cada tres (3) meses, las partes renegociarán el monto consignado precedentemente, tomando como base el monto que hubiera resultado de haberse realizado una facturación por prestación. Esta información será brindada por **EL PRESTADOR**.

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Director
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Servicios Sociales
IPAUSS

ANEXO II

El valor acordado para las sesiones de Hemodiálisis se fija en Pesos Trescientos Cuarenta con 80/100 ($340,80).

El valor acordado para Unidad de Terapia Intensiva en Adultos, Pediátricas y Neonatal es el correspondiente al valor expresado en el Nomenclador Nacional por tres (x3).

El valor acordado para las prestaciones de Hemodinamia de acuerdo al ANEXO DE PRACTICAS NO NOMENCLADAS.

El valor acordado para internación de Psicopatclogia que supere la semana de internación, es el correspondiente al valor expresado en el Nomenclador Nacional por tres (x3).

Las partes acuerdan que los valores podrán modificarse si existen razones de mayores costos.

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOPETEGUI Patricia
Auxiliar Adm
Servicios Sociales
IPAUSS

ANEXO III

NORMAS DE LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

Normas generales

El beneficiario accederá a la atención presentando la credencial o carnet identificatorio de la obra social debiendo acreditar su titularidad con el respectivo documento de identidad. La verificación de la afiliación al IPAUSS se hará a través del padrón de beneficiarios habilitado que mensualmente envíe **EL INSTITUTO**. Asimismo, el PRESTADOR se compromete a brindar la información requerida por **EL INSTITUTO** sobre los afiliados que acrediten credenciales cuyos códigos comiencen con los siguientes números 106, 113, 115, 116 y 119.

Historia clínica

El efector público, cuenta con historia clínica con registro de identidad del profesional actuante.

ACCESO A LA ATENCIÓN:

El PRESTADOR se obliga a verificar previo a la atención, la identidad del afiliado, mediante la presentación del DNI, Carnet de Afiliación y que se encuentre en el padrón del sistema provisto por el INSTITUTO, el cual deberá actualizar obligatoriamente en forma diaria. Las prestaciones brindadas sin verificar la vigencia de la afiliación no serán reconocidas por este instituto. Sin perjuicio de esto, **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de modificar este procedimiento en la medida que se implementen nuevos sistemas de autorización electrónica, todo ello, previo consenso con **EL PRESTADOR** y de acuerdo a la capacidad del mismo para instalar el sistema.

Auditoría IPAUSS

Moyano N° 280 – Río Grande – Tierra del Fuego
Lunes a viernes de hs. 08:00 a hs. 16:00
Teléfono celular: (02964)- 15487241
Teléfono – fax: (02964) 426-374

LIQUIDACIÓN

EL PRESTADOR emitirá la liquidación de las prácticas de Internación en Psicopatología que supere la semana de internación, Hemodiálisis, Hemodinamia e internación en Unidad de Terapia Intensiva de Adultos, pediátrica y neonatal, las cuales serán presentadas a **EL INSTITUTO** dentro del décimo quito día de cada mes posterior de la realización, en soporte magnético y soporte papel de acuerdo al ANEXO VI.
El contenido de las prestaciones, podrá ser solicitado por la Auditoría Médica de **EL INSTITUTO** a la Auditoria Médica de **EL PRESTADOR**.
Deberá adjuntar al soporte magnético mencionado, la epicrisis de la prestación efectuada.

FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO abonará a **EL PRESTADOR**, previa facturación, el importe que resulte de la liquidación presentada, neto de observaciones realizadas por Auditoría.
Desde la presentación de la liquidación **EL INSTITUTO** tiene un plazo máximo de veinte (20) días corridos para realizar los débitos y créditos que correspondiere, los que deberán ser presentados en la División Despacho del Hospital Regional Río Grande. Transcurrido dicho plazo, **EL INSTITUTO** debe abonar dentro de los veinte (20) días corridos a partir de

la facturación por parte de **EL PRESTADOR**, el saldo resultante, quedando pendiente de resolución los débitos realizados.
Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta declarada por **EL PRESTADOR** a la Tesorería Gral. del IPAUSS. Una vez transcurrido el plazo estipulado de pago, sin que el mismo sea efectuado, **EL INSTITUTO** incurrirá en mora automática, lo que dará lugar al cobro de los intereses que abona el Banco Tierra del Fuego por los montos en Caja de Ahorro (Tasa Pasiva, Caja de Ahorro).

DÉBITOS

Las liquidaciones en las cuales se detecten errores, falta de documentación o se realicen observaciones, ya sea en una o más prácticas o servicios, serán devueltas a **EL PRESTADOR** con la leyenda "Pendiente de Refacturación", consignándose a continuación las causas de la misma. En tal caso **EL PRESTADOR** podrá reliquidar las prácticas o servicios observados, subsanando los errores u omisiones administrativos en que hubiera incurrido, en la liquidación siguiente. Transcurrido TREINTA (30) días de notificado el débito por parte de **EL INSTITUTO**, notificación que se llevará a cabo por medio fehaciente a la Dirección General del Hospital Regional de Río Grande y, no mediando ninguna refacturación al respecto, el débito efectuado será considerado como válido.

AUDITORÍA:

Un vez que EL INSTITUTO recibe la documentación en soporte magnético y soporte papel junto con la epicrisis correspondiente, y de existir alguna duda /objeción respecto de la prestación, la misma será objeto de auditoría compartida entre personal de AUDITORÍA MÉDICA DEL INSTITUTO y PERSONAL DE AUDITORIA MÉDICA DEL PRESTADOR, en base a la historia clínica del paciente.
Las partes acuerdan que para la Auditoría Médica deberán concurrir indefectiblemente personal médico.

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[illegible] Patricia
Auxiliar Adm
Servicios Sociales
IPAUSS

ANEXO IV

SERVICIOS Y PRÁCTICAS NO RECONOCIDAS POR EL I.P.A.U.S.S.

Tratamientos y/o prácticas realizadas en el exterior del país, a consecuencia de autoderivaciones y/o afiliados en tránsito.
Tratamientos y/o prácticas realizadas dentro del país, por prestadores que no tengan convenio con el IPAUSS y/o no autorizado/a por el Instituto (ver 1.6.1)
Medicamentos no reconocidos por entidades científicas oficiales nacionales y/o extranjeras
Fórmulas magistrales, a excepción de las que no puedan suplirse con medicamentos de plaza
Medicamentos de venta libre
Medicamentos homeopáticos
Tratamientos homeopáticos
Tratamientos y prácticas de acupuntura
Tratamientos y prácticas en medicina alternativa que no estén reconocidos por organismos científicos oficiales
Cirugía estética no reparadora
Suministro de sangre, plasma, y/o sus componentes concentrados: la reposición de estos elementos estará a cargo del afiliado y/o de la entidad prestadora.
Elementos prótesis y ortesis. Los mismos serán provistos por **EL INSTITUTO**.
Punción de las vellosidades coriónicas y sus correspondientes estudios bioquimicos y/o genéticos
Estudios genéticos a excepción de los previstos en el Nomenclador Nacional
Prácticas de diagnóstico y/o tratamientos no nomenclados y/o medicamentos destinados/as a fertilización
Ningún tipo de cobertura sobre deportes y/o actividades de riesgo y/o deportes o actividades federadas
Accidentes de trabajo no cubiertos por convenios por el IPAUSS.

Inés Liliana MARTINEZ
Directora
IPAUSS

Director
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Auxiliar Adm
Servicios Sociales
IPAUSS

ANEXO V

ANEXO V

MEDICACIÓN Y PRÓTESIS:

EL PRESTADOR proveerá el material descartable.
Los medicamentos a pacientes en urgencias, serán provistos por **EL PRESTADOR**.
Los medicamentos para internación de alto costo y que a continuación se detallan, serán provistos por **EL INSTITUTO** a través de sus farmacias convenidas:

- ACTILYSE
- STREPTOQUINASA
- FACTOR VIII
- DROTRECOGINA
- SURFACTANTES PULMONARES
- GAMA GLOBULINA
- COMPLEJO PROTROMBINICO TOTAL HUMANO
- ETANERCEPT
- HORMONAS DE CRECIMIENTO
- LEVOSIMENDAN
- ONCOLOGICOS
- HIV
- NUTRICION PARENTERAL
- NUTRICION PREMATUROS
- ALBUMINA
- INHIBIDORES IIb IIIa
- TIROFIRAN

Este listado, en modo alguno es taxativo, por lo que, de necesitar medicación de alto costo y bajo consumo que no esté previsto en el presente, se solicitará la intervención de **EL INSTITUTO** para su provisión y/o autorización de compra.
Si por algún motivo **EL INSTITUTO** no pudiera proveerlos o no resulte de utilidad la reposición para **EL PRESTADOR**, serán provistos por **EL PRESTADOR** si lo tuviese en disponibilidad y posteriormente facturados a valores de reposición.
Los medicamentos para prácticas ambulatorias serán provistos por **EL INSTITUTO**.
Para el caso en que los medicamentos sean provistos por **EL INSTITUTO**, el remanente de los mismos deberá ser entregado a los pacientes para los cuales se proveyó el medicamento.
Las prótesis y órtesis serán provistas por **EL INSTITUTO,** quien proveerá a **EL PRESTADOR** el formulario para efectuar el pedido e indicación médica.
EL PRESTADOR deberá realizar el pedido con una antelación de 20 días previa a la intervención quirúrgica.
El material quirúrgico de urgencias traumatológicas, excepto prótesis, será provisto por **EL PRESTADOR** y facturado a **EL INSTITUTO** a valores de reposición.

...ARTINEZ
Directora
IPAUSS

Luis ...ANDEZ
Director
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...TEGUI Patricia
Auxiliar Adm
Servicios Sociales
IPAUSS

296

I.P.A.U.S.S. 294 FOLIO

F 0279

ANEXO VI

REGISTRO INFORMÁTICO

El mismo será provisto por **EL INSTITUTO** a **EL PRESTADOR**, de acuerdo a la capacidad que este último posee.
El detalle de codificación de las prácticas No Nomenciadas, será provisto por **EL INSTITUTO** a **EL PRESTADOR**.

Inés Laura MARTINEZ
Directora
IPATISS

Luis Gerardo SANDEZ
Director
IPATISS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[illegible]TEGUI Patricia
Auxiliar Adm
Servicios Sociales
IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana Noemí Benítez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 240

FOLIO 297

FOLIO 295

USHUAIA, 26 OCT 2007

VISTO: El vencimiento de los convenios para el servicio de farmacia de Tierra del Fuego, que opera el día 07/11/07, Y:

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 2858/06, se tramitaron los actuales convenios "marco de adhesión", y su modificatoria, autorizados por Resolución de Comisión de Servicios Sociales Nº 338/06 y 371/06 respectivamente, para cubrir el servicio de farmacias contratadas de esta provincia.

Que dado el vencimiento de los mismos, se debe iniciar un nuevo trámite, para cubrir la provisión de aquellos medicamentos recetados, con falta de existencia en nuestros servicios, o recetados en los días y horarios que nuestras farmacias permanecen cerradas.

Que se debe ampliar el control del servicio contratado, durante todo el proceso de provisión del medicamento, desde el inicio mismo del trámite de verificación de la afiliación, a fin de contar posteriormente con datos necesarios para análisis estadísticos, favoreciendo así mismo las auditorías.

Que con esa finalidad, el Sr. Director de la U.F.F.O. requiere intervención del Sr. Jefe del Departamento Informática, a fin de contar con un programa acorde a las necesidades del servicio.

Que para implementar un programa, se debe realizar modificaciones a la modalidad de provisión de medicamentos y facturación actualmente vigentes, las cuales dado el grado de complejidad, se deberían implementar en diferentes etapas.

Que a tal efecto. han analizado y obran en el expediente los informes de las áreas U.F.F.O. (fs 166, 167, 174-vuelta, 216); Servicio de Farmacia (fs 68-vuelta), Auditoría de Farmacia (fs 168), Departamento Informática (fs 169 a 174), Dirección de Coordinación Administrativa (fs 231), Dirección de Asuntos Jurídicos (fs 194, 195, 235, 236), U.A.I. (fs 238).

Que la Sra. Administradora de Servicios Sociales, ha tomado intervención, considerando necesario gestionar la renovación de los convenios, a fin de asegurar la continua provisión de medicamentos recetados a nuestros afiliados.

Que se somete a discusión el presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

Que esta Comisión se encuentra facultada para dictar la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 22 de la Ley 641.

Por ello:

LA COMISION DE SERVICIOS SOCIALES DEL INSTITUTO
PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE
SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR Ad referendum del Directorio del IPAUSS, el Convenio Marco de Adhesión para la Provisión de Medicamentos a los afiliados del IPAUSS, el cual corre agregado como Anexo I de la presente.

000290

Mirta Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, en función del Artículo 1º, y a partir del día 08/11/07, la suscripción de los respectivos convenios con las farmacias de Tierra del Fuego, que deseen adherir al mismo.

ARTICULO 3º: IMPUTAR a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda, cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION Nº 000290/07.-

Mirta Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sánchez
Director
I.P.A.U.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana Noemi Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

26 OCT 2007

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

FOLIO 242

I.P.A.U.S.S. FOLIO 296

FOLIO 298

ANEXO I – RESOLUCION Nº 000290 /07.-

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO

---------Entre **EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Señora Presidente, Stella Maris STRATTA, D.N.I. Nº 11.230.987, con domicilio legal en la calle Alem N°: 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte y el Sr. ....., DNI Nº ....., en su carácter de Propietario de **LA FARMACIA .....**, con domicilio legal en la calle ..... Nº ..... de la ciudad de ....., en adelante **LA FARMACIA**, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio de Prestación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: LA FARMACIA se compromete a suministrar a todas aquellas personas que revistan el carácter de afiliados a **EL INSTITUTO**, medicamentos recetados por los profesionales médicos habilitados, sujeto a las condiciones que en el presente instrumento se especifican.----------

SEGUNDA: LA FARMACIA brindará los medicamentos recetados que los afiliados de **EL INSTITUTO** requieran conforme a las posibilidades de suministro en el/los local/es ubicado/s en la/s calle/s ..... Nº ..... de la ciudad de ....., los días y horarios que el Servicio de Farmacia propio del IPAUSS permanezca cerrado, feriados nacionales y provinciales. **LA FARMACIA** podrá suministrar en todo momento aquellos medicamentos recetados que no fueran dispensados por el servicio propio de **EL INSTITUTO,** previa indicación de la FALTA DE EXISTENCIA del medicamento que se tratare por parte de éste mediante sello, fecha, firma y aclaración del responsable. **LA FARMACIA** deberá informar mensualmente al Servicio de Farmacia de **EL INSTITUTO**, los días y horarios de atención, y cronograma de farmacéuticos de turno, como así también cualquier modificación que surja por razones de fuerza mayor. Los días y Horarios de atención del servicio propio de Farmacia son: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas. **EL INSTITUTO** comunicará oportunamente y por escrito cualquier modificación horaria.----------

TERCERA: LA FARMACIA prestará sus servicios únicamente a los afiliados de **EL INSTITUTO** que acrediten su condición de tales, mediante presentación del carnet con fecha de vencimiento vigente y documento de identidad. Los carnet que acreditan el carácter de afiliado a **EL INSTITUTO** confeccionados en distintos colores, confirman su validez si no se encuentran vencidos y se ajustan al formato del modelo que se integra como **ANEXO I** del presente. Si el vencimiento de la afiliación operó antes de la fecha que figura en el carnet, se notificará oportunamente.----------

CUARTA: El afiliado de **EL INSTITUTO** presentará a **LA FARMACIA** el requerimiento de medicamentos que en todos los casos deberá ser cumplimentado con la totalidad de los datos que se indican en las normas para la prestación del servicio señaladas en el **ANEXO II** que forma parte integrante del presente convenio. Las normas señaladas en el presente Anexo, podrán sufrir modificaciones. Dichas modificaciones serán de implementación obligatoria, para lo cual se les notificará con la suficiente anticipación su puesta en marcha, y modalidad. Se deja expresa constancia en el presente contrato, que la notificación antes mencionada, será instrumento suficiente para su cumplimiento, siendo obligatoria su implementación en tiempo y forma, tal como lo indicará en esa oportunidad la autoridad competente de **EL INSTITUTO** en dicha notificación.----------

QUINTA: Cuando los profesionales prescriban medicamentos que estén sujetos a fiscalización especial por parte del Ministerio de Salud Pública de la Nación y/o cualquier otro organismo competente, dicha prescripción deberá presentarse en dos ejemplares, una

Directora I.P.A.U.S.S.

Director I.P.A.U.S.S

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

56

receta para **EL INSTITUTO** y el otro ejemplar quedará en poder de **LA FARMACIA**, para ser sometido a los controles que correspondan.----------

SEXTA: **LA FARMACIA** no aceptará recetarios que contengan alteraciones, correcciones, sobreagregados o cualquier enmienda que no esté salvada por el médico que prescribe.----

SÉPTIMA: **EL INSTITUTO** ha establecido coberturas diferenciales adhiriendo al FORMULARIO TERAPÉUTICO NACIONAL de la COMRA (FTN) y sus futuras modificaciones, las cuales serán comunicadas oportunamente, dejando sin efecto toda nota con referencia a las coberturas, que se oponga al mismo con fecha anterior al presente convenio. El afiliado abonará en el momento de retirar los medicamentos los siguientes porcentajes:

a) Medicamentos incluidos en el FTN, el TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el precio fijo y uniforme que rija para las especialidades medicinales en todo el País a la fecha de venta según el Manual de Productos Farmacéuticos KAIROS.
b) Medicamentos de venta bajo receta no incluidos en el FTN, el SETENTA POR CIENTO (70%) sobre el precio mencionado en el ítem precedente.

Los porcentajes remanentes del SETENTA POR CIENTO (70%) y TREINTA POR CIENTO (30%) respectivamente, serán facturados por **LA FARMACIA** a **EL INSTITUTO**, deduciendo una bonificación del 12,5% sobre el importe a cargo del Instituto.----------

OCTAVA: Los medicamentos cuya cobertura total (CIEN POR CIENTO) se encuentra a cargo de **EL INSTITUTO**, necesitan sin excepción la autorización expresa de **EL INSTITUTO** formulado en la receta respectiva mediante leyenda autorizando dicho nivel de cobertura, sello de "FALTA DE EXISTENCIA", firma y aclaración del responsable. En estos casos **LA FARMACIA** facturará a **EL INSTITUTO** el CIEN POR CIENTO (100%) sobre el precio fijo y uniforme que rija para las especialidades medicinales en todo el país a la fecha de venta según el Manual de Productos Farmacéuticos KAIROS, deduciendo del importe facturado una bonificación del 12,5%.----------

NOVENA: Toda receta dispensada deberá adjuntar ticket, factura o copia del mismo donde conste fecha y hora de la dispensación, precio unitario y total, porcentaje de cobertura, total abonado por el afiliado, total a cargo de **EL INSTITUTO** firmado y sellado por el farmacéutico y conformado por el afiliado.----------

DÉCIMA: La Forma de Facturación y Pago, se detalla como **ANEXO III**. El diseño de registro de la facturación, se detalla como **ANEXO IV** del presente convenio. Ambos anexos forman parte integrante del presente convenio.----------

DÉCIMA PRIMERA: EL INSTITUTO se reserva el derecho de auditoría y supervisión de las obligaciones asumidas por **LA FARMACIA** en virtud de la contratación. Cuando se detecten deficiencias y/o irregularidades en la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** podrá aplicar los débitos en relación a lo erróneamente dispensado y/o facturado.----------

DECIMA SEGUNDA: En virtud de lo expresado en la Cláusula precedente, se interpretará como irregularidades o deficiencias las siguientes situaciones:

a) Cuando se expendan medicamentos que no coincidan con lo prescripto.
b) En aquellos casos en que **LA FARMACIA** no respete los valores en vigencia, facturando en forma indebida.
c) Cuando no asigne los porcentajes que corresponde, según lo estipula la cláusula SÉPTIMA del presente.
d) Cuando se detecten cobros de plus a los afiliados, sobre algún medicamento que se encuentre comprometido en la prestación de servicios.
e) Cuando falten datos del afiliado o hayan sido agregados en la receta, a excepción del N° de afiliado
f) Cuando falte la conformidad del afiliado en receta y ticket, factura o copia de la misma.

Mirta Moreira Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

Arturo Sánchez
Director
I.P.A.U.S.S.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

g) La falsificación de firma del afiliado en la factura, ticket o receta, y/o adulteración de la hora del ticket.
h) Cuando la receta dispensada no esté derivada por nuestro servicio propio de farmacia los días y horarios en que el mismo se encuentre abierto.
i) Cuando no se respete la validez de la derivación expresa.
j) Y cualquier causa que el auditor considere como causa de débito.

Sin perjuicio de las sanciones indicadas en el detalle que antecede, el IPAUSS podrá rescindir el presente contrato en el caso de detectar reiteración de las conductas descriptas en esta cláusula.----------

DECIMA TERCERA: LA FARMACIA deberá presentar en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días corridos de firmado el presente convenio, la documentación que adeude para completar su legajo, según el siguiente listado: Habilitación de la/las farmacias (Municipal y del Ministerio de Salud). Toda la documentación que acredite su situación impositiva (constancia de inscripción DGI, Ingresos Brutos, Monotributo, etc.). Listado de profesionales farmacéuticos que se desempeñen en cada una de ellas. Títulos profesionales de todos ellos. Matrícula profesional. Póliza de Seguro por Mala Praxis global por todas las sucursales, o individual de cada uno de los profesionales farmacéuticos que se desempeñan en el/los establecimiento/s, debiendo entregar copia de dichas pólizas y las renovaciones respectivas por todo el tiempo de duración del presente convenio, y las constancias de pago de las cuotas del seguro de Mala Praxis que garanticen la vigencia. Dichas constancias de pago del seguro, deben enviarse mensualmente **junto a la facturación**. **EL INSTITUTO** notificará toda otra documentación que considere de importancia, la cual será de presentación obligatoria en los plazos que se indiquen. **LA FARMACIA** deberá notificar toda modificación a la documentación enviada, remitiendo la documentación avalatoria que lo reemplace. (Ejemplo: cambio de Farmacéutico responsable, etc.). Para el caso de incorporación de nuevas sucursales, **LA FARMACIA** deberá presentar la documentación antes mencionada. La nueva sucursal no podrá prestar los servicios convenidos en el presente contrato, hasta tanto **EL INSTITUTO** notifique fehacientemente la aceptación. Se deja constancia que dicha notificación de la autoridad competente de **EL INSTITUTO**, será instrumento suficiente para autorizar el funcionamiento de la sucursal propuesta, formando parte integrante de la red de farmacias convenidas, y por ende, deberá dar cumplimiento a las normativas del presente convenio.--

DECIMA CUARTA: La vigencia del presente convenio será a partir del día 08 de Noviembre de 2007 y hasta el día 07 de Noviembre de 2008 inclusive, pudiendo renovarse el presente convenio automáticamente por única vez y por idéntico período, salvo manifestación en contrario al respecto, debiendo mediar notificación fehaciente, realizada con una antelación no menor a los treinta (30) días hábiles a su vencimiento.----------

DECIMA QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio sin expresión de causa y sin generar derecho indemnizatorio alguno para ninguna de las partes, durante la vigencia del presente convenio. La decisión de rescisión deberá ser comunicada en forma fehaciente con TREINTA (30) días hábiles de anticipación.----------

DECIMA SEXTA: Queda expresamente pactada la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción. A los efectos de toda notificación válida correspondiente al presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales los enunciados en el exordio del presente.----------

----------En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego, a los ... . días del mes de Octubre de 2007.----------

Mirta Silvana Bovino
Directora
I.P.A.U.S.S.

Diego Bardisa
Director
I.P.A.U.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana Noemí Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

25 OCT 2007
00029

Trib. Prial. Autárquico de Seg. Social FOLIO 245

ANEXO – I del Convenio

MODELO DE CARNET

Los carnet que acreditan el carácter del afiliado a **EL INSTITUTO**, están confeccionados en distintos colores, a saber:

AZUL: afiliados obligatorios (Activos y Pasivos)

VERDE: afiliados beneficiarios de Pensiones Fueguinas de Arraigo, Extraña Jurisdicción, Adherentes voluntarios, R.U.P.E., Afiliados en Tránsito.

ROJO: afiliados con cobertura obligatoria por tres (3) meses, suplentes, contratados.-

Ricardo Sinchicay
Director
I.P.A.U.S.S

Silvia Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

ANEXO – II del Convenio

NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA

1. **Descuento sobre medicamentos**.

a) **Medicamentos incluidos en el Formulario Terapéutico** SETENTA POR CIENTO (70%) a cargo de EL INSTITUTO y TREINTA POR CIENTO (30%) a cargo del afiliado.
b) **Medicamentos no incluidos en el Formulario Terapéutico**: TREINTA POR CIENTO (30%) a cargo de EL INSTITUTO y SETENTA POR CIENTO (70%) a cargo del afiliado.
c) **Medicamentos con cobertura especial**: deberá contar con leyenda autorizando el nivel de cobertura y la derivación por "FALTA DE EXISTENCIA".
d) **Medicamentos con cobertura ampliada al SETENTA POR CIENTO (70%):** Deberá constar con la indicación de la derivación por "FALTA DE EXISTENCIA".

2. **Recetas.**

a) La confección de la receta deberá ser de puño y letra por el médico que prescribe, debiendo contener los siguientes datos: **1)** Firma y sello del profesional que prescribe con nombre, apellido, especialidad (opcional) y matrícula **2)** Apellido, nombre y número del afiliado **3)** fecha de prescripción **4)** medicamentos prescriptos según normativa vigente.
b) Las recetas sin DERIVACIÓN, tendrán una vigencia de VEINTICUATRO (24) horas más el tiempo que permanezca cerrada la Farmacia del IPAUSS
c) Las recetas con derivación tendrán una validez de SIETENTA Y DOS (72) horas HÁBILES.

3. **Normas de atención.**

a) Hasta tres (3) renglones por recetas.
b) Envase grande, uno (1) por renglón.
c) Envase único o chico, hasta dos (2) por renglón.
d) Inyectable monodosis, hasta ocho (8) por renglón.
e) Inyectable multidosis, dos (2) por renglón.
f) Antibióticos (Vía oral) envase chico o único, hasta tres (3) por renglón o hasta terminar el tratamiento si está indicado fehacientemente en la receta, con dosis y días de tratamiento.
g) Si en el mercado existen más de dos tamaños, se considera grande el que le sigue al menor.
h) Tamaño: cuando no se indicare el tamaño del envase se entregará el de menor cantidad en existencia
i) Se aceptaran cambios de medicamentos solo por idénticas drogas y dosis cuando la opción dispensada fuere de igual o menor costo.
j) Al prescribirse por nombre genérico el farmacéutico ofrecerá las alternativas disponibles las cuales serán reconocidas por autoridad competente.
k) No se aceptarán cambios de formas farmacéuticas. Ejemplo: Jarabe por comprimido, ampolla por grageas.
l) Se aceptarán recetas con cobertura combinada (70%, 30% y 100%)

4. **Productos no reconocidos**.

a) Medicamentos y/o productos farmacéuticos de venta libre, excepto los incluidos en el FTN.
b) Productos y/o medicamentos de venta libre de uso cosmetológico.
c) Formulas magistrales.

Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

d) Anticonceptivos.
e) Dispositivos Intrauterinos.
f) Leche entera.
g) Pantallas solares.
h) Accesorios y/o pañales.
i) Para el expendio excepcional de los productos no reconocidos u otro producto que no figure en Manual Farmacéutico o publicación similar, las recetas deberán estar autorizadas expresamente por el Instituto y derivadas por parte del servicio propio.

Vicente Sinchicay
Director
I.P.A.U.S.S

Mónica Ramona Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana Noemi Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

26 OCT 2007

000290

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

FOLIO 248

FOLIO 299

ANEXO III del Convenio

FORMA DE FACTURACION

LA FARMACIA presentará su facturación en forma mensual, acompañada de las recetas ordenadas, y bebidamente cumplimentadas con los troqueles adjuntos, firma y sello del profesional farmacéutico, teniendo en cuenta las normativas dispuestas en las cláusulas del presente convenio.
Dicha facturación, deberá presentarse en papel (por duplicado) y en soporte magnético, el cual deberá ajustarse al formato que indicará **EL INSTITUTO**.

LA FARMACIA no podrá remitir su facturación si no ha cumplimentado con todos los requisitos de la cláusula Décima Tercera, o que no adjunte a su facturación la cuota de pago del seguro correspondiente al mes facturado, o no se ajuste al formato de facturación.

A fin de regularizar y unificar la forma de facturación, se implementará una estructura de datos a presentar por **LA FARMACIA** al momento de su facturación. La implementación, se realizará en dos etapas.

En esta primer etapa a iniciarse juntamente con la vigencia del presente convenio, **LA FARMACIA** deberá presentar su facturación, en una única estructura de datos, cuyo diseño de registro y pautas obran como **ANEXO IV** del convenio. Para efectivizar dicho cumplimiento, el I.P.A.U.S.S. entregará el soporte magnético con el diseño de registro antes mencionado.

En una segunda etapa, **EL INSTITUTO** implementará un sistema de registro "ON LINE". El mismo, será de implementación obligatoria, para lo cual se le notificará con la suficiente anticipación su puesta en marcha, y modalidad. Se deja expresa constancia en el presente contrato, que la notificación antes mencionada, será instrumento suficiente para su cumplimiento, siendo obligatoria su implementación en tiempo y forma, tal como lo indicará **EL INSTITUTO** en dicha notificación.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los Treinta (30) días de presentada la factura en la Sede de **EL INSTITUTO** sita en la ..... N° ..... de la ciudad de .....
Dicho pago se realizará mediante depósito bancario, a la cuenta que **EL PRESTADOR** declare ante la Dirección de Tesorería del IPAUSS.
Una vez transcurrido ese plazo dará lugar al reclamo de intereses por pago fuera de término, con la aplicación de la misma tasa de interés contemplada para el reconocimiento de intereses a la Gerenciadoras de salud.
El pago de las prestaciones incluye los gastos administrativos que demanden a **EL PRESTADOR** y que se generen para cumplir con lo pautado en el presente.

María Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sindicay
Director
I.P.A.U.S.S

Liliana Noemí Benítez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

26 OCT 2007

000290

FOLIO 249

ANEXO IV del CONVENIO

DISEÑO DE REGISTRO ESTRUCTURA DE DATOS

FORMULARIO: ESTR009

SISTEMA	FARMACIAS CONVENIDAS
APLICACIÓN / PROCESO	FACTURACION MENSUAL

DISEÑO DE REGISTRO

ARCHIVO	MAESTRO.DBF				
TIPO	XBASE	EXTENSION	DBF	LRECL	157
REGISTRO	Convenio con Farmacias			ENVIO	Mensual con la Liquidacion

Nº de Campo	Longitud del Campo	Tipo de Dato	Nombre del Campo	Diccionario	Origen
1	8	N	ID	Id del Comprobante .-	
2	1	N	TIPO	Tipo de Comprobante: 0 - >Ticket, 1 - > Ticket-Factura, 2 -> Factura, 3 - > Nota de Credito	
3	1	C	LETRA	Letra del Comprobante (A, B, C, etc) .-	
4	4	C	PTOVTA	Punto de Venta del Comprobante. En formato '0001', '0002', etc .-	
5	8	C	NUMERO	Numero del Comprobante. En formato '00001234' .-	
6	8	D	FECHA	Fecha de Emisión del Comprobante.-	
7	4	C	HORA	Hora de Emision del Comprobante. En formato HHMM.-	
8	13	C	NROAFI	Número de Afiliado. Relación con CLAVE de AFILIADOS.DBF .-	T01
9	30	C	NOMAFI	Nombre del Afiliado. Relación con AFILIADO de AFILIADOS.DBF	T01
10	8	N	DOCAFI	Nº de Documento del Afiliado. Relacion con DOCUMENTO DE AFILIADOS.DBF	T01
11	10.2	N	IMPORTE	Importe Total del Comprobante.-	
12	10.2	N	IPAUSS	Importe del Comprobante a cargo del IPAUSS .-	
13	10.2	N	AFILIADO	Importe del Comprobante a cargo del AFILIADO.-	
14	10.2	N	FARMACIA	Importe del Comprobante a cargo de la FARMACIA.-	
15	4	C	ANIOLIQUID	Año a que pertenece la liquidación, 4 digitos.-	
16	2	C	MESLIQUID	Mes a que pertenece la liquidación, 2 digitos.-	
17	8	D	FECHRECETA	Fecha de la Receta.-	
18	3	C	COBERTURA	Código de Cobertura. Relación con CODCOB de COBERTURAS.DBF.-	T02
19	3	C	MEDICO	Código del Médico prescriptor. Relación con CCODMED de MEDICOS.DBF.-	T03
20	12	C	CODAUTO	Código de AUTORIZACION.-	

OBSERVACIONES

Para retirar las Tablas Auxiliares deberán acceder al siguiente sitio:

http://www.ipauss.gov.ar (Boton) Intranet

La actualización de los datos se realiza diariamente a las 19 Hrs.

Toda información que se remita a esta Institución por medio magnético, deberá indefectiblemente enviarse con los formatos de clave, Apellido y Nombre/s y Documento, tomados del padrón correspondiente en el formato que aquí se describe.-

REFERENCIAS Tipo de Dato: N=Numérico C=Carácter D=Fecha

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
OPCION 1	ipausscentral@speedy.com.ar
OPCION 2	Departamento Informática IPAUSS Av. Alem 2410 - Tel.: 02901-422954

María Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

Departamento Informática IPAUSS - USHUAIA - TDF - Tel. (02901) 422954 ipausscentral@speedy.com.ar

Vicente Anchisay
Director
I.P.A.U.S.S.

Liliana Noemi Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

26 OCT 2007

000290

Formulario para Documentación de Sistemas

FOLIO 250

FORMULARIO: ESTR009

FOLIO 302

FOLIO 300

SISTEMA	FARMACIAS CONVENIDAS
APLICACIÓN / PROCESO	FACTURACION MENSUAL

DISEÑO DE REGISTRO

ARCHIVO	DETALLE.DBF				
TIPO	XBASE	EXTENSION	DBF	LRECL	161.8
REGISTRO	Convenio con Farmacias			ENVIO	Mensual con la Liquidacion

Nº de Campo	Longitud del Campo	Tipo de Dato	Nombre del Campo	Diccionario	Origen
1	8	N	ID	Id del Detalle.-	
2	8	N	IDFACT	Id del Comprobante. Relacion con ID de MAESTRO	MAESTRO
3	30	C	PRODUCTO	Nombre Comercial del Producto.-	
4	30	C	PRESENTAC	Descripcion de la Presentación del Producto.-	
5	9	N	NCODTRO	Número de Troquel	
6	12	C	CCODBAR	Código de Barras (EAN13 sin digito verificador).-	
7	30	C	LABORAT	Nombre del Laboratorio del Producto.-	
8	6	N	CANTIDAD	Cantidad dispensada.-	
9	10.2	N	PRECIO	Precio Unitario del Producto.-	
10	6.2	N	IPAUSS	Porcentaje a cargo del IPAUSS .-	
11	6.2	N	AFILIADO	Porcentaje a cargo de' AFILIADO .-	
12	6.2	N	FARMACIA	Porcentaje a cargo de la FARMACIA .-	

OBSERVACIONES

Para retirar las Tablas Auxiliares deberán acceder al siguiente sitio:

http://www.ipauss.gov.ar (Boton) Intranet

La actualización de los datos se realiza diariamente a las 19 Hrs.

Toda información que se remita a esta institución por medio magnético, deberá indefectiblemente enviarse con los formatos de clave, Apellido y Nombre/s y Documento, tomados del padrón correspondiente en el formato que aquí se describe.-

REFERENCIAS Tipo de Dato: N=Numérico C=Carácter D=Fecha

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
OPCION 1	ipausscentral@speedy.com.ar
OPCION 2	Departamento Informática IPAUSS Av. Alem 2410 - Tel.: 02901-422954

Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

Director
I.P.A.U.S.S

60

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Liliana Noemí Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS
26 OCT 2007
000290

SISTEMA	**FARMACIAS CONVENIDAS**
APLICACIÓN / PROCESO	**FACTURACION MENSUAL**

TABLAS DE REFERENCIAS

BASE DE DATOS SECUNDARIAS INCLUIDAS EN **AFIL_PARC.CAB (BAJAR POR INTERNET)**

T01
Afiliados.dbf

Nombre	*Tipo*	*Tamaño*	*Decimales*	*Descripción*
CLAVE	C	13		Código del Afiliado.-
AFILIADO	C	30		Apellido y Nombre del Afiliado.-
TDOC	C	5		Tipo de Documento
DOCUMENTO	N	8		Numero de Documento
VENCE	D			Fecha de Veencimiento de Afiliacion

T02
Coberturas.dbf

Nombre	*Tipo*	*Tamaño*	*Decimales*	*Descripción*
CODCOB	C	3		Código de la Cobertura.-
DESCRIP	C	20		Descripción de la Cobertura.-

T03
Medicos.dbf

Nombre	*Tipo*	*Tamaño*	*Decimales*	*Descripción*
CCOMED	C	3		Código del Medico.-
CLOCAL	C	1		Localidad: U=USH .T=TOL .R= RGD . B=BUE .C=CBA
CNOMMED	C	30		Nombre del Médico.-

Director
I.P.A.U.S.S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana Noemi Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

26 OCT 2007

000290

FOLIO 303

FOLIO 252

Formulario para Documentación de Sistemas

FORMULARIO ESTR009

SISTEMA	FARMACIAS CONVENIDAS
APLICACIÓN / PROCESO	FACTURACION MENSUAL

I.P.A.U.S.S. FOLIO 301

RELACIONES

Maestro
ID
TIPO
LETRA
PTOVTA
NUMERO
FECHA
HORA
NROAFI
NOMAFI
DOCAFI
IMPORTE
IPAUSS
AFILIADO
FARMACIA
ANIOLIQUID
MESLIQUID
FECHRECETA
COBERTURA
MEDICO
CODAUTO

Detalle
ID
IDFACT
PRODUCTO
PRESENTAC
NCODTRO
CCODBAR
LABORAT
CANTIDAD
PRECIO
IPAUSS
AFILIADO
FARMACIA

Afiliados
Clave
Afiliado
Documento

Coberturas
CODCOB
DESCRIP

Medicos
CCOMED
CNOMMED
CLOCAL

Directora
I.P.A.U.S.S.

Directora
I.P.A.U.S.S

ANEXO V del Convenio

DOCUMENTACION DEL LEGAJO

LA FARMACIA deberá acreditar previo a la firma del convenio la siguiente documentación:
Habilitación Municipal de la/las farmacias (en caso de tener sucursales)
Habilitación del Ministerio de Salud.
Toda la documentación que acredite su situación impositiva (constancia de inscripción DGI, Ingresos Brutos, Monotributo, etc.).
Libre Deuda DGR
Listado de profesionales farmacéuticos que se desempeñen en cada una de ellas.
Títulos profesionales de todos ellos.
Matrícula profesional.
Contratación de un Seguro por Mala Praxis global por todas las farmacias, o individual de cada uno de los profesionales farmacéuticos que se desempeñan en el/los establecimiento/s, debiendo entregar copia de dichas pólizas y las renovaciones respectivas por todo el tiempo de duración del presente convenio.
Constancias de pago de las cuotas del seguro de Mala Praxis, garantizando de esa manera la vigencia de los seguros. Dichas constancias de pago del seguro, deben enviarse mensualmente junto a la facturación.

EL INSTITUTO notificará con anticipación, toda otra documentación que considere de importancia, la que deberá ser presentada en los plazos que se indique.

LA FARMACIA deberá notificar toda modificación a la documentación enviada, remitiendo la documentación avalatoria que lo reemplace. (Ejemplo: cambio de Farmacéutico responsable, etc.).

LA FARMACIA no podrá remitir su facturación si no ha cumplimentado con todos los requisitos de la presente cláusula, o que no adjunte a su facturación la cuota de pago del seguro correspondiente al mes facturado.

Para el caso de incorporación de nuevas sucursales, **LA FARMACIA** deberá presentar la documentación antes mencionada. La nueva sucursal no podrá prestar los servicios convenidos en el presente contrato, hasta tanto **EL INSTITUTO** informe la aceptación.

FARMACIA DEL SOLIER
Dir Técnica Farmacéutica
Estela Nancy Torres M N 10 972
Transp VILLARINO 434 Ushuaia

Stella Maris Stratta
Presidente
IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, A rtida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana Noemí Benítez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

FOLIO 304

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

IPAUSS 259 Folio

A.U.S.S. 302 FOLIO

USHUAIA, 06 NOV 2007

VISTO: El Expediente Letra "A", Nº 2858/06, Y:

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el modelo de Convenio Marco de Adhesión para la Provisión de Medicamentos, autorizando a tramitar los convenios con farmacias de Tierra del Fuego.

Que se aprueba el convenio marco de adhesión para la provisión de medicamentos por Resolución de Comisión de Servicios Sociales Nº 290/07.

Que la Cláusula Décima Tercera del convenio marco otorga un plazo no mayor de 30 días de firmado el convenio, para la presentación de la documentación del legajo.

Que la documentación antes mencionada debe ser requisito indispensable previo a la firma del convenio, acreditando fehacientemente que la farmacia se encuentra habilitada para desempeñarse como tal.

Que la Sra. Administradora de Servicios Sociales, ha tomado intervención, como así también las diferentes áreas técnicas, considerando necesario gestionar la presentes modificatorias.

Que se somete a discusión el presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

Que esta Comisión se encuentra facultada para dictar la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 22 de la Ley 641.

Por ello

LA COMISION DE SERVICIOS SOCIALES DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: MODIFICAR la Cláusula DECIMA TERCERA del convenio Marco autorizado por Resolución de Comisión de Servicios Sociales Nº 290/07, la cual quedará redactada de la siguiente mandera: **"CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA FARMACIA deberá acreditar previo a la firma del convenio, toda la documentación que se detalla como ANEXO V. La misma, deberá mantenerse actualizada, notificando y adjuntando las constancias de toda modificación que pueda producirse durante la vigencia del presente convenio. LA FARMACIA no podrá remitir su facturación si no ha cumplimentado con todos los requisitos de la presente cláusula, o que no adjunte a su facturación la cuota de pago del seguro de mala praxis correspondiente al mes facturado."**

ARTICULO 2º: INCORPORAR al Convenio Marco autorizado por Resolución de Comisión de Servicios Sociales Nº 290/07, el Anexo V, que quedará redactado de la siguiente manera: "**ANEXO V del Convenio:** DOCUMENTACION DEL LEGAJO
LA FARMACIA deberá acreditar previo a la firma del convenio la siguiente documentación:
Habilitación Municipal de la/las farmacias (en caso de tener sucursales)

Mirta Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

Habilitación del Mi...sterio de Salud.
Toda la document...ión que acredite su situación impositiva (constancia de inscripción DGI, Ingresos Bru... , Monotributo, etc.).
Libre Deuda DGR
Listado de profesio...ales farmacéuticos que se desempeñen en cada una de ellas.
Títulos profesiona... de todos ellos.
Matrícula profesio...
Contratación de u...Seguro por Mala Praxis global por todas las farmacias, o individual de cada uno de ...os profesionales farmacéuticos que se desempeñan en el/los establecimiento/s, ...ebiendo entregar copia de dichas pólizas y las renovaciones respectivas por toc...el tiempo de duración del presente convenio.
Constancias de p...o de las cuotas del seguro de Mala Praxis, garantizando de esa manera la vigenc... de los seguros. Dichas constancias de pago del seguro, deben enviarse mensualr...nte junto a la facturación.

EL INSTITUTO nc...icará con anticipación, toda otra documentación que considere de importancia, la qu...eberá ser presentada en los plazos que se indique.

LA FARMACIA ...berá notificar toda modificación a la documentación enviada, remitiendo la do...mentación avalatoria que lo reemplace. (Ejemplo: cambio de Farmacéutico resp...sable, etc.).

LA FARMACIA nc...odrá remitir su facturación si no ha cumplimentado con todos los requisitos de la pr...ente cláusula, o que no adjunte a su facturación la cuota de pago del seguro corresp...diente al mes facturado.

Para el caso de ir...rporación de nuevas sucursales, **LA FARMACIA** deberá presentar la documentación ...tes mencionada. La nueva sucursal no podrá prestar los servicios convenidos en el p...sente contrato, hasta tanto **EL INSTITUTO** informe la aceptación.

ARTICULO 3º: ...REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIO... Nº 000327/07.-

Directora
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sanchicay
Director
I.P.A.U.S.S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana Noemi Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

305 FOLIO

232 FOLIO

303 FOLIO

USHUAIA, 29 OCT 2007

VISTO: El Expediente Letra "D", Nº 1210/05, Y:

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el modelo de Convenio Marco de Adhesión para la Provisión de Medicamentos, Resolución de Comisión de Servicios Sociales Nº 337/06, autorizando a tramitar los convenios con farmacias de Buenos Aires.

Que los mencionados convenios con las farmacias, vencen el día 07/11/07, debiendo iniciarse un nuevo trámite, a fin de mantener la cobertura de medicamentos a los afiliados en esa ciudad.

Que se debe ampliar el control del servicio contratado, durante todo el proceso de provisión del medicamento, desde el inicio mismo del trámite de verificación de la afiliación, a fin de contar posteriormente con datos necesarios para análisis estadísticos, favoreciendo así mismo las auditorías.

Que con esa finalidad, el Sr. Director de la U.F.F.O. requiere intervención del Sr. Jefe del Departamento Informática, a fin de contar con un programa acorde a las necesidades del servicio.

Que para implementar un programa, se debe realizar modificaciones a la modalidad de provisión de medicamentos y facturación actualmente vigentes, las cuales dado el grado de complejidad, se deberían implementar en diferentes etapas.

Que a tal efecto, han analizado y obran en el expediente los informes de las áreas U.F.F.O (fs 173-vuelta, 175, y 209); Servicio de Farmacia (fs 68-vuelta), Auditoría de Farmacia (fs 174), Departamento Informática (fs 168 a 173), Dirección de A. Jurídicos (fs 189, 190, 228 y 228), Dirección de Coordinación Administrativa (fs 223), UA.I. (fs 230).

Que la Sra. Administradora de Servicios Sociales, ha tomado intervención, considerando necesario gestionar la renovación y modificación de los convenios, a fin de asegurar la continuidad de la provisión de medicamentos recetados a nuestros afiliados.

Que se somete a discusión el presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

Que esta Comisión se encuentra facultada para dictar la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 22 de la Ley 641.

Por ello:

LA COMISION DE SERVICIOS SOCIALES DEL INSTITUTO
PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE
SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR ad-referendum del Directorio del IPAUSS, el Convenio Marco de Adhesión para la Provisión de Medicamentos a los afiliados de este Instituto, el cual corre agregado como Anexo I de la Presente.

10 D 03 07

Directora
I.P.A.U.S.S.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, en función del Artículo 1º, la suscripción de los respectivos convenios con las farmacias de Buenos Aires, que deseen adherir al mismo, con fecha de vigencia de UN (1) año, con renovación automática por idéntico período.

ARTICULO 3º: DEROGAR toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 000301 /07.-

Mirta Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sinchicay
Director
I.P.A.U.S.S

Orfa Toledo Lumelsa
Directora
I.P.A.U.S.S

29 OCT 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana Noemi Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

234 FOLIO

304 FOLIO

ANEXO I – RESOLUCION Nº 000301 /07.-

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO

---------Entre **EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Señora Presidente, Stella Maris STRATTA, D.N.I. Nº 11.230.987, con domicilio legal en la calle Alem N°: 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte y el Señor: ..... DNI Nº: ....., en su carácter de Titular de **LA FARMACIA** ....., con domicilio legal en la calle ..... Nº: ..... de la ciudad de BUENOS AIRES, en adelante **LA FARMACIA**, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio de Prestación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: LA FARMACIA se compromete a suministrar a todas aquellas personas que revistan el carácter de afiliados a **EL INSTITUTO**, medicamentos recetados por los profesionales médicos habilitados, sujeto a las condiciones que en el presente instrumento se especifican.----------

SEGUNDA: LA FARMACIA brindará los medicamentos recetados que los afiliados de **EL INSTITUTO** requieran conforme a las posibilidades de suministro en el/los local/es ubicado/s en la/s calle/s ..... Nº ..... de la ciudad de ..... **LA FARMACIA** deberá informar a **EL INSTITUTO** los días y horarios de atención, como así también cualquier modificación.----------

TERCERA: LA FARMACIA prestará sus servicios únicamente a los afiliados de **EL INSTITUTO** que acrediten su condición de tales, mediante presentación del carnet con fecha de vencimiento vigente y documento de identidad. Los carnet que acreditan el carácter de afiliado a **EL INSTITUTO** confeccionados en distintos colores, confirman su validez si no se encuentran vencidos y se ajustan al formato del modelo que se integra como **ANEXO I** del presente. Si el vencimiento de la afiliación operó antes de la fecha que figura en el carnet, se notificará oportunamente.----------

CUARTA: El afiliado de **EL INSTITUTO** presentará a **LA FARMACIA** el requerimiento de medicamentos que en todos los casos deberá ser cumplimentado con la totalidad de los datos que se indican en las normas operativas señaladas en el **ANEXO II** que forma parte integrante del presente convenio.----------

QUINTA: Cuando los profesionales prescriban medicamentos que estén sujetos a fiscalización especial por parte del Ministerio de Salud Pública de la Nación y/o cualquier otro organismo competente, dicha prescripción deberá presentarse en dos ejemplares, una receta para **EL INSTITUTO** y el otro ejemplar quedará en poder de **LA FARMACIA**, para ser sometido a los controles que correspondan.----------

SEXTA: LA FARMACIA no aceptará recetarios que contengan alteraciones, correcciones, sobreagregados o cualquier enmienda que no esté salvada por el médico que prescribe.----------

SÉPTIMA: Cuando **LA FARMACIA** no pueda proveer los medicamentos requeridos por carecer de ellos, aclarará dicha circunstancia con la leyenda "Sin existencia" con la firma del responsable y sello de la farmacia. En caso de provisión parcial, deberá testarse el medicamento faltante de lado a lado.----------

OCTAVA: EL INSTITUTO ha establecido coberturas diferenciales adhiriendo al FORMULARIO TERAPÉUTICO NACIONAL de la COMRA (FTN) y sus futuras modificaciones, las cuales serán comunicadas oportunamente, por lo cual el afiliado abonará en el momento de retirar los medicamentos los siguientes porcentaje:

Vocal Directorio I.P.A.U.S.S.

Stella M. Stratta Presidente Directorio I.P.A.U.S.S.

Vocal Titular Directorio I.P.A.U.S.S.

64

a) Medicamentos incluidos en el FTN, el TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el precio fijo y uniforme que rija para las especialidades medicinales en todo el País a la fecha de venta según el Manual de Productos Farmacéuticos KAIROS.
b) Medicamentos de venta bajo receta no incluidos en el FTN, el SETENTA POR CIENTO (70%) sobre el precio mencionado en el ítem precedente.

Los porcentajes remanentes del SETENTA POR CIENTO (70%) y TREINTA POR CIENTO (30%) respectivamente, serán facturados por **LA FARMACIA** a **EL INSTITUTO**, deduciendo una bonificación del 15% sobre el valor **KAIROS**.----------

NOVENA: Los medicamentos cuya cobertura total (CIEN POR CIENTO) se encuentra a cargo de **EL INSTITUTO**, necesitan sin excepción la autorización expresa de **EL INSTITUTO** formulado en la receta respectiva mediante leyenda autorizando dicho nivel de cobertura. **LA FARMACIA** facturará a **EL INSTITUTO** el CIEN POR CIENTO (100%) sobre el precio fijo y uniforme que rija para las especialidades medicinales en todo el país a la fecha de venta según el Manual de Productos Farmacéuticos KAIROS deduciendo del importe facturado una bonificación del 15%.----------

DECIMA: Todas las recetas dispensadas, deberán estar selladas y firmadas por el farmacéutico y conformadas por el afiliado. Deberá adjuntar así mismo el ticket, factura, o copia del mismo donde conste fecha de la dispensación, precio unitario y total, porcentaje de cobertura discriminada por medicamento, total abonado por el afiliado, total a cargo de **EL INSTITUTO** con firma y aclaración del afiliado.----------

DÉCIMA PRIMERA: La Forma de Facturación y Pago, se detalla como **ANEXO III**. El diseño de registro de la facturación, se detalla como **ANEXO IV** del presente convenio. Ambos anexos forman parte integrante del presente convenio.----------

DÉCIMA SEGUNDA: EL INSTITUTO se reserva el derecho de auditoría y supervisión de las obligaciones asumidas por **LA FARMACIA** en virtud de la contratación. Cuando se detecten deficiencias y/o irregularidades en la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** podrá aplicar los débitos en relación a lo erróneamente dispensado y/o facturado.---------

DECIMA TERCERA: En virtud de lo expresado en la Cláusula precedente, se interpretará como irregularidades o deficiencias las siguientes situaciones:
a) Cuando se expendan medicamentos que no coincidan con lo prescrito.
b) En aquellos casos en que **LA FARMACIA** no respete los valores en vigencia, facturando en forma indebida.
c) Cuando no asigne los porcentajes que corresponde, según lo estipula la cláusula OCTAVA del presente.
d) Cuando se detecten cobros de plus a los afiliados, sobre algun medicamento que se encuentre comprometido en la prestación de servicios.
e) Cuando falten datos del afiliado o hayan sido agregados en la receta, a excepción del N° de afiliado
f) Cuando falte firmar la conformidad del afiliado en la receta y/o ticket, factura o copia de los mismos.
g) La falsificación de firma del afiliado en la factura, ticket o receta.
h) Cuando no coincida nombre y número de afiliado (datos entre receta y resumen).
i) Incumplimiento de CLÁUSULA DECIMA, DECIMO PRIMERA.
j) Incumplimiento del **ANEXO II**.

Sin perjuicio de las sanciones indicadas en el detalle que antecede, el IPAUSS podrá rescindir el presente contrato en el caso de detectar reiteración de las conductas descriptas en esta cláusula.----------

DECIMA CUARTA: La vigencia del presente convenio será a partir del día 08 de Noviembre de 2007 y hasta el día 07 de Noviembre de 2008 inclusive, pudiendo renovarse el presente convenio automáticamente por única vez y por idéntico período, salvo manifestación en contrario al respecto, debiendo mediar notificación fehaciente.

Mirta Aurora Torres
Auditora
I.P.A.U.S.S.

Carlos Roberto Hernández
Director
I.P.A.U.S.S.

realizada con una antelación no menor a los treinta (30) días hábiles a su vencimiento.----

DECIMA QUINTA: Cualquiera de las partes podrá en cualquier momento de la vigencia del presente, rescindir el convenio sin expresión de causa y sin generar derecho indemnizatorio alguno para ninguna de las partes. La decisión de rescisión deberá ser comunicada en forma fehaciente con TREINTA (30) días hábiles de anticipación.---------

DECIMA SEXTA: LA FARMACIA deberá presentar en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días corridos de firmado el presente convenio: Habilitación de la/las farmacias (Municipal y del Ministerio de Salud). Toda la documentación que acredite su situación impositiva (constancia de inscripción DGI, Ingresos Brutos, Monotributo, etc.). Listado de profesionales farmacéuticos que se desempeñen en cada una de ellas. Títulos profesionales de todos ellos. Matrícula profesional. Contratación de un Seguro por Mala Praxis global por todas las farmacias, o individual de cada uno de los profesionales farmacéuticos que se desempeñan en el/los establecimiento/s, debiendo entregar copia de dichas pólizas y las renovaciones respectivas por todo el tiempo de duración del presente convenio. Constancias de pago de las cuotas del seguro de Mala Praxis, garantizando de esa manera la vigencia de los seguros. Dichas constancias de pago del seguro, deben enviarse mensualmente junto a la facturación. **EL INSTITUTO** notificará con anticipación, toda otra documentación que considere de importancia, la que deberá ser presentada en los plazos que se indiquen. **LA FARMACIA** deberá notificar toda modificación a la documentación enviada, remitiendo la documentación avalatoria que lo reemplace. (Ejemplo: cambio de Farmacéutico responsable, etc.). **LA FARMACIA** no podrá remitir su facturación si no ha cumplimentado con todos los requisitos de la presente cláusula, o que no adjunte a su facturación la cuota de pago del seguro correspondiente al mes facturado. Para el caso de incorporación de nuevas sucursales, **LA FARMACIA** deberá presentar la documentación antes mencionada. La nueva sucursal no podrá prestar los servicios convenidos en el presente contrato, hasta tanto **EL INSTITUTO** informe la aceptación.----------

DECIMA SEPTIMA: Queda expresamente pactada la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción. A los efectos de toda notificación válida correspondiente al presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales los enunciados en el exordio del presente.----------

----------En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego, a los ..... días del mes de Octubre de 2007.----------

Mirta Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

Ricardo Sinchicay
Director
I.P.A.U.S.S

Orla Tolaida Lumelzu
Directora
I.P.A.U.S.S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana Noemí Benitez
Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

29 OCT 2007

000301

237
FOLIO

IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

ANEXO – I del Convenio

MODELO DE CARNET

Los carnet que acreditan el carácter del afiliado a **EL INSTITUTO** están confeccionados en distintos colores, a saber:

AZUL: afiliados obligatorios (Activos y Pasivos)

VERDE: afiliados beneficiarios de Pensiones Fueguinas de Arraigo, Extraña Jurisdicción, Adherentes voluntarios, R.U.P.E., Afiliados en Tránsito.

ROJO: afiliados con cobertura obligatoria por tres (3) meses, suplentes, contratados.-

María Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

Vicente Pinchiaroy
Director
I.P.A.U.S.S

Dra Toledo Zumelzu
Directora
I.P.A.U.S.S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Liliana Noemí Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

29 OCT 2007

000301

FOLIO 308

I.P.A.U.S.S. 306 FOLIO

ANEXO – II del Convenio

NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA

1. Descuento sobre medicamentos.

a) **Medicamentos incluidos en el Formulario Terapéutico** SETENTA POR CIENTO (70%) a cargo de **EL INSTITUTO** y TREINTA POR CIENTO (30%) a cargo del afiliado.
b) **Medicamentos no incluidos en el Formulario Terapéutico**: TREINTA POR CIENTO (30%) a cargo de **EL INSTITUTO** y SETENTA POR CIENTO (70%) a cargo del afiliado.
c) **Medicamentos con cobertura especial**: deberá contar con leyenda autorizando el nivel de cobertura.
d) **Otros Planes:** deberá contar con autorización expresa de la Delegación Buenos Aires.

2. Recetas.

La confección de la receta deberá ser de puño y letra por el médico que prescribe, debiendo contener los siguientes datos: **1)** Firma y sello del profesional que prescribe con nombre, apellido, especialidad (opcional) y matrícula 2) Apellido, nombre y número del afiliado 3) fecha de prescripción 4) medicamentos prescritos según normativa vigente.

3. Normas de atención.

a) Hasta tres (3) renglones por recetas.
b) Envase grande, uno (1) por renglón.
c) Envase único o chico, hasta dos (2) por renglón.
d) Inyectable monodosis, hasta ocho (8) por renglón.
e) Inyectable multidosis, dos (2) por renglón.
f) Antibióticos (Vía oral) envase chico o único, hasta tres (3) por renglón.
g) Si en el mercado existen más de dos tamaños, se considera grande el que le sigue al menor.
h) Tamaño: Cuando no se indicare el tamaño del envase se entregara el de menor cantidad.
i) Concentración: Cuando no se especifique concentración se entregara la menor. Al prescribirse por nombre genérico se considerará como menor el que esté disponible en el mercado con menor cantidad de comprimidos, mililitros, etc.
j) Se aceptaran cambios de medicamentos solo por idénticas drogas y dosis cuando la opción dispensada fuere de igual o menor costo.
k) Al prescribirse por nombre genérico el farmacéutico ofrecerá las alternativas disponibles las cuales serán reconocidas por autoridad competente.
l) No se aceptarán cambios de formas farmacéuticas. Ejemplo: Jarabe por comprimido, ampolla por grageas.
m) Se aceptarán recetas con cobertura combinada (70%, 30% y 100%)

4. Productos no reconocidos.

a) Medicamentos y/o productos farmacéuticos de venta libre, excepto los incluidos en el FTN.
b) Productos y/o medicamentos de venta libre de uso cosmetológico.
c) Formulas magistrales.
d) Anticonceptivos.
e) Dispositivos Intrauterinos.
f) Leche entera.
g) Pantallas solares.
h) Accesorios y/o pañales.
i) Para el expendio excepcional de los productos no reconocidos u otro producto que no figure en Manual Farmacéutico o publicación similar, las recetas deberán estar autorizadas expresamente por **EL INSTITUTO**.

ANEXO III del Convenic

FORMA DE FACTURACION

LA FARMACIA presentará su facturación en forma mensual, del 1 al 10 de cada mes, en la Delegación de **EL INSTITUTO** sita en la calle Diagonal Norte Nº: 648 9º Piso Dpto. C, de Capital Federal acompañada de las recetas ordenadas tal cual el detalle, y bebidamente cumplimentadas con los troqueles adjuntos, según las normativas indicadas en el presente convenio.
Dicha facturación, deberá presentarse en papel (por duplicado) y en soporte magnético, el cual deberá ajustarse al formato que indicará **EL INSTITUTO**.

A fin de regularizar y unificar la forma de facturación, se implementará una estructura de datos a presentar por **LA FARMACIA** al momento de su facturación. La implementación, se realizará en dos etapas.

En esta primer etapa a iniciarse juntamente con la vigencia del presente convenio, **LA FARMACIA** deberá presentar su facturación, en una única estructura de datos, cuyo diseño de registro y pautas obran como **ANEXO IV** de convenio. Para efectivizar dicho cumplimiento, el I.P.A.U.S.S. entregará el soporte magnético con el diseño de registro antes mencionado.

En una segunda etapa, **EL INSTITUTO** implementará un sistema de registro "ON LINE". El mismo, será de implementación obligatoria, para lo cual se le notificará con la suficiente anticipación su puesta en marcha, y modalidad. Se deja expresa constancia en el presente contrato, que la notificación antes mencionada, será instrumento suficiente para su cumplimiento, siendo obligatoria su implementación en tiempo y forma, tal como lo indicará **EL INSTITUTO** en dicha notificación.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los Treinta (30) días de presentada la factura en la Sede de **EL INSTITUTO** sita en la Avenida Alem Nº: 2410 de la ciudad de Ushuaia.
Dicho pago se realizará mediante depósito bancario, a la cuenta que **EL PRESTADOR** declare ante la Dirección de Tesorería del IPAUSS.
Una vez transcurrido ese plazo dará lugar al reclamo de intereses por pago fuera de término, con la aplicación de la misma tasa de interés contemplada para el reconocimiento de intereses a la Gerenciadoras de salud.
El pago de las prestaciones incluye los gastos administrativos que demanden a **EL PRESTADOR** y que se generen para cumplir con lo pautado en el presente.

Lilia Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sánchez
Director
I.P.A.U.S.S

Erla Toledo Zumelzu
Directora
I.P.A.U.S.S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana Noemi Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

29 OCT 2007

00030

I.P.A.U.S.S. 240 FOLIO

ANEXO IV del CONVENIO

DISEÑO DE REGISTRO ESTRUCTURA DE DATOS

FORMULARIO: ESTR

I.P.A.U.S.S. 309 FOLIO

SISTEMA	FARMACIAS CONVENIDAS
APLICACIÓN / PROCESO	FACTURACION MENSUAL

I.P.A.U.S.S. 307 FOLIO

DISEÑO DE REGISTRO

ARCHIVO	MAESTRO.DBF				
TIPO	XBASE	EXTENSION	DBF	LRECL	157
REGISTRO	Convenio con Farmacias			ENVIO	Mensual con la Liquidacion

Nº de Campo	Longitud del Campo	Tipo de Dato	Nombre del Campo	Diccionario	Orig
1	8	N	ID	Id del Comprobante .-	
2	1	N	TIPO	Tipo de Comprobante: 0 - >Ticket, 1 - > Ticket-Factura, 2 -> Factura, 3.- > Nota de Credito	
3	1	C	LETRA	Letra del Comprobante (A, B, C, etc) .-	
4	4	C	PTOVTA	Punto de Venta del Comprobante. En formato '0001', '0002', etc .-	
5	8	C	NUMERO	Numero de. Comprobante. En formato '00001234' .-	
6	8	D	FECHA	Fecha de Emisión del Comprobante.-	
7	4	C	HORA	Hora de Emision del Comprobante. En formato HHMM.-	
8	13	C	NROAFI	Número de Afiliado. Relación con CLAVE de AFILIADOS.DBF .-	TO
9	30	C	NOMAFI	Nombre del Afiliado. Relación con AFILIADO de AFILIADOS.DBF	TO
10	8	N	DOCAFI	Nº de Documento del Afiliado. Relacion con DOCUMENTO DE AFILIADOS.DBF	TO
11	10.2	N	IMPORTE	Importe Total del Comprobante.-	
12	10.2	N	IPAUSS	Importe del Comprobante a cargo del IPAUSS .-	
13	10.2	N	AFILIADO	Importe del Comprobante a cargo del AFILIADO.-	
14	10.2	N	FARMACIA	Importe del Comprobante a cargo de la FARMACIA.-	
15	4	C	ANIOLIQUID	Año a que pertenece la liquidación, 4 digitos.-	
16	2	C	MESLIQUID	Mes a que pertenece la liquidación, 2 digitos.-	
17	8	D	FECHRECETA	Fecha de la Receta.-	
18	3	C	COBERTURA	Código de Cobertura. Relación con CODCOB de COBERTURAS.DBF.-	TU
19	3	C	MEDICO	Código del Médico prescriptor. Relación con CCODMED de MEDICOS.DBF.-	TO
20	12	C	CODAUTO	Código de AUTORIZACION.-	

OBSERVACIONES

Para retirar las Tablas Auxiliares deberán acceder al siguiente sitio:

http://www.ipauss.gov.ar (Boton) Intranet

La actualización de los datos se realiza diariamente a las 19 Hrs.

Toda información que se remita a esta Institución por medio magnético, deberá indefectiblemente enviarse con los formatos de clave, Apellido y Nombre/s y Documento, tomados del padrón correspondiente en el formato que aquí se describe.-

REFERENCIAS Tipo de Dato: N=Numérico C=Carácter D=Fecha

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

OPCION 1 ipausscentral@speedy.com.ar

OPCION 2 Departamento Informática IPAUSS Av. Alem 2410 - Tel.: 02901-422954

María Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

Director
I.P.A.U.S.S

Dra. Adela
Direc
I.P.A.

67

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana Noemi Benitez
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

29 OCT 2007

000301

241

Formulario para Documentación de Sistemas

FORMULARIO: ESTR

SISTEMA	FARMACIAS CONVENIDAS
APLICACIÓN / PROCESO	FACTURACION MENSUAL

DISEÑO DE REGISTRO

ARCHIVO	DETALLE.DBF				
TIPO	XBASE	EXTENSION	DBF	LREC	161.8
REGISTRO	Convenio con Farmacias			ENVIO	Mensual con la Liquidacion

Nº de Campo	Longitud del Campo	Tipo de Dato	Nombre del Campo	Diccionario	Orige
1	8	N	ID	Id del Detalle.-	
2	8	N	IDFACT	Id del Comprobante. Relacion con ID de MAESTRO	MAESTI
3	30	C	PRODUCTO	Nombre Comercial del Producto.-	
4	30	C	PRESENTAC	Descripcion de la Presentación del Producto.-	
5	9	N	NCODTRO	Número de Troquel	
6	12	C	CCODBAR	Código de Barras (EAN13 sin digito verificador).-	
7	30	C	LABORAT	Nombre del Laboratorio del Producto.-	
8	6	N	CANTIDAD	Cantidad dispensada.-	
9	10.2	N	PRECIO	Precio Unitario del Producto.-	
10	6.2	N	IPAUSS	Porcentaje a cargo del IPAUSS .-	
11	6.2	N	AFILIADO	Porcentaje a cargo del AFILIADO .-	
12	6.2	N	FARMACIA	Porcentaje a cargo de la FARMACIA .-	

OBSERVACIONES

Para retirar las Tablas Auxiliares deberán acceder al siguiente sitio:

http://www.ipauss.gov.ar (Boton) Intranet

La actualización de los datos se realiza diariamente a las 19 Hrs.

Toda información que se remita a esta Institución por medio magnético, deberá indefectiblemente enviarse con los formatos de clave, Apellido y Nombre/s y Documento, tomados del padrón correspondiente en el formato que aquí se describe.-

REFERENCIAS

Tipo de Dato: N=Numérico C=Carácter D=Fecha

Dirección I.P.A.U.S.S

Viola Toledo Fuentes
Directora
I.P.A.U.S.S

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

OPCION 1 ipausscentral@speedy.com.ar

OPCION 2 Departamento Informática IPAUSS Av. Alem 2410 - Tel.: 02901-422954

Mirta Alejandra Serrat
Directora
I.P.A.U.S.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana Noemí Benítez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales

29 OCT 2007

000301

242 FOLIO

Formulario para Documentación de Sistemas

SISTEMA	FARMACIAS CONVENIDAS	FORMULARIO: ES
APLICACION: FARSOCS	FACTURACION MENSUAL	

I.P.A.U.S.S. 308 FOLIO

RELACIONES

Afiliados
Clave
Afiliado
Documento

Coberturas
CODCOB
DESCRIP

Medicos
CCOMED
CNOMMED
CLOCAL

Maestro
ID
TIPO
LETRA
PTOVTA
NUMERO
FECHA
HORA
NROAFI
NOMAFI
DOCAFI
IMPORTE
IPAUSS
AFILIADO
FARMACIA
ANIOLIQUID
MESLIQUID
FECHRECETA
COBERTURA
MEDICO
CODAUTO

Detalle
ID
IDFACT
PRODUCTO
PRESENTAC
NCODTRO
CCODBAR
LABORAT
CANTIDAD
PRECIO
IPAUSS
AFILIADO
FARMACIA

Mirta Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sindicay
Director
I.P.A.U.S.S

Dra. Eulalia Bermudez
Directora
I.P.A.U.S.S

65

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana Noemi Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

29 OCT 2007

0003 01243

Formulario para Documentación de Sistemas

FORMULARIO: ESTRC

SISTEMA	FARMACIAS CONVENIDAS
APLICACIÓN / PROCESO	FACTURACION MENSUAL

TABLAS DE REFERENCIAS

BASE DE DATOS SECUNDARIAS INCLUIDAS EN **AFIL_PARC.CAB (BAJAR POR INTERNET)**

T01
Afiliados.dbf

Nombre	Tipo	Tamaño	Decimales	Descripción
CLAVE	C	13		Código del Afiliado.-
AFILIADO	C	30		Apellido y Nombre del Afiliado.-
TDOC	C	5		Tipo de Documento
DOCUMENTO	N	8		Numero de Documento
VENCE	D			Fecha de Veencimiento de Afiliacion

T02
Coberturas.dbf

Nombre	Tipo	Tamaño	Decimales	Descripción
CODCOB	C	3		Código de la Cobertura.-
DESCRIP	C	20		Descripción de la Cobertura.-

T03
Medicos.dbf

Nombre	Tipo	Tamaño	Decimales	Descripción
CCOMED	C	3		Código del Medico.-
CLOCAL	C	1		Localidad: U=USH ,T=TOL ,R= RGD , B=BUE ,C=CBA
CNOMMED	C	30		Nombre del Médico.-

Directora
I.P.A.U.S.S.

Director
I.P.A.U.S.S

Directora
I.P.A.U.S.S

Provincia de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur

Antártida

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana Noemí Benitez
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales
IPAUSS

I.P.A.U.S.S.
REPOLLADO Nº 251

I.P.A.U.S.S.
399
FOLIO

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, 06 NOV 2007

I.P.A.U.S.S.
309
FOLIO

VISTO: El Expediente Letra "D", Nº 1210/05, Y:

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el modelo de Convenio Marco de Adhesión para la provisión de Medicamentos, autorizando a tramitar los convenios con farmacias de Buenos Aires.

Que se aprueba el convenio marco de adhesión para la provisión de medicamentos por Resolución de Comisión de Servicios Sociales Nº 301/07.

Que se omitió incluir el artículo resolutivo para imputar preventivamente a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Que la Cláusula Décima Sexta del convenio marco otorga un plazo no mayor de 30 días de firmado el convenio, para la presentación de la documentación del legajo.

Que la documentación antes mencionada debe ser requisito indispensable previo a la firma del convenio, acreditando fehacientemente que la farmacia se encuentra habilitada a desempeñarse como tal.

Que la Sra. Administradora de Servicios Sociales, ha tomado intervención, como así también las diferentes áreas técnicas, considerando necesario gestionar la presentes modificatorias.

Que se somete a discusión el presente, procediéndose a la votación correspondiente se arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

Que esta Comisión se encuentra facultada para dictar la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 22 de la Ley 641.

Por todo:

LA COMISION DE SERVICIOS SOCIALES DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo Cuarto de la Resolución de Comisión de Servicios Sociales Nº 301/07, e incorporar el Artículo Quinto, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: **"ARTICULO 4º: IMPUTAR a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia"; "ARTICULO 5º: REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda, cumplido, ARCHIVAR."**

ARTICULO 2º: MODIFICAR la Cláusula DECIMA SEXTA del convenio Marco autorizado por Resolución de Comisión de Servicios Sociales Nº 301/07, la cual quedará redactada de la siguiente mandera: **"CLAUSULA DECIMA SEXTA: LA FARMACIA deberá acreditar previo a la firma del convenio, toda la documentación que se detalla como ANEXO V. La misma, deberá mantenerse actualizada, notificando y adjuntando las instancias de toda modificación que pueda producirse durante la vigencia del presente convenio. LA FARMACIA no podrá remitir su facturación si no ha cumplimentado con todos los requisitos de la presente cláusula, o que no**

Ricardo Fernández
Director
I.P.A.U.S.S.

Mirta Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

000328

I.P.A.U.S.S.
REFOLIADO Nº 252
06 NOV 2007
Folio
IPAUSS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Liliana Noemi Benitez
Dpto. Gestión Administrativa
Servicios Sociales

adjunte a su cturación la cuota de pago del seguro de mala praxis correspondiente mes facturado."

ARTICULO 3º: INCORPORAR al Convenio Marco autorizado por Resolución de Comisión de Ser ios Sociales Nº 301/07, el Anexo V, que quedará redactado de la siguiente manera: **ANEXO V del Convenio:** DOCUMENTACION DEL LEGAJO
LA FARMACIA eberá acreditar previo a la firma del convenio la siguiente documentación:
Habilitación Muni al de la/las farmacias (en caso de tener sucursales)
Habilitación del M sterio de Salud.
Toda la docume ción que acredite su situación impositiva (constancia de inscripción DGI, Ingresos Br s, Monotributo, etc.).
Listado de profes ales farmacéuticos que se desempeñen en cada una de ellas.
Títulos profesion s de todos ellos.
Matrícula profesi l.
Contratación de Seguro por Mala Praxis global por todas las farmacias, o individual de cada uno d los profesionales farmacéuticos que se desempeñan en el/los establecimiento/s debiendo entregar copia de dichas pólizas y las renovaciones respectivas por tc el tiempo de duración del presente convenio.
Constancias de go de las cuotas del seguro de Mala Praxis, garantizando de esa manera la vigen de los seguros. Dichas constancias de pago del seguro, deben enviarse mensua ente junto a la facturación.

EL **INSTITUTO** n ficará con anticipación, toda otra documentación que considere de importancia, la qu deberá ser presentada en los plazos que se indique.

LA FARMACIA eberá notificar toda modificación a la documentación enviada, remitiendo la dc umentación avalatoria que lo reemplace. (Ejemplo: cambio de Farmacéutico res nsable, etc.).

LA FARMACIA r podrá remitir su facturación si no ha cumplimentado con todos los requisitos de la p sente cláusula, o que no adjunte a su facturación la cuota de pago del seguro corres ndiente al mes facturado.

Para el caso de orporación de nuevas sucursales, **LA FARMACIA** deberá presentar la documentació ntes mencionada. La nueva sucursal no podrá prestar los servicios convenidos en el esente contrato, hasta tanto **EL INSTITUTO** informe la aceptación".

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIC Nº 000328 /07.-

Director
I.P.A.U.S.S.

Director
I.P.A.U.S.S

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, 28 MAR 2007

VISTO: El vencimiento de los convenios para el servicio de odontología de esta provincia, que operan el día 01/04/07, Y:

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 1645/04, se tramitaron los actuales convenios, modificatorias, y prórrogas, para cubrir el servicio de odontología de Ushuaia y Río Grande.

Que dado el vencimiento de los mismos y de sus prórrogas, se debe iniciar un nuevo trámite, para cubrir las necesidades prestacionales odontológicas de nuestros afiliados.

Que a tal efecto, se ha dado inicio al Expediente Letra "D", Nº: 3229/06 a fin de tramitar los proyectos de nuevos convenios.

Que han sido analizados por los Jefes de Servicio Odontológico de ambas ciudades, como así mismo, el resto de las Areas Técnicas, según obra a fs 26, 32, 33, 34, 35, 37, y 38.

Que la Sra. Administradora de Servicios Sociales, ha tomado debida intervención, considerando necesario convenir con los profesionales sugeridos por los Servicios de Odontología, en beneficio de nuestros afiliados, a fin de mantener la cobertura prestacional.

Que se somete a discusión el presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

Que esta Comisión se encuentra facultada para dictar la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 22 de la Ley 641.

Por ello:

LA COMISION DE SERVICIOS SOCIALES DEL INSTITUTO
PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE
SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Ad referéndum del Directorio, la contratación de profesionales para brindar servicios odontológicos en la Provincia de Tierra del Fuego, cuyo modelo de convenio se adjunta como Anexo I de la presente Resolución para odontólogos de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la presente Resolución, para odontólogos de la ciudad de Río Grande, Anexo III para protesistas de Ushuaia, Anexo IV para mecánicos dentales, Anexo V para Rx panorámicas, y Anexo VI para servicio de Rx en Buenos Aires, Anexo VII Prótesis dental: Ortodoncia y ortopedia funcional de los maxilares.

ARTICULO 2º.- IMPUTESE a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda, cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION Nº 51 /07.-

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

Orla Toledo Kumelen
Directora
I.P.A.U.S.S.

ANEXO I – RESOLUCION Nº 51 -07.-

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS para ODONTOLOGOS de USHUAIA

--------- Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Sra. Stella Maris STRATTA, DNI Nº: 11.230.987 en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Alem Nº: 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte, y el **Dr.** ....., Odontólogo, DNI Nº: ....., M.P. Nº: ..... con domicilio en la calle ..... Nº: ....., de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL PRESTADOR** por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: **El PRESTADOR** se compromete a brindar atención odontológica a todos los afiliados de la Obra Social que estén en condiciones de recibirla, de conformidad con lo establecido en éste convenio y en los **ANEXOS I y II** que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.----------

SEGUNDA: Las prestaciones brindadas por **EL PRESTADOR** serán liquidadas mensualmente de acuerdo a los aranceles fijados por **EL INSTITUTO** en el NOMENCLADOR ODONTOLOGICO del **ANEXO II** que forma parte del presente convenio, según los códigos y pautas allí detallados. Será de obligatoriedad la entrega del soporte magnético ó correo electrónico de los datos de la liquidación. Para este fin el I.P.A.U.S.S. entregará un Sistema de Liquidación de Prácticas Odontológicas – SLPO. Asimismo, el pago de las prestaciones incluye los gastos administrativos que demanden a **EL PRESTADOR** y que se generen para cumplir con lo pautado en el presente.--------

TERCERA: Las posibles observaciones o débitos a cualquier prestación incluida en la liquidación deberá formularse en un plazo no mayor de VEINTE (20) días hábiles a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del INSTITUTO. Debiéndose a partir de los VEINTE (20) días hábiles comunicarse **EL PRESTADOR** con la Auditoría Odontológica para conocer el monto de la liquidación. Las liquidaciones en las que hubiere errores, observaciones o falta de documentación referida a una o más prácticas o servicios, serán devueltas a **EL PRESTADOR** con una Nota Pendiente de Refacturación, consignando las causas del mismo. En tal caso **EL PRESTADOR** podrá reliquidar entregando la documentación correcta con la liquidación siguiente. Transcurrido TREINTA (30) días de notificado el débito por parte de **EL PRESTADOR** y no mediando ninguna refacturación al respecto, dichos débitos serán tomados como válidos, sin posibilidad de refacturaciones futuras.----------

CUARTA: **EL INSTITUTO** abonará a **EL PRESTADOR** el importe que resulte de la liquidación presentada luego de ser auditada por la Auditoría Odontológica y efectuados los débitos y/o créditos correspondientes. **EL PRESTADOR** que presente factura deberá confeccionarla luego de la auditoría por el importe resultante, y en caso de haber optado por la utilización de recibos deberá presentarlos al momento del cobro. Ambos documentos deberán ser confeccionados de acuerdo a las normativas de la AFIP y al momento del cobro se deberá efectuar la presentación del Libre Deuda otorgado por la DGR.----------

QUINTA: **El PRESTADOR** podrá cobrar a los afiliados de **EL INSTITUTO**, como máximo, los valores del coseguro que figuran en el **ANEXO II**, dejándose expresamente convenido que todo cobro indebido dará derecho a **EL INSTITUTO**, a más de la sanción dispuesta en la cláusula Décima Cuarta inc. a), a disponer la inmediata rescisión del presente convenio sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de **EL PRESTADOR**, considerándose suficiente para tener por acreditada la trasgresión los

recibos otorgados por **EL PRESTADOR** y/o testimonios firmados por los afiliados y/o cualquier otro medio de prueba.----------

SEXTA: Cuando se constatare la facturación de una prestación no realizada a un afiliado, esta situación será considerada por **EL INSTITUTO** como falta grave de **EL PRESTADOR**, por lo que la prestación de referencia será inmediatamente debitada de cualquier importe pendiente de pago al profesional como así también a proceder a la rescisión del convenio sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de **EL PRESTADOR**, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.----------

SEPTIMA: **El PRESTADOR** se obliga a verificar previo a la atención, la identidad del afiliado. Tal procedimiento tiende a evitar la realización de prestaciones y/o prescripciones farmacológicas a terceros no afiliados a **EL INSTITUTO**. Asimismo, aquellas prestaciones no justificadas o no registradas debidamente en la documentación de aquellas personas afiliadas al I.P.A.U.S.S., serán debitadas por éste, de la facturación presentada por **EL PRESTADOR**.----------

OCTAVA: El incumplimiento de lo normado en la cláusula precedente, será considerada como falta grave de **EL PRESTADOR**, dando lugar a la aplicación de una multa equivalente al 50% de la facturación del mes en que se constató la irregularidad, pudiendo debitarse dicha multa de la facturación de períodos posteriores si aquella ya hubiese sido abonada, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.----------

NOVENA: **El PRESTADOR** se obliga a realizar las prescripciones farmacológicas con el nombre genérico de las drogas, pudiendo agregar el nombre comercial sugerido, aplicando EL FORMULARIO TERAPEUTICO de **EL INSTITUTO**.----------

DECIMA: **EL PRESTADOR** deberá acreditar ante **EL INSTITUTO**, en un plazo no mayor a los 30 (TREINTA) días de firmado el presente convenio, la contratación de un Seguro por Mala Praxis, debiendo entregar copia de dicha póliza y las renovaciones respectivas por todo el tiempo de duración del presente convenio, como así también todas las constancias de pago de las cuotas del seguro de mala praxis. Deberá presentar además, la habilitación del consultorio, título profesional que acredite la especialidad, Inscripción en Fiscalización Sanitaria de la provincia de Tierra del Fuego, matrícula profesional, certificado de uso de aparatología de rx expedido por Radio física Sanitaria de la Nación, toda la documentación que acredite su situación impositiva (constancia de inscripción DGI, Ingresos Brutos, Monotributo, etc.), libre deuda DGR, y toda otra documentación que le sea requerida por el I.P.A.U.S.S., la que será notificada en su momento. La falta de cumplimiento de estas obligaciones, dará derecho a **EL INSTITUTO** a suspender el pago de las facturas correspondientes, hasta tanto se cumplimente la presentación, sin que ello genere derecho de reclamo alguno por parte de **EL PRESTADOR**.----------

DECIMA PRIMERA: **EL PRESTADOR** se compromete a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier suma que debiera abonar a un afiliado, o a sus derechohabientes o a terceros, en razón de la responsabilidad civil (contractual o extracontractual) en que incurra **EL PRESTADOR**, como consecuencia de la atención comprometida por el presente contrato.----------

DECIMA SEGUNDA: **El PRESTADOR** firmante del presente convenio, deberá prestar personalmente los servicios convenidos, no pudiendo derivar en terceros la atención de los afiliados a **EL INSTITUTO**, ni aún bajo su supervisión directa, siendo considerado dicho incumplimiento como culpa grave del profesional, produciendo como consecuencia la inmediata rescisión del convenio sin lugar a reclamo o a indemnización alguna por parte de **EL PRESTADOR**.----------

DECIMA TERCERA: **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de auditoría y supervisión de las obligaciones asumidas por **EL PRESTADOR** en virtud del presente convenio. A los fines de posibilitar el ejercicio de ésta facultad, **EL PRESTADOR** deberá implementar las medidas necesarias que aseguren el libre acceso de los profesionales de **EL INSTITUTO** con el fin de realizar las auditorías en terreno que estimen pertinentes. En las auditorías que se practiquen, cuando se detectaren deficiencias y/o irregularidades se labrará un acta haciendo constar las mismas, la cual deberá ser suscripta por **EL PRESTADOR**.----------

DECIMA CUARTA: Sin perjuicio de la facultad de rescindir el convenio de la forma prevista en el presente, se establecen las siguientes penalidades a aplicar por **EL INSTITUTO** en los casos en que se constaten incumplimientos por parte de **EL PRESTADOR** en la forma que a continuación se detallan: a) En caso de cobros a afiliados por servicios incluidos en la presente contratación, se aplicará una multa a **EL PRESTADOR** que ascenderá a veinticinco (25) veces el importe exigido o percibido indebidamente. b) En aquellos casos que **EL PRESTADOR** no facilitare en forma inmediata u obstaculizare de cualquier manera la realización de las auditorías previstas en el presente, se aplicará una multa que ascenderá al equivalente al 50% de la facturación del mes en que se realizó la mencionada auditoría.----------

DECIMA QUINTA: Para el caso de incumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio, el mismo dará lugar a la rescisión contractual, sin perjuicios de las acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare a **EL INSTITUTO**.--------

DECIMA SEXTA: Al margen de las causas de rescisión contenidas en el presente, este convenio podrá finalizar por voluntad unilateral de cualquiera de las partes sin expresión de causas, debiendo mediar notificación fehaciente previa, con TREINTA (30) días de antelación a la fecha de efectiva denuncia; debiendo **EL PRESTADOR** finalizar con los trabajos iniciados con anterioridad.----------

DECIMA SEPTIMA: La vigencia del presente contrato se establece a partir del 02/04/07, con validez hasta el día 01/04/08, con renovación automática por un año, a menos que una de las partes manifieste su voluntad en contrario, sin necesidad de expresión de causa, debiendo mediar notificación fehaciente previa, con TREINTA (30) días de anticipación a la fecha de la efectiva denuncia. En cualquier caso, **EL PRESTADOR** se obliga a continuar los tratamientos ya comenzados, hasta finalizar los mismos.----------

DECIMA OCTAVA: Las partes de común acuerdo, negociarán nuevos aranceles, durante un plazo no mayor a los 90 días del inicio del presente convenio. De no mediar acuerdo, se mantendrán los valores del presente contrato, sin perjuicio de la facultad rescisoria que se reservan las partes conforme a los estipulado en la Cláusula Décimo Sexta.----------

DECIMA NOVENA: Asimismo se deja expresa constancia que lo estipulado en el presente convenio y los anexos que lo conforman, dejan sin efecto cualquier convenio o acuerdo que se hubiese celebrado entre las partes con anterioridad al presente.--------

VIGESIMA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados en el exordio.----------

--------- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de marzo de 2007.--------

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

Orla Isabel Cuni
Directora
I.P.A.U.S.S.

ANEXO – I – del convenio para Odontólogos de Ushuaia

I.P.A.U.S.S. 312 FOLIO

NORMAS DE FACTURACIÓN

La facturación del período mensual deberá ser presentada para su liquidación indefectiblemente del 1 al 10 del mes siguiente, siendo abonadas a los TREINTA (30) días de su presentación en la calle KARUKINKA Nº: 87 de la ciudad de USHUAIA, por duplicado detallando:

a) nombres y apellido del paciente,
b) número de afiliado,
c) código de prestación,
d) importe.

Se indicará al pie de la factura el importe total. Todas las hojas constituyentes de la facturación deberán estar firmadas y selladas por el prestador. Toda facturación no debidamente conformada será devuelta para su corrección. La facturación deberá acompañarse de una nota presentación dirigida al Señor Presidente del I.P.A.U.S.S.

1) Junto con las facturaciones deberán adjuntarse la documentación avalatoria, ficha odontológica, Rx, etc., que deberá en todos los casos llevar la firma autorizante del afiliado. Cuando esto no se produzca el I.P.A.U.S.S. procederá a debitar dicha prestación.

2) Si un tratamiento realizado por un profesional fuese rehecho por otro debido a una técnica o diagnóstico defectuoso, será debitado en la próxima facturación al primer profesional actuante, salvo que mediare una justificación adecuada.

3) La ficha odontológica deberá contener en el anverso el estado bucal del paciente (anterior y actual) y en el reverso deberán asentarse **todos los tratamientos que necesite el paciente**, solicitando por mes solamente la autorización de tres (03) prestaciones quedando excluido de ese total de tres (03) el **código 0101 y las Rx integrantes del tratamiento a efectuar** según normas del I.P.A.U.S.S.

4) Antes de iniciar un tratamiento el afiliado deberá presentar la ficha odontológica con el estado bucal del paciente y los tratamientos a realizar tres (03) en la Auditoría Odontológica de ésta Obra Social para su autorización debiendo el profesional actuante iniciar el tratamiento con la autorización pertinente. Se procederá de la misma forma en los casos de ampliación del tratamiento que se hará mediante ficha original o fotocopia de la original adjuntando además las órdenes correspondientes (original y/o fotocopia). En caso de haber observaciones a realizar en la facturación las mismas serán debitadas del total de aquella comunicándole al profesional los débitos efectuados a fin de subsanarlos si correspondiere debiendo incluirlos en la facturación del mes siguiente siempre con el valor real al de la fecha de prestación. Transcurrido treinta (30) días sin que el profesional presente nuevamente al cobro, debidamente subsanadas las facturas observadas, se tendrán por aceptadas las mismas quedando firmes los débitos practicados.

5) La atención a los afiliados se realizará dentro de los horarios que destine el profesional para sus pacientes. **EL PRESTADOR** deberá resolver los turnos de la siguiente manera:

a) Los turnos para las consultas se deberán resolver dentro de las 72 hs. hábiles administrativas.
b) Las urgencias son de resolución inmediata

COBERTURA Y COSEGURO

El I.P.A.U.S.S. cubre todas las prestaciones incluidas en el Anexo II y el odontólogo deberá cobrar al afiliado como máximo el coseguro que figura en el listado correspondiente a dicho anexo.

ODONTOLOGÍA GENERAL:

Generalidades:

El profesional se compromete a brindar las prestaciones odontológicas que figuran en los presentes **ANEXOS** a los afiliados que se encuentren en condiciones de utilizar los beneficios del sistema debiéndose requerir en todos los casos la siguiente documentación

a) **Carnet de afiliado a la Obra Social actualizado.**
b) **Documento del paciente.**
c) **Ficha odontológica debidamente cumplimentada y firmada por el afiliado donde se asentarán las prestaciones a realizar.**
d) **El profesional deberá tener especial cuidado en constatar la coincidencia del número del documento, apellido y nombres con los que figuran en la credencial.**

Todo acto de inconducta por parte del afiliado del I.P.A.U.S.S. deberá ser comunicado por escrito a la Obra Social antes de las cuarenta y ocho (48) horas.

CONFECCION DE FICHAS:

El I.P.A.U.S.S. proveerá a los odontólogos de su cartilla las fichas clínicas adoptadas para el sistema de atención.

1. **Datos del anverso:**

El diagrama dentario se ha realizado en forma tal que en cada pieza figuran cinco (5) caras correspondiendo las vestibulares a aquellas más alejadas de la línea horizontal. La numeración de cada pieza dentaria se realizará por el sistema de dos dígitos; a cada cuadrante le corresponde el número que lo identifica y que debe preceder al número de la pieza dentaria que interesa mencionar, de esta manera para un primer molar inferior izquierdo permanente le corresponderá el número 3.6; para un canino superior derecho temporario le corresponderá el 5.3, etc.
Además en el diagrama dentario deberán asentarse todos los tratamientos realizados con **anterioridad, con color rojo** y los que deban realizarse **a posteriori con color azul**. Ejemplo: si el paciente presenta una obturación mesio-oclusal el profesional llenará con color rojo la cara mesial y oclusal de la pieza correspondiente; si el paciente presenta una pieza dental ausente o aún no erupcionada marcará con rojo dos líneas cruzadas formando una X en la pieza correspondiente. Análogamente cuando el paciente presente una caries disto-oclusal o una pieza dentaria en condiciones de ser extraída, el profesional marcará con azul la cara distal y oclusal de la pieza correspondiente en el primer caso o con una X también en color azul en el segundo caso.
El profesional deberá **indicar con exactitud la cantidad de piezas dentarias existentes** en el momento de la confección de la ficha teniendo en cuenta y **poniendo especial cuidado en aquellos pacientes con dentición mixta.**

2. **Datos del reverso:**

2.1. **Número de código:** deberá consignar los números que correspondan a los códigos de **todas** las patologías que presenta el paciente **realizando solamente las tres (3) autorizadas.**
2.2. **Pieza dentaria:** citar la pieza utilizando el sistema de dos (2) dígitos.
2.3. **Ubicación de las caries:** en este espacio se indicarán las caras afectadas de la pieza dentaria: M – DO – V – MO – etc.
2.4. **Valor del código:** se asentará la cifra que deberá facturarse al I.P.A.U.S.S. y que figura en la lista de aranceles vigentes (**ANEXOS II y III**).
2.5. **Fecha:** Consignar día, mes y año de realización de la prestación.
2.6. **Conformidad del afiliado:** cada una de las prestaciones **TERMINADAS** deberán ser firmadas por el paciente cuando dicha prestación **haya sido realizada. No deberá hacer firmar al paciente la conformidad en la ficha correspondiente a la prestación antes que la misma se haya completado.**

No deberá comenzar ningún trabajo sin la autorización correspondiente de Auditoría.

CAPITULO I - CONSULTAS

Código 01.01 Examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento. Deberá reflejar el estado actual de la boca previo al tratamiento a efectuarse. Podrá facturarse una (01) vez por año en mayores de trece (13) años. Para los menores se reconocerán dos (02) una cada seis (06) meses.
Código 01.04 Consulta de urgencia. Prestación que no constituya paso intermedio de tratamiento. **Para su reconocimiento se deberá establecer en todos los casos el motivo de la misma ej: Pericoronalitis, estomatitis, cementado de coronas y puentes, hemorragias, alveolitis, prescripción de medicamentos, etc.**

CAPITULO II - OPERATORIA DENTAL:

1) Las obturaciones con amalgama, resinas acrílicas, fotocurado, ionómero vítreo, etc, deberán tener una duración de tres (03) años en dentición permanente y dos (02) en dentición temporaria. Durante el transcurso de ese lapso el I.P.A.U.S.S. no abonará la repetición de las mismas si es efectuada por el mismo profesional la extinción de la garantía, salvo fractura provocada por traumatismo, debiéndose acompañar en este caso para su reconocimiento la Rx que así lo demuestre. Si la prestación es realizada por otro profesional la práctica le será debitada al primero.
2) Cuando se obturen por separado distintas fosas de una misma cara oclusal, será considerada una obturación simple (código 02.01) únicamente se exceptuará de ello, el primer molar superior permanente y el primer premolar inferior si fuera necesario mantener puente adamantino. En estos dos únicos casos el I.P.A.U.S.S. reconocerá dos obturaciones **siempre que no haya continuidad del material restauratriz**.
3) Los códigos 02.04 y 02.09. tendrán la duración mínima del inciso 1. Cuando se realice el código 02.04 deberá acompañar la Rx pre y post operatoria para su reconocimiento, donde se visualice la colocación del tornillo.
4) El código 02.08. (restauraciones con material estético, composites, resina de fotocurado, etc.) será autorizado solamente en el sector II y V, y excepcionalmente, en las caras vestibulares de los primeros y segundos premolares. Se reconocerá como máximo dos códigos por pieza dentaria, siempre que no exista continuidad del material restauratriz, **quedando a criterio de Auditoria su autorización en piezas posteriores.**
5) El código 02.10. (obturaciones con ionómero vítreo) deberá cumplir con lo enunciado en el inciso 1.
6) Cuando el beneficiario tenga menos de trece (13) años de edad se admitirá un recargo del 10% (diez por ciento) en la prestación.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

No se reconocerá el reemplazo de antiguas obturaciones. Solo se autorizará cuando clínicamente o radiográficamente se visualice recidiva de caries quedando a consideración de auditoria su autorización.

CAPITULO III - ENDODONCIA (Sin obturación)

Todo tratamiento para su facturación deberá estar acompañado de hasta DOS (2) RX por tratamiento (pre. y/o conductometría y post operatoria). En el caso de retratamiento de conducto, se reconocerá con Rx. Previa, Rx de conducto desobturado o conductometría del conducto que corresponda al nuevo tratamiento y Rx posterior. Deberán visualizarse en todos los casos los conductos obturados y no se permitirán conductos superpuestos en las Rx. La obra Social por un período de tres años, no reconocerá la extracción de la pieza tratada si es realizada por el mismo profesional.

Código 03.01: Tratamiento de conducto unirradicular.
Código 03.02: Tratamiento de conducto birradicular.
Código 03.03: Tratamiento de tres o más conductos.
Código 03.04: Tratamientos en piezas que no han completado su desarrollo, o presenten procesos periapicales. Podrá facturarse semestralmente y hasta un máximo de dos veces, hasta la obturación definitiva
Código 03.05: Biopulpectomía parcial. Deberá tener una duración mínima de dos (2) años si es realizado por el mismo profesional, no reconociéndose igual tratamiento en la misma pieza hasta transcurrido dicho lapso de tiempo.

CAPITULO V - ODONTOLOGIA PREVENTIVA:

1) **Código 05.01. Tartrectomía, y cepillado mecánico**. Se reconocerá una (01) sola vez por año como final de tratamiento
2) **Código 05.02: Topicación con flúor - incluye el 05.01.** . Se reconocerá cada seis (06) meses hasta cumplir el afiliado los DIECIOCHO (18) años de edad, en ambas arcadas cualquiera sea la técnica utilizada.
3) **Código 05.04. Enseñanza de técnica de higiene bucal, detección y control de la placa bacteriana.** Se reconocerá por única vez.
4) **Código 05.04.01 mantenimiento de tratamiento periodontal. Incluye tartectromía, raspaje, control de placa, enseñanza de cepillado y evaluación.** Solo se facturará en afiliados que hayan requerido tratamiento por enfermedad periodontal **reconociéndoselo una (01) vez cada seis (06) meses durante dos (02) años.**
5) **Código 05.05** Se reconocerá por pieza dentaria, considerando sellado toda la extensión de surcos y fisuras que posea la pieza dentaria permanente. No se reconocerán códigos de operatoria dental por dos años. Podrá repetirse cada dos años. Quedan exceptuadas durante este periodo las caras proximales de piezas tratadas. Se autorizará hasta los DIECIOCHO (18) años de edad en molares permanentes y en los casos en que la anatomía de las piezas así lo justifiquen.

CAPITULO VII - ODONTOPEDIATRIA

1) **Código 07.01.** se reconocerá en afiliados menores de trece (13) años por única vez, **(incluye código 01.01)** y hasta tres (3) sesiones.
2) **Código 07.04.** se reconocerá cuando el diente tratado no se encuentre en período de exfoliación normal requiriendo **Rx pre y post operatoria estando las mismas incluidas en el valor del tratamiento.** No se reconocerá otra prestación dentro del año de realizado el tratamiento.
3) **Código 07.06.01 Reducción de luxación total ó parcial con inmovilización dentaria**. Solo se reconocerá en piezas permanentes. Si hubiera compromiso radicular o la luxación fuera total, se abonara hasta dos veces el código 0208 para la ferulización).

CAPITULO VIII - PERIODONCIA

1) **Código 08.01.** Se establece la obligación de la confección de la ficha periodontal provista por el I.P.A.U.S.S. cuando se efectúen otros tratamientos (**código 08.03 – 08.04 – 08.05**) **incluye el código 01.01**. En algunos casos de considerarlo conveniente, **auditoria podrá solicitar una Rx panorámica**.
2) **Código 08.02.** Comprende todos los cuadros gingivales cualquiera fuese su etiología. Incluye: tartectromía, raspaje, control de placa, topicación de flúor, enseñanza de cepillado y evaluación, eventual gingivoplastía. Podrá realizarse una (01) vez por año. Si se realizara el código **05.04.01, como mantenimiento** (cada seis meses) sólo podrá facturarse dos por año después de la última sesión.
3) **Código 08.03.** Tratamiento de periodontitis destructiva moderada. Bolsas de hasta cinco milímetros (5 mm). Se autoriza por pieza dentaria – **incluye el código 0501 y 0502**, alisado radicular, eventual gingivectomía. Se reconocerá con ficha periodontal debidamente confeccionada y Rx panorámica.
4) **Código 08.04.** Periodontitis destructiva severa. Bolsas de seis milímetros (6 mm) ó más. Se autoriza por piezas dentaria; **incluye los códigos 08.03 y 08.05. Se reconocerá con Rx panorámica y ficha periodontal debidamente confeccionada. Para código 0805 el valor incluye modelo de estudio y montajes para la oclusión.**
5) Se reconocerá la ferulización de piezas dentarias, bajo tratamiento periodontal, cuando esté correctamente indicado (con o sin refuerzo metálico). Se abonará un código 02.08 por pieza dentaria. Auditoria verificará fundamentalmente presencia de cálculos supra y subgingival siendo este parámetro control único y suficiente para evaluar el tratamiento realizado. Para su facturación deberá acompañar Rx post operatoria. Asimismo auditoría podrá modificar la obligación de la Rx panorámica y/o sustituirlas por las periapicales que considere oportuno.

CAPITULO IX - RADIOLOGIA

Toda radiografía para su reconocimiento deberá presentarse en sobre adecuado al tamaño de la misma que evite su extravío en el que conste nombre, apellido y Nº de beneficiario. La corrección en la presentación estará dada por la angulación, definición, centrado, contraste, revelado y fijado para su fácil interpretación. **La falta de cualquiera de estos requisitos será causa suficiente para no reconocer la práctica o ser devuelta para ser cumplimentados.**
A los efectos de la facturación, salvo Rx correspondientes a casos de endodoncia, hasta cuatro (04) películas podrán ser facturadas unitariamente, de cinco (05) a siete (07) como media seriada (**código 09.01.04**), de ocho (08) a nueve (09) como **código 09.01.04** más una (1) ó dos (2) veces el **código 09.01.01** de diez (10) a catorce (14) películas serán facturadas con el **código 09.01.05** (seriada de catorce películas).

CAPITULO X – CIRUGÍA BUCO- DENTAL:

Código 10.01: Extracción simple.
Código 10.02: Plástica de comunicación Buco-Sinusal, como riesgo previsto simultáneo a la extracción.
Código 10.03: Biopsia por Punción o Aspiración
Código 10.04: Alveolectomía estabilizadora.
Código 10.05: Reimplante dentario inmediato al traumatismo. No incluye Rx. ni ferulización.
Código 10.06: Incisión y drenaje de abscesos por vía intrabucal.
Código 10.07: Biopsia por Escisión.
Código 10.08: Alargamiento quirúrgico de la corona clínica .

Código 10.09.01: Extracción de restos radiculares con retención mucosa/ósea que se hallen en reborde alveolar, no visibles clínicamente y que demanden para su extracción técnicas de alveolectomía externa . Se autorizaran con la presentación de Rx. pre, y podrá facturarse con la Rx. pre y postoperatoria.

Código 10.09.02: Extracción de dientes con retención mucosa/ósea, no visibles clínicamente y que demanden para su extracción técnicas de alveolectomía externa. Se autorizarán con la presentación de Rx pre y podrán facturarse con Rx. Pre y postoperatoria **Código 10.10:** Germectomía, se reconocerán con Rx. Pre y postoperatoria .

Código 10.11: Liberación de dientes retenidos.

Código 10.12: Apicectomía Se autorizara con Rx preoperatoria y al facturar debe presentar la Rx. Pre y postoperatoria,

SEÑOR ODONTOLOGO:

LA OBSERVACIÓN Y APLICACIÓN CORRECTA DE LAS NORMAS QUE SE HAN EXPUESTO AGILIZARÁN EL COBRO DE SUS HONORARIOS.

NOTA: ESTAS NORMAS PODRÁN SER AMPLIADAS Y/O MODIFICADAS EN PARTE O EN SU TOTALIDAD POR EL I.P.A.U.S.S. EN EL MOMENTO QUE LO CONSIDERE NECESARIO.

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

Orla Toledo Zaume
Director
IPAUSS

ANEXO II – RESOLUCION Nº 51 /07.-

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS para ODONTOLOGOS de R. GRANDE

--------- Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por su Presidente, la Sra. Stella Maris STRATTA, DNI Nº: 11.230.987, con domicilio legal en la calle Alem Nº: 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte, y la **Dra.** ..... Odontóloga, DNI Nº: ....., M.N. Nº: ....., con domicilio en la calle ..... Nº: ..... de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL PRESTADOR** por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:--------

PRIMERA: **El PRESTADOR** se compromete a brindar atención odontológica a todos los afiliados de la Obra Social que estén en condiciones de recibirla, de conformidad con lo establecido en éste convenio y en los **ANEXOS I, II Y III** que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.----------

SEGUNDA: Las prestaciones brindadas por **EL PRESTADOR** serán liquidadas mensualmente de acuerdo a los aranceles fijados por **EL INSTITUTO** en el NOMENCLADOR ODONTOLOGICO del **ANEXO II** que forma parte del presente convenio, según los códigos y pautas allí detallados. Será de obligatoriedad la entrega del soporte magnético ó correo electrónico de los datos de la liquidación. Para este fin el I.P.A.U.S.S. entregará un Sistema de Liquidación de Prácticas Odontológicas – SLPO. Asimismo, el pago de las prestaciones incluye los gastos administrativos que demanden a **EL PRESTADOR** y que se generen para cumplir con lo pautado en el presente.--------

TERCERA: Las posibles observaciones o débitos a cualquier prestación incluída en la liquidación deberá formularse en un plazo no mayor de VEINTE (20) días hábiles a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del INSTITUTO. Debiéndose a partir de los VEINTE (20) días hábiles comunicarse **EL PRESTADOR** con la Auditoría Odontológica para conocer el monto de la liquidación. Las liquidaciones en las que hubiere errores, observaciones o falta de documentación referida a una o más prácticas o servicios, serán devueltas a **EL PRESTADOR** con una Nota Pendiente de Refacturación, consignando las causas del mismo. En tal caso **EL PRESTADOR** podrá reliquidar entregando la documentación correcta con la liquidación siguiente. Transcurrido TREINTA (30) días de notificado el débito por parte de **EL PRESTADOR** y no mediando ninguna refacturación al respecto, dichos débitos serán tomados como válidos, sin posibilidad de refacturaciones futuras.----------

CUARTA: **EL INSTITUTO** abonará a **EL PRESTADOR** el importe que resulte de la liquidación presentada luego de ser auditada por la Auditoría Odontológica y efectuados los débitos y/o créditos correspondientes. **EL PRESTADOR** que presente factura deberá confeccionarla luego de la auditoría por el importe resultante, y en caso de haber optado por la utilización de recibos deberá presentarlos al momento del cobro. Ambos documentos deberán ser confeccionados de acuerdo a las normativas de la AFIP y al momento del cobro se deberá efectuar la presentación del Libre Deuda otorgado por la DGR.----------

QUINTA: **El PRESTADOR** podrá cobrar a los afiliados de **EL INSTITUTO**, como máximo, los valores del coseguro que figuran en el **ANEXO II** y los valores de Prótesis nomenclados estipulados en el **ANEXO III**, dejándose expresamente convenido que todo cobro indebido dará derecho a **EL INSTITUTO**, a más de la sanción dispuesta en la cláusula Décima Cuarta inc. a), a disponer la inmediata rescisión del presente convenio sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de **EL PRESTADOR**, considerándose suficiente para tener por acreditada la trasgresión los recibos otorgados

por **EL PRESTADOR** y/o testimonios firmados por los afiliados y/o cualquier otro medio de prueba.----------

SEXTA: Cuando se constatare la facturación de una prestación no realizada a un afiliado, esta situación será considerada por **EL INSTITUTO** como falta grave de **EL PRESTADOR**, por lo que la prestación de referencia será inmediatamente debitada de cualquier importe pendiente de pago al profesional como así también a proceder a la rescisión del convenio sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de **EL PRESTADOR**, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.----------

SEPTIMA: **El PRESTADOR** se obliga a verificar previo a la atención, la identidad del afiliado. Tal procedimiento tiende a evitar la realización de prestaciones y/o prescripciones farmacológicas a terceros no afiliados a **EL INSTITUTO**. Asimismo, aquellas prestaciones no justificadas o no registradas debidamente en la documentación de aquellas personas afiliadas al I.P.A.U.S.S., serán debitadas por éste, de la facturación presentada por **EL PRESTADOR**.----------

OCTAVA: El incumplimiento de lo normado en la cláusula precedente, será considerada como falta grave de **EL PRESTADOR**, dando lugar a la aplicación de una multa equivalente al 50% de la facturación del mes en que se constató la irregularidad, pudiendo debitarse dicha multa de la facturación de períodos posteriores si aquella ya hubiese sido abonada, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.----------

NOVENA: **El PRESTADOR** se obliga a realizar las prescripciones farmacológicas con el nombre genérico de las drogas, pudiendo agregar el nombre comercial sugerido, aplicando EL FORMULARIO TERAPEUTICO de **EL INSTITUTO**.----------

DECIMA: **EL PRESTADOR** deberá acreditar ante **EL INSTITUTO**, en un plazo no mayor a los 30 (TREINTA) días de firmado el presente convenio, la contratación de un Seguro por Mala Praxis, debiendo entregar copia de dicha póliza y las renovaciones respectivas por todo el tiempo de duración del presente convenio, como así también todas las constancias de pago de las cuotas del seguro de mala praxis. Deberá presentar, además, la habilitación del consultorio, título profesional que acredite la especialidad, Inscripción en Fiscalización Sanitaria de la provincia de Tierra del Fuego, matrícula profesional, certificado de uso de aparatología de rx expedido por Radio física Sanitaria de la Nación, toda la documentación que acredite su situación impositiva (constancia de inscripción DGI, Ingresos Brutos, Monotributo, etc.), libre deuda DGR, y toda otra documentación que le sea requerida por el I.P.A.U.S.S., la que será notificada en su momento. La falta de cumplimiento de estas obligaciones, dará derecho a **EL INSTITUTO** a suspender el pago de las facturas correspondientes, hasta tanto se cumplimente la presentación, sin que ello genere derecho de reclamo alguno por parte de **EL PRESTADOR**.----------

DECIMA PRIMERA: **EL PRESTADOR** se compromete a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier suma que debiera abonar a un afiliado, o a sus derechohabientes o a terceros, en razón de la responsabilidad civil (contractual o extracontractual) en que incurra **EL PRESTADOR**, como consecuencia de la atención comprometida por el presente contrato.----------

DECIMA SEGUNDA: **El PRESTADOR** firmante del presente convenio, deberá prestar personalmente los servicios convenidos, no pudiendo derivar en terceros la atención de los afiliados a **EL INSTITUTO**, ni aún bajo su supervisión directa, siendo considerado dicho incumplimiento como culpa grave del profesional, produciendo como consecuencia la inmediata rescisión del convenio sin lugar a reclamo o a indemnización alguna por parte de **EL PRESTADOR**.----------

DECIMA TERCERA: **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de auditoría y supervisión de las obligaciones asumidas por **EL PRESTADOR** en virtud del presente convenio. A los fines de posibilitar el ejercicio de ésta facultad, **EL PRESTADOR** deberá implementar las medidas necesarias que aseguren el libre acceso de los profesionales de **EL INSTITUTO** con el fin de realizar las auditorías en terreno que estimen pertinentes. En las auditorías que se practiquen, cuando se detectaren deficiencias y/o irregularidades se labrará un acta haciendo constar las mismas, la cual deberá ser suscripta por **EL PRESTADOR**.----------

DECIMA CUARTA: Sin perjuicio de la facultad de rescindir el convenio de la forma prevista en el presente, se establecen las siguientes penalidades a aplicar por **EL INSTITUTO** en los casos en que se constaten incumplimientos por parte de **EL PRESTADOR** en la forma que a continuación se detallan: a) En caso de cobros a afiliados por servicios incluidos en la presente contratación, se aplicará una multa a **EL PRESTADOR** que ascenderá a veinticinco (25) veces el importe exigido o percibido indebidamente. b) En aquellos casos que **EL PRESTADOR** no facilitare en forma inmediata u obstaculizare de cualquier manera la realización de las auditorías previstas en el presente, se aplicará una multa que ascenderá al equivalente al 50% de la facturación del mes en que se realizó la mencionada auditoría.----------

DECIMA QUINTA: Para el caso de incumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio, el mismo dará lugar a la rescisión contractual, sin perjuicios de las acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare a **EL INSTITUTO**.-------

DECIMA SEXTA: Al margen de las causas de rescisión contenidas en el presente, este convenio podrá finalizar por voluntad unilateral de cualquiera de las partes sin expresión de causas, debiendo mediar notificación fehaciente previa, con TREINTA (30) días de antelación a la fecha de efectiva denuncia; debiendo **EL PRESTADOR** finalizar con los trabajos iniciados con anterioridad.----------

DECIMA SEPTIMA: La vigencia del presente contrato se establece a partir del 02/04/07, con validez hasta el día 01/04/08, con renovación automática por un año, a menos que una de las partes manifieste su voluntad en contrario, sin necesidad de expresión de causa, debiendo mediar notificación fehaciente previa, con TREINTA (30) días de anticipación a la fecha de la efectiva denuncia. En cualquier caso, **EL PRESTADOR** se obliga a continuar los tratamientos ya comenzados, hasta finalizar los mismos.----------

DECIMA OCTAVA: Las partes de común acuerdo, negociarán nuevos aranceles, durante un plazo no mayor a los 90 días del inicio del presente convenio. De no mediar acuerdo, se mantendrán los valores del presente contrato, sin perjuicio de la facultad rescisoria que se reservan las partes conforme a lo estipulado en la Cláusula Décimo Sexta.----------

DECIMA NOVENA: Asimismo se deja expresa constancia que lo estipulado en el presente convenio y los anexos que lo conforman, dejan sin efecto cualquier convenio o acuerdo que se hubiese celebrado entre las partes con anterioridad al presente.---------

VIGESIMA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados en el exordio.----------

--------- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de marzo de 2007.---------

ANEXO – I del convenio para Odontólogos de Río -Grande

NORMAS DE FACTURACIÓN

La facturación del período mensual deberá ser presentada por duplicado para su liquidación indefectiblemente del 1 al 10 del mes siguiente, en la Delegación del IPAUSS Moyano Nº: 280 de la ciudad de RIO GRANDE, siendo abonadas a los TREINTA (30) días de su presentación en la Av. Alem Nº 2410 de la ciudad de Ushuaia. La facturación deberá detallar:

e) nombres y apellido del paciente,
f) número de afiliado,
g) código de prestación,
h) importe.

Se indicará al pie de la factura el importe total. Todas las hojas constituyentes de la facturación deberán estar firmadas y selladas por el prestador. Toda facturación no debidamente conformada será devuelta para su corrección. La facturación deberá acompañarse de una nota presentación dirigida al Señor Presidente del I.P.A.U.S.S.

1) Junto con las facturaciones deberán adjuntarse la documentación avalatoria, ficha odontológica, Rx, etc., que deberá en todos los casos llevar la firma autorizante del afiliado. Cuando esto no se produzca el I.P.A.U.S.S. procederá a debitar dicha prestación.

2) Si un tratamiento realizado por un profesional fuese rehecho por otro debido a una técnica o diagnóstico defectuoso, será debitado en la próxima facturación al primer profesional actuante, salvo que mediare una justificación adecuada.

3) La ficha odontológica deberá contener en el anverso el estado bucal del paciente (anterior y actual) y en el reverso deberán asentarse **todos los tratamientos que necesite el paciente**, solicitando por mes solamente la autorización de tres (03) prestaciones quedando excluido de ese total de tres (03) el **código 0101 y las Rx integrantes del tratamiento a efectuar** según normas del I.P.A.U.S.S.

4) Antes de iniciar un tratamiento el afiliado deberá presentar la ficha odontológica con el estado bucal del paciente y los tratamientos a realizar tres (03) en la Auditoría Odontológica de ésta Obra Social para su autorización debiendo el profesional actuante iniciar el tratamiento con la autorización pertinente. Se procederá de la misma forma en los casos de ampliación del tratamiento que se hará mediante ficha original o fotocopia de la original adjuntando además las órdenes correspondientes (original y/o fotocopia). En caso de haber observaciones a realizar en la facturación las mismas serán debitadas del total de aquella comunicándole al profesional los débitos efectuados a fin de subsanarlos si correspondiere debiendo incluirlos en la facturación del mes siguiente siempre con el valor real al de la fecha de prestación. Transcurrido treinta (30) días sin que el profesional presente nuevamente al cobro, debidamente subsanadas las facturas observadas, se tendrán por aceptadas las mismas quedando firmes los débitos practicados.

5) La atención a los afiliados se realizará dentro de los horarios que destine el profesional para sus pacientes. **EL PRESTADOR** deberá resolver los turnos de la siguiente manera:

a) Los turnos para las consultas se deberán resolver dentro de las 72 hs. hábiles administrativas.

b) Las urgencias son de resolución inmediata."

COBERTURA Y COSEGURO

El I.P.A.U.S.S. cubre todas las prestaciones incluidas en el Anexo II y III y el odontólogo deberá cobrar al afiliado como máximo el coseguro que figura en los listados correspondientes a dichos anexos.

ODONTOLOGÍA GENERAL:

Generalidades:

El profesional se compromete a brindar las prestaciones odontológicas que figuran en los presentes **ANEXOS** a los afiliados que se encuentren en condiciones de utilizar los beneficios del sistema debiéndose requerir en todos los casos la siguiente documentación

e) **Carnet de afiliado a la Obra Social actualizado.**
f) **Documento del paciente.**
g) **Ficha odontológica debidamente cumplimentada y firmada por el afiliado donde se asentarán las prestaciones a realizar.**
h) **El profesional deberá tener especial cuidado en constatar la coincidencia del número del documento, apellido y nombres con los que figuran en la credencial.**

Todo acto de inconducta por parte del afiliado del I.P.A.U.S.S. deberá ser comunicado por escrito a la Obra Social antes de las cuarenta y ocho (48) horas.

CONFECCION DE FICHAS:

El I.P.A.U.S.S. proveerá a los odontólogos de su cartilla las fichas clínicas adoptadas para el sistema de atención.

3. **Datos del anverso:**

El diagrama dentario se ha realizado en forma tal que en cada pieza figuran cinco (5) caras correspondiendo las vestibulares a aquellas más alejadas de la línea horizontal. La numeración de cada pieza dentaria se realizará por el sistema de dos dígitos; a cada cuadrante le corresponde el número que lo identifica y que debe preceder al número de la pieza dentaria que interesa mencionar, de esta manera para un primer molar inferior izquierdo permanente le corresponderá el número 3.6; para un canino superior derecho temporario le corresponderá el 5.3, etc.

Además en el diagrama dentario deberán asentarse todos los tratamientos realizados con **anterioridad, con color rojo** y los que deban realizarse a **posteriori con color azul**. Ejemplo: si el paciente presenta una obturación mesio-oclusal el profesional llenará con color rojo la cara mesial y oclusal de la pieza correspondiente; si el paciente presenta una pieza dental ausente o aún no erupcionada marcará con rojo dos líneas cruzadas formando una X en la pieza correspondiente. Análogamente cuando el paciente presente una caries disto-oclusal o una pieza dentaria en condiciones de ser extraída, el profesional marcará con azul la cara distal y oclusal de la pieza correspondiente en el primer caso o con una X también en color azul en el segundo caso.

El profesional deberá **indicar con exactitud la cantidad de piezas dentarias existentes** en el momento de la confección de la ficha teniendo en cuenta y **poniendo especial cuidado en aquellos pacientes con dentición mixta.**

4. **Datos del reverso:**

   4.1. Número de código: deberá consignar los números que correspondan a los códigos de **todas** las patologías que presenta el paciente **realizando solamente las tres (3) autorizadas.**
   4.2. Pieza dentaria: citar la pieza utilizando el sistema de dos (2) dígitos.
   4.3. Ubicación de las caries: en este espacio se indicarán las caras afectadas de la pieza dentaria: M – DO – V – MO – etc.
   4.4. Valor del código: se asentará la cifra que deberá facturarse al I.P.A.U.S.S. y que figura en la lista de aranceles vigentes (**ANEXOS II y III**).
   4.5. Fecha: Consignar día, mes y año de realización de la prestación.
   4.6. Conformidad del afiliado: cada una de las prestaciones **TERMINADAS** deberán ser firmadas por el paciente cuando dicha prestación **haya sido realizada. No deberá hacer firmar al paciente la conformidad en la ficha correspondiente a la prestación antes que la misma se haya completado.**

No deberá comenzar ningún trabajo sin la autorización correspondiente de Auditoría.

CAPITULO I - CONSULTAS

Código 01.01 Examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento. Deberá reflejar el estado actual de la boca previo al tratamiento a efectuarse. Podrá facturarse una (01) vez por año en mayores de trece (13) años. Para los menores se reconocerán dos (02) una cada seis (06) meses.
Código 01.04 Consulta de urgencia. Prestación que no constituya paso intermedio de tratamiento. **Para su reconocimiento se deberá establecer en todos los casos el motivo de la misma ej: Pericoronalitis, estomatitis, cementado de coronas y puentes, hemorragias, alveolitis, prescripción de medicamentos, etc.**

CAPITULO II - OPERATORIA DENTAL:

7) Las obturaciones con amalgama, resinas acrílicas, fotocurado, ionómero vítreo, etc, deberán tener una duración de tres (03) años en dentición permanente y dos (02) en dentición temporaria. Durante el transcurso de ese lapso el I.P.A.U.S.S. no abonará la repetición de las mismas si es efectuada por el mismo profesional la extinción de la garantía, salvo fractura provocada por traumatismo, debiéndose acompañar en este caso para su reconocimiento la Rx que así lo demuestre. Si la prestación es realizada por otro profesional la práctica le será debitada al primero.
8) Cuando se obturen por separado distintas fosas de una misma cara oclusal, será considerada una obturación simple (código 02.01) únicamente se exceptuará de ello, el primer molar superior permanente y el primer premolar inferior si fuera necesario mantener puente adamantino. En estos dos únicos casos el I.P.A.U.S.S. reconocerá dos obturaciones **siempre que no haya continuidad del material restauratriz**.
9) Los códigos 02.04 y 02.09. tendrán la duración mínima del inciso 1. Cuando se realice el código 02.04 deberá acompañar la Rx pre y post operatoria para su reconocimiento, donde se visualice la colocación del tornillo.
10) El código 02.08. (restauraciones con material estético, composites, resina de fotocurado, etc.) será autorizado solamente en el sector II y V, y excepcionalmente, en las caras vestibulares de los primeros y segundos premolares. Se reconocerá como máximo dos códigos por pieza dentaria, siempre que no exista continuidad del material restauratriz, **quedando a criterio de Auditoria su autorización en piezas posteriores.**
11) El código 02.10. (obturaciones con ionómero vítreo) deberá cumplir con lo enunciado en el inciso 1.

12) Cuando el beneficiario tenga menos de trece (13) años de edad se admitirá un recargo del 10% (diez por ciento) en la prestación.

No se reconocerá el reemplazo de antiguas obturaciones. Solo se autorizará cuando clínicamente o radiográficamente se visualice recidiva de caries quedando a consideración de auditoria su autorización.

CAPITULO III - ENDODONCIA (Sin obturación)

Todo tratamiento para su facturación deberá estar acompañado de hasta DOS (2) RX por tratamiento (pre. y/o conductometría y post operatoria). En el caso de retratamiento de conducto, se reconocerá con Rx. Previa, Rx de conducto desobturado o conductometría del conducto que corresponda al nuevo tratamiento y Rx posterior. Deberán visualizarse en todos los casos los conductos obturados y no se permitirán conductos superpuestos en las Rx. La obra Social por un período de tres años, no reconocerá la extracción de la pieza tratada si es realizada por el mismo profesional.

Código 03.01: Tratamiento de conducto unirradicular.
Código 03.02: Tratamiento de conducto birradicular.
Código 03.03: Tratamiento de tres o más conductos.
Código 03.04: Tratamientos en piezas que no han completado su desarrollo, o presenten procesos periapicales. Podrá facturarse semestralmente y hasta un máximo de dos veces, hasta la obturación definitiva
Código 03.05: Biopulpectomía parcial. Deberá tener una duración mínima de dos (2) años si es realizado por el mismo profesional, no reconociéndose igual tratamiento en la misma pieza hasta transcurrido dicho lapso de tiempo.

CAPITULO V - ODONTOLOGIA PREVENTIVA:

6) **Código 05.01. Tartrectomía, y cepillado mecánico**. Se reconocerá una (01) sola vez por año como final de tratamiento
7) **Código 05.02: Topicación con flúor - incluye el 05.01.** . Se reconocerá cada seis (06) meses hasta cumplir el afiliado los DIECIOCHO (18) años de edad, en ambas arcadas cualquiera sea la técnica utilizada.
8) **Código 05.04. Enseñanza de técnica de higiene bucal, detección y control de la placa bacteriana.** Se reconocerá por única vez.
9) **Código 05.04.01 mantenimiento de tratamiento periodontal. Incluye tartectromía, raspaje, control de placa, enseñanza de cepillado y evaluación.** Solo se facturará en afiliados que hayan requerido tratamiento por enfermedad periodontal **reconociéndoselo una (01) vez cada seis (06) meses durante dos (02) años.**
10) **Código 05.05** Se reconocerá por pieza dentaria, considerando sellado toda la extensión de surcos y fisuras que posea la pieza dentaria permanente. No se reconocerán códigos de operatoria dental por dos años. Podrá repetirse cada dos años. Quedan exceptuadas durante este periodo las caras proximales de piezas tratadas. Se autorizará hasta los DIECIOCHO (18) años de edad en molares permanentes y en los casos en que la anatomía de las piezas así lo justifiquen.

CAPITULO VII - ODONTOPEDIATRIA

4) **Código 07.01.** se reconocerá en afiliados menores de trece (13) años por única vez, **(incluye código 01.01)** y hasta tres (3) sesiones.
5) **Código 07.04.** se reconocerá cuando el diente tratado no se encuentre en período de exfoliación normal requiriendo **Rx pre y post operatoria.** No se reconocerá otra prestación dentro del año de realizado el tratamiento.
6) **Código 07.06.01 Reducción de luxación total ó parcial con inmovilización dentaria**. Solo se reconocerá en piezas permanentes. Si hubiera compromiso

radicular o la luxación fuera total, se abonara hasta dos veces el código 0208 para la ferulización).

CAPITULO VIII - PERIODONCIA

6) **Código 08.01.** Se establece la obligación de la confección de la ficha periodontal provista por el I.P.A.U.S.S. cuando se efectúen otros tratamientos (**código 08.03 – 08.04 – 08.05**) **incluye el código 01.01**. En algunos casos de considerarlo conveniente, **auditoria podrá solicitar una Rx panorámica**.
7) **Código 08.02.** Comprende todos los cuadros gingivales cualquiera fuese su etiología. Incluye: tartectromía, raspaje, control de placa, topicación de flúor, enseñanza de cepillado y evaluación, eventual gingivoplastía. Podrá realizarse una (01) vez por año. Si se realizara el código **05.04.01, como mantenimiento** (cada seis meses) sólo podrá facturarse dos por año después de la última sesión.
8) **Código 08.03.** Tratamiento de periodontitis destructiva moderada. Bolsas de hasta cinco milímetros (5 mm). Se autoriza por pieza dentaria – **incluye el código 0501 y 0502**, alisado radicular, eventual gingivectomía. Se reconocerá con ficha periodontal debidamente confeccionada y Rx panorámica.
9) **Código 08.04.** Periodontitis destructiva sevèra. Bolsas de seis milímetros (6 mm) ó más. Se autoriza por piezas dentaria; **incluye los códigos 08.03 y 08.05. Se reconocerá con Rx panorámica y ficha periodontal debidamente confeccionada. Para código 0805 el valor incluye modelo de estudio y montajes para la oclusión.**
10) Se reconocerá la ferulización de piezas dentarias, bajo tratamiento periodontal, cuando esté correctamente indicado (con o sin refuerzo metálico). Se abonará un código 0208 por pieza dentaria. Auditoria verificará fundamentalmente presencia de cálculos supra y subgingival siendo este parámetro control único y suficiente para evaluar el tratamiento realizado. Para su facturación deberá acompañar Rx post operatoria. Asimismo auditoría podrá modificar la obligación de la Rx panorámica y/o sustituirlas por las periapicales que considere oportuno.

CAPITULO IX - RADIOLOGIA

Toda radiografía para su reconocimiento deberá presentarse en sobre adecuado al tamaño de la misma que evite su extravío en el que conste nombre, apellido y Nº de beneficiario. La corrección en la presentación estará dada por la angulación, definición, centrado, contraste, revelado y fijado para su fácil interpretación. **La falta de cualquiera de estos requisitos será causa suficiente para no reconocer la práctica o ser devuelta para ser cumplimentados.**
A los efectos de la facturación, salvo Rx correspondientes a casos de endodoncia, hasta cuatro (04) películas podrán ser facturadas unitariamente, de cinco (05) a siete (07) como media seriada (**código 09.01.04**), de ocho (08) a nueve (09) como **código 09.01.04** más una (1) ó dos (2) veces el **código 09.01.01** de diez (10) a catorce (14) películas serán facturadas con el **código 09.01.05** (seriada de catorce películas).

CAPITULO X – CIRUGÍA BUCO- DENTAL:

Código 10.01: Extracción simple.
Código 10.02: Plástica de comunicación Buco-Sinusal, como riesgo previsto simultáneo a la extracción.
Código 10.03: Biopsia por Punción o Aspiración
Código 10.04: Alveolectomía estabilizadora.
Código 10.05: Reimplante dentario inmediato al traumatismo. No incluye Rx. ni ferulización.
Código 10.06: Incisión y drenaje de abscesos por vía intrabucal.
Código 10.07: Biopsia por Escisión.

Código 10.08: Alargamiento quirúrgico de la corona clínica .
Código 10.09.01: Extracción de restos radiculares con retención mucosa/ósea que se hallen en reborde alveolar, no visibles clínicamente y que demanden para su extracción técnicas de alveolectomía externa . Se autorizaran con la presentación de Rx pre, y podrá facturarse con la Rx. pre y postoperatoria.
Código 10.09.02: Extracción de dientes con retención mucosa/ósea, no visibles clínicamente y que demanden para su extracción técnicas de alveolectomía externa. Se autorizarán con la presentación de Rx pre y podrán facturarse con Rx. Pre y postoperatoria **Código 10.10:** Germectomía, se reconocerán con Rx. Pre y postoperatoria .
Código 10.11: Liberación de dientes retenidos.
Código 10.12: Apicectomía Se autorizara con Rx preoperatoria y al facturar debe presentar la Rx. Pre y postoperatoria,

SEÑOR ODONTOLOGO:

LA OBSERVACIÓN Y APLICACIÓN CORRECTA DE LAS NORMAS QUE SE HAN EXPUESTO AGILIZARÁN EL COBRO DE SUS HONORARIOS.

NOTA: ESTAS NORMAS PODRÁN SER AMPLIADAS Y/O MODIFICADAS EN PARTE O EN SU TOTALIDAD POR EL I.P.A.U.S.S. EN EL MOMENTO QUE LO CONSIDERE NECESARIO.

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

319
FOLIO

ANEXO – II del convenio para Odontólogos de Río Grande

CODIGO	DESCRIPCION DE LA PRACTICA	VALORES A CONVENIR $	COSEGURO A CARGO DEL AFILIADO 30 % $	A CARGO DE I.P.A.U.S.S 70 % $
01.01	Consulta odontológica y fichado	15,00	4,50	10,50
01.04	Consulta de urgencia	15,00	4,50	10,50
02.01	Restauración simple con amalgama	28,00	8,40	19,60
02.02	Restauración Compuesta o Compleja con amalgama	32,00	9,60	22,40
02.04	Restauración con tornillo amalgama	40,00	12,00	28,00
02.08	Restauración Simple con material estético	36,00	10,80	25,20
02.09	Restauración ángulo con material estético	42,00	12,60	29,40
02.10	Obturación con ionómero vitreo	29,00	8,70	20,30
03.01	Tratamiento de Conducto uniradicular	68,00	20,40	47,60
03.02	Tratamiento de conducto biradicular	82,00	24,60	57,40
03.03	Tratamiento de conducto multiradicular	100,00	30,00	70,00
03.04	Tratamiento pieza c/p o no foramen apical	28,00	8,40	19,60
03.05	Biopulpectomía parcial	34,00	10,20	23,80
05.01	Tartrectomía y cepillado mecánico	18,00	5,40	12,60
05.02	Consulta preventiva periódica. Flúor	20,00	6,00	14,00
05.04	Enseñanza de técnica de higiene bucal	12,00	3,60	8,40
05.04.01	Mantenimiento periodontal	15,00	4,50	10,50
05.05	Sellador de fosas y fisuras	14,00	4,20	9,80
07.01	Motivación en menores de 13 años	18,00	5,40	12,60
07.04	Tratamiento de formocresol	25,00	7,50	17,50
07.06.01	Traumatismos dentarios reducción de luxación	17,00	5,10	11,90
08.01	Consulta y fichado periodontal	16,00	4,80	11,20
08.02	Tratamiento de gingivitis marginal crónica	23,00	6,90	16,10
08.03	Tratamiento de periodontitis por pieza dentaria	8,16	2,45	5,71
08.04	Tratamiento peri. Destru. 6 mm	8,16	2,45	5,71
08.05	Desgaste selectivo o armonización oclusal	8,16	2,45	5,71
09.01.01	Radiografía periapical	8,50	2,55	5,95
09.01.02	Bite_wing	8,50	2,55	5,95
09.01.03	Rx oclusal	14,00	4,20	9,80
09.01.04	Radiografía media seriada (7)	30,00	9,00	21,00
09.01.05	Radiografía seriada (14)	45,00	13,50	31,50
10.01	Extracción dentaria	25,00	7,50	17,50
10.02	Plástica de Comunicación buco_sinusal	35,00	10,50	24,50
10.03	Biopsia por punción o aspiración	24,00	7,20	16,80
10.06	Incisión y drenaje de abcesos	20,00	6,00	14,00
10.07	Biopsia por escisión	25,00	7,50	17,50
10.08	Alargamiento quirúrgico corona clínica	16,00	4,80	11,20
10.09.01	Extracción de retenidos mucosos	51,00	15,30	35,70
10.09.02	Extracción de retenidos óseos	120,00	36,00	84,00
10.10	Germectomía	140,00	42,00	98,00
10.11	Liberación de retenidos	42,00	12,60	29,40
10.12	Apicectomía	54,00	16,20	37,80
10.15	Alveolectomía estabilizadora p/zona (6)	18,00	5,40	12,60

ANEXO III del convenio para Odontólogos de Río Grande

PRÓTESIS - SISTEMA DE REINTEGROS

Para acceder al sistema por reintegros de prótesis se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

EL PRESTADOR procederá al llenado de la ficha especial para prótesis indicando los códigos a realizar, adjuntando todo lo que fuera necesario para dicho tratamiento (diagnóstico, radiografías, etc). El paciente concurrirá para realizar la auditoria pre-operatoria donde se autorizará, o no, el inicio del tratamiento, informándole el valor a reintegrar por el trabajo. Una vez instalada la prótesis el paciente vuelve al servicio para su auditoría de control post-operatoria, autorizando ésta el reintegro.

Normas Generales para prótesis fijas

El código 04.01.11 (corona de acrílico) deberá tener una duración mínima de tres años para proceder a un nuevo reintegro. El código 04.01.12 (elemento provisorio) se reconocerá por única vez durante la confección de la prótesis definitiva correspondientes. El resto de los códigos deberán tener una duración mínima de cinco años para proceder a un nuevo reintegro. **Se debe presentar radiografías de la/s piezas a tratar sin excepción para la autorización correspondiente.**

Normas Generales para prótesis removibles

Los códigos 04.02.01 al 04.02.04 deberán tener una duración mínima de tres años para proceder a un nuevo reintegro. Si se realizara el código 04.02.05 no se reconocerán los códigos 04.02.01 al 04.02.04 transcurridos seis meses de efectuado el mismo.

Normas generales para prótesis completa

Los códigos 04.03.01 y 04.03.02 deberán tener una duración mínima de tres años para proceder a un nuevo reintegro. Si se realizara el código 04.03.03 no se reconocerán los códigos 04.03.01 y/o 04.03.02 transcurridos seis meses de efectuado el mismo.

El código 04.04.11 (cubeta individual) solamente se reconocerá en los casos de prótesis completas (04.03.01/02).

La Auditoría podrá autorizar en lapsos de tiempos menores cuando la evaluación del caso así lo requiera.

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

Orla Teresa Cumelen
Directora
I.P.A.U.S.S.

VALORES DE PROTESIS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL 100%	REINTEGRO
04.01.01	incrustación cavidad simple	$168,00	$100,80
04.01.02	Incrustación Cavidad compuesta o compleja	$196,00	$117,60
04.01.03	corona forjada	$84,00	$50,40
04.01.04	corona colada	$210,00	$126,00
04.01.05	corona colada con frente	$300,00	$180,00
04.01.06	corona espiga	$300,00	$180,00
04.01.08	perno muñón simple	$140,00	$84,00
04.01.09	perno muñón seccionado	$150,00	$90,00
04.01.10	tramo puente	$240,00	$144,00
04.01.11	corona acrílico	$150,00	$90,00
04.01.12	corona provisoria	$35,00	$21,00
04.02.01	prótesis parcial de acrílico menos de 5 dientes	$260,00	$156,00
04.02.02	prótesis parcial de acrílico más de 5 dientes	$330,00	$198,00
04.02.03	cromo cobalto menos de 5 dientes	$470,00	$282,00
04.02.04	cromo cobalto mas de 5 dientes	$485,00	$291,00
04.02.05	prótesis parcial inmediata	$280,00	$168,00
04.02.20	Prótesis flexible menos de 5 dientes	$470,00	$282,00
04.02.21	Prótesis flexible mas de 5 dientes	$485,00	$291,00
04.03.01	prótesis completa superior	$490,00	$294,00
04.03.02	prótesis completa inferior	$490,00	$294,00
04.03.03	prótesis completa inmediata	$280,00	$168,00
04.04.01	compostura simple	$51,80	$31,08
04.04.02	compostura con agregado de un diente	$53,20	$31,92
04.04.03	compostura con agregado de un retenedor	$53,20	$31,92
04.04.04	compostura con agregado de un diente y retenedor	$67,20	$40,32
04.04.05	diente subsiguiente	$22,40	$13,44
04.04.06	retenedor subsiguiente	$23,80	$14,28
04.04.07	soldado retención en aparato cromo/ cobalto	$72,80	$43,68
04.04.08	retención subsiguiente	$28,00	$16,80
04.04.09	carilla de acrílico	$49,00	$29,40
04.04.10	rebasado de prótesis	$77,00	$46,20
04.04.11	cubeta individual	$44,80	$26,80
04.04.12	levante de articulación	$145,60	$87,36
04.07.02	mantenedor de espacio fijo	$84,00	$50,40
04.07.03	mantenedor de espacio removible	$119,00	$71,40
04.06.06	placa de descanso	$84,00	$50,40

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

Orla Fabiola Kimelman
Directora
I.P.A.U.S.S.

ANEXO III – RESOLUCION N° 51 /07.-

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO de PROTESIS - USHUAIA

-------- Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Sra. Stella Maris STRATTA, DNI N°: 11.230.987 en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Alem N°: 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte, y el **Dr. .....**, Odontólogo, DNI N°: ..... M.N. N°: ..... con domicilio en .....N°:..... de la ciudad de USHUAIA, en adelante **EL PRESTADOR**, por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: **EL PRESTADOR** se compromete a prestar el servicio odontológico de esta Obra Social, específica y exclusivamente **PROTESIS** con profesionales de la especialidad, expresamente autorizados por **EL INSTITUTO**.----------

SEGUNDA: **EL INSTITUTO** le brindará a **EL PRESTADOR** todos los elementos, equipos, materiales, personal administrativo que sea necesario y asistentes dentales, debiendo **EL PRESTADOR** realizar las prácticas a su cargo, toma, la entrega de prótesis, toma de moldes, colocación e instalación de prótesis fijas y removibles, etc., a los pacientes afiliados a **EL INSTITUTO** que requieran servicios en la materia citada de conformidad con lo establecido en este convenio y los **ANEXOS I, II, y III** que forman parte integrante del presente. Dicha tarea deberá desempeñarla por un mínimo de VEINTICINCO (25) horas semanales de Lunes a Viernes, en el horario que disponga la Jefatura del Servicio.----------

TERCERA: Las prestaciones brindadas por **EL PRESTADOR** serán facturadas por prestación de acuerdo con los aranceles que se fijan expresamente en el **ANEXO I** el cual forma parte integrante del presente instrumento.----------

CUARTA: Los servicios serán brindados y efectuados por **EL PRESTADOR** por expresa indicación del Jefe de Servicio según la modalidad que estipule la Obra Social. Las garantías de los trabajos realizados correrán por cuenta exclusiva del **PRESTADOR**, responsabilizándose en forma total y absoluta por las prestaciones brindadas.----------

QUINTA: **EL PRESTADOR** facturará mensualmente los servicios brindados a los afiliados de **EL INSTITUTO**, adjuntando las órdenes de atención y de laboratorio, como así también todo comprobante, informe, ficha odontológica, historia clínica, rx, etc. que **EL INSTITUTO** estime necesario para el seguimiento del paciente y el correcto control de la prestación. **EL PRESTADOR** remitirá mensualmente a **EL INSTITUTO** las facturas originales por prestaciones brindadas durante el mes anterior. A los efectos de la facturación se observarán las directivas que figuran en el **ANEXO II** del presente convenio y toda otra directiva que por disposición de **EL INSTITUTO** se incorpore al mismo. Así mismo los honorarios a percibir por el profesional corresponden a los determinados en el mencionado Anexo.----------

SEXTA: En ningún caso **EL INSTITUTO** reconocerá servicios terciarizados comprometidos en el presente convenio, entendiéndose por terciarización a toda práctica o servicio que siendo dirigido a **EL PRESTADOR**, es efectivizado por un tercero. La constatación de esta irregularidad, constituirá culpa grave de **EL PRESTADOR** la que dará lugar a la imposición de una multa equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de las prestaciones facturadas y correspondientes a ese mes, pudiendo debitarse la misma de cualquier importe pendiente de pago al profesional, como así también podrá ser considerada a criterio de **EL INSTITUTO** como

justa causal de rescisión, sin que ello genere derecho a indemnización alguna por parte de **EL PRESTADOR**.----------

SEPTIMA: **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de auditoría y supervisión de las obligaciones asumidas por **EL PRESTADOR** en virtud de la contratación. **EL PRESTADOR** deberá implementar las medidas que aseguren el libre acceso de los profesionales auditores de **EL INSTITUTO** con el fin de efectuar las auditorias en terreno. Las fichas odontológicas o historias clínicas podrán ser auditadas toda vez que **EL INSTITUTO** lo requiera, permitiéndose a las auditorias extraer fotocopias de las mismas cuando así lo soliciten.----------

OCTAVA: Cuando se detecten irregularidades en el acto odontológico se labrará un Acta. En el caso que **EL PRESTADOR** no se avenga a suscribirla, tal circunstancia deberá constar en el instrumento y el acto tendrá plena eficacia. Las observaciones, precisiones o descargos que **EL PRESTADOR** auditado desee formular, deberá constar en el mismo instrumento que al efecto se realice.----------

NOVENA: **EL INSTITUTO** abonará a **EL PRESTADOR** el importe que resulte de la facturación presentada, neto de observaciones realizadas por auditoría odontológica y administrativa, si así correspondiere, entre el 1º y 15º día de cada mes, posteriores a los TREINTA (30) días de la presentación de la misma.----------

DECIMA: Las posibles observaciones o débitos a cualquier prestación incluida en la factura deberá formularse en un plazo no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte de **EL INSTITUTO** con una nota de debito consignando las causas del mismo, dentro de los tiempos anteriormente establecidos. En tal caso **EL PRESTADOR** podrá refacturar entregando la documentación correcta con la facturación siguiente, y en hoja aparte. En caso de que estas observaciones se formularen con fecha posterior al pago de las mismas, las penalidades débitos que correspondieren se efectuaran sobre la facturación siguiente.—

DECIMA PRIMERA: No podrá requerirse de los afiliados de **EL INSTITUTO**, pagos de ninguna especie. De producirse esta trasgresión **EL INSTITUTO** procederá a reintegrar al afiliado las sumas correspondientes, descontando dichos importes a aquellos créditos que **EL PRESTADOR** tenga a su favor pendientes de pago, o bien requerirlo de **EL PRESTADOR** en forma directa. Queda expresamente establecido que el cobro del llamado plus, o cualquier denominación que se pretenda darle a todo cobro indebido dará derecho a **EL INSTITUTO** independientemente del cobro las sumas reintegradas al afiliado, a aplicar una multa a **EL PRESTADOR** que ascenderá a VEINTICINCO (25) veces el importe exigido o percibido indebidamente, como así también dará lugar a disponer la exclusión del profesional y finalizar la relación contractual inmediatamente considerándose suficiente para tener acreditada la trasgresión, recibos otorgados por **EL PRESTADOR** y/o testimonios firmados por los afiliados y/o cualquier otro medio de prueba.----------

DECIMA SEGUNDA: Aquellas prestaciones no justificadas por el cuadro clínico o no registradas debidamente en la documentación del respectivo afiliado, historia clínica, ficha odontológica y autorización de auditoría, serán debitadas por **EL INSTITUTO** a la facturación presentada por **EL PRESTADOR**.----------

DECIMA TERCERA: Cuando se constatare la facturación de una prestación no realizada esta situación será considerada por **EL INSTITUTO** como falta grave de **EL PRESTADOR** por lo que la prestación será debitada. Esta situación dará derecho al cobro por parte de **EL INSTITUTO** de una multa equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de la facturación del mes respectivo, pudiendo ser descontada de cualquier importe pendiente de pago al profesional, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, siendo ésta, causal de rescisión de convenio.----------

DECIMA CUARTA: **EL PRESTADOR** se compromete a verificar la identidad del afiliado y su condición de tal, previo a brindar la prestación con el fin de evitar la realización de prestaciones y la prescripción de medicamentos a personas no afiliadas a **EL INSTITUTO**.----------

DECIMA QUINTA: El incumplimiento de lo normado en la cláusula precedente, valiéndose para el caso de un carnet afiliatorio de un beneficiario, será considerado por **EL INSTITUTO** como falta grave de **EL PRESTADOR** que facture la prestación. Las mismas serán debitadas en el mes en que se constató la irregularidad, por cada caso que se verifique, pudiendo debitarse de la facturación de períodos posteriores, si aquella ya hubiese sido abonada, todo esto sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por la conducta llevada a cabo por las partes intervinientes en el hecho, siendo justa causa de rescisión contractual.----------

DECIMA SEXTA: **EL PRESTADOR** se compromete, al margen de la enumeración de las prestaciones convenidas en el presente, a no realizar prestación alguna para lo cual no cuente con la pertinente acreditación o habilitación de Fiscalización Sanitaria o la autoridad competente que corresponda.----------

DECIMA SEPTIMA: **EL PRESTADOR** se compromete a mantener exento a **EL INSTITUTO** de toda responsabilidad civil y penal por los servicios que se pactan en el presente convenio, y por cualquier suma de dinero que debiera abonar a un afiliado, o a sus derechohabientes o a terceros, en razón de la responsabilidad civil (contractual o extracontractual) en que incurra **EL PRESTADOR**, como consecuencia de prestaciones deficientes y/o mala praxis médico-odontológica por la atención contratada.----------

DECIMA OCTAVA: **EL PRESTADOR** deberá acreditar ante **EL INSTITUTO**, en un plazo no mayor a los CINCO (05) días de firmado el presente convenio, la contratación de un Seguro por Mala Praxis, debiendo entregar copia de dicha póliza y las renovaciones respectivas por todo el tiempo de duración del presente convenio, como así también todas las constancias de pago de las cuotas del seguro de mala praxis. Deberá presentar además título profesional que acredite la especialidad, matrícula profesional, certificado de uso de aparatología de rx expedido por Radio física Sanitaria de la Nación, toda la documentación que acredite su situación impositiva (constancia de inscripción DGI, Ingresos Brutos, Monotributo, etc.), libre deuda DGR, y toda otra documentación que le sea requerida por el I.P.A.U.S.S, la que será notificada en su momento. La falta de cumplimiento de estas obligaciones, y la indicada en la Cláusula Décimo Sexta, dará derecho a **EL INSTITUTO** a suspender el pago de las facturas correspondientes, hasta tanto se cumplimente la presentación, sin que ello genere derecho de reclamo alguno por parte de **EL PRESTADOR**.----------

DECIMA NOVENA: Cuando por razones de diversa índole **EL PRESTADOR** deba ausentarse en forma temporaria por mas de DIEZ (10) días en ejercicio de su obligación prestacional, deberá comunicar a **EL INSTITUTO** tal circunstancia con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, salvo razones de enfermedad personal o familiar, en las que se deberá comunicar a la mayor brevedad, a efectos de que este último tome los recaudos necesarios para que no se vea afectada la contención prestacional del servicio. La falta de cumplimiento de esta obligación dará lugar a la rescisión del presente, sin perjuicio de los reclamos que **EL INSTITUTO** pudiera efectuar, por los daños y perjuicios que dicha omisión ocasione.----------

VIGESIMA: Las partes de común acuerdo, negociarán nuevos aranceles, durante un plazo no mayor a los 90 días del inicio del presente convenio. De no mediar acuerdo, se mantendrán los valores del presente contrato, sin perjuicio de la facultad rescisoria que se reservan las partes conforme a lo estipulado en la Cláusula Vigésima Primera.----------

VIGESIMA PRIMERA: La vigencia del presente contrato se establece a partir del

02/04/07, con validez hasta el día 01/04/08, con renovación automática por un año, a menos que una de las partes manifieste su voluntad en contrario, sin necesidad de expresión de causa, debiendo mediar notificación fehaciente previa, con TREINTA (30) días de anticipación a la fecha de la efectiva denuncia. En cualquier caso, **EL PRESTADOR** se obliga a continuar los trabajos ya comenzados, hasta finalizar los mismos.----------

VIGESIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales, este el presente convenio pudiera dar a lugar, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, constituyendo como domicilios legales los consignados en el exordio del presente.----------

----------En prueba de conformidad, ambas partes firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los ..... días del mes de marzo de 2007.----------

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

Orda Jolade
Director
I.P.A.U.S.S.

ES COPIA FIEL
SECRETARIA IPAUSS
325 FOLIO
51
323 FOLIO

ANEXO I del convenio con protesistas de Ushuaia

EL PRESTADOR podrá facturar mensualmente, hasta un máximo de $ 4.000,00 por trabajos de prótesis.

CODIGO	DESCRIPCION	ARANCEL 100 % $	A CARGO DEL IPAUSS $	A CARGO DEL AFILIADO $	A PAGAR AL PRESTADOR $
04.01.01	incrustación cavidad simple	168,00	100,08	68,00	50,0
04.01.02	incrustación cavidad compuesta o compleja	196,00	117,30	78,40	58,0
04.01.03	corona forjada	84,00	50,40	34,00	30,0
04.01.04	corona colada	210,00	126,00	84,00	64,0
04.01.05	corona colada con frente	300,00	180,00	120,00	85,0
04.01.06	corona espiga	300,00	180,00	120,00	85,0
04.01.08	perno muñón simple	140,00	84,00	56,00	42,0
04.01.09	perno muñón seccionado	150,00	90,00	60,00	49,0
04.01.10	tramo de puente	240,00	144,00	96,00	72,0
04.01.11	Corona de acrílico	150,00	90,00	60,00	45,0
04.01.12	corona provisoria	35,00	21,00	14,00	14,0
04.02.01	prótesis parcial acrílico menos de 5 dientes	260,00	156,00	104,00	80,0
04.02.02	prótesis parcial de acrílico más de 5 dientes	330,00	198,00	132,00	105,0
04.02.03	cromo cobalto menos de 5 dientes	470,00	282,00	188,00	145,0
04.02.04	cromo cobalto mas de 5 dientes	485,00	291,00	194,00	145,0
04.02.05	prótesis parcial inmediata	280,00	168,00	112,00	85,0
04.02.20	Prótesis flexible menos de 5 dientes	470,00	282,00	188,00	150,0
04.02.21	Prótesis flexible mas de 5 dientes	485,00	291,00	194,00	150,0
04.03.01	prótesis completa superior	490,00	294,00	196,00	150,0
04.03.02	prótesis completa inferior	490,00	294,00	196,00	150,0
04.03.03	prótesis completa inmediata	280,00	168,00	112,00	90,0
04.04.01	compostura simple	51,80	31,08	20,72	16,0
04.04.02	compostura con agregado de un diente	53,20	31,92	21,28	19,0
04.04.03	compostura con agregado de un retenedor	53,20	31,92	21,28	19,0
04.04.04	Compost. c/agregado de diente y retenedor	67,20	40,32	26,88	21,0
04.04.05	diente subsiguiente	22,40	13,44	8,96	8,0
04.04.06	retenedor subsiguiente	23,80	14,28	9,52	8,0
04.04.07	soldado retención en aparato cromo/cobalto	72,80	43,68	29,12	20,0
04.04.08	retención subsiguiente	28,00	16,80	11,20	9,0
04.04.09	carilla de acrílico	49,00	29,40	19,60	17,0
04.04.10	rebasado de prótesis	77,00	46,20	30,80	28,0
04.04.11	cubeta individual	44,80	26,80	18,00	14,0
04.04.12	Levante de articulación	145.60	87,36	58,24	44,0
04.07.02	mantenedor de espacio fijo	84,00	50,40	33,60	30,0
04.07.03	mantenedor de espacio removible	119,00	71,40	47,60	39,0
04.06.06	placa de descanso	84,00	50,40	33,60	31,0
01.01	Exámen-fichado y plan de tratamiento	15,00	10,50	4,50	6,0
01.04	Consulta de urgencia	15,00	10,50	4,50	6,0
02.08	Restauración con composite o res. acrílica	36,00	25,80	10,80	14,0
03.01	Trat. Inf. Pulpar biopulpec. Unirradicular	68,00	47,60	20,40	29,0
09.01	Técnica de cono corto o largo	8,50	5,95	2,55	3,5
09.01.03	Técnica oclusal	14,00	9,80	4,20	5,6
10.01	Extracción dentaria	25,00	17,50	7,50	11,2
10.08	Alargamiento quirúrgico corona clínica	16,00	11,20	4,80	6,4
10.09.01	Extrac. restos radiculares retenc.mucosa/ósea	51,00	35,70	15,30	24,0
10.09.02	Extrac. de dientes en retención ósea/mucosa	120,00	84,00	36,00	55,0
10.10	Germectomía	140,00	98,00	42,00	62,0
10.11	Liberación de dientes retenidos	42,00	29,40	12,60	20,0
10.12	Apicectomía	54,00	37,80	16,20	26,0
10.15	Alveolectomía estabilizadora p/zona	18,00	12,60	5,40	9,0

ANEXO II del convenio con protesistas de Ushuaia

NORMAS DE FACTURACION: La factura será presentada del 1 al 10 de cada mes en la Sede del I.P.A.U.S.S., sito en la calle KARUKINKA Nº 87 de la ciudad de USHUAIA, por duplicado y detallando:

a) Fecha de atención
b) Nombre y Apellido del paciente
c) Número de afiliado
d) Denominación de la atención practicada.
e) La totalidad de las fojas que conforman la facturación, deberán estar firmadas por **EL PRESTADOR**.

Las consultas deberán acompañarse de la correspondiente orden librada por **EL INSTITUTO**, en ella se debe detallar:

a) Fecha de atención
b) Firma del afiliado
c) Firma y sello del profesional interviniente
d) Motivo o diagnóstico

Las prácticas deberán ser prescriptas en las ordenes de práctica que extiende **EL INSTITUTO** y acompañar a la respectiva factura.
Toda factura no debidamente conformada será devuelta a **EL PRESTADOR** para su corrección.
EL INSTITUTO se reserva el derecho de efectivizar las auditorías que estime correspondan.

FORMA DE PAGO:

El pago se efectivizará entre el 1º y el 15º día posterior a los TREINTA (30) días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente. **EL PRESTADOR** deberá cumplimentar con las inscripciones y contribuciones que en materia impositiva y de seguridad social establezca la legislación en vigencia.

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

Director
I.P.A.U.S.S.

ANEXO III del convenio con protesistas de Ushuaia

NORMAS DE AUDITORIA

EL PRESTADOR procederá al llenado de la ficha especial para prótesis indicando los códigos a realizar, adjuntando todo lo que fuera necesario para dicho tratamiento (diagnóstico, radiografías etc.) el paciente concurrirá al servicio para realizar la auditoría pre-operatoria donde se autorizará o no, el inicio del tratamiento, informándole también el valor a abonar por el trabajo a realizar. Una vez instalada la prótesis el paciente deberá concurrir a la auditoría de postoperatoria.

Normas generales para prótesis fijas:

El código 04.01.11 (corona de acrílico) deberá tener una duración mínima de TRES (03) años para poder obtener un nuevo reintegro. El código 04.01.12 (elemento provisorio) se reconocerá por única vez durante la confección de la prótesis definitiva correspondiente. El resto de los códigos deberán tener una duración mínima de CINCO (05) años para proceder a un nuevo reintegro.

Normas generales para prótesis parcial removible:

Los códigos 04.02.01 al 04.02.04 deberán tener una duración mínima de TRES (03) años para proceder a un nuevo reintegro. Si se realizara el código 04.02.05 no se reconocerán los códigos 04.02.01 al 04.02.04 hasta transcurridos SEIS (06) meses de efectuado el mismo.

Normas generales para prótesis completa:

Los códigos 04.03.01 y 04.03.02 deberán tener una duración mínima de tres años para proceder a un nuevo reintegro. Si se realizara el código 04.03.03 no se reconocerán los códigos 04.03.01 y/o 04.03.02 hasta transcurridos SEIS (06) meses de efectuado el mismo.

El código 04.04.11 (cubeta individual) solamente se reconocerá en los casos de prótesis completas (04.03.01/02).

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

ANEXO IV – RESOLUCION Nº 51 /07

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS MECANICOS DENTALES

--------- Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Sra. Stella Maris STRATTA, DNI Nº: 11.230.987 en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Alem Nº: 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte, y el **Sr.** ....., DNI Nº: ....., con domicilio en la calle ..... Nº: ..... de la ciudad de ....., de profesión **MECANICO DENTAL**, en adelante **EL PRESTADOR**, por la otra, acuerdan en celebrar la presente **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: **EL PRESTADOR** se compromete a realizar trabajos de mecánica dental, según consta en el **ANEXO I** del presente contrato, el cual forma parte integrante del mismo, en el **Laboratorio Dental**, sito en la calle ..... Nº: ..... de la ciudad de .....----------

SEGUNDA: Los trabajos efectuados por **EL PRESTADOR** serán facturadas de acuerdo a los aranceles y tarifas establecidas en el **ANEXO I** citado en la cláusula precedente. **EL PRESTADOR** se compromete a no modificar el costo de los servicios una vez recepcionado el trabajo solicitado, como tampoco modificar los valores mencionados en el **ANEXO I** durante la vigencia del presente contrato.----------

TERCERA: **EL PRESTADOR** facturará mensualmente los servicios brindados al INSTITUTO, adjuntando todo comprobante, informe, etc. que el mismo estime necesario, para el correcto seguimiento del trabajo solicitado, según el **ANEXO II** del presente convenio.----------

CUARTA: **EL INSTITUTO** abonará a **EL PRESTADOR**, el importe que resulte de la facturación presentada, neto de observaciones realizadas por Auditoría Odontológica, si correspondiere, a los treinta (30) días de la presentación de la misma. **EL PRESTADOR** que presente factura deberá confeccionarla luego de la auditoría por el importe resultante, y en caso de haber optado por la utilización de recibos, deberá presentarlos al momento del cobro. Ambos documentos deberán ser confeccionados de acuerdo a las normativas de la AFIP y al momento de cobro se deberá efectuar la presentación del Libre Deuda otorgado por la DGR.----------

QUINTA: La vigencia del presente contrato se establece a partir del 02/04/07, con validez hasta el día 01/04/08, con renovación automática por un año, a menos que una de las partes manifieste su voluntad en contrario, sin necesidad de expresión de causa, debiendo mediar notificación fehaciente previa, con TREINTA (30) días de anticipación a la fecha de la efectiva denuncia. En cualquier caso, **EL PRESTADOR** se obliga a continuar los trabajos ya comenzados, hasta finalizar los mismos.----------

SEXTA: **EL PRESTADOR** se compromete a entregar en tiempo y forma los trabajos requeridos de acuerdo a su capacidad instalada, no pudiendo exceder desde la recepción de la petición mas de SIETE (07) días hábiles. El incumplimiento a lo normado, dará lugar a **EL INSTITUTO**, al cobro de una penalidad equivalente a DOS (02) veces el valor del servicio requerido, ello sin perjuicio de considerarlo como justa causa de rescisión contractual.----------

SEPTIMA: Cuando se constatare la facturación de una prestación no realizada, esta situación será considerada por **EL INSTITUTO** como falta grave de **EL PRESTADOR** por lo que la prestación será debitada. Esta situación dará derecho al cobro por parte de

EL INSTITUTO de una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (05 %) de la facturación del mes respectivo, sin perjuicio de rescisión contractual por justa causa.----------

OCTAVA: EL PRESTADOR se compromete a presentar en un plazo no mayor a los 5 días hábiles de la firma del presente contrato, los originales de la documentación que se le indicará, la que será fotocopiada para el archivo en su legajo: inscripción en DGR, Libre Deuda DGR, habilitación Municipal del laboratorio, registro en Fiscalización Sanitaria, Título, DNI, y toda otra documentación, que de ser necesaria, que se le hará saber en su momento. En caso de no cumplir con este requerimiento, quedarán pendientes de pago las facturaciones, hasta tanto sea presentada esta documentación, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de **EL PRESTADOR**.----------

NOVENA: Las partes de común acuerdo, negociarán nuevos aranceles, durante un plazo no mayor a los 90 días del inicio del presente convenio. De no mediar acuerdo, se mantendrán los valores del presente contrato, sin perjuicio de la facultad rescisoria que se reservan las partes conforme a los estipulado en la Cláusula Quinta.----------

DECIMA: A todos los efectos legales y judiciales a que este convenio diera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, constituyendo como domicilios legales los consignados en el presente convenio.----------

----------En prueba de conformidad, se firman DOS (02) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Ushuaia, a los ..... días del mes de marzo de 2007.-

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

Orla Toledo Kamenetzky
Directora
I.P.A.U.S.S.

ANEXO I del convenio con mecánicos dentales

LISTADO DE ARANCELES: MECANICA DENTAL

PROTESIS DE ACRILICO

Prótesis de hasta 2 dientes	$ 70,00
Prótesis de hasta 4 dientes	$ 70,00
Prótesis de hasta 6 dientes	$ 70,00
Prótesis de hasta 8 dientes	$ 70,00
Prótesis de hasta 10 dientes	$ 70,00
Prótesis de hasta 14 dientes	$ 85,00

En todos los casos de prótesis parciales se incluyen los retenedores.

REPARACIONES, REBASES, REMONTAS Y VARIOS

Reparación de paladar y encía	$ 15,00
Reparación simple	$ 15,00
Agregado de un diente o retenedor	$ 15,00
Subsiguiente c/u	$ 5,00
Rebasado prótesis completa o parcial	$ 20,00
Rodetes para mordida	$ 5,00
Barra Palatina o Lingual	$ 20,00
Retenedor Simple c/apoyo	$ 10,00
Retenedor triple forjado	$ 10,00

CUBETAS INDIVIDUALES

Acrílico Termocurable	$ 20,00
Acrílico Autocurable	$ 15,00

PROTESIS FIJA

Corona Colada	$ 30,00
Corona Colada veener o con frente acril termo	$ 50,00
Tramo puente	$ 50,00
Perno muñón simple	$ 25,00
Perno muñón seleccionado	$ 30,00
Corona acrílico jacket	$ 30,00
Corona de acrílico Biolon	$ 30,00
Frente Acrílico	$ 20,00
Placa de descanso	$ 45,00
Corona Provisoria de Acrílico	$ 15,00
Mantenedor de Espacio	$ 35,00
Incrustación de metal	$ 25,00
Perno directo	$ 20,00
Porcelanas	$ 80,00

ARMAZON EN CROMO COBALTO

Esqueleto cromo	$ 90,00
Esqueletos Terminados	$ 140,00
Soldadura en Cromo cobalto	$ 20,00
Soldadura de Retención en Cromo	$ 30,00
PROTESIS FLEXIBLES	$ 160,00

ANEXO II del convenio con mecánicos dentales

FORMA DE PAGO:

El pago al **PRESTADOR** se realizará el 1° y el 15° de cada mes, posteriores a los treinta (30) días de la presentación de la misma, en el Departamento Tesorería de este Instituto, sito en la Av. ALEM N° 2410 de la ciudad de Ushuaia. Dicho pago se realizara mediante depósito bancario a la cuenta que **EL PRESTADOR** indique a la Tesorería del IPAUSS.

NORMAS DE FACTURACION:

La facturación será presentada entre el 1° y 10° día hábil de cada mes en el Servicio de Odontología del I.P.A.U.S.S., sito en la calle KARUKINKA 87 de la ciudad de Ushuaia, listando por duplicado el siguiente detalle:

1) Las órdenes de Laboratorio deberán detallarse por número.
2) Apellido y nombres del paciente.
3) Número de afiliado al I.P.A.U.S.S.
4) Fecha de recepción de la orden de laboratorio.
5) Detalle del trabajo.
6) Importe parcial del trabajo.

Al pie de la rendición se indicara el importe total por separado y en forma agrupada los distintos tipos de prestaciones, adjuntando a la rendición deberá presentarse las ordenes de laboratorio de **EL INSTITUTO**, debiendo constar en ellas:

a) Fecha de recepción
b) Firma del odontólogo solicitante
c) Firma y sello del prestador en todas las ordenes de laboratorio.

La rendición deberá acompañarse de una nota de presentación dirigida al presidente del I.P.A.U.S.S.

Toda rendición que no se encuentre debidamente conformada será devuelta al **PRESTADOR** para su corrección.

Al momento del pago la factura deberá cumplimentar con los requisitos legales de números de inscripción a los organismos recaudadores previsionales e impositivos de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

Orla Tolosa Kimelman
Director
I.P.A.U.S.S.

ANEXO V – RESOLUCION Nº 51 /07.-

CONVENIO POR SERVICIO RX PANORAMICAS

--------- Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por su Presidente, la Sra. Stella Maris STRATTA, DNI Nº: 11.230.987, con domicilio legal en la calle Alem Nº: 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte, y la Dra. ....., DNI Nº: ..... M.N. Nº: ..... con domicilio en la calle ..... Nº: ..... de la ciudad de USHUAIA, en adelante **EL PRESTADOR**, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio de prestación de servicios, bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: **EL PRESTADOR** se compromete a prestar servicios radiológicos a pacientes ambulatorios que revistan el carácter de afiliados a **EL INSTITUTO** y que requieran servicios en la especialidad de Radiología mediante técnicas extraorales.------

SEGUNDA: Las prestaciones brindadas por **EL PRESTADOR**, se detallan en el **ANEXO I**, **Listado de Prestaciones y Normas Generales**, formando parte integrante del presente convenio.----------

TERCERA: La forma de facturación y pago, se detalla en el **ANEXO I** del presente convenio, formando parte integrante del mismo.----------

CUARTA: **EL PRESTADOR** deberá acreditar ante **EL INSTITUTO**, en un plazo no mayor a los 30 (TREINTA) días de firmado el presente convenio, la contratación de un Seguro por Mala Praxis, debiendo entregar copia de dicha póliza y las renovaciones respectivas por todo el tiempo de duración del convenio, como así también todas las constancias de pago de las cuotas de ese seguro. Deberá presentar además, la habilitación del consultorio, título profesional que acredite la especialidad, matrícula profesional, certificado de uso de aparatología de rx expedido por Radio física Sanitaria de la Nación, toda la documentación que acredite su situación impositiva (constancia de inscripción DGI, Ingresos Brutos, Monotributo, etc.), libre deuda DGR, y toda otra documentación que le sea requerida por el I.P.A.U.S.S, la que será notificada en su momento. La falta de cumplimiento de estas obligaciones, dará derecho a **EL INSTITUTO** a suspender el pago de las facturas correspondientes, hasta tanto se cumplimente la presentación, sin que ello genere derecho de reclamo alguno por parte de **EL PRESTADOR**.----------

QUINTA: **EL PRESTADOR** se compromete a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier suma que debiera abonar a un afiliado, o a sus derechohabientes o a terceros, en razón de la responsabilidad civil (contractual o extracontractual) en que incurra **EL PRESTADOR**, como consecuencia de la atención comprometida por el presente contrato.----------

SEXTA: **EL PRESTADOR** se hará responsable de toda irregularidad detectada en el acto prestacional por deficiencia de la práctica. En tal caso, **EL PRESTADOR** se compromete a reiterar la prestación sin costo para el afiliado ni para **EL INSTITUTO**. En el caso de detectarse reiteradas prestaciones inadecuadas o deficientes, **EL INSTITUTO** podrá rescindir el convenio.----------

SEPTIMA: **EL PRESTADOR** se compromete a verificar la identidad del afiliado y su condición de tal, previo a brindar la prestación con el fin de evitar la realización de prestaciones a personas no afiliadas a **EL INSTITUTO**. El incumplimiento de lo normado en la presente cláusula, dará lugar a una multa equivalente al 50 % de la facturación del mes en que se constató la irregularidad, por cada caso que se verifique, pudiéndose aplicar dicho descuento en facturaciones futuras. ----------

OCTAVA: **EL PRESTADOR** se compromete, al margen de la enumeración de las prestaciones convenidas en el presente, a no realizar prestación alguna para lo cual no cuente con la pertinente acreditación o habilitación de Fiscalización Sanitaria o autoridad competente que corresponda, como también de las instalaciones y aparatología comprometida por el presente instrumento.----------

NOVENA: La vigencia del presente contrato se establece a partir del 02/04/07, con validez hasta el día 01/04/08, con renovación automática por un año, a menos que una de las partes manifieste su voluntad en contrario, sin necesidad de expresión de causa, debiendo mediar notificación fehaciente previa, con TREINTA (30) días de anticipación a la fecha de la efectiva denuncia. En cualquier caso, **EL PRESTADOR** se obliga a continuar las prácticas ya autorizadas, hasta finalizar las mismas.----------

DECIMA: En caso que **EL PRESTADOR** no diera cumplimiento al plazo de preaviso establecido en la cláusula anterior, se aplicará una multa por la suma equivalente a un mes de facturación, cuyo importe se obtendrá del promedio de las 3 últimas facturaciones.----------

DECIMA PRIMERA: Las partes de común acuerdo, negociarán nuevos aranceles durante un plazo no mayor a los 90 días del inicio del presente convenio. De no mediar acuerdo, se mantendrán los valores del presente contrato, sin perjuicio de la facultad rescisoria que se reservan las partes conforme a lo estipulado en la Cláusula Novena.---

DECIMA SEGUNDA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados en el exordio.----------

---------En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de Marzo de 2007.----------

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

Orla Fabián
Director
I.P.A.U.S.S.

ANEXO I del convenio para servicio de Rx panorámicas

LISTADO DE PRESTACIONES y NORMAS GENERALES:

CODIGO 09.02.03	ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (6 TOMAS)	$ 43,00
CODIGO 09.02.04	PANTOMOGRAFIA	$ 43,00
CODIGO 09.02.05	TELERADIOGRAFIACEFALOMETRICA	$ 43,00

El coseguro a cargo del afiliado será de $ 15,00 por código, quedando a cargo del I.P.A.U.S.S la suma de $ 28,00. Dicho coseguro será abonado por el afiliado directamente a **EL PRESTADOR**.

En el caso de los pacientes beneficiarios de la RESOLUCION de la Gerencia de Servicios Sociales Nº 138/03 y de las dictadas posteriormente a consecuencia de la misma, la cobertura será del 100 % a cargo de **EL INSTITUTO**.

No podrá requerirse al afiliado, pago alguno salvo los coseguros antes enunciados. Todo cobro indebido será considerado como falta grave de **EL PRESTADOR**, debitándose de su facturación los montos que **EL INSTITUTO** deba abonar como reintegro a sus afiliados, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que **EL INSTITUTO** estime corresponder. Se considerarán como suficiente para tener acreditada la trasgresión, los recibos otorgados por **EL PRESTADOR** y/o testimonios firmados por los afiliados, o cualquier otro medio de prueba.

Toda prestación debe ser autorizada previamente por la Auditoría Odontológica del I.P.A.U.S.S, para lo cual el afiliado se deberá presentar con el pedido de rx, en la Sede del Servicio de Odontología ubicado en la calle KARUKINKA 87 de la ciudad de Ushuaia.

FORMA DE FACTURACION Y PAGO:

EL PRESTADOR, deberá presentar su facturación entre los días 1 al 10 de cada mes, en el Servicio de Odontología del I.P.A.U.S.S, calle KARUKINKA Nº 87 de la ciudad de Ushuaia. El pago se realizará, mediante depósito bancario a la cuenta que indique **EL PRESTADOR** a la Tesorería del IPAUSS.

La facturación debe enviarse con una nota de presentación, dirigida al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S. Junto a dicha nota, presentará el detalle de la facturación y el sobre conteniendo las órdenes de práctica.

Detalle de facturación: Deberá presentarse por duplicado, detallando lo siguiente:

a) Apellido y nombre del paciente;
b) Nº de afiliado;
c) Código de la prestación realizada;
d) Fecha de atención;
e) Importe de la prestación;
f) Importe total al pie del detalle.

Todas las hojas que compongan la facturación, deben estar firmadas por **EL PRESTADOR**.

Las órdenes de práctica, deben estar firmadas por **EL PRESTADOR**, y contener la firma en conformidad del afiliado beneficiario. Todas ellas deben adjuntarse ordenadas según el detalle de la facturación, y en un sobre claramente identificado.

ES COPIA FIEL
Mirta Noemí Cobos
SECRETARIA
IPAUSS

330
51

EL INSTITUTO se reserva el derecho de realizar las auditorías que estime necesarias.

EL INSTITUTO abonará a **EL PRESTADOR** el importe que resulte de la facturación presentada, neto de observaciones realizadas por auditoría odontológica y administrativa, si así correspondiere, a los TREINTA (30) días de la presentación de la misma.

Las posibles observaciones o débitos a cualquier prestación incluida en la factura deberán formularse en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte de **EL INSTITUTO**. **EL PRESTADOR** puede comunicarse a partir de los TREINTA (30) días hábiles, con la Auditoría Odontológica para conocer el monto de la liquidación. Las liquidaciones en las que hubiere errores, observaciones o falta de documentación referida a una o más prácticas o servicios, serán devueltas a **EL PRESTADOR** con una Nota Pendiente de Refacturación, consignando las causas del mismo. En tal caso EL **PRESTADOR** podrá reliquidar entregando la documentación correcta con la liquidación siguiente. Transcurrido TREINTA (30) días de notificado el débito a **EL PRESTADOR**, y no mediando ninguna refacturación al respecto, dichos débitos serán tomados como válidos, sin posibilidad de refacturaciones futuras.

EL PRESTADOR que presente factura deberá confeccionarla luego de la auditoría por el importe resultante, y en caso de haber optado por la utilización de recibos deberá presentarlos al momento del cobro. Ambos documentos deberán ser confeccionados de acuerdo a las normativas de la AFIP y al momento del cobro se deberá efectuar la presentación del Libre Deuda otorgado por la DGR.

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

Orla Fabiola Bonifacio
Directora
I.P.A.U.S.S.

ANEXO VI – RESOLUCION Nº 51 /07.-

CONVENIO POR SERVICIO RX ODONTOLOGICAS EN BUENOS AIRES

-------- Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por su Presidente, la Sra. Stella Maris STRATTA, DNI Nº: 11.230.987, con domicilio legal en la calle Alem Nº: 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte, y el **DR. HUGO DAGUM**, L.E. Nº: 4.180.450, con domicilio legal en la calle Azcuenaga Nº: 834, Capital Federal, en adelante **EL PRESTADOR**, por la otra, acuerdan en celebrar el presente bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: **El PRESTADOR** se compromete a brindar atención radiológica a todos los afiliados de la Obra Social que estén en condiciones de recibirla, de conformidad con lo establecido en éste convenio y en los **ANEXOS I y II**, que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.----------

SEGUNDA: Las prestaciones brindadas por **EL PRESTADOR** serán liquidadas mensualmente de acuerdo a los aranceles y normas fijados en los **ANEXOS I y II** del presente convenio, según los códigos y pautas allí detallados. Será de obligatoriedad la entrega del soporte magnético ó correo electrónico de los datos de la liquidación. Para este fin el I.P.A.U.S.S entregará un Sistema de Liquidación de Prácticas Odontológicas – SLPO. Asimismo, el pago de las prestaciones incluye los gastos administrativos que demanden a **EL PRESTADOR** y que se generen para cumplir con lo pautado en el presente.----------

TERCERA: Las Normas de Generales, se detallan en el **ANEXO – II** del presente contrato.----------

CUARTA: **El PRESTADOR** no podrá cobrar a los afiliados suma alguna de dinero bajo ningún concepto, dejándose expresamente convenido que todo cobro indebido dará derecho a **EL INSTITUTO**, a disponer la aplicación de las sanciones previstas en el **ANEXO – II** del presente convenio y/o la inmediata rescisión del presente convenio, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de **EL PRESTADOR**, considerándose suficiente para tener por acreditada la trasgresión los recibos otorgados por **EL PRESTADOR** y/o testimonios firmados por los afiliados y/o cualquier otro medio de prueba.----------

QUINTA: Cuando se constatare la facturación de una prestación no realizada a un afiliado, esta situación será considerada por **EL INSTITUTO** como falta grave de **EL PRESTADOR**, por lo que la prestación de referencia será inmediatamente debitada de cualquier importe pendiente de pago al profesional como así también se procederá a disponer la aplicación de las sanciones previstas en el **ANEXO – II** del presente convenio y/o la rescisión del convenio sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de **EL PRESTADOR**.----------

SEXTA: **El PRESTADOR** se obliga a verificar previo a la atención, la identidad del afiliado. Tal procedimiento tiende a evitar la realización de prestaciones a terceros no afiliados a **EL INSTITUTO**. Asimismo, aquellas prestaciones no registradas debidamente en la documentación de aquellas personas afiliadas al I.P.A.U.S.S., serán debitadas por éste, de la facturación presentada por **EL PRESTADOR**.----------

SEPTIMA: **El PRESTADOR** se obliga a presentar dentro de los CINCO (05) días hábiles de firmado el presente convenio, toda la documentación necesaria para su legajo, curriculun vitae y antecedentes, título profesional autenticado, fotocopia DNI, Nº CUIT,

habilitación comercial, certificado de uso de aparatología de rx expedido Radio física Sanitaria de la Nación, seguro de mala práxis, constancia de pago de las cuotas del seguro, situación impositiva, constancias de inscripción, Nº ingresos brutos, etc. y toda otra documentación que el I.P.A.U.S.S considere necesaria en el futuro, para lo cual se le notificará al respecto.----------

OCTAVA: **EL PRESTADOR** se compromete a mantener actualizada la documentación mencionada en la **CLAUSULA NOVENA**. La falta de cumplimiento de ésta obligación dará derecho a **EL INSTITUTO** a suspender el pago de las facturas correspondientes, hasta tanto se cumplimente con la misma, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de **EL PRESTADOR**, como así también la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.----------

NOVENA: **EL PRESTADOR** se compromete a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier suma que debiera abonar a un afiliado, o a sus derechohabientes o a terceros **en razón de la responsabilidad civil (contractual o extracontractual) en que incurra EL PRESTADOR**, como consecuencia de las prestaciones comprometida por el presente contrato.----------

DECIMA: **El PRESTADOR** firmante del presente convenio, deberá prestar personalmente los servicios convenidos, no pudiendo derivar en terceros la atención de los afiliados a **EL INSTITUTO**, ni aún bajo su supervisión directa, siendo considerado dicho incumplimiento como culpa grave del profesional, produciendo como consecuencia la inmediata rescisión del convenio sin lugar a reclamo o a indemnización alguna por parte de **EL PRESTADOR,** y la aplicación de las sanciones previstas en el **ANEXO – II** del presente convenio.----------

DECIMA PRIMERA: **EL INSTITUTO** se reserva el derecho de auditoría y supervisión de las obligaciones asumidas por **EL PRESTADOR** en virtud del presente convenio. A los fines de posibilitar el ejercicio de ésta facultad, **EL PRESTADOR** deberá implementar las medidas necesarias que aseguren el libre acceso de los profesionales de **EL INSTITUTO** con el fin de realizar las auditorías en terreno que estimen pertinentes. En las auditorías que se practiquen, cuando se detectaren deficiencias y/o irregularidades, se labrará un acta haciendo constar las mismas, la cual deberá ser suscripta por **EL PRESTADOR**.----------

DECIMA SEGUNDA: En aquellos casos que **EL PRESTADOR** no facilitare en forma inmediata u obstaculizare de cualquier manera la realización de las auditorías previstas en el presente, se aplicará las sanciones del **ANEXO – II** del presente convenio.----------

DECIMA TERCERA: Al margen de las causas de rescisión contenidas en el presente, este convenio podrá finalizar por voluntad unilateral de cualquiera de las partes sin expresión de causas, debiendo mediar notificación fehaciente previa, con TREINTA (30) días de antelación a la fecha de efectiva denuncia; debiendo **EL PRESTADOR** finalizar con los trabajos iniciados con anterioridad.----------

DECIMA CUARTA: La vigencia del presente contrato se establece a partir del 02/04/07, con validez hasta el día 01/04/08, con renovación automática por un año, a menos que una de las partes manifieste su voluntad en contrario, sin necesidad de expresión de causa, debiendo mediar notificación fehaciente previa, con TREINTA (30) días de anticipación a la fecha de la efectiva denuncia. En cualquier caso, **EL PRESTADOR** se obliga a continuar las prácticas ya autorizadas, hasta finalizar las mismas.----------

DECIMA QUINTA: Asimismo se deja expresa constancia que lo estipulado en el presente convenio y los anexos que lo conforman, dejan sin efecto cualquier convenio o acuerdo que se hubiese celebrado entre las partes con anterioridad al presente.----------

DECIMA SEXTA: Las partes de común acuerdo, negociarán nuevos aranceles, durante un plazo no mayor a los 90 días del inicio del presente convenio. De no mediar acuerdo, se mantendrán los valores del presente contrato, sin perjuicio de la facultad rescisoria que se reservan las partes conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta.------

DECIMA SEPTIMA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados en el exordio.----------

---------- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... del mes de marzo de 2007.----------

Orla Toledo Rumelsu
Directora
I.P.A.U.S.S

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

ES COPIA FIEL
Mirta Noemí Canon
SECRETARIA
51 332
IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social
FOLIO

ANEXO I del convenio de RX odontológicas en Buenos Aires

LISTADO DE PRESTACIONES Y ARANCELES

PRESTACION	CODIGO	IMPORTE A FACTURAR
RADIOGRAFIAS INTRAORALES		
RX PERIAPICAL	090101	$ 5,32
BITE WING	090102	$ 5,32
OCLUSAL	090103	$ 12,96
½ SERIADA	090104	$ 22,42
SERIADA	090105	$ 38,88
RADIOGRAFIAS EXTRAORALES		
EXTRA ORAL 1° TOMA	090201	$ 19,16
EXTRA ORAL 2° TOMA	090202	$ 14,78
A.T.M.	090203	$ 25,24
PANORAMICA	090204	$ 45,22
TELERADIOGRAFIA	090205	$ 45,10
ESTUDIOS CEFALOMETRICOS:		
1 ESTUDIO CEFALOMETRICO		$ 25,00
POR CADA ESTUDIO CEFALOMETRICO SUBSIGUIENTE		$ 10,00
FOTOS CLINICAS:		
FOTOGRAFIAS CLINICAS C/U		$ 5,00
ANALISIS CEFALOMETRICO COMP.		
Cefalog. Ricketts lateral		$ 70,00
Cefalog. Ricketts frontal		$ 63,00
Cefalog. Ricketts (lateral-frontal)		$ 110,00
Cefalog. Jarabak		$ 65,00
Steiner-Bjork-Jarabak-Harvold		$ 65,00
Steiner-Tweed		$ 65,00
Gianni-Pistoni		$ 150,00
Ricketts (lat.) + Jarabak		$ 110,00
Ricketts (frontal) + Jarabak		$ 115,00
Ricketts (lat. + frontal) + Jarabak		$ 100,00
Ricketts (lat) + Steiner-Bjork-Jarabak-Harvold		$ 110,00
Ricketts (frontal) + Steiner-Bjork-Jarabak-Harvold		$ 115,00
Ricketts (lat. + frontal) + Steiner-Bjork-Jarabak-Harvold		$ 100,00
Ricketts (lat) + Schwarz, Steiner		$ 110,00
Ricketts (frontal) + Schwarz, Steiner		$ 115,00
Ricketts (lat. + frontal) + Schwarz, Steiner		$ 100,00

Steiner-Bjork-Jarabak-Harvold-Tweed	$ 100,00
Steiner-Bjork-Jarabak-Harvold-Schwarz	$ 100,00
Schwarz-Tweed	$ 100,00
Steiner-Bjork-Jarabak-Harvold-Schwarz-Tweed	$ 100,00
Gianni-Pistoni+Schwarz, Steiner	$ 155,00
Ricketts (lat) + Jarabak+Steiner, Bjork, Jarabak, Harvold	$ 170,00
Ricketts (frontal) + Jarabak+Steiner, Bjork, Jarabak, Harvold	$ 185,00
Ricketts (lat-frontal) + Jarabak+Steiner, Bjork, Jarabak, Harvold	$ 200,00
Ricketts (lateral) + Jarabak+Steiner, Bjork, Jarabak, Harvold+Steiner, Schwarz+Steiner, Tweed	$ 220,00
Ricketts (frontal) + Jarabak+Steiner, Bjork, Jarabak, Harvold+Steiner, Schwarz+Steiner, Tweed	$ 230,00
Ricketts (lat. + frontal) + Jarabak+Steiner, Bjork, Jarabak, Harvold+Steiner, Schwarz+Steiner, Tweed	$ 250,00

MEDICION PARA IMPLANTES:

MEDICIONES P/IMPLANTES EN EXTRA ORAL	$ 15,00
MEDICIONES P/IMPLANTES EN PERIAPICAL	$ 10,00
MEDICIONES P/ IMPLANTES EN PANORAMICA	$ 25,00

TOMOGRAFIA COMPUTADA:

PARA IMPLANTES

1 CORTE	$ 120,00
2 CORTES	$ 130,00
3 CORTES	$ 150,00
4-5 CORTES	$ 180,00
6-7-8 CORTES	$ 220,00
9-10 CORTES	$ 260,00
11-12 CORTES	$ 300,00
13-14 CORTES	$ 360,00
1 MAXILAR COMPLETO	$ 300,00
2 MAXILARES COMPLETOS	$ 460,00
1 MAXILAR + 1 CORTE	$ 360,00
1 MAXILAR + 2 CORTES	$ 360,00

PARA ATM

1 LADO EN 3 POSIC. (INCL.S.M.V.)	$ 100,00
2 LADOS EN 3 POSIC. (INCL. S.M.V.)	$ 150,00
1 LADO EN 3 POSIC. + FRONTAL	$ 110,00
2 LADOS EN 3 POSIC. + FRONTAL	$ 160,00
S.M.V. (SUB MENTO VERTEX)	$ 60,00

ANEXO II del convenio de RX odontológicas en Buenos Aires

NORMAS GENERALES

El profesional se obliga a brindar las practicas que figuran en el presente convenio, a los afiliados que se encuentren en condiciones de utilizar los beneficios del sistema debiéndose requerir en todos los casos la siguiente documentación:

i) **Carnet de afiliado a la Obra Social actualizado.**
j) **Documento del paciente.**
k) **El profesional deberá tener especial cuidado en constatar la coincidencia del número del documento, apellido y nombres con los que figuran en la credencial.**
l) **Orden de práctica, debidamente autorizada por el I.P.A.U.S.S.**

FORMA DE FACTURACION Y PAGO:

1) La facturación del período mensual deberá ser presentada para su liquidación indefectiblemente del 1 al 10 del mes siguiente, en la Delegación del I.P.A.U.S.S. sita en la calle Saenz Peña 648 9º "C", de la ciudad de Buenos Aires. La facturación será abonada a los treinta (30) días de su presentación, por depósito bancario a la cuenta que **EL PRESTADOR** indique a la Tesorería del IPAUSS.

2) La facturación, deberá presentarse por duplicado, detallando:
a) nombres y apellido del paciente;
b) número de afiliado;
c) código de prestación;
d) importe unitario;
e) se indicará al pie de la factura el importe total;
f) todas las hojas constituyentes de la facturación deberán estar firmadas y selladas por el prestador;
g) toda la documentación avalatoria de las prácticas realizadas: órdenes de práctica autorizadas por el I.P.A.U.S.S, y duplicado del informe resultante de la rx debidamente firmado por el profesional.
h) la facturación deberá acompañarse de una nota presentación dirigida al Señor Presidente del I.P.A.U.S.S.

3) No se aceptarán facturaciones parciales de los primeros días del mes en curso. Dichas prestaciones deberán ser adjuntadas en la siguiente facturación, y con ellas se liquidarán.

4) Las órdenes deben ser autorizadas previamente en la Delegación del **INSTITUTO** en Buenos Aires. Dichas órdenes autorizadas, deberán llevar en todos los casos, la firma de conformidad del afiliado. Cuando esto no se produzca el I.P.A.U.S.S. procederá a debitar dicha prestación. La firma del afiliado deberá solicitársela cuando la prestación haya sido realizada. **No deberá hacer firmar al paciente la conformidad en la orden, antes que práctica se haya realizado.**

5) Las posibles observaciones o débitos a cualquier prestación incluida en la liquidación se formularán en un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte de **EL INSTITUTO**. A partir de los TREINTA (30) días hábiles, **EL PRESTADOR** podrá comunicarse con la Auditoría Odontológica para conocer el monto de la liquidación. Las liquidaciones en las que hubiere errores, observaciones o falta de documentación referida a una o más prácticas o servicios, serán devueltas a **EL PRESTADOR** con una Nota Pendiente de Refacturación consignando las causas del mismo. En tal caso **EL PRESTADOR** podrá reliquidar entregando la documentación correcta con la liquidación siguiente. Transcurrido

TREINTA (30) días de notificado el débito por parte de **EL PRESTADOR** y no mediando ninguna refacturación al respecto, dichos débitos serán tomados como válidos.

6) **EL INSTITUTO** abonará a **EL PRESTADOR** el importe que resulte de la liquidación presentada luego de ser auditada por la Auditoría Odontológica y efectuados los débitos y/o créditos correspondientes. **EL PRESTADOR** que presente factura deberá confeccionarla luego de la auditoría por el importe resultante, y en caso de haber optado por la utilización de recibos deberá presentarlos al momento del cobro. Ambos documentos deberán ser confeccionados de acuerdo a las normativas de la AFIP y al momento del cobro se deberá efectuar la presentación del Libre Deuda otorgado por la DGR.

PENALIDADES:

1) Para el caso de incumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio, dará lugar a la rescisión contractual, sin perjuicios de las acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare a **EL INSTITUTO.**

2) El incumplimiento de lo normado en las cláusulas del convenio, será considerado como falta grave de **EL PRESTADOR**, dando lugar a la aplicación de una multa equivalente al 50% de la facturación del mes en que se constató la irregularidad pudiendo debitarse dicha multa de la facturación de períodos posteriores si aquella ya hubiese sido abonada, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

COSEGURO A CARGO DEL AFILIADO

1) **El PRESTADOR** no podrá cobrar al afiliado suma alguna, bajo ningún motivo.

2) El afiliado abonará un coseguro del TREINTA PORCIENTO (30 %) de las prácticas Nomencladas, y un CINCUENTA PORCIENTO (50 %) en las No Nomencladas. Dicho coseguro será abonado por el afiliado en la Delegación del I.P.A.U.S.S. bajo la modalidad que éste determine, al momento de autorizar la orden de práctica.

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

Director
I.P.A.U.S.S.

ANEXO VII – RESOLUCION Nº 51 /07.-

CONVENIO POR SERVICIO TECNICO EN PROTESIS DENTAL
(Ortodoncia y ortopedia funcional de los maxilares)

--------- Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por su Presidente, la Sra. Stella Maris STRATTA, DNI Nº: 11.230.987, con domicilio legal en la calle Alem Nº: 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL INSTITUTO**, por una parte, y el **Sr. ERINO G. ROSSI**, DNI Nº: 4.499.990, con domicilio en la calle ZAÑARTU Nº 926, Capital Federal, de profesión **TECNICO EN PROTESIS DENTAL**, en adelante **EL PRESTADOR**, por la otra, acuerdan en celebrar la presente **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, bajo las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a realizar trabajos de mecánica dental, según consta en el Anexo I del presente contrato, el cual forma parte integrante del mismo, en su laboratorio sito en la calle ZAÑARTU Nº 926, Capital Federal.----------

SEGUNDA: Los trabajos efectuados por **EL PRESTADOR** serán facturadas de acuerdo a los aranceles y tarifas establecidas en el Anexo I citado en la cláusula precedente. **EL PRESTADOR** se compromete a no modificar el costo de los servicios una vez recepcionado el trabajo solicitado, como tampoco modificar los valores mencionados en el Anexo I durante la vigencia del presente contrato.----------

TERCERA: EL PRESTADOR facturará mensualmente los servicios brindados al **INSTITUTO**, adjuntando la documentación para el correcto seguimiento del trabajo solicitado, según Normas de Facturación y pago del Anexo II del presente convenio.-----

CUARTA: EL INSTITUTO abonará a **EL PRESTADOR**, el importe que resulte de la facturación presentada, neto de observaciones realizadas por Auditoría Odontológica si correspondiere, a los treinta (30) días de la presentación de la misma. **EL PRESTADOR** que presente factura deberá confeccionarla luego de la auditoría por el importe resultante, y en caso de haber optado por la utilización de recibos, deberá presentarlos al momento del cobro. Ambos documentos deberán ser confeccionados de acuerdo a las normativas de la AFIP.----------

QUINTA: La vigencia del presente contrato se establece a partir del 02/04/07, con validez hasta el día 01/04/08, con renovación automática por un año, a menos que una de las partes manifieste su voluntad en contrario, sin necesidad de expresión de causa; debiendo mediar notificación fehaciente previa, con TREINTA (30) días de anticipación a la fecha de la efectiva denuncia. En cualquier caso, **EL PRESTADOR** se obliga a continuar los trabajos ya comenzados, hasta finalizar los mismos.----------

SEXTA: EL PRESTADOR se compromete a entregar en tiempo y forma los trabajos requeridos de acuerdo a su capacidad instalada, no pudiendo exceder desde la recepción de la petición mas de VEINTE (20) días hábiles. El incumplimiento a lo normado, dará lugar al **INSTITUTO**, al cobro de una penalidad equivalente a DOS (02) veces el valor del servicio requerido, ello sin perjuicio de considerarlo como justa causa de rescisión contractual.----------

SEPTIMA: Cuando se constatare la facturación de una prestación no realizada, esta situación será considerada por **EL INSTITUTO** como falta grave de **EL PRESTADOR**, por lo que la prestación será debitada. Esta situación dará derecho al cobro por parte de **EL INSTITUTO** de una multa equivalente al 5 % de la facturación del mes respectivo, sin perjuicio de rescisión contractual por justa causa. Los trabajos requeridos a **EL PRESTADOR** que no cumplan con los principios básicos de la aparatología solicitada

además de la garantía de cambio, sin cargo para **EL INSTITUTO** hasta el momento de ser instalado en boca, se aplicará una multa equivalente a DOS (02) veces el valor del servicio requerido, sin perjuicio de considerarlo como justa causa de la rescisión contractual.----------

OCTAVA: EL PRESTADOR se compromete a presentar en un plazo no mayor a los 5 días hábiles de la firma del presente contrato, los originales de la documentación que se le indicará, la que será fotocopiada para el archivo en su legajo: Constancia de Inscripción en el AFIP, habilitación Municipal del laboratorio, Título, DNI, y toda otra documentación, que de ser necesaria, se le hará saber en su momento. El incumplimiento del presente, dará derecho a **EL INSTITUTO** a retener los pagos hasta tanto sea entregada en su totalidad.----------

NOVENA: Las partes de común acuerdo, negociarán nuevos aranceles, durante un plazo no mayor a los 90 días del inicio del presente convenio. De no mediar acuerdo, se mantendrán los valores del presente contrato, sin perjuicio de la facultad rescisoria que se reservan las partes conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta.----------

DECIMA: A todos los efectos legales y judiciales a que este convenio diera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, constituyendo como domicilios legales los consignados en el presente convenio.----------

---------En prueba de conformidad, se firman DOS (02) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Ushuaia, a los ..... días del mes de marzo de 2007.-

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

Orla Toledo Arnelas
Directora
I.P.A.U.S.S.

ANEXO I del CONVENIO POR SERVICIO TECNICO EN PROTESIS DENTAL
(Ortodoncia y ortopedia funcional de los maxilares)

LISTADO DE ARANCELES

ORTOPEDIA:

ACTIVADOR SIMPLE	$ 63
ACTIVADOR CON TORNILLO	$ 78
ACTIVADOR H.G. o KLAMMT	$ 90
KLAMMT CON ESCUDOS O FRANKEL	$ 98
FORMADOR DE BIMER STANDARD	$ 80
FORMADOR DE BIM ER DECK-BISS	$ 85
FORMADOR DE BIMER PROGENIE	$ 90
REGULADOR DE FUNCION R. FRANKEL	$ 150
ESCUDOS DE FRANKEL	$ 8
BIONATOR	$ 80

ARANCELES COMPLEMENTARIOS – ORTODONCIA:

PLACA Y TORNILLO HYRAX	$ 90
DISYUNTOR CON 4 BANDAS Y TORNILLO HYRAX	$ 126
ANSA PARA MANTENEDOR	$ 9
CORONAS FENESTRADAS	$ 27
MANTENEDOR CON CORONA Y DIENTE	$ 38
MANTENEDOR CON 2 CORONAS, ARCO INTERNO Y DIENTE	$ 80
MANTENEDOR REMOVIBLE CON TUBO TELESCOPICO	$ 40
CADA DIENTE	$ 5
COMPOSTURA DE MERSHON	$ 12
MENTONERA DE ACRILICO CON GANCHOS	$ 30
OBTURADOR PARA RESPIRADORES BUCALES CON EJERCITADOR	$ 30
PLACA DE BENAC	$ 54
PLACA DE BENAC CON TORNILLO	$ 69
ARCO CON ESCUDOS	$ 15
ESCUDOS KLAMMT O FRANKEL	$ 8

ORTODONCIA:

BANDAS LISAS	$ 18
BANDAS PARA INCISIVOS	$ 7
TUBOS VERTIBULARTES	$ 5
ANCLAJE LINGUAL	$ 5
CORONAS	$ 24
CASQUETE CON BRAQUET	$ 24
MANTENEDOPR DE ESPACIO CON CORONA	$ 33
MANTENEDOR DE ESPACIO CON BANDA	$ 27
MERSHON LISO	$ 21
RESORTES	$ 4
MODELOS PARA VITRINA	$ 12
MODELOS PARA VITRINAS EN ZOCALOS PLASTICOS	$ 25
BOTON DE NANCE	$ 26
QUAD-HELIX	$ 30
GANCHO PARA GOMA	$ 3
ARCO LOURIE	$ 15

ORTODONCIA A PLACA

PLACA SOLAMENTE SUPERIOR O INFERIOR	$ 20
PLACA CON ARCO Y GANCHO	$ 30
PLACA CON ARCO, GANCHO Y TORNILLO	$ 45
PLACA DR. PLANAS C/U	$ 38
PLACA DR. PLANAS CON TORNILLO	$ 53
PLACA MASTICANTE	$ 36
PLACA MASTICANTE CON TORNILLO	$ 51
MIORGANIZADOR CON TORNILLO Y GANCHOS GOMA	$ 112
PLACA DE DESCANSO	$ 30
TORNILLO COLOCADO DENTAURUM	$ 15
RETENEDORES O RESORTES	$ 4
ARCO SIMPLE	$ 6
ARCO PROGENIE	$ 7
PLANO INCLINADO, LEVANTE DE ARTICULACION	$ 4
COMPOSTURAS SIMPLES	$ 12
MENTONERA CON GANCHOS	$ 30
DIENTE C/U	$ 5
TRABA LINGUAL	$ 5

Orla Toledo Lumelzu
Directora
I.P.A.U.S.S

Dr. H. Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

ANEXO II del CONVENIO POR SERVICIO TECNICO EN PROTESIS DENTAL
(Ortodoncia y ortopedia funcional de los maxilares)

NORMAS DE FACTURACION Y PAGO

FORMA DE PAGO:

El pago de la facturación a **EL PRESTADOR** se realizará a los treinta (30) días de presentada la misma, mediante deposito bancario a la cuenta que el prestador indique a la Tesorería del IPAUSS.

NORMAS DE FACTURACION:

La facturación del período mensual deberá ser presentada para su liquidación del 1 al 10 del mes siguiente, por duplicado detallando:

a) nombres y apellido del paciente;
b) número de afiliado;
c) prestación;

Se indicará al pie de la factura el importe total.
Todas las hojas constituyentes de la facturación deberán estar firmadas y selladas por el prestador. Toda facturación no debidamente conformada será devuelta para su corrección.
La facturación deberá acompañarse de una nota presentación dirigida al Señor Presidente del I.P.A.U.S.S.

Las facturaciones deberán ser remitidas al Servicio de Odontología de la ciudad de Ushuaia a la siguiente dirección:

Karukinka Nº 87
USHUAIA (C.P. 9410)
TIERRA DEL FUEGO

Deberá adjuntarse las órdenes de Laboratorio numeradas, donde consten:

a) Apellido y nombres del paciente.
b) Número de afiliado al I.P.A.U.S.S.
c) Fecha de recepción de la orden de laboratorio.
d) Firma del odontólogo solicitante.
e) Detalle del trabajo.

Al momento del pago la factura deberá cumplimentar con los requisitos legales de números de inscripción a los organismos recaudadores previsionales e impositivos de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

Los trabajos requeridos a **EL PRESTADOR** que no cumplan con los principios básicos de la aparatología solicitada, tendrán garantía de cambio, sin cargo para **EL INSTITUTO**, hasta el momento de ser instalado en boca.

Pablo Daniel Blanco
Director
I.P.A.U.S.S.

Orla Tobar Kimelman
Directora
I.P.A.U.S.S.

USHUAIA, 27 JUN. 2007

VISTO: El Expediente Letra "D" N° 3229/06, caratulado: "CONVENIOS CON ODONTÓLOGOS DE TIERRA DEL FUEGO POR VENCIMIENTOS DEL ACTUAL CONVENIO QUE OPERA EL DIA 01/04/2007", y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto se tramita incrementos de valores requeridos por los Profesionales Odontólogos convenidos con este Instituto.-

Que se ha evaluado el Informe emitido por las profesionales Dra. Susana Vargas, Nora Ferrero y Maria Cristina Pagnoni, obrantes a fs. 214 a 247 sobre el incremento de los aranceles y modificaciones que deberían efectuarse a los convenios actualmente vigentes, informando asimismo sobre la falta de debida prestación por parte de los Profesionales a los Afiliados IPAUSS.

Que la Administración de Servicios Sociales ha intervenido a fs. 276.-

Que en virtud a lo informado corresponde rescindir aquellos Convenios con prestadores que no brindan un eficaz servicio al Afiliado.

Que por lo expuesto debe procederse a realizar una nueva convocatoria de Profesionales Odontólogos.-

Que asimismo debe incorporarse un (01) Profesional para la ciudad de Río Grande y un (01) Profesional para la ciudad de Ushuaia para la atención odontológica de pacientes con capacidades diferentes.-

Que debe aprobarse el incremento de los valores solicitados en un QUINCE (15%) por ciento.-

Que la Comisión de Presupuesto Economía y Administración ha tomado intervención a través de Dictamen N° 035/2007.-

Que se somete a votación los términos de la presente la que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.- 276

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.-

Que, el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° inciso "c" de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Silvina Santillán
Dirección Secretaría General
I P A U S S

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del 1° de Julio de 2007, en un QUINCE POR CIENTO (15%), el incremento de los valores convenidos por este IPAUSS con los Profesionales Odontólogos Externos en Odontología General, Prótesis, Rx panorámicas y Mecánica Dental (Tierra del Fuego y Buenos Aires).

ARTICULO 2°.- RESCINDIR los convenios de aquellos prestadores que no brinden eficaz servicio a los afiliados.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a realizar una nueva convocatoria de profesionales, con la incorporación de un profesional por cada ciudad (Ushuaia y Rio Grande) para la atención odontológica de pacientes con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 276 /2007.-
ACTA DE DIRECTORIO N° 167

Orla Toledo Lumiste
Directora
I.P.A.U.S.S

Liliana Martinez Allendo
Director
I.P.A.U.S.S

Stella Maris Stratta
Presidente
IPAUSS

María Aurora Torres
Directora
I.P.A.U.S.S.

David Nilson F. Guevara
Director
I.P.A.U.S.S.

Elsida Deheza
Directora
I.P.A.U.S.S

Vicente Pinchiaty
Director
I.P.A.U.S.S

Jose Ruben Vargas
Administrador General
I P.A.U.S.S

IPAUSS
Instituto Provincial Autarquico Unificado de Seguridad Social

338

I.P.A.U.S.S. 336 FOLIO

Nota N°: 633 /08
LETRA: ADM.GRAL

Ushuaia, 11 de Noviembre de 2008.-

Sr. Presidente:

De acuerdo a lo solicitado por Ud. mediante Nota s/N° referente al pedido de informe de la Legislatura Provincial, según Resolución N° 313/08, elevo a Ud. la respuesta al punto 6; ello de acuerdo a lo informado por el área competente mediante Nota N° 181/08.

Respecto del punto 7, se adjunta Contrato de Administración Precaria registrado bajo el N° 235 del 14/07/08, el cual al día de la fecha, se encuentra ***vencido*** *.*

Asimismo, se informa a los Sres. Legisladores respecto de los ítems a, b y c del punto 7, que:

(a) El establecimiento "Hotel Las Lengas" se habilitó en Municipalidad Ushuaia en el rubro Hotelería y Gastronomía, en forma ***provisoria****, la cual tuvo vigencia hasta el día 06/11/08. Vencido el plazo sin haber concluido el trámite necesario para la habilitación definitiva, esta Adm. Gral. no ha participado en ninguna gestión para que la misma se lleve a cabo.*

(b) Las rendiciones que corresponden a los fondos erogados por Disposición N°78/08 se encuentran diligenciados en Expedientes: 3123/08, 3124/08, 4032/08 y 4033/08 de nuestros registros, de los cuales, los dos primeros se encuentran en el Tribunal de Cuentas de la Provincia desde el día 08/10/08 para su intervención posterior a su reposición, cuyos fondos han sido repuestos mediante Disposiciones N° 1154/08 y 1155/08, mientras que los dos últimos están siendo analizados por la Contaduría General, ***aún sin reponer*** *todo de acuerdo a los listados adjuntos sobre "Movimiento de Expedientes"*

(c) Sobre la situación laboral de los trabajadores que prestaban servicios con el anterior concesionario, se informa que, hasta lo que esta Adm. tiene conocimiento, los mismos mantienen su relación laboral al día de la fecha con la firma Asociación Civil CENT 11, persona jurídica que le ha dado el Alta, de acuerdo a las rendiciones efectuadas por el "Administrador". Según la documentación rendida a la fecha, ***no se adeudan salarios****.*

Es todo cuanto puedo informar, toda vez que la gestión del trámite que nos ocupa ha sido realizado desde esa Presidencia.

GUSTAVO ANDRES GARCIA
Secretaría Presidencia
I.P.A.U.S.S.
11-11-2008

Clelia C. Puntano
Administradora General
I.P.A.U.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

I.P.A.U.S.S. 337 FOLIO

Nota N° 181 /08
Dpto. Contrataciones y Compras.-

Ushuaia, 11 de Noviembre de 2008

Sra. Administradora Gral.

Ref. Licitación Pública N° 04/07
Expte.N° 2560/04

S- - - - - - - - - - / - - - - - - - - D

Por medio de la presente y en atención a su solicitud en relación al expediente de referencia se pone en conocimiento el detalle de las últimas actuaciones:

Con fecha 17/10/08 y mediante Nota N° 207/08 se remite el expte. al Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia, para resolver el recurso de ALZADA interpuesto por la firma "Sociedad Hotelera del Sur" reconsideración rechazada por Resolución IPAUSS N° 659/08.

Por otra parte el día 03/11/08 se cumplió el plazo de ampliación de datos que se le otorgara al oferente Sociedad Hotelera del Sur.

En el día de la fecha y en comunicación con el Dr. Sosa Únzaga de Legal y Técnica del gobierno de la Pcia., el mismo informó que el Expte. se encuentra en dicha dependencia para su análisis y posterior Dictamen, sin otra novedad que acotar.

En cuanto a la firma Albatros S.A. por el momento no se ha vuelto a comunicar ni ha solicitado referencia alguna.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-

Beatriz Protesta
Jefa Dpto. Contrataciones Compras
IPAUSS

IPAUSS
11 NOV. 2008

IPAUSS

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES

Nº 4033/2008	Iniciado por: CONTADURIA GENERAL

Asunto: RENDICION DE GASTOS, ADMINISTRADOR DEL HOTEL LAS LENGAS, S/CONTRATO 235/08 MES DE OCTUBRE 2008 -PARCIAL

Fecha	Fojas	Remitido por	Remitido a	Motivo del Pase	Firmado por	Fecha Firma
28/10/2008	1	SIN DESTINO	DIV. MESA ENTRADAS (S.SOCIAL)	Caratulación de expediente	SUAREZ WALTER OMAR	no registrada
28/10/2008	1	DIV. MESA ENTRADAS (S.SOCIAL)	CONTADURIA GENERAL	PROSEC TRAMITE	SILVA ELISA VIVIANA	05/11/2008 14:05:12
05/11/2008 14:05:24	0065	CONTADURIA GENERAL	UNIDAD DE AUDITORIA	Con Nota 268/08 C.G. para su consideracion	SOUS NICOLAS LEOPOLDO	05/11/2008 14:27:09
07/11/2008 09:09:32	0067	UNIDAD DE AUDITORIA	PRESIDENCIA IPAUSS	PROSEC DE TRAMITE C/ INFORME UAI N° 4589/08	GARCIA GUSTAVO ANDRES	07/11/2008 13:24:12
07/11/2008 13:24:18	0067	PRESIDENCIA IPAUSS	CONTADURIA GENERAL	a su requerimiento		no registrada

IPAUSS

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES

4032/2008	Iniciado por: CONTADURIA GENERAL

Asunto: RENDICION DE GASTOS, ADMINISTRADOR DEL HOTEL LAS LENGAS S/CONTRATO 235/08 MES DE SEPTIEMBRE DEL 2008

Fecha	Fojas	Remitido por	Remitido a	Motivo del Pase	Firmado por	Fecha Firma
28/10/2008	1	SIN DESTINO	DIV. MESA ENTRADAS (S.SOCIAL)	Caratulación de expediente	SUAREZ WALTER OMAR	no registrada
28/10/2008	1	DIV. MESA ENTRADAS (S.SOCIAL)	CONTADURIA GENERAL	PROSEC TRAMITE	SILVA ELISA VIVIANA	05/11/2008 14:04:16
05/11/2008 14:04:58	0091	CONTADURIA GENERAL	UNIDAD DE AUDITORIA	Con Nota 268/08 C.G. para su consideracion	SOUS NICOLAS LEOPOLDO	05/11/2008 14:26:47
07/11/2008 09:00:39	0093	UNIDAD DE AUDITORIA	PRESIDENCIA IPAUSS	PROSEC DE TRAMITE C/ INFORME UAI N° 4584/08	GARCIA GUSTAVO ANDRES	07/11/2008 13:23:24
07/11/2008 13:24:01	0093	PRESIDENCIA IPAUSS	CONTADURIA GENERAL	a su requerimiento		no registrada

IPAUSS

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES

3124/2008	Iniciado por: CONTADURIA GENERAL

Asunto : RENDICION DE GASTOS, ADMINISTRADOR HOTEL LAS LENGAS, S/ CONTRATO 235/08 MES DE AGOSTO DEL 2008

Fecha	Fojas	Remitido por	Remitido a	Motivo del Pase	Firmado por	Fecha Firma
05/09/2008	1	SIN DESTINO	DIV. MESA ENTRADAS (S.SOCIAL)	Caratulación de expediente	SUAREZ WALTER OMAR	no registrada
05/09/2008	1	DIV. MESA ENTRADAS (S.SOCIAL)	CONTADURIA GENERAL	PROSEC TRAMITE	SILVA ELISA VIVIANA	08/09/2008 08:41:36
08/09/2008 08:42:13	0081	CONTADURIA GENERAL	UNIDAD DE AUDITORIA	Con Nota 214/08 C.G. y darle continuidad al tramite con lo informado por el Cont. Gral	FORTUNA VILMA ESTER	09/09/2008 09:32:18
09/09/2008 09:32:36	0087	UNIDAD DE AUDITORIA	PRESIDENCIA IPAUSS	Con Informe de la U.A.I. N° 2543/08. Observado.	GARCIA GUSTAVO ANDRES	16/09/2008 14:38:17
16/09/2008 14:38:27	0122	PRESIDENCIA IPAUSS	AS. JURIDICOS - ASISTENCIAL	para opinion legal	AGUILAR MARTA IRENE	16/09/2008 14:40:47
17/09/2008 10:56:12	0122	AS. JURIDICOS - ASISTENCIAL	PRESIDENCIA IPAUSS	ACOMPAÑA A EXPTE.. 3123/2008 - DICTAMEN C.A.J. (D.T.A. Y E.,) NºS 0067/08 y copia DICT.NºS. 39-43-55/2008 CAJ. (D.T.A.Y E.)	GARCIA GUSTAVO ANDRES	18/09/2008 13:45:20
18/09/2008 13:48:24	0122	PRESIDENCIA IPAUSS	CONTADURIA GENERAL	a su pedido	LIPORACE MARIA MARTA	18/09/2008 13:51:23
18/09/2008 13:51:32	0124	CONTADURIA GENERAL	UNIDAD DE AUDITORIA	CON NOTA N° 217/08.- CONTAD. GRAL.-	SOUS NICOLAS LEOPOLDO	18/09/2008 13:56:42
19/09/2008 12:53:02	0126	UNIDAD DE AUDITORIA	PRESIDENCIA IPAUSS	Se remite para su evaluación; incluye Informe de Auditoría N° 2791/08.	GARCIA GUSTAVO ANDRES	19/09/2008 14:39:26
19/09/2008 14:39:34	0126	PRESIDENCIA IPAUSS	ADMINISTRADOR GENERAL	para continuar tramite	PUNTANO CELEDONIA OFELIA	19/09/2008 15:04:32
19/09/2008 15:04:47	0126	ADMINISTRADOR GENERAL	DPTO. LIQUIDACIONES	Continue	STALDEKER MARIO OSCAR	22/09/2008 09:42:30
22/09/2008 09:43:00	0130	DPTO. LIQUIDACIONES	DIR. TESORERIA GENERAL	Para el pago.	GOMELSKY CONSTANZA GABRIELA	23/09/2008 08:47:56
23/09/2008 08:48:06	0131	DIR. TESORERIA GENERAL	DIV. RENDICIONES	pagado.-	VARGAS JOSE RUBEN	23/09/2008 10:10:43
29/10/2008 10:50:39	0131	DIV. RENDICIONES	PRESIDENCIA IPAUSS	pase omitido por la Adm. Gral, el día 23/09/08	GARCIA GUSTAVO ANDRES	29/10/2008 10:56:02
29/10/2008 10:56:09	0131	PRESIDENCIA IPAUSS	TRIBUNAL DE CUENTAS	pase omitido el día 8/10/2008 a su requerimiento		no registrada

IPAUSS

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES

3123/2008	Iniciado por: CONTADURIA GENERAL
Asunto : RENDICION DE GASTOS, ADMINISTRADOR DEL HOTEL LAS LENGAS, S/ CONTRATO 235/08 MES DE JULIO DEL 2008	

Fecha	Fojas	Remitido por	Remitido a	Motivo del Pase	Firmado por	Fecha Firma
05/09/2008	1	SIN DESTINO	DIV. MESA ENTRADAS (S.SOCIAL)	Caratulación de expediente	SUAREZ WALTER OMAR	no registrada
05/09/2008	1	DIV. MESA ENTRADAS (S.SOCIAL)	CONTADURIA GENERAL	PROSEC TRAMITE	SILVA ELISA VIVIANA	08/09/2008 08:40:11
08/09/2008 08:41:23	0066	CONTADURIA GENERAL	UNIDAD DE AUDITORIA	Con Nota 214/08 C.G. y darle continuidad al tramite con lo informado por el Cont. Gral	FORTUNA VILMA ESTER	09/09/2008 09:29:04
09/09/2008 09:32:02	0072	UNIDAD DE AUDITORIA	PRESIDENCIA IPAUSS	Con Informe de la U.A.I. N° 2542/08. Observado.	GARCIA GUSTAVO ANDRES	16/09/2008 14:34:58
16/09/2008 14:38:08	0107	PRESIDENCIA IPAUSS	AS. JURIDICOS - ASISTENCIAL	para opinion legal	AGUILAR MARTA IRENE	16/09/2008 14:40:28
17/09/2008 10:55:05	0125	AS. JURIDICOS - ASISTENCIAL	PRESIDENCIA IPAUSS	Se adjunta DICTAMEN C.A.J. (D.T.A. Y E.,) N°S 0067/08 y copia DICT.N°S. 39-43-55/2008 CAJ. (D.T.A.Y E.)	GARCIA GUSTAVO ANDRES	18/09/2008 13:44:54
18/09/2008 13:48:39	0125	PRESIDENCIA IPAUSS	CONTADURIA GENERAL	a su pedido	LIPORACE MARIA MARTA	18/09/2008 13:49:50
18/09/2008 13:50:46	0127	CONTADURIA GENERAL	UNIDAD DE AUDITORIA	CON NOTA N° 217/08.- CONTAD. GRAL.-	SOUS NICOLAS LEOPOLDO	18/09/2008 13:56:23
19/09/2008 12:52:27	0129	UNIDAD DE AUDITORIA	PRESIDENCIA IPAUSS	Se remite para su evaluación; incluye Informe de Auditoría N° 2791/08.	GARCIA GUSTAVO ANDRES	19/09/2008 14:38:18
19/09/2008 14:39:16	0129	PRESIDENCIA IPAUSS	ADMINISTRADOR GENERAL	para continuar tramite	PUNTANO CELEDONIA OFELIA	19/09/2008 15:03:56
19/09/2008 15:04:18	0133	ADMINISTRADOR GENERAL	DPTO. LIQUIDACIONES	Continue	ALVAREZ CELIA BEATRIZ	19/09/2008 15:04:56
19/09/2008 15:05:13	0133	DPTO. LIQUIDACIONES	DIR. TESORERIA GENERAL	p/pago	SALCEDO ESTELA INES	19/09/2008 15:06:59
23/09/2008 08:47:29	0134	DIR. TESORERIA GENERAL	DIV. RENDICIONES	pagado.-	VARGAS JOSE RUBEN	23/09/2008 10:11:32
29/10/2008 10:50:24	0134	DIV. RENDICIONES	PRESIDENCIA IPAUSS	pase omitido por la Adm. Gral, el día 23/09/08	GARCIA GUSTAVO ANDRES	29/10/2008 10:54:27
29/10/2008 10:55:27	0134	PRESIDENCIA IPAUSS	TRIBUNAL DE CUENTAS	pase omitido el día 8/10/2008 a su requerimiento		no registrada

I.P.A.U.S.S.
CONVENIO REGISTRADO Nº: 235
USHUAIA, 14 JUL 2008

I.P.A.U.S.S. 342 FOLIO

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN PRECARIA PARA EL HOTEL LAS LENGAS

Entre la Asociación Civil "CENT 11 CIUDAD DE USHUAIA", con domicilio legal en calle Gobernador Paz Nº 1811 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por su Presidente Ing. Carlos BONGIOVANNI, DNI Nº 12.306.198 por una parte, designado en adelante como "EL ADMINISTRADOR", y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) con domicilio legal en calle Leandro N. Alem Nº 2410 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por su Presidente Sr. Sinchicay Vicente DNI 16.670.761, por la otra parte, en adelante designado como "EL INSTITUTO", convienen celebrar el presente Contrato de Administración, sujeto a las siguientes condiciones y cláusulas:

PRIMERA: El Administrador toma a su cargo la administración integral del establecimiento hotelero denominado "Hotel Las Lengas", sito en calle Goleta Florencia Nº 1722 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado indistintamente como "El Hotel" y/o "El Establecimiento"; obligándose por el presente Contrato a poner todo su esmero y dedicación velando por los intereses de El Instituto con el fin de lograr una eficiente administración.

A los efectos precedentemente mencionados, El Instituto en su carácter de mandante otorgará poder especial ante Escribano Público con indicación de las facultades de administración necesarias a efectos de que El Administrador pueda cumplir satisfactoriamente, por sí o por intermedio de su personal debidamente autorizado, los fines y objetos fijados en el presente contrato.

El Instituto habilitará a su nombre el establecimiento ante las dependencias nacionales, provinciales o municipales que rijan la actividad sujeta a administración.

SEGUNDA: El Administrador asume la dirección y organización operativa funcional en la explotación integral del Hotel, bajo su única y exclusiva iniciativa; siendo su responsabilidad primordial preservar el patrimonio del establecimiento.

TERCERA: El Administrador recibe el Establecimiento, bajo inventario de bienes muebles e instalaciones que se detallarán a momento de la suscripción de la pertinente acta de entrega, quedando el Instituto facultado para inspeccionar el mismo cuando lo considere oportuno sin necesidad de requerimiento previo.

CUARTA: El Administrador gestionará bajo su responsabilidad la explotación de los servicios hoteleros y gastronómicos del establecimiento, asumiendo carácter de empleador directo de todos los trabajadores que presten servicios en el establecimiento en los términos de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744, correspondiéndole por ende todas las obligaciones que en tal carácter le asigna el Convenio Colectivo de Trabajo N º 389/04 en el que encuadrará el personal del establecimiento.

QUINTA: A los efectos indicados en el la cláusula precedente El Administrador será el único responsable que contratará en forma inmediata bajo relación de dependencia a todos los trabajadores que prestaban servicios en cargos no directivos en el mismo establecimiento para el ex - concesionario del Hotel, de acuerdo al listado que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato, reconociendo la calificación profesional lograda hasta la fecha por los mismos.

Además de la nómina de empleados indicada en el Anexo I el Administrador designará un Encargado, también bajo las normas de la Ley de Contrato de Trabajo y Convenio Colectivo respectivo, quien tendrá a su cargo directo la conducción del personal, así como la gestión administrativa y comercial del establecimiento.
El Administrador queda facultado para reemplazar al personal indicado en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato en los casos de renuncia, pudiendo contratar personal temporáneo para cubrir vacantes transitorias en casos de enfermedad prolongada o licencia del personal estable.
Todo otro incremento neto en la cantidad de trabajadores del establecimiento deberá justificarse en una mayor ocupación de plazas. Este incremento en la plantilla de personal, deberá ser notificado a El Instituto con diez días de anticipación a la fecha del alta temprana del/los nuevo/s trabajador/es.
SEXTA: El Administrador fijará las tarifas por servicios hoteleros y gastronómicos las cuales se informarán al Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR) cuando así correspondiera.
Todo ingreso que se genere por la explotación de los servicios de hotelería y gastronomía deberá documentarse mediante factura, ticket o documento equivalente habilitado a tal efecto por el instituto. El Administrador deberá depositar diariamente la totalidad de la recaudación obtenida en efectivo así como la cobranza correspondiente a tarjetas de crédito en la cuenta bancaria N° 1-71-0470/8. Luego de cada uno de los depósitos indicados, el Administrador deberá presentar ante la Tesorería del Instituto los respectivos comprobantes así como las planillas de resumen que permitan individualizar el origen de cada ingreso.
SÉPTIMA: La totalidad de los gastos de funcionamiento así como los que correspondan a mejoras, reparación o reposición de los bienes muebles e inmuebles afectados a la explotación, quedan a cargo del Instituto.
OCTAVA: El Instituto asignará a El Administrador un Monto Fijo para gastos de funcionamiento. El mismo se instrumentará mediante la entrega de una suma de dinero cuyo monto se ajustará periódicamente de acuerdo a las necesidades del servicio, la cual tendrá carácter de anticipo con cargo de rendición de cuentas. Con el Monto Fijo asignado el Administrador abonará regularmente los siguientes gastos:
1) La Totalidad de los sueldos y cargas sociales correspondientes al personal afectado al establecimiento.
2) Los servicios públicos por luz, agua, gas y teléfono.
3) Los impuestos y tasas que pudieran corresponder al inmueble y al ejercicio de la actividad.
4) Los restantes gastos operativos atribuibles a la explotación tales como servicio de lavado, elementos e insumos de limpieza, reposición de ropa de cama, vajilla y artículos de consumo de cafetería y restaurante, entre otros.
5) Reparaciones menores sobre bienes muebles e inmuebles de hasta PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00) mensuales, debiendo solicitar a El Instituto las reparaciones o mejoras que estime necesaria de costo superior al indicado.
6) Honorarios profesionales inherentes a la actividad.
7) Publicidad institucional que resultaren de utilidad contratar para promocionar la actividad y comisiones por intermediación de servicios turísticos.-
8) Todo otro gasto útil que fuera previamente autorizado por el Instituto.
NOVENA: Las inversiones que resultaren necesarias para la mejora o reparación del inmueble por sumas superiores a PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00) serán

autorizados exclusivamente por El Instituto por intermedio de sus áreas técnicas, por los canales habituales de contratación previstos y la Ley 6 de Contabilidad y/o la Ley de Obras Públicas N° 13.064.-

DÉCIMA: La rendición de los gastos efectuados mediante la utilización del Monto fijo se presentará ante la Contaduría General del Instituto a mes vencido y dentro de los primeros cinco días corridos del mes subsiguiente. mediante carpeta de comprobantes ordenada cronológicamente, con una planilla de resumen que indique por cada gasto su fecha, datos del proveedor, importe y concepto. El Instituto procederá a reponer el total de gastos rendidos dentro de los diez días corridos de su presentación con intervención de las áreas técnicas y órganos de control que correspondan.

Podrá denegarse la aprobación de un comprobante de gastos únicamente en caso que el concepto abonado resultare manifiestamente ajeno al giro habitual del establecimiento o cuando los importes resultaren manifiestamente desproporcionados con respecto a los precios que habitualmente abona el establecimiento por similar artículo o servicio.

DÉCIMO PRIMERA: El Administrador se obliga a la apertura de una cuenta corriente operativa en el banco Provincia de Tierra del Fuego, a su nombre, con la cual administrará el Monto Fijo asignado, quedando facultado el Instituto para auditar los movimientos y registros contables correspondientes a la misma. Sin perjuicio de lo indicado el Administrador queda facultado para retirar de dicha cuenta sumas en efectivo que se estimen necesarios para cubrir las cajas de cambio y pago de gastos menores.

DÉCIMO SEGUNDA: El Instituto designará a un Contador Inspector de entre su personal el cual tendrá amplias facultades para auditar la totalidad de la documentación contable del establecimiento, pudiendo tomar vista de estas sin previo requerimiento cuando lo estime oportuno. El citado profesional intervendrá también en la revisión de las rendiciones presentadas por el Administrador.

DÉCIMO TERCERA: Además de las rendiciones diarias de ingresos y de las rendiciones mensuales de gastos el Administrador deberá presentar ante el Instituto informes trimestrales respecto de la situación y de la marcha de su administración, con detalle resumido de la gestión económica relativa a ingresos, gastos, estado de los bienes muebles e inmueble y evolución de las estadísticas de ocupación hotelera en términos comparativos con otros hoteles similares de plaza.

DÉCIMO CUARTA: A fin de afianzar las obligaciones asumidas en el presente El Administrador constituirá garantía a satisfacción del Instituto, dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS a partir de la firma del presente contrato, las que podrán constituirse entre otras, mediante seguro de caución, aval bancario, o garantías personales. Las garantías indicadas deberán cubrir como mínimo el importe del fondo fijo asignado para gastos.

DÉCIMO QUINTA: El Administrador cobrará en concepto de honorarios por la administración del establecimiento una suma equivalente al QUINCE POR CIANTO (15%) de los ingresos brutos que produjese la explotación. Cualquiera sea el resultado de la gestión los honorarios indicados no podrán ser inferiores a PESOS SEIS MIL ($6.000,00), por lo cual en cada rendición mensual de gastos presentada ante el Instituto se incluirá el correspondiente recibo extendido por el Administrador.

I.P.A.U.S.S.
345
FOLIO
347
IPAUSS

A los fines indicados en el presente se computarán únicamente los resultados de carácter operativo originados en la prestación de servicios hoteleros y gastronómicos.

DÉCIMO SEXTA: El presente contrato tendrá vigencia por tres meses a partir de su suscripción, renovándose por idénticos períodos cuando las partes así lo acuerden en tanto no medie intención de cualquiera de las partes de rescindir el mismo, notificada con treinta días de anticipación a cada vencimiento. De igual manera, queda establecido que este convenio se rescindirá automáticamente de pleno derecho, a partir de la efectiva vigencia del contrato de adjudicación y entrega del establecimiento Hotelero "Las Lengas" al futuro concesionario, trámite que corre bajo Licitación Pública N° 5/2007, del registro del Instituto.

DÉCIMO SÉPTIMA: Operado el vencimiento del presente contrato el personal que prestaba servicios en el establecimiento pasara a ser en forma exclusiva cargo del oferente que resulte adjudicatario según licitación pública N° 05/2007 dándose estricto cumplimiento a lo establecido en el punto 2.3.1.3 del pliego de bases y condiciones de dicha licitación. ----------

A todos los efectos legales El Administrador constituye domicilio en la calle Gobernador Paz 1811 y el Instituto en la Avenida Leandro N. Alem N° 2410, Ushuaia, sometiéndose a los efectos contractuales a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.------

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los 14 días del mes de Julio del año 2008.-

I.P.A.U.S.S. 346 FOLIO

ANEXO I CONVENIO
LISTADO DE PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRE	DOC IDENTIDAD	TAREA DESEMPEÑADA
BRUNT GRACIELA	23514780	MUCAMA
VIDAURRE OSCAR	12055621	COCINERO
TABORDA HECTOR	8107676	MOZO
CUSCONA JUAN	18213462	COCINERO
MONTOVANI TERESA	13306188	MUCAMA
LUGO OMAR	13571980	MANTENIMIENTO
DEL RIVO NATALIA	25819383	RESERVAS
MATUZ ROSA	12887153	GOBERNANTA
PEREZ RENE ADOLFO	24649275	VARIOS
LORES JORGE LUIS	92735542	RECEPCIONISTA
FERNANDEZ NATALIA	26934592	MOZA
SOSA JOSEFA	16637534	MUCAMA
LARA CRISTIAN	30731070	AYUD DE COCINA
REYNOSO LAURA	29910465	RECEPCIONISTA
MIÑO MARISA	29210315	MUCAMA
ROJAS RODRIGUEZ ANDREA	32142301	MUCAMA
FERNANDEZ JORGE	24777864	RECEPCIONISTA
MARTINEZ JOSE LUIS	31157138	RECEPCIONISTA
ALONSO SEBASTIAN	28169511	RECEPCIONISTA
ZUCCHI MARIA CARLA	25423879	ADMINISTRATIVA
ALBORNOZ NADIA	28008545	ADMINISTRATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica L. Rodriguez
Dirección Secretaría general
IPAUSS

FOLIO 348

IPAUSS

I.P.A.U.S.S. 347 FOLIO

USHUAIA, 21 JUL 2008

VISTO: La Disposición de Presidencia Nº 770/2008, del registro de este Instituto, y:

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se designó al Agente NICOLAS SOUZ como CONTADOR INSPECTOR, cuya función es la de auditar la documentación contable del establecimiento e intervenir en la revisión de las rendiciones del administrador, en los términos Disposición de Presidencia Nº 740/2008, por la que se autoriza la Contratación Directa para el servicio de Administración del Establecimiento Hotelero "Las Lengas", propiedad de este IPAUSS.

Que por el artículo 2º del acto administrativo citado en el VISTO, se instruyó a la Contaduría General para que se emita a favor de la organización "Asociación Civil CENT 11 CIUDAD DE USHUAIA" un anticipo a proveedores por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($150.000,00) a cuenta de la rendición de gastos correspondiente a los 3 (tres) meses de contrato.

Que en esta instancia debe designarse un responsable para efectuar la mencionada rendición.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido mediante Ley Provincial 641, artículo 12º.-

Por ello:

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR responsable para la rendición del anticipo otorgado por Disposición de Presidencia Nº 770/2008 a la Sra. Administradora General Dra. Ofelia PUNTANO.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.-

DISPOSICIÓN Nº 705 /2008.-

Ofelia PUNTANO
Administradora General

Vicente TINCHERA
Presidente
IPAUSS

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

FOLIO 350

I.P.A.U.S.S. 348 FOLIO

IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

NOTA N° 207 /26
LETRA: PRESIDENCIA I.P.A.U.S

Ushuaia, 17 OCT *de 2008.-*

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de remitirle en elevación las actuaciones caratuladas LETRA "C" N° 2560/04 COMISION PRESUP. ECONOM. Y ADM. S/CONCESION HOTEL LAS LENGAS - ACTUACIONES LICITACION DESDE COMISION P.E.A., a efectos de resolver el recurso de ALZADA implícitamente contenido en la reconsideración rechazada por Resolución IPAUSS N° 659/08, tal como reza el artículo 3° del citado acto administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. atentamente.

Fojas 2592

Vicente Sanchuzay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Sr.
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
Dr. GUILLERMO HORACIO ARAMBURU
S / D.-

17/10/08